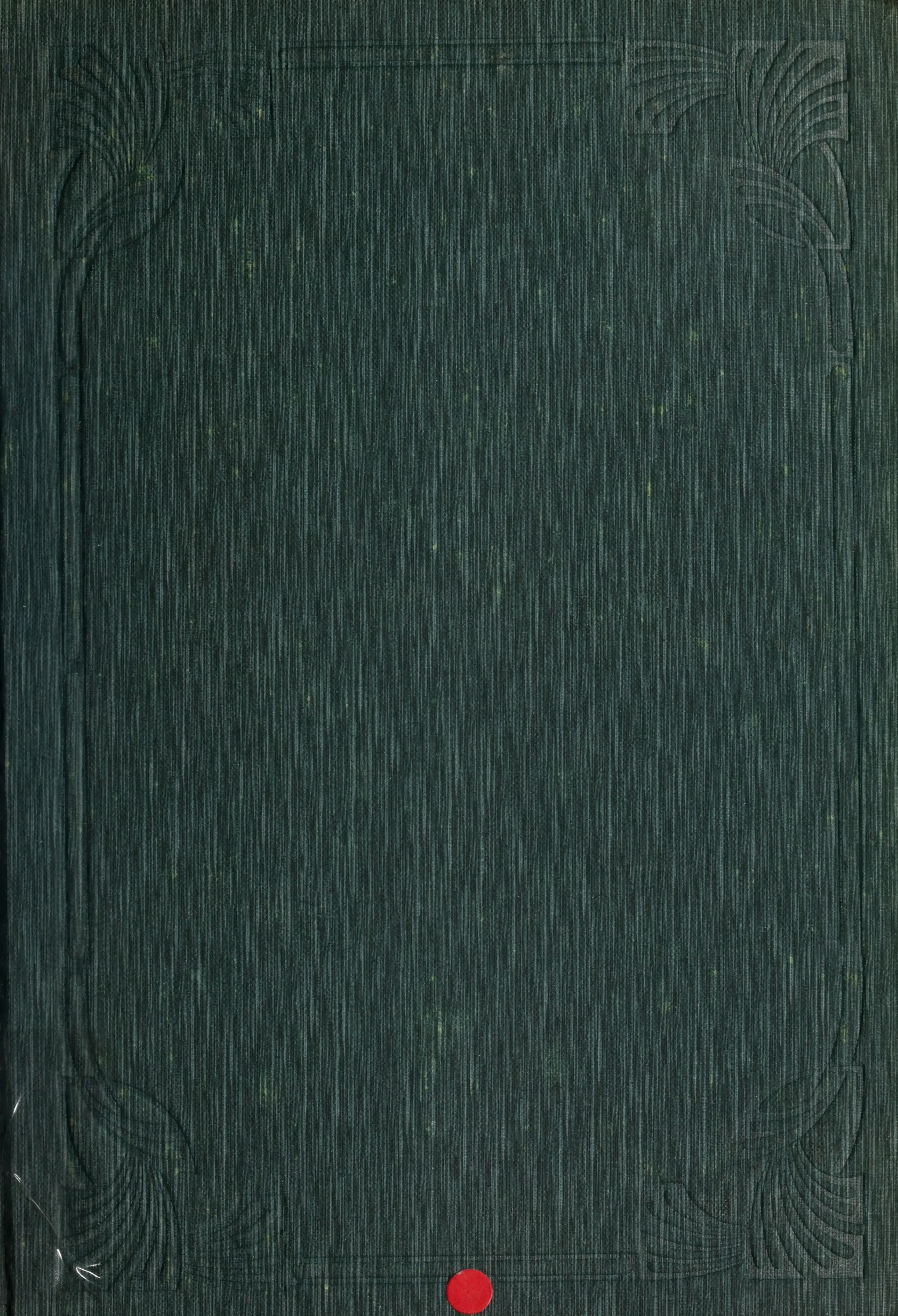
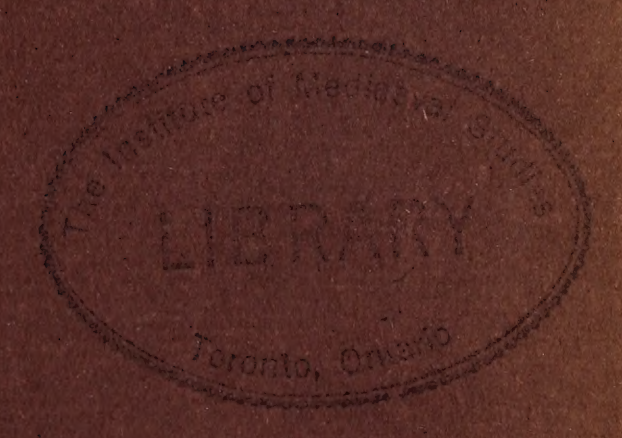
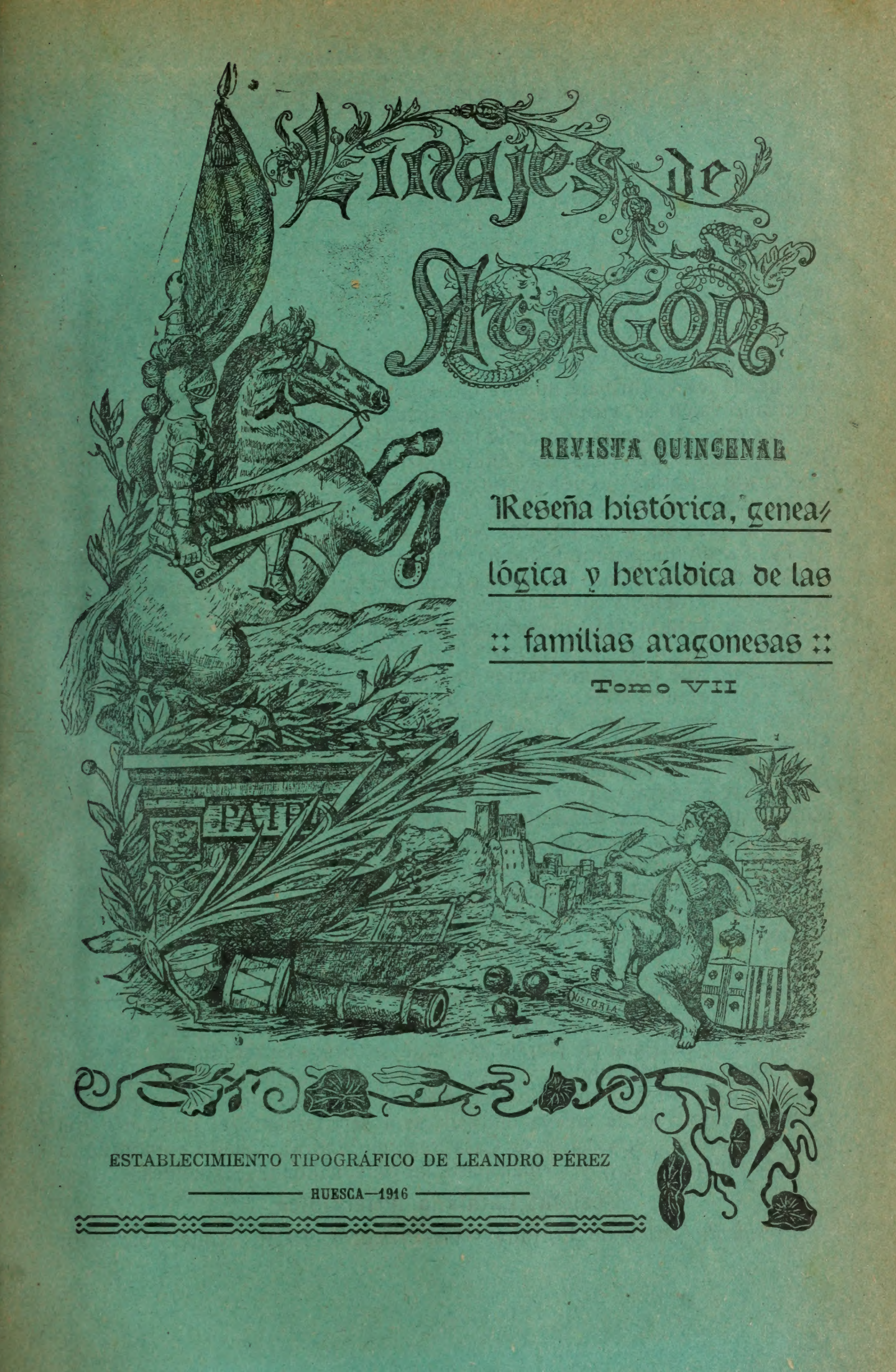



The Institute of Mediaeval Studies
LIBRARY
Toronto, Ontario



Linajes de Aragón
REVISTA QUINCENAL
Reseña histórica, genea-
lógica y heráldica de las
:: familias aragonesas ::
Tomo VII
HISTORIA
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LEANDRO PÉREZ
HUESCA—1916

A nuestros lectores

Al dar principio al tomo VII de esta Revista, es muy justo que enviemos á nuestros lectores un saludo desde estas páginas y les manifestemos el agradecimiento por el favor que nos vienen dispensando con su valiosísima cooperación para llevar á cabo lo que nos propusimos al dar á luz esta Revista, que fué sacar del olvido la historia de los apellidos aragoneses, que á cuál más van circuídos de una aureola de imperecedera gloria; este brillo parecerá, tal vez, que en el siglo XIX se eclipsó á causa del gran polvo que sobre ellos hizo caer el actual positivismo; pero aparece ya en el horizonte de las edades girones de limpísimo cielo, anunciadores de días bonancibles, en que de nuevo brillará nuestra hidalguía pasada y se estimarán de nuevo en cuanto valen las virtudes cívicas y sociales del individuo y de la familia, además que se buscará con ansia lo que hoy se desprecia, y entonces LINAJES DE ARAGÓN ocupará en el mundo de la investigación histórica el lugar que desde un principio nos propusimos que alcanzara: un lugar en las avanzadas; pudiendo ser la única que con verdadero desinterés ha sabido coleccionar todo lo que á los hijos de Aragón se refiere.

Dentro de nuestra modestísima presentación, podemos decir es la Revista de heráldica que más linajes da á conocer á la vez que desempolva más documentos, todos á cual más interesante y describe con más extensión los riquísimos monumentos que nos quedan de nuestros antepasados, diamantes de ilimitado valor que acrecientan la importancia de Aragón.

El tomo que hoy comenzamos procuraremos que, lejos de decaer en interés é importancia á los anteriores, sea mejor y más interesante.

Sin promesas ampulosas, sino confiando en que los hechos serán la mejor prueba, terminamos estas líneas encareciendo á nuestros suscriptores que difundan nuestra publicación entre sus relacionados, seguros de que cuantos sientan predilección por las glorias de Aragón han de desear que en su biblioteca no falte esta modestísima Revista que, cual escondida violeta, su esencia, su aroma, su texto la denuncia y la ha dado á conocer con universal aplauso en el extranjero, en provincias y en el mismo Madrid, no habiendo un solo heraldista que no nos haya colmado de encomiásticas frases, que nosotros recogemos satisfechísimos y conservaremos agradecidos en lo más íntimo de nuestro reconocimiento.

La Redacción.

El día 11 tuvo lugar en el Ateneo Barcelonés una reunión para constituir la «Sociedad Catalana de Heráldica», que se propone estudiar el origen y descendencia de las familias y dar á conocer la abundantísima documentación inédita que existe sobre los escudos en Cataluña. Una de las publicaciones primeras de la nueva entidad, será seguramente el nobiliario del siglo XV, que se conserva en la Casa Real, en Madrid. Quedó nombrada la primera Junta, de la que forman parte las personalidades siguientes:

Sosietat Catalana d'Heraldica

President, Carles de Fortuny.—*Vis-President,* Rafel Vehils.—*Secretari,*

Linajes de Aragón

Revista quincenal ilustrada

Reseña histórica, genealógica y heráldica de las fami-
lias aragonesas

TOMO VII

(Año 1916)



HUESCA
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LEANDRO PÉREZ
1916

TOMO VII AÑO 1916

Linajes de Aragón

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Reseña histórica, genealógica y heráldica de las familias aragonesas

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN	ADMINISTRACIÓN
Loporzano, provincia de Huesca	Pasaje del Pilar, n.° 40, Zaragoza

Más noticias acerca de la famosa biblioteca de D. Vincencio Juan de Lastanosa

En el *Boletín de la Real Academia de la Historia,* cuadernos correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910, publiqué unos apuntes bio-bibliográficos acerca de D. Vincencio Juan de Lastanosa, memorable arqueólogo oscense, y una de las figuras españolas más sobresalientes del siglo XVII. Allí quedaron indicadas las honrosas calidades que le distinguían, y quedó expuesta y comprobada, siquiera á grandes rasgos, su afición decidida á la antigüedad.

Época de renacimiento intelectual fué en Aragón la centuria décimoséptima. Despertóse una afición tal á los estudios literarios y sobre todo á la Arqueología, que Zaragoza y Huesca pudieron ser consideradas como focos de la ilustración y del saber. Región que contaba con un Lastanosa, con un Gracián, con un Ustarroz y con un conde de Guimerá, era del más adecuado ambiente para que se desarrollaran aquellas nobles aptitudes. Las academias literarias á la usanza tuvieron en Huesca imitación en el año 1610, donde hubo una que cita Labaña en su *Itinerario del reino de Aragón* (1), de la que ha quedado más extensa memoria en el manuscrito 3.672 de la Biblioteca Nacional, y á la cual perteneció D. Juan Agustín Lastanosa, padre de D. Vincencio.

No cabe duda que esta tradición se continuó en la casa del ilustre ciudadano oscense: los descubrimientos arqueológicos, los objetos antiguos que

(1) Edición de la Diputación de Zaragoza (1895), pág. 56.

sin cesar recibía Lastanosa por obsequio de sus numerosos amigos, más los que él adquiría invirtiendo fuertes sumas; los libros que iban surgiendo de las prensas, los certámenes ó *justas poéticas* que á menudo se convocaban, todo sería motivo de discusión y de comentario en eruditas sesiones.

El célebre Padre Baltasar Gracián remitía á Lastanosa sus obras antes de darlas á la estampa para examinarlas y censurarlas amistosamente, y cuyo consejo y opinión acataba el profundo escritor con una complacencia en verdad mayor que la que sentía ante las disposiciones de los superiores de su Orden, tocantes á sus libros, y á los cuales llamaba *Padrastros* (1), añadiendo que no entendían ni el asunto ni el intento. A 18 de Febrero de 1655 le enviaba el comienzo del *Criticón* (su obra maestra); y á 30 de Julio una de las *Crisis* de la tercera parte; advirtiendo que, una vez censurada, la devolviese con persona segura. No es aventurado suponer que fragmentos de éste como de otros libros de Gracián, se leerían y comentarían públicamente con el debido elogio, en la morada lastanosina, ante los contertulios, lo cual ayudaría á Lastanosa á formar juicio y á hacer en el escrito las salvedades que le ocurriesen y que el famoso jesuíta le demandaba.

Por lo demás, sucedíanse los certámenes en celebración de grandes acontecimientos, á los que acudían sobresalientes ingenios aragoneses; representábanse comedias en Zaragoza y Huesca (2), aquéllas presenciadas en varias ocasiones por reyes y príncipes, de tal modo, que en 31 de Diciembre de 1635 el conde de Guimerá podía escribir á su íntimo amigo Lastanosa que para curar las «tercianas» que éste padecía, no había mejor medicina *que ver muy buenas comedias como hay en Zaragoza* (3). Los bibliófilos eran legión, y grande el afán por coleccionar monedas, armas, vasos y otros objetos antiguos. Además, pocas veces han trabajado tanto las prensas aragonesas como en el siglo XVII.

El cronista Andrés de Uztarroz dice en el folio IV vuelto de su rarísimo *Diseño de la insigne y copiosa Bibliotheca de Francisco Filhol* (4), lo siguiente:

«En este reino parece que las estrellas han inclinado con benignas influencias á estos estudios, pues en él han florecido desde el tiempo de nuestros abuelos hasta los presentes, muchos varones doctos, cuyos nombres referiré para desempeño de la propuesta y para gloria de nuestra nación, que siempre ha producido ingeniosos hijos; ahora solamente se hará lista de los anticuarios que llegaron á nuestra noticia, cuyos nombres son los siguientes: Don Martín Pérez de Oliván, inquisidor de Córdova y Logroño y abad de de San Juan de la Peña, á cuyo grado asistieron en la Universidad de Bolonia el Pontifice Clemente séptimo y el emperador Carlos V. Jerónimo Zu-

(1) Véanse las cartas de Gracián á Lastanosa que dimos á conocer en el *Boletín* al principio indicado.

(2) Ya en 1598 (Septiembre) hubo en esta ciudad *comedia* en la plaza de la Seo, que mandó representar el Concejo en celebración de las paces entre el rey de España y el de Francia (*Archivo de la Catedral:* Libro de actas del Cabildo).

(3) V. *Revista de Historia y de Genealogía española,* núm. de 15 de Agosto de 1913, donde publicamos unas interesantes cartas del erudito conde de Guimerá á Lastanosa.

(4) En la invocación *A los beneméritos de la antigüedad.* Existe un ejemplar de este peregrino opúsculo (impreso en Huesca en 1644) en la Biblioteca provincial de Huesca, ejemplar que Carderera compró en París y donó á la Biblioteca.

rita, Secretario del Consejo supremo de la Inquisición y Cronista del reino de Aragón, cuya pluma ilustró con sus emendaciones el itinerario de Antonino Augusto. D. Martín de Aragón, duque de Villahermosa y conde de Ribagorza, el cual escribió unos diálogos de medallas. El Doctor Felipe Puivecino, Deán de la iglesia catedral de Huesca, varón clarísimo en la jurisprudencia y en la Historia, cuyas medallas y curiosidades dieron en aquella ciudad á Juan Bautista Labaña, Cronista del señor rey don Felipe el Piadoso. El Maestro Juan Garay, atento investigador de las antigüedades de Huesca. Francisco Diego de Aynsa, ornamento de esta ciudad. El Doctor Domingo Avengochea, del Consejo de su Majestad en el Civil de Aragón, cuya erudición celebró Justo Lipsio en la epístola 19 de la *centuria* quinta. Don Martín Abarca de Bolea y Castro, señor de las Baronías de Clamosa, Torres, Siétamo, Val de Rodellar y Eripol, cuyo ingenio se admira en los libros que publicó en Historia y en Poesía. El Doctor Diego de Ramillore, canónigo de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, cuyas medallas dejó al real convento de Santa Engracia de aquella ciudad. Don Gaspar Galcerán de Castro y Pinós, conde de Guimerá, vizconde de Ebol y Alquer-Foradat, diligentísimo escudriñador de las cosas antiguas, cuyo fallecimiento malogró sus vigilias, y la mayor parte de ellas se dieron, año 1642, en Zaragoza á don Lorenzo Ramírez de Prado, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de su Majestad en el Real de Castilla, Indias y Cruzada. Los que hoy viven, y largos años vivan, son el Doctor Bartolomé de Morlanes, capellán mayor de su Majestad en la Santa Iglesia de N. S.ª del Pilar, á cuyos desvelos debe Horacio, Claudiano y otros poetas muchas ilustraciones. El Dr. D. Francisco Ximénez de Urrea, capellán de banco de su Majestad y Cronista del reino de Aragón, de cuyas noticias se esperan grandes frutos. El Padre Paulo Albiniano de Rajas, de la Compañía de Jesús, aunque valenciano puede entrar en el número de nuestros anticuarios, no sólo por haber vivido muchos años en Zaragoza, sino también por haber escrito las lágrimas que derramó nuestra patria en la muerte del señor rey don Felipe el Piadoso, á quien debe este reino la conclusión del mapa que hizo Juan Bautista Labaña, y por su *Zaragoza ilustrada,* cuya obra aún no se ha publicado. El Padre Jerónimo García, de la misma Religión, rector que fué del Colegio de Huesca, ha escrito de las medidas y pesos romanos, cuyo MS. cita el Padre Felipe Alegambe en la Biblioteca de los escritores de la Compañía de Jesús, y don Vincencio Juan de Lastanosa, señor de Figueruelas, cuyas noticias enriquecen varios volúmenes; dígalo el *Arte de Ingenio* del P. Baltasar Gracián, la *Llama Eterna* del P. Emanuel Hortigas, ambos de la Compañía de Jesús; la *Defensa de la patria de San Laurencio,* la *Historia de Santo Domingo de Val;* pero donde más lucirán sus curiosidades será en nuestra *Zaragoza antigua,* el cual tiene para dar á la estampa el *Museo de las Medallas desconocidas españolas;* y habiéndome comunicado la biblioteca de Francisco Filhol, me pareció digna de publicarse, para que su curiosa diligencia incite y mueva á los estudiosos un ardiente deseo de su imitación, y de esta suerte no se desperdicien, malogren ni olviden los vestigios y memorias que permanecen de la ancianidad en estos tiempos.»

Tal fué la época en que vivió Lastanosa: en un tiempo en que hasta el mismo Felipe IV escribía comedias, alentaba á los escritores, favoreciéndolos

con honores ó destinos, y llenaba las antecámaras del palacio real con los poetas y dramaturgos más salientes; y llegando al punto culminante de la protección y amor á las Letras y las Artes, no se desdeña, por ejemplo, en visitar detenidamente, y por dos veces, la espléndida mansión de D. Vincencio Juan de Lastanosa, convertida en rico museo y copiosa biblioteca.

A esto se debió especialmente la prepotencia que alcanzó Lastanosa. Su casa atesoraba preciosidades arqueológicas sin cuento, monedas, medallas, vasos, objetos prehistóricos y de remotos países, esculturas, lienzos, piedras preciosas, tapices, armas ofensivas y defensivas, ricos códices, raras ediciones que hoy se disputan los bibliófilos, etc., etc. Su fama traspasó las fronteras. El Museo de Lastanosa se hallaba citado en el *Roolle des principaux cabinets curieux... ez principales villes de l'Europe*, inserto por el naturalista Pierre Borel en sus *Antiquités, raretés, plantes, mineraux et autres choses considérables de la ville et comté de Castres d'Albigeois* (Castres, 1649, in 8.º).

En el manuscrito (desgraciadamente mutilado) número 18.727[6] de la Biblioteca Nacional, dice el mismo Lastanosa que la biblioteca, la armería y los jardines habían merecido que los vinieran á ver muchos príncipes extranjeros: el duque Gastón de Orleáns, el de Ferrara, Juan de Médicis, el de la Mirandola, el príncipe de Squilache, D. Juan Borromeo, el marqués de Pescara y otros muchos caballeros de menor jerarquía. El citado duque de Orleáns (1) le pedía en 4 de Junio de 1631 los diseños de varias estatuas de su casa con destino á su Museo, sito en París, que Lastanosa había visto, como también el palacio del rey de Francia; y hubo, en fin, de recibir elogios escritos en lengua de este país. No citamos los Grandes de España y otros personajes que expresamente fueron á Huesca á ser huéspedes de Lastanosa, por no incurrir en prolijidad; el honor más señalado, como él mismo confiesa, lo recibió de Felipe IV, quien por dos veces, según hemos dicho, vino desde Zaragoza con pretexto de cazar, y moró en su casa para examinarla detenidamente, exclamando *que no había visto cosa igual.* Aun descontando algo de hipérbole, muestra ello la importancia de la mansión lastanosina.

En 1635 redactaba Lastanosa el índice de su Biblioteca, del que nos ha llegado un extracto que á continuación publicaremos. Cuatro años después escribía ó inspiraba una descripción curiosísima de su casa, manuscrito á que antes nos hemos referido. En 1647 imprimía el cronista Juan Francisco Andrés de Uztarroz (en Zaragoza, por Diego Dormer) una «Descripción de las antigüedades y jardines de D. Vincencio Juan de Lastanosa, hijo y ciudadano de Huesca, ciudad en el reino de Aragón». Firmóla con el seudónimo de *El Solitario*, con que era conocido en la academia cesaraugustana de *Los Anhelantes*, y la dedicó al docto prebendado de Tolosa (Francia) Francisco Filhol, gran amigo de Lastanosa. Es obra en verso, rarísima, no obstante contener pocos datos de interés (2). A mediados de siglo escribió el propio

(1) Manifestó éste á Lastanosa en cierta ocasión, que la biblioteca y los jardines eran superiores á los del rey de Francia.

(2) D. Vincencio Antonio de Lastanosa, en su *Habitación de las Musas, recreo de los doctos y asilo de los virtuosos*, que precede á una extensa descripción del mencionado cronista, dice lo que sigue: «El principal motivo de dar á la estampa este papel, ha sido el ahorrar el trabajo de copiar la descripción que de ella hizo en verso, el Doctor

cronista una extensa descripción en prosa de lo material y formal de la casa, descripción que dimos á conocer en el citado *Boletín* de la Academia. Por último, obra también descriptiva, sobre todo de la Biblioteca, es una *Narración de lo que le pasó á D. Vincencio Lastanosa á 15 de Octubre del año 1662 con un religioso docto y grave,* dictada por aquél, que asimismo hemos publicado (1). Pero faltan en ella las interesantes noticias que luego insertamos.

Todos estos manuscritos dan una idea clara y detallada de la casa del anticuario oscense. Por esta razón vamos á publicar las noticias extractadas del *Indice* de la Biblioteca, sumamente interesantes, como puede verse, donde aparecen objetos arqueológicos, instrumentos matemáticos, mapas y cartas geográficas y libros raros, que, repetimos, no constan en los demás manuscritos.

Nos revela primeramente la existencia de este *Indice* y la fecha casi exacta (1634-35) en que Lastanosa lo trabajó, una carta del conde de Guimerá que publicamos en la *Revista de Historia y de Genealogía española,* número de 15 de Agosto de 1913, página 300. Está fechada en Zaragoza, á 9 de Agosto de 1635, y en ella hace á D. Vincencio algunas observaciones, diciéndole:

«He recibido el libro del índice de sus antigüedades de Vm., con el que me he holgado mucho, y he visto por mayor la buena disposición en que está, y para en caso que Vm. quisiere ejecutar el intento de darlo á la estampa, que tiene su consideración, me ha parecido advertirle que los índices de la memoria de las cartas geográficas no guardan el estilo de índice, porque no está letra ante letra. De medallas ó monedas tiene lo mismo, porque va invertido el orden. En éste había de decir qué tanto número de medallas de Emperadores, con las divisiones de los Imperios altos, mayores y menores, los metales y número de cada uno de ellos. En los manuscritos hallo lo mismo: que pues Vm. es tan amigo de tener las cosas en perfección, me ha parecido, según nuestra amistad, prevenírselo. Me he alegrado también de ver la tabla del principio del libro... etc.»

D. Félix de Latassa examinó este índice en Zaragoza, en casa de D. Josef Monje, en el año 1769. Dice que era de tamaño folio 8: y que concluído el abecedario de los libros y otras noticias que había después de él, figuraba este título: «Medallas ó monedas y otras antigüedades que tiene Vincencio Lastanosa, señor de Figaruelas».

Las notas que de él tomó, constan en el tomo II (págs. 5 á 25) de sus valiosísimas é inéditas *Memorias literarias de Aragón,* manuscritas en tres volúmenes ya utilizados por nosotros en otras ocasiones, y que donó D. Valentín Carderera á su patria Huesca, en cuya Biblioteca provincial se custodian.

Lleva intercaladas la *Noticia* ó extracto algunas advertencias é indicaciones de Latassa. Es de gran valor arqueológico la enumeración de objetos,

---

Juan Francisco Andrés, coronista del Rey nuestro Señor y del reino de Aragón, impresa en Zaragoza el año 1647, que por pedirla cada día de diversas partes y haberse acabado dos mil ejemplares que pidió su autor, me ha parecido añadirle lo que te ofrezco en este breve volumen; y aunque mi intención es que este papel corra entre los amigos que lo pidieren, por si se extendiere á otros no carezcan de las noticias del sujeto de quien se habla, haré una breve narración...»

(1) V. *Más datos sobre D. Vincencio Juan de Lastanosa* (Huesca, 1911).

que Lastanosa aumentó después de manera considerable. Monedas, idolillos, estatuas, vasos; urnas, fuentes y platos, *todo de milagroso dibujo y colorido, de mano de los famosos pintores Rafael de Urbino y Rous, Florentino, su contemporáneo y pintor del rey de Francia*. Entre los papeles de Lastanosa había una décima de D. Francisco de Latorre, *celebrando una jarra de D. Vincencio Lastanosa,* á la cual también dedicó un soneto D. Manuel de Salinas y Lizana, el traductor de los *Epigramas* de Marcial que aparecen en la segunda edición de la *Agudeza y Arte de Ingenio,* de Gracián, con este título: *Soneto á una jarra de mano de Rafael de Urbino, que tiene D. Vincencio Juan de Lastanosa*. Fué Salinas prepósito y canónigo de la Catedral de Huesca.

A propósito de esto, véase una décima inédita del famoso cronista Ustarroz, que envió á Lastanosa juntamente con un objeto para su museo:

Hoy no sé por dónde vino,
Don Vincencio, este presente,
y aunque no es muy excelente
por curioso os lo destino.
Si no valiese un pepino
esa rapaz niñería,
por ser sólo anatomía
lo podéis agradecer:
que donde hay tanto que ver
bien cabrá una gatería (1)

Siguen en el índice maravillas naturales, instrumentos matemáticos, objetos romanos, mapas y cartas geográficas; *ochocientas estampas, parte sueltas y parte encuadernadas en ocho libros, todas de famosos pintores, como son Miguel Angelo, Rafael, Alberto Durero, Jacomo Calot y otros,* una relación de libros raros y curiosos, de gran interés bibliográfico, impresos y manuscritos, etcétera, etc.

Ilustramos la noticia con algunas notas.

Noticia de la biblioteca según el índice formado en 1635

«Recomendaron con elogio la memoria de este esclarecido aragonés, entre un gran número de hombres célebres por sus escritos, integridad y carácter, que reunimos en el artículo que se le formó entre los escritores de este reino, los cronistas Dormer y Andrés, éste especialmente, en la epístola dedicatoria de su *Monumento de los Santos Mártires Justo y Pastor* (2), y en varias páginas de la obra, y otras, y aquel en los *Progresos de la Historia,* en repetidos folios, juntamente con el crítico Gracián en su *Discurso 57, Agudeza y Arte de Ingenio,* fol. 315 del tomo II de sus obras impresas en Barcelona, año 1757, en 4.º, quien reproduciendo con ventajas las alabanzas con que aquéllos y otros acariciaron su mérito, después de llamarlo esclarecido caballero, lo celebra por su eminente ingenio adornado de todas las buenas letras por su diligencia y noticia del tesoro de la curiosa antigüedad que dice posee entre millares de medallas de todos los Césares, emperadores, del

---

(1) Latassa: *Memorias* citadas, tomo I, pág. 210.
(2) Obra rara y curiosa, en 8.º, impresa en Huesca en 1644.

Magno Alejandro, de Felipe su padre, de otros muchos héroes y de otros restos preciosos de la antigüedad, desempeñándolo su admirado y celebrado *Museo* de las medallas antiguas de España, antes de los romanos y godos, obra exquisita por su buen gusto, siendo producción de un genio heroico ó aragonés Mecenas de todos los varones estudiosos, dando vida á sus obras modernas y resucitando las antiguas, merecedor insigne de una agradable y agradecida inmortalidad, pues él fué, repite Gracián, *Disc.* 12, fol. 71, benemérito universal de todo lo curioso, selecto, gustoso, en libros, monedas, estatuas, piedras, antigüedades, pinturas, flores; en una palabra, un emporio de la más agradable y curiosa variedad. Hasta aquí el citado escritor.

Verifícalo primero la relación que existe en su *Catálogo* MS. de libros, ó Biblioteca, que he visto original en folio 8, en casa de D. Josef Monje, de Zaragoza, donde concluído su abecedario y otras noticias que hay después de él, hay este lema: *Medallas ó monedas* y *otras antigüedades que tiene Vincencio Lastanosa, Señor de Figaruelas* (1).

Setecientas cuarenta y cuatro monedas de cobre, divididas de este modo: De emperadores, de emperatrices, de colonias, de edificios, de familias.

Cuarenta y cuatro medallones de bronce y plomo, todos de valiente escultura, griegos y latinos.

Cuatro sellos grandes de bronce, antiguos.

Ciento setenta y una monedas de plata, todas del tiempo de los romanos.

Dos monedas de oro, la una de Nerón y la otra de Faustina.

En cornerinas, ónice, plasma de esmeralda, lapislázuli, crisolitas, pórfido y jaspe, 29 sellos de romanos, de excelente escultura.

Un camafeo muy grande con la figura de Palas y un olivo, y Neptuno hablando con ella. Es la contienda del nombre que se había de poner en Atenas.

Un camafeo con dos caballos marinos ó tritones ó prestizes.

Un pórfido ovalado, esculpido por las dos partes: en la una, una inscripción griega, y en el otro lado unos renglones latinos.

Una piedra capino ó serpentina, esculpido en ella de relieve entero un sapo: maravillosa cosa (2).

Un cuño antiquísimo hallado en el castillo de Loarre.

Dos suelos de vasos del tiempo de los romanos, los dos sellados y escritos.

Muchos pedazos de vasos y urnas con letras latinas.

Cuatro urnas grandes de 5 palmos de alto, halladas llenas de cenizas de romanos.

Un señuelo de Alcora, de bronce, escrito en arábigo, hallado en un alcón que se cogió en Moyuela, lugar del reino de Aragón, en tantos de Marzo de 1603. Un hombre bien entendido lee la inscripción de esta manera: *Soy de Josef Almanzor, Miramamolín de Marruecos;* y el que lea esto no se admire y suspenda el juicio hasta saber que á la señora infanta D.ª Isabel Clara Eugenia le presentaron en años atrás en Flandes un alcón viejísimo que fué halla-

(1) Hasta aquí es un leve preámbulo de Latassa. Ya hablamos de este índice más arriba.

(2) Posteriormente aumentó Lastanosa de un modo considerable el número de sus piedras preciosas, así como el de las monedas y otras antigüedades.

do con un collarejo de oro, que decía ser del emperador N.; y de la vejez del pájaro, de la fineza del oro, de la antigüedad que lo uno y otro le mostraba, se coligió ser así.

Una figura de la *Fama*, de bronce dorado, de valiente escultura.

Una Fama (sic) de Hércules, con la clava, que va á herir á Gerión, que está á sus pies, y un buey á su lado, hecho de bronce dorado, de muy buena escultura.

Un idolillo de la diosa Palas, armada con el sago y paludamento y morrión en la cabeza: en la mano derecha la gorgona y la izquierda con la lanza, de muy buena escultura.

Una figura de Lucrecia, de marfil, desnuda, hiriéndose. Es de famosa escultura. Está sobre una urna graciosamente labrada.

Un elefante armado, con un castillo encima y hombres armados, hecho de marfil todo.

Una estatua ecuestre pequeñita.

Algunos modelos vaciados de los mejores que se hallan en Roma.

Una figura de una mujer vieja, desnuda, de dos palmos de alta, de excelente escultura.

Dos ídolos pequeños de bronce, de los que veneraban y adoraban los indios.

Una bocina de marfil, de casi una vara de largo, de una pieza, los dos tercios estriada con mucha gala. En el último, hecha una cabeza de caimán, con muchas escamas, y de la boca le sale una cabeza de indio coronado. Era de un rey de la India.

Un instrumento músico hecho de una cabeza de la cabra, en que se cría la piedra bezar, que servía en las Indias en los sacrificios que hacían aquellos gentiles al demonio, y con el mismo instrumento los atemorizaba con un miedo horrendo, y esto fué mucho más frecuente poco antes que llegaran los católicos á predicar el Santo Evangelio.

Otras cosas se hallan en poder de Vincencio Lastanosa, como son buena cantidad de armas muy exquisitas, antiguas y modernas.

Muchas pinturas de excelentes pintores antiguos y modernos, y entre ellas algunos originales de los más famosos que ha celebrado el mundo.

Una urna, tres fuentes ó fruteros y buena cantidad de platos, todo de milagroso dibujo y colorido, de mano de los famosos pintores Rafael de Urbino, y Rous, florentino, su contemporáneo y pintor del rey N. de Francia.

Otro plato de extravagantísimo barniz y colores, hecho el año 1515.

Unas fábulas y otras historias vaciadas de yeso y algunas de plomo de medio relieve, de valiente escultura.

Dos arquillas de marfil antiguas, todas historiadas, de excelente escultura de más de medio relieve. La una tiene más de 107 figuras humanas: digo humanas, porque no cuento sino los hombres y mujeres, porque hay ángeles, cisnes, aves, caballos, perros y mucha otra diversidad de animales, edificios, montes, estanques y arboledas. Hanla estimado hombres peritos en el dibujo, en 4.000 reales.

Una cabeza de una negra, hecha de azabache, de buena escultura. Remata en un sello de plata de Vincencio Lastanosa.

Una calavera humana hecha de azabache, muy crecida, de buena escultura.

Cuatro caracoles de nácar, muy raros, de los que traen de las Indias Orientales.

Algunos corales rojos y blancos, muy extraordinarios.

Muchas mentiras de la Naturaleza, como son, animales, frutas, caracoles, hongos, monedas, conchas, miembros humanos, tortugas y otros muchos embelecos criados ó contrahechos por la Naturaleza. Son de piedra.

Un coco de los de las islas de Maldivia, digo, medio coco; coge medio cántaro de agua.

Un hipopótamo ó caballo marino, entero, acecinado; otro dí al conde de Guimerá, grande inquisidor de antigüedades y de las maravillas de la Naturaleza.

Un vaso de unicornio de cabida de ... onzas.

El cuerpo de un basilisco del mayor tamaño que señala Plinio, hecho cecina, sin que le falte cosa ninguna de su cuerpo.

Otro basilisco polluelo del tamaño de una nuez, también hecho cecina, con las mismas perfecciones que el grande.

Hasta aquí la referida *Relación,* que allí ocupa seis fojas. En el mismo Catálogo MS. de libros hay antes este título: *Instrumentos Matemáticos,* y son:

Una esfera grande de madera.

Una esfera pequeña de plata.

Dos juegos de globos, los unos pequeños, y los otros algo mayores.

Un instrumento de nogal para tomar alturas, nivelar planos, tomar declinaciones y delinear relojes.

Una cuarta de círculo grande, de bronce, excelentemente graduada por el un lado, y en el otro hecho un reloj cilindro.

Cuatro compases excelentes.

Una pantómetra de bronce hecha en Amsterdam, de muchos usos.

Un compás simple de bronce, con puntas de acero, hecho en Amsterdam.

Otro compás de bronce con diversas puntas que mudan, atravesado por el medio una cuarta de círculo graduada, con sus tornillos, que puesto en el punto que se desea queda inmóvil.

Un triángulo ó cuadrante de bronce, graduado, y todo él se pliega con mucha curiosidad.

Algunos relojes para el Sol y estrellas.

Algunos anteojos de larga vista, muy buenos, y entre ellos dos que tienen diez palmos de largo, y se ve con ellos las manchas del Sol, Venus Cornuta, etc.

A más de esto, por su *Libro de la Moneda jaquesa y otras de oro y plata del Reyno de Aragón* (1), se ve que tuvo otras monedas; notando el erudito Dr. D. Diego Vincencio de Vidania en el elogio que le dedicó y se estampó en dicho libro, que habiendo ordenado el Archivo del Reino de Aragón y aumentádolo con gran copia de papeles, libros y manuscritos, lo enriqueció *con mil y cien monedas, las más de Jaca, y las otras de diferentes reinos y señoríos de España;* infiriéndose por su otro *Libro de medallas desconocidas españolas* (2), que asimismo publicó, lo abundante que de ellas estuvo su Museo, como de otras antigüedades.

---

(1) Impreso en Zaragoza, año 1681.
(2) Impreso en Huesca, año 1654.

El citado cronista Andrés, en el *Monumento de los Santos Justo y Pastor*, renueva la memoria de estas antigüedades de D. Vincencio Juan de Lastanosa, fol. 231, y en el fol. 233, advirtiendo que en el año 1643 renovando una capilla de San Pedro de Huesca, en sus zanjas se hallaron entre la tierra *fragmentos de vasos de tierra roja, como los que se labraban en Sagunto, dos ladrillos sellados, urnas con cenizas, huesos y carbones, suelos de pulimento rojo, una ampolla de vidrio,* dos lucernas de barro purpúreo, con diferentes labores, cuyas antigüedades, dice, hurtó al olvido la diligencia de D. Vincencio Juan de Lastanosa, para ilustrar con ellas, no sólo á su patria Huesca, sino á nuestro reino; cuya singularidad y hermosura se conocerá por los dibujos que aquí se ponen. Demás de estos vasos, se hallaron otros muchos labrados con hojerías de yedras y pámpanos, algunos con veneras puestas en labores circulares, diversas unas de otras, salvillas sin molduras ni semblajes, con pies y bordes de un dedo en alto, algunas tienen figuras humanas, especialmente una donde se ve un cupidillo escribiendo en la corteza de un árbol. Otros fragmentos hay muy recios, en los cuales se conoce la grandeza que tenían aquellos vasos, y otros se hallan grandes y pequeños, de barro semejante al plomo. En el fol. 242 y 243 repite otra vez que D. Vincencio Juan de Lastanosa posee dos vasos, el uno colorado, de barro, que se lo dió el conde de Guimerá, y dice: *Felix*. Debajo del nombre hay una hoja de palma. El otro se halló en Huesca, en el palacio del rey D. Ramiro el Monje, y es de barro blanco con mezcla de rojo, y dice así: *Seve,* de cuya inscripción se colije que se llamaría su artífice Severiano. En el fol. 244 dice que tiene el mismo D. Vincencio tres suelos de vasos rojos, con algunas medallas que se hallaron en Tarragona y le regaló el P. Baltasar Gracián.

Fol. 246, 247 y 248 de la misma obra, trata de otros restos de antigüedades que poseía el mismo caballero, como *un toro pequeño* y *un ratoncillo de bronce,* una testa de mármol blanco, pequeña, fragmentos de suelos de pulimento rojo, dorado y azul, algunos caracoles y nácares, muchos vasos de barro rojo y otras cosas antiguas, advirtiendo que los dichos fragmentos de suelos tienen unas encontraduras azizadas *(sic)* con tres baños de cal revuelta con arena y grano de mármol, bañados de bermellón finísimo, cuyo realce excede al carmín. En el fol. 258 de la misma obra dice que poseía un fragmento de lucerna de barro blanco, que se usó en los sepulcros, con la asilla entera, labrada con mucha delicadeza y primor.

Otras curiosidades dignas de memoria ilustraron el gabinete del mismo, como su casa, deliciosos jardines y huertas, donde no fué menos admirable el arte, la suntuosidad y el buen gusto, como lo describe en sus obras el citado Gracián.

Tampoco fué pequeño ornamento de su librería y curiosidades, el gran número de *cartas geográficas* que tuvo, y formaron parte de sus curiosidades. Constan las siguientes del citado su Catálogo MS. de libros, con otras cosas dignas de nota:

Teatro de Abraham Ortelio, en vulgar, edición de Amberes, año 1602, folio (1).

Epitome Theatri Orteliani. Antuerpia, 1601.

---

(1) «Theatri orbis terrarum parergon, sive Veteris geographiæ tabulæ».

Un libro prolongado, sin título, con 52 tablas ó cartas, qne son las siguientes:

Europa, de Francisco Camocio, 1578 (?),—Italia, del mismo, 1571.—Venecia, dibujada de punto alto. Procesión general hecha allí á la publicación de la *Liga,* 1571.—Istiria *(sic),* de Francisco Camocio, 1571.—Zarra.—Sabenico, 1571. Otra carta del dibujo de esta ciudad.—Scardona, 1571.—Trau, ciudad de Dalmacia.—Spallato, ciudad patria de Diocleciano.—Chissa, fortaleza del turco en Dalmacia.—Liesena, isla en la Dalmacia, 1571.—Curciola, isla y ciudad en Dalmacia, 1571.—Golfo de Venecia.—Golfo de Lodrin, con parte de Albania.—Antivari, ciudad en los confines de Dalmacia.—Ulcinio, ciudad antigua en estos confines.—Provincia de Albanio.—Scutari.—Durazzo, ciudad de Albania, 1571.—Valona.—Soppoto, fortaleza, 1570.—Margaritin, fortaleza en la Cimera, 1571. -Corfú, isla, antiguamente dicha *Mulena.*—Sicilia.—Golfo de Lepanto.—Morea, península,—Modón, ciudad de la Morea. Napoli, ciudad de la misma.—Cefalonia, isla del mar Adriático.—Zante, isla del mar Mediterráneo.—Cerigo, isla.—Candía ó Creta, isla del dicho mar.—Scarpanto, isla.—Milo, isla del Archipiélago.—Nicsia, ídem.—Tine, íd.—Samo, íd.—Palmosa, íd.—Scio, íd.—Negroponto, íd.—Metelin, íd.—Constantinopla, ciudad dibujada de punto alto, de Francisco Camozio.—Rodas, isla y ciudad, íd. de punto bajo.—Chipre, isla.--Nicossia, ciudad dibujada de punto alto.—Tamagosta, íd.—Armada Naval de Lepanto antes de acometerse.—Idem al tiempo de la pelea.

Todas estas tablas son del dicho Camozio.

En otro libro pequeño de estampas está el mapa de Europa dividido en cuatro partes, y tablas.—El fuerte de Fuentes, sobre un collado al confín del estado de Milán y Grisones.—Ostende, dibujado de punto alto.—Oldensel, íd.—Lingen, de punto bajo. -Wachi Tendonch, dibujado de punto alto.—Karrow, de punto bajo.--Lochum, de alto.--Grolla, de punto alto.—Berges, dibujado de punto alto.

Cartas ó tablas sueltas:

Mapa universal grande, impresa en París, año 1630.—Mapa universal, impresa en Amsterdam, 1616.—Tabla de Europa, de Vischer, 1631.—*Nota:* todos los mapas de aquí adelante son con muy hermosas orlas de trajes, ciudades, edificios, armas y retratos de príncipes, iluminados excelentemente: Asia, de Visscher, 1631.—Africa, del mismo, 1631.—América, ídem.—España, ídem, 1623.—Germania, ídem, 1631.—Bohemia, ídem, 1630.—Gueldres, Polonia y Silesia, 1630.— Escocia, Inglaterra é Ibernia, 1632, por el dicho.—Dania, 1631.—Italia, por Vischer, 1631.—Francia, ídem, por Visscher.—Aragón, por Juan Bautista Lavaña, Zaragoza.—Aragón, por Enrique Oudi, Amsterdam.—El Palatinado, 1639.—*Marchionatus Sacri Romani Imperii,* con el dibujo de la ciudad de Autuerpia, de punto alto y bajo, por Visscher, 1624.—Condado de Flandes.—Reinos de Suecia y Noruega.—Molucas, por el dicho, 1617.—Ocho mapas prolongados, de puertos y riberas famosas de Francia.—Roma, ciudad dibujada de punto alto.—Sevilla, dibujada de punto bajo, Amsterdam, 1620.—Nápoles, ciudad dibujada de punto bajo, 1622.—Antuerpia, ciudad dibujada de punto bajo, Amsterdam, 1617.—Roan, ciudad dibujada de punto bajo, Amsterdam, 1631.—París, ciudad dibujada de punto bajo, Amsterdam, 1627.—Idem, de punto alto, París, 1621.—Londres, ciudad

de punto bajo, Amsterdam, 1616.—Amsterdam, de punto bajo, ibi, 1631.—Florencia, ciudad dibujada de punto bajo, Amsterdam, 1622.—Malta, ciudad é isla dibujada de punto alto.—Jerusalén, ciudad dibujada de punto alto, con explicación en romance.—Montpeller, de punto alto.

Ochocientas estampas, parte sueltas y parte encuadernadas en ocho libros, todas de famosos pintores, como son *Miguel Angelo, de Rafael, Alberto Durero, Jacomo Calot,* y otros. También se ilustró con muchos libros y manuscritos. Entresacaremos algunos. En diversos tomos, *más de mil estampas* de empresas, jeroglíficos, ingenios y trajes.

Vitrubio Polión: De Arquitectura. Alcalá, 1572 (1).

Idem: Sus diez libros. Venecia, 1584.

Vincencio Castalio: *Imagines Deorum.* León *(Lyon),* 1581.

Vincencio Carducho: *Diálogos de la Pintura.* Madrid, 1633, en 4.° (2).

Viaje de Jerusalén, de Giohan Zullardo. Roma, 1587, en 4.° (3).

Tratado de los colores. Pavía, 1593, en 8.°

Trajes del Mundo, con estampas, de César Vecellio. Venecia, 1590, en 4.° (4).

Promptuarii Iconum. 1.ª et 2.ª pars. León, 1581. Id. apendix.

Monardes: *De las cosas que se traen de las Indias, de la piedra bezar y de la escorzonera.* Sevilla, 1569, en 8.° (5).

Fray Miguel Agustín: *Secretos de la Agricultura.* Perpiñán, 1626, en 4.°

Mosén Diego de Valera: *Crónica de España.* Salamanca, 1499 (6).

Abraham Ortelio: *Thesaurus Geographicus.* Antuerpia, 1596.

D. Antonio Agustín: *Diálogos de las medallas,* en italiano. Roma, 1592 (7).

Aldrete: *Del origen de la lengua castellana.* Roma, 1606, en 4.° (8).

Idem: *Varias antigüedades de España.* Amberes, 1616, en 4.° (9).

Appiano Alejandrino: *De las guerras civiles de los romanos,* traducido en romance. Barcelona, 1592, en 4.° (10).

---

(1) «Victruvii Pollionis ad Cesarem Augustum de architectura liber primus» (et sequentes IX).

(2) «Diálogo de la pintura, su defensa, origen, essencia,» etc. Con figuras.

(3) Zuallardo (Giovanni): «Devotissimo Viaggio di Gierusalemme. Fatto e descritto in sei Libri, da Giov. Zuallardo».

(4) «Gli abiti antichi e moderni di diverse parti del mondo». Venegia, 1590, in-8, con fig. grabadas en madera, en parte ejecutadas según los dibujos del Ticiano, pariente del autor.

(5) Dr. Nicolás Monardes: «Primera y segunda y tercera partes de la Historia Medicinal: de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven en Medicina. Tratado de la Piedra Bezaar, y de la yerva Escuerçonera», etc. Gallardo (Ensayo, núm. 3.093) cita una edición rara del año 1580.

(6) «La cronica de hyspaña». (Al fin): «Fue impresso en la noble ciudad de Salamanca : a XX de enero del año del nacimiento del Señor de mil r. cccc. r. XCIX. años». (Gallardo, núm. 4.147).

(7) Versión de D. Dionisio Octaviano de Sada, nacido en Roma, pero oriundo de Huesca.

(8) Bernardo Aldrete: «Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oy se usa en España». Roma, 1606, in-4.

(9) «Varias antiguedades de España, Africa y otras provincias». Amberes, 1614, in-4.

(10) «Historia de todas las guerras civiles que hubo entre los romanos».

Appiano: *De Cosmografía,* en romance. Amberes, 1548, en 4.º (1).

Alonso de Meneses: *Itinerario de los caminos de España.* Murcia, 1628, en 16.º (2).

Antonio de Herrera: Diez libros de la razón de Estado. Barcelona, 1599, en fol. (3).

Alonso de Fuentes: *Los cuarenta cantos.* Alcalá, 1587 (4).

Augerio Gislenio Busbequio, orador de Ferdinando, rey de romanos: *Embajada y viaje á Constantinopla,* traducido por Lorenzo Esteban. Pamplona, 1619, en 8.º

Alexo Piamontés: *Secretos.* Madrid, 1624, en 8.º (5).

Antonio Benuto: *De Agricultura.* Venecia, in 8.º

Augustino Rameli: *Le diverse ed artificiose maquine* (sic). París, 1547 (6).

Alberto Durero: *De la Simetría.* Venecia, 1591.

Alonso de Herrera: *Agricultura.* Barcelona, 1605, en fol. (7).

Antonio de Herrera: Comentarios de los hechos de los españoles y franceses, italianos y otros. Madrid, 1624 (8).

Idem: 1.ª, 2.ª y 3.ª parte de la *Historia general del mundo.* Madrid, 1612 (9).

Atroces hechos de tiranos impíos por intervención de franceses. Valeria, 1635, en fol.

Advertencias de los católicos de Inglaterra á los católicos de Francia. Zaragoza, 1592, en 8.º (10).

D. Alonso López Pinciano: *Filosofía antigua poética.* Madrid, 1596, en 4.º (11).

Fr. Angelo Rocha á Camerino: *La Bibliotheca Vaticana.* Roma, 1591, en 4.º

---

(1) «Libro de la Cosmographia de Pedro Apiano, el qual trata la descripcion del Mundo y sus partes, por muy claro y lindo artificio, augmentado por el doctissimo varon Gemma Frisio... Agora nuevamente traduzidos en Romance Castellano». Amberes, Gregorio Bontio, M. D. XLVIII, in-4.

(2) «Repertorio ó itinerario de los más principales y mejores caminos de España. Con el camino de Madrid á Roma. Y el de Sevilla á Santiago de Galicia», etc. Gallardo (núm. 3.049) cita una edición rara posterior: Madrid, 1650.

(3) «Diez libros de la Razón de Estado, con tres libros de las causas de la grandeza y magnificencia de las ciudades, de Juan Botero, traducido en castellano por mandado del Rey.» La primera edición es de Madrid, Luis Sánchez, 1593, in-8.

(4) «Libro de los quarenta cantos, que compuso un Cavallero llamado Alonso de Fuentes, natural de la ciudad de Sevilla, divididos en quatro partes», etc. Alcalá, M. D. LXXXVII, in-8. Gallardo (núm. 2.270). Cita una edición anterior – de 1564, en Zaragoza—también rara.

(5) «Secretos de D. Alexo Piamontés». Madrid, viuda de Alonso Martínez, 1624, in-8. Traducción del italiano. El autor del original fué Ludovico Guicciardino, como aparece en el prefacio.

(6) Agostino Ramelli: «Le diverse ed artificiose machine». París, 1547, in-fol, con fig.

(7) Gabriel Alonso de Herrera: «Obra de Agricultura copilada de diversos auctores».

(8) «Comentarios de los hechos españoles, franceses y venecianos en Italia, y de otras republicas, potentados, principes, y capitanes famosos italianos desde el año de 1281 hasta el de 1559». Madrid, 1624, in-fol.

(9) «Historia general del mundo de XLVI annos del tiempo de Felipe II, desde el anno de 1554 hasta el de 1598». Madrid, 1612, 3 vol. in-fol.

(10) Antonio de Herrera: «Advertencia que los católicos de Inglaterra embiaron á los de Francia en el cerco de París». Zaragoza, Lorenzo de Robles, 1592, in-8. Es traducción del francés. Autor incierto.

(11) «Philosophia antigua poetica». Madrid, 1596, in-4.

Dr. Bujeda de Leiva: *Historia del Japón*. Zaragoza, 1592, en 8.º (1).

Coplas de Jorge Manrique, con una glosa: la glosa de *Conversión de una dama*, glosa de Domingo Revulgo, y las cartas de Garay en refranes (2).

Doctrina de Epicteto. Madrid, 1632, en 16.º (3).

Diego Besón: *Teatro de instrumentos matemáticos*. León, 1602 (4).

Dioscórides: De plantas, ilustrado por el Dr. Laguna (5).

Daniel Barbaro, patriarca de Aquileya: Los diez libros de Arquitectura de Vitrubio. Venecia, 1584, en 4.º (6).

Eneida, de Virgilio, en romance. Zaragoza, 1586, en 8.º (7).

Manuel Sueyro: Las obras de Crispo Salustio, en vulgar. Madrid, 1632, en 8.º

D. Francisco de Padilla: *Historia eclesiástica*. 1.ª y 2.ª parte. Málaga, 1605 (8).

Florián de Ocampo: Las cuatro partes enteras de las Crónicas de España, que mandó componer el rey D. Alonso el Sabio. Zamora, 1541 (9).

Francisco Tarrasa: *Crónica de España*. Barcelona, 1562, en 8.º (10).

Francisco Martorell: *Historia de la antigua Iberia*. Tortosa, 1627, en 8.º (11).

Gauberto Fabricio: *Corónica de los Reyes de Aragón*. Zaragoza, 1499, en folio (12).

---

(1) Buxeda de Leyva: «Historia del reyno de Japon y descripcion de aquella tierra, y de algunas costumbres, cerimonias, y regimiento de aquel reyno: con la relacion de la venida de los embaxadores del Japon a Roma, para dar la obediencia al summo Pontifice, y las cartas que dio su santidad para los reyes de aquel reyno, y mas seys cartas de la China y del Japon, y de la llegada de los señores Japones a Goa». Zaragoza, 1591, in-8.

(2) «Glosa famosa sobre las coplas de Jorge Manrique, compuesta por el protonotario Luis Pérez». Medina del Campo, 1574, in-8.—Blasco de Garay: «Cartas en refranes». Huesca, Juan Pérez de Valdivielso, 1581, in 16. Hay edición anterior de Medina del Campo, 1569, in 16.

(3) «Euchiridion y Arriani de Epicteti dissertationibus libri IV».

(4) Jacques (no Diego) Besson: «Thèâtre des instrumens mathèmatiques et mèchaniques de Jacques Besson, etc. In fol. Brunet («Suplemento») cita una edición anterior, de Lyón, 1578.

(5) Dioscorides, acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos, traducido por el Doctor Andrés de Laguna. Salamanca, 1566, in-fol.

(6) «I dieci libri dell' architettura di Vitruvio, tradotti e comentati da Daniello Barbaro.»

(7) Gregorio Hernández de Velasco: «La Eneida de Virgilio traducida en octava rima y verso castellano». Zaragoza, 1586, por Lorenzo y Diego de Robles. En 8.º

(8) «Historia eclesiástica de España: Primera parte que contiene cinco centurias, en que se trata del principio y progresos que tuvo la Religión cristiana en España y de los santos Martires Confesores, obispos y concilios que hubo en ella hasta el año de 500 del Nacimiento de Cristo», etc. Málaga, Claudio Bolan, 1605, in-fol. «Segunda parte de la Historia Eclesiástica de España. Contiene dos centurias, desde el año de 501 hasta el de 700 del Nacimiento de Cristo», etc. Málaga, ídem, íd. (Gallardo: núms. 3.310 y 3.311).

(9) Bella primera rara edición, del año 1543, no 1541 (Salvá, núm. 3.039).

(10) «Del principio y origen de cosas notables de los Reyes de España, traducido en castellano por Alonso de Santa Cruz, con adiciones suyas en cada Rey de las más notables cosas que en otras Historias ha hallado.» Nicolás Antonio dice que la edición es del año 1563. («Bibliotheca hispana nova», t. I, pág. 484).

(11) «Historia de la ciudad de Tortosa, y de la santa Cinta que dió la Virgen Nuestra Señora a la dicha ciudad.» Nic. Ant. dice que la edición es del año 1626.

(12) Gauberto Fabricio de Vagad: «Coronica de aragon» (Al fin:) «...Emprentada por el magnifico maestre Paulo hurus, ciudadano (de la imperial ciudad de Costancia: ciu-

Gonzalo Argote de Molina: *De Montería*. Sevilla, 1582, en folio (1).
Idem: *De la Nobleza de Andalucía*. 1588, fol. (2).
Fr. Jerónimo Román: *Repúblicas,* dos tomos. Medina del Campo, 1565 (3).
Guillermo Paradinuto: *Génesis descriptio*. León, 1558, en 8.º
Gabriel Lasso de la Vega: *Elogios en loor del rey D. Jaime de Aragón, D. Fernando Cortés y D. Alvaro Bazán*. Zaragoza, 1601, en 8.º (4).
Juan Zullardo. Viaje de Jerusalén. Roma, 1587, en 4.º
Jerónimo de Guarte *(sic)*: Traducción de los libros de Cayo Plinio segundo de la Historia natural de los animales. Madrid, 1599, en 4.º (5).
Idem: De los pescados. Madrid, 1603, en 4.º (6).
Gregorio de los Ríos: Agricultura de jardines. Madrid, 1592 (7).
Gaspar Gutiérrez: *Noticia general para la estimación de las Artes*. Madrid, 1600, en 4.º (8).
Guillermo de Choul: *Discursos del asiento del campo y disciplina militai de los antiguos romanos*. León, 1579, en 4.º (9).
Hernando del Pulgar: *Crónica de los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel*. Zaragoza, 1567, en fol. (10).
Historia natural de las Indias, por el P. Jesuíta Josef Acosta. Sevilla, 1590, en 4.º (11).

---

dad de alemaña la alta. Acabada) a. xij. días del mes de Setienbre. Año de mil cccc. xcix.» Reconocida y examinada por Micer Gonzalo García de Santa María, é impresa en Zaragoza, en fol. Un ejemplar de este incunable existe en la Biblioteca universitaria de aquella ciudad. (V. Nicolás Antonio, Méndez, Hain, Gallardo, Salvá y Haebler).

(1) «Libro, de la Montería que mando escrevir el muy alto y muy poderoso Rey Don Alonso de Castilla, y de Leon, ultimo deste nombre. Acrecentado por Gonçalo Argote de Molina„, etc. Sevilla, Andrea Pescioni, 1582, in-fol. (Gallardo, núm. 256).

(2) "Nobleza del Andaluzia„, etc. Sevilla, Fernando Dias, 1588, in-fol. (Gallardo, núm. 257).

(3) "Republicas del Mundo„. Nic. Ant. dice que la edición es del año 1575, in-fol. dos vol.

(4) "Elogios en loor de los tres famosos varones D. Jayme rey de Aragon, D. Fernando Cortes marques del Valle, y D. Alvaro de Bazan, marques de Santa Cruz„. Zaragoza, Alfonso Rodríguez, 1601, in-8. Es obra en verso.

(5) Jerónimo de Huerta, no Guarte: "Traducción de los libros de C. Plinio Segundo de la Historia natural de los Animales con anotaciones curiosas.„

(6) Jerónimo de Huerta: "Traducción del libro IX de la Historia natural de los Pescados del mar, de lagos, estanques y ríos.„

(7) "Agricultura de Jardines, que trata de la manera como se han de criar, gobernar y conservar las plantas, etc.„

(8) Gaspar Gutiérrez de los Ríos: "Noticia general para la estimación de las artes, y de la manera en que se conocen las liberales de las que son Mecanicas y serviles„, etc. Madrid, Pedro Madrigal, M.DC., in-4. (Gallardo, núm. 2.441).

(9) "Discours sur la castramentation et discipline militaire des Romains„. Hay ediciones anteriores, hechas también en Lyón, años 1556 y 1567. (Brunet).

(10) "Chronica de los muy Altos, y esclarecidos Reyes Catholicos Don Hernando y Doña Isabel de gloriosa memoria, dirigida a la Catholica Real Magestad del Rey don Philipe nuestro señor y compuesta que fué en Romance por Hernando del Pulgar, Cronista de los dichos Reyes Catholicos„, etc. Zaragoza, Juan Millán, 1567, in-fol. Edición vista por D. Fernando de Aragón, arzobispo cesaraugustano y virrey de Aragón. (Gallardo, núm. 3.534).

(11) "Historia natural y moral de las Indias„. Sevilla, 1590, in-4. Reimpresa en la misma ciudad al año siguiente, en 8.º

Juan Sedeño: *Suma de varones ilustres.* Toledo, 1590, en fol. (1), y tantos otros libros utilísimos y de bello gusto (2); pues sólo del asunto de medallas tuvo los tratados de Gabriel Biel, Juan Aquila, Martín Landense, Francisco Curtio, Juan Regnaudo, Alberto Bruno, Aymon Craveta, Renerio, Budelio, Antonio Sola, Gaspar Thesauro, Gaspar Beletia, Antonio Fabro, el señor presidente Covarrubias (3), Nevizanio, Carranza (4), M. Feherio, Hostho, Bernicio, González de Castro (5), Agustín (6) y muchos que citan éstos.

Conociéndose asimismo lo exquisito de su gusto en lo que imprimió el citado Dr. Vidania, escritor erudito, en una carta larga que imprimió en 1681, sobre Biblioteca-Museo de la casa Lastanosa, donde refiriendo lo que dió al archivo del reino, dice que le transfirió mil y cien monedas jaquesas de cobre ligado, plata y oro. Siete cartas de creencia de reyes moros á nuestros católicos monarcas, originales, con caracteres arábigos, y cinco papeles en idioma chino unos, y otros en el del Japón, exquisitos por el papel y su forma, y una copia de un Concilio provincial, antigua. Setecientas ochenta y siete cartas originales de los Sumos Pontífices, Colegio de Cardenales, y de éstos y otros príncipes seculares y varones insignes, donde los muchos negocios políticos, inteligencias secretas, confederaciones, cifras y contracifras reales y otras cosas tocantes á la verificación de la Historia se hallarán con expresión descubiertas. Una copia fidedigna antigua del libro *Fuero antiguo* de Castilla y de sus *Behetrías y Merindades,* con márgenes de mano del incomparable Zurita. Una copia en papel y letra muy antigua de las *Observancias del reino de Aragón,* que compuso Miguel de Espital (7). Otra de la misma calidad de las que compuso el Justicia Salanova, para que con ellas puedan corregirse tantas copias que corren defectuosas.

---

(1) "Summa de varones ilustres: en la cual se contienen muchos dichos, sentencias grandes y cosas memorables de doscientos y veinte y cuatro famosos, ansi Emperadores, como Reyes y Capittanes, etc.„ Hay edición anterior de Medina del Campo (1551), que cita Gallardo (núm. 3.898).

(2) V. nuestro libro "Más datos sobre D. Vincencio Juan de Lastanosa„ (Huesca, 1911).

(3) Diego de Covarrubias y Leiva: "Veterum numismatum collationem cum his, quæ modo expenduntur publica et regia auctoritate percussa.„ Año 1556, in-fol.

(4) Alfonso Carranza: "El ajustamiento y proporción de las monedas de oro, plata y cobre y la reducción de estos metales á su debida estimación.„ Madrid, 1629, in-fol.

(5) Sebastián González de Castro: "Declaración del valor de la plata, ley y peso de las monedas antiguas de plata ligada, en Castilla y Aragón... etc.„ Madrid, 1658, in-4. (Gallardo, núm. 2.379).

(6) Antonio Agustín: "Diálogos de medallas, inscripciones y otras antigüedades„. Tarragona, Felipe Mey, 1587. Poseyó Lastanosa el original autógrafo de este libro, según afirma en su "Narración„. Tuvo también las ediciones que de él se hicieron en los siglos XVI y XVII.

(7) Vidania equivocó el nombre de este ilustre jurisperito de Zaragoza, poniendo Miguel en lugar de *Jaime* Espital. Había varios códices de sus "Fueros„. Latassa vió uno perteneciente á D. Francisco Hospital, ciudadano de Zaragoza, en cuya primera hoja había esta nota de letra moderna: "Práctica de los Fueros y Leyes del Reino de Aragón, y questiones sobre la dicha práctica, compuesta por D. Jaime de Espital, Lugarteniente del Justicia de Aragón, siendo Justicia de Aragón D. Blasco Fernández de Heredia, año 1361, en el mes de Febrero, reinando en Aragón D. Pedro IV.„ Murió tan famoso forense hacía 1370. El códice que poseía Lastanosa fué dado por éste al archivo del reino.

Nobiliario de las casas ilustres de Aragón, copiado por el cronista doctor Andrés, del original de Zurita.

Honestas recreaciones de ingeniosa conversación en diálogos. Decláranse varias monedas antiguas y modernas. P. 1 de la librería MS. de D. Gaspar Galcerán de Gurrea y Aragón, en fol., MS., donde se hallará un tesoro de antigüedad.

Crónica del Príncipe D. Carlos de Navarra, MS. en folio, de excelente letra, muy bien coloridas las armas, copiado en 132 hojas, año 1592.

Nobilario é historia del rey D. Pedro III, MS. en folio, en 126 hojas de papel y letra antiquísima pero bien formada. Califican su estimación algunas notas marginales de Zurita y Andrés.

Inscripciones de memorias romanas y españolas antiguas y modernas, recogidas de varios autores, por el conde de Guimerá, original MS. en 268 hojas en folio, y dentro de él algunas de Zurita y otros.

Borradores originales de las vidas de los cronistas de Aragón, que escribía el citado Dr. Andrés.

Borradores originales de su *Fama numerosa.*

Zaragoza antigua, obra no acabada del mismo (1).

Justicias de Aragón, del mismo.

Monumento de claros y ilustres varones en el reino de Aragón, recogidos por el mismo D. Vincencio Lastanosa, en folio.

Inscripciones de letra de Ambrosio de Morales, enviadas á Zurita.

Un cuaderno en folio de diversas inscripciones y epitafios.

Un legajo de papeles con este título, de mano del cronista Andrés: «Cartas importantes para escribir la Historia del rey Felipe I, de Aragón y II, de Castilla; hay pergaminos y papeles de mucha estimación».

Diversos otros pergaminos que fueron del citado Andrés.

Declaración del rey y nueva regla de monedas, libro francés en 8.°, edición de París, 1636.

Otro del dicho asunto. París, 1644.

Otro del mismo asunto, en 12.°, muy antiguo.

Un libro de papeles en 4.°, titulado del mismo Lastanosa, diciendo: «Estos papeles del tiempo de Carlos V y de los Reyes Católicos los recogió el Dr. Moreno; halláronse en Estella, etc.» (2).

Indices latinos de Zurita, con notas de varones insignes, copiadas por el cronista Andrés.

Investigaciones históricas del reino de Aragón, por D. Juan Francisco Mon-

(1) Los "Elogios de los Cronistas del reino de Aragón que sucedieron al secretario Jerónimo Zurita„, tomo II, escritos por Uztarroz, y á los cuales se refieren los "Borradores originales„ que más arriba se citan, y su "Zaragoza antigua„, fueron á parar á la biblioteca de D. Luis de Salazar, hoy en la de la Academia de la Historia. Esta última obra se titula: "Zaragoza antigua y descripción de su convento jurídico en la España citerior„. Es original, en folio, de más de 200 hojas, con dibujos de medallas, inscripciones, camafeos, relieves, etc. Su autor puso en la primera página esta nota: "Empezóse á trasladar el año de 1638„. Es obra no terminada ni pulida.

(2) Refiérese al Dr. D. Jaime Juan Moreno, natural de Monzón y prior del real monasterio de sanjuanistas de Sigena (Huesca), autor de una historia del mismo, en tres vol. en fol., que quedó manuscrita y se guarda en su archivo. Floreció en los comienzos del siglo XVII.

temayor de Cuenca (1), y otros papeles y cosas notables allí advertidas, año 1681, en que á 20 de Marzo firmó dicha carta (2)».

Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca, C. de las RR. AA. de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

(1) "Sumaria investigación del origen y privilegios de los ricos hombres, ó nobles, caballeros infanzones ó hijosdalgo y señores de vasallos de Aragón y del absoluto poder que en ellos tienen. Parte primera„, etc. México, 1664, en 4.° Unica publicada. Libro sumamente raro. Una sobrina del autor D. Juan-Francisco Montemayor de Cuenca, llamada D.ª Ana-Francisca Montemayor, casó en 1675 con D. Vincencio Antonio de Lastanosa, hijo de nuestro biografiado.

(2) Trátase de un opúsculo de 18 hojas, sin paginación, en forma de carta dirigida á Lastanosa y fechada en Huesca, á 20 de Mayo de 1681. Tamaño 4.°. Se imprimió en este año. En 57 números ó apartados habla de la biblioteca y del museo de aquel patricio, con alguna otra memoria literaria. Fué Diego Vincencio de Vidania un erudito varón, rector de la Universidad de su patria, Huesca, consultor y fiscal del santo Oficio de la Inquisición, del Consejo real, etc. Tuvo una selecta librería, ilustrada de muchos y raros códices, de que hace mención Dormer en los "Progresos de la Historia en Aragón„, página 590. Fué asimismo notable su monetario.



SANTAFÉ

ESTE apellido aragonés estuvo muy extendido en los siglos XV y XVI, encontrándose familias de este linaje establecidas en Zaragoza, Tarazona, Huesca y Teruel; esto dificulta poder hacer un estudio cronológico de él con la exactitud que sería de desear, máxime si se tiene en cuenta que apenas se encuentran ejecutorias de infanzonía de este apellido.

De éstas sólo poseo una, la cual voy á publicar en esta Revista, en mi deseo de cooperar á la formación del gran monumento que un día se puede levantar de la historia completa y documentada de los linajes de Aragón.

En el reinado de Felipe en España, siendo presidente de la Audiencia de Zaragoza D. Diego de Portugal y Pimentel, marqués de Gelbes, se presentó á dicha Audiencia D. Pedro Luis de Santafé y Otamendi, vecino de Huesca, de oficio platero, á probar su infanzonía, para de este modo ser tenido como

tal y respetado por el Concejo y pueblo de dicha ciudad, y admitido á ello por dicho presidente, demostró documentalmente que

I. *Pedro de Santafé,* vecino de Tarazona, fué tenido en dicha ciudad por legítimo infanzón, con casal propio, del cual fué señor por haberlo heredado de sus mayores, tenidos igualmente por legítimos infanzones. Que este Pedro Santafé estuvo casado con Juana Santángel, de ilustre y muy conocida familia, cuyo matrimonio se efectuó el año 1470, y de éste, entre otros hijos, tuvieron á

II. *Miguel Santafé y Santángel,* que fué el sucesor de sus padres en el casal y posesiones que tenían en Tarazona, en cuya ciudad continuó residiendo durante su vida, siendo igualmente reputado y tenido por todos como legítimo infanzón, efectuando su matrimonio con Aldonza Conchillos, y tuvieron por hijos á Miguel, Pedro, Francisco, Juan, Aldonza y Luis.

De los varones unos fallecieron y otros fueron á convolar á otros puntos, por lo que fué la sucesora del casal y posesiones

III. *Aldonza Santafé,* la cual tuvo que probar su infanzonía al trasladar su residencia al lugar de Azuara, donde vivió hasta su muerte, la cual demanda presentó á Micer Jerónimo de Santafé, lugarteniente que entonces era del Justicia D. Juan de Lanuza, la cual fué aceptada y confirmada favorablemente como oriunda y descendiente legítima de los Santafé de Tarazona.

A esta familia de los Santafé de Tarazona debió pertenecer el célebre don Pablo de Santafé, doctor en ambos Derechos, auditor de la Rota Romana, refrendario apostólico, consejero del rey D. Alonso de Aragón doce años y obispo de Siracusa, á quien consagró el Papa Nicolás V en 1447, en cuya diócesis dejó imperecederos recuerdos de su caridad, desplegada de un modo asombroso en la peste que les afligió en 1455. Tenía en su compañía á su sobrino el Dr. D. Hipólito de Santafé, que fué vicario general de dicha diócesis. Murió D. Pablo en Roma el año 1460, y sus armas se encuentran en la Catedral, palacio episcopal y en otros templos y capillas, como recuerdo de su liberalidad.

A esta misma casa y linaje de los Santafé de Tarazona perteneció D. Berenguer de Santafé, canónigo de la Catedral de Tarazona y obispo de Elna.

Los Santafé de Huesca

Los Santafé de Huesca traen origen de

I. *Luis de Santafé y Conchillos,* hermano de la mencionada Aldonza, que por el año 1520 trasladó su residencia desde Tarazona á la ciudad de Huesca para establecerse de platero, que era su oficio, en cuya ciudad casó con Ana Pérez de Otamendi. Este Luis de Santafé, para poder disfrutar del fuero y prerrogativas de los infanzones en Huesca, tuvo que presentar ejecutoria de su infanzonía, recurriendo para ello á la Real Audiencia de Zaragoza, obteniendo firma confirmatoria de ella, dada en Zaragoza el 14 de Julio de 1616, la cual es la que hemos tenido á la vista para los datos que dejamos asentados.

De estos Santafé de Huesca descienden los que en la actualidad existen en el pueblo de Tierz con casal propio, en uno de cuyos salones está pintado el escudo en colores de estos Santafé.

Otro casal de éstos y oriundos de los de Huesca hay en el pueblo de Apiés, cuya piedra armera está aún en la fachada.

En el pueblo de Sipán, próximo también á Huesca, se conserva aún un antiguo caserón, en cuya fachada se ostentan las armas de estos Santafé; no conservan ya sus actuales poseedores ni la ejecutoria de infanzonía ni documento alguno que hable de sus antepasados; pero no dudamos que reconocen como tronco á alguno de los Santafé de Huesca.

Armas.—El escudo de todos estos Santafé, según indica el dibujo que encabeza este artículo, es partido en palo: en el primer cuartel, en campo azul, una cruz patriarcal de oro sostenida por una mano; éstas parecen ser las armas parlantes; en el segundo cuartel, en campo de gules, el árbol sinople con los dos lobos pasantes en palo y colocados en el tronco del árbol.

Como plateros en Huesca, tal vez en los protocolos notariales se encuentren datos interesantes de este apellido por obras que hicieran y nos son desconocidas, ignorando igualmente el por qué se apellidaron *Santafé.*

M. G. O.



LOS PITARQUE

CARLOS, por la gracia de Dios Rei de Castilla, de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarios, de las Indias Orientales y Occidentates, Islas y Tierra firme del Mar occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Aspburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etcétera.

D. Antonio Manso Maldonado, Caballero Comendador de la Puebla de Sancho Pérez en el Orden de Santiago, Teniente General de los R.es Egercitos, Gobernador y Capitan General de este Egercito, y Reino de Aragon, Presidente de su R. Audiencia.

A vos los nuestros Corregidores, Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios, Regidores y Ayuntamientos de qualesquiere Ciudades, Villas y Lugares de dicho, y presente Reino de Aragon; y en especial y señaladamente á los Alcaldes, Regidores y Ayuntamiento, Síndicos, Prores. y diputados de

la Villa de Alcolea de Cinca, y Lugar de Grisen donde las Personas que abajo se expresaran, tienen su domicilio; á qualesquiere Porteros, Alguaciles y demás Ministros y Oficiales Reales, real y secular jurisdiccion egercientes dentro de él, y demás personas y puestos, á quien ó quienes esta nuestra Carta R. Provision Egecutoria fuese presentada ó su copia autorizada fee faciente, concordada y firmada por el nuestro infrascripto Esno. de Camara y de lo en ella contenido pedido su cumplimiento, salud y gracia sabed:

Que en esta nuestra dicha Audiencia ante los nuestros Regente y Oidores de ella, y Oficio del nuestro infrascripto Esno. de Camara, en el día seis de Febrero del corriente año mil setecientos setenta y seis por Juan Bautista Sevastian, Procurador del Numero de la misma, se dio un pedimento diciendo: que D. Antonio y D.ª Agustina Pitarque y el Poy, hijos de D. Bernardo Pitarque y Llanas, Vecino de dicha Villa de Alcolea de Cinca, tenían que introducir pleito sobre inclusion de su Infanzonía; y que respecto que no podían por sí por ser menores de catorce años, como resultaba de sus partidas de bautismo que presentaba, nos suplicaba fuesemos servido nombrarles en Curador adlites de dichos menores; y por auto del mismo día se le nombro en tal; y haviendo aceptado, y jurado de haverse bien, y fielmente en su encargo de Curador, en el día siete del mismo mes, y año, y ante los nuestros Regente y Oidores de la referida nuestra R. Audiencia, presentó la demanda del tenor siguiente:

Exmo. Señor: Juan Bautista Sevastian, en nombre de D. Bernardo y D. Agustín Pitarque y Llanas, Labradores y Vecinos de la Villa de Alcolea de Cinca, D. Joachin Pitarque y Llanas, vecino del Lugar de Grisen, y de D. Bernardo Pitarque, residente en aquella, y como Curador ad lites nombrado por V. Exc. de D. Antonio y D.ª Agustina Pitarque y el Poy, menores de edad, y usando del poder de aquellos, que presento para fin de probar su Infanzonía ante V. Exc. parezco, y pongo accion y demanda civil contra el Fiscal de S. M. en esta R. Audiencia, contra el Exmo. Sr. Duque de Alba como dueño temporal de la Villa de Alcolea de Cinca, y contra el Ayuntamiento y Síndico Pror. General de la misma, contra el Gran Castellan de Amposta, como dueño temporal del Lugar de Grisen y contra el Ayuntamiento y Síndico Pror. de este Lugar y en la mejor forma, digo: que en el año pasado de mil seiscientos veinte y siete, Joseph Pitarque, hijo de Joseph y Catalina Bayod, en la Corte del Justicia mayor de este Reino, expuso y alegó: Que Joseph Pitarque, primero de este nombre, Vecino que fué de la Villa de Rafales, para fin de probar su Infanzonía en Propiedad, havía puesto su demanda en forma, y que continuada aquélla con las solemnidades de dro., y de estilo, que por menos expresó; puesto el Processo legítimamente en sentencia, se havía pronunciado una en definitiva, por la qual se havía declarado que el dicho Joseph primero era Infanzon, y que debía gozar de todos los fueros, esenciones y privilegios que los demás Infanzones del presente Reino: cuya sentencia havía sido pasada en Juzgado; y á más expuso: que el propio Joseph Pitarque, Vecino de Rafales, de su matrimonio con María Lambart havía tenido en hijo suyo legítimo y natural á Joseph Pitarque segundo, el que de dicha Villa de Rafales, se havía pasado á vivir á la de Belmonte, donde había contraído su matrimonio con Catalina Bayod, havía tenido en hijo suyo legítimo y natural, entre otros, á dicho Joseph, ter-

cero de este nombre: Que haviendo hecho constar de lo alegado; y como debiese aprovecharle la Egecutoria obtenida por el dicho Joseph Pitarque, pidió y le fueron despachadas, Letras de Firma con la inhibición regular, bajo el día tres de marzo del dicho año de mil seiscientos veinte y siete, que son las que originales, y en publica forma presento, y á que me refiero.

Y que el dicho Joseph Pitarque, hijo de Joseph y Catalina Bayod, de la dicha Villa de Belmonte se pasó á vivir y habitar á la Villa de Alcolea, donde contrajo su matrimonio con Isabel Nebod, y de él hubieron á Joseph Jaime Pitarque, el qual contrajo el suyo con María Soler, y de él hubieron á Agustín Pitarque, que contrajo su matrimonio con Josepha Laborda, y de él procrearon en hijo suyo legítimo y natural á Agustín Pitarque, segundo de este nombre, que contrajo el suyo con Manuela Llanas, y hubieron en hijos suyos legítimos y naturales á los dichos D. Bernardo, D. Joachin y á D. Agustín Pitarque, que está hombre mozo, y en la casa y compañía de dicho D. Bernardo, y este dicho D. Bernardo ha contraído su matrimonio con D. María Josepha el Poy, del qual ha tenido y tiene en hijos suyos legítimos y naturales á D. Bernardo Pitarque, mi parte, y á D. Antonio y D.ª Agustina Pitarque, mis menores, haviendo sido como han sido y son todos los arriba nombrados, por verdaderos padres, é hijos, y legítimos coniuges respective tenidos, y publicamente reputados, viviendo y habitando juntos en la misma Casa y compañía, denominándose tales, como así es verdad, y á su tiempo, y en la debida forma le ofrezco justificar. Que el dicho D. Joachin Pitarque, mi parte, hljo de Agustín y Manuela Llanas, siendo hombre mozo se pasó á vivir y habitar de la referida Villa de Alcolea al expresado Lugar de Grisen, en donde ha contrahido verdadero y legítimo matrimonio con D. Manuela Comesias, y han sido y son marido y muger, y legitimos coninges, viviendo y habitando en una misma casa y compañía, y tenido publica, y comunmente reputados por tales como constará. Y que de lo dicho resulta que la Egecutoria ganada por el referido Joseph Pitarque primero, y que la Firma obtenida por el dicho Joseph Pitarque tercero de este nombre ha debido, y debe aprovechar á dichos mis partes, y menores, como descendientes por recta línea masc.ª de aquellos, que como tales han sido y son Infanzones de sangre y naturaleza: Y á fin de acreditarlo por los legítimos remedios de justicia: A V. Exc. pido y suplico tenga por presentados dichos poderes y Letras exhibidas, y constando de lo expuesto, á su tiempo por su sentencia difinitiva que mejor proceda se sirva pronunciar y declarar que la Egecutoria obtenida por el dicho Joseph Pitarque primero, y Firma en su razón despachada al referido Joseph Pitarque tercero de este nombre, hijo de Joseph y de Catalina Bayod ha debido y debe aprovechar á los dichos D. Bernardo, D. Joachin y D. Agustín Pitarque, hermanos, y á los referidos D. Bernardo, D. Antonio y D.ª Agustina Pitarque, hijos del expresado D. Bernardo, y que en su consecuencia han sido y son Infanzones notorios de sangre y naturaleza, y han debido y deben gozar, y se les deben guardar todas las esenciones, privilegios, y libertades que á los demás infanzones del presente Reino, con los pronunciamientos más favorables, en el modo y forma que de derecho proceda que así es justicia que pido con el Despacho de emplazamiento necesario, etc. Otro si respecto de que el Exmo. Sr. Duque de Alba, Dueño temporal de dicha Villa de Alcolea de Cinca, contra quien se dirige esta

instancia, se halla ausente de estos Reinos, é igualmente el Gran Castellan de Amposta, que también lo es del dicho Lugar de Grisen y tienen respectivamente su Apoderado General ú Administrador, aquel en la citada Villa, y este en la presente Ciudad; por tanto: A V. E. pido y suplico se sirva mandar que el emplazamiento que se despachare, sea, y se entienda con dichos Apoderados, ú Administradores Generales en justicia que pido ut supra. D.r Francisco Larripa: Juan Bautista Sevastian.

De cuya Demanda por auto del mismo día se dio traslado y mando despachar, y despacho emplazamiento y que se entendiera con dichos Apoderados, ó Administradores Generales; y hecho saber á los respectivos Ayuntamientos, Sindicos Prores. Generales y Diputados de la Villa de Alcolea de Cinca y lugar de Grisen y á los Apoderados de los Dueños temporales de ambos Pueblos: por no haverse opuesto en la causa, ni dicho cosa alguna, y ser pasado el tiempo que se les prefijo, á instancia de los referidos Demandantes por auto de nueve de Marzo proxime pasado, se mando sustanciar en Estrados en cuanto á los emplazados que no habían comparecido. Y por el nuestro Fiscal, á quien se notifico dicha Demanda, se respondió mediante pedimento, que presento en el día veinte, y dos del citado mes de Marzo, diciendo: Que la impugnaba, y contra decía en la debida forma, y suplicaba nos sirviesemos denegar la contraria pretension interin, no Justificaren quanto en aquella deducían, y la inclusión del Joseph Pitarque Vecino de Rafales que havía ganado la Egecutoria que se contenía en la Firma de que se valían, y havian exhibido los Demandantes, para que sirviese declararse que aquella les aprovechaba, y que havían sido y eran, Infanzones notorios de sangre, y naturaleza. porque si solo probaban su inclusión de alguno de los que habían ganado la Firma; solo debería declararse que esto les aprovechaba, y que en su consequencia, se les debran guardar, las esenciones, privilegios y libertades, que á los demas Infanzones del presente Reino; cuya justificación debía hacerse, segun y como la prevenían los fueros, y practica del mismo; de que se dio, y comunico traslado á la parte de dichos Probantes; por quienes respondiendo á el se ofreció justificar su inclusión, del Joseph Pitarque Vecino de la Villa de Rafales que había ganado la referida Egecutoria. Y conclusa la causa legitimamente para prueba, fué recibida á ella por cierto termino, que posteriormente se prorrogo por cinquenta días mas, dentro de los quales por parte de dichos Demandantes se hizo con citación del nuestro Fiscal, y de los Estrados de dicha nuestra R. Audiencia, ante el nuestro Oidor de la misma D. Miguel de Villava con testigos, y compulsas, la que tuvieron por conveniente á su derecho, hasta justificar la inclusion del Joseph Pitarque Vecino de la Villa de Rafales que había ganado la nominada Egecutoria. Y hecha publicación de probanzas, En corrobocación de lo alegado, y justificado por los Demandantes se presentaron por parte de los mismos, diferentes Esras. y Certificaciones que se mandaron juntar á los autos, y dio y comunico traslado al nuestro Fiscal, por quien en vista de uno y otro se concluyó para los efectos que hubiese lugar; y conclusa la causa legitimamente para difinitiva, se mandaron pasar, y pasaron los autos al Relator; y en su vista por los nuestros Oidores de dicha Audiencia, celebrando la publica bajo el día veinte y uno de Agosto del corriente año mil setecientos setenta, y seis se dio, pronuncio, y publico la sentencia de vista del tener siguiente.

En el pleito que ante Nos va y pende en grado de vista introducido á instancia de D. Bernardo, y D. Agustin Pitarque y Llanas, labradores, y Vecinos de Alcolea de Cinca, D. Joachin Pitarque y Llanas, Labrador, y Vecino del lugar de Grisen, D. Bernardo Pitarque y el Poy hijo de D. Bernardo Pitarque y Llanas y Juan Bautista Sevastian su Pror. y aun este mismo en calidad de Curador ad lites de D. Antonio y D. Agustina Pitarque y el Poy menores, hijos también del referido D. Bernardo Pitarque y Llanas, con el Fiscal de S. M. y los Estrados de esta Audiencia en reveldía de los Ayuntamientos, y Sindicos Prores. de la Villa de Alcolea de Cinca y lugar de Grisen, y el Exmo. Sr. Duque de Alva, y la religión de San Juan, Dueños temporales de los referidos Pueblos, que citados no han comparecido, sobre Inclusión de su Infanzonía. Vistos, etc.

Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, que la Egecutoria obtenida por Joseph Pitarque y Firma en su razón despachada á Joseph Pitarque y Bayod ha y debe aprovechar á los referidos, D. Bernardo, D. Joaquin, y D. Agustin Pitarque y Llanas hermanos, y á dichos D. Bernardo D. Antonio y D. Agustina Pitarque y el Poy hijos del expresado D. Bernardo; y en su consecuencia que han sido, y son Infanzones, notorios de sangre, y naturaleza, y que se les deben guardar las esencianes, y privilegios, que á los demas Hidalgos del presente Reino. Y por esta nuestra Sentencia definitiva de vista y sin costas asi lo pronunciamos y mandamos=D. Diego de la Vega Incian= D. Joseph Urquia=D. Miguel de Villava.

Cuya sentencia se hizo saber al D. D. Joachin Marquez Agente Fiscal á la parte de dichos Probantes, y en los Estrados de dicha nuestra R. Audiencia: y siendo pasado el termino de la Ley sin haberse interpuesto suplica de ella, por el nominado Pror. de dichos Demandantes, se pidio, se declarase por pasada en autoridad de cosa juzgada la referida Sentencia, de cuya pretensión se dio traslado con cargo de autos; y notificado á las partes, solo por la del nuestro Fiscal se dijo, que nada se le ofrecia que exponer sobre ella: en cuya vista, y ser pasado el termino, por los nuestros Oidores de dicha Audiencia se proveyo el auto del tenor siguiente=Zaragoza Septiembre seis de mil setecientos setenta y seis.

Se declara por pasada en autoridad de cosa juzgada la Sentencia, pronunciada en esta causa. Está rubricado.

Notificado este auto á las partes; por la de dichos D. Bernardo Pitarque y Consortes bajo el día siete del pasado mes de Setiembre de este año, mil setecientos setenta y seis, se pidio que en conformidad de dicha sentencia, y auto en que se había declarado por pasado en autoridad de cosa juzgada, uno, y otro arriba insertos, se les concediese. y librase la R. Provisión Egecutoria correspondiente con licencia para escribirla en viteta, é imprimir los egemplares que necesitasen, lo que por auto del mismo día les fué concedido en la forma suplicada. En cuya conformidad y para que tenga su debido efecto y cumplimiento acordamos expedir esta nuestra Carta R. Provisión Egecutoria de Infanzonía dirigida á los al principio nombrados, por la qual os decimos y mandamos que siendoos presentada, y con ella requeridos por parte de dichos D. Bernardo Pitarque y Consortes ó qualquiera de ellos, ó su copia autorizada, y fee faciente, concordada, y firmada por el nuestro infrascripto Esno. de Cámara, veais la sentencia de vista por Nos pronunciada

de parte de arriba inserta declarada por pasada en autoridad de cosa juzgada, y la observeis, guardeis, cumplais, y egecuteis, guardar, cumplir, observar, y egecutar hareis, y mandareis en todo, y por todo, como en ella se manda, sin contravenir ni permitir se contravenga á su tenor en cosa ni manera alguna, y en su consecuencias guardareis y observareis, guardar, y observar hareis, y mandareis á los referidos D. Bernardo, D. Joachin y Agustin Pitarque y Llanas hermanos y á dichos D. Bernardo, D. Antonio y D.ª Agustina Pitarque y el Poy hijos del expresado D. Bernardo nombrados en dicha sentencia y á cada uno de los sobredichos todas las honras, privilegios, libertades, esenciones é inmunidades, que á los demas Infanzones é Hijosdalgo, de sangre y naturaleza, y descendientes de tales por recta linea masculina estan por Nos declarados. Y asi lo cumplid pena de la nuestra merced, y de treinta mil mars. para la nuestra Camara, bajo la qual mandamos á qualesquiere de ntros. Esnos. publicos y R$^{s.}$ del pnte. Reíno que requeridos notifiquen esta, á quien convenga, y sea necesario, certificandonos de todos á su continuación que asi es nuestra voluntad. Dada en la Ciudad de Zaragoza á veinte y dos de Febrero de mil setecientos setenta y siete años.

D. Diego de la Vega Inclan *D. Joseph de Urquia* *D. Miguel de Villava*

D$^{n.}$ Balt$^{ar.}$ de Ateza SS. de Camara del Rey nos la hizo escribir por su mando con acuerdo de los Reg$^{te.}$ y Ayd$^{es.}$ de su R. Aud^{a}. del R$^{no.}$ de Aragón por el aff$^{o.}$ de D$^{n.}$ Juan Peco.

Rex.^{da} Sell.^{da} p.^{r} Dn Vic.^{te} Castan

Dn Diego Rubio. *Dn Diego Rubio.*

In Campo D. G. L. Arag.^{um}
Primo: M D CC. LXXVII

Esno. Peco: y por comis.^{n} Ateza.

R. Provision Egecutoria de Infanzonía ganada por D. Bernardo, D. Joachin, D. Agustín Pitarque y Llanas, hermanos, y D. Bernardo, D. Antonio y doña Agustina Pitarque y el Poy, hijos de dicho D. Bernardo, Vecinos de la Villa de Alcolea de Cinca y Lugar de Grisen
Corregida.

Notif.^{n} En la Villa de Alcolea, á primero día del mes de Julio de mil setecientos setenta y siete, juntos y congregados en forma de Ayuntamiento en las Casas comunes dicha Villa de Alcolea, Ramón Torner, Alcalde primero, Dn Miguel Regales, Infanzón, Josef Margalet, Regidores. Mariano Olles, Síndico Procurador General, Miguel Cartie y Fran.^{co} Salas, Diputados, Personas de que se compone el Ayuntamiento de la sobredicha Villa, el infrascripto Es.^{no} que lo soy de su Mag.^{d} Vecino de la misma Villa, notifiqué é hize saber el contenido de la Real Egecutoria que antecede á los sobredos Alcalde, Regidores, Síndico Procurador General y Diputados, como á tales respective, y entregándoles Copia concordada de dicha Rl. Egecutoria en sus personas y esto á requerimiento de D. Bernardo Pitarque, por quien se ha ganado dicha Egecutoria de que doy fee.

Fran.^{co} Monte, esc.^{no}»

Notas sobre el apellido Pitarque

Los Pitarque de Murcia son de los conquistadores y pobladores de esta ciudad. Ferris de Pitarque entró por caballero poblador, y en el repartimiento que hizo el rey D. Alonso el Sabio fué heredado en los pagos de Villanueva, en Benicote y en Rabadalgidiel, y le cupieron 70 tahullas.

Además de esto esta ciudad tiene en su archivo un libro donde están intitulados y registrados los caballeros, escuderos, dueñas y doncellas, hijosdalgo notorios, vecinos y moradores de ella, distintos por parroquias; en la de San Antolín, dice en el primer mote: Primeramente Andrés Pitarque, hijodalgo, y con esta notoriedad están hasta hoy los de este apellido.

Hoy viven de esta familia Francisco Pitarque, que casó con D.ª Juana de Avilés, con quien hubo á D.ª Luisa Pitarque, casada con D. Alonso Pttarque, y Andrés Pitarque, que casó con D.ª Francisca Riquelme, y tienen por hijos á D. Bernabé, D. Pedro y D.ª Juana Pitarque, y en Italia vive de esta familia Fray Pedro Pitarque, Obispo de Fermina y de Milo.

Sus armas son un escudo partido en faja, en la parte superior un pino, y á él asidos dos leones en campo de oro, abajo cinco flores de lis en campo de gules.

Barón de Valdeolivos.

LOS LANUZA

El apellido Lanuza evoca recuerdos á la mente de todo buen aragonés, que le hace mirarlo con veneración y respeto, porque unido á él va la defensa de unos fueros que fueron siempre la salvaguardia del ciudadano.

Las armas ó escudo heráldico de los Lanuza lo citan todos los heraldistas aragoneses, describiéndole de igual forma, ó sea, escudo cuartelado: primero y cuarto cuartel, en campo de oro, un león gules; segundo y tercer cuartel, en campo azul, una ala de plata.

Latassa, en su manuscrito «Memorias literarias de Aragón», hablando de este apellido, dice que en tiempo del rey Jaime II de Aragón hubo un *Ferrer de Lanuza,* que era señor de Escuer, Arguisal y Essun de Bassa en los Pirineos, que estuvo en la guerra de Cerdeña, y el rey, en 1323, le hizo señor de Alcofea. De éste quedaron dos hijos, que fueron:

I. *D. Lope de Lanuza,* que casó con D.ª Urraca Fernández de Tarba, nieta de Galacián de Tarba, que fué Justicia de Aragón, hija de un hijo suyo, por cuya razón fué ésta la heredera de todos los bienes de los Tarba, y al morir Galacián de Tarba llamó á su sucesión á Mosén Martín López de Lanuza, hijo de su nieta la citada Urraca Fernández Tarba.

II. *Ferrer de Lanuza,* hermano del mencionado López, quedó por orden del rey Pedro IV en Zaragoza el año 1357, en lugar de Juan López de Sessé, para defender la ciudad contra el rey de Castilla; estaba casado con Galaciana Gil de Castro, de ilustre familia en Zaragoza. De este matrimonio fueron hijos:

1.º Ferrer de Lanuza, que fué bayle general de Aragón, que sigue.

2.º Martín López de Lanuza, que en 1439 (1.º de Julio) entró á ser bayle general de Aragón, por renunciar en él este cargo su hermano Ferrer.

III. *Ferrer de Lanuza,* nacido en Zaragoza á principios del siglo XV. Fué varón de grandes prendas y desempeñó los altos cargos de bayle general de Aragón desde el 1434 al 1439; asistió en 1412 á la jura del rey Fernando I de Aragón; en 1439 se posesionó del cargo de Justicia de Aragón, cuya suprema magistratura gobernó con singular prudencia y satisfacción de todos. Después de haber cumplido con su oficio en las Cortes de Alcañiz en 1441, que se terminaron en Zaragoza, fué enviado por sus cuatro Brazos á Nápoles al rey D. Alonso V para que jurase las leyes que se habían establecido, honrándole este monarca creándolo consejero íntimo del rey D. Juan, su

hermano, valiendo mucho su discreción, dice Zurita (1), para llevar á efecto las paces hechas entre los reyes de Francia y Aragón y entre el mencionado D. Juan y su hijo el infante D. Carlos el príncipe de Viana. Estuvo casado con D.ª Inés de Garabito, hija de D. Alvaro, camarero mayor del rey, y de ésta tuvo en hijos á

1.º Martín, que fué señor de Bardallur y de Plasencia.

2.º Ferrer, que fué señor de Azaila y Cosculluela, y estuvo casado con D.ª María de Luna, hija de D. Juan de Luna, señor de Villafeliche, y de Angelina Coscón.

3.º Juan, señor de Escuer, Arguisal y Essun de Bassa.

4.º Dianira de Lanuza, que casó con D. Pedro de Luna, señor de Illueca.

El hijo tercero, ó sea Juan de Lanuza, fué el sucesor de sus padres.

IV. *D. Juan de Lanuza y Garabito,* señor de Escuer, Arguisal y Essun de Bassa fué Justicia de Aragón, virrey de Valencia y Cataluña y almirante de Sicilia. Estuvo casado con D.ª Beatriz Pimentel, con la que tuvo á Juan, que sigue, y murió en 1505.

V. *D. Juan de Lanuza,* segundo de este nombre, fué virrey de Aragón y estuvo casado con Juana de Rocaberti, de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada María de Lanuza, mujer que fué de D. Pedro Martínez de Luna, conde de Morata (2), cuya hija única fué D.ª María de Luna y Lanuza, condesa de Sástago.

***

I. *D. Martín de Lanuza,* antes nombrado, hijo primogénito de Ferrer de Lanuza, mató un alférez de los enemigos en la guerra de Cataluña á presencia del rey D. Juan II de Aragón, y en premio de su valor le concedió el rey que trajese las armas reales con las de su linaje. Estuvo casado con doña Greida de Torrellas. De este matrimonio fueron hijos:

1.º D. Juan de Lanuza y Torrellas, que fué también Justicia de Aragón, del que luego hablaremos.

2.º D. Claudio de Lanuza.

3.º D. Jerónimo de Lanuza, abad que fué del real monasterio de San Juan de la Peña (Jaca).

4.º D.ª Greida de Lanuza, casada con D. Hugo de Urríes, señor de Ayerbe, de los cuales se habla en la página 444 del tomo V de esta Revista.

5.º D.ª Martina Lope de Lanuza, esposa de D. Francisco Fernández de Heredia, gobernador de Aragón (3), del que se habla en la página 195 del tomo VI de esta Revista.

D. Martín murió en Milán.

(1) *Anales,* tomo IV, libro 17, cap. XXVII.

(2) Los datos genealógicos que se publican en el tomo II de esta Revista, en la página 209, sólo alcanzan al padre de éste, llamado también Pedro Martínez de Luna, primer conde de Morata, por lo cual son interesantes estos datos aquí apuntados, porque amplían á aquéllos.

(3) De este matrimonio de D. Francisco Fernández de Heredia con D.ª Martina de Lanuza nació D. Lorenzo Fernández de Heredia y Lanuza, que fué Justicia y virrey de Cerdeña y estuvo casado con D.ª Ana de Albión, no quedando hijos de este matrimonio.

II. *D. Juan de Lanuza y Torrellas* fué virrey de Sicilia y estuvo casado con D.ª Beatriz de Espés, en quien tuvo á

1.º Juan de Lanuza.

2.º Al P. Luis Lanuza, nacido en Licata (Sicilia) en 1591, con motivo de estar allí su padre de virrey, siguiendo la carrera de las armas hasta el año 1608 en que entró en la Compañía de Jesús, dedicándose á la oratoria sagrada y á dar misiones, por lo que se le llamó «el apóstol de Sicilia». Murió en Palermo el 21 de Octubre de 1656.

III. *Juan de Lanuza* fué también Justicia de Aragón y estuvo casado con D.ª Catalina de Urrea, de cuyo matrimonio nacieron:

1.º D. Juan, el decapitado en Zaragoza, del que hablaremos después.

2.º D. Pedro, á quien el rey Felipe III concedió el título de conde de Plasencia como en desagravio de la muerte que había dado Felipe II á su hermano Juan.

3.º D. Martín de Lanuza, maestre de campo del ejército de Aragón, que estaba reputado por el mozo más valiente y bizarro de todo el país en su tiempo. Era señor de Gratal y Puibolea, y de él dice un escritor que si se hubiera encontrado en las circunstancias de su hermano el Justicia, de seguro pereciera más fácilmente en un campo de batalla que en un patíbulo, como le sucedió á D. Juan (1).

4.º D.ª Catalina de Lanuza, casada con D. Miguel Batista, de familia no menos linajuda; de este matrimonio fueron hijos:

a) D. Martín Batista (ó sea Bautista) de Lanuza, nacido en Híjar el 10 de Noviembre de 1550; aprendió Latinidad y Griego en Albalate con D. Miguel Gil, pasando después á Zaragoza y de allí á Valencia en 1565, donde cursó Filosofía, la Jurisprudencia y la Teología con el propósito de dejar el mundo. A los veinte años pasó á Salamanca á estudiar Leyes, donde se licenció, regresando á su casa nativa. En 1581 obtuvo en la Universidad de Huesca el grado de doctor en ambos Derechos, y en 6 de Enero de 1587 casó con doña Isabel Ram, hermana de D. Juan, Justicia de Aragón, de quien no tuvo sucesión. En 1581 el rey Felipe II le nombró lugarteniente de la corte del Justicia. En 1588 fué nombrado consejero de Nápoles, teniendo que abandonarlo por falta de salud. En 1593 nombrósele regente del Supremo de Aragón. En 1600 fué nombrado Justicia mayor de Aragón y armado caballero, jurando el cargo en manos de Covarrubias. Ajustó las desavenencias que había entre Zaragoza y la Capitanía general del reino; se encargó de asentar las diferencias que tenían los caballeros de las Ordenes militares y las que motivó la secularidad de la Metropolitana de Zaragoza. Fué á Teruel y Albarracín para recordarles sus fueros; en suma, tomó parte en todos los asuntos arduos

(1) El P. Ramón de Huesca, tomo VII, página 72, de su obra *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón,* hablando del monasterio de Loreto, próximo á Huesca, dice: «En el año 1598 hizo donación Felipe II á la iglesia y convento de Loreto de todos los bienes que fueron de D. Martín Lanuza y habían entrado en el Fisco Real, por haber sido dicho D. Martín uno de los secuaces y fautores de Antonio Pérez y pasádose á Francia. Los bienes confiscados que se aplicaron al convento son los siguientes: el lugar de Puibolea con la jurisdicción civil y criminal; la pardina y dehesa de Gratal con las salinas que hay en ella; el castillo y monte de Turillos, también con la jurisdicción civil y criminal, y las casas y haciendas que tenía dicho D. Martín en los lugares de Sallent, Lanuza y Plasencia, de todo lo cual tomó posesión el P. Sebastián Osca, Prior de Loreto, en el año 1599.»

de su tiempo. En el claustro del templo del Pilar mandó fabricar la capilla de la Anunciación para su enterramiento, dotándola de valiosas jocalias. Fué notable escritor y murió el 3 de Abril de 1622. Fué quien más se opuso á la declaración del fuero por falta de libertad para discutirlo cuando los sucesos de Antonio Pérez.

b) Jerónimo Bautista de Lanuza, nacido en Híjar el 23 de Octubre de 1553, estudió Latinidad en Albalate, pasando después á la Universidad de Zaragoza, donde principió la Filosofía, pasando después á la de Valencia, donde tomó el hábito de Santo Domingo en 1569; fué discípulo de San Luis Beltrán. La Teología la estudió en Salamanca bajo la dirección de Fray Bartolomé de Medina, siendo tal el concepto que de él se formaron sus superiores, que fué nombrado lector de Artes antes de ordenarse de sacerdote. En 1616 se le obligó á aceptar la mitra de Barbastro, siendo consagrado en la Metropolitana de Zaragoza el 30 de Noviembre de dicho año 1616, tomando posesión de la silla de Barbastro el 1.º de Diciembre y la entrada el 21, gobernándola por espacio de seis años. En 1622 fué trasladado á la sede de Albarracín, en donde murió el 15 de Diciembre de 1624. Su cadáver se depositó en el convento de Predicadores de dicha ciudad, y tres años después se trasladó al templo del Pilar de Zaragoza. Latassa, en su *Biblioteca nueva de escritores aragoneses,* cita los treinta y un libros que dejó escritos, siendo uno de los principales *Homilías sobre los Evangelios,* que se ha reimpreso varias veces; la que poseemos es de 1803, acomodada para los párrocos por don Juan Justo García, presbítero, y el P. Miguel Martel, del Claustro de la Universidad de Salamanca.

El sello de armas que hemos encontrado en los libros parroquiales de la diócesis de Barbastro perteneciente á este señor obispo, tiene el escudo cuartelado: primero y cuarto cuartel, león rampante; segundo, un castillo, y tercero, cuatro bandas.

c) Miguel Bautista de Lanuza, casado con D.ª Laura de Tafalla, y fueron padres de

Miguel Batista de Lanuza y Tafalla, nacido en Zaragoza á fines del siglo XVI, señor del palacio de Lanuza en las montañas de Jaca, caballero del Hábito de Santiago, regidor por S. M. del Hospital general de Zaragoza, diputado del reino de Aragón en 1615, escribano principal de las Cortes generales del mismo en los años 1622 y 1623, zalmedina de dicha ciudad en 1641, jurado en cap, gobernador de sus armas, consejero de Hacienda, proveedor general del Real Ejército, ayuda de corte, secretario en el Supremo de Aragón, protonotario de los reinos de su corona, etc., etc. Estuvo casado con D.ª Vincencia Serra de Arteaga, hermana de D. Diego, fiscal del Supremo Consejo de Aragón, y fueron hijos de este matrimonio D. Martín-José, doña Teresa, D.ª Josefa-María y D.ª Vicenta-Josefa. Murió D. Miguel en Madrid á fines de Agosto de 1659, siendo depositado su cadáver en el templo de Carmelitas Descalzas hasta que fué trasladado á Zaragoza á la capilla de familia que tenían en el Pilar. Sucedióle en el señorío del palacio de Lanuza su hijo

D. Martín Batista de Lanuza y Serra de Arteaga, nacido en Zaragoza á principios del siglo XVII. Fué también caballero del Hábito de Santiago, señor de las villas de la Aldeguela y Clavijo y del palacio de Lanuza en el valle de Tena. En 1634 se contaba por individuo de la Academia de los Anhe-

lantes de Zaragoza con el nombre del *Rudo,* y era catedrático de Leyes en la Universidad cesaraugustana. Desempeñó los cargos de juez de encuestas de Aragón, auditor general del Real Ejército de Aragón, fiscal y promotor de la justicia en la Cárcel Real y Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte de Madrid, asesor de la Comisaría general de la Infantería española, alcalde de la Real Casa y Corte y otros destinos. Estuvo casado con D.ª Juana de Mendoza.

***

Juan de Lanuza y Urrea. El nombre de este joven Justicia de Aragón va unido con las complicaciones del reino, pues en mal hora pisó el suelo aragonés el tristemente célebre ministro de Felipe II, Antonio Pérez, huyendo de las iras de su rey, buscando refugio en los sagrados fueros de su patria, porque con su desgracia llevó la caída de aquellos fueros. Mientras estuvo preso en la cárcel de la *Manifestación,* supo Antonio Pérez captarse las simpatías de la nobleza; el condolerse de él el pueblo y los odios personales encontraron en él un motivo para la venganza traidora; de aquí el motín del 24 de Mayo de 1591, cuando el pueblo amotinado logró arrancarlo de la Aljafería y trasladarlo á la Manifestación y después su fuga á Francia; de aquí la invasión de Vargas con tropas castellanas en tierras de Aragón; de aquí el que el joven D. Juan de Lanuza, que sólo hacía un año había reemplazado á su anciano padre (1) en el cargo de Justicia de Aragón, amparado en el famoso fuero, pusiera sobre las armas á los pueblos de Aragón con el ardimiento que lleva consigo la juventud, pues sólo contaba veintiséis años, pónese al frente de aquel levantamiento, que en otros tiempos hubiera sido temible y principio de una verdadera guerra, pero que entonces, debido á la anarquía de clases que reinaba en Aragón, sólo dió por resultado una vergonzosa deserción, huyendo los nobles y quedando en la mayor desbandada las reducidas tropas con que contaba Lanuza.

Dejamos al marqués de Pidal que describa el trágico fin de Lanuza (2).

«Entró Gómez Velázquez en la capital de Aragón el 18 (Diciembre de 1591), y dirigiéndose sin hablar con nadie á la posada de D. Alonso de Vargas, puso en su mano los despachos que del Rey llevaba.

Grande fué el disgusto y la alteración de D. Alonso al enterarse de su contenido; vió claramente en ellos que sus advertencias y consejos no habían sido bien acogidos por el Rey, y midió de una ojeada el grave compromiso en que se ponía su reputación de lealtad y honradez, procediendo ahora á medidas de inesperado rigor, cuando con tanta suavidad y dulzura había obrado y hablado durante los treinta y ocho días que llevaba en Zaragoza. Pero no vaciló un momento en obedecer los mandatos de su Rey y, traspasado el corazón de amargura, tomó las disposiciones más eficaces para llevarlas á efecto sin escándalos ni alteraciones.

Lo principal de estos mandatos se refería al Justicia de Aragón, al duque de Villahermosa y al conde de Aranda. Felipe II quería ante todo, á lo que es de suponer, desembarazarse de los que pudieran por su autoridad y poder en aquel Reyno ponerse al frente de una nueva sublevación.

Respecto del Justicia, las disposiciones eran severísimas. «*En recibiendo ésta* —decía el Rey al general de su ejército, en carta escrita de su mano propia y sin

(1) Había muerto á causa de los atropellos de Almenara.
(2) *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II.*

firma de ninguna otra persona —, *prenderéis á D. Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y tan presto sepa yo de su muerte como de su prisión. Haréisle luego cortar la cabeza, y diga el pregón así: Esta es la justicia que manda hacer el Rey Nuestro Señor á este caballero, por traidor y convocador del Reyno, y por haber levantado estandarte contra su Rey; mando que le sea cortada la cabeza y confiscados sus bienes y derribados sus castillos y casas. Quien tal hizo que tal pague.*»



Estatua de D. Juan de Lanuza, decapitado en Zaragoza, levantada en la misma capital

En cuanto al duque de Villahermosa y conde de Aranda, ordenaba S. M. que fuesen inmediatamente presos y enviados con toda seguridad á Castilla.

En aquella misma noche trató D. Alonso con los Cabos principales del ejército y se acordó el modo de llevar á ejecución aquellas graves medidas. Desde muy temprano se puso en armas todo el ejército y se hicieron prevenciones en las calles y plazas principales, publicando que salían á recibir unos soldados que iban á llegar muy en breve. El capitán Juan de Velasco, encargado de la prisión del Justicia, permaneció en la plaza de la Seo con su gente muy ordenada y á punto, y dirigióse en seguida al atrio de la Diputación, donde se paseó disimuladamente, examinando unas estampas y aguardando la hora de las once en que el Justicia y su corte bajaban á oir misa todos los días en la iglesia de San Juan, antes de comenzar las audiencias. Dada en efecto la hora apareció el confiado mancebo en lo alto de la escalera, rodeado de sus lugartenientes y dependientes de su Tribunal; al pie de ella le aguardaba ya el capitán Velasco, que dirigiéndose á él, le intimó, invocando el nombre del Rey, que se diese á prisión. Turbóse el Justicia con tan inesperada intimación, pero reponiéndose, contestó con dignidad «*que el Justicia de Aragón sólo podía ser preso de orden á la vez de las Cortes y del Rey*», y como para buscar apoyo á lo que decía, volvió la vista á sus lugartenientes, pero los encontró á todos mudos de espanto y de terror; uno de ellos que tuvo alientos para hablar le contestó «*que el Rey lo podía todo*». Al momento se vió rodeado de los soldados que para el efecto estaban ya apercibidos, y el capitán Velasco le pidió la espada y se apoderó de ella en señal de que iba preso, demostración que afectó en extremo al desgraciado caballero.

En esta forma rodeado de soldados, le sacaron por la puerta del Puente y por la orilla del río le llevaron á casa de D. Hugo de Urríes, donde vivía D. Alonso de Vargas, entrándole por la puerta falsa; y desde allí le llevaron luego á la posada de D. Francisco Bobadilla, donde estuvo hasta el día siguiente...

Entretanto divulgóse en la ciudad la triste y aterradora noticia de que el Justicia de Aragón estaba condenado á muerte por el Rey, y que la sentencia se ejecutaría á la mañana siguiente; los preparativos exteriores habían revelado además aquella resolución, y ya nadie podía dudar de ella.

En efecto; á las diez de la noche del mismo día en que le prendieron, le sacaron á la posada de D. Francisco de Bobadilla, casa de D. Juan de Torrellas, en una litera cerrada, con muchas compañías de guardia, y poco después entraron en su prisión el Gobernador de Aragón, D. Ramón de Cerdán, á quien venía cometi-

da aquella ejecución, D. Francisco de Bobadilla y Gómez Velázquez, teniendo ya preparado al P. Ibáñez de la Compañía de Jesús, confesor de su pobre y santa madre. El Gobernador de Aragón le intimó entonces la sentencia de muerte dada por S. M. y oyendo que en ella se le condenaba por traidor, recibió tan grande alteración y se expresó con tan vivo sentimiento que fué menester recordarle que su sentencia era irrevocable, y que no tenía más término de vida que hasta las diez de la mañana siguiente. El P. Ibáñez le exhortó entonces con gran fervor y eficacia para que elevando su alma á la contemplación de las verdades eternas, la separase de las vanidades de la honra mundana y de una vida que tan poco tiempo había de disfrutar.

Pero el infeliz caballero no podía resignarse á tan rigurosa y repentina sentencia; pedía que le oyesen sus descargos; alegaba la obligación en que por su oficio estaba de seguir el parecer de sus lugartenientes, y recordaba con dolor la buena fe y lealtad con que una y otra vez les encargó que, al declarar el contrafuero, mirasen si lo hacían vencidos del temor ó de algún humano respeto; que si así fuese, él se encargaría de asegurarlos y tomar sobre sí los inconvenientes que pudieran recelar. Sobre todo, la declaración de traidor le penaba y alteraba con extremo. El P. Ibáñez acudió entonces á calmarle y fortalecerle con los consuelos de la religión y diciéndole que su muerte era dispuesta por la voluntad de Dios, en remisión y descuento de sus pecados, recibió ya en paciencia su muerte y se dispuso al trance riguroso que le aguardaba. Confesóse y lloró sus culpas, y sin dormir en el resto de la noche, la pasó encomendándose de todas veras á su Dios y la Virgen María, de quien era muy devoto, sin distraerse á otra cosa alguna.

Acompañaban al P. Ibáñez en este piadoso ejercicio otro religioso de la Compañía de Jesús y los Padres Maestros Fr. Jerónimo de Aldovera y Fr. Pedro Leonardo de Argensola, de la Orden de San Agustín, y hermano este último de los dos célebres ingenios de este nombre: personas todas doctas y piadosas, que asistieron y consolaron al Justicia hasta sus últimos momentos.

A la mañana siguiente muy temprano apareció en la plaza del Mercado y frontero á la calle Nueva un enlutado cadalso, levantado en aquella noche y el ejército todo puesto en armas, ocupando las calles principales, y la artillería asestada contra las casas de que pudiera auxiliarse, si se intentase la resistencia á aquella ejecución. Este aparato acabó de hacer indudable para todos la sentencia del Justicia y envolvió en silencio y luto á la ciudad entera. Sus habitantes se encerraron todos en sus casas; ninguno quiso ser testigo de aquella infeliz tragedia, y Zaragoza presentaba el aspecto de una ciudad desamparada y desierta ocupada por un ejército enemigo. ¡Tan grande y tan general se manifestaba el sentimiento público por aquel triste suceso!

A las siete de la mañana sacaron al Justicia de la prisión para llevarlo al cadalso: iba en un coche acompañado de los cuatro religiosos arriba nombrados y con grillos en los pies, muy escoltado de soldados acaudillados por el Gobernador de Aragón, á quien como hemos dicho se había dado esta comisión como ministro foral y aragonés; delante iban los pregones en que, conforme á lo dispuesto por el Rey, se referían las causas de su muerte y las demás penas que le imponían como á traidor. Oyó el Justicia en medio del bullicio esta voz, y volvió á alterarse de nuevo, diciendo *traidor no, mal aconsejado sí,* con otras razones que demostraban hasta dónde llegaba su pena por aquella calificación, á su juicio, tan inmerecida. Instáronle los ministros de la religión que no se curase ya de semejantes cosas y elevase sus pensamientos al cielo; y para que no se alterase otra vez, ordenó el Gobernador que pasasen tan adelante los pregones, que no le fueron posible oirlos. Llegó en esto á la plaza del Mercado, y cuando subió al enlutado cadalso, no hubo nadie que no llorase al ver su temprana edad y su noble presencia, porque además de ser en semejante trance más notada esta circunstancia, era en efecto

mozo gallardo, rubio y de buen aspecto. Vestía luto por la reciente muerte de su padre, y esta circunstancia aumentaba el duelo general. Arrodillóse en el cadalso, y fijando los ojos en el cielo invocó la protección y amparo de la Virgen María en aquel terrible paso, repitiendo las palabras del himno de la Virgen:

Maria mater gratiæ
Mater misericordiæ
Tu nos ab hoste protege
Et hora mortis suscipe.

Ultimas palabras que pronunció: al acabar de decirlas le cortó la cabeza el verdugo.

No se hallaron presentes en esta ejecución más que los ministros de justicia y los capitanes y soldados del ejército castellano; pero le lloraron todos como si fuesen aragoneses.

La razón de Estado podía exigir su muerte, pero parecía generalmente dura y triste cosa castigar con tan severa pena, al que no tenía otro delito que haber creído que las leyes de su patria y las obligaciones de su oficio le prescribían obrar de la manera que lo hizo.

Estuvo el cadáver del Justicia de Aragón en el cadalso cubierto con una bayeta y muchas hachas ardiendo hasta las cuatro de la tarde; á esa hora se dispuso y efectuó el entierro. Habían disputado las parroquias de San Pablo y San Felipe acerca de la sepultura del Justicia, queriendo sin duda honrarse con poseer sus restos mortales ó con tributarle los últimos obsequios. Alegaba San Felipe ser su feligrés; San Pablo haber sucedido la muerte en el distrito de su parroquia; pero, aunque el vicario eclesiástico juzgó en favor de San Felipe, D. Alonso de Vargas dispuso que el cadáver del Justicia se enterrase en el panteón de sus mayores.

. . . .

El difunto D. Juan de Lanuza era, al morir, señor del lugar de Plasencia en este Reyno de Aragón; fué arrasada su casa de Zaragoza, sembrados de sal sus solares, especie de maldición de gitano traducida al castellano oficial, y suprimido el título.

Pasaron años; la Majestad castellana comprendió el error de aquella política y trató de rectificarla en lo posible, devolviendo los honores y dominios confiscados; el Señorío temporal del lugar de Plasencia hecho condado, fué concedido por merced regia á su hermano, pues éste no había dejado sucesión, ni siquiera aquella novia que osadamente le falsificó Zapata.

Descendiente, pues, de la casa de Lanuza y continuador de la dinastía de tales condes, es hoy el Excmo. Sr. D. José María Arróspide Alvarez Marimón y Montes, conde de Plasencia.»

La historia ha vindicado la fama de este ilustre aragonés. Con gran solemnidad se verificó el 18 de Octubre de 1914 la traslación de los restos de D. Juan de Lanuza á la iglesia de San Cayetano, de Zaragoza. Las tropas de la guarnición cubrían la carrera, tributándole honores de capitán general del Ejército que muere con mando, concedido esto por Real orden. Se pasearon por las calles del Coso, Cerdán, Manifestación, plaza de la Constitución, Lanuza y San Cayetano, é iban encerrados en doble urna, la interior de cristal y plata y la exterior de zueco de olivo barnizada, con artísticos herrajes, siendo colocada á la izquierda del presbiterio, á dos metros y medio del suelo, sobre un soporte empotrado en la pared.

Encima se colocó una lápida conmemorativa de este homenaje, que es un primor de trabajo de los talleres de D. Joaquín Beltrán, dibujada por el Sr. Yarza.

De dimensiones grandes, labrada en mármol blanco de Italia, en la orla los cuarteles de Aragón y colgando una reproducción del sello que usaba el Justicia, en el que se lee: *Joannes de Lanuza. V—Miles—Justitia Regno Aragonum,* facilitada por D. Hilarión Gimeno Vizarra.

En el centro lleva la siguiente leyenda:

«En esta urna se guardan los restos del Justicia de Aragón D. Juan de Lanuza y Jiménez de Urrea.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al disponer su traslado, les deparó descanso eterno en sepulcro propio de la piedad cristiana, rindiendo honor á la memoria de su glorioso sacrificio.»

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1760.—Jerónimo *Bolea* y sus hijos, vecinos de la villa de Bolea, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa sobre inclusión de su infanzonía.

1761.—D. Antonio-Lorenzo de *Bardagí* y sus hijos, residentes en la villa de Fonz, y D. Alberto Bardagí y Zaidín, de la misma vecindad, con el fiscal de S. M., el venerable obispo de Lérida y el Ayuntamiento de dicha villa de Fonz.

1762 y siguientes.—José *Vigaray* y consortes, vecinos de la villa de Quinto, y Francisco Vigaray, de la de Pina, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichas villas sobre inclusión de su infanzonía á seguida de la que ganó Martín *Igaray* (a) Vigaray en 16¿2.

1762.—D. Manuel y D. Jerónimo *Salvador* y consortes, vecinos de Valmadrid y de La Puebla de Albortón, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. Manuel *Lamata,* Ramón y Miguel Lamata, sus hijos, y José Lamata, vecinos todos de la villa de Mallén, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma villa y el comendador de ella sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. Jaime *Estevan* y Castellot y sus hijos, vecinos del lugar de la Iglesuela, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1765.—D. Juan Bautista *Larraz,* vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1765.—D. Martín *Vitales* y Serrador, y sus hijos, vecinos del lugar de Lascellas, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo pueblo sobre inclusión de su infanzonía.

1766.—D. Miguel *Fierro* y sus hijos, vecinos de la villa de Alquézar, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1768.—D. José-Luis *Matutano,* sus hijos y otros, vecinos de la Iglesuela, con el fiscal de S. M., el comendador de dicha villa y su Ayuntamiento sobre inclusión de su infanzonía.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

Cartas de población de las villas de Ainsa, Almudébar y Sariñena

(SIGLO XII)

Vamos á publicar tres privilegios de población concedidos á las villas de Ainsa, Almudébar y Sariñena por los reyes Alfonso I y II de Aragón, inéditos, y á nuestro juicio sumamente interesantes.

El de Ainsa está fechado en la Era 1162, ó sea año de la Natividad del Señor 1124, en el castillo de Calasanz. En tal carta da á los pobladores el fuero de Jaca; les hace francos del tributo de *lezda* y les concede perpetuamente los términos de la villa. Confirmáronla, signándola, Ramiro II el Monje, el conde Ramón Berenguer, príncipe de Aragón, y Alfonso II.

En nuestra visita á la histórica cabeza del reino de Sobrarbe, vimos en el archivo de la románica iglesia parroquial algunos documentos de confirmación y otorgamiento de privilegios. Tales son:

Uno del rey Pedro II en que declara á los vecinos de Ainsa, francos, ingenuos é inmunes *ab omni lezda, pedagio, portatico, tolta et consuetudine nova et veteri,* en las calendas de Abril de la Era 1248 (1.° de Abril del año 1210).

Un trasunto, hecho en 1393, de dos privilegios, uno del año 1212 y otro de 1214, concediendo á los de Ainsa los mismos derechos que gozaban los vecinos de Jaca.

Confirmación de privilegios por el rey D. Jaime I. Dispone, además, que Ainsa pueda hacer hierbas, cortar madera y piedra en todos los montes incultos de su circuíto, pudiendo ir y volver en un día; y que Bielsa no use otros pesos y medidas que los del Banco de Ainsa. Finalmente, acoge sus bienes y hombres bajo su protección. Dado en Lérida, á 7 de los idus de Agosto (7 de Agosto) del año 1255 (1). En 1271 (Zaragoza, 20 de Agosto) y en 1274

(1) En tiempo del rey D. Jaime *el Conquistador* (1260), se unieron y hermanaron entre sí las ciudades y villas del reino para perseguir y castigar á los malhechores. Las ordenanzas á este efecto las especifica un tanto Zurita en sus *Anales,* parte 1.ª, libro III, capítulo LXII. Ainsa y las otras villas y lugares de Sobrarbe ordenaron su unión y hermandad desde Naval hasta el puerto de Bielsa y al de Bujaruelo, que en este tiempo se llama de Torla, y hasta el de Lisar y al de Lapes, hasta Alquézar; y desde Foradada hasta la tierra de Troncedo. Juraron guardar las ordenanzas desde aquel año 1260 hasta cinco más continuos.

confirmó de nuevo los privilegios, á petición. Este mismo rey declaró á los vecinos de Ainsa exentos de pagar al rey pecha alguna ni otra exacción real, salvo en los casos en que las satisficiesen los de Jaca.

Otro de Pedro III en que confirma los privilegios concedidos por sus predecesores. La fecha dice: «Dat. in obsidione Castri de la Cuba, undecimo Kalendas Julii anno Domini 1292» (21 de Junio).

Otro de Alfonso IV confirmando también los privilegios, y concediendo franquicia de pecha y *cenas,* desde Zaragoza, á 2 de Mayo de 1328.

Confirmación de privilegios por el rey Pedro IV, y declara que Ainsa goce de los derechos y privilegios de la ciudad de Jaca (1). 1.º de Mayo de 1336. A súplica de los jurados y hombres buenos de Ainsa confirmó la carta puebla—que transcribe—, advirtiendo que ya se leía ésta con dificultad. En Zaragoza, á 1.º de Octubre del año 1352.

Privilegio de la unión, como barrio, del lugar de Boltaña á Ainsa, y que aquél goce de todos los privilegios de esta villa pagando 800 sueldos anuales, excepto el del rey D. Jaime, del año 1254, y confirmado por el rey don Pedro en 1340, por el cual queda la villa con libertad de pecha, cena, asistencia al ejército y alojamiento. Es privilegio concedido por el rey D. Pedro IV, desde Zaragoza, á 18 de Marzo de 1381.

Privilegio del infante D. Juan, primogénito real, absolviendo en nombre del rey, de pechas por demandas civiles ó criminales, á la villa de Ainsa. Zaragoza 17 de Febrero de 1383.

El rey D. Fernando el Católico mandó en un privilegio que para ejercer el cargo de Justicia de la villa, le habrían de presentar dos personas elegidas á pluralidad de votos en el día segundo de Pascua de Resurrección, de las cuales nombraría una el rey para actuar dos años. Expresa que antes elegía el monarca el Justicia á su arbitrio, y que concede á los de Ainsa este privilegio por los grandes servicios que le habían prestado.

De lo dicho resulta que el más antiguo que existía en el archivo de la villa cuando su Concejo solicitó la confirmación de privilegios, era el de población, dado por Alfonso el Batallador; pues á tener otros anteriores, igualmente los hubiesen presentado (2).

Almudébar fué conquistado del poder musulmán por Alfonso I en sus correrías antes de poner cerco á Zaragoza. Como los moros conservaban algunos castillos fuertes que estaban situados en el camino de aquella ciudad, decidió tomarlos. Y así la romana *Burtina* cayó en su poder, pasando á cuchillo á los moros que habían intentado la defensa. Luego se apoderó de Zuera y Gurrea de Gállego (3).

La carta puebla de la villa de Almudébar está fechada en Huesca, en el mes de Mayo de la Era 1208, año 1170. Por ella concede Alfonso II á los nuevos pobladores los términos que detalladamente describe, reteniéndose el

(1) El rey Pedro III había concedido un privilegio á Jaca, para que sus habitantes no pagasen derecho alguno por el tránsito de mercaderías en sus dominios, así por tierra como por agua. Zaragoza, á 7 de Octubre de 1283.

(2) En Ainsa residía el *sobrejuntero* de Sobrarbe (una de las partes en que estaba dividido el reino para este efecto; las otras eran Zaragoza, Huesca, Egea, Tarazona, Ribagorza y los valles desde Litera hasta Almacellas). Eran los sobrejunteros ministros ejecutores de la justicia, contra los delincuentes, en ciertos casos.

(3) Zurita: *Anales.*

rey la *almunia* de Ahones, cerca de Almudébar, donde luego hubo un gran castillo, y un horno en la villa. Manda que se rijan por el fuero de Zaragoza; les concede un mercado los miércoles de cada semana, declarando salvos y seguros á cuantos á él concurrieran, conminando con la pena de mil sueldos á aquellos que los molestasen ó inquietasen; les da la *Corona* y el castillo, esto es, un cerro que junto á la villa se levanta, con la que fué fortaleza árabe, para que construyan iglesia, abadía y casas, como en efecto se hizo (1). Finalmente, declara á los pobladores libres de lezda y *herbático*. Consérvase este pergamino en el archivo municipal de Almudébar. Lleva las confirmaciones posteriores de Pedro II (año 1197) y Jaime I (28 de Enero de 1247).

La villa de Sariñena fué ganada de los árabes por Alfonso I en 1132. En la carta de población que transcribimos, concede el rey Alfonso II los términos de aquélla, que cita, á los nuevos pobladores: los fueros de Zaragoza, *bonos et non malos,* declarándolos libres de lezda y peaje en todo el reino, y facultándoles para construir acequias que tomen el agua de los ríos Alcanadre é Isuela, y cortar leña. Dada en Fraga, en Octubre de la Era 1208, ó sea año 1170, cuatro meses después de haberla concedido á Almudébar (2).

Confirmáronla Alfonso V desde Fraga, á 20 de Octubre de 1418, y doña Juana y su hijo Carlos I, con otros privilegios reales, en Zaragoza, á 15 de Enero de 1519.

El cuarto y último documento que insertamos, es una división de los términos de Almudébar entre 300 hombres pobladores, ordenada por el rey Alfonso II, estando en Barbastro, en el mes de Febrero de la Era 1222, año 1184 (3).

Por ser todos inéditos y muy interesantes, no estará de más citar aquí varios privilegios reales otorgados á la villa de Almudébar, que se conservan, afortunadamente, en su archivo, y que prueban la gran importancia que tuvo en la edad media y comienzos de la moderna. Son los siguientes:

Pedro II da á Almudébar todos los hornos de la villa, sin que paguen *cuentos* ni dineros á persona alguna. Fechado en Huesca, á 7 de Febrero de la Era 1240 (año 1202).

Privilegio del rey D. Jaime I, declarando que los vecinos de Almudébar no tengan obligación de pagar á los judíos ningún género de deudas, tanto en carta de encomienda como en cualquier otra obligación. Lérida, á 2 de las calendas de Abril (31 de Marzo) de 1257.

Declara el infante D. Alonso que los de Almudébar no habían de pagar nada al sobrejuntero de Sariñena por su oficio. Aquél compareció mostrando un privilegio y Almudébar otro más antiguo, y prevaleció este último. Huesca, 31 de Octubre de 1258.

Privilegio del rey D. Jaime I, concediendo á Almudébar un mercado los miércoles de cada semana, y manda que nadie inquiete á los concurrentes, so pena de mil morabetines. Dado en Almudébar á 6 de las calendas de Enero de 1264. Bernardo de Villanova, *scriptor regis.*

---

(1) La ruinosa iglesia que hoy se ve, sólo tiene en buen estado una de las naves, que pertenece al siglo XIV. Hubo en ella numerosas sepulturas. La parroquial es posterior. Del castillo apenas quedan vestigios.

(2) Archivo municipal de Sariñena.

(3) Consérvase en el archivo municipal de Almudébar.

Otro del mismo, concediendo las primicias, con obligación de dar al rey en cada año, por la fiesta de Todos los Santos, la cantidad de 500 sueldos jaqueses. Barcelona, 22 de Abril de 1269.

El rey D. Jaime, accediendo á lo solicitado por la villa, renuncia á las primicias que sus antecesores habían invertido en sus guerras. Tarragona, 25 Octubre 1296.

Alfonso IV confirma los privilegios, franquezas y libertades concedidos á Almudébar por sus antepasados. Zaragoza, 4 de Mayo 1328.

Por haber dado los de Almudébar al rey D. Alfonso 112.680 sueldos jaqueses, les concede aquél franqueza de peajes, lezda, herbaje y otras cualesquiere pechas, conminando con la pena de mil sueldos á los que contra esto vinieren. Zaragoza 15 de Agosto de 1330.

Confirmación de privilegios por la reina D.ª Leonor, por haberle dado Almudébar 112.000 sueldos. Calatayud, 9 de Septiembre de 1330.

Pedro IV confirma el privilegio de su antecesor, concediendo á Almudébar franqueza del maravedí, de lezda, herbaje, etc. Zaragoza, 19 de Abril de 1337.

Confirmación por el mismo rey, del privilegio de su padre declarando francos á los de Almudébar de toda demanda y subsidio, herbaje, peso, medida, *guidático* y otro impuesto nuevo, así como del monedaje. Barcelona, 27 de Enero de 1345.

Privilegio del mismo rey, reduciendo la pecha anual que pagaban los de Almudébar, de 5.000 á 3.000 sueldos, en el día de San Miguel, por ocho años. Lo concede atendiendo á la penuria de la villa y sus aldeas. Dado en el lugar de Almunia, á 20 de Mayo de 1350. Está firmado por el obispo de Lérida. Al terminar el plazo expresado, les hizo nuevamente esta rebaja, mediante privilegio fechado en Barcelona, á 6 de Junio de 1359.

Otro del mismo monarca, declarando que la villa no podrá ser separada ni en todo ni en parte de la Corona real, y no se le impondrá pecha alguna. Cervera, 3 de Diciembre de 1359.

Pedro IV declara haber recibido 10.000 sueldos á cambio del privilegio de no separar nunca de la jurisdicción real á Almudébar y sus aldeas. Zaragoza, 5 de Junio de 1360.

Privilegio de D. Juan I, dando las primicias á Almudébar, con condición de hacer campanas y ornamentos para la iglesia. Confirma al propio tiempo las donaciones anteriores de dichas primicias. Zaragoza, 1.º de Octubre 1391.

El rey D. Martín concede á la villa las primicias de sus términos y aldeas, francas y libres, en fuerza de una Bula del Papa Urbano que se halló en el archivo real, por la que concedió las primicias de Aragón al rey D. Pedro y los suyos, para reparar las iglesias, que estaban en mal estado por las persecuciones de los moros. Las da el rey para que atiendan á lo necesario en los templos de Almudébar. Valencia, 31 de Mayo de 1407.

Confirmación de privilegios por D. Alfonso V, haciendo expresa mención de que Almudébar no podrá ser vendido ni empeñado, ni ser separado de la Corona. Dada en aquella villa, á 18 de Septiembre de 1418.

Otro del mismo rey, disponiendo que la villa no pague más de 3.000 sueldos anuales en concepto de derecho de *caballerías*. Antes pagaba doble cantidad. Almudébar, 15 de Septiembre de 1418.

Confirmación por la reina D.ª María, de los privilegios de Almudébar, por haberle dado la villa 150 florines de oro para la guerra, y les renuncia las pechas, así particulares como reales. Zaragoza, 3 de Marzo de 1440.

Carlos V confirma el privilegio de exención de *cena,* salvo en el caso de ir personalmente el rey á Almudébar. Dado en el castillo de Monzón, á 18 de Julio de 1528.

***

Omitimos ponderar la importancia de la publicación de las cartas de población, por ser bien conocida. Baste indicar aquí que las que á continuación damos, se refieren á tres villas altoaragonesas que jugaron un principal papel en las vicisitudes por que atravesó la antigua Corona, y aún después de haber ésta desaparecido.

Carta puebla de la villa de Ainsa, concedida por Alfonso I el Batallador en el año 1124

In Christi nomine et ejus divina gratia, Ego Ildefonsus Dei gratia Rex facio hanc cartam donationis et confirmationis ad vos totos populatores de Aynsa: placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate, et pro amore quod totas gentes veniant ibi populare, de bona voluntate concedo et confirmo vobis ad omnes vos quantos veneritis ibi populare, quod habeatis tales foros quales habet Jacha, et quidquid demandaverit vobis nullo judicio, nec ulla causa, quod non respondeatis eis, neque statis ad nullo medianato, sed intra in vestra villa, et ad vestram portam dare directum et accipere, et ne detis leztam in tota mea terra. Et dono vobis terminos in illos heremos totos per circuitum quantum in uno die possitis ire et tornare ad vestras casas, et quod laboretis, et pascatis, et taletis ligna et omnes fustas que vobis necesse fuerint, et ullus homo non deberet eos, et quod habeatis hoc totum donativum salvum et securum vos et fili vestri, et omnis generatio vel posteritas vestra, salva mea fidelitate et de omni mea posteritate per secula cuncta, amen.

Signum ✠ Ildefonsi regis.

[Signum + Ranimiri regis. Signum + Raymundi Comitis]

Facta carta in Era M. C. LXII in Castro quod dicitur Kalasanz quando fuit Rex ad junta de Comite de Barzalona. Regnante me Dei gratia in Aragone et in Pampilonia et in Suprarbi et in Ripacurtia. Episcopus Stephanus in Osca, Episcopus Sancius in Irunia, Stephanus electus in Rota, Durandus Abbas in sancto Victoriano. Senior Tizon in Boil. Senior Sancio Johan in Osca et in Boltania. Senior Fortunio Johanes in Montecluso. Senior Garcez Dat in Barbastro. Petro Tizon in Stella. Sancio Fortuniones Justitia.

Ildefonsus Dei gratia Rex vobis homines de tota mea terra sciatis quomodo habeo ingenuatos populatores qui populare venerint in Aynsa cum totos jugos qui ibi laboraverint, et qui potuerint inde exire et tornare ipsa die ubicumque laboraverint in terra vel in vinea quod habeant totum francum et liberum, et quisquis eis demandaverit cinso nec p..... pectabunt mihi mille solidos..... Sancio Fortuniones et Cerodin, et Gerbais testes.

Ego P. sub jussu Regis in Mont..... primo die Februarii quando ceperunt

ipsam coronam populare hanc cartam scripsi, et de manu mea hoc signum + feci.

[Signum + Ildefonsi Regis Aragonum, Comitis Barchinone et Marchio provincie qui suprascriptam Cartam laudo atque confirmo]

Carta de población de la villa de Almudébar, concedida por Alfonso II en el año 1170

In Dei nomine et eius gratia. Notum sit omnibus hominibus quod ego Ildefonsus dei gratia Rex Aragonensis Comes barchinonensis et Marchio provincie facio hanc cartam donacionis et confirmacionis sive populacionis vobis omnibus populatoribus de Almudebar qui modo ibi estis populati vel in antea ibi populare veneritis. Placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et propter amore quod populetis et habitetis ibi de bono corde. Dono et concedo vobis totos illos terminos de Almudebar heremos et populatos cum montibus et paschuis cum introitibus et exitibus suis integriter et cum omnibus pertinenciis que ei pertinet vel pertinere debet sicut unquam melius habuit eos in tempore sarracenorum vel christianorum et habere debet totum integriter habeatis et possideatis et laboretis et expletetis vos et omnis posteritas vestra ad vestram propriam hereditatem pro facere inde totas vestras voluntates omni tempore dono vobis quod habeatis tales fueros quomodo habent illos homines de çesaragusta et non donetis neque faciatis nullam causam ullo homini nisi decimas et primicias. Ad huc autem dono et concedo vobis terminos de illo hospitale de vialada (1) in suso sicut vadit ad illum terminum de alchala (2) et illa casella cum omnibus suis terminis et sicut vadit ad illum terminum de tormos et ad illa turre-de biota et ad illa guardia de lopinen (3) et sicut vadit ad illum terminum de torressechas (4) et ad illa guardia de quart (5) et sicut vadit ad illum terminum de torres de vialada et ad illum terminum de fornels et de illo espital de vialada sicut vadit usque ad capud de valle cervera inter et sicut vadit ad ipsa erola inter et sicut vadit ad ipso pinello et deinde sicut vadit ad ipsa turre de saions et sicut vadit usque ad arrobres (6) et de arrobres in suso totum quantum ego ibi habeo et habere debeo heremum et populatum usque ad habares (7), et illa villa de abares habeant illos monachos cum XL[a] iovatas (8) de hereditate in circuitu eius et totum alium terminum sit vestrum. Et sicut predicte affrontaciones includunt et dividunt dono et concedo vobis et vestris totum integriter sicut superius scriptum est quod habeatis et possideatis eum franchum et liberum et ingenuum et securum ad vestram propriam hereditatem pro facere inde totas vestras voluntates vos et filii vestri et omnis generacio vel posteritas

(1) *Torres de Violada.*
(2) *Alcalá de Gurrea.*
(3) *Lupiñén.*
(4) Hoy castillo de Torresecas.
(5) *Cuarte.*
(6) *Robres.*
(7) *Avariés.*
(8) Yugadas.

vestra. Salva mea fidelitate et de omni mea posteritate per secula cuncta. Retineo namque ibi ad meam dominicaturam illam Almuniam que vocatur Ones (1) et in Almudebar uno forno (2), totum aliud sicut predixi sit vestrum omnique vestre posteritati ad vestram propriam hereditatem. Iterum dono et concedo vobis et vestris ut talletis fusta et matera et ligna in omnibus silvis et montibus tocius mee terre et habeatis ibi paschers omnibus vestris ganatis. Et si ullus homo aliquod malum vel contrariam vobis fecerit vel voluerit vobis tollere aut minuere de istis supradictis terminis, amorem meum perdet et peictabit mihi Mille Morabetinos. Mando etiam et volo ut si aliquis homo habuerit clamum de vobis, vadat ad Almodebar et ibi faciat et accipiat directum ad fuero de cesaragusta. Si vero super hoc meum mandamentum aliquis homo pignoraverit vos vel traxerit pignora de illo termino de Almudebar amorem meum perdet et peictabit mihi Mille solidos. Similiter dono et concedo vobis et constituo ut in unaquaque ebdomada scilicet die merchurii habeatis merchatum in Almodebar et omnes homines et femines *(sic)* qui venerint ibi salvui et securi sint cum omnibus suis causis, et qui malum vel impedimentum eis fecerit, peictabit mihi Mille solidos. Dono etiam et concedo vobis ut illum caminum de Vialada qui vadit de osca ad cesaragusta de hinc in antea omni tempore transeat et vadat per Almodebar et mando ut omnes homines et feminas vadant et veniant per eum secure. Qui vero per alium caminum transierit, amorem meum perdet et perdat totum illum aver quod portat et peictet mihi Mille solidos. Ad huc autem dono et concedo vobis omnique vestre posteritati illam coronam et castellum de Almodebar ex integro cum exio et regressio, et cum totum hoc quod ibi mihi pertinet vel ad meam vocem regalem pertinere debet, ut faciatis ibi ecclesiam et abbatiam et casas et totum hoc quod ibi facere volueritis ad proficuum et utilitatem vestram, et totum sit vestrum franchum et liberum et ingenuum, ad propriam vestram hereditatem pro facere inde omnem vestram voluntatem omni tempore. Similiter dono et concedo vobis ut accipiatis aquas per totam meam terram ubicumque melius eas invenire potueritis et adducatis eas ad Almodebar unde bibatis vos et vestros ganatos et possitis rigare vestros terminos et facere molendinos et quiquit *(sic)* volueritis et transeatis eas per omnia loca tocius mee terre unde melius volueritis secure, et nullus homo non sit ausus infringere eas, et qui fecerit in ira mea incurretur et peictabit mihi Mille Morabetinos. Adhuc dono et concedo vobis in omni terre mee non detis leztam neque herbagem, et omni homini qui fuerit captum cum illo furto versit iusticiatum et non expectent iusticiam neque merinum neque seniorem.

Signum ✠ Ildefonsi Regis Aragonensis Comitis barchinonensis et Marchionis provincie.

[Signum ✠ Petri Regis Aragonensis et Comitis barchinonensis qui hanc paginam et quam in ea continentur animo volenti laudo confirmo signo corroboro proprio sub era M.ª CC.ª XXX.ª V.ª apud oscham addens quod siquis contra hoc venire attemptaverit pena Mille aureorum condempnetur. Signum ✠ Johanis beaxner domini Regis notarii precep]ti (?)

---

(1) *Ahones,* donde hubo un castillo.
(2) Horno.

Facta carta mense maii apud oscham ERA M.ª CC.ª VIII.ª Regnante me dei gratia in Aragone et in barchinona et in provincia. Episcopo Stefano in oscha. Episcopo Petro in cesaragusta. Episcopo Guilelmo in ilerda. Berengarius frater Regis electus in Tirasona. Comite Arnaldo mironis pallarensis in ricla et in fraga. Petro de arazuri in osca et in darocha. Blascho romeo in cesaragusta et maiori domo domini Regis. Xemeno de artusella Alferiz domini Regis. Galin de naia in lavada (1). Pelegrin de castellazolo in barbastro. Fortunio de stada in montcluso (2). Arpa in loarr (3). Lofarrench in Luna. Bertran de sancta cruce in Lusia (4). Sancio ennecons in Uno castello (5). Deus Aiuda in Sos. Blasco maza in boria (6) et in Almunien. Fortunio acenariz in Tirasona. Artal in Alagon. Xemeno de orrea in epila. Petro de castellazolo in chalataiub. Petro ortiz in fonts (7). Galin Ximenz in belxit (8).

[Signum ✠ Jacobi dei gratia regis Aragonum Maioricarum et Valentie Comitis barchinóne et Urgelli et domini Montispesulani qui hoc concedimus et confirmamus aut superius continentur. Scripto (?) (9) mandato domini Regis in Osca per magistri Guilelmi scriba, V Kalendas februarii Era Millesima CCLXXX quinta.]

Ego Sancius de perarubea precepto domini mei Regis hanc cartam scripsi et hoc signum + feci.

Carta de población de la villa de Sariñena, concedida por Alfonso II en el año 1170

In Christi nomine. Notum sit omnibus hominibus quod ego Ildefonsus dei gratia Rex aragonensis et Comes barchinonensis et marchionis provincie facio hanc cartam donacionis et confirmacionis vobis omnibus hominibus de Saranyena qui modo ibi estis vel in antea ibi veneritis populare. Placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et propter amorem quod populetis et habitetis ibi dono et concedo vobis omnes terminos de Saranyena heremos et populatos, cum montibus et paschuis et aquis et silvis et sotis et cum omnibus introitibus et exitibus suis integriter et cum omnibus pertinenciis que ei pertinent vel pertinere debent sicut unquam melius habuit in tempore sarracenorum vel christianorum vel aliquo modo habere debet totum integriter habeatis et laboretis et expletetis vos et posteritas vestra ad vestram propriam hereditatem pro facere inde totam vestram voluntatem in perpetuum, et dono vobis quod habeatis totos illos foros de Cesaragusta bonos et non malos et non donetis neque faciatis ullo homini ullam causam nisi decimas et primicias Deo, et non detis lezdam neque pedage in totam meam terram. Similiter dono vobis terminos, in primis Alberola cum omnibus suis terminis, et

(1) *Labata.*
(2) *Monclús.*
(3) *Loarre.*
(4) *Luesia.*
(5) *Uncastillo.*
(6) *Borja.*
(7) *Fonz.*
(8) *Belchite.*
(9) Está borrosa la palabra.

sicut vadit ad illa penna tallata que est super sodetto et sicut vadit per directum ad illa torre de Cavannas cum tota valle putrida, et deinde sicut vadit ad caput de ipsa serra de sella maestra et de ipsa serra intus sicut aquas currunt contra Saranyenam, et sicut vadit per directum ipsa serra de sella maestra usque a las almolas et deinde sicut vadit ad almoella totum intus, et sicut vadit per directum ad ipsum caminum qui transit per bujalaroz sicut aquas currunt contra Saranyenam et sicut vadit ipsum caminum per directum usque bujalaroz et sicut vadit et exiit ipsum caminum usque ad pennalva, et sicut vadit ad valle trabian et exit ad ipsos Germanellos qui sunt ante Xixena et sicut exit ad ipsam torre mia et vadit et exit ad ipsam foratata et sicut vadit ad ipsam torre de ipsa ventosa; et sicut vadit ad alpicon de vallara, et sicut vadit per directum usque ad flumen de alcanatre, et sicut vadit ad podio meler, et sicut vadit et exit ad illa boltonera, et sicut iste predicte afrontaciones et terminos includunt et dividunt dono et concedo vobis et vestris totum integriter quantum ego ibi habeo et habere debeo, vel ad mea voce regale pertinet vel pertinere debet sicut superius scriptum est, ad vestram propriam hereditatem pro facere inde totas vestras voluntates in perpetuum. Similiter dono et concedo vobis quod faciatis azequias quantas plus potueritis in Alcanatre et in Isola, et totam ipsam terram quam potueritis rigare de istas azequias infra predictis terminis qui unquam non fuerint rigatas de azequia et vos potueritis rigare, habeatis et possideatis eas in perpetuum ad vestram propriam hereditatem pro facere vestras voluntates. Similiter dono et concedo vobis ut talletis fusta in omnibus terminis silvis ad opus vestri et vestrorum. Suprascriptum ego dono et pro populacionem dono laudo et concedo vobis et vestris ut habeatis et possideatis eum totum integriter sicut superius scriptum est franchum et liberum et ingenuum ad vestram propriam hereditatem pro facere totam vestram voluntatem, vos et filii vestri et omnis generacio vel posteritas vestra per secula cuncta, salva mea fidelitate et de omni mea posteritate in perpetuum.

Signum + Ildefonsi Regis Aragonum Comitis barchinone et marchionis provincie.

Facta carta mensi Octobris apud fragam, era M.ª CC.ª VIII.ª, regnante me dei gratia in Aragone, in Barchinona et in provincia. Episcopo Stefano in Osca. Episcopo Petro in Cesaraugusta. Episcopo Guilelmo Petri in Ilerda. Comite Arnaldo Mironis pallarensis in fraga. raymundo de Eril in Zadin, peregrin de castellazolo in untinyana et in barbastro. petro de Alcala in Sancto Stefano de littera, fortunio de estada in statelle, Sancio de Orta in Rotellar, Galin de naia in lavata, petro de arazuri in Osca, Arpa in loarr, lop ferrench in luna, Bertran de Sancta Cruce in Lusia, Sancio nueros in daroca, deus aiuda in Sos, blascho romeo maioridomo domini regis in Cesaraugusta, Ximeno de Artusella alferiz domini regis, Galin Ximenz in belxit, Petro de castellazolo in chalataiub, Petro ortiz in Aranda, Xemeno de orrea in epila, Artal in alagon, Blascho maza in boria, Fortunio acenariz in Tirasona.

Ego Joannes scriba domini regis precepto suo hanc cartam scripsi et propria manu mea hoc signum + feci.

Confirmación de la carta puebla de Almudébar y división de los términos de la villa por Alfonso II en el año 1184

Cognitum sit omnibus hominibus quod ego Ildefonsus dei gratia Rex Aragonensis Comes barchinonensis et Marchionis provincie dono et concedo vobis populatoribus meis de Almodevar vestros fueros et totos vestros terminos quos vobis dedi heremos et populatos ut habeatis et possideatis eos ex integro vos et filii vestri et omnis generacio vestra per secula cuncta, sicut in aliis cartis vestris quas vobis feci scriptum est. Preterea dono et concedo et mando quod partatis et dividatis vestros terminos et vestras almunias ad ccc homines populatores et sedeatis totos de uno foro populatos et teneatis vestras almunias populatas sicut melius poteritis, et melioretis vestram villam et vestram populationem ad honorem meum et proficuum vestrum, ut de me gratias et bonum galardonem inde habeatis. Et mando quod ista particione de vestris terminis et de vestris almuniis sit firma et stabilis in perpetuum et veto fortiter quod nullus homo non sit ausus illam disturbare nec disfacere, et qui fecerit, perdet meum amorem, et peictabit mihi D solidos, et mando meo merino ut accipiat eos. Facta carta mense Februarii apud barbastrum ERA M.ª CC.ª XX.ª II.ª Sunt testes Sancius de orta maiori domo et Pelegrinus de castellazolo et Ximinus de artosella. Belengarius de paretz precepto domini regis scripsit.

Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca, C. de las RR. AA. de la Historia
y de Bellas Artes de San Fernando.

Un documento de nobleza del apellido "Cancer,,

(3 de Julio de 1513)

«*In Christi nomine*. Sea á todos manifiesto que plegado, convocado y congregado Concello general del Justicia, Prior y Jurados de la ciudad de Barbastro y en la plaza de Santa María la Mayor, delante la casa del Concejo de la dicha ciudad y por mandamiento del Prior de Jurados *dius scriptos*, según que Juan Gui, corredor público de la dicha ciudad, hizo fe y relación á mí notario y testigos dius escriptos y por mandamiento del Prior de Jurados de la dicha ciudad haber plegado y clamado el dicho Concello general á voz, crida y son de trompeta para el presente día, hora y lugar; en el cual fueron presentes los siguientes: et primo Miguel de la Sierra, Justicia; Martín de Monclús, Prior de Jurados; Sancho Castillón, Pedro Lunel, escudero; Juan de Azlor, Artal Duerto, escudero; Salvador Rain, Jurados y Regidores de la dicha ciudad de Barbastro; Juan de Pilares, lugarteniente de Bayle; micer Juan de Santiesteban, Pedro de Abiego, Antón de la Espluga, Monserrat Gil de Rufas, Luis de Oncenillas, Miguel de Coubort, Martín de Cortinas, escudero; Manuel de Lunel, escudero; Pedro de Blecua, escudero; Blasco Martínez, escudero; Pedro Baltasar, notario; Francisco Lunel, escudero; Juan de Cancer, escudero; Juan de Trillo, Jerónimo Berdeguer, Guillén de Eríes, Juan Pérez de Maisen, escudero; Juan de Araus, escudero; Jaime Jiménez Frontiñán, correndero; Pedro de Val, Tomás de San Vicent; mestre Arnaut, tintorero; Martín de Lorient; mestre Juan Doz, tiretero; Blasco de Estada, escudero; Jaime Calasanz, Juan de Bastaras, Pedro Figarola, Pascual de Altemir, escudero; Felipe de Aguesca, Juan Sanz, Bernardino Falcón, Juan de Tierrantona, Jaime Bellostas, Juan de Villacampa, Pedro de Ortigas, Ferrando de Mur, Jaime de Pisa, Juan de Pisa, Luis Çatorre, Pedro el Valenciano, Martín de Ferrer, curador; Juan de Fet, Pedro Santángel, mestre Pedro el sastre; mestre Juan de Alastrué, escudero; Jaime Cancer, escudero; Juan de Perdiguera, Juan de Santángel, Francisco de Fet, Juan de Ferrando, Sancho Campodarve, Juan de Trillo, zapatero; Martín Palacio, mestre Serrador, mestre Alvaro, Gabriel de Santorromán, Juan de Malancin, Salvador de Sin, Jaime de Pueyo, Juan Mallorca, mestre Regales, Felipe de Agüesca, mestre Juan Gostanz, Francisco de Fet, Martín de Cortes, sastre; mestre Santangel, Antón del Royo, Lope de Santangel, Salvador del Royo, Juan de Monzón,

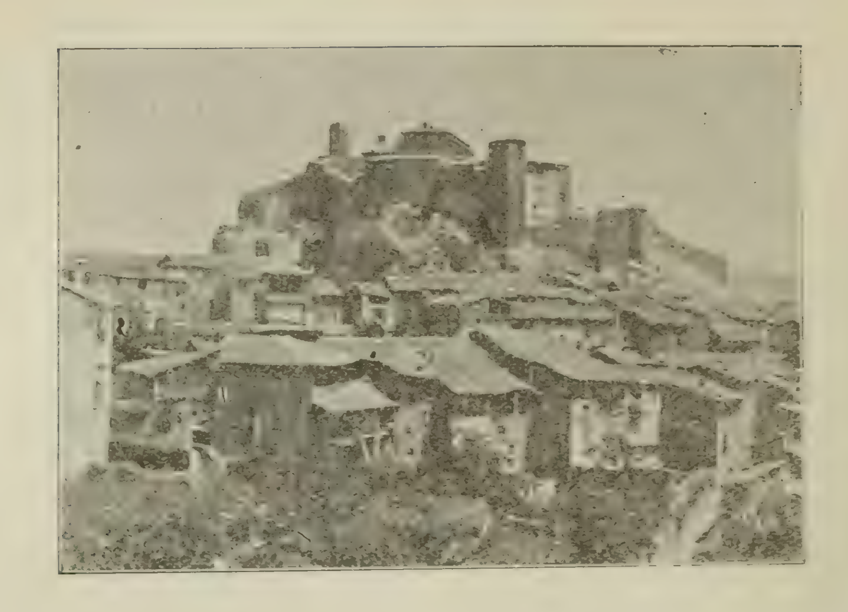
Miguel de Salas, Mateo de Torralba, Juan de Esperaindeo, mestre Bardajín, escudero; Benet de Olsón, mestre Antón de Felip, Juan Çatorra, Martín de Lueza, Bernat de Ruesta, Alonso Javierre, escudero; Guillem Sanz, Juan de la Sierra, sastre; mestre Tella, fustero; mestre Pastor, zapatero; Pedro de Escanilla, Pedro Cenedo, Luis Bancalias Cancer, Juan Blanc, Pedro Salinas, hortelano; Juan Manuel, mestre Juan Jiménez, mestre Miguel, calcetero; mestre Juan, campanero; mestre Miguel, cardero; Martín Jordán, portero; Andrés de Bal, Antón Andrés, alias de Casbas; Juan Palacio, menor; Jaime Samper, notario; Salvador de Gracia, Bernat de Arzabal, Luis de Berlanga, mestre Lorena, tapiador; Guillen de Santesteban, Juan de Pilares, menor; Melchor de Berbegal, Pedro Villacampa, mestre Martín Lorient, mestre Alonso Motrico, mestre Cerdán, tejedor; Juan Albás, Antón Berdeguer, Martín de Campodarbe, Domingo de Ainsa. Et de sí todo el dicho Concello y Universidad de la dicha ciudad convocados y plegados y ajuntados, en presencia de los cuales el dicho Martín de Monclús, Prior de Jurados, dijo ó propuso tales ó semblantes palabras et casi en efecto continentes: Magníficos y virtuosos señores: *Jaime Cancer,* hijo de *Bernat Cancer* y de Isabel Castán, quondam hija que fué de Juan de Castán, señor de los lugares de Eripol, Lazán, Almazorre y Espluguillo, es casado y tiene su mujer é hijos en las islas de la Gomera, de las islas de Canaria, y os ruega y suplica le hagáis relación y le concedáis acto testimonial de quién es y los suyos son, y de quién desciende, así de parte de padre como de su madre; los cuales todos unánimes y concordes, *nemine discrepante,* dijeron haber muy bien conocido al dicho su padre *Bernat de Cancer,* quondam, y á *Jaime Cancer,* señor de Ador, y á *Juan de Cancer,* señor de Feneruelo, y á *Juan de Cancer* y *Jaime Cancer* de Azlor y á *Jaime Cancer,* habitante en la dicha ciudad, y á sus primos parientes, ser todos los susodichos y cada uno de ellos personas honradas y magníficas y de linaje muy principal de hidalgos é infanzones y de solar conocido; y la dicha su madre ser hija de Juan de Castán, señor que fué de los antedichos lugares, ser tenida por persona hidalga é infanzona, y que por tales son tenidos, nombrados y reputados en la presente ciudad de Barbastro y allá donde de ella y de los suyos hay entera noticia. Por tanto, instan y requieren el magnífico *Jaime Cancer,* escudero, habitante en la dicha ciudad, así como procurador que se ha dicho ser del dicho Jaime Cancer, escudero é infanzón, primo hermano suyo, habitante en la dicha isla de la Gomera de las islas de Canaria, hijo de Bernat de Cancer, escudero é infanzón, quondam, habitante en la dicha ciudad, porque de las dignidades y privilegios de las personas, muchas veces acontece dudarse, es cosa justa y razonable hacer testigo de la verdad, por consiguiente hacemos fe y testigo á vuestras reverendas señorías, nobles y magníficas personas y magnificencias, por tenor de las presentes, que el dicho *Bernat de Cancer,* quondam, en el tiempo que vivía y todos los susodichos, fueron y eran tenidos y reputados por infanzones é hidalgos en la dicha ciudad de Barbastro y en otras partes á donde de ellos se había verdadera noticia por infanzones é hidalgos, y estaba insaculado y puesto en los Oficios de la dicha ciudad, y gozaba y gozó en el tiempo que vivía, de todos aquellos privilegios, libertades é inmunidades que otros infanzones é hidalgos han y pueden y deben haber en la dicha ciudad, y por infanzones, siquiere hidalgos, fueron, eran y son tenidos y

reputados en la dicha ciudad todos los sobredichos y el dicho Jaime Cancer y los suyos del dicho Bernat de Cancer, quondam, por recta línea masculina y femenina y de todos aquellos que de ellos han verdadera noticia. Et en testigo de lo susodicho habemos mandado hacer las presentes, selladas con el sello de la dicha ciudad. Feito fué aquesto en la ciudad de Barbastro, á tres días del mes de Julio, *anno á Nativitate Domini millesimo quingentesimo decimotercio.* Presentes desto fueron por testigos, á las sobredichas cosas llamados y rogados, los reverendos mosen Pedro Mipanas, canónigo y vicario perpetuo, y mosen Pedro de Fet, clérigo, habitantes en la dicha ciudad de Barbastro.

Sig + no de mí Pedro Jeronimo Pozuelo, habitante en la ciudad de Barbastro, y por autoridad real notario público por todo el Reino de Aragón, como comisario de las notas, registros y escrituras del quondam Martín de Pozuelo, notario, padre mío, de las notas y registros del cual, dicho privilegio he sacado, y con dichos nota y registro bien y fielmente comprobado.»

Por la copia,

Gregorio García Ciprés.



MONUMENTOS ARAGONESES

El castillo de Alquézar

El viajero que en el automóvil público que hace el servicio de Huesca á Barbastro llegue al lugar de Lascellas, y dejando aquel vehículo se decida á desviar por la carretera que va á Colungo, en verdad que dará por bien empleado el tiempo que en ello invierta, en cuanto divise Alquézar. Lo de menos será el contemplar durante el trayecto un accidentado paraje de espléndida vegetación, siempre esmaltado de un verde subido, con alegres pueblecillos como Adahuesca, Abiego, Bierge y Radiquero, y donde apenas hay un palmo de terreno huérfano de cultivo. Y si retrotrae el turista á su memoria los episodios de lucha casi épica entre árabes y cristianos, sirviendo de escenario aquellas ingentes sierras de Loarre, Gratal, Guara y Sevil, que aún ofrecen vetustas torres de atalaya, todavía ansiará más y más llegar al *alcázar* de aquel reyezuelo moro, dependiente del prefecto de Huesca, mas con extensa jurisdicción, cuyo dominio se disputaron ardientemente la Cruz de Cristo y la entonces pujante Media Luna.

Henos ya en Alquézar. En pleno siglo XX la visión continúa: y á no ser

por el tañido de las campanas que delatan cristianos templos, creyérase sorprender todavía grupos de moros, airoso el alquicel y mano en el alfanje, disponiéndose á rechazar un rudo ataque ó á verificar una atrevida incursión por los abruptos barrancos que rodean la pequeña corte. Y es que la mayoría de las calles de la villa conserva todavía el aspecto árabe: tan estrechas, con los aleros de su caserío casi besándose en la altura. Hasta sus moradores parece que guardan cierto hábito moruno: las mujeres apenas si se asoman á las pequeñas puertas. Pero si dirigimos la vista al enorme peñón en cuya cima se yergue, altivo á través de diez centurias, el famoso alcázar, que parece emerger de un abismo, la ilusión será completa: aquellos bellos ajimeces dicen suspiros de mora ó ayes de cautivo. Al pie de ellas, y en lóbrega mazmorra, estuvieron presas, á mediados del siglo IX, las castas doncellas de Adahuesca, Nunilo y Alodia, cuando fueron presentadas á Calaf, juez de Alquézar, ante quien confesaron valientemente su fe cristiana, confesión que más tarde las había de llevar á horrible suplicio por manos del prefecto oscense Zumahil.

Accidentada por demás es la historia de la fortaleza; fácilmente se adivina tras aquellos negruzcos muros un largo pasado.

La situación de Alquézar en el curso del río Vero, que humildemente besa lo más profundo del enorme peñasco después de haber atravesado la sierra de Arbe, fué causa de que tan fuerte posición se considerase como llave y defensa de la comarca de Sobrarbe. Por lo demás, la Naturaleza puso allí tanto de su parte, que luego se concibe que con facilidad suma pudiera ser fortificada con los escasos medios disponibles en el siglo X. Ya los romanos tuvieron éste como punto de defensa, y hasta el año 1069 estuvo en poder de los sarracenos, ganándola el cristiano monarca Sancho Ramírez, el cual repobló la villa, repartiendo las tierras entre sus conquistadores, y concediéndoles grandes mercedes, por cuya causa fué cuna de varias ilustres familias del reino aragonés. Al propio tiempo fortificó el castillo, haciendo desde él cruel guerra á los moros, talando sus campos y los lugares que poseían entre los ríos Vero y Alcanadre. En aquellos tiempos la fe iba estrechamente ligada al manejo de la espada; y así el primer cuidado del religioso rey fué dedicar una iglesia dentro de la fortaleza, dotándola con munificencia é instaurando en ella una Comunidad de canónigos regulares de San Agustín.

Pero los sarracenos no se resignaban á perder la preciada joya; en 1075 asedian á Alquézar, pero sin resultado satisfactorio: pronto vuelven á la lucha con nuevo y decidido brío, y su caudillo puede, al fin, clavar el estandarte en el espléndido alcázar. Enciéndense luego los cristianos en santa indignación, y no cejan hasta recobrar á poco el castillo, ya purificado con un templo sacrosanto y redimido con cristiana sangre... En 1098 ya no era de los moros, y de él hubieron éstos de despedirse para siempre.

Era destino que el castillo y su hijuela la villa (muy principal, con asiento y voto en las Cortes aragonesas) no habían de gozar duradera tranquilidad. En 1357 el rey Pedro IV, para subvenir á los cuantiosos gastos de la guerra con Castilla, véndelos á su mayordomo D. Pedro Jordán de Urríes por cincuenta mil sueldos jaqueses; pronto los restituye á la Corona, y Alfonso V, en análoga urgencia, empeña la villa en ciento cincuenta mil sueldos que le prestó D. Gonzalo de Lucio; y á enérgicas reclamaciones de sus moradores,

la vuelve al patrimonio Real en 1429. Fué su vida asaz agitada durante la Edad Media.

Recordando estos hechos, hemos llegado á la entrada del castillo, unido á Alquézar tan sólo por una estrecha faja, pues el resto de su perímetro está limitado por profundos precipicios y un lienzo de muralla. Allí se halla la entrada del recinto fortificado, en rampa escalonada. Sigue una robusta torre defensiva, con muralla, y continúa la rampa hasta llegar á otra última puerta del alcázar, al pie mismo del muro. Adosada á éste se encuentra otra fuerte torre. El lienzo de esta muralla, que en ángulo recto sigue hasta el acantilado del monte, está también almenado. Subiendo otro corto trecho de suave cuesta, se llega á la plaza de armas del castillo, donde hay una nueva torre de vigilancia y una excelente cruz de piedra, con esculturas de estilo Renacimiento. En el edificio que sirvió de morada al prior y á los canónigos de la antigua Colegiata, hay bellas ventanas puramente arábigas, que denotan haber sido aquél el palacio del gobernador moro.

Todo revela en Alquézar prosperidad y grandeza pretéritas, y muchas cosas hallará todavía el turista, que deleitarán su espíritu de artista. En las capillas del claustro (éste con resto de columnata románica y su mayor parte obra del Renacimiento, ostentando curiosos *frescos)* verá buenas tablas de los siglos XIV y XV, y bonitas portadas, descollando la de San Fabián, hecha con yeso endurecido, formando preciosos arabescos, siguiendo la tradición de este arte en España, muy explicable en Alquézar. Pertenece al siglo XVI. Bella es la puerta de ingreso al templo, con esculturas del XV en su tímpano; y ya dentro de aquél, la pila del agua bendita, propia del XIV. El arquitecto Juan Segura, de gran nombradía en aquel tiempo, ideó (1525-1532) y dió cima á una obra de reforma ciertamente grandiosa, que remató con una bóveda de delicadas nervaduras y dorados florones, y esmaltó con ojivos ventanales y dos órdenes laterales de capillas.

Notable es la del Santo Cristo, con una imagen de su advocación que se remonta al siglo X, y una antigua copia del maravilloso *Pasmo de Sicilia*. Penetremos en la sacristía de esta capilla, que no por reducida deja de contener una insigne obra de arte, que atribuyo al pincel de Murillo en su primera época. Trátase de un lienzo representando á la Sagrada Familia: el Niño está dormido, con un pajarillo en la mano, y la Virgen en actitud de tender sobre aquél un tenue velo; contemplan á su divino Hijo, San José á la izquierda y San Juan Bautista á la derecha. Las facciones respiran tal dulzura, la factura es tan delicada y el colorido tan suave y acertado, que recuerdan vivamente el estilo de Murillo. Basta fijarse en el cuadro para juzgar encaminado nuestro aserto; la pureza de líneas, la entonación, aquellas manos de la Virgen, hasta el detalle del pajarillo, unidos á las indicadas cualidades, así lo demuestran. Pero se preguntará: ¿cómo en un lugsr apartado, aunque de importancia histórica, huérfano en el siglo XVII de la protección real ó de grandes potentados de rancia nobleza, puede haber un lienzo del inmortal sevillano? Tuvo la villa de Alquézar un ilustre hijo que se desvivió por ella: D. Bartolomé de Lecina, canónigo de Milán. Y en un libro conservado en la Colegiata, donde se registran los objetos que á ella donó aquel licenciado, nos aseguró el señor párroco que consta que dicho lienzo, con otro que luego citaremos, lo trajo *de Sevilla* D. Bartolomé, en unión de su prima D.ª Catali-

na de Campo. Este detalle, después de haber examinado el lienzo, es demasiado significativo (1).

El otro antes aludido es original de Alonso Cano, y está por él firmado; figura á Jesús resucitado, rodeado de ángeles. Su factura es valiente y hermosa, y el dibujo de gran perfección.

Después de esta segunda joya pictórica, procede citar una *Magdalena*, del Ticiano ó de un buen discípulo suyo, de suave colorido; un notable retrato de San Felipe Neri á los treinta y un años de edad; dos buenos retablos de escuela aragonesa de la primera mitad del siglo XV, más otras varias pinturas sobre lienzo y cobre, de inferior mérito. Excelente es un Crucifijo de marfil, donación de Lecina.

Poseyó Alquézar un verdadero tesoro de orfebrería, y aun hoy conserva un altar móvil de plata, al uso de las catedrales de Aragón; varias valiosas reliquias encerradas en urnas, y brazos repujados de aquel metal; custodias, cálices y cruces de fines del siglo XVI y comienzos del siguiente, la mayoría de estas preseas traídas de Colonia por el citado bienhechor.

Terminaremos citando á la ligera frontales, paños y sagradas vestiduras de tisú de oro y plata y de terciopelo, propios de los siglos XV y XVI.

El archivo invita de buen grado á examinar polvorientos pergaminos y á encerrarnos en el pasado de tan célebre iglesia; mas no haremos tal, que desde el siglo XI, con sus fortificaciones y la mayor parte del castillo, hasta el XVII, con sus cuantiosas joyas, patente está con lo apuntado la importancia histórica y artística de la memorable Colegiata de Alquézar.

Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca, C. de las RR. AA. de la Historia
y de Bellas Artes de San Fernando.

(1) Esta capilla es de antigua fundación y patronato de la noble familia *Lecina*, enlazada con la de *Val*.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1769.—D. Miguel *Dezo,* vecino de la villa de Mallén, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento y comendador de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1770.—Francisco Mariano *de Vara* y Miguel Gregorio de Vara, hermanos, naturales y residentes en la villa de Labata, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1870.—D. Lorenzo *Montañés* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1771.—Francisco Manuel *Ruiz* y Ruiz, Andrés Antonio Ruiz y Ruiz, Manuel Francisco Ruiz y Lezcano y consortes y sus respectivos hijos, vecinos de Castejón de Valdejasa y de la villa de Zuera, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y sus dueños temporales sobre inclusión de su infanzonia.

1773.—D. Pedro Antonio *Meler* y Fortuna y sus hijos, vecinos de la villa de Tamarite de Litera, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa sobre inclusión de su infanzonia.

1773.—D. Francisco Ignacio, D. Julián y D. Gabriel *Lacambra* y sus respectivos hijos, vecinos de la villa de Graus, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y dueño temporal de la misma villa sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—D. Pascual *Larroya* y Cambra, dueño temporal de la pardina de Sierra Villa, vecino de la villa de Tamarite de Litera, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa sobre inclusión de su infanzonía.

1775-1782.—D. Juan Andrés *de Oncino* y Vidal y sus hijos, vecinos del lugar de Barasona, partido de Barbastro, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía. Y en 1782, á continuación de dicha infanzonía, otra de D. Pedro Román Oncino y otros, residentes en las casas llamadas de Castro del vecindario del lugar de La Puebla de Castro sobre su inclusión.

1775-1787.—Matías *Arbea,* Juan Esteban *Nicuesa,* Miguel Antonio Nicuesa, Agustín y Francisco *Pérez,* infanzones y vecinos de Undués-Pintano, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo pueblo sobre presentación de los títulos de su infanzonía.

1776.—D. José-Antonio *Aracués* y Marco y D. Juan Aracués y Marco, vecinos y del comercio de las ciudades de Zaragoza y Teruel, con el fiscal de S. M. y sus respectivos Ayuntamientos sobre que se les guarde las excepciones de hidalgo como naturales del valle de Roncal.

1776.—D. Cristóbal de *Goicoechea-Echeverría* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, D. Francisco, D. Martín-José, D. Esteban, D. Martin-Miguel, D. Martín, D. Cristóbal, D. Martín-José, D. Joaquín y D. Francisco Goicoechea y Echeverría, y los hijos de algunos de éstos, vecinos de diferentes pueblos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D. Miguel *Regales* y Bastida, vecino de Alcolea de Cinca; el Dr. D. José Regales y Cregenzán, colegial en el Mayor é Imperial de Santiago de Huesca, D. Vicente Regales y Cregenzán, D. Miguel Regales y Morcaban, D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales y Montes, vecinos de aquella villa, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa de Alcolea de Cinca y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1778.—D. Bartolomé *Pont,* intendente general de este reino, y sus hijos D. Félix, D. Antonio y D. José Pont y Trujillo, los dos primeros tenientes coroneles y el tercero vista de la Aduana de Cádiz, y sus respectivos hijos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de la ciudad de Cádiz, de la de Huesca y villa de Monzón, sobre inclusión de su infanzonía.

1779.—D. Telesforo de *Iturburo,* vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre que se le declare infanzón como originario del palacio y casa-solar de Iturburo de Valle de Baztán.

1779.—D. Joaquín *Pérez Monteagudo* González de *Suso* y José Pérez Monteagudo, Tomás de *Sanahuja* y sus hijos, vecinos de la villa de Mora, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1780.—D. Antonio *Avellana* y Ribas, vecino del lugar de Huerrios, don Martín-Juan Avellana y Ribas, vecino de Sangarrén, y D. Francisco Avellana y Ribas, de la villa de Almudébar y sus respectivos hijos, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y los dueños temporales de los mismos sobre inclusión de la infanzonía que obtuvieron en el año 1771 y siguientes D. José Avellana y sus hijos, vecinos del lugar de Azlor, que pendió por la misma escribanía.

1781 y siguientes.—D. Eugenio y D. Anastasio de *Santa Cruz,* hermanos y vecinos de Bordalba, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1782.—D. Martín de *Garay,* teniente coronel de los Reales Ejércitos y comandante del Regimiento de Caballería de Santiago, y sus hijos, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la villa de La Almunia de Doña Godina y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña un procesillo antiguo del año 1549, instado por D. Jerónimo Garay, vecino de la citada villa, también sobre su infanzonía.

1783.—D. Salvador *Sancho* y sus hijos, vecinos del lugar de Fañanás, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1786.—Manuet *Navarro,* vecino de la villa de Uncastillo, sobre que se le mantenga en el goce de su infanzonía.

1788.—El fiscal de S. M. con D. Vicente *Torres* y D. Miguel Torres, vecinos de la villa de Ibdes, sobre que se les declare por del Estado llano.

1792.—D. Matías de *Asín* y sus hijos, vecinos de la villa de Biel, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1792.—D. José, D. Domingo y D. Joaquín *López,* vecinos de la villa de Murillo de Gállego, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1794.—Ayuntamiento y síndico procurador de la villa de La Vilueña con Francisco *Cabrerizo* y otros del mismo apellido, vecino de la misma villa, sobre que se les declare del Estado general.

1795.—D. Juan *Sancho* y sus hijos, vecinos de la villa de Alquézar, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa sobre inclusión de su infanzonía.

1799.—D. Mariano y D. Vicente *Gaceo* y sus hijos, vecinos del lugar de Monreal de Ariza, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1800.—D. Bernardo *Galindo,* mayor, D. Bernardo Galindo, menor y D. Pedro Galindo, padre é hijos, vecinos de las villas de Arándiga y Nigüella, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichas villas y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1803 y siguientes.—D. Miguel *Andrés* y sus hijos, vecinos de la villa de Tauste, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa sobre inclusión de su infanzonía.

1805-1815.—D. Francisco *Laínez* y Estrada y sus hijos, vecinos del lugar de Villamayor, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar sobre inclusión de su infanzonía.

1806-1816 y siguientes.—D. Vicente *Pérez-Petinto* y sus hijos, vecinos de la villa de Mallén, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1816.—D. José *Sampériz* y Morcat y sus hijos, vecinos y residentes en el lugar de Angüés, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1816.—D. Antonio *Jiménez* y Charles, vecino del lugar de Orés, y D. Juan Antonio Jiménez y sus hijos, vecinos de la villa de Uncastillo, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y el dueño temporal del de Orés, sobre inclusión de su infanzonía.

1585-1700.—Pedro *Ballabriga* y otros descendientes del mismo apellido, vecinos de Monzón, Zaragoza y otras partes, sobre inclusión de su infanzonía.

1627.—Juan Luis de *Lobera,* domiciliado en esta ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1716.—José *Matute,* vecino del lugar de Castejón de Valdejasa; Sebastián y Lamberto Matute, vecinos del lugar de Grisel, sobre inclusión de su infanzonía.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

Ampliación de los datos sobre los Pitarque

Publicada en la página 24 de este tomo la ejecutoria de infanzonía de los Pitarque, vamos á aumentar los datos genealógicos de la misma hasta nuestros días, siguiendo la costumbre de esta Revista en todos los apellidos en que esto es factible.

I. *D. Bernardo Pitarque y Llanas,* de quien habla dicha ejecutoria, casó con D.ª Josefa del Poy, sucediéndoles en el casal su hijo

II. *Antonio-Isidoro-Vicente Pitarque y el Poy,* que fué esposo de D.ª María Samitier, y, entre otros hijos, tuvieron á

III. *Bernardo-María-Celestino-Vicente Pitarque y Samitier,* que fué el que sucedió en el casal á sus padres y efectuó su matrimonio con D.ª Rafaela Pertusa, siendo padres de

IV. *Jacinto-Antonio Pitarque y Pertusa,* casado con D.ª Leonarda Barber, de Zaragoza; éste murió en Zaragoza el 26 de Febrero de 1845 y había nacido en Alcolea el 4 de Julio de 1811. Su hijo,

V. *Jacinto-Cipriano Pitarque y Barber,* nacido el 16 de Septiembre de 1837, fué el que les sucedió al frente del casal; fué licenciado en Derecho civil y canónico, y estuvo casado con D.ª Pilar Otal y Ric (de los barones de Valdeolivos); esta señora murió en Alcolea el 21 de Diciembre de 1899, y su marido bajó al sepulcro en Abril de 1905.

V. *Jacinto-Antonio Pitarque y Otal* sucedió á sus padres en el casal y posesiones; había nacido en Alcolea el 25 de Agosto de 1864 y era licenciado en Derecho civil y canónico. Contrajo matrimonio con D.ª Javiera Elío y Elío, natural de Pamplona (de la Casa de los marqueses de Hormazas) en Abril de 1888. Esta señora falleció en Alcolea en 27 de Noviembre de 1899, dejando los hijos siguientes:

1.º Joaquín Pitarque y Elío, nacido el 4 de Junio de 1889, alumno del último curso de la escuela de Ingenieros agrónomos.

2.º Antonio Pitarque y Elío, nacido el 19 de Enero de 1891, alumno de la escuela de Ingenieros industriales.

3.º Javier Pitarque y Elío, nacido el 3 de Octubre de 1892, alumno de la Facultad de Derecho en Madrid.

4.º Bernardo Pitarque y Elío, nacido el 25 de Mayo de 1894, alumno de tercer año en la Academia de Infantería en Toledo.

5.º Pilar Pitarque y Elío, nacida en 5 de Marzo de 1896.

6.º Enrique Pitarque y Elío, nacido el 4 de Abril de 1898.

D. Jacinto-Antonio pasó á contraer segundo matrimonio con D.ª María Peirona (de la Casa de los marqueses de Urrea), no habiendo sucesión de este segundo matrimonio.

Barón de Valdeolivos.



Los Altarriba, de Aragón

Existían en España varias familias de Altarriba. En Cataluña fueron dos lo menos las familias de este nombre, si bien es probable procedieran de un mismo tronco, como afirman algunos autores, no obstante ser muy diferentes sus escudos. Una de estas familias es la de Altarriba de Cervera, que blasona en campo de gules tres bandas de plata. La otra es la de Altarriba de Vich; cuartela: primero y cuarto, de plata, un león rampante de gules, coronado y linguado de lo mismo; segundo y tercero, de gules, una faja de plata.

No tenemos á mano muchos datos de estas dos familias: sabemos, sí, que la de Vich terminó en la casa de Clariana, condes de Munter, y hoy, además, marqueses de Sentmenat.

La otra, de Cervera, terminó en la familia de Josa. De ésta podemos citar

en el siglo XVI, entre otros, á D. Lorenzo de Altarriba, casado con D.ª Aldonza Alemany-Descatllar; D.ª Angela Altarriba, hija de los anteriores, casada con su primo hermano D. Poncio Descatllar; y D.ª Anastasia Alemany-Descatllar, casada con otro Altarriba. En 1582 vivía D.ª Isabel, esposa de D. N. de Altarriba y Çacirera. En 1599, D. Pablo de Altarriba asistió á las Cortes. A principios del mismo siglo profesó en San Pedro de Barcelona D.ª Aldonza de Altarriba.

En Aragón existieron varias familias, ó ramas de una misma familia, siendo una de las existentes la de los condes de Robres y barones de Sangarrén, los señores de Huerto (Huesca), y en esta misma Revista, tomo VI, página 46, se citan otros Altarriba, que tienen el mismo blasón que los de Cervera.

En las montañas de Aragón, condado de Ribagorza, existió otra familia Altarriba, de la que tenemos un expediente-certificado del rey de armas don Ramón Zazo y Ortega en 1773, con un escudo pintado en pergamino, del que hemos sacado el adjunto grabado. De esta familia no tenemos otras noticias que las que se desprenden del citado certificado y de las varias notas y documentos de D. Miguel de Altarriba é Isarre, que poseemos, por haber este D. Miguel casado con nuestra parienta D.ª Juana de Montero y de Alós.

En unas notas hallamos que D. Gaspar, D. Melchor y D. Jerónimo de Altarriba, infanzones de Aragón, originarios de la villa de Monzón, á 1.º de Abril de 1557 fueron declarados hidalgos por sentencia de la Real Audiencia, y en 3 de los mismos se dió posesión de tal infanzonía á D. Juan de Altarriba.

Del expediente, además de los varios personajes, Altarriba, que cita con informes y servicios, como puede verse, se forma la siguiente genealogia:

D. Fernando I de Altarriba, padre de D. Fernando II, que casó con doña Catalina de la Corte; éstos padres de D. Fernando III, que casó con D.ª Margarita de Pueyo; padres de varios hijos, entre otros de D. Pedro (1607), que casó con D.ª García Morales; éstos padres de D. José, que casó con D.ª Apolonia Gascón; éstos padres de D. José-Nicolás-Miguel, que casó en Cariñena con D.ª María Lagunas; éstos padres de D. Miguel-Eugenio, que casó en segundas nupcias con D.ª María-Rosa Isarre; éstos padres de D. Miguel-Pedro, casado con D.ª Juana-Gualberto de Montero y Alós.

***

D. Miguel de Altarriba é Isarre, nació en Zaragoza el 30 de Octubre de 1711, bautizado al día siguiente en la parroquia del Salvador con los nombres de Miguel Pedro y Carlos, hijo de los consortes D. Miguel, natural de Cariñena, y de D.ª Rosa Isarre, natural de Arascués, siendo padrino su hermano D. Alberto Altarriba y Méndez. De aquí se deduce que la primera mujer de D. Miguel de Altarriba y Laguna se llamaba D.ª N. Méndez.

Según comunicación firmada en 20 de Mayo de 1745, el infante D. Felipe de Borbón (hijo de D. Felipe V), había concedido licencia á D. Miguel de Altarriba, comisario de Guerra y encargado de la Comisaría del Ducado de Saboya, para contraer matrimonio por poderes.

Casó en Santa María del Mar de Barcelona el 7 de Junio de 1745, por poderes dados á D. Antonio de Miláns, tesorero real de la Baylía de Barcelona, con D.ª Juana-Gualberto de Montero y Alós, hija de Baltasar de Montero y González de Soria, intendente de Ejército, y de María de Alós y Ríus,

hermana de los primeros marqueses de Alós y de Puertonuevo. Fueron testigos D. Juan de Garriga, conde de Creixell, y D. Francisco de Alós y de Fontaner (sobrino de D.ª Juana).

Les casó el Iltre. Sr. D. Francisco de Alós y de Ríus, paborde de Sant Lley y después canónigo de Barcelona, hermano de la contrayente.

D. Miguel de Altarriba se hallaba en Camberí (Saboya) con el cargo de contador principal del Ducado de Saboya.

Servicios de D. Miguel de Altarriba é Isarre

22 de Febrero de 1745 comisario de Guerra en Saboya.

6 de Enero de 1753 contador del Ejército y provincia de Castilla.

21 de Febrero de 1753 contador principal del Ejército y provincia de Castilla.

6 de Octubre de 1763 comisario ordenador de los Ejércitos.

20 de Octubre de 1764 intendente de Ejército y ramos de la Real Hacienda en Cuba y presidente del Tribunal de Cuentas.

16 de Enero de 1773 fué relevado de este cargo.

17 de Diciembre de 1774 intendente de Ejército y provincia de Zamora.

En 4 de Agosto de 1773 tuvo autorización por el conde de Aranda para socorrer á los Jesuítas PP. Francisco, Baltasar y José de Masdeu y Montero, sus sobrinos, y P. Francisco Antonio de Montero y de Alós, su cuñado.

«D. Ramón Zazo y Ortega, cronista rey de armas y numerario en todos los reinos y señoríos de la católica majestad del Sr. D. Carlos, rey de España y emperador de la América, tercero de este nombre, nuestro señor.

Por cuanto por parte de D. Miguel Pedro de Altarriba é Isarre, natural de la ciudad de Zaragoza, intendente general de Ejército y ramos de Real Hacienda, se me ha hecho constar que por trescientos años continuos y más dentro del reino de Aragón y en las montañas de aquél, en el condado de Ribagorza, en la parte que el dicho reino confinaba con los reinos de Francia, había habido y había y consistía una casa fuerte si quiera solar y palacio de infanzones y casal antiguo, la cual, por todo el sobredicho tiempo había tenido y tenía su término redondo, distrito y jurisdicción, y había sido y era llamada y nombrada la casa de Altarriba, y el mismo nombre habían llevado y llevaban y se habían nombrado y nombraban los señores originarios poseedores de la dicha casa y sus descendientes por línea recta de varón; que por el mismo tiempo hasta entonces continuamente los del dicho linaje, familia y prosapia de Altarriba, habían sido y eran infanzones hijosdalgo notorios, y por tales tenidos y reputados, y habían gozado y gozaban como tales con sus personas y bienes, así en la dicha casa como en todo el presente reino de Aragón, y en donde quiera que se habían hallado y hallaban, de todos los fueros, privilegios y libertades, franquezas é inmunidades que los demás infanzones é hijosdalgo de dicho reino podían, solían y acostumbraban gozar; que D. Fernando Altarriba, bisabuelo por la parte paternal y masculina en el tiempo que vivía, que habría cincuenta ó sesenta años, había sido y era poseedor de la dicha casa, palacio y solar de Altarriba, descendiente de dicho linaje y familia de Altarriba y como tal por más de treinta años

continuos si quiere desde la muerte de sus padres, había vivido y habitado en aquél, gozando de dicho casal, sus términos, jurisdicción y pertenencias, y haciendo todos los actos de verdadero dominio; que el sobredicho D. Fernando Altarriba, por todo el tiempo de su vida había sido y era infanzón é hijodalgo notorio y de solar conocido y de linaje de infanzones é hijosdalgo notorios, por recta línea de varón, y como tal gozaba y gozó con sus personas y bienes así en la dicha casa ó palacio como en el dicho condado de Ribagorza, en todo el reino de Aragón, en otras cualesquier partes que se halló, de todos los privilegios, franquezas y libertades que los demás infanzones de dicho reino solían y acostumbraban gozar; que el dicho D. Fernando de Altarriba, de su legítimo matrimonio había habido en hijo suyo legítimo y natural en la dicha casa y palacio á D. Fernando de Altarriba; que éste, mientras vivió en la dicha casa y palacio como aun en la villa de Boltaña, donde se casó y habitó, y donde quiera que se halló hasta su muerte, gozó de todos los privilegios de infanzón, hijodalgo; que el dicho D. Fernando, de su legítimo matrimonio con Catalina de la Corte, hubo en hijo suyo legítimo y natural á D. Fernando de Altarriba, tercero de este nombre; que aquél, por todo el tiempo de su vida, fué y era infanzón é hijodalgo y descendiente de tales por recta línea masculina, y como tal gozó de todos los privilegios que los demás infanzones de dicho reino; que el dicho D. Fernando de Altarriba, tercero de este nombre, de su legítimo matrimonio con Margarita de Pueyo, había habido, entre otros, al referido D. Pedro de Altarriba, probante que éste mientras vivió había sido reputado por infanzón y gozado de los privilegios que como á tal le correspondían, y habiendo probado lo que probar le convino y publicándose conclusa en juicio contradictorio legítimamente la causa, y puesta en sentencia bajo el día veintisiete de Marzo del año de mil seiscientos y siete, se dió y pronunció la del tenor siguiente: Atentis contentis de consilio pronuntiamus, et declaramus Petrum de Altarriba exponentem fore et esse in posesione, seu quasi sua Infantioniæ et debere gaudere omnibus et singulis, foris, privilegiis, libertatibus, prerrogativis, et immunitatibus quibus cœteris Milites, et Infantiones hermuniis presentis regni Aragonum gaudent gaudere qui posunt et valent eundem qui ad satiendam salbam debitæ et justa forum fore ad mitendum prout admitimus. Y en su consecuencia, bajo el día veintiocho de los mismos mes y año, hizo la salva debidamente, y según fuero y dió asimismo su demanda alegando que el dicho D. Pedro de Altarriba, de su legítimo matrimonio, que contrajo en esta dicha ciudad de Zaragoza con García Morales, hubo y procreó en hijo suyo legítimo y natural á D. Joseph de Altarriba, quien contrajo el suyo con Polonia Gascón, y de él hubieron y procrearon en hijo suyo legítimo y natural á D. Joseph Nicolás Miguel Altarriba, quien contrajo su matrimonio en la villa de Cariñena con María Lagunas, y de éste hubieron á D. Miguel Eugenio de Altarriba, que casó en segundas bodas con María Rosa Isarre, de cuyo matrimonio hubieron y procrearon en hijo suyo legítimo y natural á nuestro interesado; como todo más pormenor parece bajo la real ejecutoria de infanzonía que á su favor se le despachó con fecha en Zaragoza á veinte de Febrero de mil setecientos cuarenta y siete, la que finaliza con la sentencia definitiva que es del tenor siguiente: En el pleito y causa de demanda civil de infanzonía que en grado de revista ante nos va y pende entre partes,

de la una D. Miguel Pedro de Altarriba é Isarre, vecino y natural de esta ciudad, contador principal y comisario de Guerra de los Ejércitos de Su Majestad, que se halla en Saboya, actor demandante, y Juan López de Oto, procurador en su nombre, y de la otra el fiscal de Su Majestad y el Ayuntamiento de esta ciudad, reos demandados, y Vicente Gascón, procurador en nombre de dicho Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía. Vistos etc. Fallamos atento los autos y méritos del proceso á que en lo necesario nos referimos, que la sentencia dada en ellos, pronunciada bajo el día veintinueve de Noviembre de mil setecientos cuarenta y seis por el nuestro regente y algunos de los oidores de esta Real Audiencia, en que se declaró que la sentencia ganada por D. Pedro Altarriba, tercero abuelo del referido D. Miguel Pedro, demandante, en veintisiete de Marzo de seiscientos y siete, y salva hecha en su seguida debía aprovechar á el dicho D. Miguel Pedro de Altarriba, demandante, y que éste había sido y era hijodalgo, mandando en su consecuencia que como á tal infanzón se le guardasen todos los privilegios, libertades é inmunidades de que goza y acostumbran gozar los demás infanzones de este reino, es buena, justa y derechamente dada; por tanto, sin embargo de las razones que á manera de agravios se han dicho y alegado por el fiscal de Su Majestad, la debemos confirmar y confirmamos en todo y por todo, según y como en ella se contiene, y por esta nuestra sentencia definitiva de revista así lo pronunciamos y mandamos.=D. Andrés Fernández Montañés.=D. Pedro Joseph Antolinez de Castro.=D. Francisco Carrasco.=Y conforme á lo referido se me pidió por el nominado Sr. D. Miguel Pedro de Altarriba le señalase y organizase el escudo de armas que debe usar por las familias de Altarriba, Morales, Gascón, Lagunas é Isarre; en cuya consecuencia, y de la real facultad que en mí reside, aprobada y ratificada por resolución de Su Majestad de diez y siete de Noviembre de mil setecientos cuarenta y nueve, Certifico: que por los libros de Armería, nobiliarios, minutas, historias, listas y copias de linajes nobles que se hallan en mi poder y archivo y tratan de las familias nobles de España y fuera de ella, entre las cuales se hallan las anotadas de Altarriba y sus enlaces, de las que trataremos en la firma siguiente: *Altarriba*. Esta familia es tan antigua como queda relacionado anteriormente; tiene justificado nuestro interesado corroborando el mérito de esta gran casa Juan Mathias Esteban en su gran nobiliario que escribió con la mayor justificación, parte primera á folio ochenta y tres, diciendo que Ponce Altarriba sirvió á el rey D. Pedro IV de Aragón, año de mil trescientos sesenta, de capitán de una Armada contra el rey de Castilla, cuando estaba en guerra con él.=En la jura del rey D. Juan II asistieron Felipe y Rodrigo de Altarriba, año de mil cuatrocientos setenta; y en el de mil cuatrocientos setenta y dos estaban mosén Juan de Altarriba en bando formado con el señor de las Balarias; asistió en las Cortes de mil cuatrocientos cuarenta y seis; Pedro Altarriba, año de mil cuatrocientos setenta y cinco, estaba en bando con el señor de las Ballerías, se nombra señor de Alberto así debe ser de dicho Juan asistió año de mil cuatrocientos noventa y ocho en la jura del príncipe D. Miguel y en las Cortes de aquel año de mil cuatrocientos noventa y ocho, padre de Francisco y Pedro Altarriba, en el de mil cuatrocientos treinta y tres estuvo preso en Saide Francisco Altarriba, hijo de Guillén de Altarriba. A las Cortes de las de mil quinientos y quince fué llamado en-

tre otros hijosdalgo Guillén de Altarriba. Siendo infinitos los sujetos de la mayor estimación que ha producido esta familia de Altarriba, cuyo blasón de armas se compone de un escudo en campo de plata y en él tres bandas gules, así como van iluminadas y pintadas en el escusón del escudo que da principio á esta certificación de armas. Dando ahora razón de la familia de *Morales*. Es cognomen muy antiguo en nuestra España, y fueron de los doce linajes de Soria; y entre los muchos sujetos que ha producido fué el capitán Rodrigo de Morales, que habiendo sitiado el conde de Fox, francés, á la ciudad de Alfaro, salió con sus deudos y parientes y á su costa le dió la batalla y le hizo levantar el sitio, volvió á Soria con despojos y le dijo el rey D. Enrique IV pidiese mercedes, y sólo pidió un mercado franco para Soria, en cuya memoria la ciudad le hizo retratar en sus Casas de Ayuntamiento á caballo. Fué cuarto nieto de éste D. Juan y Varnuebo, caballero de la Orden de Alcántara, del Consejo de Castilla, señor de las villas de Romanones y Valdemorales, regidor de Guadalajara. D. Jaime Ruiz de Morales, natural de Teruel, reino de Aragón, salió á servir á los Ejércitos y murió de capitán de Caballos. Siendo el blasón de armas de esta familia un moral verde en campo de oro, así como van iluminadas y pintadas en el primer cuartel del escudo que da principio á este despacho y amplificación de armas, que siguiéndola, daremos razón de la casa y familia de *Gascón*. Entre las muchas noti cias que hay de esta casa, es que Pedro Gascón, procurador del noble don Felipe de Palafox, juró al príncipe de España en las Cortes de Zaragoza, año de mil seiscientos cuarenta y seis. Siendo el blasón de armas un escudo partido en dos palos: primero, una águila de oro sobre campo azul; segundo, un castillo de plata en rojo con siete lises de oro alrededor del castillo, así como van iluminadas y pintadas en el segundo cuartel del escudo que da principio á esta certificación de armas. Correspondiéndonos dar ahora razón de la casa y familia de *Lagunas*. Que es su origen de Inglaterra, habiendo producido varones esclarecidos como fueron el gran Laguna, presidente de Indias, obispo de Córdoba; y entre los sujetos que como nobles asistieron en Aragón, consta que en las Cortes de mil trescientos noventa y ocho, que hizo el rey D. Martín, asistió en el Brazo de caballeros hijosdalgo Nuño Laguna, síndico de Sádaba; Juan de Laguna asistió entre los caballeros hijosdalgos en las Cortes de mil quinientos ochenta y cinco; Juan Laguna, vecino de Viesca, Beltrán Laguna, vecino de Villanueva, hijosdalgo en el maravedí de mil quinientos ochenta y dos. Siendo el blasón de armas un escudo rojo con banda de oro y en lo alto tres estrellas del mismo metal y orla gules con ocho sautores de oro, así como van iluminadas y pintadas en el tercer cuartel del escudo que da principio á esta certificación de armas. Que finalizando nuestro asunto, daremos razón de la familia de *Isarre*. Casa de inmemorial antigüedad que ha producido varones esclarecidos que han servido con el mayor valor y lealtad en defensa de su rey y señor natural, siendo el blasón de armas compuesto de un escudo verde con torre de plata y á cada lado una flor de lis del mismo metal, así como van iluminadas y pintadas en el cuarto y último cuartel del escudo que da principio á este despacho y amplificación de armas; cuyas insignias, como las antecedentes relacionadas con las familias de Altarriba, Morales, Gascón y Lagunas, corresponden á nuestro interesado, según parece de sus papeles contestes con mi real archivo. Y sirviendo los

escudos de armas de permanentes astros en el firmamento de la historia, para hacer más venerables y respetuosas las familias, distinguiendo la noblcza de la plebe, colocando como en seguro sagrado el esplendor de ellas. No penetran los más discursivos historiadores en qué tiempo tuviese principio esta introducción por su inmensa dificultad; pero habiendo puesto la frágil naturaleza en el humano corazón un deseo insaciable de gloria, deseando vincular y perpetuar su nombre y hechos famosos á la posteridad, con facilidad nos debemos persuadir nació unida á la misma naturaleza. Siendo infinito lo que sobre este asunto pudiéramos expresar, que omitimos por pasar á tratar de las armas que quedan relacionadas en este escrito. El oro, como metal el más noble, representa luz, poder, constancia, sabiduría y nobleza. La plata manifiesta limpieza, inocencia, integridad, elocuencia, riqueza y vencimiento. El azul declara celo, justicia, hermosura, caridad y lealtad. El rojo significa el fuego, uno, y el más noble de los cuatro elementos, y representa atrevimiento, ardidez, alteza, fortaleza, guerra y vencimiento con sangre. El verde declara esperanza, fe, honra como amistad, servicio, respeto y campo ameno. Los sautores ó aspas se ganaron por armas en la victoria que se consiguió de los moros que estaban sobre la ciudad de Baeza el día del apóstol San Andrés, que la tiene por insignia de su martirio que fué en ella, y la victoria en el año de mil doscientos veintisiete, y los que se hallaron allí pusieron aspas en sus escudos ó por orla. Las estrellas representan luz, verdad, claridad y paz á la patria. Las flores de lis denotan floridos hechos en quien las usa. La torre y castillo declaran ser ganados ó defendidos por fortaleza de virtud personal ó poderío, siendo caudillos de escrito ó gobernadores de plaza. Las bandas se traen por acción de guerra, y las dió el rey D. Alonso por divisa de la caballería de la banda, que instituyó en Burgos el año de mil trescientos treinta y dos. El moral se trae porque uno de esta familia se halló en una batalla, y faltándole las armas con que pelear desgajó un zepejon de un moral, lo que visto por el rey le dió el mismo apellido, y el moral por armas. El águila señala valentía con presteza; Ciro, rey de Persia, traía por insignia en la punta de una águila, y de él la tomaron sus sucesores, y de ellos los romanos por disposición de Mario, que hizo fuese el primero y más principal estandarte de sus Ejércitos. Surmontado el escudo de corona hecha de un círculo de oro lis con doce perlas puestas de tres en tres, colocada sobre su morrión de plata de siete resillas, clavadas de oro y forrado de gules, adornado el escudo de los lambrequines corespondientes á el campo, y blasón de dichas armas: timbrado con dos banderas, dos estandartes de caballería é igual número de Dragones, pudiéndolas usar en esta forma nuestro interesado en virtud de haberme hecho cargo constar le pertenecen por sus honores personales, á cuyos Reales decretos en todo y por todo me remito, las que podrá grabar, esculpir ó pintar en sus sellos, anillos, resposteros, pinturas, casas, portadas, coches, cenotafios, sepulturas, plata labrada, y en todas y cualesquiera partes, y alhajas que por bien tenga, y bien visto le sea (todo ello sin perjuicio del Real patrimonio), y para que así conste donde convenga doy el presente despacho, y amplificación de armas (de pedimento de dicho señor D. Miguel Pedro de Altarriba é Isarre, natural de la ciudad de Zaragoza, intendente general de Ejército, y ramos de Real Hacienda), firmado de mi mano y sellado con el sello de mis armas, quedando en mi poder y Archivo

copia de todo lo referido. En Madrid á siete de Septiembre de mil setecientos setenta y tres años.=Lugar del sello.=D. Ramón Zazo y Ortega.»

Por la copia,

José María de Alós.

***

En el archivo parroquial del pueblo de Huerto hay un pequeño cuaderno que por hacer relación con los Altarriba, señores de dicho pueblo, lo vamos á intercalar en este artículo, pues no deja de ser curioso.

Dice así: «Invención de las reliquias de Santa Engracia y de setenta y dos más Santos en Huerto, como lo refiere D. Vicente La Ripa, monje de San Benito (1) en el monasterio de San Juan de la Peña, tomo I, libro 3.º de las historias eclesiásticas y seculares de Aragón. Año 1603. «El día 16 de Abril, los ilustrísimos señores D. Pedro de Altarriba y D.ª Agustina de Aragón, su esposa, barones de Bietti, se allaron en una aldea y lugar suyo y como buenos cristianos y devotos de Santa Engracia (2) dispusieron guardar fiesta y bajaron de su palacio á la parroquial de Huerto, llamada Santa Cruz, iglesia de la religión de San Juan y para hacer en ella el santo sacrificio de la Misa se llevaron un varón insigne y capellán suyo llamado Mosén Nicolás Lafarga. Llegados á esta iglesia y habiéndose preparado, se fué (dicho capellán) á la sacristía y al entrar en ella halló embarazo en la puerta que muchas ocasiones había sucedido y el tal era un pedazo de hierro cuadrado de un palmo poco más ó menos de largo y medio de ancho, el cual se hallaba de continuo en la sacristía, sirviendo de juguete á los muchachos, tirando el dicho hierro por el cementerio y lo restante del ámbito del templo y á fin por todo común, y jamás se recogía y de continno estaba en la sacristía, sirviendo á los niños de juego y á los demás de tropiezo; así le sucedió al sacerdote al entrar á revestirse, pegó con el tropiezo y le retiró con el pie á un lado y al salir le halló en el mismo punto; culpó al mancebo que de sacristán servía, porque el tropiezo estaba á la salida, lo volvió segunda vez á apartarle y al mancebo á culparle; salió á decir Misa y por descuido no puso hostia en la patena y al tiempo que quitó el sobre cáliz pidió el hostiero y el mancebo á toda prisa fué por él y al entrar tropezó en el mismo puesto que el sacerdote y como entraba con brío cayó un golpazo tan crecido que se hizo daño, y él como vengativo cogió el hierro y lo tiró á una pared, el hierro se hizo en dos pedazos y todo el suelo de la sacristía se cuajó de un prodigio de reliquias, sola la de Santa Engracia se puso en las manos del mancebo y al tiempo que dió al sacerdote el hostiero, le enseñó la Reliquia de la Santa y el sacerdote le preguntó de dónde la había sacado y le respondió del hierro que V. Merced tropezó y yo he tropezado; quedó suspenso y de tal forma que se vió de notar por los ilustrísimos señores y ambos á dos muy compungidos hicieron oración á Dios y sin presunción alguna pusieron por medianera á Santa En-

(1) De este escritor no hace mención Latassa en su Biblioteca de Escritores aragoneses.

(2) Residían habitualmente en Zaragoza estos señores, en cuya ciudad se ha profesado gran devoción siempre á Santa Engracia.

gracia, que como día de su fiesta y ser devotos asistiera al sacerdote en su conflicto y el sacerdote á Dios las gracias daba y el mancebo jamás de darlas no cesaba. Acabada la Misa el sacerdote se fué á la sacristía y toda ella estaba muy cuajada de reliquias y el hierro en dos pedazos: llamó á los dos señores, vieron el prodigio y dentro del hierro se quedaron más reliquias y sin rótulo están: bolsa de las once mil vírgenes hay: del sacerdote fueron todas recogidas estando á esto presente D. Pedro de Altarriba, Barón de Bietti y su mujer esposa y Baronesa D.ª Agustina de Aragón y el mancebo que de sacristán servía y la reliquia de la Santa en sus manos siempre fuerte, dando gracias á Dios con tierno llanto de lo indigno que se hallaba de tal dicha, de que Santa Engracia así le favoreciese en su día milagroso. Caso que el sacerdote y los dos señores quedaron admirados de ver el gozo del mancebo porque jamás cesaba de invocar á la Santa le asistiese, repitiendo en su presencia: Santa Engracia, ora pro nobis.»

«El sacristán, en presencia de estos señores Barones, decidió que los mancebos de Huerto que son y por tiempo serán que en cualquier día que se determinase sacar en procesión dichas Reliquias, que las lleven con debida devoción los mozos más perfectos cristianos y procurando limpiar sus conciencias, puestos en gracia y que las lleven en andas; de entre estos mozos se nombra un mayordomo para el cuidado de ser *luminero* y de recoger para estas luces, cuidando que siempre que salgan estas reliquias vayan acompañadas de luces.»

Este mancebo entró religioso, según el mismo libro, en el convento de Santa Engracia de Zaragoza, que era de monjes de San Jerónimo, llamándole *el dichoso* y su nombre fué Domingo Vicente, natural de Huerto.

En el mismo día notificó D. Pedro de Altarriba y su esposa D.ª Agustina el suceso á los pueblos de Usón y Alberuela porque era donde más cristianos había, pues en los demás y en el mismo Huerto habitaban muchos moros, que por sus tributos gozaban domicilio, mandando al mismo Mosén Nicolás Lafarga y por parte del lugar á Lupercio Coscon, casado. Estos pueblos acordaron ir en un día de Abril en procesión á venerarlas y entregarse á su patrocinio y se reunieron el día 23, fiesta del mártir San Jorge, patrón del Reino, y veneraron los tres pueblos estas santas Reliquias, llevándolas en procesión al monte de dicho lugar, á la ermita de Santo Domingo de Guzmán que es del Sr. D. Pedro de Altarriba, cuidando de guardar esta fiesta en adelante.

Estas reliquias fueron depositadas en un almario en la capilla de Santa Ana que es de los ilustres señores de Altarriba, los que fundaron en ella cuatro racioneros independientes del Comendador de San Juan, disponiendo estuvieran las reliquias cerradas con tres llaves, teniendo una el Cura, otra el Curador mayor y otra su sacerdote.

El original de este relato lo trajo de San Juan de la Peña un hijo de Huerto, el año 1700, de la que se copió otra y en 1880 hizo otra copia Mosén Miguel Rivarés, hijo de Huerto, y fallecido poco ha de párroco de Almudébar.

No se cita en dicho escrito el año del suceso, pero en vista de que el convento de Gerónimos de Santa Engracia, de Zaragoza, fué fundación del rey D. Fernando el Católico en 1493, y que D. Pedro Altarriba, señor de Huerto y Permisán, fué llamado por los diputados de Zaragoza en 1553 para

consultarle entre otras cosas por los límites de la parroquia de Santa Engracia, de dicha ciudad, y perteneciente á la diócesis de Huesca, debió acontecer á principios del siglo XVI.

La madre de D. Pedro Altarriba hemos encontrado que era D.ª María de Urriés; y su esposa D.ª Agustina de Aragón era hija de D. Pedro y de doña Leonor de Gurrea. De D. Pedro Altarriba habla Dormer en sus «Anales».

***

A continuación damos un curioso contrato ó capitulación para la obra de pintura del retablo de la iglesia parroquial de Huerto, entre el citado *mosén Pedro de Altarriba,* señor de aquel pueblo, y Martín de Soria, pintor, vecino de Zaragoza, en el año 1475. Costeó la obra dicho noble D. Pedro, y se conserva actualmente, aunque algo modificada (1).

Retablo para la iglesia de Huerto (provincia de Huesca)

AÑO 1475

IHESUS

Capitoles concor[da]dos, hes sobre un retaulo que face facer Mosen Pedro d'Altarriba, señor de Huerto, a Martin de Soria, pintor.

Primo, a de aver el dito, retaulo d'alteça, XVIII palmos d'alteza en todo, contando con el banco, e por todos los ditos XVIII palmos de coudo, mesura real de la ciudat de Çaragoça, e mas a de aver el dito retaulo de anpleça XII palmo de coudo, mesura real.

Item, es condicion que dito retaulo a seyer obrado de buena fusta, obrado de mano de maestro e calafatado, enguixado como a buen retaulo se pertanye.

Item mas, es condición que toda la maçonera del dito retaulo sia dorada d'oro fino en las istorias do se requerira aya algunas imagenes de brocado d'oro fino por mas riqueza de la dita obra.

Item mas, en las istorias del dito retaulo aya d' aver algunas images *(sic)* d'açur fino del mexor que aver se pora, e asimesmo las colores de las imagenes en el dito retaulo ayan a ser finas, de las millores que aver se poran, como a buen retaulo se pertanye.

Item más, sia tenido el dito Martin de Soria, pintor, de fer la obra e retaulo segun las istorias e devociones que en la dita muestra el dito señor de Huerto a senyalado e escrito en las estorias de la dita muestra.

Item mas, el dito señor de Huerto, mosen Pedro d'Altarriba, sia tenido de dar e complir el dito precio del retaulo al dito mastre Martin de Soria, es a saber en tres tandas.

Primo, lugo *(sic)* para fusta e principiar la dita obra e retaulo; medio feita o en punto para dorar el dito retaulo; la otra tanda çaguera cuando el retaulo sia ya cabado.

Item, las polseras quel dito retaulo haura, sian con imagenes, por más riqueça de la dita obra, e con armas e senyales del dito señor.

(1) Reproducimos este documento de la *Revista de Archivos,* número de Septiembre Diciembre de 1915, estudio de D. Manuel Serrano y Sanz sobre pintores cuatrocentistas de Aragón.—(N. de la R.)

Item mas, acabado el dito retaulo, por quanto al precio del dito retaulo dice mastre Martin que no se puede acabalar, queda quel dito mastre Juhan, batifulla, que acabado el dito retaulo e obra, el dito mastre Juhan con voluntad del dito senyor, si conoce quel dito maestro sera perduoso segun la obra, diga en su cargo e conciencia en reparo de la dita perdua, en remuneracion del dito precio, a reparo de la perdua del dito Martin de Soria.

Item mas, el dito precio del retaulo es concordado desta forma que dito es, por precio de hochocientos sueldos, moneda de la dita ciudat, e asi como aqui las monedas valeran en la ciudat de Çaragoça.

Item mas, que acabada la dita obra del dito retaulo, sia el lebar e parar a despensa del dito lugar do el dito retaulo a de seyer asentado e parado.

Item mas, que el dicho maestro sea tuvido de fazer el dicho retablo *(sic)* aya de esser obrado de masonaria, segun la muestra del dicho retablo, la qual tiene maestre Johan el batifulla.

Item, que el dicho retablo aya de esser muy bien endrapado y bien ancanyamado y bien encolado, y la fusta muy bien curada, porque la pintura tenga perfeccion (1).

Item, que todas las colores del dicho retablo sean las testas de mano de maestro, segun dicho es, de manera que las dichas testas tengan aquella perfeccion que an de tener.

Item, que el retablo tenga de tener muy buenas colores, las quales ayan de esser puestas con olio bien apurado, las colores que se requiriran, do son carmesis y verdes y otras colores que requiriran en el dicho retablo.

Item, que el banco del dicho ratablo ha de aver una custodia, obrado de masonaria segun la labor de la dicha muestra.

Item, que en el dicho pie ha de aver seys casas, sin la custodia.

Item, que en las istorias de alto ha de aver tres istorias de cada parte.

Item, que en el banco de baxo delante la custodia ha de aver el Trasfixo, como la Virgen Maria lo tenia en las faldas.

Item, que en las otras seys casas ha de aver los santos siguientes: primo, Sant Pedro y Sant Johant, Santa Catalina y Santa Bárbara y Sant Miguel y Sant Sabastian.

Item, la invocacion del retablo, que es la pieça de medio el Crucificio; en la otra piesa mas alta de medio, el Judisio aconpanyado segun merese.

Item, en las tres casas de cada parte, en cada casa de aquellas an de esser las istorias que se siguen: primo, en la una parte que es la primera istoria, ha de esser quando nuestro Señor horava en el huerto con Sant Pedro y Sant Johan y Sant Jayme. La otra istoria de quando nuestro Señor levava la santa cruz, y esta istoria aconpanyada segun mereze. La otra istoria quando lo descendieron de la cruz, aconpanyado segun mereze. En la otra parte la reyna Alena *(sic)* como falló la santa cruz y la tenia en la mano. La otra istoria de como el enperador queria poner la santa cruz en Roma con gran trihunfo. La otra istoria de como el enperador puso la santa cruz, a pie, en Roma, aconpanyado todo lo sobre dicho segun mereze.

(Archivo de Protocolos de Zaragoza. Papeles sueltos, n.º 61.)

(1) *Tachado:* Item, que el retablo tenga de tener bien buenas colores, las quales ayan de esser puestas con oleo bien apurado, excepto el azul, el qual azul aya de esser el mas fino que esser pueda.

Datos curiosos para la historia del apellido Zapata

En la obra manuscrita de Latassa, titulada «Memorias literarias de Aragón», que se conserva en la Biblioteca provincial de Huesca, hay copiadas las cartas de D. Rodrigo Zapata y Palafox, del que trataremos después, dirigidas á D. Jerónimo de Blancas, referentes al apellido Zapata y otra de D. Jerónimo Blancas contestando al mencionado D. Rodrigo Zapata, que, por la importancia que tienen para el estudio de este apellido aragonés, las publicamos integras, creyendo serán del agrado de nuestros lectores, á la vez que pueden dar abundante luz sobre la diversidad de escudos que se conocen de los Zapata, pues unos lo timbran de gules con cinco zapatos de plata jaquelados de oro y sable. Otros, de gules, tres zapatos jaquelados de oro y sable con orla de gules y en ella ocho escudetes de oro con banda sable. Otros, de plata, con tres zapatos de sable en triángulo mayor. Orla de sínople con ocho escudetes de oro y en cada uno banda de gules.

Dichas cartas dicen así:

«Cuando ponga V. m. las armas del Justicia de Aragón Juan Zapata, aunque es razón poner aquellas que se hallaron en San Juan de Uncastillo, es bien añadir las otras ordinarias que son las que todos llevamos; porque allende que ser todas unas se colige de que todos tenemos un apellido. El hijo del Justicia que se llamó Miguel Pérez Zapata que fundó á Santa Fe cuando fué preso en la batalla junto á Fitero, fué llevado con unos sobrinos suyos preso á Castilla, y cuando á instancia de la Reina de Aragón lo libró en Segovia; el Rey D. Alonso le dió á él y sus sobrinos su divisa de la Vanda, y desde entonces se añadió en la orla de nuestras armas los ocho escudetes y después cuando fué la principal parte de ganarse la ciudad de Valencia, dicen las crónicas que hacía aquel día la guardia con cuarenta de caballo de su casa y linaje y así teniendo todos los de Aragón las armas que he mostrado á V. m. es cierto que las mismas serían las de Miguel Pérez (Zapata) y de su padre y esto con cuidado lo he sacado en limpio estos días, pues he averiguado que en un castillo que está cerca de Sádava y de Uncastillo y está centenares de años ha despoblado y le llaman en aquella tierra comúnmente que era castillo de un lugar de los Zapatas, que estaba allí fundado, en la capilla de él está una imagen antiquísima de Nuestra Señora y al pie de ella está el escudo de las armas de los Zapata con los tres zapatos sin orla como entonces los llevaban. Gerónimo Zapata y su hijo tuvieron que son los de ese castillo, pues desde entonces debió despoblarse, ó antes, aquel lugar, pues no

hacen mención en su testamento Miguel Pérez Zapata y parece verosímil que por esa ocasión pasarían su asiento á los lugares que después por sus servicios les dió el rey D. Alonso á Juan Zapata, antes de ser Justicia de Aragón.»

«También suplico á V. m. advierta lo del Autor Navarro para los Zapata de la Villueña y Valtorres como son mesnaderos, como lo mostré en aquel libro de mano que tengo, del cual creo tomó copia V. m. y allí Zurita añade en el margen de su mano, como aquellos Valtorres que dice son Zapatas y los mismos señores de la Vilueña y Valtorres y si á mi libro no quiere V. m. dar crédito, Gerónimo Zurita tiene el de su padre, que lo puede ver V. m. como está de su mano. El portero se llamó Pedro Sánchez Zapata, pues una hija que fué D.ª María Pérez Zapata que casó con Miguel Pérez de Gotor y hija de los dos con Juan Martínez de Luna, de donde descienden los de Luna. Pedro Sánchez tuvo hermanos y de uno de ellos descendemos nosotros. Y así Gilaberte Zapata que murió sin hijos, dejó aquellos lugares á mi abuelo Rodrigo Zapata y con él se concertó el Papa Luna y los tomó para su hermano, pretendiendo que á ellos tocaba la herencia por ser nietos de D.ª María Pérez Zapata.»

A esta carta respondió Jerónimo de Blancas con esta otra:

«Pesame haya tomado V. m. trabajo hallarme y de que no haya yo estado en casa recibilla, el tiempo es tal y el lugar donde tengo la imprenta tan alto y caloroso que en ninguna manera aconsejo á V. m. venga á verla hasta que el tiempo refresque que creo llegaremos á él por más prisa que me doy.»

«En lo de las armas de los Zapatas y así á ellos les pongo los Sres. Zapatas solos y á los demás las ordinarias con la orla. Al Justicia de Aragón digo que tenía su casa en Uncastillo y que allí en una iglesia he hallado las dos Zapatas con aquellas orlas que V. m. vió y que infiero habrá aquellas armas por esa razón, que hasta ahora sello del oficio suyo no he visto y así pues digo verdad, satisfago á todo. Si otro pareciese á V. m. lo haré. Pero yo creo que lo de las Zapatas lo tengo entendido que todos fueron de una cepa, aunque se desviasen en diversas familias.»

Nota de la descendencia de la noble D.ª Leonor Zapata.

D. Enrique de Montpalau y Cardona de Barcelona tuvo una hermana de la cual nació D. Francisco Zapata, que tuvo dicha Baronía; de él nació D. Antón Zapata y de éste D. Francisco Zapata, padre de dicha D.ª Leonor, heredera de la Baronía. Dicho D. Francisco, nieto de D. Enrique, era hermano carnal del padre del prior del Sepulcro (1). Dicha D.ª Leonor tiene dos hijos, el mayor D. Francisco Zapata, alcalde del castillo de Caller y plaza de 200 ducados; el otro D. Juan Zapata del hábito de Alcántara en servicio del señor conde de Barajas; dicho D. Juan es de edad de veinte años cumplidos, D. Francisco de treinta y una hija.

De otros datos que hemos podido recopilar, resulta que el primitivo casal de los Zapata estuvo en el pueblo de Uncastillo, que fué una de las esclarecidas familias aragonesas, cuyos individuos acompañaron á los reyes de Ara-

(1) Este prior del Santo Sepulcro fué D. Juan Zapata, nacido en Calatayud, donde tenían el casal esta rama de los Zapata. Siguió con lucimiento la carrera literaria y recibió el bonete de doctor en Derechos. Fué prior de la Real casa é iglesia de canónigos reglares del Santo Sepulcro de Calatayud en 1543, y celoso de la observancia de su instituto.

gón en la reconquista de este suelo; por lo que fueron premiados con varios terrenos en Calatayud, donde levantaron casal. Uno de esta familia, llamado D. Pedro Sánchez de Calatayud, por ser natural de esta ciudad acompañaba al rey D. Jaime I á la conquista de Valencia, y como queda antes dicho, hacía aquel día la guardia con cuarenta caballeros de su casa y linaje, lo cual prueba el poderío de los Zapata en aquel tiempo.

Desde esta época quedó dividido el linaje de los Zapata en dos ramas, una en Calatayud y otra en Valencia.

Los descendientes de la rama de Valencia fueron sucesivamente señores de Provencio, del Real, de Pedralba y Monserrat, obteniendo más adelante del rey D. Felipe II (ó III) el título de *Condes del Real,* conservando este título y estado los duques de Villahermosa, que últimamente lo poseyó D. José Azlor y Aragón, hermano del duque de Villahermosa D. Marcelino.

La rama de Calatayud continuó dando varones insignes como

I. *D. Juan Zapata,* Justicia de Aragón el año 1289, quien dos años antes fué á Burdeos de embajador del rey Alfonso III para las negociaciones con el rey de Francia y el Pontífice.

Este D. Juan Zapata tuvo un hijo llamado Miguel Pérez de Zapata, que fué señor de Cadrete, que cayó prisionero en la batalla de Fitero con sus sobrinos, siendo llevados prisioneros á Castilla, y al recobrar la libertad en Segovia, á instancias de la reina de Aragón, el rey D. Pedro IV le concedió para él, los suyos y para sus sobrinos y descendientes la gracia de orlar el escudo de gules y en ella colocar los ocho escudetes de oro con banda sable. Don Miguel Pérez Zapata, en acción de gracias de haber obtenido la libertad, fundó á Santa Fe.

Pariente muy próximo de D. Miguel Pérez Zapata fué D. Gonzalo Zapata, obispo que fué de Huesca desde el año 1345 al 1348 ó 49, quien asistió á las Cortes que el rey D. Pedro IV celebró en Zaragoza en el mes de Agosto de 1347 y hecha la protesta por el rey, contestó este prelado en nombre de todos, pues tal era el prestigio que gozaba en todo el reino. Falleció en Huesca y fué sepultado en el crucero de la Catedral, frente á la capilla del Santo Cristo de los Milagros. El Padre Huesca, hablando de éste (1), dice que «hace tres meses que con motivo de lucir y despejar la Iglesia se quitó el sepulcro, que estaba elevado del pavimento unas dos varas, cuya lápida presentaba la figura de D. Gonzalo de medio relieve: han quedado en la pared dos escudos de las armas de los Zapatas, en medio de los cuales estaba el túmulo.»

Los sobrinos de D. Miguel Pérez de Zapata eran cuatro, de los cuales el mayor se llamó Pedro Sánchez Zapata, que era el portero del rey, acompañaba también á la infanta D.ª Leonor, hija del rey D. Pedro IV de Aragón, cuando casó en Soria con D. Juan I de Castilla, cuando aun era príncipe, el año 1375, quedándose en Castilla al servicio del monarca castellano; y fué procurador de Cortes en 1421 y después corregidor en Avila.

Estuvo dos veces casado, la primera vez contrajo matrimonio con doña Sancha García de Alagón, de cuyo matrimonio sólo quedó una hija llamada D.ª María Sánchez de Zapata, que casó con D. Miguel Pérez de Gotor (2). Al

(1) «Teatro histórico de las Iglesias del reino de Aragón», tomo VI, editado en Pamplona en la imprenta de la Viuda de Longás é hijo, año 1796.
(2) Véase la página 115 del tomo VI de esta Revista.

enviudar de D. Pedro Sánchez Zapata pasó á contraer segundo matrimonio con D.ª Constanza de Aponte con la que tuvo dos hijos, D. Ruy Sánchez Zapata y D. Pedro Zapata. Este fué comendador de Medina de las Torres, y no teniendo sucesión fundó el monasterio de la Madre de Dios en Rejas, trasladado á Madrid con el nombre de Nuestra Señora de Constantinopla (1).

II. *D. Lope Zapata,* hijo de D. Ruy Sánchez Zapata, heredó los estados con las rentas sobrantes de la fundación, que pertenecieron á su tío D. Pedro y fué comendador de Hinojosa y casó con D.ª Teresa de Figueroa Ponce de León, de cuyo matrimonio fué hijo D. Rodrigo Zapata y Figueroa Ponce de León, que fué caballero de Santiago, casado en Guadix con D.ª Beatriz de Barradas. Este tuvo un nieto, llamado D. Lope Zapata, que alcanzó una victoria en Flandes, que debió ser la del cerco de Mons de Henau, y en agradecimiento de su comportamiento el rey Felipe II le hizo primer conde de Barajas, fué gobernador de Córdoba, capitán general y asistente de Sevilla y por fin del Consejo de Ordenes. De éste y de su hermano había una preciosa tabla que debió pintarse en Flandes, mandada pintar por D. Juan Zapata, hermano tercero de los anteriores, que estaba casado con D.ª María de la Torre, dama de la princesa D.ª Juana (la Loca) cuya célebre pintura fué legada al convento de Nuestra Señora de Constantinopla en Madrid y al ser demolido este convento en 1846 al 48, pasó á manos de dos aficionados á antigüedades y después al barón de Minutoli, cuando la copió el pintor oscense don Valentín Carderera para reproducirla en su notable obra «Iconografía Española». En esta tabla estaban pintadas las armas de estos Zapata, cuyo escudo en campo gules tiene los zapatos ajedrezados y la orla de gules con los ocho escudetes de oro con banda sable y saliendo de la cimera un león. Esta tabla pasó después á Berlín, donde debe aún continuar en algún museo.

III. *D. Rodrigo Zapata y Palafox,* nacido en Calatayud el año 1539, era hijo de D. Rodrigo Palafox y de D.ª Aldonza Palafox; ésta era hija de don Rodrigo Palafox y de D.ª Jerónima Agustín, señores del estado de Ariza y el primogénito de sus hermanos. D. Rodrigo, según el cronista Andrés (2), se dedicó á las letras y á la música, estudiando Jurisprudencia en Salamanca. Al principio quiso seguir la carrera de las armas, pero con los sermones del Padre Juan Rodríguez S. J. cambió de voluntad, dedicándose á una vida ejemplar, siendo su favorita ocupación el enseñar la doctrina cristiana á sus criados. Luego pasó á Lérida, donde resolvió entrar en la Compañía de Jesús, lo cual no se efectuó. Era por aquel entonces obispo de Lérida su tío D. Antonio Agustín, y con este motivo le dió el rey una pensión eclesiástica y su tío D. Pedro Zapata, prior del Sepulcro de Calatayud, resignó en su favor la dignidad de limosnero de La Seo de Zaragoza en 1575, con la cual se ordenó de sacerdote el año 1579. En 1578 escribió á Zurita dándole cuenta de los «Diálogos de las medallas» que escribió D. Antonio Agustín, diciendo en ella que escribió «casi forzado de mis preguntas el año 1578 en menos de dos meses, estando yo en Tarragona con su ilustrísima, los diálogos de las medallas y monedas antiguas y de las inscripciones y letreros antiguos, los cuales

(1) Este D. Pedro tuvo un bastardo llamado Pedro, que murió sin hijos, dejando sus bienes á Rodrigo Zapata, y con él se concertó el Papa Luna y los tomó pretendiendo que á ellos tocaba la herencia por ser nietos de D.ª María Pérez de Zapata.

(2) Borradores de escritores, pág. 83.

ha mandado luego imprimir, aunque muy pocos libros de ellos, porque se reparten en personas que gustan de los estudios de las cosas antiguas.»

En los *Diálogos* que publicó D. Antonio Agustín, la letra *A* se refiere á D. Antonio Agustín; la *B*, á D. Rodrigo Zapata, y con la *C*, á D. Juan Agustín, hermano de D. Antonio y padre de D. Martín; y Zurita persuadió á don Antonio Agustín para que dedicase sus *Diálogos* á D. Rodrigo Zapata en carta de 29 de Enero de 1579.

El reino de Aragón hizo también tanta estima de D. Rodrigo Zapata, que lo diputó con una embajada en 1587 al rey Felipe II, para apoyar la defensa del privilegio de los *Veinte*, concedido á la ciudad de Zaragoza, sobre cuyo asunto escribió un docto *Papel*, como también lo hicieron el doctor D. Felipe Puivecino, deán de Huesca, y el doctor D. Martín Miravete de Blancas, abogado fiscal y patrimonial de este reino. Con este motivo se cercioró S. M. del talento de D. Rodrigo Zapata y lo tuvo en Madrid, haciéndolo de su Consejo de Indias, y después lo envió con una comisión al Papa y al rey de Francia. Hizo su viaje por Calatayud, donde enfermó, y murió en su casa nativa el 1.º de Octubre de 1591. Siempre había procurado para esta ciudad, dice Latassa, los mejores maestros de latinidad, deseoso de que en ella se adelantase el estudio de las buenas letras, y viendo que no subsistían por anhelar mayores rentas, trató con el Padre general Aquaviva la fundación de los Jesuítas en Calatayud, que se efectuó en 1584.

D. Sancho Zapata perteneció igualmente á esta linajuda familia de Calatayud, en cuya ciudad nació en la primera mitad del siglo XVI. Fué diputado del reino de Aragón en 1591, de gran literatura y prendas personales. Por su *Justa poética*, que escribió en defensa de la Pureza de la Inmaculada Concepción de María, tenemos noticia de otro esclarecido varón de esta familia, el Ilmo. Sr. D. Antonio Zapata, cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Consejo de Estado del rey Felipe III, á quien dedicó dicha justa. En dicha obra cita á sus hijos D. Sancho, D. Matías y D. Vicente Zapata.

D. Juan-Alvaro Zapata, perteneció igualmente á esta familia de los Zapata de Calatayud, en cuya ciudad era nacido: fué religioso cisterciense, el último abad de los perpetuos de Veruela, de la que tomó posesión el 19 de Marzo de 1602, haciendo el número 65 de los abades de dicho Real Monasterio. De éste se habla en la página 100, del tomo VI de esta Revista.

D. Pedro-Pablo Zapata, era gobernador del reino de Aragón en 1626.

(1) Por último citaremos á *D. Juan-Crisóstomo Zapata de Calatayud y Muñoz de Pamplona*, teniente coronel de los Reales Ejércitos, caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, casado con D.ª Magdalena de Villanova Ximénez de Embún, de cuyo consorcio nació el héroe de Zaragoza

D. Francisco de Paula Zapata de Calatayud, nacido en Mallén el 1.º de

(1) En el monasterio de Sigena se conservan los expedientes de nobleza de doña Fausta de Aniñón y Zapata, natural de Calatayud é hija de Francisco y Antonia, año 1738. El escudo es cuartelado: primer cuartel en campo de oro águila esplayada sable; jefe de azul con estrella de oro; el segundo cuartel de los Zapata, cinco zapatos negros en gules con orla gules y los ocho escudetes de oro con banda sable. Los otros dos cuarteles no hacen al caso.

El otro expediente pertenece á D.ª Manuela Zapata Muñoz Guerro y Funes, hija de D. Francisco y de D.ª Antonia, año 1740. El escudo igualmente cuartelado, tiene en el primer cuartel el escudo de los Zapata, en un todo idéntico al anterior.

Abril de 1773, que dedicado á las armas ingresó en 1787 de cadete en el regimiento de Guardias Españolas, llegando hasta teniente coronel, pidiendo el retiro, que obtuvo en 1806 como agregado al Estado Mayor de la plaza de Zaragoza, y cuando el alzamiento de Zaragoza en 1808 lo empleó Palafox en la organización de los batallones de voluntarios, defendiendo la puerta de Sancho, la puerta de Santa Engracia, donde resultó herido en una pierna y promovido al empleo de coronel. Restablecido, principió el segundo sitio, defendiendo el convento del Carmen Calzado, donde permaneció hasta que enfermó de la fiebre contagiosa, quedando de prisionero de guerra, pasando á Mallén á restablecerse bajo palabra de honor, de donde vino á libertarle el coronel Gayán, sirviendo á las órdenes del general D. José Joaquín Durán. Restablecida la paz, retiróse á su casa de Mallén. Estaba casado con D.ª Petra Español de Niño y Zapata, sobrina carnal suya, en quien tuvo á D. Ramón, D. Santiago y D.ª María-Joaquina. Murió el 30 de Septiembre de 1831 de resultas de una caída de caballo. Sus descendientes son los Navas-Zapata y los Ena-Zapata de Mallén y los Zapata de Alfaro.

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Cortc del Justicia de Aragón.

1719.--Francisco *Azara* y consortes, vecinos de Villafranca y Fuentes de Ebro, con el fiscal de S. M. y otras Universidades sobre inclusión de su infanzonía.

1720.—D. Carlos *Andrés,* natural del lugar de Aniñón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento y Universidad de dicho lugar sobre inclusión de su infanzonía.

1723.—Pedro *Pérez* y Garcés y Francisco Pérez y Garcés, y consortes, vecinos de la villa de Ayerbe, con el señor temporal de la misma villa y el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1726.—D. Félix *Burgos de Novar,* natural de la villa de Calatorao, natural de Bureta, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa sobre manutención de su infanzonía.

1727.—D. Luis *Cueto,* vecino de esta ciudad, sobre que se le despache sobrecarta de la infanzonía que tenía ganada en la Real Chancillería de Valladolid.

1730.—D. Miguel *Cortés* y otros vecinos de la villa de Belchite, con el fiscal de S. M. y el señor temporal de aquella villa y su Ayuntamiento sobre inclusión de su infanzonía.

1733.—D. Francisco *Catalán de Ocón* y demás litis consortes, vecinos del lugar de Torrijo, con el fiscal de S. M., la Comunidad de Daroca, villa de Monreal del Campo y lugares de Torrijo y Pozuel sobre el goce de sus hidalguías.

1734 y siguientes-1762.—D. Tomás *Castillón* y sus hijos, vecinos de la ciudad de Daroca, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad; y en 1762 otra demanda instada por D. Antonio Castillón y D.ª Manuela y D.ª Catalina Castillón, también vecinos de Daroca, con el fiscal de S. M. y el propio Ayuntamiento; todos sobre inclusión de la infanzonía que ganó Pedro Castillón, vecino del lugar del Grado en el año 1612.

1737.—María *Ascaso,* viuda de Diego de *Val* y Oliván, vecina de la villa de Bolea, con el fiscal de S. M. sobre que se le mande observar como á tal los honores y prerrogativas que al dicho su marido se le tenían concedidas por la firma de infanzonía que presentó.

1740.—Bernardo *Alava,* vecino del lugar de Torrelacárcel, con el fiscal de S. M. y dicho lugar sobre inclusión de su infanzonía.

1744 y siguientes.—D. Marcos-Antonio y D. Pedro-José *Fernández de Bernabé,* hermanos, vecinos de Villafeliche, con el fiscal de S. M. y el señor temporal de dicha villa y su Ayuntamiento y el de San Martín del Río, sobre inclusión de su infanzonía.

1758.—El Dr. D. Martín *Lasauca,* abogado de los Reales Consejos por sí y como padre tutor y curador de sus hijos D. Isidro y D. Andrés Lasauca y Collantes, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de esta ciudad sobre inclusión de su infanzonía.

1758.—D. Pedro-Antonio *Reymad,* vecino de la villa de Monzón, con el fiscal de S. M., su dueño temporal y el Ayuntamiento de aquella villa sobre inclusión de su infanzonía.

1760-1774-1777.—D. Miguel y D. José *Berna* y consortes, vecinos de la villa de Ambel, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa sobre inclusión de su infanzonía y en 1774 se ayudaron de la misma Pedro Berna y San Juan y Lorenzo-Antonio Berna y Sada, vecinos también de Ambel; en 1777 se ayudaron igualmente de la misma infanzonía D. Manuel-Leandro Berna y Muñoz y D. Manuel Berna y Córdova, su hijo.

1761.—El fiscal de S. M. con Alberto *Bardagí* y Larruy, vecino de la villa de Fonz, sobre jactancia de apellidarse infanzón.

1761-1780-1805.—D. José *García* y Fajer y demás sus litis consortes, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía; de la cual se ayudaron en 1780 D. Tomás García y Fajer, D. Nicolás-Ambrosio García y Mombiela y D.ª Lorenza Quiteria y Gavín, sus hijos, vecinos también de esta ciudad; y en 1805 se ayudó también de la misma infanzonía D. Domingo García y Losheros, vecino y del comercio de la ciudad de Méjico.

1762.—D. José-Melchor de *Cocón* y sus hijos D. Francisco, D. José-Juan y D.ª María-Josefa de Cocón y Azcón, vecinos todos de la ciudad de Barbastro, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad sobre inclusión de su infanzonía.

1762.—El fiscal de S. M. con D. Manuel de *Ucenda* y consortes, que llevan el apellido de *Ubide* y *Ortubia,* vecinos de la villa de Calatorao sobre que éstos prueben su infanzonía.

1762 y siguientes-1817.—Pedro *Cuartero* y Florés y sus hijos Antonio Cuartero, Manuel Cuartero y Prat y sus hijos; José Cuartero y Enciso y su hermano Manuel, vecinos de la ciudad de Borja, Fréscano y otras partes, sobre inclusión de su infanzonía; de la cual se ayudaron en 1817 D. Martín Cuartero y sus hijos, vecinos de Fréscano; y en el mismo año 1817 se ayudaron también de la propia infanzonía D. Manuel Cuartero y su hijo Manuel Francisco, vecinos de Calatayud, cuyas demandas se siguieron con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de los pueblos expresados.

1764.—Antonio *Cortés,* Domingo-Benito Cortés, hermanos, y Antonio Benito Cortés, hijo del Antonio y de Josefa Martínez, vecinos de Monegrillo, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho pueblo y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).



Los Abarca de Bolea

ESTE apellido es resultante de la unión de dos familias á cual más linajuda y antigua en Aragón, que fueron los *Abarca* y los *Bolea,* denominándose desde entonces *Abarcas de Bolea* para distinguirse de la rama de los Abarca y de la otra de los Bolea.

Los Abarcas se han tenido siempre como descendientes de Sancho Garcés, que fué el primero de los reyes que se titularon de Aragón, en memoria del condado de Aragón que aportó su madre al matrimonio cuando casó con García Iñiguez, rey de Sobrarbe, y empezó á reinar el año 905 de la era cristiana.

En la página 41 del tomo II de esta revista se habla extensamente de Sancho Garcés y por qué se le llamó *Abarca,* sobrenombre que tomaron sus descendientes.

Aunque poseemos varias ejecutorias del apellido Abarca, en ninguna se hace relación de su origen, teniendo que recurrir á la historia para conocer algunos de los primeros individuos de este linaje.

D. Rodrigo Abarca era señor de Funes y Valtierra, y sirvió con otros caballeros al príncipe de Aragón, D. Ramón Berenguer, en la guerra contra el rey D. García de Navarra.

D. Alonso Abarca, tenido en su tiempo como descendiente del rey Sancho Abarca, gozaba de honras y privilegios de rico infanzón en Huesca y en Jaca. Auxilió en Valencia al rey D. Jaime el Conquistador con un tercio de caballos pagados á su costa y se distinguió en los sitios de Biar y de Alcoy, talando los campos del enemigo. Tenía entonces por armas una abarca de oro en campo de azul; pero estando sobre Murcia, se acercó tanto al enemigo, que una saeta le sacó un ojo, y el rey le concedió en memoria de esto cambiar el campo de su escudo en gules.

D. Sancho Abarca, señor de Gavín y casado con D.ª Beatriz de Mur (1).

D. Guerao Abarca, rico hombre de Aragón, fué uno de los llamados del reino de Aragón para servir á D. Jaime II en la empresa del reino de Cerdeña.

Hijo de éste fué

D. Alonso Abarca, que casó con la hija única que quedaba de la rama directa de los Bolea, llamada D.ª Juana Bolea (2). De este matrimonio, entre otros hijos, fué el sucesor

D. Pedro Martínez Abarca de Bolea, llamado el *Sardo,* quien militó á las órdenes del rey D. Pedro IV de Aragón, en Cerdeña. Le sucedió en las posesiones su hijo

D. Iñigo Abarca de Bolea, que tomó parte activa en las Cortes del reino celebradas el año 1452 para ordenar cosas de la guerra. Estuvo casado con N. Garroz, y le sucedió en los señoríos su hijo

D. Hernando Abarca de Bolea y Garroz, nacido en Zaragoza. Fué mayordomo mayor y muy favorecido del príncipe de Viana, del que se habla en la página 54 del tomo V de esta Revista. Hablando de D. Hernando el cronista Esteban, dice: «En la jura y coronación del rey D. Juan II, año 1460, asistió un caballero llamado Hernando de Bolea y Garroz, y este mismo fué uno de los que más sirvieron é hicieron el puesto del príncipe D. Carlos contra su padre el rey D. Juan II cuando lo prendió en Lérida, hasta que su padre lo puso en libertad; y el año 1463, cuando dió sentencia el rey de Francia entre el rey D. Juan II de Aragón y sus hijos y reinos, entre otros capítulos, declaró que fuese perdonado y restituído en sus haciendas este caballero.»

En 1493 asistió al juramento del príncipe D. Miguel, en Zaragoza, y estuvo casado con D.ª María de Portugal, nieta del infante D. Juan de Portugal, hijo éste del rey D. Pedro. Hijo de este matrimonio fué

D. Iñigo Abarca de Bolea y Portugal, nacido en Zaragoza, copero mayor y maestresala del Rey Católico y gentil hombre de Carlos V. Sirvió á su costa con criados y vasallos en la conquista de Granada. En 1516 fué nombrado embajador por Aragón con otros caballeros. Aunque al morir el rey D. Fernando retiróse D. Iñigo á su ciudad natal, no por eso dejó de servir á su sucesor y á D.ª Juana *la Loca,* como afirma el cronista Argensola.

Hijos de éste fueron:

1.º D. Jerónimo Abarca de Bolea, que sigue.

2.º Bernardo Abarca de Bolea, que estudió la Jurisprudencia en la Uni-

(1) Véase cuanto se dice de éstos en la página 30 del tomo VI de esta Revista.

(2) De estos Bolea se hace mención en la página 138 del tomo V de esta Revista, donde puede verse cuanto se refiere al origen del apellido Bolea.

versidad de Tolosa en 1533, en la que se doctoró y fué después catedrático. Desempeñó más tarde el cargo de visitador del Estado de Milán y acompañó al príncipe D. Felipe á la jornada de Flandes en el año 1548. Más tarde, Carlos V le dió la plaza de regente en el Supremo de Aragón y Felipe II la presidencia del Supremo Consejo de Italia y la vicecancillería de los reinos de la Corona de Aragón, siendo además virrey de Nápoles y gobernador de Portugal.

Entre sus obras, á cual más importante, merece citarse la utilísima *Instrucción* sobre la acequia imperial de los reinos de Aragón y Navarra, cuando la visitó en 1566 por orden del rey. De este escrito valióse el ingeniero Juan Francisco Sittoni, de Milán, al escribir la *Relación* que presentó al mismo monarca en Segovia en aquel año. Estuvo casado con D.ª Jerónima de Castro y Pinós, de la casa de los condes de Guimerá, señora de Siétamo, de cuyo matrimonio fueron hijos:

a) D. Martín Abarca de Bolea y Castro, del que hablaremos después.

b) D. Luis Abarca de Bolea y Castro, que fué fraile.

8.º D. Iñigo Abarca de Bolea y Portugal, nacido en Zaragoza, fué eruditísimo y gran poeta, uniendo á la vez una gran piedad y loables ejemplos. El convento de Santa Fe de religiosas dominicas de Zaragoza le reconoce por su fundador en 1553. Obtuvo varios cargos y empleos municipales y otros del real servicio.

D. Jerónimo Abarca de Bolea y Portugal heredó el mayorazgo de su casa; fué caballero eruditísimo y célebre anticuario, cuya gran ilustración y cortesanía le grangeó la estimación de todos los entendidos de su tiempo. Sirvió al príncipe D. Felipe en las Cortes de Monzón de 1547, siendo uno de los que más influyeron en la creación del cargo de *cronista del reino*. Retirado en su lugar de Cadrete, próximo á Zaragoza, escribió por el año 1541, en latín, la «Historia de los ínclitos reyes de Aragón» y una «Genealogía de las casas ilustres del reino de Aragón».

Estuvo casado con D.ª Bernardina Velázquez y Climente, no teniendo sucesión, por cuyo motivo, al fallecer en Valladolid, cumpliendo una delicada misión cerca de Carlos V, pasó el mayorazgo de su casa á su hermano don Bernardo.

D. Bernardo Abarca de Bolea y Portugal, del que ya hemos hablado anteriormente, sucedió en el mayorazgo de su casa, y al morir éste pasó á su primogénito

D. Martín Abarca de Bolea y Castro; fué conde de las Almunias, barón de Torres, de Clamosa, de Siétamo, de Rodellar, etc.

Siendo de corta edad, sirvió de menino á D.ª Ana de Austria. En 1577 alistó gente y acopió municiones por orden de Felipe II, sirviéndole valerosamente en Aragón en los años 1595 y siguientes. Igual que en las armas sobresalió en las letras, mereciendo de Lope de Vega el siguiente elogio:

Para que el Ebro eternamente vea
Que ilustremente vive
Don Martín de Bolea

En la inmortal trompeta de la Fama,
Cuyo sonoro círculo le llama,
Hoy en altas pirámides le escribe
Haciendo á los dorados capiteles
Trofeo de armas y armas de laureles.

Estuvo casado con D.ª Ana Fernández de Heredia y de Híjar, hija mayor del conde de Fuentes, como puede verse en la página 201 del tomo VI de esta Revista. De este matrimonio fueron hijos:

1.º D. Martín de Bolea, señor de Maella, por casar con D.ª Catalina Pérez de Almazán, la que llevó al matrimonio, entre otros bienes, el señorío de Maella, según capitulaciones matrimoniales hechas en Zaragoza.

2.º D. Luis Abarca de Bolea, que sigue.

Viudo D. Martín de su primera esposa, contrajo segundo matrimonio con D.ª Ana de Mur, que había concertado su matrimonio con su primo Lupercio Latrás, como se dice en la página 365 del tomo VI de esta Revista, el cual no pudo llevarse á cabo por quedar preso D. Lupercio en Londres, á donde había ido con una importante misión del rey. Entonces D.ª Ana de Mur casó con D. Martín Abarca de Bolea, y era hija del señor de Pallaruelo. De este segundo matrimonio nació D.ª Ana-Francisca Abarca de Bolea y Mur, quien cuando sólo contaba tres años de edad, entró en el convento de religiosas cistercienses de Casbas, y antes de los treinta años de edad era abadesa del mismo.

En la página 191 del tomo V de esta Revista se habla extensamente de esta ilustre escritura, á donde trasladamos al lector que desee datos más amplios.

D. Luis Abarca de Bolea y Fernández de Heredia, segundo marqués de Torres, conde de las Almunias, barón de Clamosa, de Siétamo, de Rodellar, de Puy de Cinca y otros estados; nació en Zaragoza en 1617.

En 1625, dice Latassa, el rey D. Felipe IV le hizo merced de un hábito de la Orden de Santiago. En 1636 pasó á los estados de Flandes al servicio militar y fué capitán de Corazas. En 1639 servía el oficio de gentil hombre de la boca del rey. Estuvo casado con D.ª Catalina Bárbara de Ornés, cuyo matrimonio se efectuó en Bruselas, la cual falleció el 18 de Julio de 1675, dejando de este matrimonio á

1.º D. Bernardo, del que hablaremos después.

2.º Catalina y tres más, que ignoramos sus nombres (1).

D. Bernardo Abarca de Bolea y Ornés, marqués de Torres, etc., etc., nacido en Siétamo el 1.º de Noviembre de 1648 (2), celebró su matrimonio con D.ª Francisca Bermúdez de Castro y Moncayo, de cuyo consorcio el primogénito y sucesor fué

D. Pedro Alcántara Buenaventura Abarca de Bolea, nacido en Zaragoza y bautizado en la parroquia de San Miguel de los Navarros el 14 de Julio de

(1) Suponemos que eran D. Josef Abarca de Bolea, que era diputado del reino de Aragón en 1677; D.ª Teresa Abarca de Bolea, religiosa de la Orden de San Benito, y D.ª Francisca Abarca de Bolea, que casó con D. Pedro Alcántara Funes de Villalpando, cuyo hijo fué D. Ambrosio Funes de Villalpando y Abarca de Bolea, conde de Ricla.

(2) Fueron sus padrínos D. Pedro Rodrigo y D.ª Catalina Oliver.

1699, quien heredó el condado de Aranda, concedido en 1488 por merced del Rey Católico á favor de D. Lope Ximénez de Urrea. En 1626, Felipe IV al quinto conde de Aranda, D. Antonio, le concedió Grandeza de España de primera clase; éste murió sin sucesión y pasó el condado á D. Pedro-Pablo Fernández de Heredia y Ximénez de Urrea, y por línea femenina lo heredó D. Pedro Alcántara Buenaventura Abarca. Efectuó su matrimonio con doña Josefa Ponz de Mendoza, y tuvo por hijos á

D. Pedro-Pablo Abarca de Bolea y Ponz de Mendoza, aunque al entrar en posesión del condado de Aranda se puso por segundo apellido *Ximénez de Urrea,* por ir unido al condado.

D.ª María-Engracia Abarca de Bolea, casada con el duque de Híjar, don Joaquín-Diego de Silva Fernández de Híjar y Portocarrero, del que se habla en la página 179 del tomo I de esta Revista.

D. Pedro Alcántara murió al mando del regimiento de Castilla en Italia, sucediéndole en las posesiones y señoríos su hijo

D. Pedro-Pablo Abarca de Bolea, nacido en Siétamo (Huesca), en Julio de 1719. Siguió sus estudios en el colegio de Parma, donde le puso su padre en 1734, cuando pasó á tomar el mando del regimiento de Castilla, en cuyo colegio dió pruebas de su aplicación, haciendo tales progresos que, cuando entró de capitán en el regimiento que mandaba su padre en 1740, ya había cursado Humanidades, Filosofía, Matemáticas, Geografía, Historia y Estrategia (1). En 1741 pasó á Italia, dando pruebas de su valor, obteniendo en Enero de 1742 el mando del regimiento, por muerte de su padre; encontróse en los sitios de Sarrabal, Tortosa, Plasencia, Valencia del Po y Casal de Monferrato. En la famosa batalla de Campo Santo, donde acreditó su valor, quedó gravemente herido entre una multitud de cadáveres por espacio de veinticuatro horas, salvándole de la muerte un asistente suyo. Por esta batalla fué ascendido á brigadier, y una vez restablecido, continuó mandando su regimiento en aquella memorable campaña. En el paso de Tánaro se puso á la cabeza de la columna que mandaba, vadeando el río hasta agua al pecho, sorprendiendo á Veletri, contribuyendo no poco á la derrota de los imperiales mandados por el príncipe Lobkowitz. En un reconocimiento que hizo sobre Pavía, sorprendió la guarnición y facilitó la gloriosa entrada de las tropas españolas en Milán, en cuya acción recibió otra herida. En 1747 fué nombrado gentil hombre de cámara con ejercicio y mariscal de campo. En 1752 emprendió un viaje por el extranjero y á su regreso, en 1755, fué promovido á teniente general. Fué de embajador á Lisboa, y al volver á Madrid se le condecoró con el Toisón de Oro, confiándole además la Dirección general de Artillería é Ingenieros; pero no pudiendo realizar sus planes á causa de las contradicciones que le ponía el ministro de la Guerra, renunció el cargo. Al subir Carlos III al trono de España, volvió D. Pedro-Pablo á incorporarse en el Ejército, y en 1760 pasó de embajador á Polonia. Declarada la guerra á Portugal, disgustado Carlos III por la lentitud con que se llevaban las operaciones, reemplazó al marqués de Sarria, que era el general en jefe, por Aranda, dándole tal incremento, que muy luego se firmaron las

(1) Su escudo de armas encabeza este artículo de los Abarca; por ello no nos detenemos á describirlo.

paces, obteniendo en premio el grado de capitán general. En 1767 se encargó de la Capitanía general de Valencia. Fué presidente del Consejo de ministros por espacio de siete años y cuatro meses, y aunque en la Presidencia hizo obras muy laudables, se manchó también con los errores de la época en materias de religión, dejándose llevar de Pombal y otros no menos funestos para España. Puso sus manos en la ilegal y calumniosa expulsión de los jesuítas de España, dejándose arrastrar de Portugal, Inglaterra y Francia, cuya pragmática publicaremos íntegra después. Aranda fué entonces, según el marqués de Langle, «el único español de nuestros días, de quien la posteridad puede decir que quería grabar en el frontispicio de todos los templos y reunir en una misma medalla los nombres de Lutero, Calvino, Guillermo Peenn y Jesucristo...; que se vendiesen las ropas de los santos, alhajas de las vírgenes, los candeleros, los vasos sagrados é invertirse su producto en puertos, posadas y caminos.» (Curso de Historia.) Amigo de Voltaire, participaba de sus ideas. En 1773 pasó de embajador á París, y al volver á España supo el fallecimiento de su esposa D.ª Ana-María del Pilar Portocarrero. En Abril de 1784 pasó á contraer segundo matrimonio con D.ª Josefa de Silva, después duquesa de Alagón. En 1793 fué nombrado ministro interino de Estado, y habiéndose opuesto á la guerra contra Francia, á poco tiempo fué confinado á la Alhambra de Granada, empezando entonces el eclipse de su fama. Desde aquí pasó á Siétamo, habilitando el palacio de sus mayores, casi en ruinas; y habiendo ido á sus posesiones de Epila le sorprendió la muerte el 9 de Enero de 1798, á los setenta y ocho años de edad, arrepentido de sus yerros en materia de religión. Sus restos fueron trasladados al monasterio de San Juan de la Peña en cumplimiento de su última voluntad, y colocados en uno de los sepulcros que hay en el panteón de nobles en dicho monasterio, donde estuvieron hasta mediados del siglo XIX, en que fueron trasladados al Panteón Nacional de Madrid (1).

***

Otra rama de los Abarca hubo en Jaca, á la que perteneció D. Sancho Abarca de Herrera Núñez de Guzmán y Luna, natural de Jaca, caballero noble de Aragón, mayordomo de D. Juan de Austria, señor de las baronías de Garcipollera y Navasa, á quien el rey D. Carlos II concedió el título de conde de la Rosa con fecha 13 de Febrero de 1680. Usó por armas dos abarcas de oro en campo azul. Fué capitán de las compañías de las guardias de á pie y á caballo del reino de Aragón en 1677. Fué gran escritor.

A esta familia perteneció también el P. Pedro Abarca, jesuíta, nacido en Jaca, catedrático de Teología en Salamanca. Murió en 1682 (2).

Esta familia se afeminó, pasando los títulos y bienes á manos extrañas.

Los Abarca de Navarra se consideran oriundos de los de Aragón y traen

(1) D. Ricardo del Arco, cronista de Huesca, ha publicado en la *Revista de Historia y de Genealogía españolas*, año II (1913), núms. de Febrero y Marzo, un interesante estudio titulado: «Una linajuda familia aragonesa de historiadores y poetas. Los Abarca de Bolea.»

(2) A esta familia pertenecieron la muy ilustre señora D.ª Jerónima Abarca, abadesa del convento de Santa Cruz de la Serós, como puede verse en el tomo IV de esta Revista, pues usó las mismas armas según se describen en la página 447, y D. Juan Abarca, arcediano de Gorga, en la Catedral de Jaca.

origen de D. Pedro Iñíguez de Abarca, que casó en Sangüesa con D.ª Ana Beatriz Francés el año 1588, y fueron padres de

D. Diego-Antonio Iñíguez de Abarca, capitán de Caballos, muy célebre en Italia por su valor: estuvo casado con D.ª María Martínez Taya, y tuvieron á

D.ª Melchora Iñíguez de Abarca, casada en Milán con el conde de Loaisa y Larrambla. De este matrimonio fué hijo

D. José Iñíguez de Abarca, coronel de alemanes, marqués de las Navas, casado con D.ª María de Zayas, y tuvieron por hija á

D.ª María-Teresa Iñíguez de Abarca, condesa del Fresno de la Fuente, cuyo título le concedió Carlos II en 1692 al contraer matrimonio con D. Matías de Manarriz, y por carecer de sucesión lo heredó por testamento su sobrino D. Francisco de Ursua.

Armas.—Usaron por armas dos abarcas de oro en campo gules.

***

Otra ejecutoria de infanzonía de los Abarca poseemos que se remonta al año 1676, en la que consta que Santiago Abarca, Martín-Juan Abarca y Urbez Abarca, hermanos y vecinos del lugar de Bandaliés, comparecieron ante D. José Esmir Casanate, lugarteniente del Justicia de Aragón, á probar su infanzonía contra el señor temporal de Bandaliés, que lo era la abadesa del convento de Casbas (1), en cuya demanda hicieron constar los mencionados Abarca que desde tiempo inmemorial existían entre los infanzones con casal propio unos del apellido y renombre de Abarca, tenidos y respetados por todos como legítimos infanzones, y como tales no habían pagado jamás el maravedí ni pecha alguna, de las que estaban libres los infanzones en el reino de Aragón.

Que del casal de los mencionados Abarca de Bandaliés fué señor y poseedor de él

Vicente Abarca, tenido por todos como legítimo infanzón, el cual efectuó su matrimonio con María Adé, y fueron hijos de este matrimonio Juan y Pedro Abarca, que continuaron residiendo en Bandaliés.

Pedro Abarca casó en Bandaliés con Ana Barrio, y fueron padres de Santiago, Martín-Juan y Urbez Abarca, citados al principio, quienes acudieron en demanda de su infanzonía.

Juan Abarca casó en Bandaliés con Gracia Bielsa, y tuvieron á Urbez, que fué á casar al pueblo de Nocito, dando origen á los Abarca de aquel pueblo, cuyo apellido se afeminó después en Escartín y se ha extinguido ya.

Estos usaron por armas dos abarcas de su color en gules.

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

Publicamos íntegra á continuación la Pragmática de Carlos III para el

(1) Véase la página 186 del tomo V de esta Revista, donde se dice el por qué de este señorío.

extrañamiento de los Jesuítas de los territorios de España, para su conocimiento total.

***

«Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, deToledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandés, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c.=Al Serenísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro y amado Hijo; á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas-fuertes, y llanas: y á los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías; y á todos los Corregidores, é Intendentes, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios; y otros qualesquier Jueces y Justicias de estos mis Reynos; así de Realengo, como los de Señorío, Abadengo, y Ordenes de qualquier estado, condición, calidad y preeminencia que sean, así á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno y qualquier de vos: Sabed, que habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario, que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas, en consulta de veinte y nueve de Enero próximo; y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo dictamen, me han expuesto personas del más elevado carácter y acreditada experiencia: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligación en que me hallo constituído, de mantener en subordinación, tranquilidad, y justicia mis Pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi Real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todo-Poderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis Vasallos, y respeto de mi Corona: He venido en mandar estrañar de todos mis Dominios de España, é Indias, é Islas Filipinas, y demás adjacentes á los Regulares de la Compañía, así Sacerdotes, como Coadjutores ó Legos que hayan hecho la primera profesión, y á los Novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis Dominios; y para su execución uniforme en todos ellos, he dado plena y privativa comisión, y autoridad por otro mi Real Decreto de veinte y siete de Febrero al Conde de Aranda, Presidente de mi Consejo, con facultad de proceder desde luego á tomar las providencias correspondientes.

I. Y he venido asimismo en mandar, que el Consejo haga notoria en todos estos Reynos la citada mi Real determinación; manifestando á las demás Ordenes Religiosas la confianza, satisfacción, y aprecio que me merecen por su fidelidad y doctrina. observancia de vida monástica, exemplar servicio de la Iglesia, acreditada instrucción de sus estudios, y suficiente número de Individuos, para ayudar á los Obispos, y Párrocos en el pasto espiritual de las Almas, y por su abstracción de negocios de gobierno, como agenos, y distantes de la vida ascética, y monacal.

II. Igualmente dará á entender á los Reverendos Prelados Diocesanos,

Ayuntamientos, Cabildos Eclesiásticos, y demás Estamentos, ó Cuerpos políticos del Reyno, que en mi Real Persona quedan reservados los justos, y graves motivos, que á pesar mío han obligado mi Real ánimo á esta necesaria providencia: valiéndome, únicamente, de la económica potestad, sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi Real benignidad, como Padre y Protector de mis Pueblos.

III. Declaro, que en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprenden sus bienes y efectos, así muebles, como raíces, ó rentas Eclesiásticas, que legítimamente posean en el Reyno; sin perjuicio de sus cargas, mente de los Fundadores, y alimentos vitalicios de los Individuos, que serán de cien pesos, durante su vida, á los Sacerdotes; y noventa á los Legos, pagaderos de la masa general, que se forme de los bienes de la Compañía.

IV. En estos alimentos vitalicios no serán comprendidos los Jesuítas estrangeros, que indebidamente existen en mis Dominios dentro de sus Colegios, ó fuera de ellos, ó en casas particulares; vistiendo la sotana, ó en trage de Abates, y en qualquier destino en que se hallaren empleados: debiendo todos salir de mis Reynos sin distinción alguna.

V. Tampoco serán comprendidos en los alimentos los Novicios, que quisieren voluntariamente seguir á los demás, por no estar aún empeñados con la profesión y hallarse en libertad de separarse.

VI. Declaro, que si algún Jesuíta saliere del Estado Eclesiástico, (á donde se remiten todos) ó diere justo motivo de resentimiento á la Corte con sus operaciones ó escritos; le cesará desde luego la pensión que va asignada. Y aunque no debo presumir que el Cuerpo de la Compañía, faltando á las más estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita, que alguno de sus Individuos escriba contra el respeto y sumisión debida á mi resolución, con título ó pretexto de Apologías ó Defensorios, dirigidos á perturbar la paz de mis Reynos, ó por medio de Emisarios secretos conspire al mismo fin; en tal caso, no esperado, cesará la pensión á todos ellos.

VII. De seis en seis meses se entregará la mitad de la pensión annual á los Jesuítas por el Banco del Giro, con intervención de mi Ministro en Roma, que tendrá particular cuidado de saber los que fallecen, ó decaen por su culpa de la pensión, para rebatir su importe.

VIII. Sobre la administración y aplicaciones equivalentes de los bienes de la Compañía en obras pías; como es dotación de Parroquias pobres, Seminarios conciliares, Casas de Misericordia, y otros fines piadosos, oídos los Ordinarios Eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente: reservo tomar separadamente providencias, sin que en nada se defraude la verdadera piedad; ni perjudique la causa pública, ó derecho de tercero.

IX. Prohibo por ley y regla general, que jamás pueda volver á admitirse en todos mis Reynos en particular á ningún Individuo de la Compañía; ni en cuerpo de Comunidad; con ningún pretexto ni colorido que sea; ni sobre ello admitirá el mi Consejo, ni otro Tribunal instancia alguna; antes bien, tomarán á prevención las Justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores, y cooperantes de semejante intento; castigándolos como perturbadores del sosiego público.

X. Ninguno de los actuales Jesuítas profesos, aunque salga de la Orden con licencia formal del Papa, y quede de Secular ó Clérigo, ó

pase á otra Orden, no podrá volver á estos Reynos sin obtener especial permiso mío.

XI. En caso de lograrlo, que se concederá tomadas las noticias convenientes, deberá hacer juramento de fidelidad en manos del Presidente de mi Consejo; prometiendo de buena fe, que no tratará en público ni en secreto con los Individuos de la Compañía, ó con su General; ni hará diligencias, pasos, ni insinuaciones, directa ni indirectamente á favor de la Compañía; pena de ser tratado como reo de Estado, y valdrán contra él las pruebas privilegiadas.

XII. Tampoco podrá enseñar, predicar, ni confesar en estos Reynos, aunque haya salido, como va dicho, de la Orden; y sacudido la obediencia del General; pero podrá gozar rentas Eclesiásticas, que no requieran estos cargos.

XIII. Ningún Vasallo mío, aunque sea Eclesiástico Secular ó Regular, podrá pedir Carta de hermandad al General de la Compañía, ni á otro en su nombre; pena de que se le tratará como reo de Estado, y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.

XIV. Todos aquellos, que las tuvieren al presente, deberán entregarlas al Presidente de mi Consejo, ó á los Corregidores y Justicias del Reyno, para que se las remitan y archiven, y no se use en adelante de ellas; sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega; y las Justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entregaren, para que de este modo no les cause nota.

XV. Todo el que mantuviere correspondencia con los Jesuítas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporción de su culpa.

XVI. Prohibo expresamente, que nadie pueda escribir, declamar, ó conmover con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando, que á los contraventores se les castigue como reos de lesa Magestad.

XVII. Para apartar altercaciones, ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar, ni interpretar las órdenes del Soberano; mando expresamente, que nadie escriba, imprima, ni expenda papeles ó obras concernientes á la expulsión de los Jesuítas de mis dominios; no teniendo especial licencia del Gobierno; é inhibo al Juez de Imprentas, á sus subdelegados, y á todas las Justicias de mis Reynos, de conceder tales permisos ó licencias; por deber correr todo esto baxo de las órdenes del Presidente y Ministros de mi Consejo, con noticia de mi Fiscal.

XVIII. Encargo muy estrechamente á los Reverendos Prelados Diocesanos, y á los Superiores de las Ordenes Regulares, no permitan, que sus Súbditos escriban, impriman, ni declamen sobre este asunto: pues se les haría responsables de la no esperada infracción de parte de qualquiera de ellos: la qual declaro comprendida en la Ley del Señor Don Juan el Primero, y Real Cédula expedida circularmente por mi Consejo en 18 de Septiembre del año pasado, para su más puntual execución: á que todos deben conspirar, por lo que interesa el orden público, y la reputación de los mismos Individuos, para no atraerse los efectos de mi Real desagrado.

XIX. Ordeno al mi Consejo, que con arreglo á lo que va expresado, haga expedir, y publicar la Real Pragmática más estrecha y conveniente, para que llegue á noticia de todos mis Vasallos, y se observe inviolablemente, publique, y executen por las Justicias y Tribunales territoriales las penas, que van declaradas contra los que quebrantaren estas disposiciones para su puntual, pronto, é invariable cumplimiento; y dará á este fin todas las órdenes necesarias con preferencia á otro qualquier negocio, por lo que interesa mi Real servicio: en inteligencia, de que á los Consejos de Inquisición, Indias, Ordenes y Hacienda, he mandado remitir copias de mi Real Decreto para su respectiva inteligencia y cumplimiento. Y para su puntual, é invariable observancia en todos mis Dominios, habiéndose publicado en Consejo pleno este día el Real Decreto de 27 de Marzo, que contiene la anterior resolución, que se mandó guardar y cumplir según y como en él se expresa, fué acordado expedir la presente en fuerza de Ley, y Pragmática Sanción, como si fuese hecha, y promulgada en Cortes, pues quiero se esté, y pase por ella, sin contravenirla en manera alguna, para lo qual, siendo necesario, derogo, y anulo todas las cosas que sean, ó ser puedan contrarias á ésta: Por la qual encargo á los muy Reverendos Arzobispos, Obispos, Superiores de todas las Ordenes Regulares, Mendicantes, y Monacales, Visitadores, Provisores, Vicarios, y demás Prelados, y Jueces Eclesiásticos de estos mis Reynos, observen la expresada ley y Pragmática como en ella se contiene, sin permitir que con ningún pretexto se contravenga en manera alguna á quanto en ella se ordena: Y mando á los del mi Consejo, Presidente, y Oidores, Alcaldes de mi Casa y Corte, y de mis Audiencias, y Chancillerías, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y demás Jueces y Justicias de todos mis Dominios, guarden, cumplan y executen la citada ley y Pragmática Sanción, y la hagan guardar y observar en todo y por todo, dando para ello las providencias que se requieran, sin que sea necesaria otra declaración alguna más de esta, que ha de tener su puntual execución desde el día que se publique en Madrid, y en las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, en la forma acostumbrada; por convenir así á mi Real servicio, tranquilidad, bien, y utilidad de la causa pública de mis Vasallos. Que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Carta, firmado de Don Ignacio Esteban de Higareda, mi Escribano de Cámara más antiguo, y de Gobierno de mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito, que á su original. Dada en el Pardo á dos de Abril de mil setecientos y sesenta y siete años. YO EL REY. Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado.=El Conde de Aranda.=Don Francisco Cepeda.=Don Jacinto de Tudó.=Don Francisco de Salazar y Agüero.=Don Joseph Manuel Domínguez.=Registrada.=Don Nicolás Berdugo.=Theniente de Chanciller mayor.=Don Nicolás Berdugo.

Publicación.—En la Villa de Madrid á dos días del mes de Abril de mil setecientos y sesenta y siete, ante las Puertas del Real Palacio, frente del Balcón principal del Rey nuestro Señor, y en la puerta de Guadalajara, donde está el público Trato, y Comercio de los Mercaderes, y Oficiales; estando presentes Don Juan Esteban de Salaverri, Don Juan Antonio de Peñaredonda, Don Benito Antonio de Barreda, Don Pedro Ximénez de Mesa, Alcaldes

de la Casa y Corte de su Magestad, se publicó la Real Pragmática Sanción antecedente con Trompetas, y Timbales, por voz de Pregonero público, hallándose presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa, y Corte, y otras muchas Personas, de que certifico yo Don Francisco López Navamuel, Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor, de los que en su Consejo residen. Don Francisco López Navamuel.=*Es Copia de la Real Pragmática Sanción original, y su Publicación, de que certifico.*=Por el Secretario Igareda.=Don Juan de Peñuelas.

AUTO DEL REAL ACUERDO

AUTO.—Señores: *Su Excelencia. Garcés. Salvador. Villava. Rosales. Vega. Zuazo. Urríes.*—Ministros de el Crimen: *Segovia. Figueroa. Aramburu.*—Fiscales de su Magestad: *Sahún. Barrionuevo.*—En la Ciudad de Zaragoza, á nueve de Abril de mil setecientos sesenta y siete: Los Señores del Real Acuerdo, con asistencia del Excmo. Señor Marqués del Castelar, Governador, y Capitán General de este Reyno de Aragón, y Presidente de su Real Audiencia, celebrándolo extraordinario, para dar el debido cumplimiento á la Pragmática Sanción de su Magestad en fuerza de Ley, sobre el estrañamiento de estos Reynos á los Regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno; á fin de que todo se execute con la solemnidad, que el Real Consejo manda en las órdenes comunicadas á su Excelencia el Señor Presidente, con fecha de tres de este mes, mandó llamar á los Ministros de la Sala del Crimen, y con asistencia de los Fiscales de su Magestad, estando juntos con su Excelencia todos los Señores arriba indicados, luego, y en acto continuo se leyó en alta, é inteligible voz por Don Joseph Sebastián y Ortiz, Secretario de su Magestad, y de Gobierno del Tribunal, la Real Pragmática, y órdenes del Consejo, que van citadas, y enterados de su contenido, fueron obedecidas con el respeto, y veneración debida; y acordaron se guarde, cumpla y execute en todo, y por todo lo que por la misma Real Pragmática, y órdenes se manda, y para su exacto, y pronto cumplimiento, resolvieron entre otras cosas: Que se impriman los exemplares correspondientes, y se comuniquen á los Corregidores del Reyno, quienes mediante Vereda, los distribuyan á todos los Pueblos de la comprensión de sus Partidos, con encargo especial á las Justicias, para que así como reciban dicha Pragmática, la publiquen en la forma acostumbrada, leyéndola en sus Ayuntamientos, y haciendo se ponga en los Libros Capitulares, para que siempre conste, pidiendo los Corregidores á las expresadas Justicias Testimonio del recibo de dicho exemplar de su publicación, é inserción en los Libros Capitulares, cuyos Testimonios los remitirán dichos Corregidores á la Secretaría del Real Acuerdo por mano del Señor Regente con la mayor brevedad, y sin necesitar de recuerdo, á efecto de dar cuenta á su Magestad de haverse cumplido con su Real determinación: Que atendiendo á que en algunos Pueblos de dichos Partidos hay Iglesias Colegiatas, Monasterios, y Abadías esentas, se les remita igualmente á los Corregidores el número de exemplares correspondientes, á fin de que los dirijan á dichas Iglesias, Monasterios y Abadías, dándole éstas el más puntual, y debido cumplimiento, cogiendo los avisos de

los Puestos, y Comunidades á quienes lo comunicaren, remitiéndolos también originales al Acuerdo, expidiéndose á este efecto por el presente Secretario las órdenes correspondientes. Y por este su Auto así lo proveyeron, y mandaron, y se rubricó por el Señor Moderno, de que certifico.=D. Joseph Sebastián y Ortiz.

Es copia de su original, á que me refiero, de que certifico en Zaragoza á once de Abril de mil setecientos sesenta y siete años.

Don Joseph Sebastián y Ortiz.»



LOS VENTURA

El apellido Ventura estuvo muy extendido en Aragón, pues de él encontramos familias en Egea de los Caballeros, en Teruel, en Hecho y en otros puntos, cuyo verdadero escudo consiste solamente en una *ruleta* con quince números, la cabeza de mujer en la parte superior, representando la fortuna ó *ventura,* y en la inferior una paloma moviendo la rueda, representando el viento ó el tiempo. Estas armas pasaron después á ocupar el centro, dividiendo el escudo en dos cuarteles como se ve en el dibujo, agregando las armas de los primeros entronques que tuvieron. Así se vinieron conservando y en esta forma se ven en repetidos escudos.

Partida de matrimonio del primer Ventura que fué del pueblo de Longás á Hecho.

«A trece de Julio de mil sietecientos treinta y dos, aviendo precedido responsiba de la Requisitoria despachada por el Dr. Don Antonio Espinosa y Tribiño, V.º G.[1] de la Diócesis de Jaca al Off.[1] Eclesiástico de la Villa de Uncastillo del Obispado de Pamplona, y por ella aver constado no aver resultado impedimento alguno por las denunciaciones publicadas en el Lugar de Longás á cerca del matrimonio entre Don Mathias Perez de Hecho y Ventura; y entre Doña Theresa Perez de Hecho, y dispensadas las monicio-

nes en esta Parroquia de Hecho por dcho. S.or Vic.º G.l de Jaca y concedida Liz.ª al Vic.º Rg.te la Cura de dha Parroquia de la Villa de Hecho p.ª poder asistir al Matrimonio de los dhos. como consta por las Letras despachadas por dho. Sr. Vic.º G.l de Jaca á 1 de Julio de 1732, fueron los dhos. desposados por palabras de presente in facie lecta de la villa de Hecho, assistiendo á dho. Matrimonio el Illmo. Sr. Dr. Don Melchor de Janou de Valde, Abad de San Juan de la Peña, y fueron testigos D. Gil Lopez, Vic.º abajo firmado y D. Manuel Miranda, Limosnero de Siresa, y al siguiente día recibieron las Bendiciones según el rito de la Igl.ª. Y advierto que dho. Don Mathias es hijo legítimo de Don Lamberto Ventura y de Doña Manuela Solana, vezinos de Longás, y la dha. Doña Theresa es hija legítima de Don Ag.n Perez de Hecho y de Doña Theresa de Ribas, vezinos de esta villa de Hecho; y que el dho. Don Mathias toma el renombre de Perez de Hecho por razón del Matrimonio con la dicha D.ª Theresa Perez de Hecho y conservar el Vínculo de la casa que pertenece á la dha. Doña Theresa Perez de Hecho, que lleva la condición que su Marido haya de llevar el renombre de Perez de Hecho.=Gil Lopez, Vic.º de Hecho.»

En Hecho consérvase un libro donde constan las varias fundaciones de capillas que hizo el infanzón mayor D. Agustín Pérez de Hecho, que era distinguido caballero perteneciente á la Orden de Malta. Como los franceses quemaron el año 9 del siglo anterior la iglesia parroquial desaparecieron las capillas, propiedad del caballero maltés. Solamente se conserva una rica casulla verde con el escudo de la casa bordado en oro, que ostenta las mismas armas que una soberbia cruz de piedra tallada que se encuentra á la entrada de la noble villa de Hecho, titulada en el pueblo la «Cruz del cristiano».

En la ciudad de Huesca, y en el caserón denominado del Temple, sito en la plaza del mismo nombre, existe en el patio una piedra de no grandes dimensiones, con las armas combinadas de los Ventura con los Pérez; y en el testero principal de la escalera hay un cuadro pintado, de grandes proporciones, dividido en dos escudos; en el superior aparece sobre campo rojo una cruz blanca, ostentando una corona en lugar de cimera ó casco, y en el inferior dividido en cuatro cuarteles: en el primero las armas de los Ventura; en el segundo las peras de oro de los Pérez; en el tercero el sol, de los *Soria,* de Zaragoza, y el cuarto Algar (1).

Los Ventura, de Longás, poseyeron en Hecho una magnífica casa-palacio que los franceses, en su invasión, fué la primera que saquearon, incendiándola después. Luego tuvieron que habilitar una de las hermosas dependencias del mismo, que hoy sirve de amplio y cómodo cuartel á la numerosa guarnición de Carabineros que tiene su residencia en dicha villa. En ella

(1) Puede también ser el tercer cuartel de los *Barrachina* y pertenecer á D. Vicente Ventura Pomar Barrachina y Algar, natural de Teruel y nacido el 1728, en cuya ciudad fué racionero en la parroquial de San Martín. Este mismo escudo se encuentra en el frontispicio de la parroquial de Huerrios.

nacieron del matrimonio Ventura con D.ª Cecilia Solana, cuyo cadáver reposa en Huesca,

I. *D. José Ventura,* casado con D.ª Patricia Morós; teniendo por hijos á D. José María, que hizo las carreras de abogado y notario, y á D.ª Matilde, actual propietaria de dicha casa y ambos con descendencia.

II. *D. Vicente Ventura y Solana,* que cursó en la antigua Universidad Sertoriana, en la que con toda brillantez y solemnidad se graduó de doctor en ambos Derechos, llegando á ser un notabilísimo jurisconsulto de gran elocuencia, tanto por la facilidad de su palabra como por la profundidad de sus concepciones. Fué sumamente popular y conocido, sobre todo en el Alto Aragón, y cuando se suprimió la Universidad de Huesca, convirtiéndose en Instituto, fué nombrado en Abril de 1851 catedrático de Psicología y Lógica, desempeñando dicha cátedra por espacio de cuarenta y un años; ejerció numerosos cargos públicos, siendo en distintas etapas director del Instituto, ya desde 1846, diputado, consejero del Banco de España, presidente de la Diputación provincial, etc. Casó con la distinguida dama, de muy linajuda familia de Ayerbe, D.ª Teresa Nasarre, de cuyo ilustre apellido nos ocuparemos en uno de los números próximos de esta Revista. D.ª Teresa murió en 1863, y D. Vicente Ventura en 20 de Noviembre de 1892, y de este matrimonio fueron hijos:

a) Los niños *Rómulo y Rosario,* que fallecieron de muy corta edad.

b) *Manuel Ventura y Nasarre,* que después de terminar la carrera de abogado, falleció á los veinte años, en 1874.

III. *Delfina Ventura Nasarre,* que casó con D. Anselmo Mur Mateo, de Huesca, fallecido el 15 de Agosto de 1903, y de cuyo apellido Mur tan extensamente se ha ocupado esta Revista (1).

Esta señora se distinguió, principalmente, por su activa intervención en la prensa católica y en todo lo que significase acción social femenina, siendo muchos los artículos que con tal motivo publicó, dejando muchas muestras de su estilo sencillo y ameno. Falleció el 13 de Junio de 1902, y de su matrimonio fueron hijos:

a) *Pilar y Teresa Mur Ventura,* que fallecieron de tres y siete años de edad, respectivamente.

b) *Luis Mur Ventura,* en cuyo despacho se conservan, juntamente con las de los Mur, un gran cuadro en lienzo donde están pintadas las armas descritas de los Ventura. Casó en 1911 con D.ª Asunción Fortuño y Fortuño, de cuyo apellido también se ocupó esta Revista (2), y tienen sucesión masculina en Luis María Mur y Fortuño.

IV. *D.ª María Ventura y Nasarre,* que se enlazó en matrimonio con don Mariano Sánchez Gastón, oriundo de Jaca, abogado, con ejercicio en Zaragoza, y de cuyo matrimonio proceden D. José María Sánchez Ventura, doctor en Derecho, y D. Rafael.

J. L.

(1) Véanse los números correspondientes á 15 de Noviembre de 1912; 15 de Enero, 1.º de Septiembre, 1.º de Octubre y 15 de Octubre de 1915.

(2) Véanse los números de 15 de Septiembre de 1915 y siguiente.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1765 y siguientes-1815.—D. Blas *Navarro* y Dolz del Castellar, D. Francisco Navarro y Dolz del Castellar, padre é hijo, vecinos de Villarroya de los Pinares, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía; y en 1815 D. Miguel Navarro, vecino del lugar de Burbáguena, pidió cierta certificación de la firma presentada en dicho proceso.

1765.—Matías *Castillo* y Marcén, y sus hijos, vecinos de Villamayor, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo y el de esta ciudad sobre inclusión de su infanzonía.

1766-1785.—D. Joaquín *Muñoz* y Pérez, residente en la ciudad de Valencia y su hija D.ª María-Pascuala Muñoz y Catalá, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad sobre inclusión de su infanzonía, de la cual se ayudaron en 1785 D. Pedro Muñoz y Hernández, vecino del lugar de Concud, y sus hijos.

1770.—Ramón *Forniés* y Castán, vecino del lugar de Selgua y demás sus lites consortes, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de los lugares de Selgua, Monesma y villa de Híjar, y sus respectivos dueños temporales sobre inclusión de su infanzonía.

1771.—Juan-Francisco *López* y demás sus lites consortes, vecinos de los lugares de Sabiñánigo y Secorún, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos lugares sobre inclusión de su infanzonía.

1772 y siguientes.—D. Joaquín *Larraya* y Cantería y D.ª María-Engracia Larraya y Jorge, su hija, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento y Síndico procurador de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1773-1801.—D. Francisco *López* de Ansó y D. Francisco López de Mata y D. Esteban López y Mata, padre é hijos y demás consortes, residentes en el lugar de Aniés, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y Síndico procurador general de dicho lugar y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía; de la cual se valieron D. Ramón y D. Domingo López de Ansó, hermanos y residentes en el referido lugar de Aniés en el año 1801.

1773.—D. Pedro y D. José *Arrabal* y Tafalla, hermanos y vecinos de la villa de La Almunia de Doña Godina, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento

y Síndico procurador de la misma y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—El Dr. D. José *Abinaja,* abogado de los Reales Consejos y vecino de la ciudad de Alcañiz, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma ciudad y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1774 y siguientes.—Fernando de *Ito* y consortes y sus hijos, vecinos de las villas de Calatorao, Pedrola y Pleitas, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y sus dueños temporales sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompaña otra instada en el año 1675 por José de Ito, vecino de Alagón.

1775.—D. Alejandro *Gil* y Guinda, vecino de La Almunia de Doña Godina y su hijo D. Braulio Gil y Borao de Latras, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento y síndico procurador de aquella villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Eusebio, D. Gregorio y D. Mariano *Estepa,* vecinos de Grisén y Urrea de Jalón, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y el dueño temporal de los mismos sobre inclusión de su infanzonía.

1776 y siguientes-1818-1819.—El señor D. José de *Urquía* y Alba, del Consejo de S. M. y su oidor en esta Real Audiencia, y sus hijos, vecinos de la presente ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma ciudad sobre inclusión de su infanzonía; de la cual se valió en el año 1819 D. Blas Urquía, vecino de la villa de Calatorao.

1783-1801.—D. Mariano *Ayala* y Mombel, abogado y vecino de esta ciudad, y D. José Ayala y Ena, vecino del lugar de Aniés, y los hijos de éste, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de esta ciudad y del dicho lugar de Aniés y el dueño temporal de este pueblo sobre inclusión de su infanzonía; á la cual acompaña la antigua del año 1574 obtenida por los ascendientes de aquéllos.

1787.—D. Faustino *Medardo,* Andrés *Vidal* y Lisa y sus hijos, vecinos del lugar de Castarlenas, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento y síndico procurador de dicho lugar y el dueño temporal del mismo sobre inclusión de su infanzonía.

1788.—D. Pedro-Miguel *Avellana* y Pociello, D. Pedro-Francisco, don Miguel-José y D. Juan-Antonio Avellana, padre é hijos, vecinos del lugar de Purroy, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento y síndico procurador de dicho pueblo y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1788.—D. Francisco *Lafoz* y consortes con Manuel y Jerónimo *Salvador,* vecinos todos de La Puebla de Albortón, sobre que se les declare á éstos por del estado llano.

1790.—Juan *Lascuevas,* mayor y consortes, vecinos de la villa de Villarroya, con D. Santiago Soriano, D. Esteban Alcain y otros vecinos de la misma villa, sobre que presenten los títulos de sus infanzonías.

1795.—D. Miguel *Sánchez* Aineto, Joaquín Sánchez y consortes, vecinos de Santa Eulalia la Mayor, Yaso y villa de Almudébar, con el fiscal de S. M. y los respectivos Ayuntamientos sobre inclusión de su infanzonía.

1795 y siguientes.—D. Pedro *Montañés,* vecino del lugar de Mazaleón, y D. José Montañés, residente en el de Valdealgorta, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre inclusión de su infanzonía; á la

cual acompañaron dos procesos antiguos de las que obtuvieron, á saber: En 1656 D. Juan Montañés, habitante en el lugar de Muniesa, que es un proceso; y el otro en 1736 D. Juan-Francisco Montañés, vecino también de Muniesa.

1797.—Francisco-Antonio *Nadal* y López y D. Francisco-Antonio Nadal y Nadal, su hijo, vecino del lugar de Las Pedrosas, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y el Monasterio de Santa Engracia de esta ciudad y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1801.—Ayuntamiento de la villa de Benabarre con D. José *Jaime,* señor temporal del lugar y Cuadra de la Tarmida, sobre que se le anote en la clase de infanzones.

1802.—El fiscal de S. M. con Pelegrín *Pastor,* vecino del lugar de Lahoz de la Vieja, sobre jactarse ser infanzón.

1803.—Miguel *Lacambra* y Sin, vecino de la villa de Fonz, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1804-1816.—D. Benito *Ferrer* y del Puey, vecino de esta ciudad; D. Ramón Ferrer y del Cacho, D. Matías Ferrer y sus respectivos hijos, vecinos del lugar del Pueyo y villa de La Almolda, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre inclusión de su infanzonía, de la cual en 1816 se ayudaron D. José y D. Pedro Ferrer y sus respectivos hijos, vecinos y residentes en el lugar de Bubal y villa de Pina.

1805.—José y Mariano *Poc,* hermanos y vecinos del lugar de Valdejasa (Castejón de), con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1805.—D. Antonio de *Sola,* presbítero racionero de la villa de Tauste, por sí y como tutor de D. Braulio Roberto de Sola y D. Mariano-Antonio de Sola, menores; y D. José de Sola, vecinos de la misma villa, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de aquella villa sobre inclusión de su infanzonía.

1806 y siguientes.—D. Bernardo *Nasarre de Letosa* y Ena y consortes, vecinos de Zuera y San Mateo, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre inclusión de su infanzonía.

1817.—D. Pedro *Giménez* de Estarac y consortes, vecinos de la villa de Fréscano y lugar de Pradilla, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de ambos pueblos y sus respectivos dueños temporales sobre inclusión de su infanzonía.

1596.—Los procuradores fiscales del Reino, con Gimeno y Juan de *Oros,* vecinos de la villa de Fuentes de Ebro, sobre su infanzonía.

1702.—Este trozo de proceso, al parecer de infanzonía, se siguió en el siglo XVII por Juan de *Olleta* ó *Ulleta,* infanzón, domiciliado en la villa de Tauste, sobre posesión y goce de su infanzonía.

1619.—El fiscal de S. M. y la villa de Calcena con Juan-Antonio y Pedro *Martínez de Villela,* sobre inclusión de su infanzonía.

1672.—Los procuradores fiscales del reino con Miguel de *Arrieta* y consortes, vecinos de Castejón de Valdejasa sobre su infanzonía.

1682.—D. Victorián *Ezmir* Casanote y otros, vecinos de esta ciudad, sobre su infanzonía.

1715 y siguientes.—D. Gaspar *Ezpeleta,* secretario del Santo Oficio de la

Inquisición de la ciudad de Llerena, residente en la villa de Madrid, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1718.—D.ª María González, viuda de D. Juan-Manuel *Sigúenza,* vecina de la villa de Cetina, sobre que á D. Juan-Lorenzo Sigüenza, D.ª María-Antonia, D.ª Manuela y D.ª Ana-Teresa Sigüenza, se les conceda despacho para que se les guarden las exenciones de caballero é hijosdalgo, en donde también litigó el fiscal de S. M.

1718.—Matías *Andreu,* vecino de la villa de La Almolda, con el fiscal de S. M. sobre su hidalguía.

1720.—Juan-Domingo *Guillén* y Martín Guillén, residentes en el lugar de La Zaida, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su hidalguía.

1723.—José-Tomás *Vicente,* vecino del lugar de Villalengua, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1725.—Jerónimo-Martín *Valero de Bernabé,* vecino del lugar de Las Cuevas de Almudén, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1727.—José-Hilario y *Asanza* y otros, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1729.—Francisco *Hernández de Escalante,* vecino del lugar de Torrijos, sobre que se le tenga y se le repute por infanzón é hijodalgo.

1729-1757-1762.—D. José y D. Juan *Castillo* y Larroy, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. sobre que se traduzca de idioma francés en castellano la ejecutoria que presentaban de infanzonía y se les declare como tales: Y en 1762, D. Juan Antonio Larroy, vecino de la villa de Epila, probó también su inclusión de infanzonía.

1733.—José de *Aquerreta* y Andrés, vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre que se le declare por hijodalgo.

1738.—D. José *Abad,* residente en esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1742 y siguientes.—Orencio *Romeu* y Garcés y consortes, vecinos de la villa de Ayerbe, con el fiscal de S. M., el concejo general de la misma villa y su dueño temporal sobre inclusión de su infanzonía.

1756 y siguientes.—D. Ignacio *Garchitorena,* vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su hidalguía.

1757.—D. Luis *Racho,* presbítero, residente en la ciudad de Daroca, con el fiscal de S. M. sobre declaración de su infanzonía.

1758 y siguientes.—D. Antonio de *Lafiguera,* vecino de la ciudad de Alcañiz; D. Manuel de Lafiguera, vecino de la villa de Castellote y otros sus hijos, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dicha ciudad y villa y otros sobre inclusión de su infanzonía, á cuyo proceso se acompañan otras dos infanzonías antiguas del año 1632.

1759.—Ayuntamiento del lugar de Sabiñán, con Manuel *Yepes,* vecino del mismo pueblo, sobre que se le declare del estado llano.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).



LOS CORNEL

No debe confundirse el apellido *Cornel* de Aragón con el apellido *Coronel* de Castilla y Andalucía, si bien algunos quieren encontrar cierta analogía en el modo de timbrar las armas estos dos linajes, atribuyéndoles igual tronco. Los *Coronel* de Castilla unos timbraban el escudo con cinco águilas sables en campo de plata, mientras los de Andalucía llevan cinco flechas en sotuer, puntas hacia abajo.

De estos últimos procedió D.ª María Alfonso Coronel, esposa que fué de D. Alonso Pérez de Guzmán, que en 1330 eran señores de Santi Ponce, cerca de Sevilla y no lejos de las famosas ruinas de Itálica, quienes fundaron el precioso monasterio de *Santi Ponce* con el Real beneplácito de D. Fernando IV de Castilla, cuyo convento cedieron á los cistercienses con la obligación de conservar sus panteones que aún existen á los lados del presbiterio, reservándose el patronato de dicho convento.

Concretándonos nosotros á los *Cornel* de Aragón, diremos que éstos tuvieron origen en

I. *Castán de Biel,* que otros llaman Gastón de Biel, rico hombre que acompañaba al monarca aragonés en la conquista de las tierras del Pirineo de Huesca. Un hijo de éste llamado

II. *Fortún-Garcés de Biel,* al ser ganada Huesca por el rey D. Pedro I, quedó al frente de la guarnición que dejó este rey en la ciudad cuando salió de campaña á conquistar las tierras inmediatas. Este Fortún tomó por armas cinco cornejas en campo de oro, apellidándose desde entonces *Cornel* (1), concediéndole además el rey el título de *príncipe de Huesca.* No sabemos con quién estuvo casado, pero uno de sus hijos llamado

III. *Pedro Cornel,* aparece entre los quince decapitados en la trágica *Campana de Huesca.*

IV. *Ximeno Cornel* se singularizó por su arrojo en la batalla de las Navas de Tolosa (2). De éste fué hijo

V. *D. Pedro Cornel,* que en 1225 iba con el infante D. Fernando en auxi-

(1) Aynsa, página 59.

(2) En 1213 fué uno de los embajadores por Aragón al Papa Inocencio III para que mandase la pronta restitución del infante D. Jaime que lo tenía en su poder el conde Simón de Monfort. La historia de D. Jaime, durante su permanencia en Monzón, va unida con la de éste su humilde y leal servidor.

io de Lascellas, pero al saber que el mismo rey D. Jaime el Conquistador le había puesto sitio y salía al encuentro de Cornel, éste se retiró á Huesca sin presentar batalla y abandonando el bando del infante D. Fernando, logrando que se disolviera la conjuración se pasó al servicio de su rey D. Jaime, militando desde entonces con tal fidelidad á las órdenes de su joven monarca, que al rendirse la plaza de Burriana, dos meses después de ponerle sitio don Jaime, quedó al frente de la guarnición de dicha plaza D. Pedro Cornel. Llegó á ser capitán general por la Unión del Reino y ganó una batalla contra los franceses y navarros en la que hizo prisionero al general en jefe D. Juan Corbalan de Lehet.

Murió el año 1302 y dejó por hijos:

1.° Ximeno Cornel, que sigue.

2.° D.ª Beatriz Cornel, que fué abadesa del convento de Sigena desde el 14 de Agosto de 1287 al 10 de Enero de 1290.

VI. *Ximeno Cornel* sirvió al rey Alfonso III contra el rey de Mallorca en 1288. Estaba casado con D.ª Violante de Pallás, hermana de D.ª Sibila y sucedieron en el señorío de Alfajarín. Fueron padres de

VII. *D. Tomás Cornel,* á quien pasaron los lugares de Allamen y Altamira y casó con D.ª María de Luna, hija de D. Pedro Martínez de Luna y de D.ª Violante de Aragón (1). De este matrimonio fué hijo

VIII. *D. Pedro Cornel de Luna,* esposo de D.ª Urraca Artal de Luna, grandes bienhechores de los franciscanos y quienes contribuyeron de una manera decidida para su establecimiento en Zaragoza, secundando de este modo los deseos de D. Pedro IV de Aragón, y para que pudieran hacerse convento les cedió su huerta D. Pedro Cornel. Dícese de este insigne varón, que habiendo observado que algunos del pueblo de Zaragoza se entretenían en deshacer de noche la obra del convento que se hacía durante el día, so pretexto de que interceptaba el paso á una callejuela, no vaciló D. Pedro Cornel á ponerse de peón durante el día y habiéndole visto así ocupado el obispo Mataplana, le preguntó sonriéndose: «¿Qué es esto D. Pedro? ¡tapiador os habéis feyto?...» A lo que respondió Cornel: ¡Oh señor, ca las paredes que yo faré, creo que nadie las gosará desfer!» Al morir fué sepultado en dicho convento.

Fueron hijas de éste:

1.° D.ª María Ximénez Cornel, que siendo muy joven casó con el infante de Portugal D. Pedro, conde de Barcelhos, que era viudo é hijo natural del rey D. Dionis. Este D. Pedro es muy conocido de los heraldistas, porque fué el primero que escribió de Heráldica. Este matrimonio duró muy poco á causa de la muerte del infante acaecida en 1353, no dejando sucesión y doña María se retiró al convento de Sigena, del cual era priora su hermana doña Beatriz, donde se dedicó al ejercicio de todas las virtudes, dejando en dicho monasterio multitud de obras que inmortalizaran su recuerdo, entre las que merece citarse la capilla de la Trinidad, trazada por el moro Mahomet de Bellico y concluída el año 1354, que puede considerarse como el panteón de los Cornel, pues en lo alto de la pared de esta capilla están los sarcófagos

(1) A pesar de haber hecho varias investigaciones por ver si encontrábamos citado este matrimonio, no hemos encontrado dato alguno de él, y que ponemos aquí tal cual está en el árbol genealógico que tenemos á la vista, sin responder de su veracidad.

de estas dos hermanas, según puede apreciarse por la fotografía que reproducimos aquí.



Estos sarcófagos, que son de madera (1), tienen de notable que en la cara de la cubierta y en fondo de oro estampado está pintada con bastante perfección la figura de D.ª María Ximénez Cornel, vistiendo rico brial de brocado de oro con armiños; la falda es de tela labrada de color carmesí y guarnecida de pieles de marta con mangas anchas y ricos pliegues; ceñida con una correa negra y abierta desde la cintura, dejando entrever el interior de tela no menos rica. El cuello lo lleva adornado con un precioso collar de oro: un transparente velo cubre la cabeza hasta la frente.

En el borde superior del sarcófago hay esta inscripción: «Aquí yace la muy egregia senyora doña María Ximenez... condesa de Barcelos, la cual finó l'anno de MCCCLX, l'anima de la qual aya Paraíso.»

Para más detalle de ser este sarcófago de la mencionada señora lleva sus armas en esta forma.

2.º D.ª Beatriz Cornel, hermana de la anterior, religiosa en el monasterio de Sigena, del cual llegó á ser priora y como tal fué á las Cortes del reino que se celebraron en Monzón el año 1383, para dar pronto y feliz éxito á varios asuntos de su convento, usando para esto de la gran prerrogativa que llevaba consigo la dignidad de priora de Sigena y era tener entrada en las Cortes generales del reino. Fué siempre muy apreciada y favorecida de los reyes D. Pedro IV y de su esposa D.ª Sibila Forcia.

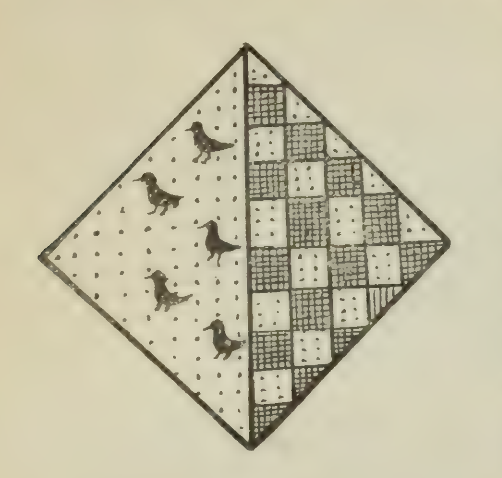


Escudo de D.ª María Ximénez Cornel

Al morir fué colocado su cadáver en un sarcófago al lado del de su hermana, en la misma capilla de la Trinidad, con sus armas, que reproducimos en la página siguiente, en cuya cubierta está pintado su retrato, que nos da idea del traje que entonces usaban estas religiosas que, como damas que eran de los más aristocráticos linajes, venían

(1) Véase el estudio que dedicó el monasterio de Sigena en esta Revista, tomo IV, nuestro colaborador D. Ricardo del Arco.

conservando la costumbre de vestir muchas de las galas del mundo, como parece indicarlo el rico brial que se descubre debajo del hábito de la Orden de San Juan de Jerusalén. Este brial, en el retrato que nos ocupa, parece ser de brocado carmesí con flores del propio color.



Esto se encuentra confirmado por memorias de dicha real casa, en las que se dice que estas religiosas conservaron la costumbre de vestir las galas cortesanas hasta la pérdida de Rodas por los caballeros de San Juan, pérdida de la que dijo Carlos V «no había bien perdida sino Rodas»; en recuerdo y luto de esta pérdida se despojaron estas religiosas de todas las galas, vistiendo el traje negro que usan en la actualidad, el cual se describe en la nota de la página 239 del tomo IV de esta Revista.

Hermano del citado D. Pedro Cornel fué D. Ramón Cornel, que sucedió en la baronía de Alfajarín; hijo de éste fué

D. Luis Cornel, señor de Alfajarín, muy conocido en la historia de su tiempo por el ruidoso suceso de D.ª Brianda de Luna, hermana de la condesa D.ª María, esposa del infante D. Martín y reyes que llegaron á ser de Aragón. D.ª Brianda de Luna había casado con el rico-hombre D. Lope Ximénez de Urrea y á los cuatro años de efectuado este matrimonio entabló D.ª Brianda demanda de divorcio, alegando impotencia de su esposo. Favorecida en la petición, dejó esta altiva dama la casa de su consorte; pero el arzobispo de Zaragoza D. Lope Fernández de Luna y los abades de Montearagón y Veruela la ordenaron en sentencia que volviera á la morada de su esposo, y aunque así lo hizo, á los pocos días de estar en ella, aprovechando la obscuridad de la noche huyó con su primo D. Luis Cornel al roquero castillo de Alfajarín, dando esto ocasión para el levantamiento de los dos bandos de los *Cornel* y los *Urreas,* porque D. López Ximénez de Urrea ardiendo en ira alzó sus pendones y entróse por las tierras de Luis Cornel devastándolo todo. Luis Cornel preparó sus gentes y aprestóse á la defensa y á la venganza, dándose rudos encuentros, que obligaron al rey á convocar Cortes en Zaragoza inmediatamente y citando á ellas á los dos caudillos enemigos. Urrea acudió y esperó auxilio del rey. Luis Cornel, encastillado en Alfajarín, no sólo no acudió á las Cortes, sino que contestó burlescamente á los reales embajadores y siguió ordenando á sus huestes talasen las tierras de los Urrea más cercanas á Zaragoza, lo cual irritó de tal modo al rey D. Pedro IV que envió sus tropas contra Cornel, tomando por asalto á Alfajarín y hecho prisionero D. Luis Cornel fué condenado al destierro donde murió á causa de su abatido orgullo, dice D. Cosme Blasco. Hizo su testamento en Fuentes de Ebro, dejando su enterramiento en la capilla de San Luis, del convento de San Francisco de Zaragoza. D.ª Brianda, amparada por la reina, acabó sus días en un convento.

D. Pedro Cornel, antes citado, tuvo un bastardo llamado también Pedro, que vivió por los años 1325, del cual creen descender los Cornel y Alagón, que usaron por armas, en campo de oro, cuatro cornejas en fila, una banda

transversal y un ciprés con una corneja. De éste procedió Juan Cornel, vecino de Alagón, quien en 1454 mandaba en su testamento fuese enterrado en la parroquia de Cerler, de Benasque, donde tenían enterramiento propio estos Cornel.

Cerler es un barrio de la villa de Benasque, situado en la meseta de la primera cordillera de aquellas montañas. En esta pequeña aldea se conserva desde muy antiguo el solar de los Cornel.

Entre los muchos varones insignes nacidos en este solar de Cerler merece citarse D. Juan Manuel Cornel Larriba, nacido el 17 de Marzo de 1725, siendo sus padres D. Francisco Cornel y D.ª Ana Larriba, señores de dicho casal. Estudió en la Univerdad de Zaragoza, obteniendo beca de teólogo en el colegio de San Vicente mártir de la Universidad de Huesca, donde se doctoró en Teología en 1754. El Cabildo de la Catedral de Tarazona lo eligió por su canónigo penitenciario; después opositó á la magistral de la Metropolitana de Zaragoza. En 1771 lo presentó el rey para el deanato de Barbastro, y el 19 de Abril de 1773 para el obispado de la misma. En Barbastro costeó la mayor parte de la Casa de Misericordia y logró de Pío VI que el clero de Barbastro rezase el oficio del Corpus toda la octava, á excepción de los días de primera clase, lo que después, á súplica del rey, se hizo extensivo á toda España. Murió este prelado el 9 de Octubre de 1789.

Del mismo casal fueron D. Antonio Cornel, ministro de la Guerra con Carlos IV, quien proporcionó fondos para el establecimiento termal de Cerler.

A esta familia y casa perteneció D.ª Joaquina Cornel, madre del excelentísimo señor D. José Ferraz y Cornel, que fué coronel del Ejército.

En la calle de Barrionuevo de la ciudad de Huesca hubo un casal de los Cornel, cuya rama traía origen de un Tomás Cornel, que en 1528 fué comisario para el cobro de las rentas que se debían al reino. Este tuvo á Pedro Cornel, señor de Marba y esposo de D.ª Beatriz de la Caballería, padres de un Tomás Cornel que fué señor de dicho casal en Huesca.

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

Genealogía de la casa de Dosaguas

I. *D. Giner Ravasa* casó con D.ª María Fernández de Tarazona, y tuvieron á

II. *D.ª Juana Ravasa y Tarazona,* casada con Francisco Perellós y tuvieron á

III. *D. Francisco Ravasa Perellós,* y en segundas nupcias D. Francisco con D.ª Isabel de N. tuvo á

IV. *Ramón Ravasa de Perellós,* casado con Isabel Pardo y tuvieron á

V. *Francisco-Pablo Ravasa Perellós y Pardo,* además tuvieron á Juan Ramón, á Beatriz.

Francisco Pablo casó tres veces: la primera, con Margarita Lacosta, y nació Isabel Ravasa y Lacosta; la segunda, con Dionisia Villafranca y tuvo á María del Carmen Ravasa Villafranca, y la tercera, con María Esperanza Almenar, su sobrina carnal, que se declaró nulo por no haber pedido la dispensa al Papa. Tuvieron dos hijos, Francisco-Raimundo y Benita.

VI. *Francisco Raimundo Ravasa de Perellós y Almenar* casó con Elena Despes y tuvieron á

VII. *Juan-Francisco Ravasa y Despes* casado con la serenísima señora D.ª Juana de Aragón, hermana de D.ª Sancha; tuvieron á Ramón Ravasa de Perellós y Aragón y á D. Juan.

VIII. *D. Ramón* casó dos veces, la primera con D.ª Jerónima Sentis, y la segunda con D.ª Dionisia Rosell.

Del primer matrimonio nació

IX. *Miguel Ravasa de Perellós y Sentis,* que murió sin sucesión.

Del segundo fué D.ª Ana Ravasa de Perellós y Rosell, casada con Buenaventura Montanet; D. Francisco Ravasa de Perellós y Rosell, casado con doña Eulalia Olginat de Medicis, y D. Ramón Ravasa de Perellós y Rosell, sin sucesión.

X. *D. Francisco Ravasa* entró en el goce de los vínculos de su padre por ser hembra el mayor de sus hermanos y de su matrimonio con D.ª Eulalia tuvo

XI. *D. Antonio Ravasa de Perellós y Olginat,* casado con Vicenta Alconchel y tuvieron á

1.º, Pascual Ravasa de Perellós y Alconchel; 2.º, Vicente; 3.º, Ramón; 4.º, Manuel.

XII. *Pascual* casó con D.ª Ana María Montero y tuvo á

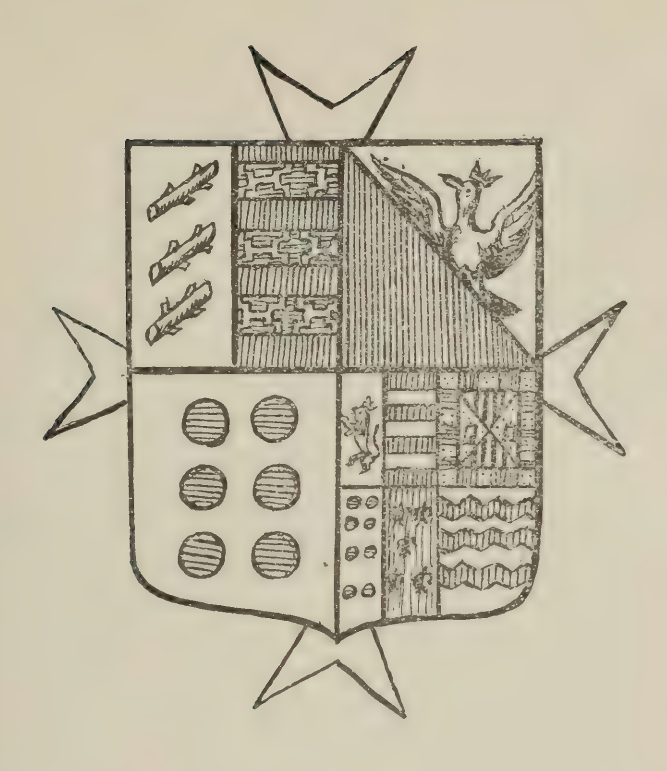
1.º, Antonia; 2.º, Manuel; 3.º, María.

XIII. *Manuel Ravasa de Perellós y Montoro* murió antes que sus padres y por esto entró en la sucesión

XIV. *D.ª Antonia Ravasa de Perellós y Montoro,* casada con Jerónimo Sarandona y tuvieron á

XV. *D.ª Josefa María Sarandona y Perellós,* casada con Francisco Sandoval.

M. G. O.



LOS PALAFOX

ESTA ilustrísima familia, cuyo nombre glorioso va enlazado con los principales acontecimientos de Aragón y sus individuos han brillado en el mundo de las letras y de las armas, usaron desde la más remota antigüedad un escudo digno de sus glorias, consistente en un solo cuartel, en campo gules, con tres fajas de plata y en ellas cruces de azul.

Mas si sólo contara este apellido entre sus miembros al general Palafox, defensor de Zaragoza en sus sitios contra los ejércitos franceses en los principios del siglo XIX, esto sólo sería suficiente para llenarle de gloria, pues por él Zaragoza supo inmortalizarse, unir la cuna y la tumba en defensa de su religión y de su nacionalidad. Palafox es el que supo romper el cetro del opresor y que el grito de independencia que Aragón diera en Zaragoza por labios del inmortal Palafox repercutiera en España entera y surgiera aquella epopeya de reconquista que terminó con la total expulsión del invasor.

Por lo tanto, si á la Zaragoza de entonces se le puede llamar el *corazón de la Patria*, á Palafox el *espíritu que dió aliento y vida á ese corazón*. Desearíamos hacer una historia completa de este esclarecido linaje aragonés, del cual se ocupa Mariana en su libro XXII y Zurita en su índice hablando de Rebolledo-Palafox.

I. *Pérez de Palafox* es citado por nuestras crónicas como uno de los esforzados caballeros de Aragón que en 1201 acompañaba al conde de Barcelona, Ramón Berenguer, tomando parte muy activa en la toma de Almería.

II. *Guillermo Palafox,* primero de este nombre é hijo del anterior se cita como señor de la baronía de Palafox, de donde tomaron el sobrenombre ó apellido.

III. *Guillermo Palafox,* segundo de este nombre, hijo del anterior y sucesor en la baronía; en 1229 tomó parte en la conquista de Mallorca. Hijo y sucesor de éste fué

IV. *Bernardo Palafox,* que estuvo en la conquista de Valencia. Sucedióle su hijo

V. *Guillermo,* tercero de este nombre, consejero secreto del rey D. Pedro IV y compró á este monarca el estado de Ariza con fecha 31 de Marzo de 1381. Estuvo casado con D.ª Guiomar de Blanes, de quien fué hijo y sucesor

VI. *Ramón Palafox,* señor de Ariza, casado con D.ª N. de Luna, hija de D. Ferrán López de Luna y de D.ª Emilia Ruiz de Azagra, señora de Villafeliche é hija de D. Rodrigo de Azagra. De este matrimonio fueron hijos

D. Antonio Palafox y

D.ª Constanza Palafox, casada con un Rebolledo.

VII. *Antón Palafox* heredó el señorío de Ariza y efectuó su matrimonio con D.ª Constanza de Funes, pero no quedó sucesión de este matrimonio, por lo que el señorío de Ariza pasó á su hermana

VIII. *Constanza Palafox López de Luna*, quien al morir pasó el señorío de Ariza y la baronía de Monclús á su hijo

IX. *D. Rodrigo de Rebolledo y Palafox,* que se singularizó en la batalla de Calat, haciendo prisionero al vizconde de Rocaberti. Estaba entonces formada la baronía de Monclús con siete pueblos, que eran: Monclús (ó Montecluso por estar cerrado ó circuido de montes y rio Cinca) y era cabeza de la baronía, que de él tomaba el nombre, Mediano, Pamplano (hoy Planpalacios), Arasanz, Palotrillo (que era un solo pueblo lo que hoy son dos Palo y Trillo), Arcusa, Olsón y Castellazo, cuyos habitantes se alzaron contra su señor en 1519, que lo era entonces D. Rodrigo de Palafox y Rebolledo, apellidado así por el señorío de Ariza, pues una de las cláusulas de la formación de dicho señorío era el anteponer el apellido Palafox á cualquier otro. Esta rebelión fué tan formal que tomando las armas todos los vecinos de los citados pueblos, juraron no dejarlas hasta haber alcanzado su independencia. Su primera operación fué destruir el fuerte castillo que se alzaba en la cumbre del monte de Monclús, por ser el único sitio desde donde podían ser dominados, sosteniendo la causa con tal empeño que duraron estas discordias más de sesenta años.

D. Rodrigo estuvo casado con D.ª Gerónima Agustín, de cuyo matrimonio fueron hijos:

1.º D. Guillén de Palafox, que sigue

2.º D.ª Ana de Palafox, casada con D. Enrique Palafox, primo segundo suyo, virrey de Cerdeña, caballero de gran pericia militar: de este matrimonio fueron hijos

a) D. Juan Palafox y Palafox, nacido en Ariza; doctor en ambos derechos, prior de la Real casa é iglesia de canónigos regulares del Santo Sepulcro de Calatayud, cuyo grandioso templo fabricó. Perfeccionó otros edificios é instituyó varias limosnas y para el buen gobierno de dicha casa publicó en 1615 la obra titulada «Constitutiones Ecclesiæ Sancti Sepulchri Hierosolymitani Bilbilitanæ urbis».

b) D. José Palafox y Palafox, hermano del anterior, á quien el rey Felipe II, atendiendo á los méritos de su padre y á los muchos hijos que tenía, le señaló una pensión, para ayuda en sus estudios, al fin de los cuales tomó el bonete de doctor en Teología y le nombró después su capellán. Fué canónigo de Tarazona y su vicario general del arcedianato de Calatayud, desde donde fué á Oña á instancias del Ayuntamiento de dicha ciudad á venerar las reliquias de San Iñigo, abad de Oña y nacido en Calatayud, cuya ciudad, deseosa de tener algunas reliquias de su compatriota, hubieron del monasterio de Oña en el año 1600 un hueso del siervo de Dios, San Iñigo, el cual recibieron con grandes fiestas, eligiéndole por patrono y haciendo voto de celebrar su fiesta todos los años el 1.º de Junio. D. José Palafox fué célebre predicador y piadoso fundador, primero en Ariza y después en Calatayud, en 1616 del convento de Dominicas. Fué el primer magistral de La Seo de Zaragoza en su estado secular en 1605, promovido después al obispado de Jaca, del que tomó posesión el 4 de Septiembre de 1627, falleciendo el 28 de Diciembre del mismo año. Su cadáver fué llevado á sepultar á la iglesia del convento de Dominicas de Calatayud, cumpliendo su última voluntad, á cuyo sitio llegó el día 4 de Enero de 1628 y al siguiente día se dió sepultura, colocándolo en una urna de piedra negra, colocada al lado del evangelio en el presbiterio y sobre ella una efigie de alabastro blanco que representa al obispo de rodillas con un libro en las manos.

c) D.ª Bernardina Palafox y Palafox, hermana de los anteriores fué religiosa en las Magdalenas de Valencia y cuando su hermano D. José fundó el convento de Dominicas en Ariza, trajo de dicho convento las fundadoras y para priora de él fué nombrada su hermana D.ª Bernardina. Pareciéndole después á D. José Palafox que este convento estaría mejor en Calatayud, levantó otro allí al que se trasladó la comunidad el 11 de Noviembre de 1616.

Al fallecer D. Rodrigo de Palafox, le sucedió en el señorío de Ariza y baronía de Monclús, su hijo

X. *D. Guillén de Palafox,* que fué diputado de Aragón en 1527, y no pudiendo sofocar la rebelión de sus vasallos de la baronía de Monclús, el rey Felipe II, en las Cortes celebradas en Monzón el año 1585 la incorporó á la corona real, indemnizando á D. Guillén Palafox y sus sucesores en la cantidad de mil ochocientos escudos sobre las rentas reales, y el rey, como barón de Monclús, cobraba ciertos derechos y nombraba un alcalde para toda la baronía sin perjuicio de los ordinarios de cada pueblo. Posteriormente vendió el rey todos los derechos á los mismos pueblos por catorce mil florines con más cinco reales anuales por vecino.

Hijo de D. Guillén Palafox fué

XI. *D. Francisco de Palafox y Rebolledo,* señor de Ariza, nombrado por el brazo de nobles en 1592 para la reforma de los fueros del reino. Estuvo casado con D.ª Juana Proxita Perelló y Castro, y fueron padres de

XII. *D. Francisco Palafox y Proxita y Perelló,* á quien el rey Felipe III le hizo merced del título de *Marqués de Ariza,* con fecha 27 de Agosto de 1611. Estuvo casado con D.ª Lucrecia de Moncada. De este matrimonio fueron hijos

1.º Jaime Palafox y Moncada, que sigue.

2.º Juan Palafox y Moncada, señor de Cortes, casado con D.ª Violante de Borja, de la casa de los condes de Ana en Valencia. Fueron padres de D.ª Ana Palafox Blanes y Borja, casada con su pariente D. Jaime, como luego se dirá.

XIII. *D. Jaime Palafox y Moncada,* segundo marqués de Ariza, fué caballero de prendas y méritos sobresalientes. Sirvió á S. M. en la corte de Roma en negocios de gravedad, y en ella fué, antes de casarse, camarero secreto del Pontífice Clemente VIII. Estuvo casado con D.ª Ana Palafox Blanes, como dejamos dicho anteriormente, de cuyo matrimonio no debió quedar sucesión por su pronta disolución á causa del fallecimiento de doña Ana, pasando D. Jaime á contraer segundo matrimonio con D.ª N. Mendoza, de cuyo matrimonio fueron hijos

a) Juan Palafox, que sigue.

b) El venerable Juan Palafox y Moncada, que aunque hijo de los marqueses de Ariza, en cuya villa residían, nació casualmente en Fitero el año 1600, y bautizado en su monasterio cisterciense el 29 de Junio de dicho año por su vicario Fray Miguel de Vea: fué colegial del de San Gaudioso de la ciudad de Tarazona, alumno de las Universidades de Huesca, Alcalá y Salamanca, donde hizo progresos en las ciencias, principalmente en la jurisprudencia, en que se doctoró. El rey Felipe IV, estando en las Cortes de Monzón el año 1626 le adjudicó la plaza de fiscal del consejo de guerra, y en 1629 fiscal de Indias. Siendo ya sacerdote le dió la dignidad de tesorero y canónigo de la Catedral de Tarazona, que poseyó desde los años 1624 al 1630. A fines de 1629 le ordenó el rey fuese á Alemania, sirviendo á la emperatriz D.ª María, su hermana, de limosnero y capellán mayor con el título de su Consejo, retención de la plaza de fiscal y orden expresa de adquirir noticias de todos los príncipes, reinos y provincias por donde pasase, como así lo hizo en los dos años que viajó por Italia, Alemania, Flandes y Francia. Volvió á la Corte de España el año 1631 muy honrado, y ocho años después fué nombrado obispo de La Puebla de los Angeles, cuya consagración tuvo lugar el año 1640, y se embarcó en Cádiz para su iglesia con la retención de la plaza de consejero y el cargo de visitador general de Nueva España, donde fué también gobernador y capitán general. En los nueve años que estuvo allí dejó imperecedera memoria de su gobierno y administración, pues logró se terminara la fábrica de su Catedral, dando para ello quince mil pesos, logrando consagrarla el 18 de Abril de 1649; hizo el Palacio episcopal, el triple Seminario de San Pedro, San Pablo y San Juan, asignándoles rentas para poder subsistir, donándoles, además, su rica biblioteca, que constaba de más de cuatro mil volúmenes; construyó

las fábricas de más de cuarenta templos en su diócesis: fundó un colegio de vírgenes para el recogimiento y buena educación de doncellas pobres con el título de Nuestra Señora de la Concepción. Limpió á Nueva España de salteadores y gente maleante. Llamado por S. M. dejó La Puebla de los Angeles el 6 de Mayo de 1649 con gran sentimiento de aquellas gentes, y en llegando á la Corte asistió en el Consejo de Aragón. En Septiembre de 1650 se hallaba en casa de su hermano el marqués de Ariza, en cuya villa se detuvo hasta que bautizó en ella á un sobrino suyo. Por este tiempo suplicó al rey diese á su hermano el marqués la plaza supernumeraria del Consejo de Aragón, que servía él mismo ó la futura sucesión en ausencias y enfermedades, gracia que le fué concedida. Además hizo merced á su sobrino D. Juan Palafox y Cardona, de una encomienda de indios vacos de 2.000 ducados de renta. En 1653 fué presentado para el Obispado de Osma, como se dice en la página 19 del tomo VI de esta Revista, donde puede verse la continuación de su biografía.

XIV. *D. Juan Palafox y Mendoza,* hermano del anterior, fué el tercer marqués de Ariza en sucesión de sus padres, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Aragón; estuvo casado con D.ª María Felipa Cardona y Ligni, hija de los príncipes de Ligni, almirantes de Aragón. De este matrimonio fueron hijos:

a) Juan, que sigue.

b) Jaime Palafox y Cardona, nacido en Zaragoza el 13 de Diciembre de 1642, educado al lado de su tío el obispo de Osma, D. Juan Palafox. Estudió en la Universidad de Salamanca y de ella fué rector y después de la de Zaragoza en 1669, donde era doctor en Cánones. El 26 de Octubre del mismo año había tomado posesión del priorato de Santa Cristina (1), dignidad de la Metropolitana de Zaragoza. Fué dos veces diputado del reino de Aragón y por su ilustrísimo consistorio embajador al rey católico D. Carlos II. En 1677 fué nombrado obispo de Palermo, del que tomó posesión por poderes otorgados á D. Bernardo Vigil de Quiñones, juez de la regia monarquía en Sicilia, y entró en Palermo el 3 de Enero de 1678. Trasladado después á la silla de Sevilla, donde murió el 3 de Diciembre de 1701 y fué sepultado en la capilla del trasagrario. Había costeado el convento y fundación de Capuchinas de la ciudad de Sevilla, como se dirá al hablar de su hermana Sor Josefa Manuela.

c) D.ª Josefa Manuela Palafox y Cardona, nacida en Zaragoza el 31 de Diciembre de 1649 (2), hermana del anterior, se consagró al Señor en el claustro de Madres Capuchinas de Zaragoza, donde tomó el hábito cuando sólo contaba diez años de edad, distinguiéndose siempre por su grande observancia religiosa y continuada penitencia. A la edad de treinta años fué maestra de novicias y después vicaria y abadesa siendo de cuarenta años y fundadora y abadesa primera del monasterio de su instituto en Sevilla cuan-

(1) De este convento de Santa Cristina se habla extensamente en el tomo V de esta Revista, página 101.

(2) Según el Padre Huesca, tomo VI, pág. 390, el arzobispo de Sevilla D. Jaime Palafox, al fundar el convento de Capuchinas de Sevilla eligió como fundadoras á D.ª Violante de Palafox, su sobrina, y á tres monjas más del convento de Zaragoza; y nosotros opinamos que con su hermana llevó también á su sobrina.

do su hermano fué allá de arzobispo. Murió el 5 de Abril de 1724, á los setenta y cuatro años de edad.

d) ¿D. Josef Palafox y Cardona?... Queda dicho que el obispo D. Juan Palafox permaneció en Ariza en 1650, en cuya villa se detuvo hasta que bautizó en ella á un sobrino suyo, ó sea á un hijo de su hermano, el entonces marqués de Ariza; este sobrino opinamos fué el que se conoce por Fray Josef Palafox, nacido en la villa de Ariza, que recibió la cogulla del Cister en el real monasterio de Nuestra Señora de la Huerta. Fué predicador mayor en el de Santa Ana de Madrid y quien coordinó las obras de su tio el obispo D. Juan para entregarlas á la imprenta.

XV. *D. Juan Palafox y Cardona,* cuarto marqués de Ariza, estuvo casado con D.ª N. Rebolledo, de cuyo matrimonio fueron hijos:

D. Juan-Antonio, que sigue.

XVI. *D. Juan-Antonio Palafox y Rebolledo,* quinto marqués de Ariza, á quien el rey Felipe V dió grandeza de primera clase con fecha 19 de Agosto de 1721.

Formóse entonces dos ramas del apellido Palafox: la primera la de los marqueses de Ariza, refundida por alianza con la casa de los marqueses de Valmediano, señores de la casa de Lazcano, hoy duques del Infantado (1).

Los Palafox de la segunda línea son los marqueses de Lazán desde 1688, cuyo primer marqués fué D. Cayetano Rebolledo Palafox y Marcilla, por merced de Carlos II, á cuya rama perteneció Juan Felipe Rebolledo de Palafox, marqués de Lazán, casado con D.ª Paula Melzi de Eril, natural de Milán. De este consorcio fueron hijos los tres ilustres héroes de Zaragoza, Luis, Francisco y José.

D. Luis Rebolledo de Palafox y Melzi (2) fué el primogénito, nacido en Zaragoza el 2 de Junio de 1772; estudió Humanidades con el P. Basilio Bog-

---

(1) No podemos precisar á qué rama de éstas perteneció D. Antonio Palafox, arcediano de Cuenca, que unió á su ilustre cuna un amor sin límites al obrero, pudiendo decirse que el que se antepuso á la época, porque con el deseo de proteger á los obreros puso en aquella ciudad la industria textil, para lo cual compró una casa á beneficio de la industria, empleando sus rentas en dar trabajo á los ociosos, siendo su fabricación de hilazas de lana para las fábricas de Guadalajara. Estableció sucesivamente bayetas, sargas y franelas de la mejor calidad, que competían con las de Inglaterra; procuró que esta mejoría se extendiera al barragán y á las alfombras de lana de diversas especies. El obispo de aquella diócesis, D. Sebastián Flores Pahon, suministraba el pan diario á esta colonia nueva de fabricantes, dando así ejemplo de lo que pueden los prelados en beneficio común de las gentes, pues se logró asi quitar la mendicidad callejera y atajar la holganza con ventaja de la religión y de las buenas costumbres.

En vista de los buenos frutos que esto dió, el Concejo de la ciudad confió el Hospicio de Cuenca al obispo y Cabildo, ejemplo que quiso secundar Jaen y otras poblaciones.

(2) Los títulos que ostentó fueron los siguientes: marqués de Lazán, Cañizar, Navarrés y San Felices; señor de la baronía de Estercuel, de las villas de Oliete y Moneva, lugares de Salas altas y bajas, Letux, Obón, Alcaine, Estercuel, Cañizar y Gargallo, de las pardinas de Lazán, San Felices, La Codoñera, La Mezquita y monte de Aguilar en el reino de Aragón; de la villa de Navarrés en el reino de Valencia; del palacio y torre de Saldadueña, villa de Sanzacin, lugares de Cojovar, Olmos altos y Saldaña, en la provincia de Burgos; de la casa fuerte de Nogueira, Cobo de Acevedo, su tierra y agregados en el reino de Galicia y del mayorazgo y señorío de la villa de Cuzcurrita del rio Tirón, en la Rioja. Estuvo condecorado con la Gran Cruz de Carlos III y de la militar de San Hermenegildo. Fué teniente general de los Reales Ejércitos, capitán general y gobernador político del reino de Aragón y presidente de su Real Audiencia.

giero en los Escolapios de Zaragoza. Presentado al rey Carlos IV por su tía la duquesa de Granada, camarera mayor de palacio con sus hermanos Francisco y José, fueron admitidos para sus Guardias de Corps, de cuyo cuerpo era cadete en 1795 y primer teniente de la Compañía Americana, con el grado de mariscal de campo en 1808; cuando ocurrió la sublevación de Madrid salió de la Corte con permiso del general Murat el 1.º de Junio, simulando aceptar el encargo de convencer á su hermano tranquilizara á Zaragoza de su levantamiento, y al llegar á ésta tomó parte muy activa en la defensa de la ciudad en los dos sitios que sufrió.

Estaba casado con D.ª María-Gabriela de Palafox y Portocarrero, que murió víctima de infame calumnia en el tiempo de la persecución constitucional, pues fué acusada de reunir en su casa gentes conspiradoras, por lo que en 30 de Diciembre de 1820 fué puesta en prisiones, hasta que averiguada su falsedad, se le concedió á los pocos días la libertad, pero este disgusto fué suficiente para llevarla al sepulcro. De este matrimonío quedaron dos hijos, que fueron Mariano y Luis. El segundo, pasados unos años, vino á heredar todos los estados de sus padres; era capitán ayudante de campo del general Canterac, y cuando la sublevación de Cardero en Madrid en 1835, quedó gravemente herido de la mano derecha de la misma descarga que mató á su general. Estuvo casado con la condesa de los Arcos, D.ª Antonia de Guzmán y Caballero, grande de España, hija de los condes de Oñate, y murió en Zaragoza el 21 de Octubre de 1879, sin sucesión varonil, dejando dos hijas, que fueron D.ª Pilar, casada con el conde de Guendulain, aportando á su línea los marquesados de Lazan y San Felices, el condado de Arcos y últimamente el ducado de Zaragoza. Hermana de D.ª Pilar fué doña Joaquina Rebolledo de Palafox y Guzmán, marquesa de Navarrés y de Cañizar, condesa viuda de Bureta por su matrimonio con D. Mariano de Francia López Fernández de Heredia y Fernández Navarrete, conde propietario de dicho título. Viuda sin sucesión desde el 1893 fué nombrada en 1896 dama particular de la reina regente D.ª María Cristina, con quien la unía una estrecha amistad, bien probada en sus últimos días, pues durante su última enfermedad no dejó de acudir la reina todos los días personalmente á enterarse del estado de su ilustre amiga y prodigarle consuelos. Era dama de la Banda de María Luisa desde 1896. Presidenta del consejo general de las Conferencias de San Vicente de Paul en toda España: tesorera general de las Escuelas dominicales y miembro de casi todas las Juntas de patronato de los asilos y casas de beneficencia de Madrid. Con ella se extinguió el apellido Palafox, tan ilustre en los anales de la historia de Aragón. Entre las muestras de generosidad pueden citarse la donación á las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul de Zaragoza del magnífico palacio de Lazan su casa solariega en la calle de Palafox: la casa é iglesia de los Esclavos del Corazón de Jesús (Reparadoras), para cuya edificación hizo importantes donativos. El convento de mercenarios del Olivar, patronato y panteón de la casa de Lazan, cuenta igualmente con muchas muestras de inagotable caridad de esta dama digna de imperecedero recuerdo.

D. Francisco Palafox y Melzi, llamado por D. Faustino Casamayor *el desgraciado,* fué hermano del anterior, estudió también en los Escolapios de Zaragoza é ingresó en el cuerpo de Reales guardias de Corps el 29 de Mayo de

1791, llegando hasta brigadier de caballería; concurrió á la guerra del Rosellon. Era caballerizo y gentil hombre de S. M. el rey Carlos IV y habiendo acompañado á Fernando VII en su viaje á Bayona, regresó á Zaragoza, siguiendo á su hermano José, que le confirió el cargo de coronel general de caballería del ejército de Aragón. Comenzado el primer sitio de Zaragoza asistió á los combates de Mallén y Epila. Terminado el primer sitio fué enviado por su hermano representante de Aragón en la Junta central, incorporándose á ella en Aranjuez y marchando con ella á Sevilla. Asistió á la batalla de Tudela, donde en vista de las desastrosas órdenes del general Castaños cruzó con éste palabras y comunicaciones que dieron por resultado el rompimiento entre ambos. Entretanto el segundo sitio de Zaragoza íbase estrechándose más y más sin recibir auxilios, pues cuando salieron de Cataluña al llegar á Sariñena recibían la noticia que Zaragoza había capitulado, retrocediendo entonces á Cataluña y Sevilla, donde fué ascendido á mariscal de campo, pero las calumnias lanzadas contra él por Rozas dieron por resultado su reclusión en la célebre Cartuja, de donde le sacó el pueblo sevillano cuando los centralistas corrían á refugiarse en Cádiz.

Avido de combatir al ejército invasor volvió á Aragón, cuya Junta regional le autorizó para levantar tropas, emprendiendo en 1810 ruda campaña, entrando en Alcañiz, en Samper de Calanda, Borja y Tarazona, y hallándose en Añon fué sorprendido por el coronel Gayán que lo detuvo por orden de Villacampa y conducido á Valencia, desde donde fué trasladado á Palma de Mallorca en un buque de guerra. Arrestado después de su causa en el histórico castillo de Belbel, un vómito de sangre anunció la inminencia del peligro que corría su salud, y aunque el general Cuesta lo mandó trasladar al pueblo de Benisalen, la lesión cardiaca producida por los disgustos sufridos le ocasionó la muerte casi repentina en la noche del 4 de Febrero de 1812, pudiendo recibir tan solo la Extrema Unción, por la violencia del ataque.

Estaba casado con D.ª Teresa de Villalpando y San Juan, hermana del conde de Torresecas y heroina de la primera defensa de Zaragoza. De este matrimonio quedó una hija única, D.ª Carlota de Palafox y Villalpando, casada con D. José Montalvo y Collantes, cuya descendencia subsiste.

D. José Rebolledo de Palafox y Melzi, Bermúdez de Castro, Gurrea, Borja y Azlor hermano menor de los anteriores, nacido en Zaragoza el 8 de Octubre de 1775, ingresó á los diecisiete años de edad en el cuerpo de Guardias de Corps de Carlos IV, haciendo rápidamente su carrera, hasta llegar á brigadier, cuando solo contaba treinta años de edad. En virtud de la orden del marqués de Castelar fué á Francia á comunicar á Fernando VII la libertad de Godoy y cumpliendo especial mandato del monarca prisionero salió fugitivo de Bayona para hacer el levantamiento en Aragón contra los franceses. Reunió las Cortes de Aragón y dirigió las dos defensas de Zaragoza y la Junta Suprema lo ascendió á capitán general del ejército con fecha 9 de Marzo de 1809.

Estuvo casado con D.ª Manuela Soler y Durán, de la que tuvo varios hijos que murieron en la infancia, llegando uno tan solo á la mayor edad llamado Francisco-Pilar-Mariano.

De su regreso del cautiverio tuvo la mala suerte de caer en el desprecio de Fernando VII por la célebre reunión de Daroca, haciéndose entonces constitucional, que tantos disgustos le ocasionó.

Puede en verdad vanagloriarse la Universidad oscense de ser cuna de ilustres hijos que educaron su inteligencia en sus aulas ó en ellas explicaron las distintas materias, ó bien se graduaron ante su Claustro, dándole al propio tiempo prez y lustre. A los nombres famosos de Monter, Argensola, Ram, etc., debemos agregar por el tiempo que transcurre (últimos años de 1814), el del ilustre D. José de Palafox y Metoj.

Habiendo indicado el mariscal D. Felipe Perena al rector y algunos individuos del Claustro el deseo que animaba á dicho señor de graduarse de doctor en la Universidad de Huesca, á imitación de lo que en otro tiempo había verificado el conde de Aranda; y como quiera que la permanencia de Palafox en esta ciudad debía ser muy corta, convocó el Dr. D. Severo Andriani, Claustro general, para resolver el 8 de Noviembre de 1814, al cual concurrió el indicado Perena como doctor por la Universidad.

Las dificultades que á primera vista se ofrecían eran la falta de aprobación del Supremo Consejo ó del director de la Universidad y la premura del tiempo que impedía el buen orden del número de ceremonias que, según estatuto, debían tener lugar.

Mas como dadas las singulares extraordinarias circunstancias que reunía el Excmo. Sr. D. José de Palafox, y el no acceder á tan justa petición parecía desairar en cierto modo á dicho señor y á la voluntad manifiesta del mariscal, al que profesaba gran cariño la Universidad, hízose caso omiso de la brevedad del tiempo y se acordó que «en la función y obsequio que en el teatro de la Escuela debía darse al Excmo. Sr. D. José Palafox, se le pusiese la toga y borla por el señor vicemaestrescuela, designándole el objeto de gratitud que la Universidad tenía en tributarle esta condecoración. Que á este acto asistiesen los dos secretarios, así el del señor maestrescuela como el de la Universidad, que no se llevasen derechos ni se recibiesen gajes, y que para mayor solemnidad se convidase á todas las autoridades, Cuerpos, Nobleza y Oficialidad, dando cuenta de todo lo acaecido al Supremo Consejo por medio del señor ministro director.»

La reina gobernadora, por Real cédula de 17 de Julio de 1834, le creó *duque de Zaragoza* con grandeza de España de 1.ª clase en recuerdo de la defensa heroica de Zaragoza.

Fué el primer director y el organizador del Cuerpo de Inválidos, y bajaba al sepulcro el 15 de Febrero de 1847, siendo colocado en el panteón de los príncipes de la milicia española.

Zaragoza, para conmemorar el centenario de los Sitios, creó una medalla en cuyo anverso está el busto en medio cuerpo de su insigne defensor, medalla que Alfonso XIII, por Real decreto de 9 de Julio de 1908, declaró condecoración oficial denominándola «Medalla de los Sitios de Zaragoza».

D. Francisco Pilar Mariano Palafox y Soler, hijo del anterior, fué el segundo duque de Zaragoza, quien falleció en 1883 sin sucesión legítima, pasando el ducado á su sobrino D. José M. Mencos y Rebolledo de Palafox, biznieto del marqués de Lazan (1), y más tarde á D.ª Pilar, como queda dicho anteriormente.

---

(1) Después de D. José María heredó el ducado de Zaragoza en 1885 D. José de Mencos y Rebolledo de Palafox Ezpeleta y Guzmán, duque de Zaragoza, marqués de

El escudo que encabeza este artículo fué el que usó D. José Palafox, que es cuartelado: en primer cuartel, partido en palo las armas de los *Rebolledo,* en campo de oro tres troncos gules puestos en banda, y las armas de los *Palafox* tres fajas de azul en campo de gules cargadas las fajas con tres cruces de plata. El segundo cuartel de los Melzi. El tercer cuartel de los Bermúdez de Castro y el cuarto cuartelado, como puede verse en dicho dibujo.

Gregorio García Ciprés.
Condecorado con la Medalla de los Sitios de Zaragoza.

Lazan, conde de los Ancos, dos veces grande de España, gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, maestrante de Zaragoza, quien á la muerte de su tío materno heredó el marquesado de Lazan y la de Rebolledo Palafox por su tío don Francisco de Rebolledo, muerto sin sucesión. Estaba casado con D.ª María-Teresa Vázquez y Chavarri, y usó el escudo partido en palo: el 1.º partido también en palo, primero de gules con dos fajas de plata y en ellas cinco crucecitas de azul de los Palafox; 2.º, de oro con tres troncos de árbol al natural puestos en barra: el segundo cuartel de gules con banda de sinople burelada de oro y con la leyenda: «Ave María, Gracia plena». En el escudete las armas de los Mencos, que son escudo cuartelado: 1.º y 4.º de oro con tres fajas de gules; 2.º y 3.º de plata y un ciervo pasante de sable cargado de tres estrellas de oro.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1759.—Marcelino *Crespo de Bernabé* y consortes, vecinos del lugar de Mezquita, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1768.—D. Ignacio Zaidín y *Portellada,* vecino de la villa de Calasanz, y D. Antonio Zaidín, su hijo, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1764.—D. Miguel Gonzalo de *Lirna* y consortes, vecinos del lugar de Burbáguena, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1765.—D. Juan Antonio *Blasco* y consortes, vecinos de la villa de Alquézar, con el fiscal de S. M., la dicha villa y sus aldeas, sobre inclusión de su infanzonía.

1766.—José y Matías *Oliván,* vecinos del lugar de Valdejasa (Castejón), con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar sobre inclusión de su infanzonía.

1766 y siguientes.--D. Felipe Pascual *Gil* Dolz, vecino de la ciudad de Valencia, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha ciudad y el del lugar de Cedrillas, en Aragón.

1767.—D. José *Alquézar* y sus hijos, vecinos de la ciudad de Barbastro, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1771.—D. Diego *Cortillas* y sus hijos y D.ª María Cortillas y los suyos, vecinos del lugar de Estiche, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos y síndicos procuradores de Barbuñales y de Estiche, sobre inclusión de su infanzonía.

1772.—D. Juan Domingo *López* Mayor y consortes, vecinos de los lugares de Santa Olaria de la Peña, Yéqueda y Lierta, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos lugares ó pueblos y sus dueños temporales, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—D. Pedro de *Ribas* García, alcalde mayor de esta ciudad, y consortes, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—D. Benito *Puente,* relator en el Real y Supremo Consejo de Cas-

tilla, con el fiscal de S. M. y el dueño temporal del lugar de Junzano, sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—El Sr. Dr. D. Miguel Joaquín de *Loneri,* del Consejo de S. M., con el Real y Supremo de Castilla, y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—D. Andrés *Bellido* y sus hijos, vecinos de la villa de Cortes de Navarra, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D.ª Tomasa *Anson* y Atrosilla, D. Juan Anson y otros vecinos del lugar de Azuara, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1778-1795.—Pedro *Fanlo,* vecino de la villa de Pina, y sus hijos, y don Pablo de Fanlo, vecino de la de Zuera, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichas villas y sus dueños temporales, sobre inclusión de su infanzonía.

1778 y siguientes.—D. Pedro y D. Joaquín de *Ara,* infanzones y vecinos de la villa de Berbegal, con Manuel Escartín, los alcaldes 1.º y 2.º y regidor 1.º de la misma villa, el Concejo general de ella, D. Miguel Franco y otros y el fiscal de S. M., sobre que se les empadrone á dichos Ara en los libros, catastros, cédulas y repartimientos en la clase y estado donde se alistan los demás infanzones de aquella villa, lo que impugnaron D. Miguel Franco y consortes.

1780.—D. Francisco y D. Luis *Iñíguez* y consortes, sus hijos, vecinos del lugar de Mianos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos del mismo lugar, Larués, Martes y sus respectivos dueños temporales, sobre inclusión de su infanzonía.

1783.—D. Tomás de *Ena* y Galbán, vecino de la villa de Ayerbe, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento y procurador síndico de dicha villa y el marqués de este título, su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1788 y siguientes.—El fiscal de S. M. con D. José *Doñoro,* vecino de la villa de Ibdes, sobre que se le declare por no infanzón y del estado llano.

1788 y siguientes.—El fiscal de S. M. con Gregorio *Quílez* Aguilera, sobre que se le declare por no infanzón y del estado llano.

1797-1798.—D. Vicente Andrés de *Allué,* vecino del lugar de Sasa del Abadiado, y su hijo D. Manuel, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho pueblo y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; y en 1798 otra demanda también de infanzonía de D. Jerónimo José de Allué y Allué y sus hijos, vecinos de Coscullano.

1797 y siguientes 1814.—Joaquín *Rubio* y Cortel y sus hijos, vecinos y residentes en la villa de Mora de Rubielos, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma villa y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña el proceco antiguo incoado en el año 1623 por Francisco Rubio, vecino que fué de esta ciudad, también sobre inclusión de su infanzonía.

1798-1808.—D. Pascual *Viñuales* y sus hijos D. Juan, D. José, D. Antonio, D. Pascual y D.ª María-Josefa de Viñuales y Almudévar, vecinos del lugar de Junzano y villa de Tardienta, con el fiscal de S. M. y Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía; en 1808 otra demanda de D. Antonio Viñuales y sus hijos, vecinos del lugar de Liesa, también so-

bre su infanzonía; á cuyas dos demandas se acompañan dos piezas del proceso antiguo incoado en 1695 por D. Juan Francisco de Viñuales y Calvo, habitante en la villa de Labata, también sobre su infanzonía.

1799 y siguientes.—D. Pedro Ramón de *Aisa* y Posac y D. Fernando de Aisa y Pérez, de Huesca, y sus hijos, vecinos de los lugares de Farasdués y Las Pedrosas, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía.

1799.—D. Pedro *Alastrué,* vecino del lugar de Alastrué, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; y en el mismo año 1799 otra demanda á su continuación también sobre inclusión de su infanzonía, instada por D. Eugenio Alastrué y Lanuza y sus hijos, vecinos y residentes en el lugar de Nueno.

1803.—D. Luis *Sesé* y sus hijos, vecinos del lugar de Loporzano, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento del mismo pueblo y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1806.—D. Ramón Simón de *Francia* y sus hijos, vecinos y residentes en el lugar de Villalba, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar y la Junta de comunidad, sobre inclusión de su infanzonía.

1712.—Miguel de *Losilla,* vecino de Almonacid de la Cuba, con el fiscal de S. M.

1718.—Miguel *Azara* y José Azara y sus respectivos hijos, vecinos de Barbuñales y Sieso, con el fiscal de S. M.

1718.—Diferentes vecinos de Bujaraloz con su Ayuntamiento y el fiscal de S. M., sobre que se les mantenga en sus hidalguías.

1718.—Juan *Tena,* mayor, Juan de Tena, menor, Ildefonso de Tena y otros vecinos de Maella, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa.

1725.—Francisco *Laborda,* vecino de Aguarón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa.

1727.—Francisco-Manuel *Beltrán* y consortes, vecinos de la Torrecilla de Valmadrid, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar.

1728.—D. Tiburcio *Ordovás,* D. Juan-Jerónimo Ordovás y consortes, infanzones y vecinos de la Puebla de Albortón, con dicho lugar, el fiscal de S. M. y su dueño temporal sobre presentación de títulos y firmas de infanzonías de aquéllos.

1743.—D. Juan-Justo de *Oto* y Benisio, secretario de S. M. y oficial de la Secretaría de despacho universal, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de Madrid, Zaragoza y Huesca.

1743.—Pedro-Miguel *Langa de Bernabé* y sus hijos, vecinos de la villa de Longares, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa.

1748 y siguientes.—D. Juan y D. Domingo de *Torres,* vecinos de Peralta de Alcofea, con el Ayuntamiento del mismo y el fiscal de S. M., y en 1759 D. Francisco-Antonio de Torres y sus hijos, vecinos de Poleñino.

1755.—Doctor D. Pedro *Padilla*, abogado, domiciliado en Zaragoza, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dicha ciudad y del lugar de Alhama.

1757.—José *Blanque* y sus hijos, vecinos de Juslibol, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo.

1760.—Juan-Francisco *Serrano* y Nicolás Serrano, hermanos y otros, vecinos de Herrera, con el fiscal de S. M. y el Concejo general de dicho lugar.

1760 y 1795.—D. José-Antonio *Puivecino,* de la villa de Berbegal, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa. En 1795 D. Juan-Francisco Puivecino y consorte, vecinos del lugar de Quicena, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento de dicho lugar y el abad de Montearagón.

1761.—D. Francisco de *Ateza* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de esta dicha ciudad.

1761.—El fiscal de S. M. de esta Real Audiencia con Juan *Lambea,* Vicente *Navarro* y otros, vecinos de Ambel, sobre que prueben su infanzonía.

1761.—José *Prat,* vecino de la villa de Aguilón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa.

1761.—El fiscal de S. M. con José *Jaso,* vecino de Fonz, sobre que pruebe su infanzonía.

1761 y 1771.—José *Navarro* y sus hijos, comerciante y vecinos de Burbáguena, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar. Y en 1771 Bernardo Navarro y sus hijos, vecinos de Bello, con el fiscal y el Ayuntamiento de dicho lugar.

1762.—D. Juan *Cabello* y sus hijos, vecinos del lugar de Cella, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar.

1763.—Pablo *Ximénez,* de Novallas, y otros, vecinos de Tarazona, Vierlas y Novallas, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos.

1763.—Antonio del *Río,* vecino del lugar de Abiego, con el fiscal de S. M., el conde de Aranda y el Ayuntamiento del lugar de Abiego.

1764.—D. Lorenzo *Sarasa* y sus hijos, vecinos de Alcalá de Gurrea, con el fiscal de S. M., su dueño temporal y el Ayuntamiento de dicho lugar.

1764 y 1772.—D. Andrés *Bara* y Ciria (D. Andrés Bara y Calvo) y sus hijos, vecinos de Bandaliés, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento. En 1792 Nicolás de Bara y Donas y Antonio de Bara y Batalla y su hijo, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de Casbas.

1765.—D. Francisco *Borruel* y D. Joaquín-Marcos Borruel y sus hijos, vecinos de Mallén y de esta ciudad, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichas poblaciones y el comendador de aquella villa.

1766.—Francisco *Baylo* y sus hijos, vecinos del lugar de Ola, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar.

1768.—Felipe *Lasa* y sus hijos, vecinos del lugar de Miedes, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar.

1768.—D. José *Almudébar* y Pontac, abogado, y sus hijos, vecinos de esta ciudad; D. José Almudébar y Loscertales y sus hijos, vecinos de Barluenga, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos.

1769.—D. Jaime de *Salas* y sus hijos, vecinos de San Esteban de Litera, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo.

1773.—D. Francisco *Cáncer* y sus hijos, vecinos del lugar de Azlor, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y de la ciudad de Barbastro.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

Condes de Sobradiel

El escudo de los condes de Sobradiel es cuartelado, cuyos cuarteles son ya conocidos de nuestros lectores. El primer cuartel, las dos campanas sin lengua en campo de gules y la orla con el mote «Campanas de Ahones ya no zumbaréis más»; escudo de los Ahones que pasó á ser de los *Cavero*. Se pueden ver estas armas en el escudo de los Cavero de Siétamo, que se publicaron en el tomo IV de esta revista. El segundo cuartel, un monte sinople descansando en ondas de plata y azul en campo de gules, y en lo alto del monte una flor de lis de oro; escudo de los *Pueyo,* publicado también en el tomo VI de esta revista. El cuarto cuartel, perteneciente al apellido *Chacón,* dos flores de lís de oro en campo gules, orlado con cuatro castillos y cuatro leones.

Las armas de los Ahones pasaron á ser armas de los Cavero al formarse el enlace de estas dos familias, por lo que las usó el primero

I. *D. Domingo Cavero y Ahones,* capitán de cien hombres que, mantenidos á su costa, sirvió con ellos á S. M. en las guerras con Cataluña. Estuvo casado con Jaima Cavero, parienta suya, de cuyo matrimonio nació entre otros

II. *Pedro Cavero-Ahones y Cavero,* que estuvo casado con Ana Justa Colar de Vitoria. De este matrimonio quedaron dos hijos

a) Pedro-Bernabé Cavero, que fué del Consejo de S. M., decano de la Sala civil de Aragón.

b) Sebastián Cavero, que sigue.

III. *Sebastián Cavero y Colar* sirvió al rey Felipe IV en la defensa de Monzón y de capitán se distinguió por su heroísmo en la batalla de Lérida. Fué diputado del reino en los años 1669, 1672 y 1676: zalmedina y del Consejo de S. M., hospedando en sus fincas de Sobradiel á la Real familia, por todo lo cual la reina D.ª Margarita de Austria le hizo merced del título de *conde,* poniéndolo sobre la villa de Sobradiel el 28 de Abril de 1670 y la Real Cédula de consejero con fecha 15 de Junio de 1676, cargo que no pasó á ejercer. Estuvo casado con D.ª Isabel María de Exea, hija de D. Crisóstomo de Exea, asesor del Justicia de Aragón, de cuyo matrimonio sólo quedó una hija llamada Antonia Cavero y Exea, que en 1668 casó con D. Baltasar de Villalpando, mayordomo de la reina D.ª María Luisa de Borbón. Al quedar viudo D. Sebastián Cavero de su primera esposa, pasó á contraer segundo matrimonio con su sobrina D.ª Teresa María Cavero, y de este enlace nacieron entre otros:

IV. *D. Faustino Cayetano Cavero y Cavero,* segundo conde de Sobradiel, casado con D.ª Constanza de Eril Pont y Orcau. De este matrimonio solo hubo un hijo llamado Francisco, que murió cuando tenia 25 años de edad, sin contraer estado. Su padre, en segundas nupcias, casó con D.ª Josefa La-

sierra Ballabriga y Azlor, hija de D. Juan Mamés Lasierra y Azlor y de doña Isabel Ballabriga, barones de Otín y Letosa (1) y tuvieron á

V. *Matías Cavero,* tercer conde de Sobradiel, casado con D.ª Joaquina Pueyo Chacón Manrique de Lara. De este matrimonio fué hijo y sucesor

VI. *D. Joaquín Cayetano Cavero y Pueyo Chacón,* cuarto conde de Sobradiel, casado en la parroquia de San Gil de Zaragoza en 1774 con D.ª Joaquina Marín Fernández de Heredia. De este matrimonio fué hijo

VII. *D. Joaquín Matías Cavero Fernández de Heredia,* quinto conde de Sobradiel, casado con D.ª Bernarda de Tarazona y fallecido en Zaragoza, durante el segundo sitio, de resultas de las fiebres el 11 de Febrero de 1809, dejando por sucesor á su hijo

VIII. *D. Joaquín Florencio Cavero y Tarazona,* sexto conde de Sobradiel y esposo de D.ª María Teresa Alvarez de Toledo, de la egregia casa de los marqueses de Villafranca, de cuyo matrimonio hubo sucesión y cuyos nietos son los actuales poseedores de los títulos de sus antepasados.

***

Además de los ilustres apellidos de *Pueyo* y *Lasierra,* que ya conocen nuestros lectores, enlazaron con esta familia los no menos de *Chacón* y *Marín,* que vamos á reseñar aquí ligeramente en cuanto tienen relación con los Sobradiel.

Chacón. El primero para nuestro objeto fué

I. *D. Fernando Chacón Zapata y Valenzuela,* regidor de Antequera, casado con D.ª Leonor de Valenzuela y padres de

II. *D. Fernando Chacón y Valenzuela,* caballero de la Orden de Calatrava, regidor de Antequera y casado en la ciudad de Moguer con D.ª Juana Galdamer, que á su vez fueron padres de

III. *D. Francisco Chacón,* primer conde de Molina, caballero de la Orden de Calatrava, casado en Málaga con D.ª María Manrique de Lara, y padres á su vez de

IV. *D. Fernando Chacón,* segundo conde de Molina.

Hermana de éste fué D.ª Martina Chacón Manrique de Lara, que casó con D. Francisco Miguel Pueyo Herrera Ruiz de Azagra, de cuyo matrimonio nació D.ª Joaquina Pueyo Chacón, casada en Zaragoza con D. Matías Cavero y padres de D. Joaquín Cayetano, como dejamos dicho.

Marín. El origen de esta familia es el señorío de las Marinas que poseía el conde de Lemus en Galicia, de donde vinieron á Aragón y luego fueron señores de la baronía de Bureta.

Matías Marín de Resendi Francia y Liñán, conde de Bureta, del que se habla en la página 411 del tomo VI de esta revista (2), fué caballero de la Orden de Montesa, sirvió al rey en las Cortes de Monzón, celebradas el año

(1) Véase la página 139 del tomo IV de esta revista.

(2) Como ampliación á los datos del apellido *Francia,* publicado en el tomo VI, citaremos aquí á D. Sancho de Francia que sirvió al rey D. Pedro III de Aragón desde 1275 al 1285 de capitán en las expediciones á Sicilia.

Arnaldo de Francia fué caballero de la Orden de Santiago; de la casa del infante don Fernando de Aragón: estuvo al servicio de Pedro IV en 1355 y en la coronación de Carlos; fué lugarteniente de S. M.; maestre de campo en el sitio de Lérida.

1585, estuvo en el sitio de Fuenterrabía y fué diputado del reino, cuyo hijo y sucesor fué

El Excmo. Sr. D. Antonio Marín de Resendi, comendador de Castro-torafe y Palomar, de la Orden de Santiago, esposo de D.ª Eulalia Bournomville y Eril, descendiente de D. Juan II de Aragón, de cuya descendencia se habla en el sitio citado del tomo VI de esta Revista.

***

Los actuales condes de Gabarda habitan el palacio de los condes de Sobradiel, en Zaragoza, como descendientes directos de éstos. Se levanta aquél junto á la iglesia de San Cayetano, en la plaza del Justicia; y hubo en él preciosos muebles, valiosos cuadros, tapices, etc. En el oratorio de este palacio ha descubierto no ha mucho el competente arqueólogo y publicista distinguido, D. Ricardo del Arco, unas pinturas murales de Goya, interesantísimas é inéditas, que mandó ejecutar el cuarto conde de Sobradiel D. Joaquín Cayetano Cavero, citado anteriormente con el núm. VI.

En el núm. 2 del tomo de 1915 del *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* publicó y razonó el Sr. del Arco su hallazgo. De aquel notable estudio entresacamos los siguientes párrafos:

«Trátase de unas pinturas murales con que, por encargo de D. Joaquín Cavero, exornó Goya la pequeña capilla. Entrando en ésta hay un cuadro en el muro de la izquierda que representa la Visitación de la Virgen á su prima Santa Isabel. Recíbela ésta tendiendo amorosamente el brazo izquierdo sobre el hombro de la Virgen y cogiéndole con su diestra la mano izquierda. María tiene la otra sobre el vientre, que aparece bastante abultado, como de embarazada. Detrás de este grupo vese al gran sacerdote Zacarías, esposo de Santa Isabel, en actitud de salutación. Mide esta composición 1'30 por 0'88 metros.

La que figura en el lienzo de enfrente es aquel pasaje del Evangelio en que el Angel del Señor se aparece á San José y le dice: «Joseph fili David noli timere accipere Mariam conjugem tuam: quod enim in ea natum est de Spiritu Sancto est.»

Desgraciadamente hállase en mal estado, pues el muro ha experimentado algún movimiento, que ha motivado la apertura de una grieta de arriba abajo, en sentido de derecha á izquierda, y el haberse desprendido parte de la capa de pintura. No obstante, con lo que resta se reconstruye con facilidad la escena, aparte de que los condes de Gabarda poseen una copia que se hizo cuando la pintura estaba íntegra, copia, claro está, medianamente trabajada.

En una cueva, en cuyo suelo hay gradería, sentado y recostado en el zócalo de una columna, está San José en actitud de extraordinaria preocupación (se conserva bien su rostro barbado); un ángel alado, la diestra extendida, le está hablando. Fuera de la cueva, en un hermoso efecto de luz, aparece la Virgen sentada, con blancos lienzos en la falda, con aspecto de sublime resignación. Representa, como he indicado, la escena en que el Angel dice á José que no tema en recibir á María, su mujer, porque lo que Ella ha concebido en su vientre es del Espíritu Santo. Mide este cuadro 1'30 por 0'95 metros.

El tercero (y el mejor sin disputa) hállase pintado en el techo de la capillita. Dos ángeles figura que han descendido á Jesús de la cruz, el cual aparece sobre blanco sudario en brazos de aquéllos. Una Santa mujer de rodillas va á besarle los pies, y otras dos están en último término en actitud contristada. En primer término y en el suelo, vése el rótulo de la cruz con las letras INRI, caído, y una canasta con ropa. Tiene este cuadro las mismas dimensiones que el anterior.

Complementó Goya su obra con cuatro cuadritos de 0'37 por 0'30 metros, dos á cada lado de la hornacina del oratorio (donde hubo una imagen de bulto) con las efigies de San Joaquín, Santa Ana, San Cayetano y San Vicente Ferrer, estos en los extremos.

La escasísima luz (y aun indirecta) que penetra en la estancia, lo reducido de ésta y los reflejos inevitables en las pinturas (que son al óleo), todo contribuye á que la obtención de buenas fotografías sea punto menos que imposible. Por eso las que acompañamos al presente artículo (aún habiéndose repetido) dan idea, eso sí, pero no completa y minuciosa de los originales.

Desde luego en éstos, pero también en aquéllos, se ve á Goya en todo el esplendor de su talento y en toda la factura de su inimitable estilo. Yo invito á los inteligentes á que examinen las pinturas y rápidamente dictaminarán de acuerdo conmigo; no es otro, no pudo ser otro que Goya el que las trazó.

Complejo en verdad fué el temperamento del artista de Fuendetodos. Su manera de ver la realidad, dice un crítico, es la de visión rápida, lo antitético de la plástica. Nada hay recto en la evolución del genio, nada unilateral y metódico. Goya trasladó al lienzo, al papel, al muro, la Vida, desechando convencionalismos é idealismos; no era la línea ni la composición lo que le preocupaba. No imitó á nadie, y por lo tanto el academismo de lo acabado, correcto de formas, sin alma, en una palabra, fué en Goya un mito. Y he aquí que estas cualidades están vertidas en las pinturas de que tratamos. Los asuntos se hallan expuestos de una manera especial, propia, no sujeta á moldes, goyesca en una palabra.

El cabello de la Virgen del cuadro primero es de un rubio finísimo, y la tez pálida, lo mismo que las manos, de una palidez «sui generis» de la mujer en cinta. El embarazo lo marcó excesivamente, ya que, dada la época en qne la Virgen hizo la visita á Santa Isabel, no debería notarse. Y sin embargo hay una esbeltez de formas que admira. Goya, en fin, pintó en la Virgen un tipo aristocrático. Véase ese perfil helénico del rostro y compárese con el de la Virgen que aparece sobre el pollino en la «Huída á Egipto» de un agua fuerte auténtica de Goya reproducida en la página 448 de la revista «Museum», tomo III, número 12. Yo les hallo un parecido sorprendente. Aquella cabeza de Santa Isabel, envuelta en la toca, es Goya puro.

La cara de San José en el cuadro segundo, no puede estar más acabada, y recuerda fuertemente algunos de los retratos del artista aragonés. En sí misma es también un verdadero retrato.

Mas donde se revela con toda amplitud el carácter de nuestro autor, es en la composición que adornó el techo del oratorio. Si no la trazó Goya hubo de resucitar expresamente para pintarla; tal es de típica, de genial. Aquí

más que en las otras es donde rompió moldes y vertió su maestría un Descendimiento ideal, completamente apartado de las tradiciones iconográficas, aun de los grandes pintores. Allí no se ve la cruz ni las escaleras, ni nada que recuerde el cruento sacrificio; el grupo de los dos ángeles sosteniendo á Jesús parece surgir del espacio, en un alarde de luz y colorido espléndido. Aquella figura del Señor es una maravilla. ¡Qué carnes, qué estudio anatómico! pero no minucioso, detenido, á lo Murillo, sino en trazos enérgicos sueltos, dando una noción de verdad, característica de Goya. Por lo demás, aquellas figuras de la extrema izquierda parecen, al mirarlas, que ya nos son familiares: que las hemos visto muchas veces en los lienzos de Goya; son las de Las Lavanderas, las de El puesto de Loza, sólo que en actitud dolorida. Su espíritu era original y original fué este cuadro, colocando caído en el suelo el rótulo de la cruz, más una canasta con ropa... Son detalles que solo á Goya, con su temperamento inquieto, innovador, pero dentro de la realidad, revolucionario en una palabra, pudieron ocurrírsele.

He observado en esta obra analogías en trazos y en disposiciones de figuras con la «Alegoría de la Divinidad ó de la Gloria» que pintó en 1772 en la bóveda del coro de la santa capilla del Pilar. Pero analogías aisladas, rápidas (más que nada en los dos ángeles); que cada obra de Goya era un trabajo definido de carácter propio ó adecuado, porque en cada uno su genio lanzaba peculiares destellos.

Goya fué un perfecto cristiano, y ello le llevó á trazar pinturas de índole religiosa: pero no hay que buscar en éstas la nota mística; en este sentido no consigue emocionar. Ejemplo acabado son sus frescos de San Antonio de la Florida, con solo excepción de San José de Calasanz, que se guarda en las Escuelas Pías. Y lo dicho podemos aplicarlo á las pinturas religiosas de este oratorio, apartando no obstante á mi juicio la del Descendimiento. Esta, á pesar de la libertad y desenvoltura con que está tratada, consiguió emocionarme.

Aquel Cristo exangüe en brazos de los Angeles es la realidad misma. De estar clavado en la cruz sería el Cristo ideal después del de Velázquez. No cabe pintura más acabada de un cuerpo muerto. Remarcable es la expresión de dolor, de respetuoso dolor de las santas mujeres.

Ahora bien ¿á qué época del artista hay que adjudicar estas obras? Datos acerca de ello no he hallado. Yo no me atrevo á fijarla en concreto: quédese esto para los críticos que han especializado sobre Goya.

A pesar de su valor, no son las pinturas que han ocupado nuestra atención de las mejores producciones del inmortal artista. ¿Acaso porque no fueron los asuntos religiosos el fuerte de Goya? ¿Tal vez debido á su extraño temperamento artístico ó á que las condiciones en que hizo su trabajo no le fueron del todo favorables? Yo me inclino á creer, como resultancia, que los cuadros Sobradiel son anteriores á la madurez, al apogeo artístico de Goya, á su mejor época, en que eran disputadas sus producciones y en que fué colmado de distinciones. Acaso también á su labor en el Pilar y en Aula-Dei.

Con todo, ya he alegado los méritos que encierran tales pinturas, y repito que el cuadro de Cristo muerto lleva gran ventaja sobre los demás, por las razones expresadas.»

C. P. S.

Más datos sobre los Mendoza

En el tomo VI de esta Revista se habla de los *Mendoza* de Aragón, pero como es uno de los más extendidos y enlazado con otros linajes, incluso con la Real Casa de Aragón, nos ha parecido oportuno ampliar aquellos datos con los siguientes:

D. Gonzalo López de Mendoza, apellidado así por posesión del señorío de Mendoza y sus hermandades de Alava, estuvo casado con D.ª María Salvadores, hija de D. García González Salvadores (hermano de D.ª Goda, señora de Lara), y de D.ª María Ladron de Guevara. D. Gonzalo y D.ª María, tuvieron por primogénito á

D. Lope González de Mendoza, señor de Mendoza, casado con María García de Ayala. Estos á su vez fueron padres de

D. Diego López de Mendoza, señor de Mendoza y sus hermandades. Este fué hermano del segundo almirante de Castilla, llamado Ruy López de Mendoza. D. Diego estuvo casado con D.ª Leonor Hurtado Díaz, hija de Fernán Pérez de Lara, y de este matrimonio nació, entre otros,

D. Hurtado Díaz de Mendoza, señor de Mendivil y casado con D.ª María de Mendoza y padres de

D. Juan Hurtado de Mendoza, que fué uno de los que en los campos de Arriaga entregaron la tierra de Alava al rey Alfonso XI en 1332. Fué señor de la casa de Mendoza, caballero de la Banda, armado por el mismo rey en las Huelgas de Burgos y su embajador á los reyes de Francia (D. Felipe) y Duarte de Inglaterra. Casó con su parienta D.ª María de Mendoza Díaz de Haro, hija de D. Lope de Mendoza, señor del valle de Llodio, á quien correspondía el señorío de Vizcaya.

Fué D. Juan Hurtado de Mendoza hermano de D. Diego Hurtado de Mendoza, cuya nieta, D.ª Juana Enriquez de Mendoza, casó con D. Juan II de Aragón y Navarra y madre de D. Fernando el Católico, como se dice en el tomo V de esta Revista, hablando de los sellos reales.

De D. Diego Enriquez de Mendoza (padre de D.ª Juana), descienden los señores de Ita y de Buitrago, duques del Infantado, Pastrana y Lerma, marqueses de Montesclaros, Mondejar y Almenara.

De D. Juan Hurtado de Mendoza descienden los señores de Martioda, marqueses de Almazán, Cañete, Derrio y de la Hinojosa, los condes de Castro, Orgaz, Lodosa, Viñasco y la Corzana.

D. Juan Hurtado de Mendoza, segundo de este nombre é hijo del anterior,

fué señor de la casa de Mendoza y estados de Almazán, Castro y otros, alferez mayor del rey D. Juan I, alcaide del Alcázar de Sevilla, ayo, tutor y mayordomo de Enrique III, y casó con D.ª María de Castilla, á quien el rey don Juan I, su primo hermano, hizo merced de la villa de Almeda de la Cuesta en 1389. Esta D.ª María fué hija del conde D. Tello, hijo del rey Alfonso XI. Desde este enlace se colocaron juntas las armas de Castilla con las de los Mendoza en el escudo de esta casa.

Del matrimonio de D. Juan con D.ª María de Castilla nació

D. Ruiz Díaz de Mendoza, montero mayor de Enrique III, almirante de Castilla, quien ganó la batalla de Murviedro (Valencia). Estuvo casado con D.ª Mayor de Ayala Guzmán y Toledo, hermana de D.ª Elvira de Ayala, mujer de Alvaro Pérez de Guzmán, señor de Gibraleón, almirante de Castilla. María de Ayala, hermana de la anterior, fué mujer de Pedro Ponce de León, primer conde de Arcos.

Juan Hurtado de Mendoza, hijo del anterior y señor de los estados de Mendoza, fué mayordomo mayor del rey: casó con D.ª María de Mendoza, señora de Bergansos, que era viuda de D. Diego Pérez Sarmiento, repostero mayor del rey, señor de Labastida y Salinas de Añema. De este matrimonio fué hijo

D. Pedro Sarmiento y Mendoza, señor de Salinas y Labastida, y doña Juana Sarmiento y Mendoza, casada con D. Luis de la Cerda y Fox, conde de Medinaceli.



LOS AGUSTIN

Los *Agustín* son oriundos de Fraga, en la ribera del río Cinca, en cuya antigua villa tenían casal propio y eran reputados por todos como legítimos infanzones, sirviendo sus individuos á los reyes de Aragón, pues varios de ellos ocuparon elevados cargos públicos.

El primero del que se tiene noticia es

I. *Mosén Guillén Agustín,* que fué secretario del rey Alfonso IV de Aragón y enviado por este monarca á Granada para presenciar la jura del rey moro. Fué el primer protonotario de Aragón y floreció por el año 1330.

Descendiente de éste fué

II. *Antonio Agustín,* que aparece como notario de Fraga, su país natal, siendo señor y poseedor del casal de sus mayores. Se sabe estuvo casado con Violante Gascón, y que asistió á las Cortes del reino que se celebraron en Fraga el año 1460 por el Brazo de infanzones para la jura del rey don Juan II.

De este matrimonio fueron hijos:

1.º D. Domingo Agustín y Gascón, que fué bayle general de Aragón por el año 1475 y copero del rey D. Juan II, cuyos dos empleos pasaron á su hijo Domingo Agustín en el reinado de D. Fernando; y un hijo de este men-

cionado Domingo Agustín fué D. Jerónimo Agustín, virrey que fué de Mallorca y último varón de esta línea.

D. Domingo Agustín y Gascón era patrón de la capilla de Monserrat del claustro de Santo Domingo (Zaragoza), y daba una comida á los pobres todos los años el día 8 de Septiembre.

2.º D. Guillén Agustín y Gascón, que sigue.

III. *D. Guillén Agustín y Gascón* fué letrado y continuador de sus padres en el casal de los Agustín de Fraga, que casó con N. Siscar, y entonces cuartelaron el escudo de armas, poniendo en el primero y cuarto cuartel las armas de los Agustín, ó sea, en campo azul, una estrella de oro de ocho puntas, y en el segundo y tercer cuartel, en campo de gules, la sisca (heno) de oro. De este matrimonio fueron hijos:

1.º Antonio Agustín, que sigue.

2.º Domingo Agustín, casado con Isabel de Vexa, padres de Francisco, que les sucedió en las posesiones que tenían en Zaragoza; y al hacer éste su testamento menciona su casa, diciendo que confrontaba con casa de D. Pedro de Gurrea, gobernador de Aragón. Francisco Agustín estuvo casado con N. Coscón y fueron padres de Pedro Agustín, ciudadano de Zaragoza, quien efectuó su matrimonio con Isabel Reus y fueron padres de D. Gaspar Agustín Reus, señor de las baronías de Luceni, Maleján, Boquiñen y Ribas. De este matrimonio sólo quedó una hija llamada D.ª Lorenza Agustín, casada con el conde de Fuenclara, donde se refundieron estos bienes y posesiones de esta rama de los Agustines. (Véase la página 191 del tomo IV de esta Revista).

IV. *D. Antonio Agustín*, natural de Fraga, fué el último vicecanciller que hubo en Aragón, el cual fué enviado por el rey católico de embajador al rey Luis XI de Francia. Dormer en sus *Anales* se ocupa de este personaje y narra el por qué fué reducido á prisión el año 1516. Estuvo casado con D.ª Aldonza Albanel, de la esclarecida familia catalana de este apellido (1). De este matrimonio hubo numerosa prole, teniéndose noticia de los siguientes hijos:

1.º D. Pedro Agustín Albanel, nacido en Valladolid, donde residían sus padres, siguiendo á la Corte como vicecanciller del reino. Fué doctor en ambos derechos y muy versado en todo género de literatura. Desde muy joven tuvo el priorato de Roda, que lo desempeñó por espacio de unos veinte años, dejando gratos recuerdos; pues construyó á sus espensas la casa prioral, sobre cuya puerta colocó sus armas, que consistían en cuatro cuarteles; en el primer cuartel la estrella de ocho puntas de oro en campo azul, armas de Agustín; en el segundo cuartel, el águila azul en campo de oro, armas de Albanel: en el tercer cuartel en campo gules la sisca de oro y en cuarto cuartel tres peces en palo. Siendo prior de Roda le nombró Carlos V para el Obispado de Helna, y antes de salir de Roda le dió el de Huesca, del que tomó posesión el 30 de Mayo de 1545, sin llegar las Bulas, pero con noticia de estar ya despachadas á fin de poder ejercer el oficio de Diputado del reino, que aquel año tocaba por suerte al obispo de Huesca. Luego

(1) El escudo de armas de los Albanel consiste en campo de oro un águila azul con uñas negras y el pico azul también.

que se posesionó del Obispado corrigió el Breviario de la diócesis y lo hizo imprimir en Zaragoza, en la oficina de Pedro Bernuz y Bartolomé de Nájera, año 1547, siendo en la actualidad notable este Breviario porque fué la última edición que se hizo de la diócesis, porque pocos años después se admitió el romano.

Fué uno de los pocos obispos que asistieron á todo el concilio de Trento, que duró diez y ocho años, y lo suscribió bajo el título de obispo de Huesca y Jaca. En dicho concilio desempeñó un papel interesantísimo por su gran sabiduría, y al tratar de la corrección y reforma del Breviario romano, adujo tal copia de datos defendiendo ser Huesca la cuna del mártir San Vicente diácono, que no vacilaron poner en las lecciones del Santo estas palabras: *Vincentius Oscæ in Hispania citeriore natus.*

En 23 de Abril de 1556 consagró la iglesia de Alquézar (1).

En Mayo de 1559, de acuerdo con el Capítulo catedral, hizo varios estatutos, entre ellos uno sobre la forma de visitar la Catedral y las iglesias de los lugares de los prebendados y Mensa capitular. Celebró varios Capítulos generales.

Dotó á la Universidad de Huesca con varias rentas; amplió el convento de San Agustín, especialmente su iglesia, hoy de la Casa Misericordia, por lo que están sus armas á la entrada del templo. En el palacio episcopal hizo construir el año 1560 un consistorio para las audiencias, una capilla y un cuarto, por lo que se encuentran sus armas en el paso de su entrada por el claustro de la Catedral.

Dejó al morir para la Catedral oscense su precioso pontifical, especialmente un báculo de mucho peso y esquisita labor, dice el P. Huesca, y una mitra muy rica, porque á más de la mucha obra de recamados de oro, tenía sesenta piedras preciosas. Hizo estas alhajas para ir al Concilio de Trento, y fueron las mejores de todas las que llevaban los Prelados. El báculo se conservaba en el archivo de la Catedral; la mitra ya no existe. Al volver del Concilio trajo para la iglesia de Huesca un precioso terno con imágenes de santos bordadas en realces de plata y oro, y para la iglesia de Roda otro terno de terciopelo carmesí con iguales bordados, algunas alfombras y colgaduras con sus armas y dos bustos, uno de San Vicente y otro de San Ramón, obispo de Barbastro. Murió D. Pedro Agustín el 26 de Febrero de 1572, á los sesenta años de edad. Fué sepultado en el presbiterio de la Catedral al lado izquierdo de D. Juan de Aragón. Dejó varias obras escritas, de las que habla Latassa.

2.° D. Antonio Agustín y Albanel, nacido en Zaragoza el 26 de Febrero de 1517: fué discípulo de D. Juan de la Cuadra en la Gramática y Humanidades, y de edad de nueve años fué á estudiar á la Universidad de Alcalá, donde estuvo dos años, pasando después á la de Salamanca, en cuya ciudad empezó á dedicarse á los estudios genealógicos y heráldicos, en los que llegó á ser de los más competentes de su tiempo. En 4 de Octubre

(1) En el archivo del Ayuntamiento de dicha villa se conserva el acta de esta consagración en pergamino, con el sello pendiente en cera de este obispo: es de forma ovalada de 8 centímetros de alto por 4,7 de ancho: en la parte superior tiene grabado un Santo Cristo (armas de la Catedral de Huesca) y debajo su escudo como queda descrito; alrededor la siguiente inscripción: + *Petrus Agustin Episcopus Oscensis.*

de 1538 el Cabildo de La Seo de Zaragoza le presentó para una beca en el Colegio mayor de San Clemente de Bolonia, permaneciendo en él hasta el año 1544. En 1544 fué nombrado auditor de la Rota de la Corona de Aragón á petición del reino. El año 1555 el Papa Julio III le hizo Nuncio Apostólico, y en 17 de Febrero de 1556 el Pontífice Paulo IV le nombró canónigo de Huesca, donde fué capellán y familiar de su hermano el obispo D. Pedro. Nombrado obispo de Alifa (Nápoles), fué promovido á la silla de Lérida á presentación de Felipe II, de cuya silla tomó posesión el 13 de Octubre de 1561. Estuvo también en el Concilio de Trento, donde se singularizó no menos que su hermano por su sabiduría. Vuelto del Concilio celebró sínodo en su iglesia.

El 19 de Febrero de 1577 avisó al capítulo que S. S. le había promovido á la silla de Tarragona, donde hizo su entrada el 10 de Marzo del mismo año, en la que celebró tres concilios, cuyas decisiones mandó imprimir. Mandó labrar á sus espensas en la iglesia metropolitana una insigne capilla dedicada al Santísimo Sacramento, de grandes proporciones, severas formas y esquisito gusto en su decorado, la cual eligió para su enterramiento.

Murió colmado de méritos y virtudes el 31 de Mayo de 1586, siendo sepultado en la capilla que había mandado construir, colocándose en su sepulcro el epitafio que se cita en la página 170 del tomo V de esta Revista. La enumeración de sus obras puede verse en Latassa.

3.° D. Juan Agustín y Albanel, caballero de grandes prendas, á quien el Senado de Roma en 23 de Junio de 1572 expidió un decreto por el cual lo adoptó por ciudadano romano, juntamente con su hermano D. Antonio, obispo de Lérida. Este documento lo copia al fin de su libro D. Gregorio Mayans y Siscar en la biografía de D. Antonio Agustín. D. Juan casó con D.ª Felipa Agustín, parienta suya, de cuyo matrimonio fué hijo el célebre jesuita el P. Antonio Agustín y Agustín, nacido en Zaragoza; fué rector del Colegio de Jesuitas de Tarragona, calificador del Santo Oficio y examinador sinodal de varias diócesis.

4.° D.ª Jerónima Agustín y Albanel, casada con D. Rodrigo Palafox, señor de Ariza, de los cuales se habla al tratar de los Palafox.

5.° D.ª Isabel Agustín y Albanel, casada con D. Cristóbal Reat, alcalde de Castelnou en Nápoles.

6.° Otra cuyo nombre no conocemos, que casó con Fernando Folch y Cardona, duque de Cardona.

7.° Jerónimo Agustín, que fué caballero de Santiago, baile general de Cataluña por privilegio especial del emperador, quien estuvo casado con D.ª Ana de Urries.

D. Antonio, ó sea el padre de éstos, falleció el 28 de Marzo de 1523, siendo sepultado en la capilla de San Jerónimo del monasterio de Santa Engracia en un magnífico sepulcro de mármol, obra del famoso Berruguete. Su esposa D.ª Aldonza falleció el año 1529, sucediéndoles su hijo

V. *Juan Agustín Albanel,* casado con su parienta D.ª Felipa Agustín, quienes tuvieron á D. Martín, canónigo que fué de la Metropolitana de Zaragoza, y á

VI. *Juan Agustín y Agustín,* que fué jurado en cap y después Zalmedi-

na de Zaragoza, quien efectuó su matrimonio con D.ª Esperanza de Soria, siendo hijos de este matrimonio

1.º Martín Agustín, que sigue, y

2.º Antonio Agustín, nacido en Zaragoza el año 1610. De joven siguió la milicia y llegó á ser capitán y Maestre de campo, y habiendo determinado dejar el siglo se retiró al Real convento de Jerónimos de Santa Engracia de Zaragoza. En 1652 fué prior de dicho monasterio, definidor y visitador de su Orden, predicador de S. M. desde el año 1662. En Septiembre de 1665 tomó posesión del Obispado de Albarracín y fué diputado del reino. Murió el 5 de Julio de 1670, habiendo antes prevenido se le sepultara en el cementerio de monjes de su monasterio de Zaragoza, como se verificó.

VII. *D. Martín Agustín y Soria,* en quien terminan los datos genealógicos que poseemos.

Los Agustín de Venecia usaron por armas una pierna de grifo. Los de Sicilia unas fajas, y los de Italia la estrella de los de Aragón.

M. G. O.

LOS AMADO

El origen de este apellido se remonta, según D. Juan Antonio de Hoces Sarmiento, cronista de Castilla y rey de armas de Felipe V, á uno de los caballeros godos que se refugiaron en las montañas de Jaca cuando la invasión sarracena y de los que se fortificaron en el monte de Pano. Al reunirse aquel puñado de valientes en San Juan de la Peña para elegir caudillo que les llevara á la reconquista del suelo perdido y ser elegido Garci Ximenez, como se dice en la página 24 del tomo V de esta Revista, este caudillo tuvo por el de su mayor confianza al caballero D. Alvaro, de ascendencia goda, y fué tal el cariño que le profesó Garci Ximenez, que los demás le denominaban *el amado,* que le quedó de sobrenombre y apellido á sus descendientes, como lo dicen Briz Martínez y Dormer.

Ramiro Amado, sucesor de Alvaro, es el que fundó la casa primitiva de este linaje cerca de Jaca, de cuyo casal han sido hijos, ilustres personajes difíciles de enumerar en su número y calidad.

Al conquistar D. Jaime I á Valencia, entre las familias nobles que dejó allí heredadas para que se poblara de cristianos, se contaba la de los *Amado* (que también se les denominó Amador) dándoles el lugar de Tornils, donde desde aquellos tiempos se ha venido conservando este linaje.

Felipe II reconoció á Francisco Amado, señor del antiguo casal de los Amado de Tornils, el derecho que tenía á ser tenido como legítimo infanzón y disfrutar como tal de los goces y exenciones de que gozaban los demás infanzones. y por el mayorazgo y señorío que tenía en dicho lugar le reconoció quinientos sueldos anuales.

En Fraga hubo también casa infanzonada de este linaje, de la que procedió Micer Baltasar Amador, que en 1599 ejercía la abogacía en dicha ciudad, y en 1603 fué catedrático de Prima de Leyes en la Universidad de Zaragoza, asesor ordinario del Zalmedina de dicha ciudad y después lugarteniente del Justicia de Aragón, cuya jurisdicción administró desde el 1611.

Los *Amado* de la villa de Cascante se consideran también descendientes de los de Tornils; y D. Francisco Amador en 1 de Enero de 1708 sirvió bajo

las órdenes de Dasphel, comandante general del ejército y reino de Valencia y teniendo en cuenta la noble ascendencia del citado D. Francisco concedióle el rey una patente de capitán de infantería, con la que durante la guerra se halló guarneciendo las plazas de Montesa, Denia y Alcira. Era hijo de D. Juan Amador y de D.ª Gertrudis Navarro; nieto de D. Juan Amador y de D.ª Francisca Gilbert. Esta era hija de D. Pedro Gilbert y de D.ª Vicenta Villarrasa, todas familias nobles de Valencia.

D. Francisco Amador efectuó su matrimonio con D.ª Vicenta Gilbert y fueron padres de D. Felipe Amador, que obtuvo firma de su infanzonía, en la que se citan como armas de los *Amador* escudo de gules con un león de oro, fajado de azul; el escudo orlado de azul con cinco escudetes de los Quinas de Portugal.

C. P. S.



LOS OJEDA

Los de este apellido traen origen de las montañas de Jaca (Aragón) y reconocen por tronco á Sancho de Ojeda, que en el año 1063 servía á las órdenes del rey Sancho Ramírez contra los moros, y en premio de sus servicios fué elevado á la distinción de infanzón, tomando parte en la toma de Almería. Continuó sus servicios militares con el rey D. Pedro I de Aragón en el sitio y toma de la ciudad de Huesca.

De este mismo linaje fué Juan de Ojeda, que floreció en el reinado de Alfonso II, por cuyo rey fué nombrado gobernador de Barcelona.

Descendiente del anterior fué Juan de Ojeda, que estuvo militando á las órdenes del rey Fernando el Católico y hallóse en la conquista de Granada en los diez años que duró, pasando después de la conquista de esta ciudad á Africa de cabo de la Armada, y ganó la ciudad de Bugía, haciendo tributario de su rey al de Argel. Sus descendientes radicaron en la ciudad de Carmona.

I. *D. Alfonso Ojeda,* nacido en Carmona, casó en la misma ciudad con D.ª Beatriz de Vilches, y tuvieron por hijo á

II. *D. Juan de Ojeda Vilches,* que casó con D.ª Catalina Algarin, y fueron padres de

III. *Bartolomé Ojeda Algarin,* que en 1587 probó su infanzonía y casó con D.ª Juana de Cabrera, y tuvieron por hijo y sucesor á

IV. *Juan Pérez de Ojeda,* que vivió en Carmona, donde casó con otra llamada también Beatriz Vilches, trasladando su residencia á Morón, donde les nació su hijo

V. *Juan Ojeda,* que continuó residiendo en Morón, donde fué tenido por legítimo infanzón, efectuando allí su matrimonio con María López. Estos tuvieron por hijo á

VI. *Juan de Ojeda y López,* casado con Ana Emerenciana, de cuyo matrimonio quedó una hija llamada

Ana de Ojeda, que fué esposa de Diego Ximénez Narvaez, cuya hija

D.ª Concepción Narvaez Ojeda casó con D. Pedro de Pina y fueron padres de D. José-Antonio y D. Melchor Gaspar Baltasar de Pina Narvaez Castillo y Ojeda.

Por lo que interesa á la historia heráldica de Aragón, los *Ojeda* usaron por armas el escudo cuartelado: primero y cuarto cuartel en campo azul un menguante de plata, conmemorando así los triunfos que habían obtenido los de este linaje contra los moros: el segundo y tercer cuartel en campo azul también siete estrellas de oro.

En el Armorial que publicó esta Revista se les llama *Ojea,* pero en la ejecutoria que tenemos á la vista se les llama *Ojeda.* La descripción de las armas está lo mismo.

M. G. O.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1773.—D. Francisco *Ortega* y sus hijos, vecinos de la villa de Gallur con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa.

1774.—D. Ventura *Aysa* y sus hijos, vecinos de Ola, y D. Mariano de Aysa, vecino de Zuera, con el fiscal de S. M., el conde de Aranda y los Ayuntamientos de esta ciudad, el de Ola y Zuera.

1774-1783-1785.—D. José *Jayme* y sus hijos, vecinos de la villa de Magallón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de esta villa. En 1783 don Juan Jayme y sus hijos, vecinos de Ateca, con el fiscal y Ayuntamiento de este pueblo; en 1785 D. José y D. Mariano Jaime y consortes, vecinos de Ojos Negros, con el Ayuntamiento de este pueblo y el fiscal de S. M.

1775.—Vicente *Navarro* y sus hijos, vecinos del lugar de Castejón de Valdejasa, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal.

1776-1782.—D. Eugenio *López,* vecino de Huesca, y sns hijos, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma. Y en 1782 D. Andrés, D. Vicente y D. José López, hermanos, vecinos de esta ciudad.

1777.—D. Miguel *Espinosa* y sus hijos, y otros, vecinos de la villa de Samper de Calanda, con el Ayuntamiento de la misma, su dueño temporal y el fiscal de S. M.

1779.—D. Miguel-Francisco *Garde* y D. Francisco-Javier Garde, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma.

1784.—Mariano *Blasco,* Vicente *Gil* y consortes, vecinos del lugar de Alpartir, con D. José y D. Andrés *Val,* hermanos, de la misma vecindad, su Ayuntamiento, el fiscal de S. M. y el dueño temporal.

1787 y 1802.—D. Benito de *Eito* y consortes, vecinos del lugar de Embún, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y el conde de Atarés, y en 1802 D. Estanislao y D. Mariano de Eito, padre é hijo, vecinos de Calatayud.

1787.—D. Manuel *Cabrero* y sus hijos, vecinos del lugar de Aguas, con el Ayuntamiento del mismo, el Real Monasterio de Sigena y el fiscal de Su Majestad.

1788.—Francisco *Lafoz* y consortes, con D. Fausto Ordovás, vecinos de

La Puebla de Albortón, sobre que éste no debe gozar los privilegios de infanzonía.

1790.—D. Casimiro *Vicente* y D. Antonio (Miguel) *Garcés,* hermanos, vecinos de la villa de Belchite, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal.

1794.—D. Jacinto y D. Diego *Lloret,* vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dicha ciudad y el de San Esteban de Litera.

1795.—D. Juan-Manuel de *Miranda* y D. Juan-Manuel de Miranda é Irazoqui, vecinos de Tarazona, con el Ayuntamiento de la misma y el fiscal de S. M.

1797.—Joaquín *Puey* y Mezquita y consortes, vecinos de Lanaja y de Monegros, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de aquella villa.

1799.—D. José *Isarre* y sus hijos, vecinos de Loporzano, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho pueblo y el Rvdo. Obispo de Huesca.

1800 y siguientes.—D. Francisco *Aznar* y Rochecla, y su hijo D. Lupercio, vecinos de la villa de Castelserás, con el Ayuntamiento de la misma, el fiscal de S. M. y el comendador de Alcañiz.

1805.—D. Joaquín, D. Ramón y D. José de *Mur,* hermanos, y los hijos de D. Joaquín, vecinos de la villa de Chía, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal.

1803.—D. Francisco y D. Bruno *Lacasa,* hermanos, y sus hijos, vecinos de Sesa y Alcalá del Obispo, con el fiscal de S. M. y otros.

1805.—D. Mariano *Iturralde* y Castillo-Larroy, vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma.

1808.—D. Joaquín *Laguna* y Borraz y consortes, vecinos de Monegrillo, con el fiscal de S. M., el conde de Sástago y otros.

1816.—D. Felipe *Bauluz,* soltero, vecino de Magallón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa.

1627.—Juan de *Miguel,* vecino de la ciudad de Barbastro, sobre su infanzonía.

1630.—Adrián *Bellostas* y consortes, vecinos de la ciudad de Barbastro, con el fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1641.—Pedro *Martínez,* vecino de Herrera, sobre su infanzonía.

1658.—José *Jalón,* pupilo, vecino de esta ciudad, sobre su infanzonía.

1669.—Antonio *Marco,* vecino de esta ciudad, sobre su infanzonía.

1718.—D. Manuel Diego Miguel de *Abenia* y D. Miguel de Abenia, menor, vecinos de Quinto, sobre su infanzonía.

1723.—D. José Francisco *Marzo* y sus hijos, vecinos del lugar de Lidon y D. Miguel Francisco Marzo y otros, de Torrecilla del Revollar, sobre su infanzonía.

1726.—D. José *Las* Almale, D. Pablo *Oliete,* D. Francisco Miguel *Nandín,* vecinos de Las Pedrosas, contra el Monasterio de Santa Engracia de esta ciudad, sobre inclusión de su infanzonía, y también litigan Juan Francisco é Hipólito *Bastarán,* del mismo pueblo.

1733.—D. Antonio Nicolás de *Auresán* y Valero, vecino de Villarrubia de los Ojos del Piadianoy en Castilla.

1742.—D. José, D. Vicente y D. Ignacio de *Cardos,* vecinos de la villa de Cetina sobre ,inclusión de su infanzonía.

1744.—D. Francisco *Raedo,* señor de la Pardina de la Menca, en los términos de Baldellou, sobre que se le mantenga en los derechos de infanzón.

1753.—D. Juan Bautista *Casabona,* residente en Lima, sobre su infanzonía.

1754.—D. Tomás *Navarro* y Toyuela, vecino de Albarracín, sobre su infanzonía.

1757.—D. José de *Val* y Garín y sus hijos D. Miguel de Val y Val, don Gerónimo de Val y Lusilla, D.ª María Josefa de Val y otros, todos del mismo apellido, vecinos de la villa de Albalate del Arzobispo, sobre inclusión de su infanzonía.

1759.—D. Jorge *Hernández* de Bernabé, D. Pedro *Alcántara* y D. José Miguel, sus hijos, vecinos del lugar de Torrijo, sobre inclusión de su infanzonía.

1761.—D. José *Age* y sus hijos, vecinos de la villa de Fonz, sobre inclusión de su infanzonía.

1762.—José *Aguarón* y Blasco y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. Tomás *Mozárabe* (a) Maçarabuí, D. Antonio, D. Lorenzo y D. Joaquín Mozárabe, vecinos del lugar de Binéfar, sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D.ª Micaela, D. Simón, D.ª María-Josefa y D.ª Bárbara *Garcés de Marcilla* y García, D. Joaquín, D.ª Ignacia y D.ª María-Antonia *Ximénez de Bagüés* y García, vecinos de esta ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. Antonio de *Grasa,* vecino del lugar de Fuendetodos, y Francisca de Grasa y Navarro, su hija menor de catorce años, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de dicho lugar, sobre su infanzonía.

1763.—José *Lasauca* y el curador de sus hijos menores, vecinos de esta ciudad, contra el Ayuntamiento de la Almunia y el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1764.—D. Antonio *Allué* y sus hijos, vecinos del lugar de Ponzano, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento del mismo y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; se acompaña otra del año 1645 de Martín Allué.

1764.—D. Alberto *Turmo* y sus hijos, vecinos de Artasona, contra el Ayuntamiento del mismo, su dueño temporal y el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1765.—D. Andrés *Frayse,* vecino de esta ciudad, y su hija D.ª Manuela Frayse y D. Manuel Frayse, contra el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre su infanzonía.

1765.—D. Lorenzo *Burrial,* vecino del lugar de Buñales, y D. José Burrial, del de Tabernas, y sus hijos respectivos, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento y síndicos procuradores de dichos pueblos y sus respectivos dueños temporales, sobre inclusión de su infanzonía.

1766.—Demanda instada del conde de Fuentes contra D. Pedro-Antonio *Buil,* vecino de Luesia; Francisco *Ponzano,* de Argabieso; D. Pedro-José *Altabás,* también de Luesia; Francisco-Antonio *Bara,* del lugar de Pueyo de Fañanás; D. Francisco-Antonio *Sampériz,* del lugar de Angüés; Clemente *Guiral,* Manuel Guiral y Blas *Viñuales,* del lugar de Ibieca, y otros, los cuales litigaron en piezas separadas sobre jactancia de su hidalguía.

1768.—D. Miguel-Juan *Moix* y el curador de su hija D.ª María-Benita Moix, vecinos de Calaceyte, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre su infanzonía.

1769.—D. Nicolás *Coll,* vecino de la villa de Calasanz y sus hijos menores, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—D. Juan *Escartín* y sus hijos, vecino del lugar de Solanilla, del valle de Serrablo, y Pedro Escartín y sus hijos, vecino del lugar de Ayneto, del mismo valle, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamientos de dichos pueblos sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—D. Jayme *Monterde* de Azputia y sus hijos, menores, vecinos de la villa de Mora, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador de dicha villa y de la de Mosqueruela, sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—D. José *Ferrer* y Alaiz, vecino del lugar de Belver, y sus hijos, residentes en el mismo, contra el fiscal de S. M. y otros sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Manuel *Salbador* y sus lites consortes, hijos del mismo, vecino de Bolea, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—José *Trasobares* y sus lites consortes hijos del mismo, vecinos del lugar de Lumpiaque, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador del mismo lugar y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D. Joaquín *Lafiguera* y sus hijos, vecinos del lugar de Bordón, contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, el fiscal de S. M. y otros, sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D. José-Gaspar de *Milagro* y sus nietos Manuel-Pedro y D. Joaquín Milagro, vecinos de Ainzón, con el fiscal de S. M. y otros, sobre su infanzonía.

1777.—D. Manuel *Logroño* y demás lites consortes, vecinos de Pedrola, contra el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1777.—D. Antonio de *Torres,* vecino del lugar de Ibieca, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1782.—Pedro-José *Soteras* y sus hijos, vecinos de Undués Pintano, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre su infanzonía.

1788.—Francisco *Lafor,* Manuel y José *Zaragozano,* Joaquín *Uche* y Bernardo *López,* vecinos de La Puebla de Albortón, contra Manuel y Joaquín Prats, del mismo pueblo, sobre que no deben gozar de los privilegios de infanzones.

1789.—D. Juan *Jesse,* organista de la Real Capilla de S. M., vecino de la Villa y Corte de Madrid, contra el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento y síndico procurador general de dicha Villa y Corte.

1793.—D. Joaquín *Amigo* y sus hijos, D. Diego Amigo y los suyos, don Antonio Amigo y los suyos, vecinos todos de Barcelona, Tortosa y Tordesillas, sobre inclusión de su infanzonía. Se acompaña otra del año 1634 de Lucas Amigo, vecino de esta ciudad.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

LOS CORNEL EN SIGENA

El artículo dedicado por LINAJES DE ARAGÓN á esta ilustre familia, pone la pluma en mi mano para cooperar al esclarecimiento de algunos puntos interesantes.

Uno de ellos se refiere al *Priorologio del Monasterio de Sigena,* acerca del cual tengo algunos datos de interés para la historia de las grandes estirpes aragonesas.

El prior D. Jaime-Juan Moreno, en su manuscrito histórico de Sigena, dió los primeros pasos en escribir las vidas de las nobles prioras de la santa casa: débiles mujeres que después de las conquistas de Alfonso II llevaron vida y cultura á extensas zonas que, tras continuas guerras, habían quedado agotadas y desiertas.

Mas la obra del prior Moreno es muy deficiente por desgracia; su priorologio no puede aceptarse sino á beneficio de inventario. El escaso criterio de investigación del buen prior admitió cuanto le vino á mano. De su pluma salieron prioras que no han existido; y lo gracioso es que no dejó por eso de aplicarles hechos y circunstancias que ilustrasen de alguna manera las imaginarias biografías.

Y una de las prioras en quien se da este caso es precisamente D.ª Beatriz Cornel, á quien, en efecto, supone electa en 14 de Agosto de 1287 y difunta en 10 de Enero de 1290.

Dice de ella que terminó un puente sobre el Alcanadre; que fué mujer de grande ánimo y linaje, que en su elección hubo tres veces empate, y que se decidió por fin en su favor por el mayor grado de nobleza: donosa manera de decidir empates y de elegir superioras de un convento; siquiera tuviesen la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y el mero y mixto imperio como las prioras de Sigena. Pero algo había que decir de la imaginada doña Beatriz.

Durante el siglo XIII no hubo allí priora alguna que se llamase Beatriz Cornel.

De dicha centuria son numerosísimos los documentos que se conservan en el Monasterio y en los archivos de la Orden del Hospital.

Todas las prioras de los primeros siglos los tienen por docenas: de esa D.ª Beatriz Cornel no existe ni uno solo.

Agnes de Benavente, 10.ª priora de Sigena, comienza á otorgar en 1283, y aunque el prior Moreno la supone difunta en 14 de Agosto de 1287 para dar entrada á la Cornel, ella sigue otorgando en 1288, en 1289 y en 1290, y aún en 1291, en que da á censo perpetuo unas casas sitas en Fraga (9 de las Kalendas de Febrero).

Entretanto el buen prior da por buena, además de la Cornel, otra priora, D.ª Isabel de Castro, que supone electa en 25 de Abril de 1290, y difunta en 1293; y luego á otra, D.ª Teresa Artal de Alagón, á la cual hace vivir hasta 1297; siendo así que desde 1292 viene ya apareciendo en documentos fehacientes una mujer de extraordinario temple, D.ª Teresa Ximénez de Urrea, que gobernó durante muchos años el Monasterio, dando pruebas de una entereza y una sagacidad verdaderamente admirables.

Toda esa tramoya de prioras imposible de colocar en un período de un año, se viene abajo mediante una curiosísima carta de D. Bernardo de Miraballs, regente la Castellanía de Amposta. En Septiembre de 1291 se dirige

«*A las hondradas e sabias e muit religiosas, á la sus prioresa del Convento de Xixena*, Fray Bernart de Miraballs, tenient lugar de Castellan de Amposta, Saludes e perdurable amor en nuestro Sennor Ihu. Xpo. Sepades que cuando sopiemos la muert de la prioresa queríamos andar á Xixena por razon que fuesemos aqui por esleyer con vos otras ensemble prioressa; assi como creemos que vosotras sabedes ques debe fer y es acostumnado de fer. Mas el Señor Rey, con el cual nos venimos á Çaragoça, querie que romaniese allí tanto que la Cort oviese tenida. E aquesta razon yes á el servido segunt quel dixo á nos, por la qual cosa vos decimos, vos pregamos, e vos amonestamos. En vertut de santa obediencia vos mando que vos otras sobreseais desleyr prioresa tanto entro que nos aquí seamos; que si a Dieus place, tenida la Cort é los otros aferes desenbargados, seremos en Xixena con vosotras ensemble. E enantaremos en el feyto de la esleccion, si á Dieus place, en manera que sia placer de Dieus é proveito del monasterio de Xixena.

Data en Çaragoça el çaguero lunes del mes de Setiembre, anno Domini MCCXC primo.»

Ahora bien: Agnes de Benavente otorga, según hemos visto, un documento en Febrero de 1291; el Castellan se refiere á la muerte de la priora en Septiembre del mismo año: claro está que se trata de la misma señora Benavente.

El Castellán pretende que no se celebre nueva elección «entro á que la Cort sea tenida e los otros aferes desembargados».

Probablemente no fué el convento de la misma opinión que el Castellán.

Porque es el caso que por aquel tiempo agitábase en Sigena una cuestión gravísima. La Orden de San Juan de Jerusalén, á la cual pertenecía el Monasterio, pretendía que éste se gobernase por la regla que imperaba en toda la Orden; el Monasterio defendía su regla privativa dada por la reina fundadora D.ª Sancha y aprobada por el Papa. La cuestión se agrió tanto que el Monasterio, aún en vida de la Benavente, quiso declararse independiente de los Sanjuanistas; única manera de conservar su primitiva constitu-

ción. Al tratarse de nueva elección, las dificultades subieron de punto; de aquí el interés que ponía el Castellán para que se desistiera de elegir priora hasta que él estuviera libre de los *aferes* que le *embargaban* en Zaragoza.

De todos modos resulta por documentos fehacientes, que ya antes de las Kalendas de Octubre de 1292 había otra priora en Sigena, á la cual se dirigía poco tiempo después el mismo rey Jaime II: D.ª Teresa Ximénez de Urrea, de la cual hemos hecho referencia.

Mas esto no atañe ya á la familia Cornel ni á los puntos que estamos dilucidando.

No hubo priora alguna en Sigena de la Casa Cornel durante el siglo XIII. En cambio, durante el siglo XIV fueron dos allí las representantes de tan famosa estirpe: D.ª Urraca Artal Cornel, nombrada priora por el Papa Clemente VII en 1347; y D.ª María Cornel, elegida por el convento en 1380. De ambas se conservan interesantes documentos.

D.ª Urraca había entrado en Sigena en 1298; era hija de D. Pedro Cornel y de D.ª Urraca Artal, y hermana de D. Ximeno Cornel, que, al llevarla al Monasterio, otorgó á favor del mismo una obligación de 2.000 sueldos jaqueses.

D.ª María fué, y no D.ª Beatriz, quien asistió á las Cortes de Monzón para dirimir asuntos que interesaban á sus vasallos: noticia del prior Moreno. Pero entiéndase bien: Sigena no tenía asiento en las Cortes, sino que la ocasión era propicia para entenderse con los altos personajes del Reino.

Y al hablar de las Cornel de esta época, no es posible dejar de hacer mención especialísima de la insigne condesa de Barcellos D.ª María Ximénez Cornel, hermana, no de D.ª Beatriz, como dice el prior Moreno, sino de D.ª Urraca Artal Cornel, 13.ª priora de Sigena.

Sirviendo de dama de honor á la admirable infanta aragonesa Isabel (Santa Isabel), fué á Portugal D.ª María y allí casó con el conde de Barcellos, hijo bastardo del rey D. Dionis. Fué á parar aquélla, después de algunos años, al convento de Coimbra, donde vivió como los ángeles; D.ª María fué á parar á Sigena, y allí testó en 14 de Marzo de 1354, y otorgó codicilo en 6 de Febrero de 1355, muriendo á los pocos días.

No me detengo en pormenores acerca de esta señora por no alargar este artículo; algunos autores han hecho de su vida una aciaga leyenda llena de disensiones matrimoniales. Lo que yo puedo asegurar es que en testamento otorgado por el conde en 1330 hay un apartado que dice así:

«E por a gran *feuza* que ei en a Condesa dona Maria miha molher é en Lopo Fernandez Pacheco, meyrinho mayor del Rey, ffaçoos meus testamenteiros».

También puedo asegurar que en 1332 otorgaron testamento *mancomunado* «avendo», dicen, «hun de outro specialment *feuza*» (confianza).

Otra vez hablaremos más despacio de esta insigne dama aragonesa.

Y continuaremos por el momento tratando de las Cornel de Sigena.

Y ahora sí que daremos con una D.ª Beatriz Cornel, priora de Sigena; siendo preciso para ello casi un transcurso de cien años en la vida del Monasterio.

En 1427 (martes 4 de Noviembre) á petición de los Jurados de Sena, Vi-

llanueva, Ontiñena, Bujaraloz, Candasnos y Caxal, D.ª Beatriz Cornel, priora de Sigena, y como tal señora de esos pueblos, juraba con toda solemnidad los fueros, privilegios, libertades y buenas costumbres de sus vasallos. La elección había tenido lugar cuatro días antes.

Era hija de D. Luis Cornel y de D.ª Brianda de Luna, y por lo tanto de la primera alcurnia aragonesa. Rigió durante veinticuatro años el Monasterio, muriendo en 20 de Enero de 1451.

Consérvase la cédula testamentaria de D.ª Brianda, en la cual deja á su hija todo el mobiliario de su habitación de Zaragoza, 600 sueldos jaqueses de pensión sobre los lugares de Letux y Alfajarín y 2.000 sueldos sobre todos sus bienes. Nombra testamentarios á Mosén Juan Ximénez Cerdán, Justicia de Aragón; á D. Juan Pérez de Caseda y á D. Pelegrín de Jassa, *sabios en dreyto,* y á Fray Martín de Quinyonedo, del convento de frailes menores de Zaragoza.

Y ahora se nos viene á mano otra cuestión. Solían tener en Sigena lugares especiales de enterramiento las religiosas de cada estirpe; y así en la capilla de Nuestra Señora le tenían las de la Casa de Alagón; en la de San Juan, las de Urrea; y no lejos de éstas, las de Azlor. Las Cornel buscaban su descanso final en la capilla de la Trinidad, edificada por la condesa de Barcellos.

Todavía subsisten allí tres urnas sepulcrales: una de ellas guarda los restos de la condesa, ctra los de D.ª Beatriz Cornel, con blasón partido de Cornel y Martínez de Luna; ¿á quién corresponde la tercera?

Dice la del centro: *Aqui yace la muy egregia senyora Dona Maria Ximenez Cornel, condesa de Barcelhos, la qual finó l'anio de MCCCLX, l'anima de la qual aya paradis.*

Dice la más próxima al altar: *Aquí yace el cuerpo de la reverent, noble é muy magnífica señora Dona Beatriz Cornel, priora de Xixena, trepasó de aquesta vida á XX enero anyo M.CCCCLI, l'anima de la qual haya buen reposo, amén.*

Dice el epitafio de la otra urna lo mismo que dice el de ésta, sin más variante que añadir al final: *en paradiso amen.*

D. José M. Cuadrado leyó estas inscripciones y tropezó con la dificultad que ofrecían dos urnas con el mismo epitafio dedicado á una sola persona, D.ª Beatriz Cornel, y salió del paso diciendo: «Dejamos á nuestros lectores que resuelvan el problema de tan extraña reduplicación.»

Desde luego debemos notar que la fecha de la defunción de la condesa de Barcellos está equivocada. No lo está la de D.ª Beatriz, que exactamente conviene con la fecha de su muerte.

La tercera urna, que es la primera entrando en la capilla, tiene grandes puntos de contacto con la de la condesa: igual construcción, igual colocación de la pintura en la vertiente superior, las manos formando cruz sobre el cuerpo; parecen urnas hermanas.

La de D.ª Beatriz es distinta en la ensambladura de las maderas, en la colocación de la efigie pintada en el frente vertical, en la posición de las manos: D.ª Beatriz ora, las otras duermen.

No es fácil hallar la razón de esta duplicación de urnas; pero esa duplicación ha sido tal vez la causa de haber sido inventada la D.ª Beatriz Cornel

del siglo XIII. Y sin embargo las urnas parecen más bien, todas ellas, del siglo XV.

En resumen; hubo en Sigena tres prioras de la casa Cornel: D.ª Urraca Artal Cornel y D.ª María Cornel en el siglo XIV, y D.ª Beatriz Cornel en el siglo XV.

Existen además referencias de tres religiosas del mismo apellido: Toda Pérez Cornel y Margarita Cornel á mitad del siglo XIV, y Juana Cornel á principios del siglo XV.

Mariano de Pano.
Presidente de la R. A. de San Luis de Zaragoza.

Privilegio de hidalguía del apellido Lardíes

concedido por el rey D. Jaime II en 1297 y confirmado por Pedro IV en 1378

Nos Petrus Dei gratia rex Aragonum Valencie Maiorice Sardinie et Corsice, Comesque Barchinone Rossillionis et Ceritanie. Quia pro parte vestri *Dominici de Lardies* habitatoris civitatis Osce et *Johanis de Lardies,* habitatoris loci de Ayerbe consanguineos, fuit nobis humiliter supplicatum ut cum sub scripta carta fuerit per lineas corrosa in aliquibus locis, ita quod non poterat legi eam, de benignitate regia reperari facere dignaremur. Ideo vestre supplicatione annuentes benigne predictam cartam in registris archivi nostri barchinone perquiri mandavimus et inventa reperari, cuiusquidem carte tenor sequitur in hunc modum: Noverint universi quod cum coram nobis Jacobo dei gratia Rege Aragonum, Maiorice, Valencie, et Murcie, Comiteque Barchinone ac sancte Romane Ecclesie vexillario amitato et Capitaneo generali, comparuiset Dominicus de Lardies, filius Martini de Lardies, vicinus de Ayerbe, afferens se esse infancionem supplicans nobis ut salvam sue infançonie recipi facere deberemus. Nos per litteras nostras mandavimus Iohani Çapata olim Justicie Aragonum quod reciperet ipsam salvam coram quo predictus Dominicus Lardies ad probandam seu salvandam suam infançoniam produxit duos milites, videlicet Rodericum Sancii de las Eras habitatorem in Havuero et Bernardum Dolit, habitatorem in Osca, milites, qui per suum juramentum dixerunt quod dictus Dominicus Lardies erat infancion hermunius qui debet recipere et non dare pro aliqua villania, et quod est consanguineus eorum ex parte Martinis patris sui, et nominarunt casale unde sua processit ingenuitas videlicet apud Havuero et sunt parati illud ostendere occulata fide cum inde fuerint requisiti unde cum secundum salvam predictam quam diligenter examinari fecimus per dilectum nostrum Eximinum Petri de Salanova, Justiciam Aragonum constet nobis dictum Dominicum Lardies suam infançoniam probasse legitime juxta forum. Idcirco ipsius Dominici Lardies infancioniam autorizamus et per presentem cartam mandamus universis officialibus et subditis nostris quod predictum Dominicum Lardies pro infancione hermunio habeant et ipsum excusent ab omnibus serviciis et prestacionibus, a quibus infancio hermunius debeat excusari. Data Osce Kalendas Septembris *(1.º de Septiembre)* anno domini M.º ducentesimo

nonagesimo septimo (1297). Mandamus itaque per presentem inclito et magnifico infanti Iohani primogenito et locum tenenti nostro, gubernatoribus ceterisque officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quatenus huic carte reparationis nostre tamquam suo originali adhibeant plenam fidem quemadmodum adhiberent se in sua prima figura eis ostenderetur. In cuius rei testimonium presentem fieri jussimus nostro sigillo pendenti munitam. Data Barchinone vicesima die februarii *(20 de Febrero)* anno a nativitate Domini M.° CCC.° septuagesimo octavo (1378). Nostrique regni quadragesimo tertio.

(Archivo municipal de Huesca.)

Por la transcripción,

Ricardo del Arco.

Los Lobera y Ximénez de Lobera

SEGÚN D. Pedro de Azcárraga y otros cronistas, el antiguo linaje de *Lobera* procede de Galicia, cuya casa y fortaleza radicó en Pico Lobero, del que tomó su nombre el fundador llamado Cayo Carpio, esposo de Claudia Lupa, señora de Galicia, á la cual presentóse uno de los discípulos de Santiago que trajo el sagrado cuerpo del Apóstol á enterrar á España, para lo cual dirigióse al Castro Lupario, que hoy es San Martín de Osebe, á diez kilómetros de Compostela, y que era entonces la mansión de la citada D.ª Lupa, señora de la comarca, pidiéndole permiso para enterrar al hijo del Zebedeo, y concedido éste, fué llevado hasta la hoy Compostela, despoblada entonces y depositado en el sitio que ahora es la capilla del Frauco, al lado de una fuente sulfurosa, se dedicaron los discípulos del Zebedeo á buscar el sitio más á propósito, que fué la cumbre de un alto monte, donde hicieron su sepultura.

D.ª Lupa había abrazado el cristianismo convertida por los discípulos del Apóstol y cedió una posesión frente á Castro Lupario, á San Eufragio para casa y templo, cuyo sitio se denominó «Pico Sacro».

Vasco Lobato fué señor de este casal y pasó á Portugal, donde hizo propaganda para poder fundar el monasterio de Santo Domingo de Viana de Lima, en el que fué sepultado, y en cuya sepultura se leía:

> «Aquí yace D. Vasco Lobato, señor de Melón, que en penitencia del monasterio que quemó en dicho Lago, fundó este. Rueguen á Dios por él.»

De este descienden los Lobera de Portugal, cuyo escudo fué partido en palo: primero de plata con dos lobos negros andantes y orla cosida de plata; segundo, en campo de oro cruz de veros de plata y azul.

Payo Lobera, descendiente y señor del casal de este linaje en Galicia, fué enterrado en la iglesia de Balcazar, donde estaban sus armas esculpidas en piedra y sujetas con barras de hierro, y su escudo consistía en campo sinople, una cabeza de lobo linguada de gules y en el jefe del escudo una estrella de oro; esta estrella la pusieron después de la invención del santo cuerpo del Apóstol.

Concretándonos á los *Lobera* de Aragón diremos que según documentos que hemos visto, el primero que vino fué

Lope de Lobera, por los años 760 con el conde D. Aznar, asentándose en el valle que tomó de él el nombre de Lobera, como igualmente el castillo en que se hizo fuerte.

Un descendiente del anterior, llamado *Diego López de Lobera,* que militando á las órdenes de Alfonso el Batallador tomó parte en las conquistas de Zaragoza, Tudela, Borja, Calatayud y Daroca; agradecido el rey á sus servicios, le hizo merced de los castillos de Manchones y Murero en tierra de Daroca, que después fueron vendidos por un dote, y dióle también la tenencia del castillo de Munébrega, que era uno de los mejores de aquel tiempo, con un solar en él y un grande heredamiento en su término.

Juan López de Lobera, fué hijo del anterior y sucesor en los estados de aquél, rico-hombre de Aragón y primer señor de Peñalba. No se ha podido averiguar con quién estuvo casado, sabiéndose tan sólo fué hijo suyo y sucesor

D. Pedro Lobera, primero de este nombre, rico-hombre de Aragón, señor asimismo del casal de Munébrega y de los castillos de Manchones, Murero y Peñalba. Sirvió al rey D. Jaime en la conquista de Mallorca, quien al primer desembarco que hicieron en Sana Ponza se internó con el rey y al encontrar á un moro le intimaron la rendición, pero él cubierto con el escudo arremetió contra los tres caballeros que acompañaban al rey, entre los que se contaba D. Pedro Lobera, y al primer ímpetu derribó al caballo de D. Pedro, pero levantándose D. Pedro con presteza acometió al moro con la espada, trabándose tal lucha que, auxiliado por los compañeros vencieron al moro, que prefirió caer exánime antes que rendirse.

D. Pedro Lobera estuvo casado con una hija del señor de Vizcaya llamada D.ª Juana López de Haro, y se encontró con su suegro en la toma de Baeza el día de San Andrés del año 1227. Fué el primero de su linaje que timbró su escudo de gules y añadió las ocho aspas de oro en señal de aquella victoria. De este fué hijo

D. Fortunio de Lobera, señor del casal de sus padres, y estuvo casado con D.ª María Pardo de la Casta, y fueron hijos de este matrimonio

1.° D. Jaime, y

2.° D. Diego, que sigue.

D. Diego de Lobera fué señor del solar y estados de sus padres, y estuvo casado con D.ª María de Liñán y Funes. (De los Liñán se habla en el tomo III de esta Revista.) Hijo de este matrimonio fué

D. Domingo de Lobera y Funes, que en tiempo del rey D. Juan I de Aragón fué gobernador del reino de Cerdeña, y estuvo casado con D.ª Catalina de Valterra y Aragón, padres á su vez de

1.° D. Julián de Lobera, nacido en Munébrega, doctor en ambos derechos, beneficiado en su patria, prior y canónigo de la Catedral de Mallorca, vicario general de Tarazona y después obispo de la misma, secretario del Papa Luna y cardenal de la Santa Iglesia Romana; defendió el palacio apostólico de Aviñón é hizo otras hazañas, y murió el año 1435, siendo sepultado en la capilla mayor de la iglesia de Munébrega, en el antiguo sepulcro de los de su linaje.

2.° D. Juan de Lobera, que continuó en el casal de sus padres, del que fué señor y poseedor, del cual descienden los Lobera de Munébrega.

3.° D. Pedro de Lobera, que se fué de Munébrega por causa de los bandos que hubo entre sus hermanos y los Heredia, y fuese á casar al lugar de Calamocha, comunidad de Daroca. Hijo de este fué

Pascual Lobera, que continuó en Calamocha, donde casó con N. Ximeno, hija y heredera de Juan Ximeno, natural de Calamocha, y nieta de Domingo Ximeno, natural de Marcuello y vecino de Calamocha; biznieta de Jaime Ximeno, natural de dicho lugar, quien probó é hizo su salva de infanzonía. Fué pacto de este matrimonio que los hijos que se hubieran de él habían de anteponer el apellido Ximeno al de Lobera. El primogénito fué

Domingo Ximeno de Lobera, natural de Calamocha, casado con Catalina Muñoz, y tuvieron por hijos á

1.° Juan Ximeno de Lobera, que trasladó su residencia á Zaragoza.

2.° Jaime Ximeno de Lobera, vecino de Báguena, del que no quedaron descendientes varones, y por hembra descendió D. Miguel Gassenda, familiar del Santo Oficio.

Por creerlo oportuno publicamos aquí la salva de infanzonía que obtuvo en 1326 Jaime Ximeno, natural y vecino de Marcuello.

«Noverint universi quod coram nobis Jacobo Dei gratia Rege Aragonum Valentie, Sardinie, Corsice, ac Comite Barchinone, comparuit Jacobus Eximini vicinus de Marcuello, nobis humiliter supplicando ut salvam sue Infantionie recipi facere dignaremur. Nos que mandavimus per nostras litteras dilecto nostro Eximino Petro de Salanova, Justitie Aragonum, ut testes nominatos tam super possesione sue Infantionie qūa super ipsa Infantionia recipiat, et recipiendo salvam ipsam procederet juxta distintionem que in Curia generali Cesarauguste celebrata extitit ordinata coram quo dicto Jacobo Eximini probata prius possesione sue Infantionie ad eam salvandam produxit duos milites juratores videlicet Joannem de Lobera et Garsiam de Bergua, vicinus Darascues, qui tactis cruce et sacrosanctis evangeliis per suum juramentum dixerunt quod prenominatus Jacobus Eximini est Infantio hermuneus qui debet recipere et non dare pro aliqua villania et ostendet cassale si necesse esset unde sua ingenuitas processit quod nominarunt esse in Marcuello prout hec in salva predicta quam diligenter examinari fecimus in cancellaria nostra plenius continentur. Unde cum constet per salvam predictam quam dictus Justitia ad curiam nostram remissit sub sui sigillii munimine interclussam prefatum Jacobum eximini suam infantioniam probasse legitime coram eo prout juxta distintionem ipsam extitit ordinatum, ideo ipsum Jacobum Eximini et suos succesores Infantiones declaramus et Infantioniam predictam auctorizamus et per presentem cartam nostram mandamus universis et singulis officialibus et subditis nostris quod predictum Jacobum eximini pro infantione hermunio de cetero habeant et teneant et ipsum excussent ab omnibus servitiis et exactionibus quibus infantiones hermunii excussantur. In cujus rei testimonium presenti fieri iussimus nostro sigillo pendenti munitam-Datts. Barchinone pridie nonas novembris anno domini millessimo trecentesimo vigessimo sexto.»

Este privilegio fué presentado de nuevo á la Corte del Justicia de Aragón

el 13 de Junio de 1573 ante D. Jerónimo del Villar, lugarteniente de D. Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, á instancias de D. Andrés Ximeno.

Al unirse los Ximeno con los Lobera añadieron al escudo de los Lobera, que eran los dos lobos negros en campo de oro, la banda gules de los Ximeno, haciendo su asiento en el lugar de Calamocha.

Los *Ximénez de Zenarbe,* oriundos de éstos, usaron el escudo primitivo de los Lobera combinado con los Ximénez, en esta forma: en campo sinople la banda gules, y en el ángulo superior del cuartel la estrella de oro de ocho puntas y en el ángulo inferior los dos lobos negros.

Cuando D. Juan Ximeno Lobera y su esposa D.ª Ana Martínez entraron cofrades en la de Santa María la Mayor en 1550, tuvieron que probar su genealogía, probándola del siguiente modo: Sus padres fueron Domingo Ximeno, natural y vecino de Calamocha, y Catalina Nuño, natural de Lechón, y vecina de Calamocha, cónyuges; abuelos paternos, Pascual Ximeno y María Pérez de Lobera, su mujer, vecinos de Calamocha, y maternos Miguel Muñoz y Pascuala Aznar, naturales y vecinos de Lechón.

Los hijos de D. Juan Ximeno de Lobera y de D.ª Ana Martínez fueron:

1.º D. Andrés Ximeno, que fué lugarteniente de tesorero general del reino de Aragón, y casó con D.ª Catalina Carnicer, siendo hijos

a) Juan Ximeno, casado con Ana María Sobrino, sin sucesión.

b) Ana-Francisca, casada con D. Sebastián Morrano, sin sucesión masculina.

c) Catalina Ximeno, casada con D. Pedro López de Quinto, sin sucesión.

d) Mariana Ximeno, casada con D. Alonso de Herrera y Guzmán, alguacil mayor de la Inquisición de Aragón. Hijo de éstos fué D. Francisco de Herrera, caballero del hábito de Calatrava, el cual se lo dió el marqués de Aytona el 4 de Abril de 1624 en el monasterio de monjas de su Orden.

e) D.ª Beatriz Ximeno de Lobera, casada con Alonso Fernández de Híjar, hijo del conde de Belchite, D. Antonio, cuyo condado heredó. Quedaron de este matrimonio dos hijos: D.ª Mariana Fernández de Híjar, casada con D. Pedro Fernández de Híjar, que litigó el ducado de Hijar; y D.ª Guiomar Fernández de Híjar, casada en primeras nupcias con D. Martín Ferrer de Valenzuela, noble de Aragón y sobrino del arzobispo de Zaragoza don Martín Ferrer. Quedó de este matrimonio una hija llamada Martina Guiomar. En segundas nupcias casó D.ª Guiomar con D. Miguel Marín de Villanueva y Palafox, hijo y sucesor del conde de San Clemente, caballero de la Orden de Alcántara.

f) D.ª Magdalena Ximeno, monja en Altabás.

D. Juan Ximeno estuvo en las Cortes de Tarazona por el brazo de infanzones llamado por Felipe II.

2.º Domingo Ximeno de Lobera casó con D.ª Ana de Monreal, y tuvo también muchos hijos, que fueron:

Domingo Ximeno, casado con D.ª Mariana Mondela, fué jurado y zalmedina de Zaragoza, donde desempeñó otros oficios, y después de viudo y sin hijos se hizo clérigo, y doctoró en cánones, fué arcediano de Ansó en la Catedral de Jaca, y murió electo canónigo de La Seo de Zaragoza, y canciller de competencias de este reino, y perteneció al Santo Oficio, como lo habían

sido su padre, su abuelo y su tío Andrés: fué también embajador de la ciudad de Zaragoza para suplicar al rey Felipe II sacara sus tropas de este reino el año 1593. Murió D. Domingo en Valencia, siendo vicario general del arzobispo D. Isidoro de Aliaga, el año 1619.

Hermana de este fué D.ª Isabel Ximeno de Lobera, casada con D. Agustín de Morlanes, que fué del Consejo Criminal y abogado fiscal, consultor del Santo Oficio, fallecido en Madrid de Regente del Consejo Supremo de Aragón en Octubre de 1638. De este matrimonio fué hijo D. Diego Morlanes, del Consejo de S. M.

Hermana de D.ª Isabel fué D.ª Juana Ximeno, casada con D. Alonso Martínez de Marcilla, familiar del Santo Oficio, dos veces zalmedina y otras dos veces diputado por Zaragoza, fallecido en 1630. Sus hijos fueron D. Lorenzo Martínez de Marcilla, caballero de la Orden de Calatrava y vizconde de Montoro; D. José Martínez de Marcilla, del hábito de San Juan, y doña Ana Martínez de Marcilla, casada primero con D. Juan Fernández de Heredia Torrellas y Bardaxí, señor de la baronía de Antillón. En segundas nupcias casó D.ª Ana con el conde de Castilflorido D. Martín de Torrellas y Bardaxí, y tuvieron un hijo llamado también Martín de Torrellas, señor de la villa de Alacón. Dieron el título de conde á su padre el año 1626, en cortes, siendo ya esposo de D.ª Ana Martínez de Marcilla. D.ª María-Ana Ximeno, casada con D. Gaspar de Marcilla, hijo del Regente Marcilla.

D.ª Catalina Ximeno, monja en Santa Inés de Zaragoza.

Las hijas de D. Juan y de D.ª Ana Martínez, su mujer, fueron D.ª Catalina Ximeno, casada con D. Juan de Monreal; padres de Fray Carlos de Monreal, caballero de la Orden de San Juan, y su hermano Gaspar de Monreal, también del mismo hábito, comendador de Ambel, Alberite, La Almunia y Alfambra, que fué capitán de galeras muchos años, camarero y recibidor del gran Maestre Garcés; votó en la elección del gran Maestre Vignacurt, y tuvo otros muchos oficios honrosos en dicha Religión. Murió el año 1619.

D.ª María Ximeno de Lobera, casada con D. Urbano Ximénez de Aragüés, Justicia que fué de Aragón.

Las armas de estos Lobera eran los dos lobos negros en campo de oro con una banda roja que atraviesa, las cuales armas presentaron en las pruebas de limpieza de sangre para la entrada en la Orden de San Juan. Así están también en la capilla de San Miguel que mandó hacer el ilustrísimo señor D. Jaime Ximeno Lobera, obispo de Teruel, en Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

Los hijos del Justicia D. Urbano Ximénez de Aragüés y D.ª María Ximeno de Lobera, fueron:

D.ª Ana María Ximénez de Aragüés y Lobera, primogénita, muerta en Cariñena el año 1564.

D.ª Leonor Ximénez de Aragüés, casada con D. Martín Miravete de Blancas, abogado fiscal de S. M. y nombrado Regente de la Cancillería Real. Se pusieron religiosos ambos esposos en el Carmen descalzo.

D.ª Juana Ximénez de Aragüés, que murió el año 1567.

D. Juan Ximénez de Aragüés, doctor en Teología por Lérida, 1615.

D. Francisco Ximénez de Aragüés, murió niño el año 1570.

D.ª Antonia Ximénez de Aragüés, casada con D. Hermenegildo Aznárez, de la antigua casa de este apellido que hay en Zaragoza, y antes radicaron en Jaca, y son oriundos de la Val de Aragüés. Fueron hijos de este matrimonio D. Jaime Aznárez, doctor en ambos Derechos, familiar del Santo Oficio y D.ª Clara é Hipólita Aznárez, que murieron niñas. En segundas nupcias casó D.ª Antonia Ximénez con D. Pedro Ximénez de Murillo, secretario de S. M., maestre racional del rey de Aragón. De este matrimonio fueron hijos: doña Margarita Ximénez de Murillo, casada con D. Miguel Baguer Pérez de Oliván, señor de la honor de Senegüé, fué una vez zalmedina y dos jurado de Zaragoza y gobernador de la Acequia imperial. D. Pedro Ximénez de Murillo, canónigo de La Seo de Zaragoza, y D. Pablo Ximénez de Murillo que murió sin tomar estado.

Hermano de D.ª Antonia Ximénez fué D. Miguel Ximénez de Aragüés, asesor del Baile general de Aragón, doctor en ambos Derechos y casado con D.ª Ana Español de Niño, natural de Sos; tuvieron por hijos á D.ª María-Luisa Ximénez de Aragüés, que casó con D. Lorenzo Villanueva, secretario de S. M. en el Supremo de Aragón, familiar del Santo Oficio.

Hermano de D. Miguel fué D. Pedro Ximénez de Aragüés, doctor en ambos Derechos, catedrático de Vísperas de la Universidad de Zaragoza, casado con D.ª María de Frago; fué diputado por la bolsa de hidalgos del reino; dejó un hijo que fué D. Urbano Ximénez de Aragüés, doctor en ambos Derechos y catedrático de Instituto en la Universidad de Zaragoza.

Hermanos de los anteriores fueron también D. Luis Ximénez de Aragüés, que murió de corta edad; Fray Jaime Ximénez de Aragüés, religioso de la Orden de San Francisco y provincial electo el 26 de Diciembre de 1626 en Calatayud; Fray Marco Ximénez de Aragüés, caballero de la Orden de San Juan y comendador del Temple de Huesca, y después de Ambel y Alberite; Fray Urbano Ximénez de Aragüés, caballero de la misma Orden de San Juan.

***

Además de los escudos de este linaje que quedan descritos, hemos encontrado que los Lobera de Valencia usaron el escudo de oro con dos lobos negros empinados á un pino.

Salazar habla de un caballero del apellido Lobera que figuró en Barcelona por los años 1432, añadiendo que tiene sepultura en San Martín de la Mar, donde se ostentaba su escudo, que era de oro con una loba andante de sable, bordura de oro con ocho torres de sable.

En los expedientes de limpieza de sangre que se conservan en el archivo de Sigena, en el perteneciente á D.ª Antonia Heredia Godina, 1793, en el cuarto cuartel aparece el de Lobera, que es igual al de los *Meca*, consistente en partido en palo: primero de oro con un perro rampante; segundo león coronado y rampante también.

Se diferencia el escudo de los *Lobera* del de los *Guaso* en que en el de éstos la banda es de plata y la de aquéllos de gules; que los dos lobos en el de los Guaso, pasantes también por la orla, uno va por encima y el otro por debajo de la banda, de suerte que este aparezca boca arriba.

En Huesca hubo también una familia de los Lobera; el primero que encontramos en dicha ciudad es D. Pedro Lobera, canónigo de la Catedral oscense, quien firmó la capitulación hecha entre el Capítulo y el escultor Forment para el magnífico retablo de alabastro que hizo para el altar mayor (1520), el cual aún se conserva.

D. Nicolás Lobera, doctor en ambos Derechos en Huesca, del que habla Ainsa, página 589.

Antonio Lobera, escritor aragonés, natural de Huesca, murió en Cádiz el año 1760.

Este apellido se ha extinguido poco ha en dicha ciudad de Huesca con el fallecimiento de D.ª Mercedes Lobera, quien dejó sus bienes para obras pías.

Luis Lobera fué notable médico y escritor en el siglo XVII, y Antonio Lobera, religioso, escritor y cronista del rey Felipe II, murió en Valladolid el año 1605.

Terminamos este artículo dejando las diversas ramas que se encuentran en Daroca, Calatayud y otros puntos, por carecer de los datos necesarios para metodizarlas.

M. G. O.



LOS SEGORUN

De este linaje se conservan aun varias piedras armeras en las fachadas de los casales que en diversos pueblos del Somontano de Huesca radicaron, no así las ejecutorias que se han perdido en casi todos ellos. No debe extrañarnos esto, pues de un siglo á esta parte ha sufrido Aragón, debido á la crisis que se viene atravesando, una total transformación. Los que antes eran fuertes patrimonios se han ido mermando hasta quedar reducidos á la nada, y los cuales han pasado á otras manos, aunque conserven en su exterior el escudo heráldico de sus primeros señores; pero los documentos de familia han llevado, casi todos, mala suerte.

En Huesca existió un casal de los Secorún, hoy derruído, en la calle que se denomina Costanilla de Ricafort, cuya piedra armera se conserva en el Museo provincial de Huesca: mide 1,13 de alto por 0,97 metros de ancho; está hecha en el siglo XVII, es de alabastro, y tiene en su único cuartel una carabela con velas desplegadas. Al ser derribado dicho casal, esta piedra se donó á dicho Museo.

En Bandaliés, en la plaza de la iglesia, hay otro casal, en cuya fachada se ostenta el escudo de los Secorún; pero tampoco se conservan datos de este linaje.

En el pueblo de Castilsabás hay otro casal de los Secorún, los cuales conservan una ejecutoria ganada el año 1699, siendo lugarteniente del Justicia de Aragón D. Pedro de Bardají, en cuyo tiempo se presentó á probar su infanzonía Felipe Secorún, natural y vecino de dicho pueblo de Castilsabás. Esta ejecutoria, que es la única que hemos encontrado, está manuscrita, forma un cuaderno en 4.º mayor, forrado de pergamino, y en ella se dice que desde tiempo inmemorial existió en el pueblo de Castilsabás un antiguo casal llamado de los Secorún, en cuya fachada tenía el escudo propio de sus armas (el cual aún existe) y cuyos señores y poseedores habían sido tenidos siempre como legítimos infanzones de sangre y naturaleza, tenidos y respetados como tales, no solo por el pueblo y Concejo de Castilsabás, si que también por el señor temporal de dicho pueblo, que lo era el abad de Montearagón.

Que en dicho pueblo de Castilsabás los infanzones estaban exentos de pagar el maravedí que los de signo servicio venían pagando de siete en siete años al citado abad de Montearagón, como señor temporal, y que los Secorún jamás lo habían pagado.

I. Que *Martín Secorún,* que floreció por los años de 1600 había sido señor y poseedor de dicho casal, tenido y reputado por todos como legítimo infanzón y que de su legítimo matrimonio que había celebrado en el mismo pueblo de Castilsabás, entre otros hijos había tenido á

II. *Bartolomé Secorún,* que fué el heredero y sucesor de sus padres en el casal de los Secorún de Castilsabás, el cual igualmente fué tenido y reputado por todos como legítimo infanzón y efectuó su matrimonio con Esperanza Allué y tuvieron, entre otros hijos, á

III. *Felipe Secorún,* que fué el continuador de sus padres en el casal de los Secorún de Castilsabás, el cual se presentó á probar dicha infanzonía ante la Real Audiencia de Zaragoza, obteniendo firma confirmatoria con fecha 28 de Abril de 1699.

ARMAS:

Nada dice esta ejecutoria de cómo es el escudo de los Secorún, teniendo que recurrir á la piedra armera que hay en la fachada, la cual es de un solo cuartel y en él un navío con velas desplegadas y un caballero como en actitud de orar en la proa y sobre el barco tres estrellas: para poder conocer los colores de este escudo nos hemos valido del que hay pintado en el frontal del siglo XVIII que hay en la capilla, de la que son patronos estos señores en el templo parroquial de dicho pueblo, donde aparece en campo gules el navío sobre ondas de mar y las tres estrellas de oro.

No dudamos que este renombre lo tomó este linaje del señorío que tuviera del pueblo del mismo nombre enclavado en las montañas de Jaca, situado á 60 kilómetros de Huesca y 26 de Orna, que es la estación férrea más próxima, mas el por qué de estas armas, que no son parlantes, como acontece con otras, no lo hemos podido averiguar hasta la fecha.

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

LOS CABEZA DE VACA

Este apellido, según escribe Argote de Molina en su «Nobleza de Andalucía», desciende de los Cisneros, y en el año 1236 estuvo con el rey D. Fernando que ganó á Sevilla un fiel hombre llamado D. Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, y más adelante D. Pedro Fernández Cabeza de Vaca, maestre de Santiago, por los años 1383.

Llevan por armas un escudo de oro con siete jaqueles colorados y una orla azul con siete cabezas de vaca de plata, y el apellido lo tomaron del lugar de Cabeza de Vaca en Castilla, donde fueron heredados, y en tiempo del rey D. Alonso XI de Castilla hay grande memoria de estos caballeros, como puede verse en el libro del Becerro.

D. Pedro Núñez Cabeza de Vaca, fué caballero castellano y vino á servir al rey D. Pedro IV de Aragón, y descendía de ricos-hombres de Castilla y en el año 1452 fué nombrado capitán de una compañía de caballos para la guerra contra Castilla y después de esta guerra sirvió también al rey D. Juan II de Aragón, quien en 1476 lo envió á Castilla con ciertos avisos al rey D. Fernando el Católico, su hijo, y se halló en la batalla de Toro contra Portugal. Estuvo casado con D.ª Damiata de Luna, hija de D. Jaime, señor de Illueca, fué del Consejo del rey, quien lo hizo noble á fuero de Aragón á él y á sus descendientes y sucesores por recta línea legítima, cuyo privilegio fué dado por dicho rey D. Juan II en Fraga á 23 de Agosto de 1460 y fué despachado por Domingo de Hecho, secretario in Diver^um. 13. Este D. Pedro Cabeza de Vaca, fué señor de Calanda y padre de D.ª María Núñez, que casó con don Galcerán de Ariño, señor de Cabañas y Figueruelas y de D.ª Juana Núñez, casada con D. Pedro de Mendoza, señor de Sangarrén, y asistió á las Cortes del año 1461. Este caballero, Pedro Núñez Cabeza de Vaca, fué maestresala del rey D. Fernando el Católico y señor de las casas que ahora son del duque de Villa-hermosa, que están en Zaragoza.

Hermana de este caballero fué D.ª Urraca Cabeza de Vaca, que casó con Gómez Méndez de Sotomayor; y también como su tío fué maestre de Sala del rey D. Fernando el Católico y comendador en la Orden de Santiago; á éste le casaron los reyes con D.ª Aldonza Osorio, dama de la reina Católica, hermana del capitán Alonso Osorio, descendientes de la casa de Aragón, de quien tuvo enhijos á Diego Vaca de Sotomayor, que heredó el mayorazgo, y á D.ª María Vaca de Sotomayor, que casó con un caballero vizcaino del apellido Aguerri, hijo del señor y casa palacio de los Aguerri y Sanzola en la tierra de Gavira, de quien hubo sucesión en los Obispados de Jaén y Cuenca, donde hizo asiento esta familia.

X.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1795.—D. Benito *Piedrafita* y sus hijos, vecinos de la ciudad de Huesca, sobre su infanzonía.

1798.—D. Bernabé *Pérez de Zarayde*, vecino de La Almunia de D.ª Godina, sobre su infanzonía.

1808.—D. Francisco *Barberán*, vecino del lugar de Camarillas, sobre inclusión de su infanzonía.

1806.—D. José, D. Manuel y D. Tomás *Arantegui*, hermanos, y D. Manuel Arantegui y Roy, vecinos todos de la villa de Brea, sobre inclusión de su infanzonía.

1817.—D. José de *Lambea*, D. Andrés y D. Gabriel Lambea, vecinos de Tauste, sobre inclusión de su infanzonía.

1817-1744.—D. Juan José *Navarro* y Beltrán, D. Francisco Navarro y Cuartero, D. Francisco Navarro y García, D. Miguel Navarro Idiago y otros, todos vecinos de Fréscano, sobre inclusión de su infanzonía; también litigó el conde de Luna como señor temporal de este pueblo.

1818.—D. Manuel *Irazoqui* y sus tres hijos D. Manuel, D. Pío y D. Bernabé y D. Manuel Irazoqui y Carasusana, vecinos de la villa de Malón, sobre inclusión de su infanzonía.

1645.—José *Gracián* y Matute, vecino de esta ciudad, sobre su infanzonía.

1666.—Pablo *Casanate* y Blasco, Juan-Eugenio de Casanate y Blasco, canónigo de la Catedral de la ciudad de Tarazona, sobre su infanzonía.

1672.—Ponciano *Barrachina*, vecino de la villa de Mallén, sobre su infanzonía.

1673.—Antonio *Ortubia* y sus hijos, vecinos de La Almunia de Doña Godina.

1676.—Pedro *Cebrián*, vecino de la villa de Alcorisa, sobre su infanzonía.

1678.—Benito-José *Rich* y sus hijos, vecinos de la villa de Fonz, sobre su infanzonía.

1679.—Pedro de *Ayerbe* y consortes, vecinos de la villa de Alquézar y del lugar de Radiquero, sobre su infanzonía.

1689.—El procurador fiscal de este reino con Miguel de *Llera,* Andrés de Llera y Pedro de Llera, vecinos de Las Pedrosas.

1693.—El procurador fiscal de este reino con Alfonso de *Castro,* vecino de la villa de Egea de los Caballeros, sobre su infanzonía.

1702.—El procurador fiscal de este reino con Domingo *López,* vecino de la villa de Pina.

1715.—Lorenzo *Pan y Vino,* vecino de la villa de Mediana, con el fiscal de S. M., sobre carta de su firma de infanzonía.

1717.—Sobre carta de infanzonía de Martín *Santa Román,* vecino de Sieso de Casbas.

1717.—Sobre carta de infanzonía de D. Pedro *Borrés,* vecino de la ciudad de Jaca.

1717.—Sobre carta de infanzonía de D. Diego *Tolosana,* vecino de esta ciudad.

1717.—Sobre carta de infanzonía de D. Diego *Salvador* de Val, vecino del lugar de Codo.

1717.—Sobre carta de infanzonía de D. Diego *Vallejo* de Santa Cruz y su hijo, vecinos de Bordalba.

1717.—Sobre carta de infanzonía de Juan de *Anés,* vecino de la ciudad de Jaca.

1717.—Sobre carta de infanzonía de D. Lucas-Francisco de *Amatriz,* vecino de Jaca.

1718.—Sobre carta de infanzonía de Ignacio *Altura,* vecino de Gallur, sobre que no se contravenga la firma de su infanzonía.

1718.—Sobre carta de infanzonía de D. Francisco *Pelegrín,* vecino de la villa de Cetina.

1718.—Sobre carta de infanzonía ganada por Miguel-Antonio *Blanco* y otros, vecinos de Alagón, sobre su infanzonía.

1718.—Francisco *Abad,* hijodalgo, vecino de la villa de Estadilla, sobre su infanzonía en propiedad.

1726.—D. Francisco y D. José *Aisa* y consortes, naturales de la villa de Sesa y otras partes, sobre inclusión de su infanzonía.

1730 y siguientes-1804.—José *Peralta* y Alba y consortes, vecinos de la villa de Alcorisa, con el Ayuntamiento y fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—Antonio de *Naya* y sus hijos, vecinos del lugar de Panzano, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—Juan-Manuel *Salvador,* vecino de la villa de Sesma en Navarra, sobre que se le dé testimonio en relación del proceso de infanzonía de Pedro Domingo-Gregorio y Bartolomé Salvador, vecinos de la Torrecilla.

1773.—D. Antonio *Bernués* y Lorés, y sus hijos, vecinos del lugar de Aniés, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Jerónimo de *Villa Espesa,* vecino de la villa de Berja en las Alpujarras, sobre que se le dé un testimonio del proceso de firma de infanzonía antiguo de Pedro de Villa Espesa y otros.

1775.—D. Matías *Pastor* y sus hijos, vecino del lugar de Mezquita, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1778 y siguientes.—D. Atanasio de *Yebra* y sus hijos, vecinos de Samper de Calanda, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía. A cuya infanzonía va acompañada otra antigua del año 1667, instada por Pedro-Antonio de Yebra.

1786.—D. Francisco *Sasot* y sus hijos, vecinos del lugar de Ballobar, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1788.—Francisco *Lafox,* Manuel y José *Zaragozano* y otros, vecinos de La Puebla de Albortón, contra Francisco y José *Ordovás,* del mismo vecindario, sobre que se declare no deben gozar los Ordovás de los privilegios de infanzonía.

1789.—D. Benito de *Mur* y Urraca y sus hijos, vecinos de la villa de Labata, sobre inclusión de su infanzonía, contra el fiscal de S. M.

1790.—D. Miguel Ramón de *Víu* y sus hijos, vecinos de la villa de Torla, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1793.—D. Francisco *Fuertes* y Mateo de *Gilbert,* vecinos del lugar de Santa Eulalia, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1793.—D. Domingo *Moreno* y consortes, vecinos de la villa de Alagón, contra D. Juan Francisco Esteban, regidor de la misma, sobre que se le removiese de tal emplo por no tener la calidad de infanzón.

1794.—D. José y Antonio *Aquile,* vecinos del lugar de Alerre, con el Ayuntamiento sobre que se les repute y tenga por tales infanzones.

1794.—D. Antonio *Castillo* y Conde, vecino del lugar de Figueruelas, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1794.—D.ª María-Josefa y D. Diego-María *Basoli* y Peropadre, hermanos, residentes en la villa de Alcolea de Cinca, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1795.—D. Narciso Martín *Bernués* y Lavía y sus hijos, vecinos de Plasencia, en el partido de Huesca, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1796.—D. Vicente y D. Mateo *Palacios,* vecinos de esta ciudad, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1798.—D. Domingo de *Ipas* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1799.—D. Vicente y D. José *Claver,* vecinos del lugar de Loporzano, con el fiscal de S. M., obispo de Huesca, dueño temporal y Ayuntamiento, sobre que se les declare por infanzones.

1801.—D. Ignacio *Labadía* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamientos de la misma y villa de Biescas, sobre inclusión de su infanzonía.

1801.—D. Antonio *Alcubierre* y consortes, vecinos de la villa de Tardienta, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1803.—D. Juan-Francisco *Laviña,* residente en esta ciudad, sobre que se le dé una certificación de los procesos que cita.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

LOS CORNEL

Nuestro colaborador D. Mariano de Pano, en el número anterior de esta Revista, publicó un concienzudo artículo, aclarando dudas sobre las prioras de Sigena del linaje Cornel, cumpliendo así el objeto de esta *Revista,* que es acumular datos para llegar á conseguir la verdad histórica en toda su pureza.

El maestro Fray Antonio Esteban de Alós, en 1634, publicó una «Comprobación del derecho que tenían de elegir prioras de Sigena las señoras del Esguart», que eran las trece más antiguas de hábito de dicho convento; y dicho señor, que empieza su trabajo desde la fundación del convento, dice que el día 7 de Agosto de 1391 murió D.ª Isabel Saurina de Figaruelas, sepultándosele en el cementerio común; y en 14 de Agosto del mismo año fué electa en priora D.ª María Cornel y al día siguiente nombró por gobernador, *si quiere Justicia,* á D. Pedro Cornel, su sobrino; consta por acto testificado por Blasco de Lus, notario, en 15de Agosto de 1391. Murió D.ª María en Diciembre de 1399.

Después va citando las que hubo hasta el año 1427, en cuya fecha dice fué electa D.ª Beatriz Cornel por el Esguart, hallándose presente el Castellán de Amposta Fray Dalmau y viendo que las trece señoras del Esguart querían mudar el modo de elegir, no en lo sustancial, sino en ciertas ceremonias, no lo permitió. Murió en el mes de Enero de 1451. En la capilla de la Santísima Trinidad, que á la sazón mandaba hacer la condesa de Barcellos pusieron su cuerpo en una arca dorada y en ella este letrero, etc. (Véase el tomo IV de esta Revista).

«*Dona Beatriz*» tuvo una hermana, entre otras, que casó en Portugal con el conde de Barcellos, la cual, muerto su marido, se vino á Sigena, y en la capilla de la Santísima Trinidad, que mandó labrar, fundó y dotó dos capellanías, como consta por la institución que está en el Archivo del convento, en la cual capilla mandó asentar al alto en arca de su hermana priora D.ª Beatriz y el túmulo de la otra D.ª Beatriz, priora, á cuyo lado se depositó su cuerpo en una arca dorada con este letrero: «Aquí yace la muy egregia señora D.ª María Ximenez Cornel, condesa de Barcellos, la cual finó el año 1460, la anima de la cual aya gloria.»

«La priora Doña Beatriz Cornel vivió muy enferma, á cuya ocasión aun antes de morir, las trece señoras del Esguart trataban de á quién elegirían; llegada la elección, tuvo siete votos D.ª Juana Viure, con que quedó electa el 7 de Marzo de 1451. Después que D.ª Juana Viure tomó posesión, acudió al rey D. Alonso D.ª Margarita de Prades y alcanzó despachos en que mandaba

el rey se tuviese por priora á D.ª Isabel de Prades, sobrina de D.ª Margarita; fué hecho este despacho en Gaeta á 25 de Marzo de 1451. Replicáronte á Su Majestad y éste revocó el anterior despacho y ordenó fuera priora D.ª Juana Viure: esta provisión real fué dada en Nápoles á 29 de Julio de 1451.»

D.ª Margarita recurrió á Roma y el Pontífice Nicolás V concedióle una Bula, pero reclamó también D.ª Juana, y el Papa Calixto III envió una Bula en que se habla de los motivos de ambas, y en ella declaraba el Pontífice que las elecciones de priora de Sigena pertenecían inmediatamente á las electoras de Sigena sin dependencia de los Pontífices.

Al final del trabajo del mencionado Fray Antonio Esteban de Alós se dice que todo está sacado fidelísimamente de escrituras de Sigena inventariadas por la Corte del Justicia de Aragón.

Según esto, las tres tumbas pertenecen, dos de ellas á dos prioras llamadas Beatriz, y la otra á la condesa de Barcellos, hermana de una de ellas, por tanto de Beatriz Cornel y no de D.ª Urraca Artal Cornel, discordando también las fechas.

Si notable es el estudio que hizo Fray Antonio Esteban de Alós y Realto, nacido en Zaragoza el año 1602, religioso de San Agustín en la misma ciudad, no menos interesante será el estudio que de dichas prioras ha hecho D. Mariano Pano, y ya que del primero conocen su mayor parte los lectores de LINAJES, por publicarlo nuestro activo colaborador D. Ricardo del Arco en el tomo IV de esta Revista, teniendo presente lo que escribió también el prior Jaime Juan Moreno, completaría estos estudios publicándose aquí el mencionado trabajo del Sr. Pano, confiando en que nos complacerá.

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.



Más del apellido Ventura

En la biblioteca particular del Instituto, he tenido la grata satisfacción de leer en el número correspondiente á 1.º de Marzo de esta simpática Revista, que trata de la genealogía de la ilustre rama de los Abarca de Bolea, que á últimos del siglo XVI entroncó con la de mi primer apellido, por el matrimonio de D. Martín Abarca de Bolea y Castro, conde de las Almunias, etc., con D.ª Ana de Mur, hija de D. Ramón de Mur, señor de Pallaruelo y otros lugares y de cuya unión procedió la nobilísima y esclarecida dama D.ª Ana-Francisca Abarca de Bolea y de Mur, que nació en el mismo palacio de Siétamo que su ilustre descendiente el famoso conde de Aranda. Hubo además otro entronque de dichas familias por el matrimonio de D. Sancho Abarca con D.ª Beatriz de Mur, usando estos consortes las armas insertas en la página 385 del número 15 de Octubre de 1915, esto es, partido en palo el escudo, y el primer cuartel partido á su vez en faja; en el superior dos abarcas azules en plata; en el inferior, piña sinople sobre oro; y en el segundo cuartel el escudo de los Mur.

En dicha Revista se describe también el apellido *Ventura*—objeto de estas cuartillas—y al ver citado con gran elogio al doctor D. Vicente Ventura y Solana—mi abuelo materno—me sugiere la idea de dar á conocer la copia

de los títulos académicos oficiales por él obtenidos en la histórica Universidad Sertoriana, tanto como curiosidad por la forma en que se extendían y redactaban en aquel tiempo, como porque seguramente serán ya muy pocos los que se conserven.

Uno de ellos es un pergamino de 0,14 × 0,19 metros, rollado con una cinta azul de seda sujeta á un sello de cera roja, en el que van estampadas las armas de la Universidad, admirablemente conservadas, y encerrado en su cajita ovalada de hoja de lata. Es el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía, cuyo texto latino copiado íntegramente dice así en su original.

«*Nos Don Josephus Casamaior, Præsbiter, Canonicus Sanctæ Eceeæ Civitatis Oscensis Doctor in Sacra Theologia Axtiumque Magister Sertorianæ Universitatis Sludiique generalis ejusdem &: auctorítate qua tanquam talis Doctor et Artium Magister fungimus.*

LECTURIS SALUTEM

Muneris hoc nostri tum etiam officcii semper duximus, probatissimos quosque adolescentes, ornatosque doctrina, ut susceptam rationem studiorum alacrius prosecuantur, meritis Academiæ honoribus excitare. Illum enim et defatigatos animos recreare, et solertissimos pungere profecto solet, ut diligentius, et acrius ad summum scientiarum fastigium admittantur. Ea polissimum de causa delatus ad Nos D. VINCENTIUS VENTURA, *in Villa de Hecho Jaccensis Diœcesis natus,* qui præclarum et ingennii, et industriæ specimen præbuit *in Philosophia et omnibus Examinatoribus examussim* satisfecit, dignus habitus est, qui ad promeritum in hac facultate Baccalaureatus gradum cito citius evehatur. Lecta igitur ab ipso Pii IV de Catholica fide constitutione, præstitoque juramento, se ad nullam ex clandestinis societatibus lege prohibites pertinere, nec fore ut in posterum pertineat, cæterisque ex more Academiæ, ac imperii perfectis, eumdem in prædicta scientia Baccalaureum creamus, instituimus, et declaramus, omniaque ei, et singula privilegia, honores, immunitatesque concedimus, Oscensibus Baccalaureis a Romanis Pontificibus, et ab augustissimis Hispaniæ Regibus attributa, quibus hic, et ubique gentium potiatur. In quorum fidem a Nobis Subscriptas litteras per infrascriptum Academiæ nostræ a Secretes fieri, subscribi, expediri, et ejusdem Academiæ Sigillo com muniri jussimus. Dat et act in Urbe Osca die *prima mensis Junii anni* M.DCCCXXXVI.

Josephus Casamaior, Decanus.

Vidi:
Raimundus ab Otal,
Rector.

De mandato dicti Dómini *Presidis:*
Nicasius Emmanuel Villanova,
Prior.

Su traduccion es muy original y con gusto nos tomamos la molestia de darla á conocer á continuación:

«*Nos Don José Casamayor, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia de la ciudad de Huesca, Doctor en Sagrada Teología y Maestro de Artes de la*

Universidad Sertoriana y Prefecto general de estudios de la misma, etc., con la autoridad de que gozamos como tal Doctor y Maestro de Artes.

Salud á los lectores

Esta fué siemprenuestra guía en el cumplimiento de nuestro cargo y de nuestro deber, esto es, premiar á los alumnos más estimados y sobresalientes, con los merecidos honores de la Academia, para que después prosigan con más actividad los estudios comenzados. Pues esto acostumbra á rehacer los ánimos más apocados y á estimular á los más hábiles, para que con gran diligencia y vehemencia lleguen á ocupar la elevada cumbre del saber. Por eso principalmente, habiéndose presentado ante Nos *Don Vicente Ventura, natural de la villa de Hecho en la diócesis de Jaca,* y después de haber probado suficientemente su talento y pericia *en la Filosofía y de haber satisfecho cumplidamente á todos los Examinadores,* fué considerado digno de ser elevado lo antes posible al bien merecido grado de Bachiller en esta Facultad. Leída luego por él la constitución de la fe católica de Pío IV y prestado el juramento de que no pertenecía á ninguna de las sociedades clandestinas prohibidas por la ley y de que no pertenecería en lo sucesivo y observadas todas las formalidades de rúbrica y costumbre en la Academia, creamos, instituimos y declaramos al mismo Bachiller en dicha ciencia y le concedemos también para que de ello disfrute aquí, y donde quiera que fuere, todos y cada uno de los privilegios, inmunidades y honores concedidos á los Bachilleres de Huesca por los Romanos Pontífices y los Augustos Reyes de España. En testimonio de lo cual mandamos que las presentes letras firmadas por Nos, sean hechas, firmadas y expedidas por el infrascrito Secretario de nuestra Academia y refrendadas con el sello de la misma. Dado y hecho en la ciudad de Huesca el día primero del mes de Junio del año 1836.

José Casamayor, Decano.

V.º B.º
Raimundo Otal,
Rector.

Por mandato de dicho Sr. Presidente:
Nicasio Manuel Villanova,
Prior.

Otro, es un lienzo de seda carmesí admirablemente impreso en tinta negra con muy diversos tipos de letra, enmarcado todo en una preciosa orla de 0,35 × 0,45 metros.

Contiene, como se verá, expresiva dedicatoria y la tesis á defender por D. Vicente Ventura el día que obtuvo el grado de Doctor. Sabido es que antiguamente la gloriosa Universidad heredera de Sertorio celebraba con toda pompa y solemnidad tales actos en la Santa Iglesia Catedral, y que los Doctores más pudientes repartían profusamente á los invitados y autoridades estos lienzos de seda, á modo de cartel ó prospecto, para que les sirviera de recuerdo y redactado en la forma siguiente:

DR. D. EMMANUELI
DE ROCATALLADA ET GUALLART
Meritissimo in Jure Civili Bacchalaureo.
QUI CUM MENTIS ACIE, INGENIA ACUMINE,
JURIS CIVILIS STUDIO,
HUMANIORUMQUE LITTERARUM CULTURA
INTER COEVOS EMINENS.
Parentum deliciae, propinquorum spes, amicorum gaudium, esset.
IN GENTI OMNIUM QUI PRAECLARISSIMAS EJUS ANIMI.
DOTES NOVERANT DOLORE PRAEMATURA MORTE OCCUBUIT.
HUIC A TENERRIMA INFANTIA
ARCTISSIMO AMORIS NEXU
DULCITER DEVINCTUS
ILLI ERAM PILADES
Dum mihi ille erat Orestes
IN SUO ERGO MEMORIAM
ATQUE INFIRMISSIME AMICITIAE
SIGNUM
Hanc thesim ad Licenciatus Gradum
IN JURE CIVILI ADIPISCENDUM
PROPUGNANDAM
D. O. C.
Propositio.
Ex V. Tit. XIX. Lib. II. Imper. Instit.
Extraneix haeredibus et jus deliberandi, et beneficium
inventarii competunt.
Sorte oblata propugnabitur á
D. VINCENTIO VENTURA ET SOLANA.
Jur. Civ. Bac ch.
IN SERTORIANO LICEO. DIE XXVIII JUNII ANNO M.DCCC.XLII. HORA VIII MATUTINA
OSCAE: TYPIS PONTIFICIAE ET REGIAE ACADEMIAE.

Traducido dice así:

Al doctor D. Manuel de Rocatallada y Guallart, competentísimo Bachiller en Derecho civil, quien sobresaliendo entre los de su tiempo por su perspicaz inteligencia, agudeza de ingenio, pericia en el Derecho civil y vasta cultura en Humanidades, murió prematuramente con gran sentimiento de cuantos conocían sus esclarecidas dotes intelectuales, cuando era las delicias de los padres, la esperanza de los parientes, la alegría de los amigos.

Unido á él desde la más tierna infancia por estrecho lazo de amor, era yo para él un segundo Pílades, mientras él era para mí otro Orestes.

A su memoria pues, y en señal de la más firme amistad.

He aquí la tesis á defender para obtener el grado de Licenciado:

Proposición: del párrafo V, título XIX, libro II de las Instituciones imperiales. «A los herederos extraños pertenecen no sólo el derecho de deliberar sino también el beneficio de inventario.

Habiéndole tocado en suerte, será propugnada por D. Vicente Ventura y Solana, Bachiller en Derecho civil. Dado en la Universidad de Sertorio, el día 28 de Junio del año 1842 á las ocho de la mañana.—Huesca, Tipografía Pontificia de la Real Academia.

Es el tercer documento, otro pergamino de 0,26 × 0,38 metros, escrito igualmente en lengua latina, y arrollado con una cinta roja á la que va sujeto el sello en cera, de gran tamaño, con las armas de la Universidad y también con su correspondiente cajita metálica.

Es el título original de Doctor, y lo damos á conocer para que se vea la forma delicada de su redacción, á la vez que la manera especial y curiosa por demás que tenían en aquella época de expedir los títulos académicos, traduciéndolo luego gustosos, para su más fácil comprensión.

Dice del siguiente modo:

«*Nos Don Georgius Sichar, Doctor in jure Civili Moderator et Pro-Rector Sertorianæ Universitates Studiique generalis, &, &.*

Summâ imperante æquitatis lege, sacratissimo quoqué perurgente Religionis, et Patriæ bono, id ubivis gentium maximâ quidém sapientum consensione firmatum novimus, ut qui altioribus disciplinis intentis, cúm ingenii sublimitate, túm eruditionis præestantia, insigni præterea officiorum honestate plurimúm valeant, meritis honoribus ornarentur. Id veró quum politioribus toto orbe Nationibus solemne fuerit; túm Majoribus certé nostris vél maximé sacrum, et gentilium fuisse, compertum est omnibus. Præclarissimam enim œmulante, quam in primævo, Academiæ auctore formam, gravissimo referente Plutarcho, suspexére: quemadmodúm inclytus ille, et politicus, et miles, Sertorius integro fesé sæculo ante christiani cultus ex ordia, selectissimam ex universa Hispania juventutem, græcas latinasque seduló litteras erudiendam, nobili ac in Urbe coêgit, ex prostantioribus autém unumquemque romanis idem nobilatis iusignibus decorare consuerit; eta et qui instauratis posteriori tempore ludis præfecti fuere, nihil altius in fixum habuerunt cordi, quam ut fulgentes doctrina, et probitate viros, ipsâ quidem gratulante Minerva, in Religionis, et Patriæ commodum, meritissimis, lauris perornaudos et iusigniendos curasent. Nos igitur in eourum gradum quamquam impares, suffecti, et quam maximum ducentes honorem, adeo illustria, simulque gratissima premere et Decessorum, et Sertorii et Universi Orbis vestigia: Dominum D. VINCENTIUM VENTURA et SOLANA *in Villa de Hecho Jaccenssis natum* Bacchalaureum *in jure civili* renuntiatum; deinde litterariis exertitationibus quæ a Regia Majestate præscribuntur rité peractis: de D D. et Judicum sententia *nemine discrepante* jam prius Licentiatum creatum; principem nunc iu præfata facultate lauream exoptantem; omnibus præterea ex more Academiæ ac Imperii perfectis, ac præstito jure-jurando se politicam Hispaniæ constitutionem servaturum, ELISABET SECUNDÆ Reginæ nostræ fidelitatem, auctoritatibus obedientiam, necnon, sui muneris officia

exacté obiturum; cunctis assentientibus D D,, in sanctæ Cathedralis Ecclesiæ Templo, assidentibus uná Dominis Dignitatibus, Canonicis, Patriæ P. P., aliisque spectatissimis Visis: Doctorem creavimus *in ea dein facultate* solitisque insignibus epornari, prœcipimus; túm omnium quoque privilegiorum, a Romanis Pontificibus præcipué Paulo II; ab Aragoniæ, et Hispaniarum Regibus Petro, Martino, Ferdinando, Philippo II, III, IV, V, Carolo I, II, III, IV, Ferdinando item VI et VII, et triumphali nunc sorte, hæreditario tamén jure imperante ELISABET II, huic Oscensi Academiæ concessorum, potissimum autém omnium, quibus Bononiensis, et Tolosana fruuntur, cousortem diximus, et declaravimus. In quorum fidem præsens dipploma, manu nostrâ suscriptum per nostrum á Secretis ministrum expediri, et Universitatis sigillo insigniri jussimus. Dat et act. in Urbe Osca, die *decimo* Mensis *Julii* anni M.DCCCXLII.

Georgius a Sichar,
Prorector.

Nicasius Emmanuel Villanova,
Prius.

Que traducido al castellano, es

«*Nos Don Jorge Sichar, Doctor en Derecho civil, Moderador y Pro-Rector de la Universidad Sertoriana y Prefecto general de estudios,* etc., etc.

Siempre encontramos confirmado en todas partes con el unánime consentimiento de los sabios, que cuando así lo exigía la más justa equidad y el bien de la Religión y de la Patria, todos los que, intentando empresas altas, más se han distinguido por sublimidad de ingenio, vasta erudición y excelentes servicios, han sido premiados con los honores que merecían. Y por otra parte, siendo esto habitual en todas las naciones más cultas del orbe, no se ocultó á ninguno de nuestros mayorcs que era un deber sagrado y de justicia. Imitando pues la forma que se seguía según refiere Plutarco en tiempos del fundador de la Academia; de la misma manera que Sertorio, aquel ínclito varón, político y militar, casi un siglo antes de la aparición del culto cristiano reunía en esta notable ciudad la juventud más aprovechada de toda España para instruirla en las letras griegas y latinas y acostumbraba á condecorar á cada uno de los más sobresalientes con honores y distinciones de nobleza, así también los que después de reformados los estudios fueron prefectos, siempre tuvieron grabado indeleblemente en su corazón, esto: procurar, en gracia á la ciencia, adornar y premiar con los lauros merecidos á los Varones que más se distinguían por su doctrina y probidad en bien de la Religión y de la Patria. Nosotros pues, promovidos á ese cargo aunque inmerecidamente y teniendo en gran honor el seguir las muy gratas é ilustres huellas de los Antepasados y de Sertorio y de todo el Orbe,

Al Señor Don Vicente Ventura y Solana nacido en la Villa de Hecho de Jaca nombrado ya Bachiller en *Derecho Civil;* habiendo también verificado los ejercicios literarios mandados por la Real Majestad; creado antes ya licenciado por sentencia unánime de los Doctores y Jueces; deseando ahora el primer premio en dicha Facultad; observadas todas las formalidades de costumbre en la Academia y mandadas por el Imperio y prestado el juramento de que guardaría la constitución política de España, fidelidad á nuestra reina Isabel II,

obediencia á las autoridades y que cumpliría con exactitud los deberes de su cargo; asistiendo todos los Doctores, en el Templo de la Santa iglesia Catedral, y presentes también los Señores Dignidades, Canónigos, Padres de la Patria, y otros muy ilustres Varones, Creámoslo Doctor en la ya dicha Facultad y mandamos sea condecorado con las insignias acostumbradas; y lo declaramos en posesión de todos los privilegios concedidos á la Academia de Huesca por los Romanos Pontífices principalmente por Paulo II; por los Reyes de Aragón y de España Pedro, Martín, Fernando, Felipe II, III, IV, V, por Carlos I, II, III, IV, por Fernando VI y VII y por Isabel II que reina actualmente por fortuna y por derecho hereditario y de una manera especial de los privilegios de que gozan los de Bolonia y Tolosa. En testimonio de lo cual, mandamos que el presente diploma firmado por nuestra mano sea expedido por nuestro Secretario y refrendado con el sello de la Universidad. Dado y hecho en la ciudad de Huesca á los diez días del mes de Julio del año 1842.

Gregorio Sichar,
Vicerector.

Nicasio Manuel Villanova,
Prior.

En la parte destinada en dicho número de 1.º de Marzo á describir las armas ya combinadas de los *Ventura* con los *Pérez*—tres peras de oro—se supone que el tercer cuartel—el sol sobre campo de plata—puede ser, bien de los *Barrachina,* bien el sol de los *Soria* de Zaragoza, y continuando en el campo de la hipótesis cabe preguntar: ¿No puede ser también el sol de los *Díez de Aux?* Sería curiosa la observación de que á mediados del siglo XV un Díez de Aux, entroncase con una *Mur* (1) usando ya combinados sus blasones; luego un Ventura enlazara con una Díez de Aux, partiendo también sus escudos; y andando el tiempo, un Mur entroncara con una Ventura (2), pudiendo á su vez enlazar nuevamente los cuarteles de sus respectivos escudos, que independientemente lo habían estado ya cada uno de por sí en siglos anteriores.

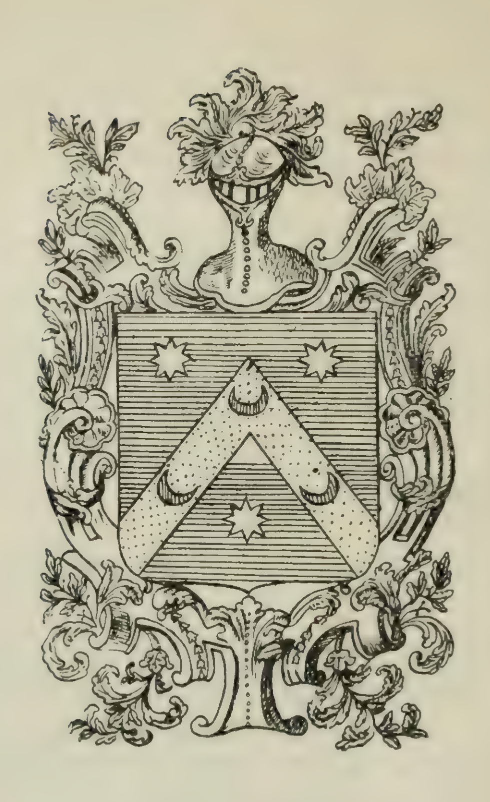
Luis Mur Ventura.

Huesca.

---

(1) D. Fernando Díez de Aux con D.ª Catalina de Mur y Sangüesa, de cuyo matrimonio procedió D. Miguel Díez de Aux y de Mur, muy conocido en la historia de Aragón: usaron su escudo partido en palo: en el primer cuartel el sol de diez puntas con rayos de oro, y en el segundo el castillo de oro de los Mur, sobre campo rojo.

(2) D. Anselmo Mur Mateo con D.ª Delfina Ventura y Nasarre.



Los Regales de Alcolea de Cinca

DON Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Don Antonio Manso Maldonado, Caballero Comendador de la Puebla de Sancho Pérez, en el Orden de Santiago, Teniente general de los reales ejércitos, Gobernador y Capitán general de este ejército y Reyno de Aragón y Presidente de su Real Audiencia, etc.

A qualesquiere Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios y otros jueces y justicias de las Ciudades, Villas y Lugares de nuestros Reynos y Señoríos y cada uno y cualesquiera de Vos en vuestros lugares y Jurisdicción y demás personas de qualesquiera estado, grado ó condición que sean y en especial á los Alcaldes, Regidores, Ayuntamiento y Dueño Temporal de la Villa de Alcolea de Cinca y á quien ó quienes esta nuestra Real Pro-

visión Executoria fuere presentada ó su traslado formado de nuestro infrascrito Escribano de Cámara ó qualquiera Público, sacada con Autoridad de Justicia en pública forma, de manera, que haga Fé, y de lo en ella contenido fuere pedido cumplimiento, y á cada una, y qualesquiere de Vos, salud y gracia; Sabed: Que en dicha nuestra Real Audiencia, que reside en la Ciudad de Zaragoza, Capital del Reyno de Aragón, ante los nuestros Regente y Oidores de ella, y Oficio de Don Balthasar de Aleza nuestro escribano de Cámara y Notario del Tribunal de Competencias de dicho Reyno, bajo el día once de Enero del corriente año de mil setecientos setenta y seis se pareció y puso acción y demanda por parte de D. *Miguel Regales y Bastida* y sus hijos el Doctor D. *José Regales y Cregenzán,* Colegial en el Imperial y Mayor del señor Santiago, de la Ciudad de Huesca, y D. Vicente Regales y Cregenzán; y de D. Miguel Regales y Marcabán y sus hijos D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales y Monte, todos vecinos naturales y residentes en la dicha villa de Alcolea de Cinca, contra el fiscal de S. M. en esta dicha Real Audiencia, el Ayuntamiento y Síndico, Procurador de la misma y el Excmo. Sr. Duque de Alba, Dueño temporal de ella, sobre inclusión de su Infanzonía en propiedad: Diciendo: Que de tiempo inmemorial y antiquísimo, de cuyo principio no había habido ni había memoria de hombres en contrario hasta de entonces, y de presente había habido, y había en la referida Villa de Alcolea de Cinca, había habido y había diferentes Casales y Familias de notorios Infanzones, los cuales se habían diferenciado y diferenciaban de los de los Pleveyos, hombre de condición y signo servicio, hasta el establecimiento de las Leyes del nuevo gobierno en este Reyno, en la común reputación de Infanzones, que habían tenido siempre los Originarios de dichas Familias y Casales, y en que no pagaban como jamás pagaron el derecho llamado de Maravedí, que de siete en siete años se había acostumbrado, y acostumbraba pagar por los Vecinos Pleveyos, y de signo servicio y su Dueño Temporal y después de aquellas leyes en esto mismo, y en que los lances, y tiempo en que había ocurrido pedirse gente por Quinta, nunca habían sido incluídos los de dichos Casales, y Familias de los Infanzones, que había habido y había en dicha villa, había sido y era una la del apellido y renombre de *Regales,* que de tiempo inmemorial y antiquísimo, de cuyo principio no había habido ni había memoria en contrario, hasta de entonces, como de presente había sido, y era de notorios Infanzones é hijosdalgo de sangre y naturaleza, los cuales, por todo el expresado tiempo, habían tenido y tenían un casal antiquísimo en la misma Villa, sito y existente en la calle Mayor de ella, confrontante con sasas de Lorenzo Nogueras y con Plaza pública y todos los ascendientes y descendientes de dicho casal y Familia de *Regales* habían sido y eran Infanzones notorios, tenidos y reputados por tales, y jamás habían contribuído, contribuyeron ni contribuían con la paga del drecho del Maravedí, y se les habían guardado y guardaban las esenciones que como á tales les correspondían, sin incluirlos después de los Suyos del nuevo gobierno en los sorteos y Quintas, no obstante, que hubiese personas hábiles para el Real Servicio de las Armas, como había sido y era público y lo ofrecían justificar: Que en el referido Casal y Familia de *Regales,* en el antecedente artículo mencionado, haría como ciento veinte y cinco años, que huvo uno originario del mismo que se llamó don *Manuel Regales,* el cual fué dueño de dicho casal y originario de dicha fami-

lia, notorio Infanzón de sangre y naturaleza, tenido y pública y comunmente reputado por tal, que no contribuía ni contribuyó al pago y drecho del Maravedí; antes bien, como verdadero Infanzón fué exento de él, como ofrecían justificar: Que el referido D. *Manuel Regales* contrajo su matrimonio con Francisca *Piquer* y de él hubo en hijos suyos legítimos y naturales á D. José Juan Francisco y D. Agustín Regales, y dicho D. José Juan Francisco Regales contrajo el suyo con *Lucía Matheo*, y de él huvo á D. Agustín Regales, segundo de este nombre, y dicho D. Agustín Regales, primero, contrajo el suyo con *Josepha Arpal*, y del hubieron á D. José Regales, siendo por verdaderos Padres é hijos y legítimos cónyuges respective tenidos, y comunmente reputados como lo ofrecían justificar: Que por la muerte de dicho D. Manuel Regales entraron los dichos D. José, Juan, Francisco y D. Agustín Regales á ser dueños y Señores y verdaderos poseedores del Casal, arriba expresado el uno después del otro y como tales y de dicha familia de *Regales*, Infanzones notorios de sangre y naturaleza y por tales comunmente reputados sin contribuir como no contribuyeron tampoco con el pago del expresado drecho del maravedí, como lo ofrecieron justificar: Que los dichos D. Agustín Regales, primero, y D. José Regales, su hijo, como originarios descendientes de dicho casal, del apellido y renombre de *Regales*, fueron igualmente Infanzones notorios de sangre y naturaleza por tales tenidos y públicamente reputados, sin contribuir como no contribuyeron con el pago del referido maravedí, como ofrecían justificar: Que el dicho D. Agustín Regales, segundo, dueño que fué del expresado Casal, de su legítimo matrimonio con *Ana María Bastida*, hubo en hijo suyo legítimo y natural á D. *Miguel Regales y Bastida*, demandante, el cual contrajo matrimonio con D.ª *Gerónima Cregenzán*, y tuvieron en hijos suyos legítimos y naturales á D. José Regales y Cregenzán, Colegial del Imperial y Mayor de Santiago, de la ciudad de Huesca, y á D. Vicente Regales y Cregenzán, ambos solteros, también demandantes; y dicho D. José Regales, hijo de D. Agustín, primero, contrajo su matrimonio con Francisca *Marcaban*, y hubieron en hijo suyo legítimo y natural á D. Miguel Regales Marcaban, igualmente demandante, que contrajo el suyo con *María Monte* y de él hubieron á D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales Monte, solteros también demandantes, siendo por tales Padres é hijos y legítimos cónyuges respective tenidos, y pública y comunmente reputados, como ofrecían justificar: Que el referido D. *Miguel Regales*, hijo de D. Agustín, había sucedido, sido y era dueño Señor y verdadero poseedor de dicho Casal, en donde había tenido y tenía á su cargo y custodia los referidos sus hijos y aquél y éstos como originarios de dicho Casal de la citada familia de *Regales*; y con la misma calidad los dichos D. Miguel Regales, hijo de D. José; D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales, sus hijos, por todo el tiempo de sus vidas habían sido y eran Infanzones notorios de sangre y naturaleza, por tales tenidos y públicamente reputados, no contribuyendo como no habían contribuído ni contribuían con la paga del drecho de Maravedí, y sin haber sido puestos en sorteo ninguno de ellos en ninguna de las Quintas que habían ocurrido, como lo ofrecían justificar: Que era tan cierta la ingenuidad de dichos demandantes como originarios de dichos Casal y familia y su distinción como la de Infanzones notorios, que á más de haber sido convocados á Cortes anotados como Infanzones en diversos de los vevindarios que se hacían de tiempo en tiempo,

ya por el D. *José Regales,* hijo de D. Manuel, se obtuvo una firma con la Posesión centenaria de su Infanzonía; y á más por el mismo tiempo inmemorial expresado en el referido Casal habían usado y tenido los dichos demandantes, y Ascendientes sus Armas esculpidas en piedra sobre la puerta principal de dicho Casal, cuyas Armas se habían compuesto y componían de un *Chevi-ron de Oro y sobre él tres crecientes de Luna roja, y en los espacios y huecos que deja el Chevirón tres estrellas de oro, todo sobre campo azul;* cuyas armas las habían tenido así públicamente usando de ellas en sus alahajas á vista, ciencia y tolerancia de cuantos ver y saberlo habían querido, como justificaría; y que aunque con el transcurso de los tiempos había ocurrido el explicarse con variedad el renombre y Apellido unas veces con el anotado de *Regales* y otros con el de *Regaliz,* en realidad siempre había sido uno mismo, no distinto ni diferente de una misma familia y Casal é idénticos los Originarios de él, como igualmente se justificaría; y concluyo suplicando que constando de lo expuesto á su tiempo y mediante nuestra definitiva sentencia Nos sirviésemos pronunciar y declarar, que los dichos D. Miguel Regales, Doctor D. José y D. Vicente Regales, sus hijos; D. Miguel Regales y Marcaban, D. Francisco, D. José y don Nicolás Regales sus hijos; habían sido y eran Infanzones notorios de sangre y natuJaleza y que como tales había debido y debían gozar y se les debían guardar todos los fueros, esenciones y privilegios que á los demás infanzones del presente Reyno les corresponden, con los pronunciamientos más favorables que procedíesen en justicia que se pedía, con el Despacho de Emplazamiento necesario; y por otro sí suplico, que respecto de hallarse en la Villa y Corte de Madrid el excelentísimo señor Duque de Alba, Dueño temporal de dicha villa de Alcolea de Cinca y tener en ella su apoderado general se entendiese con este el Emplazamiento: De cuya petición por auto que proveyeron los Nuestros Regente y Oidores de dicha Real Audiencia en el citado día once de Enero, se concedió traslado en lo principal, y como se pedía en el Otrosi y librada nuestra Real Provisión fueron emplazados el nuestro Fiseal, Ayuntamiento y Síndico Procurador general de la Villa de Alcolea de Cinca y Ramón Salas, Apoderado General en ella de su Dueño temporal; y mandada sustanciar la causa en Estrados en cuanto á los emplazados que no habían comparecido, se respondió á la Demanda por el nuestro Fiscal, pidiendo se les denegase la pretensión interin y hasta tanto que no justificasen lo que en su demanda exponían según y como lo prevenían los Fueros y práctica del presente Reyno, y procediese de Justicia que pedían: y dado traslado á los Demandantes de este escrito se concluyó por estos para prueba, y el Nuestro Fiscal para los efectos que hubiese lugar, y acusada la rebeldía en Estrados, fué recibido á ella la causa por veinte días comunes, dentro de los cuales, á pedimento de los demandantes, se mandaron traer y trajeron los cinco libros de las Parroquiales Iglesias de Alcolea de Cinca, de Albalate y Balfarta, y de ellos se compulsaron y extrajeron ante el nuestro Oidor D. José de Urquía, precedidas las citaciones necesarias y con intervención y asistencia dcl Doctor D. Joaquín Marquez, Agente Fiscal, las partidas de Bautismo y Matrimonios respectivas á las inclusiones alegadas que señaló la parte de los Demandantes; por quienes también se presentaron cuatro testigos libres de toda excepción; que lo fueron el primero Antonio Luna, mayor, natural y vecino de la villa de Alcolea de Cinca, de edad de

sesenta y seis años; el segundo José Salas, natural y vecino de la misma villa, dc edad de sesenta y dos años; el tercero José Nasarre, natural y vecino de la citada villa, de edad de sesenta y dos años; y el cuarto Francisco Guallart, natural y vecino de dicha villa de Alcolea, de edad de sesenta y cuatro años, que declararon ante dicho Nuestro Oidor todo lo articulado, de vista por el tiempo de sus memorias y de oídas á los antiguos que nombraron por el que no alcanzaron; y para mayor convencimiento y justificación de lo expuesto y alegado por los Demandantes, produjeron á manera de prueba, y dentro de su término, una firma posesoria ganada por *Manuel-Beinardo de Regaliz, José-Juan-Francisco de Regaliz* y *Juan-Agustín-Mariano de Regaliz,* Padre é Hijos, Infanzones, domiciliados en la villa de Alcolea de Cinca, y *Agustín-Miguel de Regaliz,* hermano de *Manuel-Bernardo,* domiciliado en esta ciudad, por el Tribunal del Sr. D. José Esmir y Casanate, Lugar Teniente del Señor Justicia Mayor de Aragón D. Luis de Exea y Talayero, por la que resultaba haber estado y estar los firmantes y sus antecesores en la pacífica posesión de su Infanzonía por ciento y doscientos y más años continuos y de tiempo inmemorial y antiquísimo, la que fué despachada, sellada y firmada en veinte y tres de Septiembre del año mil seiscientos setenta y siete; igualmente un acto de armamento de Cavallero testificado por Juan José Margales, Notario Real, domiciliado en la villa de Alcolea de Cinca, hecho en la de Albalate de Cinca, á ocho de Marzo de mil seiscientos ochenta y siete, por el que resultaba haber el Ilmo. Sr. D. Alonso Antonio de Heril y Espés Fernández de Heredia y Cerdán, Conde de San Clemente, Señor de la Baronía de Fuenclara, promovido y armado de Caballero á *José Regales,* como á notorio Infanzón, y por tal tenido y públicamente reputado, según le constó por la firma posesoria de su Infanzonía que le exibió: Así mismo se presentó una certificación dada por *D. Pedro-Felipe de Lezaún,* Archivero de los Generales de la antigua Diputación y Baylía en Zaragoza, á nueve de Enero del corriente año, del que aparecía que en el registro particular del Brazo de caballeros é Hijosdalgo del armario veinte y cuatro, al folio ciento cincuenta y siete de la matrícula general de las Personas habilítadas para las cortes que tuvo el Señor Rey D. Carlos II el año mil seiscientos setenta y ocho, estaba compreneido *José-Juan-Francisco Regales,* vecino de Alcolea, é igualmente en el armario cincuenta y siete, en el proceso de habilitación de José Regales, Infanzón, domiciliado en dicha villa el año mil seiscientos ochenta y uno, para los Oficios del Reyno, se hallaba entre otros documentos una carta escrita por el Ayuntamiento de aquella Villa, en que declaraba ser denunciado *José Regales* de los Infanzones más distinguidos de aquel Pueblo, y por ello suplicaba se le honrase con el premio que como tal merecía, y finalmente certificaba que en las Cortes celebradas en el año mil setecientos dos por el Señor Rey Felipe IV de Aragón y V de Castilla y su Esposa, se hallaba habilitado *D. José Regales,* de Alcolea de Cinca; también se presentó un testimonio por el que resultaba haber el Ayuntamiento de dicha villa en seis de Diciembre de mil setecientos setenta, reconocido por Infanzones é Hijosdalgo á los de las familias de Junqueras y Regales de aquella villa, y una declaración jurada y firmada ante la Justicia de la misma villa hecha por *D. Francisco Peropadre y Puértolas,* administrador y apoderado general que había sido por más de treinta años de su dueño temporal,

por la que declaraba no haber cobrado jamás de la familia de Regales el drecho llamado de Maravedí, por ser Infanzones, y solo pagarlo los del estado llano; y hecha publicación de probanzas, igualmente se presentaron por los Demandantes dos escrituras, la una de testamento otorgado por *José Regales y Piquer* y D.ª Lucía Matheo, cónyuges, con el constado de Infanzones y capítulos matrimoniales de Agustín Regales, su hijo, y D.ª Ana María Bastida, á cuyo traslado se concluyó con el Nuestro Fiscal para los efectos que hubiere lugar; y conclusa la causa legítimamente para definitiva en vista de Autos, se dió, firmó y pronunció por los nuestros Regente y Oidores de dicha Real Audiencia, bajo el día once de Mayo del corriente año de mil setecientos setenta y seis la sentencia siguiente=En el pleito que ante nos va y pende en grado de vista introducido á instancia de D. Miguel Regales y Bastida y sus hijos el Doctor D. José Regales y Cregenzán, Colegial en el imperial y Mayor del Señor Santiago de la ciudad de Huesca, y D. Vicente Regales y Cregenzán; de D. Miguel Regales y Marcaban, y sus hijos D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales y Monte, todos vecinos y residentes en la villa de Alcolea de Cinca, y Pedro Gil de la Corona en sus nombres con el Fscal de Su Magestad y los Estrados de esta Real Audiencia en reveldía del Ayuntamiento y Síndico Procurador de dicha villa y el Excmo. Señor Duque de Alba, dueño temporal de la misma, que citados no han comparecido, sobre inclusión de su Infanzonía=Vistos, etc.=Fallamos que debemos declarar y declaramos que D. Miguel Regales y Bastida, y sus hijos el Doctor D. José y D. Vicente Regales y Cregenzán, D. Miguel Regales y Marcaban y sus hijos D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales y Monte, han sido y son notorios infanzones de sangre y naturaleza, de casa y solar conocido, y en su consecuencia que se les deben guardar todos los privilegios que á los demás infanzones é Hijosdalgo del presente Reyno: Y por esta nuestra sentencia definitiva de Vista y sin costas así lo pronunciamos y mandamos, D. Juan Thomas de Micheo, D. José de Urquía, D. Miguel de Villaba: Y notificada dicha sentencia á las partes pasado el término de la ley, sin haber suplicado de ella, por la de los demandantes se pidió se declarase por pasada en autoridad de cosa juzgada; y dado traslado con cargo de Autos, dijo el nuestro Fiscal que nada se le ofrecía que exponer sobre el contenido de su pretensión; y en su vista por auto del veinte y cuatro de Mayo del corriente año, provehido por los nuestros Oidores de dicha Real Audiencia, fué declarada por pasada en Juzgado la dicha Sentencia como lo pedían los demandantes; y por estos para fin que tuviera su debido efecto, se pidió mandásemos despachar nuestra Real Provisión Executoria en forma, dando licencia para escribirla en Vitela ó imprimir algunos ejemplares concordados del nuestro infrascrito escribano, y habiéndose concedido como se pedía en todo, por auto que proveyeron los nuestros Oidores de dicha Real Audiencia en la pública que celebraron bajo el día veinte y cinco de los corrientes mes y año: Para su cumplimiento y en conformidad de dicha sentencia arriba inserta, acordamos expedir esta nuestra real provisión ejecutoria de infanzonía en propiedad á Vos los al principio nombrados dirigida, por lo cual os mandamos que siéndoos presentada, veais la sentencia de vista, que queda inserta, declarada por pasada en autoridad de cosa juzgada, y la observeis, guardeis, cumplais y executeis, y observar, guardar y cumplir

hareis y mandareis se cumpla en todo, según y como en ella se contiene y expresa, sin contravenir ni permitir se contravenga á su tenor en parte alguna, y en su consecuencia guardareis y hareis guardar á los dichos D. Miguel Regales y Bastida y sus hijos el Doctor D. José y D. Vicente Regales y Cregenzán, y á D. José Regales y Marcabán y sus hijos D. Francisco, D. José y D. Nicolás Regales y Monte, vecinos y residentes respectivamente en la dicha villa de Alcolea de Cinca, todos los honores, execuciones, privilegios, franquezas, libertades é inmunidades que como á infanzones notorios é hijosdalgo de sangre y naturaleza les corresponden y de que han gozado, gozan y deben gozar los demás infanzones é hijosdalgo de sangre y naturaleza de este Reyno: Y así lo cumplid, pena de la nuestra merced y de veinte mil maravedises para la nuestra Cámara; y bajo la misma mandamos á cualesquiere de nuestros escribanos públicos y reales del presente Reyno notifiquen la presente á quien convenga y sea necesario, y que Nos densee á su continuación de las diligencias que practicaren. Dada en la ciudad de Zaragoza á veinte y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y seis años.

D. Juan Fran.co de Veneros.

D. José de Urquía. *D. Miguel de Villaba.*

D. Baltasar de Ateza, escribano de cámara del Rey nuestro Sr., la hizo escribir por su mandado con acuerdo de los Regente y Oidores de su real audiencia del Reyno de Aragón.

Registrada: *Diego Rubio.* Sellada: *Diego Rubio.*

In. Comj. P. G. L. Arag. um

Secunds M.DCCLXXVj Escr.º *Ateza.*

Notificación al Ayuntamiento de Alcolea

En la villa de Alcolea de Cinca, á veinte de Junio de mil setecientos seis años; Yo el infrascrito escribano y notario público por su Magestad en todos sus dominios, Infanzón y vecino de la villa de Alcolea de Cinca, requerido por parte de D. Miguel Regales y Bastida, vecino de la misma; Y estando juntos y congregados en las casas de su Ayuntamiento los S. S. Lorenzo Nogueras y Carrasco, Alcalde primero; José Margales, Regidor perpetuo por su Magestad, y José Salas, Síndico Pror. General de la referida villa, y como tales Alcalde, Regidor y Síndico Pror. sobre otras personas que componen dicho Ayuntamiento (en que no concurrió el dicho D. Miguel Regales y Bastida, Regidor perpetuo decano, como interesado), les notifiqué y les hice saber la Real provisión executoria de Infanzonía que antecede y todo su contenido en sus personas y en nombre y Voz de dicho Ayuntamiento, y les entregué una copia por concuerda en forma fe faciente de dicha Real Provisión, que recibió dicho Ayuntamiento, de que doy fe.

Gabriel Antonio Junqueras.

NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL DUEÑO TEMPORAL

En dicha villa de Alcolea, los mismos días, mes y año arriba expresados: Yo dicho escribano notifiqué la real provisión que antecede, y todo su contenido á Ramón Salas, vecino de dicha villa, como administrador y apoderado que reconoce en ella del Excmo. Sr. Duque de Alba, dueño temporal de la misma, en su persona, y le entregué una copia por concuerda de dicha real provisión de que doy fe.

Gabriel Antonio Junqueras.»

***

I. *Miguel Regales y Bastida,* casó con D.ª Jerónima Cregenzán, y tuvo los dos hijos que cita la ejecutoria.

II. *D. José,* que fué oidor de la Real Audiencia de Aragón, y casó con D.ª María Teresa Sanclemente; no hubo sucesión, como tampoco la hubo su hermano D. Vicente, afeminándose el apellido en la persona de

D.ª Rosa Regales y Bastida, que casó con Antonio Miranda, y tuvieron á

María Teresa Miranda Regales, que casó con D. Manuel Torner, y tuvieron á

Manuela Torner y Miranda, que casó con D. Simón Cabrera y Meler, y tuvieron á

Juan Antonio Cabrera Torner, que casó con D.ª Gregoria Vidaller, de Badajoz, y tuvieron á

Enrique Cabrera Vidaller, que casó con D.ª Josefa Hurtado Ruiz (Isla de Cuba) y tuvieron á

1.° Rodrigo Cabrera Hurtado.
2.° José-Luis.
3.° María.
4.° Clorinda.
5.° Concepción, y
6.° María-Cruz, que viven en compañía de su señor padre D. Enrique, quien posee la ejecutoria que antecede, como descendiente directo de los Regales, y el casal de sus antepasados.

—

NOTA.—El apellido Cabrera, oriundo de Cataluña, y uno de los nueve vizcondes que tomaron parte en la reconquista de Cataluña, lleva por armas una cabra pasante de sable, en campo de oro; la bordadura camponada de ambos esmaltes.

Barón de Valdeolivos.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1804.—D. Nicolás y D. José *Guallar* y sus hijos, del lugar de Bubal, Panticosa, villa de Zuera y Junta general de los once lugares del valle de Tena, sobre inclusión de su infanzonía, con el fiscal de S. M. y Ayuntamientos de los mismos.

1805.—D. Manuel-Mariano *Racho,* vecino de Daroca, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1806.—D. José *Ximeno* y sus hijos, vecinos de la villa de Lécera, con el fiscal de S. M. y el dueño temporal de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1806.—D. Pedro *Arandigueren,* abogado y vecino del lugar de Muniesa, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y Síndico procurador de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1806.—D. José *Villa* y sus hijos, vecinos y residentes en Alagón, con el fiscal de S. M. sobre inclusión de su infanzonía.

1805.—D. Antonio *Lambea* y sus hijos, vecinos de la villa de Tauste, sobre su infanzonía.

1815.—D. Román *Ramí,* D. Pedro-Antonio Ramí y sus hijos, vecinos y residentes en Castro y Olvera, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos y sus dueños temporales, sobre la propiedad de su infanzonía.

1582.—Jacobo de *Grasa,* vecino de esta ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1589-1590.—Juan de *Oro,* vecino de la villa de Aranda; Jerónimo y Juan de Oro, de esta ciudad, y Pedro y Juan de Oro, vecinos de Trasobares.

1609.—Jerónimo *Sanz* y consortes, vecinos de la villa de Naval, sobre inclusión de su infanzonía.

1644.—Juan de *Allué,* vecino de la villa de Fuentes de Ebro, sobre inclusión de su infanzonía.

1645.—Juan de *Fañanás* y consortes, vecinos de Biescas, sobre inclusión de su infanzonía.

1650.—José *Sanz* de Broto, vecino de la villa de Naval, sobre goce de su infanzonía.

1656.—Juan-Lamberto *López* y consortes, vecinos de esta ciudad, sobre goce de su infanzonía.

1665.—El Dr. D. José *Pomar*, jurista, vecino de la ciudad de Teruel, sobre goce de su infanzonía.

1667.—Juan de *Lorés*, vecino y habitador en la villa de Loarre, sobre su infanzonía.

1668.—Juan-Domingo *Chiprana*, residente en esta ciudad, sobre goce de su infanzonía.

1674.—José *Andués* de los Arcos y consortes, vecinos de esta ciudad, sobre goce de su infanzonía.

1715.—El Estado y Brazo de Hidalgos de la villa de Quinto con el Estado y Brazo de labradores de la misma villa, sobre que á aquéllos se les observen los privilegios de sus infanzonías.

1717.—D. Antonio *Aznar*, vecino de la villa de Cariñena, sobre goce de su infanzonía.

1717.—Miguel *Oseñaldes* y otros infanzones del lugar del Villar de los Navarros, con el Ayuntamiento del mismo, sobre que se les guarde sus exenciones.

1718.—D. José *Sanz* de Villarragud, natural del lugar de Plasencia, residente en la villa de Ciria en Castilla, sobre inclusión de su infanzonía.

1778.—Sebastián, Tomás y Francisco *Sancho*, hermanos, vecinos de la villa de Pedrola, sobre goce de su infanzonía.

1718.—D. Domingo *Guillén*, vecino del lugar de Panticosa, sobre goce de su infanzonía.

1718.—D. Juan y D. Luis *Giménez*, vecinos del lugar de Pradilla, sobre que se les despache sobrecarta de su firma de infanzonía.

1718.—Los alcaldes regidores y Ayuntamientos de los lugares de Sin, Muro y otros, sobre goce de infanzones y otros derechos.

1718.—D. Miguel-Antonio *Cascajares*, vecino de la villa de Calanda, sobre goce de su infanzonía.

1718.—Juan de *Cardos*, vecino de la villa de Cetina, sobre goce de su infanzonía.

1718.—José-Salvador *Abellanas*, vecino del lugar de Zanuy, sobre goce de su infanzonía.

1718.—Josefa *Bober*, viuda de José Marín, vecina de la villa de Belchite, sobre que se le guarden las exenciones y privilegios de la firma de infanzonía que obtuvo su marido, durante su viudedad.

1718-1803.—José-Francisco *Barta* y consortes, vecinos de las villas de Pedrola y Alagón, sobre inclusión y goce de su infanzonía. Y en 1803 don Nicolás y D. Tomás Barta, padre é hijo, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, también sobre inclusión de su infanzonía.

1719.—Francisco-Antonio de *Lope*, vecino de la villa de Escarrilla, sobre goce de su infanzonía.

1719.—Martín-Juan *Garcés*, vecino de la villa de Bolea, sobre goce de su infanzonía.

1719.—D. José *Ramírez*, vecino de la ciudad de Huesca, sobre goce de su infanzonía.

1716.—José *Gañarul*, vecino de la villa de Pradilla, sobre goce de su infanzonía.

1719.—Benito-Tomás *Aznar,* vecino del lugar de Lanuza, sobre goce de su infanzonía.

1719-1747.—El Ayuntamiento de la villa de Pedrola con Andrés *Sancho* y otros, vecinos de la misma, sobre goce de su infanzonía.

1720.—Aniceto *Giménez,* vecino del lugar de Lierta, sobre posesión de su infanzonía.

1720.—Francisco-Simón *Urraca,* vecino del lugar de Las Cellas, sobre goce de su infanzonía.

1720.—Ignacio-Pedro-Matías *Temprado* de Bernabé, vecino del lugar de Morata de Giloca, sobre goce de su infanzonía.

1720.—José-Julián *Fernández* de Felices, vecino del lugar de Rueda, sobre goce de su infanzonía.

1720.—José *Labayen* (a) Lambán, vecino del lugar de Grisén; Juan y Martín Labayen (a) Lambán, vecinos de Pleitas, sobre goce de su infanzonía.

1720.—José *Almudévar,* vecino del lugar de Castilsabás, sobre goce de su infanzonía.

1720.—Miguel *Espiarrez,* vecino del lugar de Castilsabás, sobre goce de su infanzonía.

1720.—Francisco *Coairan,* vecino de la villa de Gallur, sobre goce de su infanzonía.

1721.—D. Gaspar de *Latas* y Giménez, vecino de la villa de Almudévar, sobre goce de su infanzonía.

1721.—Atilano *Nasarre* de Letosa, vecino de esta ciudad, sobre goce de su infanzonía.

1722.—D. Francisco y D. Antonio *Cistué,* hermanos, vecinos de la villa de Estadilla, y D.ª Teresa Cistué, mujer de Gaspar Varraves, vecinos de la de Monzón, sobre goce de su infanzonía.

1722.—Francisco *Castán,* vecino del lugar de Cregenzán, sobre goce de su infanzonía.

1722.—D. Martín *Moreno,* cadete del regimiedto de la Reina, residente en la ciudad de Toro, sobre goce de su infanzonía.

1722.--D. Francisco-Casimiro de *Algora,* vecino de la villa de Epila, sobre goce de su infanzonía.

1722.—Valero *Castillo,* domiciliado en la villa de Belchite, sobre goce de su infanzonía.

1724.—Martín *López* y otros, vecinos del lugar de Fornillos, sobre goce de su infanzonía.

1724.—José *Mur,* vecino del lugar de Juslibol, sobre goce de su infanzonía.

1726 y siguientes-1774.—D. Juan-Francisco *Laborda,* natural de la villa de Trasobares y vecino del lugar de Aguarón. Y en 1774 D. Agustín y D. Baltasar Laborda, vecinos también de Aguarón, sobre goce de su infanzonía.

1726-1781.—D. Juan *Esteban,* vecino de la villa de Villafeliche, y en 1781 D. Juan-José Esteban, vecino de la villa y corte de Madrid, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

UNA OBRA DE ORFEBRERIA

Las "juratorias,, del Concejo oscense

En el Ayuntamiento de Huesca guárdase, y con la estima que se merece, un notable díptico de plata, que, además de su mérito, ofrece el interés de ser producción local, que revela que la buena tradición del siglo XVI en el arte de la Orfebrería, se continuó en esta ciudad en la centuria siguiente, á la que esta obra pertenece.

Diremos cuatro palabras acerca de los dípticos.

Llamábase *díptico* á una especie de libro compuesto de dos placas que, unidas por un lado por unos goznes, podía montar la una sobre la otra. Eran de marfil, de madera ó de metal, y los había de oro y de plata. Los antiguos escribían en ellos, sobre cera y con estilete, sus notas corrientes, llevándolos suspendidos de la cintura. Los ricos los hicieron motivo de lujo, como hoy se lleva el reloj y otras joyas. Por la parte exterior iban ornados de relieves; siendo un presente que solían hacer los cónsules, los pretores y otros magistrados, al emperador, á los hombres eminentes del Senado, á los amigos, y aún al pueblo para conseguir su favor al solemnizar la entrada en el cargo. Muy á menudo figuraba en el exterior del díptico la figura del donante.

Los dípticos eclesiásticos los define Salig diciendo que son tablas públicas que, en la primitiva Iglesia, se leían desde lo alto del *ambon* (tribuna ó púlpito) durante el Santo Sacrificio, y que contenían los nombres de los oficiantes, de los magistrados superiores, de los clérigos de primer orden de la misma comunión; de los santos, mártires ó confesores, y, en fin, de los fieles muertos en la fe de la Iglesia; al objeto de señalar, por esta reunión de personas, el lazo estrecho de amor que unía á todos los miembros de la Iglesia triunfante, paciente y militante. Su origen puede ser fijado en el siglo II. Los dípticos de los bautizados eran, propiamente, los fastos de la Iglesia, ya que en ellos se escribían, día por día, los nombres de los que recibían las aguas del bautismo (1).

(1) Los autores están conformes en asegurar que hacia el siglo IX se pierde esta costumbre de los dípticos para las conmemoraciones que el sacerdote debía hacer en el Santo Sacrificio. En Cataluña, sin embargo, subsiste en algún modo hasta mediados del siglo XII.

Los dípticos eclesiásticos tomaron su origen de los profanos. Los hubo que se hicieron expresamente para la Iglesia; y otros, llamados mixtos, de consulares pasaron á ser eclesiásticos, y conservaron sus bajo-relieves profanos en todo ó en parte.

Los dípticos fueron, sin embargo, aplicados en las iglesias á usos distintos de los mencionados; y lo prueba el que las figuras, esculpidas ó pintadas, de que están decorados, se encuentran á menudo en el interior, y aún en las dos caras. Puede sospecharse que éstos tuvieron en las iglesias un destino análogo al de nuestros actuales retablos de altar: eran como pequeños armarios que se abrían y cerraban á voluntad, presentando ú ocultando las efigies al pueblo. Estos pequeños retablos servían de ornamento, no sólo á los altares fijos, sino, mejor todavía, á los portátiles, de los que se sirvieron los fieles en diferentes épocas, especialmente durante la persecución de los iconoclastas. Los primeros cristianos los llevaban consigo en sus viajes para satisfacer á su devoción.



Durante la época ojival estuvieron muy en boga los dípticos, excelentemente ornamentados, ya para avivar la devoción de los celebrantes en la Misa ó de los fieles en sus casas. Sirvieron también algunos (con representación iconográfica especial) para tablas juratorias; y á esta clase pertenece el que nos ocupa.

En la Relación de las fiestas que la ciudad de Huesca hizo al nacimiento del príncipe Felipe Próspero de Austria, hijo del rey Felipe IV, en el año 1654, se nombra á Fermín Garro, *platero insigne,* como autor de un ingenioso carro, â guisa de fortaleza, muy excelentemente pintado, y sobre él, en un trono, una figura de turco con cetro rodeada de moros. Añade la Relación que «el magistrado municipal, agradecido al gustoso desempeño de los artistas Cristóbal Pérez, Pedro Camarón, Juan Garcés y Fermín Garro (1), que aplicaron lo ingenioso de sus genios en las referidas demostraciones, deseoso de tenerlos gratos para otras ocasiones en que deban hacerse festines semejantes, les pagó pródigamente lo que con tan acertada ejecución obraron, aunque sin graduar mejorías y ventajas por evitar entre ellos cuerdamente, emulaciones y competencias, dejando el conocimiento de ellas al gusto de los que las miraron y admiraron.»

(1) Los dos primeros, escultores, y los dos últimos, plateros.

Pues bien: este platero Fermín Garro (1) es el que en 1657 trabajó el precioso díptico que nos ocupa, llamado *juratorias,* y por el que merece las mayores alabanzas.

El lado izquierdo representa á Jesús sobre nubes, en el centro, y en los cuatro ángulos vénse los símbolos de los Evangelistas. En el remate, ó arranque del mango, hay un soldado ecuestre con lanza en ristre, y detrás una muesca. En el exergo de este escudete léese la palabra *OSCA:* estas son las armas actuales de la ciudad. El lado ó cara derecha del díptico figura al Redentor en la cruz, y al pie de ésta se hallan la Virgen y el Discípulo amado. En el fondo se divisa la ciudad de Jerusalén. Arriba una puerta de muralla entre dos torreones almenados, y la muesca encima; armas antiguas de Huesca hasta el siglo XVI.

Todas las figuras son de más de medio relieve, y de ejecución esmerada y perfecta. Las marcas que el díptico lleva en el reverso, dicen: *Año 1657= F. Garro. Osca. Reals.* Esta última palabra indica que la plata con que se fabricó era de la llamada «de reales».

Cuando no se utilizaba, se cerraba este díptico. Poniendo las manos sobre él juraban conducirse bien y fielmente en sus cargos el Justicia, el prior, los Jurados y otros funcionarios del Concejo oscense, en el acto de la toma de posesión, y en otras solemnidades que requerían este cristiano requisito.

En un inventario de los objetos que custodiaba el andador del Concejo en las Casas Consistoriales, hecho en 1664, dado á conocer por el que esto escribe, se menciona este díptico en esta forma: «unas tablas de plata de los Santos Evangelios para jurar en la sala del Concejo.»

Es lástima que esta interesante muestra de la antigua industria artística oscense no sea más conocida. Y ello se lograría si el Ayuntamiento acordara tenerla en depósito en una vitrina del Museo provincial, lugar ciertamente adecuado, donde podría ser admirada de todos, al lado de otras que en aquel Centro se custodian.

Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca.

---

(1) En mis rebuscas he hallado un Lorenzo Garro, mazonero al servicio del Cabildo Catedral en 1692, y un José Garro, mazonero también en el año 1746; ambos, probablemente, de la familia de Fermín Garro.

Importancia del cargo de Bayle general en el antiguo Reino de Aragón

BREVES CONSIDERACIONES ETIMOLOGICAS

La palabra latina *Baiulus* tiene diversas significaciones correspondientes á muy distintos oficios en el antiguo é importante reino de Aragón, llamándose así al Nuncio que los Tribunales enviaban á recibir la declaración de algún testigo cuando éste, por enfermo ó alguna otra circunstancia cualquiera, no podía comparecer. (Bardaxi; Baiuliœ, fol. 139).

Zurita, en el primer tomo de sus eruditos *Anales,* dice que también se llamaban Bayles á los Jueces que los ricos-homes de Aragón ponian en su nombre en las ciudades que tenían en feudo cuando se conquistaba el reino, teniendo efectivamente este nombre el Magistrado Supremo, que en nombre del rey gobernaba antiguamente en Palermo, habiendo también en Francia prestigiosos magistrados que se designaban con el nombre de *Baiuli.*

Dejando aparte estas consideraciones, lo cierto es que en Aragón, con la palabra *Baiuli* se significaba á los jueces ú oficiales, á quienes correspondía cobrar y administrar las rentas reales y ser jueces en las causas fiscales.

La etimología del *Baíulus* ó Bayle en romance, la derivan algunos del verbo *Baiulo, as,* que significaba llevar, llevar carga, pero sobre sí, tomándola en tal sentido el Evangelio de San Marcos y diferenciándola de *portare.* Otros traen su etimología del hebreo *Baali,* que equivale á *dominus* ó *magister,* creyendo algunos que ya se usaba en tiempo de los godos porque tenían magistrados con este nombre (Blancas; Coment. fol. 419 y el obispo de Huesca D. Vidal de Canellas), siendo la creencia más general que *Baiulus* era lo mismo que administrador ó mayordomo, no faltando quien deriva esta palabra de la antigua lengua francesa, de donde pudo tomarla Cataluña, y de ésta Aragón.

Siempre designaban los reyes para este cargo, á los más prestigiosos y conocidos del reino.

Algo acerca de la antigüedad de este cargo y su principio

Cuando la República romana perdió por completo su libertad pasando el señorío á los Césares, Augusto César, 25 años antes de Jesucristo, dividió las provincias sujetas á Roma en dos partes, dejando libre al pueblo una de ellas, y guardando para sí la otra parte con todas sus rentas y tributos.

Comenzó á enviar á las provincias procuradores que le representaran y se hicieran cargo de las rentas que le pertenecían, dando con ello origen al cargo ú oficio de procurador del César, según manifiestan Estrabon y Escolano en su «Historia de Valencia» (II tomo, libro VI).

Recibió entonces muy distintos nombres, conociéndosele con los de *Cœsaris dispensator, Curator Cœsaris, Fisci procuratoi, Procurator dominici, Prœfectus fisci, Prœses sacri erarii, Actor rerum Cœsaris,* etc., y aunque en realidad eran muy diversos cargos el del procurador del César y el del Fisco, pues aquél cobraba las rentas del patrimonio privado, y éste las del Tesoro público, sin embargo se confundían con mucha frecuencia.

Lo mismo fueron haciendo sucesivos emperadores y así hicieron Tiberio y Calígula, quienes nombraron sus procuradores para percibir las rentas de su patrimonio. Luego el emperador Claudio, en el año 50 del nacimiento de N. S. J., queriendo dar mayor importancia al cargo de procurador del César, obtuvo del Senado una ley para que á la vez ejerciera el de juez en las cuestiones pendientes entre el fisco y los particulares según nos lo afirma Suetonio en *In vita Claudü,* alcanzando con ello tanto poder y jurisdicción en las causas fiscales que llegó á tener tanta autoridad lo que determinaba, como si lo juzgase el mismo César.

Trajano y Antonino Pío ordenaron á sus procuradores desempeñaran el cargo con la mayor suavidad, y en cambio Vespasiano—cuenta el mismo Suetonio—que se servía de ellos como de esponjas para robar. Posteriormente el emperador Alejandro Severo, nombró además procuradores particulares llamados *procuratores rei privatœ,* habiéndolos en todas las provincias del Imperio hasta el reinado de Constantino.

Escolano, en la primera parte de su Historia, dice que el oficio de Bayle general era muy semejante al de *Questor* que en la República romana se encargaba de percibir las rentas y tributos. En Cataluña y en Valencia hubo también Bayles con igual jurisdicción que en Aragón, pero no tan antiguos porque en Valencia fueron instituídos por reyes aragoneses, añadiéndose en este reino el título de general, para declarar la autoridad y grandeza del oficio y diferenciarlo de los procuradores particulares ó locales de las provincias sobre los cuales ejercían su jurisdicción.

Cuando el rey D. Jaime I conquistó el reino de Valencia, instituyó—sobre el año 1240—el cargo de Bayle general, dotándolo de amplísimas facultades y confiándole principalmente la administración de los bienes de la Corona.

A este funcionario se le amplió de tal modo la autoridad de que gozaba, que ejercía jurisdicción sobre toda clase de asuntos, así civiles como crimi-

nales, aumentando constantemente su prestigio la concesión frecuente de numerosas mercedes y privilegios (1).

Vidal de Canellas nos indica para expresar la antigüedad de este cargo, que ya en 1300 en Aragón cobraba las rentas reales y luego el rey D. Pedro IV, anuló el oficio de bayle, nombrando en cambio diversos procuradores por el reino, pero en 1348 mandó de nuevo instituir el cargo suprimido con las mismas distinciones y preeminencias que antes había tenido.

Prohibición de que el Bayle fuera judío ó natural de otro Reino

Por disposición adoptada en las Cortes que en Zargoza celebró Jaime II en 1300, se dispuso que el que ejerciere el cargo de Bayle general de Aragón, fuese precisamante natural del mismo Reino, costumbre que se fué respetando, pues cuando en 1417, por fallecimiento del noble caballero aragonés D. Ramón de Mur, proveyó la vacante el rey D. Alfonso V en D. Alvaro de Garavito, que era castellano, protestó en forma legal D. Juan Giménez Cerdán, que era Justicia de Aragón, (Zurita, libro XIII y Blancas folio 488) contrariando con ello de tal modo al rey, que le obligó á presentar la dimisión del cargo de Justicia, pero convencida la reina D.ª María de que la provisión de aquel oficio había sido arbitraria, anuló el nombramiento con gran entereza, confirmando los antiguos fueros y habiendo multitud de citas de distintas épocas que atestiguan la conveniencia de ser natural del Reino el que desempeñara en él misiones públicas de la importancia de las confiadas al Bayle.

No solo en Aragón, sino también en muchos pueblos antiguos, se defendía la misma teoría de que los jueces y magistrados fueran oriundos del lugar en que practicaran sus funciones, viéndolo así entre los más remotos como son los cartagineses y atenienses, los lacedemonios, los de Venecia, Bolonia, Génova, Nápoles, Creta, Portugal, Valencia, Navarra, Cataluña etc., y hasta en la misma China, respetaban dicha ley.

Tampoco el cargo de Bayle podía ser ejercido por judíos, porque siempre se otorgaba á personas nobles y así lo solicitaron los ricos hombres al rey D. Pedro en virtud á que Jaime I el Conquistador en 1263 había nombrado á un Bayle que era de raza judía. Los judíos venían obligados á prestar ante los Bayles juramento de guardar las disposiciones forales, y como éstos á la vez ejercían funciones de Juez, eran denunciados ante ellos si en alguna ocasión cometían algún acto ilegal ó contravenían los fueros.

Además, consideraban que no era lógico ni conveniente se otorgase tal nombramiento á personas que carecían de toda nobleza, siendo que ya desde el tiempo de los romanos se confería á los caballeros más prestigiosos y nobles.

El Bayle general gozaba de numerosos privilegios inherentes á su cargo

(1) Las ordenanzas del valle de Arán consignan muy curiosas citas relativas á la baylia.

y así en Cortes tenían asiento entre los diputados, precedían á los del Consejo, nombraba á los Bayles locales del Reyno, quienes rendían cuentas ante el general y á quien prestaban acatamiento.

Cuando las necesidades exigían designar Curadores á los Príncipes, lo eran los Bayles y á ellos entregaban los reyes las convocatorias de Cortes para hacerlas llegar á los Nobles, Prelados, Universidades, etc.

Además tenían á sus órdenes en cada Baylia, un lugarteniente que disfrutaba como renta 150 libras anuales, y sustituía al Bayle general cuando éste por enfermo ó ausente ó por estar al servicio del Rey, en otros asuntos no podía desempeñar su oficio. Un asesor de la baylia, con 25 libras anuales de renta y nombrado por el Rey, quien generalmente designaba para este cargo á alguno de los que formaban parte de su Consejo. Un secretario con oficio á la vez de Escribano de la baylia que tenía como obligación la de testificar todos los asuntos concernientes á ella y que siempre desempeñaba algún notaric público. Y por último, existían también el corredor, los porteros necesarios y el personal que creyera preciso para los mejores servicios de la baylia.

***

Dicho cuanto antecede á modo de sucinta explicación, acerca de la importancia que tenía y lo que significaba en el antiguo Reino de Aragón el cargo de Bayle general, expondremos ahora cronológicamente y del modo más conciso posible el catálogo de los que lo ejercieron desde1348, en que el Rey D. Pedro IV restableció de nuevo el cargo, hasta el año 1620, con expresión de sus nombres.

I.—Pedro Jordán de Urríes

Fué Mayordomo del Rey D. Pedro IV y hermano de Jordán de Urríes, que desempeñó el importante cargo de Gobernador de Aragón.

En Agosto de 1362 regresaba de Huesca con gente de guerra, y de acuerdo con su hermano convocaron á una reunión á los Prelados y nobles caballeros en Zaragoza para estudiar los medios que habían de poner en juego para proceder con el mejor éxito á la defensa del Reino de Aragón —puesto que Calatayud se encontraba en grave peligro—contra las incursiones del rey de Castilla. El Rey D. Pedro hallábase á la sazón convocando á Cortes á los catalanes en Barcelona para demandarles socorro de guerra, y le concedieron 500 hombres de á caballo, más mil ballesteros.

Era ya en 1356 Bayle general de Aragón, y el rey en 1359 (Zurita, lib. IX) le confió la organización de un ejército de 600 hombres de á caballo y 6.000 de á pie, con los que en unión de los del Reino, derrotaron al de Castilla en los campos de Araviana.

II.—Blas Aznárez de Borau

Era Bayle general el año 1364, y cuando en Zaragoza en 26 de Julio de 1366 fué degollado el privado del Rey D. Bernardo de Cabrera, por delito de lesa Majestad, pues se creía era quien alimentaba las duras discusiones

habidas entre los reinos de Castilla y Aragón, hallábase presente D. Blas Aznárez al dictarse por el duque de Girona la terrible sentencia de muerte y la confiscación de sus bienes.

Representó también al Brazo de Caballeros Hijosdalgo en las Cortes que en 1366 se celebraron en Zaragoza, como consta en el prólogo de las mismas, impreso con los Fueros de Aragón, pues en aquella fecha el Bayle general emitía su voto en Cortes hasta el año 1436, en que se dispuso no entraran en ellas ni el Bayle ni su lugarteniente.

III.—García López de Sesé

Era hijo del Justicia de Aragón D. Juan López de Sesé, y fué Bayle general en 1367, ejerciéndolo tan solo dos años por haber sido nombrado Gobernador del Reino en 1369, cuyo cargo estuvo desempeñando durante mucho tiempo (según Zurita, libro X). El consiguió que los castillos de Fuen del Salz, Cañete y otros pasaran á ser posesión del Rey. En 1373 fué á Molina, de orden expresa del Rey, á guarnecer aquella región, llevando á su mando algunas compañías de á caballo y de ballesteros.

IV.—Domingo López Sarnes

Como persona muy adicta al Rey D. Pedro IV, fué uno de los individuos más notables y de más confianza de su Consejo Supremo en el año 1357. En el de 1364 fué Merino de Zaragoza, y como tal formó parte del Consejo del duque de Girona para entender en el intrincado asunto de la prisión del desgraciado D. Bernardo de Cabrera.

Como Bayle general asistió á las Cortes que en Zaragoza se celebraron el año 1372, así como en las importantes de 1381, en las que el Rey consultó á cual de los dos Pontífices electos habían de considerar como verdadero Vicario de Cristo.

V.—Lope Sánchez de Agüero

Fué Bayle general el año 1397 y en las Cortes celebradas en esta época en Zaragoza por el Rey D. Martín, asistió á su jura en representación del Brazo de los Caballeros.

VI.—Ramón de Mur

Fué Bayle general del Reino de Aragón é intervino por su cargo muy activamente en las Cortes que se celebraron en 1398, como puede leerse en el preámbulo de las mismas.

Después el Rey de Aragón D. Martín mandó convocar Cortes en Maella el 26 de Junio de 1404, terminando el 2 de Agosto siguiente, y estableciéndose en ellas la concordia entre los bandos del reino de Valencia y Aragón, que de modo tan frecuente alteraban la paz. A dichas Cortes asistieron entre otros, por el Brazo de la Iglesia, los abades de los Monasterios de Montearagón y de Rueda, y por el Brazo de la Nobleza y Caballeros infanzones el conde Urgel, Berenguer de Bardaxí y otros en unión del Bayle D. Ramón de Mur.

No obstante el acuerdo tomado en dichas Cortes continuaron encendidos los odios y rencores existentes entre los bandos acaudillados por Pedro Ximénez de Urrea y D. Antonio de Luna.

Posteriormente y á consecuencia de estas continuas disensiones que de tal modo perturbaban la tranquilidad del Reino, estuvo en muy grave peligro de ser asaltada en 1411 la villa de Alcañiz, que con gente muy escogida de vigilancia estaba en poder de D. Ramón de Cervellón, Comendador mayor, y de D. Juan de Luna, encargando la custodia y defensa de los muros del castillo y de la ciudad á D. Ramón de Mur, quien hábilmente distribuyó la guardia entre los caballeros que de Zaragoza y otras ciudades habían asistido al Parlamento.

Luego, cuando Aragón entró en una nueva fase de tranquilidad, al advenimiento de D. Fernando mandó éste convocar Cortes generales en Zaragoza el día 5 de Agosto de 1412, para que fuera jurado y reconocido como Rey, asistiendo á ellas con gran solemnidad los grandes y ricos-homes de la Corte, entre los que se encontraban el duque de Gandía, D. Fadrique de Aragón, conde de Luna, los Urrea, Ladrón, Galcerán, Bardaxí, D. Ramón de Mur, etc., y después que D. Fernando ensalzó la lealtad que le mostraron los nobles aragoneses á la muerte de su tío el rey D. Martín, otorgó mercedes y confirmó cargos, ratificando entre ellos nuevamente el de Bayle general de Aragón á favor de D. Ramón de Mur en pago á sus excelentes servicios.

Luego, cuando el conde de Urgel pretendió tomar á Lérida y Huesca, vinieron por mandato del rey á defender esta ciudad, entre otros, Luis de la Cerda, Juan Hurtado de Mendoza, Juan de Luna, Pedro Ximénez de Urrea, Juan de Bardaxí, Ramón de Moncada, Ramón de Mur, etc., quienes cortaron valientemente el paso á los invasores, evitando con su heroica conducta cayera la ciudad en su poder.

Así, pues, D. Ramón de Mur ejerció el cargo desde fines de 1397 á 1417, ó sea veinte años, durante los cuales tomó parte muy activa en muchos de los episodios más notables del Reino.

Contrajo nupcias con D.ª Leonor de Bardaxí, de muy noble familia de aquella época, teniendo por hija á D.ª Esperanza de Mur y Bardaxí, que á su vez casó con el primer Juan Sanz, de la casa condado de Atarés.

VII.—Alvaro de Garavito

Era hijo de un caballero castellano, y como tal extranjero en el reino de Aragón, titulado señor de Villanueva de Arcayos, era paje de la Cámara real, y cuando contaba tan solo diecisiete años de edad, según describe Alvar García de Santa María, se distinguió muchísimo como muy valeroso en la ciudad de Balaguer, defendiendo al Rey D. Fernando I contra el conde de Urgel.

En 1414 obtuvo consentimiento del Rey para contraer matrimonio con D.ª Violante López de Sesé, y les hizo libre donación de todos los bienes que pudieran pertenecer á D. Martín López con cuantos derechos inherentes á ellos hubiera.

Por fallecimiento del anterior D. Ramón de Mur, en 1417, el primogénito del Reino D. Alonso V proveyó la vacante de Bayle general en D. Alvaro,

pero según hemos indicado al principio de nuestro trabajo, fué depuesto por su condición de extranjero, motivando la renuncia del cargo de Justicia de Aragón de D. Juan Jiménez Cerdán, pero como según los Fueros no era válida la renuncia del Justicia cuando había para ello coacción, se negó con gran energía y entonces el Rey ordenó á Garavito publicase su desobediencia con pregones en Zaragoza y por todas las villas del Reino.

Después la Reina, como Lugarteniente general de Aragón, y por mantener intactos los Fueros, declaró por medio de pregones públicos en Junio de 1420 la revocación del acuerdo del Rey, siendo entonces cuando fué recibida en Zaragoza por todos los nobles y el pueblo con grandes festejos y bajo Palio por la energía demostrada al no consentir se alterasen las costumbres y usos aragoneses. Zurita libro XIII.

En Mayo de 1423, deseando el rey tomar en Nápoles el Castillo de Capuana y acompañado de Alvaro da Garavito, falleció éste al ser herido en el mismo puente levadizo del Castillo.

VIII.—Juan López de Gurrea

Cuando en 1429 era más dura la guerra por las fronteras de los reinos de Aragón, Valencia y Navarra, fué de Aragón á Castilla un pequeño ejército de 400 hombres de á caballo, al mando de Juan López de Gurrea, que era Gobernador de Aragón. Acompañábale un valiente capitán, llamado Rui Díaz de Mendoza el Calvo, que procedía de la Casa Real navarra. Cuando Iñigo López de Mendoza, Capitán general caste no tuvo noticia de esta incursión, salió con su gente al encuentro de los invasores, y fué derrotado por los soldados aragoneses en los campos de Araviana, cuya victoria la atribuyó el Rey de Aragón á la valentía de D. Juan López de Gurrea.

Por haberse declarado nulo el nombramiento de Bayle general de Garavito, fué elevado á este cargo para instituirle, desempeñándolo muy poco tiempo.

Luego, en 1436, fué prisionero de los genoveses, cuando éstos vencieron á Alonso V en la ciudad de Gaeta. Los genoveses pedían 70.000 ducados por el rescate de los prisioneros nobles que tenían en su poder, sorprendiendo á Lope de Gurrea la muerte en la prisión antes de que hubiera podido rescatarse.

El Rey remuneró espléndidamente á los que se iban rescatando, y por fallecimiento de Gurrea designó para Gobernador de Aragón á Juan de Moncayo, padre de uno de los compañeros de cautiverio que con él murieron antes de gozar de libertad, recayendo el nombramiento de Bayle general en

IX.—Juan de Sesé

Titulado señor de Alagón, fué primeramente Camarero del Rey D. Alonso V, quien le tenía en grande estima por su acreditada lealtad. En 1426, desempeñó el cargo de Baile general del rino.

Cuando las fuertes disensiones ocurridas en 1430 entre el rey de Castilla y el de Navaıra, fué alcaide de Huesca.

X.—Martín Díez de Aux

Fué Lugarteniente de los Bayles Alvaro de Garavito y Juan López de Gurrea, ascendiendo á Bayle general el año 1431; ejercía las funciones propias del mismo hasta que en Febrero de 1434 fué designado para ocupar el de Justicia de Aragón, (Blancas, Comentariorum, fol. 497), ofreciendo al Rey que renunciaría á tal cargo siempre que le volvieran á nombrar Bayle general. Descontento el Rey con la conducta observada por Díez de Aux, acusado de dilapidar sus rentas, quiso quitarle el cargo de Justicia sin reintegrarle en la baylia, pero este escudado, en lo establecido por la ley acordada en las Cortes de Alcañiz en 1436, de que el Justicia de Aragón no podía ser preso ni vejado por delitos cometidos por él como parlar, se negó á obedecer al Rey y éste ordenó que por la noche y con gran sigilo, para no dar escándalo, fuese preso y conducido al Castillo de Játiva, donde murió.

Era de una familia nobilísima, y tuvo por lugarteniente á D. Alfonso de Mur, «quien firvio muy bien á Su Mageftad en todo lo que fe le ofrecio en las guerras». De esta época es cuando el apellido Díez de Aux entroncó con el de Mur, usando ya D. Miguel Díez de Aux y Mur, el escudo de armas partido, campeando en el primer cuartel el Sol de diez puntas de su padre D. Fernando Díez de Aux, y en el segundo el castillo de oro de los Mur, sobre campo rojo (1).

Cuando se le nombró Justicia, sucedióle en la Baylia

XI.—Ferrer de Lanuza

Comenzó su vida pública siendo nombrado Justicia de Aragón por el Rey D. Pedro IV, en momentos muy difíciles para la defensa de Zaragoza: su padre, señor de Escuer, se halló en la primera conquista de Cerdeña.

Después, en 1412, asistió en unión de D. Ramón de Mur á las Cortes que en Zaragoza celebró el Rey D. Fernando para jurar los Fueros aragoneses. Fué nombrado Bayle general de Aragón y realizó los cabreos de los peages, que era una de las funciones del cargo, desempeñando el mismo hasta que reinando D. Alfonso V llegó á ser muy predilecto suyo, y cuando este Rey decretó por desobediencia la prisión de D. Martín Díez de Aux, nombróle Justicia de Aragón en 1.° de Julio de 1439, celebrando el primer Consejo en las salas de su propia habitación. En premio al aprecio en que se le tenía, fué designado para una delicada embajada en 1444, confiándosele otra importantísima misión en 1453, representando al Rey de Aragón cerca del de Castilla; para ello, le acompañó desde Medinaceli D. Diego de Solís, quien llevaba el salvoconducto que había de facilitarle la entrada en Castilla, por ser guarda de este Rey.

Luego le cupo el honor de recibir en sus manos el juramento que el 25 de Julio de 1457 prestó en Zaragoza D. Juan II prometiendo guardar solemnemente los Fueros y privilegios del Reino.

---

(1). Véase nuestro trabajo «Más sobre los Mur» de 15 Octubre 1915, y «Más del apellido Ventura» de 1.° de Mayo de 1916.

Por último, en Diciembre de 1479 y siendo ya de edad muy avanzada, repartió sus bienes y sus cargos entre sus hijos, declinando el de Justicia de Aragón en su tercer hijo D. Juan de Lanuza, que además llegó á ser Lugarteniente general del reino de Sicilia, correspondiéndole también los lugares de Escuer y Arguisal, que constituían el patrimonio de este antiguo linaje y casó con D.ª Beatriz de Pimentel, distribuyendo el resto en la siguiente forma: A Ferrer de Lanuza, dejó los señoríos de Zailla y Coculluela y casó con doña María de Luna. Los lugares de Plasencia y Bardallur, á Martín de Lanuza y su única hija Dianira de Lanuza, enlazó su apellido con D. Pedro de Luna, señor de la baronía de Illueca. Por fin, en 1480, murió Ferrer de Lanuza, después de haber desempeñado muy importantes cargos en la historia de Aragón, considerándole Blancas como uno de los más valerosos y señalados caballeros de su tiempo.

XII.—Martín López de Lanuza

Hijo del anterior y señor de los lugares de Plasencia y Bardallur, como queda dicho, fué nombrado ya en vida de su padre capitán de la parroquia de Santa María la Mayor, con objeto de organizar gente de armas para aprestarse á la defensa de la ciudad de Zaragoza que estaba amenazada por el rey de Castilla.

Cuando los bandos de los Luna y Urrea que tanto alteraban la paz en Aragón, dividiendo y apasionando los ánimos, surgieron nuevos bandos capitaneados por Martín López de Lanuza y Pedro Cerdán, contra los partidarios de Ximénez de Ambel y Martínez de Alfocea, vinieron á empeorar la situación, hasta que los diputados del reino y los Jurados de Zaragoza llegaron á prohibir á los ciudadanos se manifestasen en favor de unos ó de otros.

Cuando los diputados se reunieron en Mequinenza para discutir si podían por sí convocar Cortes en el reino, asistió D. Martín por el Brazo de los Caballeros, y fué enviado en unión de D. Luis de Mur, ambos como delegados ó embajadores, á tratar del mismo asunto en el Parlamento de Tortosa.

Como fué de los principales caballeros que seguían la causa del conde de Urgel, y las tropas del Rey D. Fernando se apoderaron de la fortaleza en que se hallaba la condesa, los diputados dejáronle libre el paso á condición de que se rindiera al Rey y fuera á servirle al cerco de Balaguer, como así realizó, distinguiéndose mucho como muy valeroso capitán.

Después, en pago á sus servicios, fué nombrado Bayle general, desempeñando el cargo con gran satisfacción por parte del Rey.

XIII.—Martín de Lanuza

Del mismo ilustre linaje y familia que los dos anteriores, sucedió á su hermano Ferrer de Lanuza en el cargo de Bayle general de Aragón (Blancas, fol. 502).

También se halló en el cerco da Balaguer, y de esta población pudo salir acompañado de su mujer D.ª Elvira López de Sesé y su hija D.ª Violante de Lanuza.

En la reñida batalla de Rubinat el año 1462, se distinguió de tal modo por su valor que la historia de aquella época le menciona como verdadero héroe. En aquel hecho de armas le mataron el caballo que montaba, viéndose acosado por un puñado de enemigos, á quienes supo tener á raya hasta que recibió el valioso socorro de dos distinguidos caballeros, D. Juan de Embún y D. Lope Doñesa, que le libraron de la muerte.

Continuó sus hazañas valerosas, captándose el afecto del Rey D. Juan II, que le estimaba por uno de los mejores caballeros de su tiempo, y en las guerras de Cataluña, sobre todo en la del río Besós en Noviembre de 1471, señalóse tan esforzadamente sobre todos los demás capitanes, que logró arrancar el estandarte real de manos de Jacobo Galeoto, rindiéndose después la ciudad de Granollers.

Desde entonces el Rey en premio á su valor y á sus numerosos servicios, y teniendo en cuenta la antigüedad de su casa y de su linaje, le concedió para sí y sus descendientes la preciada distinción de usar en sus blasones las armas reales de Cataluña.

Ejerció largos años el cargo de Bayle general en Aragón hasta que á su fallecimiento se proveyó la vacante en Luis Sánchez.

Los Lanuza fueron siempre en el reino, y más principalmente en las montañas de Jaca, caballeros de gran prestigio y arraigo, teniendo su solar en el pintoresco pueblo de Sallent, cabeza del importante valle de Tena. De esta misma familia salieron Justicias de Aragón, Bayles generales, Virreyes, etcétera, siendo todos ellos muy valerosos guerreros.

XIV.—Mosén Luis Sánchez

Fué hijo de Gabriel Sánchez, tesorero general del rey D. Fernando, que como síndico de Zaragoza asistió al Parlamento de Borja, y como caballero infanzón, y en unión de D. Antonio y D. Juan de Mur, á la jura de los archiduques en las Cortes celebradas en Zaragoza en 1502.

Un año después, cuando el rey fuè personalmente á defender contra los frances el castillo de Salces, fué Luis Sánchez derribado del caballo y brutalmente herido, cortándole los dedos para arrancarle las sortijas, viéndose en la necesidad de sostener dura lucha, hasta que sus compañeros de armas pudiéronle libertar.

Fué nombrado Bayle general, cuyo oficio desempeñó con gran satisfacción del Rey, y luego sucedió á su padre en el cargo de tesorero.

Cuando en 1421 el secretario del rey D. Juan González fué á Valencia á llevar una misiva real á los Jurados y el pueblo se amotinó contra él, tuvo que cobijarlo Luis Sánchez en su casa, que asaltó la turba, haciéndole salir de la ciudad por ocultas veredas, y así pudo librarse de las iras populares.

XV.—Manuel de Sesé

Ya de muy joven, el año 1467, fué nombrado capitán de las fuerzas que preparó el Rey D. Juan II contra el duque de Lorena, en la que por cierto llevaron los aragoneses la peor parte, no obstante su indomable bravura.

En 1476 el mismo Rey le encargó una misión para que la realizara cerca del de Castilla.

Vistió en 1483 el hábito de la distinguida orden de Santiago, llegando á ser Bayle general de Aragón, Camarlengo del Rey católico y su camarero mayor, prestándole siempre muy buenos servicios y señalándose mucho en la guerra de Granada, en uno de cuyos combates perdió la vida.

XVI.—Manuel de Sesé

Hijo del anterior, á quien en 1517 sucedió en el cargo de Bayle general. También fué distinguidísimo caballero del hábito de Santiago y persona de la confianza del Rey, quien en distintas ocasiones le encargó muy delicadas misiones, conociendo su cultura y sus altas condiciones de hábil diplomático.

Además fué un valiente guerrero, demostrando su valor cuando entró en España el Rey de Francia, con uno de cuyos súbditos tuvo un fuerte desafío, sobre el que alcanzó un señalado triunfo, que fué muy notorio por haber sido público el desafío.

XVII.—Jerónimo Jiménez de Embún

Era señor de Bárboles, y estuvo casado con D.ª Blanca de Sesé, hija del anterior, á quien en 1537 sucedió en el cargo de Bayle general, que lo desempeñó durante diez años.

XVII.—Manuel de Sesé

A la muerte del anterior en 1547, sucedióle en el desempeño de la Baylía, y era hermano de D.ª Blanca de Sesé, cuyo cargo ostentó durante cuarenta años, tomando parte muy importante y activa en muchos sucesos de Aragón.

Con arreglo á lo dispuesto en las Cortes de 1585, dió en nombre del Rey posesión del condado de Ribagorza á D. Fernando de Aragón, muriendo muy pocos años después.

XIX.—Antonio Labata

Era hijo de Micer Antonio Labata, que fué uno de los miembros más distinguidos del Consejo del Rey y considerado como uno de los abogados más conocidos de su época.

A la muerte del anterior fué nombrado regente de la Baylía general, desempeñándola con tal carácter hasta Junio de 1591 en que se le nombró Bayle.

XX.—Alfonso Celdrán de Alcaraz

Fué primeramente escribano de Raciones y valiente militar que supo castigar con dureza á los inquietos moriscos cuando se sublevaron en 1589.

Luego el rey le nombro Bayle general el 1.º de Febrero de 1593, desempeñando su misión hasta 1605, en cuyo mes de Marzo falleció, designándose entonces para este oficio á su hijo del mismo nombre, que le poseyó hasta 1612.

XXI.—Francisco Luis de Gurrea

De la noble familia de los Gurreas de Aragón, que fueron señores de Sangarrén, Sasa, Ibieca, Coscullano, Artasona, Foces, Siesa y una porción de lugares más, todos del Alto-Aragón, era hijo de D. Francisco de Gurrea, Gobernador del reino y de D.ª Leonor de Castro.

Fué de niño menino de la reina D.ª Isabel, luego mesnadero del rey, gentilhombre de boca de S. M. y, por último, Bayle general del reino desde 1612 hasta 1618, en que falleció.

Su abuelo D. Miguel de Gurrea, señor de Gurrea, casó con D.ª María de Eril; fué en 1515 Virrey de Mallorca, viniendo después á Aragón, donde desempeñó el cargo de Cobernador del reino por espacio de muchos años.

Es apellido que llena las páginas de la historia aragonesa durante muy largos años.

XXII.—Agustín de Gurrea y Eril

Fué hijo del anterior y durante mucho tiempo estuvo como valiente guerrero sirviendo al Rey en las expediciones que realizaron las galeras de Sicilia, señalándose mucho en todas ellas y encontrándose en jornadas muy gloriosas para España.

Asistió á la expulsión de los moriscos, tomó activa parte en las empresas de 1612, apresó varios bergantines, incendió algunas naves bajo el fuerte de la Goleta en Túnez, etc.

Luego, en premio á sus meritorios servicios, fué nombrado Bayle de Aragón por privilegio real de Mayo de 1618.

***

Como se ve por lo sucintamente expuesto, todos los que en el período de tiempo descrito—que abarca muy cerca de tres siglos—desempeñaron en Aragón el cargo de Bayle general, fueron de apellidos muy prestigiosos, cuyos linajes se fueron extendiendo entre familias que ocupaban los más altos puestos en el reino, prestando muy relevantes servicios, por los que alcanzaban los más preciados privilegios.

El Bayle no reconocía otro superior que el mismo monarca y éste influjo tan considerable que llegó á tener en todos los asuntos, dió lugar á frecuentes rivalidades de otros tribunales cuya autoridad seveía considerablemente mermada.

Al abolir Felipe V los Fueros de Aragón, quedó suprimida la misión de Bayle, restableciéndola después Fernando VII tan solo parcialmente, hasta que por último desapareció por completo dicho cargo.

Luis Mur Ventura.

Huesca.

LOS PERILLOS

El apellido *Perillós* fué corrompido por el de *Perellós* como se le conoce comunmente, que en Cataluña se denominaron Parallós: pero en Francia, que es de donde son oriundos, se les denominaba de los Betrán y de Perillós. Proceden de la notable casa de Torsón, condes de Tolosa. El conde Torsón, tronco de este linaje, fué valeroso caballero y príncipe muy señalado, de quien procedió el conde D. Beltrán, que fué en la guerra de ultramar donde ganó gran prez y famoso nombre en la conquista de Tierra Santa los condes de Tolosa, de la casa de Beltrán. El primero floreció en tiempo del emperador Carlo-Magno por los años 770, el cual, después de haberse sojuzgado la Aquitania por el rey Pipino su padre, que venció al duque Gayfredo, ordenó nueve condes en aquella provincia del linaje de los Francos, que fueron los siguientes: Himberto, conde de Beses: Abón, conde de Puytiers: Rogiero, conde de Lemosins: Guido, conde de Perigord: Iterio, conde de Albernia; Bulo, conde de Valois: Anon, conde de Alvi: Seguino, conde de Burdeus, y Torson, conde de Tolosa, y á éstos puso el emperador Carlo-Magno bajo la obediencia y dominio de su hijo Luis, rey de Francia.

A este Torsón sucedieron Isauredo, Betrán, Guillermo, Remon de Sangil, Guillén Tallaferro, Ponce Aymerico y D. Remón el segundo, padre de este Beltrán, cuya memoria fué muy ilustre y celebrada en la empresa de Tierra Santa, porque se halló en el combate de las ciudades de Jerusalén y Antioquía y puso cerco á la ciudad de Tripol de Siria, en el cual murió el año 1101. Era hijo este D. Beltrán de Remón y de D.ª Elvira, hija del rey D. Alonso VI de Castilla y León, que ganó la ciudad de Toledo, siendo su sucesor en los estados el mencionado Beltrán. Además tuvo otro hijo que nació en Asia, que llamaron Alonso Jordán, llamado así como decimos al hablar de los *Jordán* en el tomo V de esta Revista, el cual sucedió en el condado de Tolosa y Sangil, porque el hijo de su hermano, llamado también Beltrán, vínose á Aragón á militar con el rey de Aragón el 1116, aprovechando la amistad que había entre los reyes de Aragón y los condes de Tolosa, por haber casado el conde con D.ª Hermesenda, infanta de Aragón.

Guillén, conde de Puytiers, que descendía por parte de madre de los condes de Tolosa, se había alzado con el estado, aprovechando la ausencia

de D. Beltrán cuando estaba en la guerra de ultramar, haciéndose tributario del de Aragón, con el condado de Tolosa y la ciudad de Narbona con todo el Narbonés, el condado de Besés, el Agader, Cahors, Albi y Carcasona. Por esto el hijo de Beltrán, llamado también Beltrán, se fué á la tierra de Cahors, estableciéndose en el pueblo llamado Perillac, donde tuvo la casa, y donde residieron sus descendientes, y á la casa se le empezó á denominar de los Beltrán, llegando á ser muy señalada en aquellos tiempos, y estaba en la ribera del río Ordoña, que dividía las tierras del Carfinac y las de Perigord.

En cierta ocasión en que Remón de Betrán, caballero de la casa y linaje de los Betrán, pasaba por un puente muy alto y angosto del citado río, dió la suerte de encontrarse con otro caballero, con quien tenía antiguas enemistades y desenvainaron las espadas al verse, y como D. Remón era varón de mucha fuerza y destreza, derribó á su contrario en el suelo, y de allí al río, y aun de la pelea que se trabó entre los criados de los dichos caballeros, el don Remón llevó la mejor jornada, de donde se recrudecieron los bandos en aquella tierra y entonces empezaron á llamarles los Beltrán de Perillos.

Este Remón tenía otro hermano llamado del apellido Beltrán de Chaqui, que se fué á la guerra del rey de Francia contra el rey de Inglaterra en la tierra de Gales, y porque también había guerra en España determinó D. Remón venir á España y trajo consigo á su hermano menor llamado Francisco de Betrán, mozo de corta edad. Llegaron los dos hermanos al principado de Cataluña por los años 1312, donde el rey de Aragón los recibió amorosamente.

En 1322, D. Remón Betrán de Perillós tuvo ciertas diferencias y bandos con D. Guillén de Canet, varón muy principal y heredado en el condado de Rosellón y á causa de estos bandos se alteró toda la tierra de Rosellón hasta el punto que fué necesario que el rey D. Jaime de Aragón, que tenía por servidor á D. Remón y le deseaba favorecer, y D. Sancho de Mallorca, que era señor de los condados de Rosellón y veía que esta tierra se perdía por los escándalos y muertes que á diario se cometían por las tropas de D. Remón reforzadas con los del condado de Tolosa, tuvieron que intermediar para pacificarles.

En 1323, pasó D. Remón con el Rey de Aragón á la guerra de Cerdeña, donde dió grandes pruebas de su valor.

Cuando el rey D. Pedro de Aragón movió guerra contra el rey de Mallorca y le quitó el reino y los condados de Rosellón y Cerdeña, en estas jornadas le sirvieron los dos hermanos D. Remón y D. Francisco de Perillós. En este tiempo era capitán y consejero del rey un caballero llamado Bernardo de Cabrera, que era íntimo amigo de estos hermanos, y teniendo el rey D. Pedro de Aragón necesidad de enviar una embajada al rey de Inglaterra para tratar de la confederación de ambos reyes, fué de embajador don Remón de Perillós por los años 1350, en la que se portó tan á gusto de su rey que al regresar le nombró su consejero, y á D. Francisco camarero suyo: á éste le mandó á Tolosa para firmar con el duque de Angón cierta capitulación de amistad, confederación y liga, y al regresar encontró al rey en el camino á la Fuente de la Losa de Almenara, dándole cuenta de su legación, y el rey le dió en premio el señorío de Roda con el título de vizconde de Roda, y después le hizo merced de Epila con sus aldeas. En

1354 le hizo el rey su mayordomo y de su Consejo, y después le envió á Francia para tratar del matrimonio de D. Luis, duque de Anjou, hijo segundo del rey de Francia, con D.ª Juana, hija segunda del rey de Aragón, y después en 1355 volvió D. Francisco de Perillós á Francia para tratar del matrimonio del infante D. Juan, duque de Gerona, con alguna de las hijas del rey de Francia y de D.ª Eufemia, hermana de la reina de Aragón, con el conde de Alanzón, y de las infantas D.ª Blanca y D.ª Violante con algunos grandes de la casa de Francia, y de la infanta D.ª Isabel, hija del rey de Mallorca, con el hijo del conde de Armañach. Por fallecimiento del rey D. Juan de Francia y sucesión de D. Carlos, fué de nuevo enviado de embajador á este D. Francisco de Perillós para confirmar la paz y amistad entre ambos reinos. En 1354, el juez de Arborea, persona de grande estado é importancia en la isla de Cerdeña, juntamente con los de aquel reino, se rebeló contra el rey D. Pedro de Aragón, teniendo que pasar el rey con su armada á pacificar aquel reino, y se llevó consigo á D. Francisco de Perillós, quien con su industria logró la rendición de todos, quedándose allí D. Francisco y regresando el rey á Aragón.

Al arribar D. Pedro á Barcelona recibió un embajador del rey de Francia pidiendo licencia para armar diez galeras en Barcelona y que fuese general de ellas D. Francisco Perillós, y para esto traía comisión y dinero dicho embajador, accediendo á ello el rey D. Pedro de Aragón, mandando á la vez á buscar con presteza á D. Francisco, quien en que estuvo dispuesta para partir dicha armada salió de Barcelona con rumbo á Sanlúcar de Barrameda, pasando por dicho estrecho con viento próspero, y en el puerto del río de Guadalquivir apresó dos navíos de Placentines cargados de aceite, ropa y bienes de genoveses, con quien los catalanes tenían guerra.

El rey D. Pedro de Castilla (el Cruel), que á la sazón estaba en Sanlúcar, envió un caballero para que en su nombre dijera á D. Francisco que no debía tomar aquellos navíos porque eran de mercaderes que trataban en sus tierras, siquiera por honor y reverencia del rey de Castilla, que estaba presente; á cuyo mensaje contestó D. Francisco: «que el rey de Castilla le perdonase, que puesto que dicha ropa apresada no era suya, ni de sus vasallos, ni tampoco les podía asegurar de tormenta en el mar, ni de enemigos, que no se diese *acato* de ello, cuanto mas que él les prendía como á ropa de enemigos». El rey de Castilla le envió segundo emisario, amenazándole si no los ponía en libertad de mandar apresar á las personas y bienes de todos los mercaderes catalanes que hallara en Sevilla; ni aún así quiso D. Francisco soltar la presa, sino que la vendió por 700 doblas. Desde allí se pasó á Inglaterra, donde hizo tan gran estrago por aquella tierra que tenía atemorizados, no sólo á los marinos, sino también á los pueblos del litoral, donde estuvo hasta que el rey de Francia le mandó volver á Barcelona.

Mientras D. Francisco Perillós hizo este viaje á Inglaterra, fueron presos todos los mercaderes catalanes de Sevilla y sus mercaderías vendidas, escribiendo á la vez una carta al rey D. Pedro de Aragón, enviada por el caballero Gil Velázquez de Segovia, en la que decía que un capitán de su tierra con diez galeras y un Leño había tomado dos navíos de Placentines en su presencia, «catándole muy poca honra y menos cortesía, con mucha desvergüenza», y que habiéndole requerido que los pusiera en libertad, no les hizo

caso, por lo cual pedía se le entregara á aquel capitán por la deshonra que le había hecho. El rey de Aragón se excusó diciendo que no estaba en sus tierras, y que cuando tornase, probada que fuese su justicia, él lo castigaría de modo que el de Castilla quedase satisfecho. Como Gil Velázquez entendió la respuesta del rey de Aragón, y dijo: pues no queréis entregar al capitán de las galeras «Mi amo os desafía á Vos y á todo vuestro reino de Aragón». Así quedaron rotas las amistades entre aquellos dos Pedros de Aragón y Castilla, empezándose la guerra el año 1356.

Cuando D. Francisco Perillós regresó de Inglaterra, desde Barcelona pasó á Francia para rendir cuentas de sus actos y caudales al rey, y éste, en agradecimiento de su comportamiento, le hizo su capitán general y almirante de Francia, á la vez su camarero, y como descendiente de la casa de Tolosa le concedió llevara en su escudo de armas y banderas las armas reales de Francia, que son las tres flores de lis de oro en azul.

Despachados los asuntos en Francia regresó á Barcelona y el rey de Aragón le mandó á Mallorca, donde el de Castilla hostilizaba con sus galeras; y al verle venir el enemigo huyó vergonzosamente, persiguiéndoles D. Francisco hasta el puerto de Cartagena.

Estaba en su auge la guerraentre los dos Pedros, y el de Aragón envió á D. Francisco á Aviñón á verse con el Papa, solicitando recursos, y trajo cien mil florines del Papa y otros cien mil del rey de Francia, además toda la gente desmandada que había en Aviñón, llamando también á su hermano D. Beltrán de Claquín que estaba en Inglaterra, y trajo consigo al senescal de Francia, á Hugo de Caviley, caballero inglés; al conde de Marza y al caballero Verde, con otros muchos que llegaron á Barcelona el 2 de Enero de 1366.

El 9 del mismo mes de Enero de 1366 el rey hizo merced á D. Beltrán de Claqui de la ciudad de Borja (Aragón), con el título de conde, y los castillos, villas y lugares de Elda y Novelda en el reino de Valencia, según privilegio dado en el mismo Barcelona. Además le dió cien mil florines para pagar la gente que traía, y cuarenta mil florines para su persona, y le prometió acrecentarle su Estado con darle Magallón y sus tierras y casar á su hermano en España, darle mayor estado y pagar los daños que recibieran sus gentes francesas en la invasión de Castilla.

D. Beltrán de Claqui, como queda dicho, era de la casa de Beltrán, de tierra de Perillach, de donde se fué á la guerra del rey de Francia en las partes de Bretaña, donde mudóse el apellido, según costumbre de guerra, llamado por unos Beltrán Bretón y por otros Bertrán de Claqni. El rey de Francia, en 1364, le hizo merced de Longavilla, que los naturales la llamaban Guyfarda, y le hizo también su condestable.

D. Beltrán de Claqui cayó prisionero en la batalla de Naxera el 6 de Abril de 1367 y llevado á Burdeos, donde permanecía cuando llegó á ella el príncipe de Gales, á quien envió un caballero rogándole le hiciese merced de admitirle rescate. El príncipe pensó en ello y le contestó que por ser D. Beltrán de Claqui caballero valeroso, que durante la guerra de Francia contra Inglaterra, que permaneciese preso. Cambió después de opinión el príncipe y se tasó su rescate en cien mil francos de oro. Entonces D. Beltrán envió cartas á sus deudos y todos le contestaron con poderes para empeñar los *se-*

llos de armas propias de cada uno y depositarlos en poder del príncipe de Gales por la cantidad de dinero que D. Beltrán concertaría. Este empeñar los sellos era la mayor obligación que caballero alguno podía hacer, pues equivalía á empeñar el honor y la misma persona del caballero á quien pertenecían. Rescatado así D. Beltrán fuése á París á presentarse al rey D. Carlos de Francia, quien sabedor de la forma de su rescate mandó á su tesoro enviara al príncipe de Gales los cien mil francos en oro y se desempeñasen los sellos.

D. Beltrán de Claqui, con quinientas lanzas, se vino á Castilla á las órdenes del rey D. Enrique y este rey le hizo merced del condado de Trastamara, y el 14 de Marzo de 1369, que era miércoles, por consejo de D. Beltrán, dió el rey D. Enrique la batalla de asalto al rey D. Pedro, quien vencido huyó al castillo de Montiel. Como el rey D. Pedro viérase cercado en Montiel, sin provisiones de boca y guerra, envió una noche á Men Rodríguez de Sanabria, caballero de su casa, á D. Beltrán, con la misión de que si ponía á salvo al rey D. Pedro le prometía dar á Soria, Almazán, Atienza, Monteagudo, Deza y Morón por juro de heredad para él y sus sucesores, más doscientas doblas castellanas de oro. A lo que contestó D. Beltrán: Bien sabéis que soy caballero y condestable y vasallo natural de mi señor el rey de Francia, y por su mandato he venido á servir al rey D. Enrique, y que el rey D. Pedro es aliado del rey de Inglaterra, enemigo de mi señor; por tanto ni yo debo hacer cosa que no sea honra de mi señor ni Vos me lo debéis aconsejar.» Amedrentado el rey D. Pedro por el sitio, desconfiado de los suyos y confiado más de lo que debía en Men Rodríguez, una noche se aventuró á salir del castillo de Montiel en un caballo, y acompañado de D. Fernando de Castro, Diego González de Oviedo y Men Rodríguez de Sanabria, se entró en la posada de D. Beltrán y se apeó del caballo diciendo: «D. Beltrán, qué tiempo es que cabalgamos». D. Beltrán se maravilló de verle, y en esto entró el rey D. Enrique y con una daga mató á D. Pedro el 23 de Marzo del año 1369. D. Beltrán se volvió á Francia, donde tenía sus estados, y al morir fué enterrado en la iglesia de San Dionis, abadía próxima á París, colocándole esta inscripción: *Aquí yace el noble señor Beltrán de Clequin, conde de Longueville y condestable de Francia, que murió en Chatelneuf de Rondon, en Innandam, en la senechausse de exeucayre, le XIII, de julio del año de 1380. Rueguen á Dios por él.*

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

Las prioras Cornel de la Real Casa de Sigena

El ilustre director y fundador de esta Revista, D. Gregorio García Ciprés, desea conocer los datos que poseo acerca de las prioras sigenenses de la casa Cornel; y me es sumamente grato complacerle, dando de paso sólido fundamento á cuanto dije acerca de ellas en mi anterior artículo.

Y con doble intención sin duda unió el Sr. García Ciprés á la causa maltrecha del prior D. Jaime Juan Moreno, por mí combatido en dicho artículo, la del P. Maestro Fr. Antonio Esteban de Alós con su *Comprobación del derecho de elegir prioras...* En realidad, ambas causas son una misma: el P. Alós no hizo sino copiar al prior Moreno. Este había llegado, en su priorologio de Sigena, hasta el año 1622; aquél escribió su *Comprobación* en 1634. Ambos fueron excelentes teólogos, pero deplorables críticos y paleógrafos. Ni el P. Alós trató de depurar la serie prioral de Sigena, sino de aumentar un alegato más á los muchos que durante siglos aparecieron en la lucha sostenida por el Monasterio contra las pretensiones de los castellanes de Amposta.

El P. Alós en realidad sale en defensa de éstos, dando primacía en la elección de prioras á la regla del Hospital sobre la regla privativa de Sigena; al Esguart compuesto de las trece señoras más antiguas, sobre el sistema de elección por medio de compromisarias elegidas por todo el convento: método éste que podríamos llamar democrático ante el procedimiento aristocrático de aquél.

No es posible detenernos ahora en este particular; la serie prioral de Sigena es lo que conviene depurar á fin de establecerla de una vez, y dar á mi artículo anterior toda la solidez que necesita. Y ante dos PP. Maestros del siglo XVII, yo pobre *escribidor* del siglo XX, he de callarme y dejar que hablen los documentos.

1.° ¿Hubo en el siglo XIII y en Sigena una priora que llevase el nombre de *Beatriz Cornel*?

Prueba negativa: no existe ningún documento acerca de ella. El prior Moreno, sin embargo, la supone electa en 19 de Agosto de 1287, y difunta en 10 de Enero de 1290.

Prueba positiva: A) Agnes de Benavente, priora, otorga un instrumento de procuración en el día IX de las kalendas de Marzo de la Era MCCCXXI (1283).

B) «D. Agnes de Benavento dei gracia humilis priorissa monasterii de Sixena, D. María Lopiç, subpriorissa; D. Elmengarç, sacristana; D.ª Guillelma de Sto. Poncio Cantrix et Saura clavigera; Fr. Petrus Burrell, prior; Fr. Martinus de Copons, comendator, et Fr. Guillelmus del Vilar, clavigerus» dan á tributo una casa el día XIII de las Kal. de Agosto de la Era MCCCXXII (1284).

C) «D.ª Agnes de Benabento, priorissa, D.ª María Lopiç, subpriorissa; D.ª Guillelma de Sto. Poncio, cantrix; D.ª María Herrandez de Albeta, clavigera; Fr. Petrus Burrelis, prior; Fr. Martinus de Copons, comendator; Fr. Rudericus, clavigerus», otorgan un documento de crédito en el octavo día de las Kalendas de Abril Era MCCCXXVI (1288).

D) D.ª Urraca Spinell y D. Ramón de Sixena, ciudadanos de Barbastro, otorgan albarán de pago á favor de la noble religiosa D.ª Agnes de Benabento, prioressa de Sixena, en el día X de las Kal. de Mayo de la Era MCCCXXVII (1289).

E) Agnes de Benavento, priora de Sigena, otorga una apoca en el día 24 de Mayo de la Era MCCCXXVIII (1290).

F) Agnes de Benauento, priora; Elvira Pérez, Romea de Castronovo, Guillerma de Sanponz, María Ferrández de Albeta; Fr. Pedro Burrell, Fr. Bernardo Garona y Fr. Pedro Rubio, reciben como donado de Sigena á Martín Bonanac, *barbitonsor,* en Junio de la Era MCCCXXVIII (1290).

G) Agnes de Benabento «dei gracia humilis priorissa monasterii de Sixena», Elvira Peric, etc., dan á censo unas casas en Fraga. «Actum est hoc nono Kalendis Februarii, Era MCCCXXIX» (1291).

¿Dónde colocaremos á D.ª Beatriz Cornel, muerta según Moreno en 10 de Enero de 1290?

Esta serie de documentos no deja lugar alguno para ella. Además, de todas las prioras del siglo XIII conserva Sigena numerosos documentos; ni uno solo de Beatriz Cornel, como hemos visto; existen, pues, bastantes fundamentos para creer que dicha priora solo existió en la imaginación del prior Moreno.

2.º *D.ª María Cornel.*—Dice el P. Alós, y también lo asegura el prior Moreno, que en 7 de Agosto de 1391 murió una priora denominada Isabel Saurina de Figaruelas, y que tras ella fué electa, siete días después, D.ª María Cornel.

Veamos lo que dicen los documentos del archivo sigenense:

A) Testamento de Fr. Gil de Garrapon, freire de Sigena, en el cual se copia la licencia para testar concedida por D.ª María Cornel, priora, con estas palabras: «cuando vos entrastes en la Orden e recebistes el habito et renunciastes al mundo por salvacion de vuestra anima, habiades vostros fillos de vostra muller et por fuir al monasterio et traballar muito por el bien et proveito de aquel no seria justo que habrian mal ni vostros filios ni vostras filias...» por lo cual le concede licencia para testar en 5 de Enero de 1380. El testamento lleva la fecha de 1396.

B) El rey Pedro IV, á petición de la priora D.ª María Cornell, toma el Monasterio de Sigena bajo su protección. «Dat. Ilerde prima die Octobris anno a nativitate Domini millessimo trecentesimo octuagesimo, regnique nostri quadragesimo quinto (1380).

C) D.ª María Cornel y todo el convento dan á treudo á Jacob Alhalet, judío de Huesca, un corral sito en la judería de Huesca, en el barrio de D.ª Marquesa de Fraga: 15 de Enero de 1382.

D) D.ª María Cornel autoriza á D.ª Francisca Ortiz y á D.ª Isabel de Abellya, freiras de Sigena, para vender un censo á Martín de Lax. 27 de Noviembre de 1384.

E) D. Pedro de Tellya, vecino de Huesca, procurador de D.ª María Cornel, priora de Sigena, da á treudo un patio sito en Huesca, en el barrio de Puertanueva. 17 de Julio de 1385.

F) D.ª Violante, Duquesa de Gerona y vizcondesa de Cervera, otorga albarán de 150 florines de oro, donados graciosamente por los Concejos de Lanaja, Bujaraloz, Candasnos, Ontiñena, Sena y Villanueva «lugares de la muy noble D.ª María Cornel, priora de Sigena». 30 de Agosto de 1385.

G) D.ª María Cornel, priora, y en su nombre Pedro de Tellya, notario, vecino de Huesca, da á treudo perpetuo á «Çalerna de Marquan, caldarero moro» una tienda en Huesca «á la plaza do se venden las ortalizas», que «affruenta con casas de Miguel Carañena, con tienda de Abrayme de Taher y con lo fossar de Sant Lorenz». 1 de Julio de 1387.

H) D.ª María Cornel, priora de Sigena, procuradora de las dueñas y capítulo, según documento otorgado en 30 de Enero de 1383, da á treudo á «Ramon de Argavieso, vecino de Castellon de Arbanies y vasallo suyo, dos casales cabomasos» sitos en el mismo lugar. «Feyto fué esto en la ciudat Duesca á 23 Abril anno MCCCXC septimo (1397).

I) D.ª María Cornel, priora y procuradora del Monasterio de Sigena, da á treudo unas casas y huertos sitos en la judería de Huesca en el barrio de D.ª Marquesa de Fraga. 3 de Junio de 1397.

J) «Nos D.ª María Cornel, por la gracia de Dios prioresa del Monasterio de Sixena, procuradora general de las Dueñas y Capítulo del Monasterio» (cede unos patios en Huesca). 18 de Junio de 1397.

De todos estos documentos se deduce que D.ª María Cornel era priora de Sigena en 5 de Enero de 1380 y en 18 de Junio de 1397. ¿Dónde colocaremos á D.ª Isabel Saurina de Figaruelas que, según Moreno, era ya priora en Octubre de 1379 y que dice murió en 1391? Las prioras de Sigena han sido siempre vitalicias, con una sola excepción, D.ª Blanca de Aragón, por renuncia; y como esa Sra. Figarolas no era priora cuando murió en 1391, porque sabemos que lo era D.ª María Cornel, dicho se está que no lo había sido nunca. Un documento suyo se conserva: es una orden del rey Pedro IV para que el Castellán de Amposta pase á Sigena á consecuencia de una súplica hecha por D.ª Isabel Saurina de Figarola. La orden es de 18 de Abril de 1385; en ella no se le da título de priora: como que no lo fué nunca.

Priora anterior á D.ª María Cornel fué D.ª Sancha de Azlor, que en Marzo de 1379 aún otorgó un acto censal. El prior Moreno la hace morir en Agosto del mismo año; y como en Enero del siguiente ya otorgaba D.ª María Cornel, bien podemos asegurar que ese priorado de D.ª Isabel Saurina de Figueruelas ha sido un mito.

¿En qué época terminó el priorado de D.ª María Cornel?

El último otorgamiento de los que hoy se conservan ya hemos visto que es de Junio de 1397. El prior Moreno la declara difunta en 1399; y en efecto,

una nueva priora otorgaba ya en dicho año, D.ª Antonia de Castellaulí. Por esta vez andamos de acuerdo con el venerable prior. La nueva priora, en 27 de Septiembre de 1399 vende 600 sueldos censales que había comprado á Jimeno Gordo y Catalina del Spital, ciudadanos de Zaragoza.

¿Asistió en efecto D.ª María Cornel á las Cortes de Monzón como dice el P. Alós?

Así parece colegirse de una carta que da á conocer el P. Moreno y dice así:

«Nos D.ª Maria Cornel, por la gracia de Dios Prioressa del Monasterio de Sixena, a la honrada e religiosa D.ª Leonor de Torba, soprioressa del sobredicho Monasterio, salud y dileccion: Sabed que la Sra. Reína nos ha rogado que nos queramos acullir en dueña de nuestro monasterio una filla de Pedro Jordan de Urries, et por reverencia suya nos la habemos otorgada et la dita Señora lo ha scripto a vos otras, por lo que afectuosamente vos rogamos e vos mandamos que por tal que la voluntad de la dita señora se cumpla, vos fagades plegar capitol, et en nombre e en voz nuestra damos poder a vos con esta present letra de otorgar la dita doncella e sguardando vuestra necesidat damos vos licencia que el capitol podades tener apres comer. Et en testimonio de verdat fermoos vos la present carta sellada con nuestro siello prioral. Dada en Monzón á 31 del mes de Mayo del año de la Natividat de Nuestro Señor 1383.»

Efectivamente; D. Pedro el Ceremonioso celebraba Cortes en Monzón en este tiempo. La reina, á quien la carta anterior se refiere, debió ser D.ª Sibilia de Forcia, cuarta mujer del mismo rey.

3.º *D.ª Beatriz Cornel.*—Por fortuna esta vez coinciden los documentos del archivo de Sigena con las noticias del prior Moreno, y por lo tanto con las del P. Alós.

El cabreo del Monasterio relata la existencia de «otro instrumento de elección de priora de D.ª Beatriz Cornel, fecho en Sixena el último día del mes de Octubre, año MCCCCXXVII y por Valles de Garrapon, notario de Sixena testificado.»

Cuatro días después la nueva priora jura guardar los fueros, privilegios y libertades del señorío, á petición de los Jurados de Sena, Villanova, Ontiñena, Borjaraloz, Candasnos y Caxal.

El prior Moreno dice que en la elección intervino el Castellán Fr. Dalmau Ramón Jamar.

Gobernó D.ª Beatriz Cornel el monasterio durante un período de veinticuatro años. D. Lope Delazan y D.ª Isabel de Santa Pau, otorgaron á su favor un albarán de pago en 8 de Mayo de MCCCCL (1450).

También andan conformes los documentos con el prior Moreno y con el P. Alós, en la fecha de la defunción de D.ª Beatriz: 20 de Enero de 1451.

En 13 de Marzo del mismo año ya confirmaba la elección de su sucesora el Papa Nicolás V, por la Bula *Ex suscepte servitutis officio,* dada en Roma el día III de los idus de Marzo de 1451. Era en efecto su sucesora D.ª Juana de Viure, de cuya elección no he de ocuparme ahora. Harto haremos con desbrozar el camino de las Sras. Cornel.

«*D.ª Beatriz,* dice la Revista LINAJES, copiando al P. Alós, tuvo una hermana, entre otras, que casó en Portugal con el conde de Barcellos...»

Tengo para mí, señor director, que el P. Alós no sabía si D.ª Beatriz había tenido una hermana ó dos ó ninguna.

Siguió en esto como en todo al prior Moreno y así le fué al pobre señor.

¿D.ª Beatriz Cornel, priora de Sigena desde 1427 á 1451, hermana de D.ª María Ximénez Cornel, que casó con el conde de Barcellos en 1308? Pero con qué criterio escribían aquellos benditos PP. Maestros?

Porque de *D.ª María Ximénez Cornel* existe todo un arsenal de documentos. Necesitaríamos un año de la Revista LINAJES para publicarlos.

Nos limitaremos á tres y aún en extracto por su mucha extensión.

A) 1308—X Kal. Octobris-Domingo 22 de Septiembre, en Coimbra.

Pedro Alfonso (1), hijo de D. Dionisio, por la gracia de Dios rey de Portugal y de Algarbe... intendentes per verba de presenti contrahere matrimonium cum nobili domicella donna María Eximini, filia quondan nobilis viri domini Petri Cornelii, baronis aragonensis... absentes a Curia et a domo Ilmi. Domini Regis Aragon. et Serenissima Regine Aragon. in qua est domicella prefacta cum predicta excellentissima regina... constituimus vos nobilem virum Raimundum de Cardona, Martinum Eximini, et Martinum Petri de Albini militem... procuratores nostros... facere et contrahere matrimonium cum predicta domicella...

Facta in camera Ilmi. D. Dionisii... ipso presenti Colimbriæ et Seren.ªᵉ B.æ Helisabeth Reginæ (2)... et Illmo. D. Alfonso ejus filio primogenito et herede... Ante Stephanus Petri publicus notariusColimbriæ.

B) Daroca.—6 Kal. Novembris 1308—Domingo 27 Obre.—Nos Jacobus dei gratia rex... et nos Blanca regina... damus et tradimus vobis Raymundo Cardona et Martino Petri de Albini militi et Martino Eximini de Ayn procuratoribus... et nobili Petro Alfonso ...nobilem Mariam Eximini... domicellam nostram in sponsam et uxorem legitimam dicti nobilis Petri Alffonsi per verba de presenti, ut lex Xristi percipit... promitimus... dare et solvere pro exovario seu sponsalitio... quinque milia aureorum quos nobilis donna Hurraca Artaldi de Luna mater... in suo testamento dimisit eidem... Et nos Maria Eximini predictæ recipimus dominum nobilem Petrum Alfonsum filium Illus. Dni. Dionisii dei gratia Regis Portugal, et Algarbii in sponsum et virum legitimum. Presente Rev. Domino Eximino divina miseratione Episcopo Çesaraugustano et presentibus testibus ad hoc specialiter nominatis venerabilibus dno. Michaele Eximini de Urreya, Archidiacono Tirasonæ, Domino Gonsalvo Garsiæ et Domino Vitali de Villanova consiliariis, Illustrisimi Domini Regis Aragon. predicti et presentibus aliis de consilio domini Regis Aragon...

Ego Martinus de Rueda, notarius etc... El sello del documento se colocó en Ricla el día 3 de los Idus de Diciembre.

C) Sigena—6 Febrero 1355.

Ultimo codicilo de la condesa de Barcellos D.ª María Ximénez Cornel, que había ya testado en Villanueva de Sigena el 14 de Marzo de 1354 ante Martín Pelegrín, notario de Sigena.

Encomienda la ejecución de su testamento á la «noble religiosa et muyt

(1) Fué después conde de Barcellos.
(2) Santa Isabel.

amada nuestra *Donna Hurracha Artal Cornell, prioressa del Monasterio* de Sixena, *hermana nuestra,* y á todo el convento de las dueñas de dicho Monasterio.»

Paréceme que D.ª María Ximénez Cornel debía saber mejor que el P. Alós y que el prior Moreno cómo se llamaba y quién era su hermana: D.ª Urraca Artal Cornel, hija de D.ª Urraca Artal de Luna, y no D.ª Beatriz Cornel, que no pensaba aún nacer cuando se murieron sus tías la condesa de Barcellos y la priora D.ª Urraca. Ya dijimos que D.ª Beatriz era hija de D. Luis Cornel y de la célebre D.ª Brianda de Luna.

Y es curioso, curiosísimo, que el P. Alós «al final de su trabajo diga que todo está sacado fidelísimamente de escrituras de Sigena inventariadas por la Corte del Justicia de Aragón.» También el prior Moreno en su «Jerusalem Religiosa Celestial», título de su historia de Sigena, dice: «No escribo en este libro otro ni más de cuanto he descubierto por actos públicos y auténticos, escrituras privadas, memorias y relaciones del archivo de este Monasterio, ó hallado por tradiciones de personas fidedignas «et omni excepcioni mayores»... y sin embargo un historiador moderno, el Sr. Delaville le Rouex, en su obra *Les Archives de l'Ordre de l'Hôpital dans la Peninsule Iberique,* dice: «El prior Moreno es muy sospechoso; llega hasta inventar documentos; no debe recurrirse á él sino con extrema circunspección».

Y antes que Mr. Delaville ya fué el P. Varon en su «Historia de Sigena» quien escribió: «el prior Moreno trasladó muchas copias infieles de escrituras solemnísimas; otras en gran parte corrompidas y viciadas, y otras enteramente supuestas; sin que le diese el menor olor, ni la más leve sospecha del artificio y fraude que contenían.»

Y digo todo esto para que el ilustre director de LINAJES no se escandalice ante mi contestación á las citas del P. Maestro Fr. Antonio Esteban de Alós. El mayor favor que le puedo hacer es asegurar que no supo lo que decia.

4.° *D.ª Urraca Artal Cornel.*—Preocupados con las Beatrices, nos hemos olvidado de la verdadera Beatriz, que es D.ª Urraca Artal Cornel, una de las más ilustres prioras de Sigena.

Tienc el mérito de haber sido elegida por el Papa; caso único en la historia de la santa Casa. La razón de esta especial circunstancia fué que la anterior priora D.ª Blanca de Aragón, hija del rey D. Jaime II, renunció el priorado; y como los poderes que transfería el Convento en la elección de prioras eran *vitalicios,* se encontraron las Dueñas con un caso no previsto en la Regla de Sigena. Acudieron á Roma, y el Papa Clemente VI, por su Bula *Inter sollicitudines varias,* nombró priora de Sigena en 21 de Agosto de 1347 á D.ª Urraca Artal y Cornel.

Grandemente accidentado fué su priorado; tuvo que luchar á la vez con las escaseces de los tiempos y con los avances de uno de los ingenios más sútiles de la época, el Gran Castellán D. Juan Fernández de Heredia.

Firme en su puesto la priora hizo frente á todas las dificultades.

Existen de su priorado multitud de documentos, algunos de los cuales manifiestan los grandes auxilios que recibió D.ª Urraca de la reina doña Leonor de Portugal, segunda mujer de Pedro IV, la cual contribuyó en gran parte á la salvación del Monasterio de Sigena, que pasó entonces por gravísimas dificultades.

Los últimos otorgamientos de esta priora son de 1356 y 57.

Murió, dice Moreno, en 27 de Marzo de 1363; y vuelve con esto á sus dislates el buen prior, pues cinco años antes, en Enero de 1358, ya otorgaba un acto censal, dando á treudo una viña Martín de Tellya, procurador de D.ª Toda Pérez de Alagón, sucesora de D.ª Urraca.

5.º *La capilla de la Sma. Trinidad.*—En 1354, 19 de Febrero, Mahomat Bellico, moro vecino de Zaragoza, otorgaba un albarán á favor de la condesa de Barcellos, dándose por pagado de todo cuanto le debía esta señora por conducción de yeso para la obra de su capilla de Sigena.

Mas la capilla no quedó terminada sino después de la muerte de la condesa, según el encargo de terminarla que hace en el último testamento, á su hermana D.ª Urraca.

En la capilla no aparecen hoy sino un altar barroco de pésimo gusto y tres hermosas urnas sepulcrales.

Las tres urnas son del siglo XV, según su factura, y conviene esto con lo que dice el prior Moreno de haber sido trasladado el cadáver de la condesa á su capilla muchos años después de su muerte.

Tantos, que se había ya perdido la memoria de la fecha exacta de la defunción de D.ª María Ximénez Cornel, y se puso 1360, donde debía decir 1355; y se prescindió del día y del mes del suceso, y así se explica el error de la fecha consignada en la primorosa inscripción gótica de la urna sepulcral. El artista anduvo á tientas; como anduvo probablemente á tientas también en la inscripción de la primera urna de la capilla, escribiendo Beatriz donde debió escribir Urraca ó María.

Sin duda existían ya por entonces en Sigena historiógrafos del calibre del P. Maestro Alós.

Resumen: El Priorologio de Sigena, escrito por el P. Moreno y copiado por el P. Alós, está plagado de errores.

En la serie de prioras del siglo XIII no aparece D.ª Beatriz Cornel ni queda lugar para ella.

En la serie del XIV aparecen las prioras D.ª Urraca Artal Cornel (hermana de la condesa de Barcellos D.ª María Ximénez Cornel) y D.ª María Cornel.

En la del siglo XV aparece D.ª Beatriz Cornel.

La condesa de Barcellos D.ª María Ximénez Cornel no vivió en el siglo XV sino en el XIV; fué dama primero de Santa Isabel y luego de la reina doña Blanca, mujer de Jaime II. En 6 de Febrero de 1355 otorgó su último testamento; en 29 de Marzo Fr. Guerau de Pomar, comendador y procurador de Sigena, á nombre de la priora D.ª Urraca Artal Cornel, tomaba posesión del lugar de Fuentes, dejado en herencia al Monasterio por la difunta condesa.

No puede quedar sombra de duda de cuanto dejo expuesto. Libre ya el camino, y más despacio, podremos presentar las biografías priorales de la Casa Cornel.

Mariano de Pano.

Presidente de la R. A. de San Luis de Zaragoza.

Un pleito ruidoso entre Zaragoza y Huesca en el siglo XVI, por cuestión de la Universidad

Vamos á tratar de un pleito, ruidoso por demás, que sostuvo Huesca contra Zaragoza, por alegar aquella ciudad que el funcionamiento de la Universidad que tenía la segunda era contra privilegios reales y contra fuero, y en detrimento y perjuicio del *Estudio* de Huesca, que debía ser único en Aragón. Pero antes expondremos unos antecedentes que juzgamos necesarios (1).

El primer documento que se encuentra, relativo al *Estudio* de Zaragoza, es una Bula del Papa Sixto IV del año 1476, por la que, á súplica de D. Fernando, rey de Sicilia, príncipe de Aragón, y del prior y Cabildo de La Seo de Zaragoza, y de los Jurados, erigió, estatuyó y ordenó *Estudio* general de Artes en dicha ciudad, concediendo á los maestros y á los estudiantes los privilegios, gracias y libertades de que gozaban las Universidades de París y Lérida, con facultad de graduar, todo lo cual fué después aceptado y aprobado por el rey D. Juan II, en el año 1477 (2).

Hay que advertir y tener en cuenta para el más cabal conocimiento del asunto, un hecho, y es, que en las Cortes que se celebraron en Madrid el año 1534, cuyas leyes se publicaron á 22 de Enero, se ordenó por la petición 126, que para evitar que la multitud de letrados, Doctores, Licenciades y Maestros provinientes de las Universidades de Aragón, Cataluña y Valencia, y otros Estudios generales de fuera de los reinos, por rescriptos Apostólicos, se librasen, por razón de su calidad, de las pechas y contribuciones que pagarían si no fueran graduados, que de allí en adelante sólo estuviesen exentos los que fueran graduados por examen riguroso en las Universidades de Salamanca y Valladolid, y los colegiales graduados en la Universidad de Bolonia, y no otros. Al año siguiente concedió el rey este privilegio á la

(1) Para ello nos valdremos de la copia auténtica del proceso incoado con motivo de este pleito; existe una en la Biblioteca provincial de Huesca, manuscrito en folio, de 411 páginas, con cubiertas de pergamino; procede del antiguo archivo de la Universidad.

(2) *Proceso*, cit., pág. 327.

Universidad de Alcalá (Madrid, 4 de Marzo de 1535). En las Cortes de Valladolid del año 1537 (cuyas leyes se publicaron á 9 de Noviembre), dieron aquellos reinos otra petición, que es la 20, moderando el rigor de la primera, esto es, impidiendo que tuviera efectos retroactivos en los ya graduados en las Universidades no comprendidas en la ley. No se proveyó por entonces á esto.

Los diputados del reino de Aragón, con noticia de estas arbitrarias disposiciones, y con ocasión de celebrarse Cortes en Toledo el año 1538, presentaron al rey Carlos V, en 12 de Noviembre, la siguiente súplica:

«Sacra, Cesárea, Católica y Real Majestad: En las Cortes últimamente celebradas por V. M. en la villa de Monzón, le fué suplicado por los cuatro Brazos de este su Reino, como V. M. creemos tendrá memoria, mandase proveer en el desagravio de uno muy notable que á la ciudad de Huesca se había hecho en las Cortes penúltimamente celebradas por V. M. en la villa de Madrid, y después confirmado por ley en las de Valladolid, donde se había proveído que los graduados en Doctores, si quiere Licenciados en Cánones ó Leyes en la Universidad de Huesca ó Lérida, no gozasen de las libertades, privilegios é inmunidades que gozaban los graduados en dichos grados en la Universidad de Salamanca y Valladolid. Y V. M., como católico Rey y Señor, respondió á la dicha suplicación, que por ser cosa pasada en Cortes de Castilla no la podía entonces V. M. proveer; mas que en las primeras que allá tuviese V. M., por hacer merced á este reino, tendría memoria de ello. Y como nosotros, y á nuestro Oficio principalmente, se esguarde mirar por el bien de las Universidades de este su Reino, y amparar y favorecerlas en lo justo; llegando á nuestra noticia como V. M. tiene Cortes á los de sus reinos de Castilla, donde la merced por V. M. prometida tendrá lugar para efectuarse, pues de su real ánimo somos ciertos no ha sido ni es el hacer cosa alguna en tan notorio perjuicio *de una Universidad tan principal en este Reino como es la de Huesca,* y tan pronta y aparejada á servir á V. M. en todas las ocasiones que se ofrecieren, nos ha parecido reducir á la memoria á V. M., lo que, por hacer merced á este Reino, prometió. Y pues el Estudio de la ciudad de Huesca es tan antiguo *y el solo general en este Reino y erecto por los reyes, de buena memoria, predecesores de V. M., con privilegios Apostólicos:* y los graduados en él gozan de los privilegios, inmunidades y libertades concedidas á los graduados en Bolonia, le suplicamos muy humildemente sea servido de mandar proveer en el desagravio de esta Universidad, proveyendo por su real privilegio que todos los que se graduaren en el dicho Estudio de Huesca, y son ya graduados en cualquiera Facultad, no embargante el dicho acto, puedan en Castilla gozar y gocen de todo lo que por dichos privilegios á la dicha ciudad concedidos, gozar pueden; pues no hay menos razón para que use de clemencia con este su Reino y ciudad de Huesca, que le son naturales súbditos, que con Bolonia, que es de extrangeros. Porque de otra manera el dicho Estudio, por indirecto, de general vendría á ser particular, y este Reino quedaría frustrado; y aquella Universidad, que no tiene otro lustre ni amparo que la mantenga, vendría en total disminución y perdición: que en todo ello, demás de que V. M. hará cosa muy justa y en desagravio de esta Universidad de Huesca y cumplirá con lo prometido, este Reino lo recibirá en muy señalada gracia y merced

de V. M., cuya vida y real Estado, Dios nuestro Señor guarde, con acrecentamiento de señoríos.—De Zaragoza, á 12 de Noviembre de 1538» (1).

Despidió el emperador las Cortes de Toledo sin concluirlas, marchándose á Madrid; y así no tuvo efecto esta súplica.

Preocupaba la cuestión á la Universidad oscense, y con razón; y así, en 17 de Junio de 1542, se acordó que fuesen cuatro Doctores á hablar al rey acerca del asunto, y fueron comisionados los doctores Lupí, Burro, Guaso y Mateu. En 2 de Julio es enviado Miguel Ferrer á las Cortes de Monzón, en nombre de la Universidad (con 10 sueldos diarios de dietas), para ver de remediar esta pragmática de Castilla sobre los Licenciados y Doctores. El día 14 del mismo mes, para lo propio, fueron el Rector, micer Luis Falcón; Navarro, Beltrán y Juan Manzán. En 29 de Octubre se comisiona á un doctor para que vaya á Barcelona «sobre la pragmática que se hizo en Castilla de los Licenciados y Doctores que aquí venían á graduarse». En Enero del año siguiente va el Rector á Castilla por el mismo asunto (2).

Por fin el rey Felipe II reformó la ley de Valladolid de 1534, por una pragmática dada en Aranjuez, á 22 de Noviembre de 1559 (publicada el 28, en Toledo), en la que, prohibiendo á los naturales de Castilla el ir á estudiar fuera de aquellos reinos, y el valerse de los cursos y grados de otras Universidades, exceptúa de esto á las Universidades y Estudios de Aragón, Cataluña y Valencia, «a los quales no se estiende ni entiende lo contenido en esta Ley (la de Valladolid)» (3).

Pues bien: cuatro años después del indicado elogio y de la defensa que los Diputados del Reino hicieron del *Estudio* de Huesca, esto es, en 1542, estando el emperador Carlos V celebrando Cortes en Monzón, le suplicaron los síndicos cesaraugustanos que tuviera á bien fundar Estudio general en su ciudad, á lo que accedió, permitiendo se estudiaran Teología, Derecho, Medicina y Filosofía. Pero como ni el emperador, ni el Papa, ni el Cabildo, ni los Jurados, dice Lafuente, señalaron rentas, los estudios medraron poco; de modo que ni los anteriores privilegios, ni otra Bula de Paulo IV en 1555, sirvieron para plantear la Universidad.

La forma del privilegio de Carlos V revela que el Estudio zaragozano ni siquiera funcionaba años antes del de 1542. En 1538 ya hemos visto que los Diputados declaraban al osceuse único en el Reino.

Hemos dicho que Zaragoza obtuvo privilegio en las Cortes de Monzón para fundar Universidad. También Jaca recibió el de crear *Estudio* de Artes, á lo cual se opuso la Universidad de Huesca, en Enero de 1543 (4), como asimismo al proyecto de otro en Uncastillo, á fines del año 1569.

Al reunirse otra vez las Cortes de Monzón en 1559, recrudecióse la cuestión de la fundación de la planeada Universidad de Zaragoza, según aparece de los nuevos temores de la de Huesca y de la oposición á que aquella se fundara. Las noticias que aquí se tenían eran de que se trataba de obtener

(1) Dormer: *Anales de Aragón,* págs. 674 y siguientes.

(2) *Memorias de la Universidad de Huesca,* por el que esto escribe, tomo I, páginas 106, 107 y 108.

(3) Dormer, *ob. cit.,* pág. 678.

(4) En 23 de Enero se comisiona á dos Doctores «para que gasten todo lo necesario acerca del Estudio que hacen en Jaca, de Artes» (*Memorias,* tomo I, pág. 108).

Bulas de Roma, contando con el favor del príncipe D. Felipe. En su vírtud acordóse escribir á cuatro doctores de Huesca que á la sazón estaban en Roma, para que gestionaran la no concesión de dichas Bulas (1). Pero los de Zaragoza tenían ya, no sólo la de erección del Estudio, sino la de Paulo IV de 1555, que ratificaba la de su antecesor Julio III. La Universidad oscense, secundada por el Concejo, comisionó, como se ha dicho, al Dr. Jerónimo Morcat, para que fuera á tratar con el rey, con objeto de que no se cumplimentase la susodicha Bula.

No obstante esto, en 1554 se presentó en Huesca Fr. Pascual del Molinar, bachiller en Artes hecho en Zaragoza, y las actas de la Universidad de Huesca de dicho año dicen: «...se ha opposado á la Cátedra de Artes y que algunos le impugnaban por no ser hecho en Universidad; el Consejo concorde deliberó que por esta vez se admita por Bachiller, aunque no está graduado en Universidad general...» (2).

En 1574, Huesca se opone tenazmente al funcionamiento de la Universidad cesaraugustana. Lo revela el acuerdo tomado por el Consejo universitario en 1.º de Marzo, y que dice así: «En 1.º de Marzo *fuit propositus* que se entiende que Zarag.ª procura efectuar haya Universidad allí, y que pues en tanto perjuicio de la Universidad es, provean en ello lo acedero, y se resolvió que se oponga á ello, &.» (3). La cuestión continúa latente en los años sucesivos (4), como lo demuestran las cartas dirigidas por el Concejo de Huesca al rey Felipe II, á D. Bernardo de Bolea, señor de la Baronía de Siétamo y Vicecanciller de la Corona de Aragón; á D. Juan de Gurrea y al Regente D. Miguel Cordelles, del Consejo de S. M. En la primera, entre otras cosas, se dice: «... ahora tiene entendido esta ciudad que Zaragoza entiende en suplicar á V. M. sea servido de que en ella haya Universidad y Estudio general, con todos los privilegios que esta ciudad tiene, y para ello pedir pensiones sobre el arzobispado de Zaragoza y obispado de Tarazona...» Está fechada en 20 de Marzo de 1575. En la segunda: «... habemos entendido que Zaragoza anda tras de tener Universidad, la cual no puede hacer conforme á los privilegios reales que esta ciudad tiene, hasta hoy observados y guardados...» (23 de Marzo del mismo año). Por la tercera se viene en conocimiento de que Juan de Arnedo se hallaba en la Corte, comisionado por la ciudad de Huesca, gestionando este negocio, y de que era menester pasar á Portugal. La fecha de esta carta es 1.º de Enero de 1582.

En 14 de Mayo de este año, dióse cuenta en Consejo de que «el Doctor Juan Blasco ha escrito de Roma que la Universidad de Zaragoza pide á

(1) En Consejo de 2 de Agosto de 1559, se dió cuenta de que «la ciudad de Zaragoza quiere despedir por Roma un privilegio para hacer Universidad general, y que la ciudad y Cabildo han hablado para que se impida, y se dan poderes á varios DD. que allí están. En 28 de Septiembre, que se entiende que Zaragoza ha obtenido privilegio de Roma y otro del Rey Philipo para erigir Universidad; que vaya Jerónimo Morcat á hablar con el Rey para que no pase adelante.» *(Memorias*, tomo I, pág. 172).

(2) V. el tomo primero de estas *Memorias*, pág. 111.

(3) Idem, íd., pág. 115, *Ceremonial* de Larrea. Dícese allí «que se *exponga* á ello», debiendo decir «que se *oponga* á ello».

(4) En 1568 había acordado el Consejo, en vista de «que se tiene entendido que en la Universidad de Lérida no se admiten los grados y cursos de ésta, que se practique lo mismo en ésta, y se encarga ordene sobre ello un estatuto al Sr. Rector, Silbes y Sola» *(Memorias*, tomo I, pág. 175).

Su Santidad Conservatoria, y él ha impedido su logro: *que se le escriban las gracias (Memorias,* tomo I, pág. 188).

Pero llegó en 1583 el obispo D. Pedro Cerbuna, natural de Fonz (Huesca), y *fundó* la Universidad de Zaragoza, que contaba, sí, con los privilegios y Bulas, pero que no se había establecido por falta de dinero, que dió Cerbuna. Entonces se recrudece la cuestión. Por de pronto el famoso jurista D. Martín Monter de la Cueva escribe en 1585 á favor de Huesca su *Propugnaculum pro Gymnasio urbis oscensis adversus erectionem Universitatis Caesaraugustanae pleno usu scientiarum,* que se imprimió en aquella primera ciudad (1), contestándole el Dr. Juan Gaspar de Hortigas, Rector que había sido de la Universidad de Huesca en 1573, y en ella graduado de Doctor en 29 de Junio del mismo año, con su *Patrocinium pro inclyto ac florentissimo Caesaraugustano Gymnasio* (2), redactado á favor de Zaragoza, y dedicado, como el *Propugnaculum,* á D. Simón Frígola, presidente del Consejo de Aragón. Pedro de Iriarte y Jaime Viota, como procuradores del obispo, del Cabildo de la Catedral, de la ciudad y de la Universidad de Huesca, presentaron á Felipe II un *Memorial,* fechado en Monzón, á 12 de Noviembre del año 1585, suplicando al rey y á los cuatro Brazos de las Cortes allí reunidas,

(1) Por Juan Pérez de Valdivielso, impresor de la Universidad, año 1585, en 4.° En el Catálogo de la Biblioteca del canónigo de Zaragoza, Gabriel Sora, está registrada esta obra al folio 47 v.°, Latassa también la cita, y nosotros en nuestro libro *La Imprenta en Huesca* (Madrid, 1911), pág. 11. Por más diligencia que en ello hemos puesto, no nos ha sido dado hallar un ejemplar de esta obra, pero en el examen del alegato del contendiente Hortigas, que contestaba á Monter, vense expuestos los argumentos de este notable jurista en pro de la Universidad de su patria. Decía Monter en su «Propugnaculum», entre otras cosas, que en los actos humanos deben considerarse la voluntad, la potestad y la justa y honesta causa interviniente, lo cual no se observó en la erección de la Universidad de Zaragoza. Que el privilegio de Carlos V en favor de esta ciudad significa derogación del de Pedro IV (lo cual no podía ser), y que éste era prohibitivo. Califica de subrepticio el del emperador, porque no ignoraba la existencia y las condiciones del Estudio oscense y los privilegios de los reyes sus antecesores, confirmados por él, y de nuevo dada la concesión de la Universidad de Huesca. Que el privilegio de fundación de ésta lo concedió Pedro IV para premiar servicíos prestados al rey. Que el Estudio de Zaragoza no era útil, dada la inmoralidad existente y los escándalos que podrían sobrevenir con la aglomeración de estudiantes. Hay confusión de jurisdicción al apreciar las conveniencias en favor de Zaragoza. Que el rey concedió el privilegio á Huesca movido de justas causas, y así no es lógico que concediera una merced privilegiada, que podía darse luego á otra ciudad en idénticas condiciones, en detrimento de la primera. Alega Monter la cláusula de Felipe II en su privilegio de confirmación, de que no es su intención el causar perjuicio á Huesca por cualquier privilegio concedido á Zaragoza (números 152 á 156). Que la utilidad pública alegada por aquella ciudad no es bastante para ir contra un privilegio real, y que los de los Papas Julio III y Paulo IV no son válidos porque fueron concedidos en perjuicio de Huesca, adoleciendo del vicio de subrepción.

Otros argumentos menos dignos de atención contenía la alegación de Monter, autor, sin duda, de la cédula de reparos contra Zaragoza y director de la campaña en favor de Huesca, ya que las razones expuestas en dicha cédula son las mismas que figuran en el *Propugnáculo.* Lógico es suponer, pues, que á su prestigio y á su saber acudió el Consejo oscense en este transcendental negocio.

(2) Sigue en la portada: «Auctore Ioanne Gaspare Hortigas, civae caesaraugustano, Legum doctore, ac in eodem Gymnasio, Iuris civilis interprete. In quo quamplurima scitu dignissima, circa privilegiorum interpretationem, et materiam traduntur, deque Gymnasiorum publicorum origine, antiquitate, utilitate, ac necessitate latissime, ac copiosissime agitur: habita omnium gentium ratione, quae ab initio orbis conditi, usque in praesentem

que impidieran el funcionamiento de la Universidad de Zaragoza y la asignación á ella de 51.000 libras jaquesas de las *Generalidades* del reino, por ser todo contra los privilegios concedidos á la de Huesca.

Por fin decidieron ambas partes poner el asunto en manos del rey, á la sazón (1585) en Monzón; y éste, con fecha 2 de Diciembre del mismo año, despachó una provisión, que publicamos en la página 254 del tomo primero, por la cual, y á petición de los síndicos, representantes de Huesca, que acudieron á las mencionadas Cortes de Monzón, y de los Jurados de Zaragoza, por carta fecha 20 de Noviembre de 1585, designó el rey para jueces y comisarios en este pleito á Jerónimo Managat, canciller de Cataluña; á Miguel Cordelles, regente de esta Cancillería, y á Paulo Pla, abad y comendatario perpetuo del Monasterio de San Pedro de Galligans, de la ciudad de Gerona, Doctores en Derecho. Huesca nombró en síndico procurador para la asistencia á los actos dimanados del proceso, á Carlos Agustín Cisterer, jurista, catedrático de su Universidad (1), y Zaragoza á Pedro Prado, notario.

Reuniéronse estos jueces en la casa de la Cancillería, sita en la calle de la Cucurulla, y después de haber prestado el juramento en manos de D. Paulo

---

diem extiterunt. Cum totius operis brevis summa nec non etiam summariis, ac Indice locupletissimo. *(Esc. de la Universidad)* Caesaraugustae, cum licentia. Apud Simonem a Portonariis, Anno 1586».

En 4.° de 10 fls. prels. + 138 hojas foliadas de texto + 26 de tabla, + 19 folios + 2 finales de erratas. Censura y licencia de los doctores Diego de Monreal y Antonio Juan Romero (Zaragoza, 20 de Agosto de 1586), respectivamente. Dedicatoria á D. Simón Frígola, vicecanciller de la Corona de Aragón. (Zaragoza, 7 de Septiembre de 1586). Otra dedicatoria á los Jurados de Zaragoza. Elogio de Pedro Cenedo. Al final inserta privilegios reales y pontificios de las Universidades de Zaragoza y Huesca.

El libro salió á la luz después de publicada en Barcelona la sentencia en favor de la Universidad de Huesca. Está dividido en tres partes: en la primera (compuesta de 135 números ó párrafos), se exponen los derechos que asistían á Zaragoza en la erección de la Universidad; en la segunda (de 179 números), se prueba que la erección es lícita, utilísima y necesaria, y en la tercera (de 146 números), que los privilegios de Huesca, señaladamente el de Pedro IV, no se oponen á la susodicha erección.

En la parte 1.ª, comienza justificando el por qué siendo Licenciado y Doctor por la Universidad de Huesca sale en defensa de la de Zaragoza contra aquella, diciendo que el juramento de fidelidad prestado sólo obliga en las cosas justas y honestas; los vasallos no están obligados á defender al señor contra la propia patria. En los números 18 y siguientes hace historia de la fundación del *Estudio*. Dice que el privilegio del rey Carlos V, fundando la Universidad cesaraugustana, en nada derogó el de Pedro IV; que la utilidad pública siempre hay que anteponerla á la privada ó particular de Huesca. No es, además, nuevo que en un mismo Reino, aunque sea peqneño, haya varios Estudios generales; ejemplo, en Valencia, el de esta ciudad y el de Orihuela; en Cataluña, los de Lérida, Barcelona, Gerona, Perpiñán y Tarragona; y lo propio ocurre en Castilla, Francia, Italia, etc. Que los Estudios generales son muy necesarios en Aragón: y que así como no puede aceptarse que se prohiba, por ejemplo, moler en un molino nuevo porque va en perjuicio de otros ya establecidos, junto al mismo río, Huesca no puede quejarse, y más teniendo en cuenta que el privilegio de Zaragoza no es incompatible con el de Huesca. Pone varios ejemplos (en verdad un poco sofísticos) para probar que el Estudio zaragozano no perjudica al oscense, y que la abundancia de lo bueno no daña. En el número 51 afirma que la Universidad de Huesca no tuvo nunca gran copia de escolares, y Zaragoza al contrario; y esta abundancia es la que justifica las Universidades. Que cada cual es

(1) Se le comisionó por acto público fechado en Huesca, á 18 de Diciembre de 1585 y autorizado por Martín de Lizana.

Pla, canónigo y oficial eclesiástico de Barcelona, y leída la sentencia de excomunión, comenzaron su tarea en Enero de 1586 (1) examinando los actos de comisión de los procuradores y las alegaciones de los mismos en nombre de las ciudades respectivas, nombrando notario, nuncios, etc. En 3 de Marzo presentó el procurador de Huesca la cédula de reparos (en latín) contra la Universidad de Zaragoza, comprensiva de 25 artículos. Comienza con la consabida exposición de la inmejorable situación de la ciudad y la bondad de su clima. que favorecían al cultivo de las Letras. Habla del privilegio de erección por Pedro IV, de la confirmación del Papa Paulo II, de la prohibición expresa de aquel rey, de que no hubiese en el reino más *Estudio general* que el oscense. Que á expensas de la ciudad se sostuvieron las cátedras, dando enseñanza de las Facultades hasta el presente. Expone la imposibilidad de poder medrar dos *Estudios,* distando solamente Zaragoza de Huesca 10 leguas (9 ó 10 horas), al paso que de Lèrida (donde había Universidad desde hacía 250 años) distaba 20 leguas, que se tardaba en recorrer dos días. Que en virtud del privilegio de Carlos V (dado en 10 de Septiembre de 1542) y de su confirmación y gracia apostólica del Papa Julio III (6 de Agosto de 1554), erigió Zaragoza un llamado *Estudio general* en el año 1583, dando enseñanzas de Teología, Derecho civil y canónico, Medicina, Filosofía y otras artes liberales, con maestros, profesores, constituciones y salarios, en contra de lo establecido en el privilegio de Pedro IV, de los fueros y liber-

---

libre de disponer de lo suyo, y que quien usa de un derecho no agravia á nadie: y así si un rey, usando de su potestad, permite una cosa lícita y conveniente, aunque tal concesión perjudique á otra, aquella es válida y no puede determinar daño, ya que la intención fué solo la de conceder una gracia. En los números 74 y siguientes habla de que el privilegio de Carlos V no fué subrepticio, porque no quiso omitir deliberadamente á la Universidad de Huesca y sus privilegios, y sólo atendió á la necesidad y á la utilidad. No hubo tampoco coacción, sino espontaneidad en el acto del rey. Este conocía bien el privilegio oscense de Pedro IV, que transcribió palabra por palabra en su confirmación, y así tenía noticia clara de la existencia del Estudio de Huesca cuando autorizó la fundación del cesaraugustano; y no podía ignorar, como buen rey conocedor de sus Estados, que en Aragón sólo existía el oscense.—Afirma el Dr. Hortigas que la Universidad de Huesca nunca estuvo en uso ó posesión de prohibir que la Dialéctica, la Filosofía y otras ciencias se leyeran públicamente en Zaragoza y otros lugares del Reino. En Teruel, Daroca y Alcañiz se ha hecho respecto á Artes y Filosofía. Se opone á que el privilegio de Pedro IV sea remuneratorio ó compensatorio de servicios prestados por Huesca al rey, pues no los expresa especialmente, condición esencial para que toda donación se llame remuneratoria. Carlos V, pues, usó de la potestad y de la voluntad en la concesión del privilegio á Zaragoza.

En la segunda parte aduce razones para probar que la erección de su Universidad fué utilísima y necesaria, general y particularmente considerada. Dice que en Zaragoza hay copia de varones doctos y más de 1.000 estudiantes. Añade en apoyo de aquella utilidad, citas abundantes de autores clásicos, de emperadores, reyes y pueblos antiguos, con erudición empalagosa. En el número 100 comienza á tratar del tema Huesca y Sertorio, negando que la *Osca* de éste sea la de los ilergetes, y sí la de la Bética, y allí es donde fundó el Estudio de jóvenes romanos, á los que tenía como en rehenes; aduce testimonio de autores. Que Zaragoza es el centro y la capital de Aragón, muy abundante en todo lo necesario á la vida, de tal modo que, como se dice de Bolonia, es llamada «Zaragoza la harta». Afirma que los artículos se venden más caros en Huesca que en Zaragoza; y en 1584 hubo en el Reino gran escasez de trigo, y sólo Zaragoza tuvo abundancia, comprando Huesca en aquélla ciudad 400 cahíces. Que Huesca en los años fér-

(1) El juez Paulo Pla, abad, no prestó el juramento y asistió á las Juntas hasta el día 20 de Febrero. Mientras los otros dos jueces atendieron á los actos preliminares.

tades del reino, y en perjuício de Huesca. Declara subrepticios y obrepticios los indicados privilegios. Que cuando el emperador Carlos V dictó el privilegio para Zaragoza, estaba en vigor el de fundación de la Universidad oscense por Pedro IV, loado y aprobado por los reyes sucesores y aun por el mismo Carlos V, que al confirmarlo, de nuevo lo concedió. Que es evidente y notorio que los reyes de Aragón han jurado en poder del Justicia observar y defender los fueros del reino, sus privilegios, usos y costumbres, lo cual efectuó Carlos V antes de la fecha del discutido privilegio; y por virtud de éste, vino á faltar al dicho juramento, á los privilegios generales y á los particulares de las villas y lugares, al ir contra el del rey D. Pedro, por él aprobado y confirmado. Que el rey Felipe II prestó este juramento de observancia de los fueros, privilegios y libertades, y después confirmó el privilegio de erección del *Estudio* oscense, declarando que su intención no era, por cualquier merced otorgada á la ciudad de Zaragoza, causar perjuicio

---

tiles tiene abundancia de todo, pero sino es pobrísima; y aun en tiempo normal Zaragoza provee á Huesca de muchas cosas. Dice que lo que el Papa aprueba nadie puede contradecirlo, aludiendo á la confirmación de la erección por Paulo IV.

En la tercera y última parte intenta demostrar que el privilegio de Pedro IV en nada se opone al de Carlos V, é interpreta literalmente el de aquel primer rey, para concluir que lo que quiso prohibir en Aragón fué solo los estudios particulares (quod de cetero, nulla persona, cuiuscumque preeminentia... tam audax reperiatur quod in aliquo Regni nostri Aragonum loco Theologiam, Jura... audeant aliquibus scolaribus legere, aut docere). Que este privilegio debe ser interpretado estrictamente; sus palabras son oscuras y dudosas, y en tal caso hay que interpretarlas contra los impetrantes, es decir, contra los oscenses. Que la excepción que se consigna en él de las iglesias y Ordenes religiosas donde se acostumbra á enseñar (scilicet praeterquam in Ecclesiis et ordinibus in quibus solitus est legi), declara la regla. Que los oscenses cuando suplicaron al Papa Paulo II la confirmación del privilegio de Pedro IV, dijeron que este rey había prohibido por dicho documento «ne legeretur, vel audiretur, in alio loco praeterquam in Oscensi civitate, nisi ex iuris dispositione, aut speciali privilegio hoc competeret», de cuyas palabras deduce que los de Huesca, no sólo quisieron comprender los lugares que entonces tuvieran privilegio para Estudio, sino también aquéllos que en lo sucesivo pudieran tenerlo. Que los oscenses no protestaron de la erección del Estudio zaragozano en 1476, antes bien, lo permitieron. Que los privilegios de los reyes de Aragón no quedan derogados por el no uso ó el contrario uso, aludiendo al de Carlos V, que tardó mucho tiempo en ponerse en ejecución. Hace notar que el rey Juan II, con la ciudad de Huesca, rogó al Papa en 1464 que instaurase el Estudio fundado por Pedro IV, añadiendo el monarca en sus preces que «Regem Petrum prohibuisse, ne legeretur, aut audiretur», etc., sino por derecho, disposición ó especial privilegio competente. Y después, cuando el Papa Sixto IV, en 1476, fundó en Zaragoza Estudio general á súplica del infante D. Fernando, el mismo rey Juan II confirmó y aprobó esta erección en 1477. De donde deduce que siempre estuvo en la mente de los reyes esta interpretación del privilegio de Pedro IV. Las palabras de éste son generales, y ninguna hace referencia al rey ó á sus sucesores: Carlos V, en la confirmación del mismo privilegio, cita á su primogénito, mandándole que observe esta confirmación; y sería injusto pensar que el rey ordenó á su hijo que hiciera lo que él no observaba.

De ser cierto lo que afirman los oscenses, el privilegio de Pedro IV sería prohibitivo y por tanto atentatorio á la autoridad y potestad del Papa, de erigir Estudios generales. Se extiende en largas consideraciones para probar que no hubo prescripción del privilegio de Carlos V, y otras que no citamos por ser menos importantes y no pecar de prolijos.

Sin duda alguna, el autor del *Patrocinio* fué el que llevó tras cortina la voz de Zaragoza en este ruidoso pleito, pues las razones por él alegadas son las mismas que se aducen en el proceso; como Monter de la Cueva, su contendiente, según hemos dicho, debió dirigir la actuación oscense.

á los privilegios concedidos á la ciudad de Huesca. Que desde el tiempo de la obtención de dicho aserto privilegio hasta el tiempo en que de hecho y contra derecho dicho Estudio general fué erigido, transcurrieron más de cuarenta años, pasado cuyo plazo, lo mismo de derecho que de fuero, prescribió dicho privilegio. Que después de la erección, protestó Huesca, interponiendo querella anie S. M. y su Consejo. Que convocadas Cortes en Monzón, y durante su celebración, por el Concejo de Huesca, mediante sus síndicos (á uso y costumbre del reino) fué propuesto un gravamen ante el Justicia de Aragón y los cuatro Brazos del Reino, contra la ciudad de Zaragoza, por razón de la Universidad, erigida en daño y perjuicio de la de Huesca, suplicando anular la susodicha erección; dadas las cuales querellas y agravios presentados en las Cortes contra Zaragoza, los pusieron los Jurados á decisión de S. M., el cual dispuso que los síndicos y procuradores de ambas ciudades comparecieran en término de un mes en Barcelona ante los jueces comisarios para alegar sus derechos, cuya sentencia aceptarían como si fuese pronunciada por el mismo rey. Que en el año 1581 los Diputados del Reino, á instancia de la ciudad de Zaragoza, destinaron 51.000 libras jaquesas de las «Generalidades» para su Universidad, contra todo derecho y justicia, por la razón prohibitiva del privilegio del rey Pedro IV; por lo cual la ciudad de Huesca interpuso apelación y jurisfirma ante la Corte del Justicia de Aragón, la cual falló en favor de Huesca, declarando nulo y sin valor ni efecto el donativo de las 51.000 libras jaquesas. Y terminaba su escrito el procurador y síndico de Huesca, suplicando sentencia en favor de su ciudad por las razones alegadas. Al mismo tiempo presentó á los jueces trasuntos notariales de los siguientes privilegios tocantes á la Universidad de Huesca: el de erección por el rey Pedro IV (Alcañiz, 12 de Marzo de 1354); el de confirmación por el Rey Católico (Zaragoza 9 de Marzo de 1503); otro del mismo rey sobre declaración de la jurisdicción del Rector (Barcelona, 3 de Noviembre de 1493); el de Carlos V, de confirmación y nueva concesión del privilegio de erección (Monzón, 5 de Diciembre de 1533); el de Felipe II, de confirmación de aquél (Monzón, 23 de Enero de 1564); la Bula de confirmación del Papa Paulo II (Roma, 19 de Octubre de 1464), y el proceso incoado á consecuencia de ella, por Juan de Sangüesa (Huesca, 19 de Enero de 1465); otra Bula del mismo Papa sobre la Conservatoria (Roma, 24 de Octubre de 1464); otra de Julio II sobre supresión de beneficios y aplicación de sus rentas á la Universidad (Roma, 12 de Diciembre de 1505).

Los jueces admitieron los artículos presentados por Huesca, y mandaron llamar á los testigos propuestos para apoyar los fundamentos, y expedir letras compulsatorias para extraer los documentos ó instrumentos enunciados.

En el día 13 de Marzo comenzaron á deponer los testigos. Salvador Pí, doctor en ambos Derechos y del Real Consejo del reino de Mallorca, propuesto por Huesca, dijo que hacía cinco años y más, que estudiando él en aquella Universidad vió en ella muchos escolares catalanes y navarros. Que el dicente, en el tiempo que allí leyó Derecho civil y canónico, recibió su salario de la ciudad. Que se conferían en ella los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor como en las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares, Lérida y Tolosa; dando fe de que recibieron en su tiempo el doctorado per-

sonas graves, como D. Pedro de Castellet, obispo de Urgel; y ello con mayor solemnidad que en parte alguna, y el dicente lo fué en los grados de Bachiller en ambos Derechos y Licenciado y Doctor en Derecho canónico. Que en los cinco años que permaneció en Huesca, estuvo en Zaragoza y en las ciudades y villas más importantes de Aragón, y nunca oyó decir que en Zaragoza hubiera edificio para Estudio general, ni que se enseñasen las artes liberales ni el Derecho, sino en Huesca, excepto la Gramática, que se enseñaba en dicha ciudad y en otras del reino. Que la distancia entre ambas ciudades es de 16 ó 17 leguas, que se tardaba en recorrer diez horas.

El testigo Pedro Garrassa, natural de Huesca, dijo que recordaba (tenía cincuenta años) que en su niñez se enseñaban en la Academia oscense dichas disciplinas, y que el edificio era ya vetusto.

En 29 de Marzo presentó el procurador oscense el privilegio original de erección de la Universidad de Huesca; otro del infante D. Fernando (Zaragoza, 20 de Mayo de 1468), en el que promete trabajar en favor de la ciudad de Huesca para que ésta consiga imponer la *sisa* de un dinero por cada libra de carne, para sostener el Estudio; los testimonios de juramento de los fueros aragoneses, por los reyes Carlos V (en Zaragoza, á 9 de Mayo de 1518) y Felipe II (ídem á 17 de Diciembre de 1563); varios instrumentos de conductas y salarios de los catedráticos, desde el año 1538 hasta el presente; una copia del proceso incoado ante el prior del monasterio del Carmen de Huesca, sub-conservador apostólico de aquella Universidad, en Diciembre de 1570, contra el famoso gramático Pedro Simón Abril; unas Letras narrativas del proceso del Deán y Cabildo de la Catedral de Huesca y otros, sobre agravios hechos por D. Juan Gasso, lugarteniente del Justicia de Aragón; una copia auténtica del proceso, á instancia de Huesca, contra el procurador fiscal del rey, el Concejo de Zaragoza y el Rector del Estudio de esta ciudad, ante las Cortes reunidas en Monzón, á 10 de Septiembre de 1542, erigiendo la Universidad de Zaragoza.

Se insertan en el proceso las letras testimoniales del Fuero de Aragón, del rey Pedro IV, del año 1348, y los actos de juramento de los fueros y privilegios del reino por los reyes Carlos V y Felipe II.

Asimismo una copia del interesante proceso incoado á instancia de José Apestegui, síndico de la Universidad de Huesca, ante Fr. Bartolomé Goys, prior del monasterio del Carmen de dicha ciudad, como juez subconservador apostólico de la Universidad, contra el célebre gramático Pedro Simón Abril (1), que enseñaba lengua latina en la villa de Uncastillo. En el día 24 de Octubre del año 1570, despachó dicho juez la cédula de comparecencia de Simón Abril (notario, Pedro de Santapau). En 6 de Diciembre fué aquél citado en su casa de Uncastillo.

La petición criminal contra Pedro Simón Abril, alegaba primero los derechos esclusivos del Estudio de Huesca, con las prohibiciones contenidas en el privilegio de fundación; y que el dicho subconservador tenía poder y jurisdicción en Huesca, en Uncastillo y en cualquier lugar del reino, para

(1) Nació en Alcaraz, pueblo cercano á Toledo, hacia el año 1530. Estudió en Alcalá, y luego desempeñó en la Universidad de Zaragoza, durante 25 años, las clases de lengua griega y literatura latina. Las obras que escribió pueden verse citadas y descritas en la *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*, tomo II, por D. Juan M. Sánchez, pág. 179 y siguientes.

entender en este agravio á la Universidad oscense. Que Pedro Simón, en el año 1570 osó leer é interpretar las Facultades de Artes, Filosofía y Metafísica, enseñándolas públicamente en la villa de Uncastillo, del reino de Aragón, en perjuicio del Estudio de Huesca, y atentando contra los privilegios de que éste gozaba, cuyo perjuicio y agravio se estimaba en 22.000 sueldos jaqueses; y que, á pesar de la advertencia que se le hizo, continuó explicando Pedro Simón las citadas materias. Por lo cual suplicaba que fuese aquél condenado á la pena de mil florines, que señala el real privilegio de erección del Estudio de Huesca á los contraventores, más á la de 22.000 sueldos jaqueses, por daños y perjuicios.

No compareció Pedro Simón á responder de los cargos, por lo cual fué declarado contumaz y excomulgado en 12 de Febrero de 1571; cuya excomunión fué publicada en las ciudades y diócesis de Huesca, Lérida, Zaragoza, Pamplona y otras, y por el vicario de la parroquia de San Martín, de Uncastillo, Pedro Asín, en la misa solemne del día 19 del propio mes. Mas en 23 de Mayo compareció Pedro Simón, en Huesca, ante la presencia de Fr. Juan Moreno, prior del monasterio citado, y subconservador de la Universidad y juez del proceso (había sin duda fallecido el anterior), suplicando fuese absuelto de la sentencia de excomunión, lo cual le fué concedido. Y enseguida juró sobre los Santos Evangelios que en adelante no enseñaría en el reino más que Gramática, y que defendería los privilegíos de la Universidad de Huesca. Así terminó este proceso, en el que nos hemos detenido un tanto, por tratarse del famoso autor Pedro Simón Abril.

En 1.º de Mayo del año 1581, los diputados del reino arrendaron al mercader de Zaragoza Jaime de Funes, las *Generalidades* del reino por tiempo de tres años; en cuyo convenio había un capítulo en el que se exponía lo conveniente que sería para la ciudad y reino, su régimen y gobierno, que en Zaragoza hubiese un Estudio donde se enseñasen las Letras, Artes y Ciencias, cosa entonces sólo asequible á los pudientes, y aún éstos, haciendo grandes dispendios, «han de salir del presente Reyno y ir á Salamanca, Alcalá y muchos á Francia y Italia», lo cual era causa de atraso; que entendiéndolo así, el rey Carlos V y los Papas Julio III y Paulo IV hicierou merced á Zaragoza de un *Estudio general;* «y la dicha ciudad, no haviendo hasta agora podido ponerlo en exercicio por falta de hazienda», y teniendo en cuenta *la poca seguridad que hay en las escuelas de Francia, en donde antes con menos costa se estudiaba,* todo decidió á los diputados á consultar el negocio con varones doctos y de autoridad; y en su vista, acordaron, dado el beneficio que á las mismas rentas de las Generalidades reportaría, que los arrendatarios y administradores de éstas, además del precio del arrendamiento, diesen para estos efectos de «fabricar, instituir y fundar» la Universidad, en la forma que los diputados acordarían con la ciudad, la suma de 51.000 libras jaquesas, del modo como habían de pagar otros cargos del arrendamiento.

Como se ve, en el precedente capítulo ni siquiera se citaba á la Universidad oscense, prueba *de la buena armonía* que existía entre ambas ciudades.

Claro es que Huesca no podía conformarse con esto; y así Juan de Buzal y Martín de Lanaya, notarios y procuradores del obispo D. Pedro del Frago

y del Cabildo, del Concejo y del Rector y Universidad de Huesca, protestaron en el día 24 de Mayo del mismo año, ante el Justicia de Aragón, presentando una cédula de agravios, oponiéndose á la susodicha concesión acordada por la Diputación, y fundamentando en 54 artículos el parecer de que la tal concesión iba contra el fuero y los privilegios reales dados á la Universidad de Huesca. Largo y muy debatido fué el asunto, pero al fin, como Huesca tenía sobrada razón, hubo de publicarse sentencia definitiva en su favor, la que dictó la Corte del Justicia en jurisfirma dada en Zaragoza, á 13 de Enero del año 1584, declarando ilegítima y revocando la concesión de las 51.000 libras jaquesas para la Universidad de Zaragoza.

Como antes hemos dicho, Pedro de Iriarte y Jaime Viota, como procuradores de la ciudad de Huesca y en nombre del Justicia, Jurados y personas singulares de aquélla, presentaron al rey, al Justicia de Aragón y á las Cortes reunidas en Monzón, en la iglesia de Santa María, á 12 de Noviembre de 1585, un memorial ó cédula de *greuge* ó agravio contra el procurador fiscal de S. M., el Concejo de Zaragoza y el Rector del *Estudio* de esta ciudad, oponiéndose á éste con tenacidad. Fué tratado el asunto ante el Justicia de Aragón, Juan de Lanuza; y examinadas las proposiciones y razones presentadas en el memorial por los síndicos oscenses, y los privilegios y derechos por los mismos exhibidos y alegados, el procurador fiscal de S. M., Juan Montañés, respondió á aquellas objecciones, juntamente con Pedro Prado y Diego Pilares, en nombre y como procuradores del Concejo y de la Universidad de Zaragoza, ante el Justicia de Aragón (que continuaba en Monzón), en 27 de Noviembre de 1585. Oponíanse á lo contenido en la cédula de agravios, y decían que no procedía tomar en consideración dicho *greuge,* ni el Justicia en las presentes Cortes era juez competente, peculiar y foral del *greuge* que por parte de Huesca se pretende, antes al contrario, el Concejo de Zaragoza, por los fueros y leyes del reino y por las ordinaciones reales de la ciudad, tenía por jueces forales ordinarios y competentes, al rey, al lugarteniente general y regente el Oficio de la General Gobernación, en sus casos, y á la Corte y Consistorio ordinario del Justicia, residente en la ciudad, y al zalmedina y juez ordinario, al cual están sometidos particularmente los Jurados, por ordinaciones reales. Ante los cuales y cualquiera de ellos, estaban prestos y aparejados á hacer justicia á los de Huesca. Y que el juez competente y peculiar de la Universidad de Zaragoza era el Papa Sixto V, y después de él, el prior de La Seo y el del monasterio de Santa Engracia, de Zaragoza, conservadores y jueces apostólicos por el Papa Paulo IV, desde el año 1555; y como quiera que el rector y doctores y catedráticos (á los cuales, como singulares personas de la ciudad, dió también Carlos V el privilegio de erección de la Universidad de Zaragoza) no eran oficiales reales, ni como tales usaban de dicho privilegio, no se podía proceder contra ellos en Cortes generales por vía de *greuge,* ante el Justicia, y más tocando el asunto al Romano Pontífice, que confirmó la erección, y siendo el rector de la Universidad y las más personas de ellas, presbíteros y clérigos, sujetos por lo tanto al fuero eclesiástico, y no al secular, á lo menos al del Justicia en Cortes generales. Concluían, pues, declarando la incompetencia de aquél en este asunto, y que cada persona debía ser juzgada por su fuero respectivo. No obstante, para el caso que esto no procediese, presentaron otra

cédula de artículos contra la pretensión de Huesca, en defensa, por lo tanto, de la Universidad cesaraugustana.

Comienza elogiando el clima y situación de Zaragoza (lo propio que habían hecho los de Huesca), «sujeta á constelaciones saludables á la salud y vida de los moradores»; relata la fundación del *Estudio* por el Papa Sixto IV (1476) y por Carlos V (1542) y Julio III, y las enseñanzas que en él se daban, diciendo que se conferían grados «sabiéndolo, viéndolo, tolerándolo y aprobándolo los Jurados y el Concejo de Huesca» (ya hemos visto que no lo toleró ni aprobó). Que en Zaragoza había muchos estudiantes, así del reino como de fuera de él, que aprendían con gran lucimiento Gramática, Retórica, Griego, Artes, Teología, Filosofía, Cánones, Derecho civil y Medicina, de todas las cuales disciplinas había catedráticos, lectores y maestros *graves* y *eminentes*. Seguía un argumento asaz peregrino, cual era que Huesca confinaba con Francia y el reino de Bearne, en el que «por los pecados de las gentes han abundado y abundan mucha copia de herejes luteranos»; que en aquellas tierras montañosas confinantes había mucha penuria de hombres doctos, peritos y de letras, por la miseria y esterilidad de aquellas partes, mas sí «entendimientos e ingenios doziles y agudos» que no tenían comodidad ni orden de poder estudiar, lo cual se remediaba con haber Universidad en Zaragoza, ciudad populosa, donde hay orden y forma de mantenerse. Razón no solo caprichosa, sino sofística. Que el privilegio de Pedro IV no dañaba ni perjudicaba á Zaragoza, ni aprovechaba á la ciudad de Huesca, porque dicho rey no abdicó por sí ni por sus sucesores en el reino, de la facultad, derecho y poder libre que les competía, de erigir ó dar licencia para erigir otra cualquier Universidad en el reino. Que la prohibición señalada en aquel privilegio, se entendía en aquellos lugares del reino donde no estaba permitida, por privilegios y concesiones reales y pontificias, la facultad de enseñar las ciencias, no en el caso contrario, como Zaragoza. Niega que la Universidad de Huesca tomara principio de Quinto Sertorio (es tal vez en lo único que los de Zaragoza tenían razón), pues éste tuvo su poderío en la Lusitania, y estas partes del Ebro fueron siempre de la facción de Lucio Sila; y así, habiendo, como había, según Ptolomeo y otros autores, otra ciudad en Andalucía, de nombre *Osca,* en ella es donde Sertorio puso en rehenes á los hijos de los nobles y principales, con pretexto de enseñar Letras griegas y latinas. Que el rey Felipe II, lo mismo juró guardar los privilegios de Zaragoza que los de Huesca; y era absurdo que revocase los de Carlos V y Julio III, impidiendo el funcionamiento de la Universidad cesaraugustana, *instituto santo,* en ocasión de que el principado de Bearne, limítrofe de Aragón, estaba infestado de herejes. Por todo lo cual, concluían solicitando fuera desestimado el *greuge* presentado por Huesca.

(CONCLUIRÁ).

Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca, C. de las RR. AA. de la Historia
y de Bellas Artes de San Fernando.

Un pleito ruidoso entre Zaragoza y Huesca en el siglo XVI, por cuestión de la Universidad

(CONCLUSIÓN)

En el día 1.° de Abril de 1586 continuó en Barcelona el examen de los testigos, según los artículos presentados por Huesca. Compareció Fr. Gaspar de Sahona, propuesto por los síndicos de esta ciudad, religioso del convento de San Agustín, de Barcelona; y dijo, entre otras cosas favorables á Huesca, que en el reino de Aragón no hubo otra Universidad sino la oscense (cuya fábrica, con diversas aulas, no delataba la antigüedad de la erección—era testigo imparcial, por lo visto—), excepto que hacía poco tiempo que había oído decir que de hecho se había erigido *Estudio general* en Zaragoza.

El testigo Tomás Carrera, doctor en ambos Derechos, manifestó que, habiendo estudiado en la Universidad de Lérida, recordaba que desde hacía 36 años siempre se dijo que sólo se conferían grados mayores en la Universidad de Huesca, que era la única en Aragón; y que hacía pocos años que había llegado á sus noticias que en Zaragoza se erigía nueva Universidad.

El testigo Francisco Fort, *magnificus et egregius vir,* doctor en ambos Derechos, de la Real Audiencia de Cataluña, habitó en Huesca en los años 1563 y 64, y da fe de que la Universidad tenía Cátedras de Teología, Derecho, Medicina, Filosofía, etc., con maestros y muchos estudiantes: y que desde Lérida pasó el dicente á Huesca en los años citados, á leer Cánones en dicha Universidad, con salario, y vió otros bachilleres que también habían vivido en Lérida, encargados de otras Cátedras en el propio *Estudio.*

El testigo Esteban Corbera, notario de Barcelona, dijo que en el tiempo que había habitado en Aragón, cerca de Huesca, conoció á muchas personas catalanas y valencianas que habían estudiado en aquella Universidad, y que se habían graduado en ella sujetos muy doctos y graves, igual que en Salamanca ó Alcalá. Que en los seis ó siete años que había morado en Zaragoza, no había oído nombrar el *Estudio* de aquella ciudad, y sí el de Huesca como muy famoso y antiguo y único en Aragón. Que en el año 1583 vió en la puerta de la Universidad de Barcelona un cartel ó anuncio en el que se decía que en Zaragoza había erigida una Universidad, cuya ciudad era en dicho cartel muy alabada, y se invitaba y llamaba á estudiar á Zaragoza.

El testigo Francisco Calça, vecino de Barcelona, manifestó que le constaba que el doctor Fernando Gallo tenía un salario de 500 áureos anuales por explicar una lección diaria de Derecho civil.

Antonio Oliva, doctor en ambos Derechos, del Consejo de S. M. en lo civil, vecino de Barcelona, dijo que los ciudadanos de Huesca daba fe de que trataban á los estudiantes con amor paternal, pues él estudió allí. Algo muy sensato manifestó este testigo, esto es, que no podían vivir dos Universidades en el reino de Aragón, pues la una destruía á la otra; que una *bien administrada,* bastaba para toda la Corona de Aragón, ya que el reino de por sí era poco. Y que la Universidad de Lérida pretendía ser la única en toda la Corona, y que siempre se había opuesto á que cualquiera otra ciudad erigiera *Estudio* (De aquí la enemiga con Huesca; llegaron á no admitirse mutuamente los Grados).

Al fin terminóse la sustanciación del proceso; y los jueces, en 26 de Abril, notificaban al procurador de Huesca que la sentencia era en un todo favorable á su ciudad, en contra, por lo tanto, de Zaragoza; provisión que fué intimada en el mismo día al procurador de esta última ciudad, el cual ni fué hallado ni compareció al acto de lectura y publicación de la sentencia, que se verificó con toda solemnidad en Barcelona, en 28 de dicho mes.

Los fundamentos principales de la sentencia eran los alegados por la ciudad de Huesca en su pretensión originaria del proceso, esto es, que en virtud de los fueros del reino de Aragón, publicados y aprobados por el rey D. Pedro IV en 1348, rúbrica que comienza diciendo que por su Real Dignidad es estatuído y ordenado para siempre que todos los reyes de Aragón tienen que jurar la observancia, y hacer observar, los fueros, privilegios, libertades, usos y costumbres del reino, y no venir contra ellos; fueros que fueron jurados por Carlos V en 9 de Mayo de 1518, y por Felipe II en 7 de Septiembre de 1563, ambos en Zaragoza y en su iglesia de San Salvador (La Seo), el privilegio de erección de la Universidad de Zaragoza iba contra los *Fueros* de Aragón. El rey Pedro IV fundó la Universidad de Huesca, á la que llama *su Estudio* en el privilegio de erección, mandando que en el reino no se pudiera fundar otro Estudio donde se leyera Teología, Derecho civil y canónico, Medicina y Filosofía, bajo las penas en el documento contenidas, y las posteriores confirmaciones lo dejaron en toda su validez. Por lo tanto, la fundación de la Universidad en Zaragoza, venía contra dicho privilegio, claro y terminante, como lo daba á entender el rey Felipe II en la confirmación del mismo en 1564, declarando que por cualquier privilegio concedido á Zaragoza, no era su intención causar perjuicio alguno al de Pedro IV y á los demás en el suyo insertos concedidos á la ciudad y Universidad de Huesca. Así, pues, debían declararse y se declaraban subrepticios é inválidos los privilegios de Carlos V (10 de Septiembre de 1542) y de Julio III, Papa (6 de Agosto de 1554), confirmando el del Emperador, por los cuales se establecía en la capital de Aragón un *Estudio General* para cursar Teología, Derecho civil y canónico, Medicina, Filosofía y Artes, con otras Ciencias y Facultades, y que por lo tanto eran nulos los Grados de Doctor, Licenciado y Bachiller conferidos en Zaragoza ó que en lo futuro se confiriesen.

Muy bien llevó el asunto Huesca, mejor que Zaragoza (1), con mayor actividad y entusiasmo. Bien es verdad que estaba asistida de la razón; y así la justa sentencia de los comisarios reales fué para Huesca y su Universidad un triunfo completo.

Sin embargo, la Universidad de Zaragoza no desapareció, y Huesca no tvvo más remedio que admitir el hecho consumado. No obstante, en el año 1659 hizo un conato de protesta, aunque también sin resultado; todo lo cual revela que, aun cuando la sentencia le fué desfavorable, tuvo Zaragoza mejores influencias que Huesca. Y al fin, la Universidad de aquella ciudad hubo indirectamente de matar á la de Huesca, iniciándose con este hecho la decadencia de esta ciudad, cuyo sostén principal ha podido observarse que era su *Estudio general,* como fuente de ingresos y de actividad material é intelectual.

Ricardo del Arco.

Cronista de Huesca, C. de las RR. AA. de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

(1) Zaragoza no aportó testigos. Limitóse á la presentación del escrito de réplica y del privilegio de erección de su Universidad y de la confirmación por Paulo IV.

DOCUMENTOS INÉDITOS

Privilegio de real salvaguardia concedido á la Universidad de Huesca por Carlos V, en virtud del cual recibe el Emperador bajo su protección y custodia, al Rector, Doctores, Maestros, Licenciados, Catedráticos, Bachilleres, cursantes y oficiales y á toda la Universidad, sus casas, haciendas y rentas, prohibiendo cualquier ofensa ó molestia, bajo pena de 1.000 florines de oro, como si se tratase de infracción de carta de paz del Reino; y que en señal de esta protección y salvaguardia se pongan pendones y señales reales en la Universidad y se haga publicar por medio de pregón por los lugares públicos de la ciudad (Zaragoza, 8 de Abril de 1549).

Nos Carolus divina favente clementia Romanorum Imperator semper Augustus, Rex Germaniae, Joanna ejus mater et idem Carolus Dei gratia Reges Castellae Aragonum utriusque Siciliae, Hierusalem, etc.=Nos Petrus de Luna, Comes de Morata, dominus Baroniae de Illueca, Vexillifer major, Locumtenens et Capitaneus generalis pro Caesarea et Catholicis Majestatibus in presenti Aragonum Regno Regiae dignitatis officio spectat in requie securitate pace et aminitate singulariter singulos favere, et licet universi et singuli intra dicte regie celsitudinis imperium suum incholatum habentes una cum rebus et bonis suis sub regia generali protectione videantur esse constituti juxta cartam pacis hujusmodi Aragonum Regni quia tamen plus timeri solentque specialiter injunguntur quamque generaliter prohibentur. Ideo ut presens nostra imo verius regia protectio et salvaguardia cunctis innotescant et a pravo malignandi exposito universos cohibeat et prohibeat. Propterea cum ex parti vestri Rectoris doctorum magistrorum licenciatorum bachallaureorum et scholasticorum Consilii et Universitatis Studii generalis civitatis Oscae, et signanter Reverendi et dilectorum dictarum magistrum Petri Burro Rectoris dictae Universitatis et Studii generalis, Jacobi Morcat, Mathei Gibelli, Beltrandi Ximeno, Michaeli Sanz de Tena, Dominici de Silbes, Martini de Casabona, Elisei Adrian, Petri Navarro, Michaelis Navarro, Bernardi Alberto, Michaelis Ram, Laurentii Baylin, Michaelis de Luna, Jacobi Foncillas, Ar-

naldi Blayano et Petri Palacio doctorum et cathedrantium dictae Universitatis et Studii generalis dictae civitatis Oscae, et Ludovici Lopez, bachallaurei, et Petri Rosillo, Bedelli, et aliorum omnium et singulorum Doctorum, magistrorum, licenciatorum bachallaureorum et studentium quascumque et in quibuscumque scientiis et facultatibus et artibus liberalibus et cujuslibet eorum conjunctim et seu divisim universaliter et particulariter expositum fuit quod Justicia Jurati Concilium et universitas et singulares personae vicini et habitatores dictae civitatis Oscae consiliariter et particulariter conjunctim et divisium conantur et intendunt tam verbis quam facto absque aliqua causa cognitione et contraforum justitiam et omnimodam rationem vos et vestrum quemlibet turbare molestare inquietare et multis injuriare et impedire in vestri et cujuslibet vestrum personas et bona mobilia et sedentia, et in usu, exercitio et possessione jurium facultatum privilegiorum et gratiarum vestrarum et dictae Universitatis et Studii generalis contentorum et contentarum, in supplicatione pro parte vestra et cujuslibet vestrum coram nobis oblata quibus ex causis et multis aliis in foro justitia et ratione consistentibus scienter deliberate et consulto regiaque auctoritate cum presenti carta nostra immo verius regia ponimus constituimus et recipimus sub regia protectione et spetiali guidatico et custodia comanda et salvaguardia regia vos dictos Petrum Burro Rectorem dictae Universitatis Studii generalis oscensis, Jacodum Morcat, Matheum Gibelli, Beltrandum Ximeno, Michaelem Sanz de Tena, Dominicum de Silbes, Martinum de Casabona, Eliseum Adriani, Petrum Navarro, Michaelem Navarro, Bernardum Alberto, Michaelem Ram, Michaelem de Luna, Laurentium Baylin, Jacobum Foncillas, Arnaldum Blayano et Petrum Palacio, Doctores Magistros et cathedrantes dictae Universitatis et Studii generalis dictae civitatis Oscae, et Ludovicum Lopez bachallaureum et Petrum Rosillo, bedellum, et omnes et quoscunque alios doctores magistros licenciatos bachallaureos et studentes et quemlibet vestrum conjunctim et seu divisim Universitatem et Studium generalem universaliter et singulariter cum omnibus et singulis achademiis et singulis scholis, et rebus, domibus haereditatibus casalibus terris et aliis quibusvis rebus et bonis mobilibus et sedentibus et juribus vestris et dictae Universitatis Studii generalis dictae civitatis Oscae habitis et habendis ubique cujusvis speciei et naturae existant necnon cum omnibus et singulis juribus facultatibus praeeminentiis possessionibus privilegiis et praerogativis vobis et cuilibet vestrum et dictae Universitati et Studio generali concessis et spectantibus et ad illud pertinentibus et quas et quae hactenus habuistis et habetis ita quod dicti Justicia Jurati Concilium universitas et singulares personae vicini et habitatores praedictae civitatis Oscae universaliter nec particulariter conjunctim nec divisim neque aliquis alius de gratia et amore dictarum majestatum confisus dignitate titulo auctoritate et praeeminentia quoquomodo insignitus et insigniti audeant tentent aut quomodolibet praesumant per se alium seu alios palam vel oculte directe nec indirecte aut alio quovis quaesito colore causa vel occasione vos dictos superius nominatos, et alios quosvis Rectorem doctores magistros licenciatos bachallaureos et studentes, et dictam Universitatem et Studium generale universaliter nec singulariter aliquem nec aliquos ex vobis et dictae Universitatis Studii generalis dictae civitatis Oscae praesentes nec futuros nec dicta bona vestra jura res facultates gratias praerogativas usus et privilegia

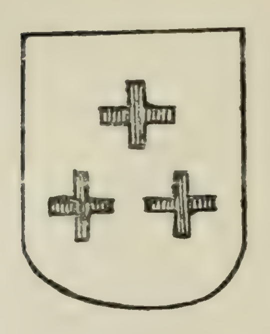
vestri et cujuslibet vestrum et dictae Universitatis dicti Studii generalis invadere laedere capere pignorare marchare damnificare molestare injuriare detinere capere nec etiam offensam aliquam injuriam violentiam lesionem vel molestiam damnum aut malum aliquod inferre seu irrogare nec quovis modo directe nec indirecte impedire nocere vel obesse in usu exercitio nec possessione jurium facultatum et privilegiorum praedictorum vobis et cuilibet vestrum et dictae Universitati et Studio generali Oscensi datorum et concessorum et ad illum pertinentium et spectantium sub poena fractorum cartae pacis Regni Aragonum, et aliis poenis a foro statutas vel si quas justas causas habent quibus ad praedicta faciendum non teneantur illas dicti Justicia, Jurati Concilium et universitas dictae civitatis Oscae tricesima alii vero omnes quicumque decima die post hujusmodi Regiae salvaguardiae presentationem seu publicationis coram nobis et in hac Regia Audientia per se seu procuratorem seu procuratores suos legitimos offerant, et interim et alias pendente super praemissis cognitione nil prejudiciale attentaverint, et hujusmodi protectionem et salvaguardiam regiam observent firmiter et inconcusse. Mandantes propterea eadem nostra Regia auctoritate Regenti officium generalis Gubernationis Justiciae Aragonum Bajulo generali Justiciis quoque Juratis Çalmetinis Merinis Suprajunctariis alguaziriis portariis virgariis ceterisque demum universis et singulis officialibus et subditis dictarum Majestatum in dicto Aragonum Regno constitutis et constituendis et cuilibet eorum suisque locumtenentibus praesentibus et futuris poena florenorum auri Aragonum mille adjecta, quod guidaticum custodiam protectionem et salvaguardiam regiam nostras hujusmodi, ac omnia et singula in eo contenta, teneant firmiter et observent tenerique et inviolabiliter observari faciant adunguem ut dici solet ab omnibus inconcusse, et signanter ab eisdem officialibus Concilio et universitati et singularibus personis dictae civitatis Oscae, et non contrafaciant vel veniant aut aliquem contrafacere vel venire permittant aliqua ratione seu causa. Quinimo assistant ope opere auxilio consilio et favore oportunis tociens quociens pro parte vestra seu alicujus vestrum et dictorum aliorum quorumcunque Rectoris doctorum licenciatorum magistrum bachallaureorum scholasticorum et betelli et aliorum matriculatorum in matricula dictae Universitatis et Studii generalis dictae civitatis oscensis fuerunt requisiti pro tuicione et deffensione personarum et bonorum vestrorum supradictarum. Et pendones et signa regia in scholis dictae Universitatis et Studii generalis apponant apponi et affigi faciant in signum protectionis et salvaguardiae Regiae. Hujusmodi, et ut praedicta omnia et singula cunctis innotescant similiter salvaguardiam et protectionem Regiam hujusmodi per loca publica et assueta dictae civitatis Oscae mediantibus tuba et voce praeconia solemniter publicent et publicari faciant taliter quod ignorantia de praedictis allegari nequeat. Siquis autem ausu temerario dutius contra praemissa vel ipsorum aliquod facere vel quomodolibet attentare praesumpserit iram et indignationem regiam ac poenam praedictam ac alias graviores poenas a foro impositas et nostro arbitrio reservatas se noverit ipso facto et absque venia incursurum damno illato penitus et plenarie restituto adjicientes quod omnes praenominati et quilibet ex ipsis eisdem casibus et in eisdem causis in poenam praesentis protectionis Regiae censeantur incidisse in quibus quicunque alii praefatos et eorum quemlibet ut praemittitur offendentes inciderent ipso

facto ut utriusque equalitas observetur. In cujus rei testimonium praesentem fieri jussimus sigillo communi locumtenentis impendenti sigillatam. Dat. Caesaraugustae die octavo mensis Aprilis anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo quadragesimo nono.=*Yo Pedro de Luna, lugarteniente general.*=Dominus Locumtenens generalis mandavit mihi Hieronimo de Losilla. Visa per Ateca regentem Cancellariam, et Joannem Bolluz prothesaurario generali, et Gonçalez conservatorem (1).

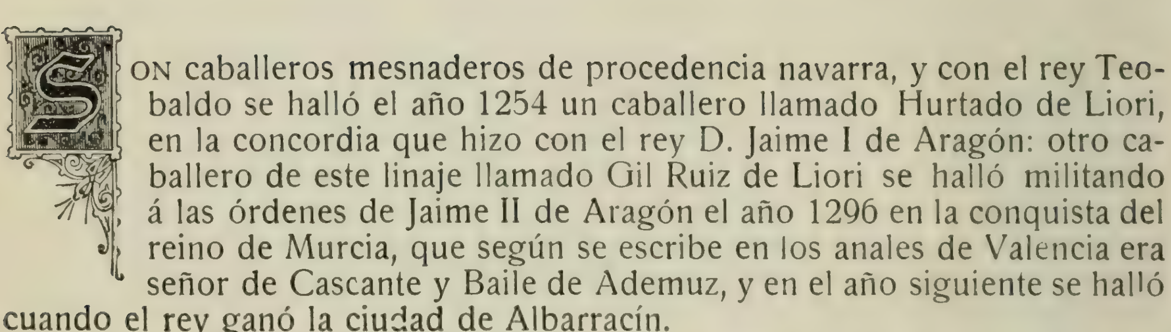
Por la transcripción,
Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca.

---

(1) Archivo de la Universidad de Huesca: Perg. orig., que mide 67 × 41 cm., con la signatura antigua *núm. 6*.



LOS LIORI



Son caballeros mesnaderos de procedencia navarra, y con el rey Teobaldo se halló el año 1254 un caballero llamado Hurtado de Liori, en la concordia que hizo con el rey D. Jaime I de Aragón: otro caballero de este linaje llamado Gil Ruiz de Liori se halló militando á las órdenes de Jaime II de Aragón el año 1296 en la conquista del reino de Murcia, que según se escribe en los anales de Valencia era señor de Cascante y Baile de Ademuz, y en el año siguiente se halló cuando el rey ganó la ciudad de Albarracín.

En la guerra del reino de Almería del año 1309 sirvió al mismo rey de Aragón un caballero llamado Juan Garcés de Liori, el cual era hijo de Gonzalo Giménez de Arenós.

Gonzalo Ruiz de Liori fué el año 1323 á la guerra de la isla de Cerdeña con el infante D. Alonso, hijo del rey D. Jaime de Aragón.

Gil Ruiz de Liori sirvió al rey D. Alonso el año 1327, siendo príncipe, y este se halló con el rey D. Pedro IV contra el rey de Mallorca el año 1344 cuando le ganó el reino, y acompañó este caballero á D. Pedro de Egerica en aquella guerra como su vasallo, y después fué por el rey de Aragón á desafíar al de Mallorca; y el año 1349 fué este caballero por el reino de Valencia averiguando los daños que habían hecho los de la Unión.

Gonzalo Ruiz de Liori sirvió al rey D. Alonso IV en 1327, siendo príncipe, en la guerra de Rosellón con el rey de Mallorca.

Cuando la guerra entre los dos Pedros, el de Castilla y el de Aragón, un caballero de este linaje llamado Sancho Ruiz de Liori tuvo encomendado por el rey de Aragón el castillo de Ademuz.

Martín Ruiz de Liori sirvió al rey D. Pedro IV el año 1372, y tuvo á su cargo la defensa de Albarracín contra el rey de Castilla, y este caballero fué del hábito de San Juan de Jerusalén y comendador de Mallén, y después Castellán de Amposta, y en 1357 había estado en Borja contra el rey de Castilla.

D. Gil Ruiz de Liori fué en tiempo del rey D. Martín de Aragón, y sirvió el año 1395 contra el conde de Fox cuando entró por este reino, y el año 1409 sirvió mucho en la guerra de Cerdeña, y se halló en la batalla en que fué vencido el vizconde de Narbona, y después fué gobernador de Aragón, y fué la parte principal para que el conde de Urgel no prevaleciese ni se apoderase de los reinos cuando murió el rey D. Martín, y él en compañía del Justicia de Aragón, hicieron juntar los parlamentos, y ellos nombraron las nueve personas para que declarasen quién había de ser rey, por cuyos servicios el rey D. Fernando le dió el oficio de camarlengo mayor y las villas de Mondefar y Torrifa en Castilla y diez mil florines para casar una hija. Este caballero estuvo casado con D.ª Teresa de Heredia, hija de Lorenzo Fernández de Heredia, y fueron padres de Sancho Ruiz de Liori y de Juan Fernández de Heredia y de Blasco Fernández de Heredia, según un arbol genealógico que tienen en la casa de Fuentes, donde se dice que este Gil Ruiz de Liori era señor de Cascante.

D. Sancho Ruiz de Liori, hijo de Gil Ruiz de Liori, gobernador de Aragón y camarlengo del rey D. Fernando, fué á la guerra de Sicilia con el infante D. Martín de Aragón, y fué almirante de Sicilia, y el rey D. Martín le dió la villa de Esclafana, la cual permutó después con D. Jaime de Prados por la baronía de Jurtino, que está en el valle de Notho, y también le dió el rey á Calatafineta, la cual vendió después al mismo rey por veinte mil florines y él compró el vizcondado de Gallano de D. Pedro Sánchez de Calatayud, mayordomo del rey, y este vizcondado lo vendió después este D. Sancho Ruiz de Liori al rey D. Alfonso V.

Este D. Sancho Ruiz de Liori el año 1409 se halló en la guerra de Cerdeña y en la batalla en que fué vencido el vizconde de Narbona, y el rey D. Martín de Sicilia cuando murió le dejó en su testamento grandes legados, nombrándole también su testamentario. Defendió la isla durante el interregno, hasta que fué nombrado rey D. Fernando.

D. Sancho al morir dejó por heredera á una nieta suya llamada D.ª Isabel, señora de Gorga, Vichí, Travadel y otros lugares, y se subrogaron al estado de Gallano. Esta señora casó con D. Alonso de Cardona, señor de Guadaleste.

D. Juan Fernández de Heredia, del que se habla en el tomo VI de esta Revista al tratar de los *Heredia*, fué hijo de D. Gil Ruiz de Liori, gobernador de Aragón y camarlengo del rey D. Fernando; fué á la guerra de Cerdeña contra los rebeldes, después heredó á su hermano D. Sancho Ruiz de Liori, almirante de Sicilia, y fué este D. Juan señor de la villa de Mora, y favoreció el puesto del infante de Antequera para ser rey de Aragón. De éste descienden los condes de Fuentes.

Blasco Fernández de Heredia, hijo de Liori, gobernador de Aragón, tomó el apellido materno. Luego que el rey D. Fernando entró á reinar le dió el oficio de gobernador de Aragón.

Gonzalo de Liori, caballero, en 1334 fué á Castilla á probarse en el aventacato que defendía Suero de Quiñones en el puente de Orbigo.

Los Liori llevan por armas el escudo de plata con tres cruces llanas de gules.

G. G. C.

La gran Casa aragonesa de Gurrea

(NUEVOS DATOS)

(En el tomo VI de LINAJES DE ARAGÓN, págs. 121 y siguientes, se publicó un artículo titulado «La Baronía de Gurrea», en el que se habla de esta ilustre y nobilísima familia aragonesa, de la que vamos á dar nuevos datos que servirán de ampliación á los consignados en aquel citado artículo.)

***

EN tiempo del rey D. Pedro I, estando éste en el sitio de Huesca, fueron á servirle los hermanos infanzones del apellido López de Murillo, y eran de la montaña de Aragón; y por lo que allí le sirvieron en la batalla de Alcoraz, les dió por armas los dos lobos negros en campo colorado. El mayor, D. Ximen ó Gimeno, sirvió también al rey D. Alfonso el Batallador, y por los servicios que le prestó en Fraga le dió la villa y castillo de Gurrea en el año 1134, mes de Enero, estando en el sitio de Fraga.

D. Gimeno López de Gurrea estaba casado en el año 1180 con D.ª Estefanía, y era señor de Gurrea, y fué padre de D. Miguel de Gurrea.

Son caballeros mesnaderos, y en tiempo del rey D. Jaime I hay noticia de un caballero llamado Diego de Gurrea, que en el año 1272 siguió la parte de D. Hernán Sánchez de Castro, hijo del dicho rey, cuando su hermano el infante D. Pedro le perseguía, y por esto lo desterraron del reino por diez años.

Lope de Gurrea, otro caballero, en el año 1283 siguió la Unión de Aragón en tiempo del rey D. Pedro III, y puesto en rehenes por sí la villa de Gazaperas, fué nombrado por la Unión para conservador de la sobrejuntería de Jaca, y se halló en las Cortes de 1285 y en las de 1286 del rey don Alonso III, y en ellas fué nombrado para ordenar la casa del rey, y cuando este tomó á su mano el castillo de Albarracín el año 1287, le encomendó á este caballero, y el año siguiente fué á Gerona contra el rey de Mallorca, y en el año 1291, estuvo en las vistas que tuvieron este rey y el de Nápoles, y en la jura del rey D. Jaime II, y entró en Castilla acompañando al infante don Alonso de la Cerda, año 1297, cuando se intituló rey de Castilla. Asimismo

asistió en las Cortes del año 1301 del rey D. Jaime II, y en ellas juró la Unión de Aragón, y el año siguiente fué proveido de la Procuración general de Aragón, que es lo mismo que virrey; el año 1309 fué á la guerra del reino de Almería, y asistió á las Cortes del año 1311. Este fué padre de Miguel de Gurrea, y pienso que también fué su hijo Gimen López de Gurrea.

Gimen López de Gurrea, hijo, según sospecho, de D. Lope, asistió á las Cortes del año 1301. Este pienso que fué abad de Montearagón y del Consejo del rey D. Alonso IV, y se halló en la jura del rey D. Pedro IV, año 1336.

Miguel de Gurrea, hijo de D. Lope, fué á la guerra de Almería con el rey D. Jaime II, año 1309, y á la de la isla de Cerdeña, año 1323, con el infante D. Alonso: y fué del Consejo del rey D. Jaime, y en las Cortes del año 1325, cuando este rey hizo el estatuto de no dividir sus reinos y señoríos, fué testigo del estatuto este D. Miguel de Gurrea (que tenía don), y por ser cosa que no convenía se extendiese, se hizo secreto. Este caballero fué ayo del rey D. Pedro IV de Aragón, en tiempo del rey D. Jaime II, su abuelo, y del rey D. Alonso IV, su padre, y fué del Consejo del rey D. Alonso; rigió el oficio de la general Gobernación de Aragón, y fué rico hombre, y sirvió mucho al rey D. Pedro IV siendo príncipe, por lo mucho que la reina doña Leonor, su madrastra, le perseguía, y él lo defendió y guardó, subiéndose con él á las montañas de Jaca para si allí los siguiesen pasarse con él á Francia. Este caballero murió en Tudela de enfermedad, á donde había ido con quinientos soldados en socorro del reino de Navarra contra Francia, y fué padre de Lope de Gurrea que llamaron el mayor, y de Miguel de Gurrea, que fué señor de Santa Engracia. Este Miguel de Gurrea casó con Elfa Ortiz, y de ella tuvo á Miguel de Gurrea, y éste casó con D.ª Teresa de Monteagudo, y fueron padres de Lope, que nació el año 1330.

Michalet de Gurrea, que en el año 1323 fué á la guerra de Cerdeña en compañía de ese Miguel. Lope de Gurrea, hijo de D. Miguel, fué portero mayor del rey D. Alonso IV, y del rey D. Pedro IV, y fué parte para que el año 1336 se defendiese el castillo de Berdejo de los castellanos, que quisieron tomarlo á hurto; y en la jura del rey D. Pedro IV, ese caballero fué enviado con otros por el rey D. Pedro á D. Pedro de Egerica para reducirle á su servicio, y aunque fueron asegurados los prendió, mas después fué libre y sirvió mucho al rey en las diferencias con sus hermanos el infante D. Fernando y D. Juan, y fué embajador por el rey de Portugal el año 1347 para concertar su casamiento con la infanta D.ª Leonor de Portugal, y en la guerra de Rosellón del año 1344 sirvió mucho, y en este tiempo era camarero del rey, y fué señor de Albero, Gurrea, La Gazapera, Las Cañas, Tormos, de Los Agudos, de Alcalá, de Albereit, de los Molinos, de la Puente de Luna y de un heredamiento en Peñaflor; sirvió mucho contra la Unión de Aragón y la de Valencia, y fué entregado este caballero por el rey á los de la Unión para seguridad de lo que les permitió; y fué parte para que muchos señores y caballeros dejasen la Unión de Aragón y siguiesen la parte del rey; el año 1349 fué á Sicilia á tratar de casar el rey con la infanta D.ª Leonor, y fué el año 1351 embajador al rey Luis, y juró la alianza que hizo el rey don Pedro de Castilla el año 1352, y después fué á prestar la obediencia al Papa Inocencio por el reino de Cerdeña; y en las guerras contra el rey de Castilla

sirvió mucho al rey. Este fué padre de Lope de Gurrea el mozo y de don Miguel de Gurrea y de Pedro López de Gurrea.

Lope de Gurrea el mozo, hijo de D. Lope de Gurrea el viejo, sirvió al rey D. Pedro IV de Aragón contra la Unión de Aragón y la de Valencia. Fué señor de la baronía de Gurrea y Albero y camarero mayor del rey, y se halló en las alianzas con el rey D. Pedro de Castilla el año 1352; fué á la guerra de Cerdeña con dicho rey en 1354, y se halló con el rey en las Cortes que allí tuvo á los Sardos, y en la guerra contra el rey de Castilla; el año 1380 se halló en las vistas que tuvo este rey con el de Castilla, y fué á la guerra de Sicilia el año 1392 con el infante D. Martín; fué mayordomo del rey D. Juan I. Casó con D.ª Teresa de Entenza, hija de Guillén de Entenza, y fueron padres de D. Lope de Gurrea, D. Miguel de Gurrea y D. Pedro López de Gurrea. En los «Linajes» que escribió Jerónimo de Blancas dice que D. Lope de Gurrea el mozo casó con D.ª María Bernués, con la cual tuvo los hijos que están dichos.

En la guerra de Cerdeña sirvió al rey D. Pedro IV el año 1354 un caballero llamado Gimeno de Gurrea, el cual fué por capitán de una compañía, y se ignora de quién era hijo.

D. Lope de Gurrea, hijo mayor de D. Lope de Gurrea el mozo, que fué camarero del rey D. Pedro IV, fué señor de Gurrea y de su honor, favoreció el puesto del infante D. Hernando de Castilla para su pretensión del reino de Aragón en el año 1411, y después asistió á la jura del rey D. Fernando I. Este pienso fué casado dos veces, y de la primera mujer, que se dijo D.ª Sancha Garcés de Samper, tuvo á Juan López de Gurrea, y de la segunda, que fué Leonor de Funes, tuvo á Lope de Gurrea, que fué señor de Agüero, y se hallaron en las Cortes de 1446. Pedro de Gurrea se halló en las Cortes de 1423.

Juan López de Gurrea, hijo mayor de D. Lope el postrero, estuvo en las treguas que hicieron los reyes de Aragón y Castilla el año 1430, y en 1432 fué por capitán de dos galeras á la guerra que el rey D. Alonso V hizo en Africa contra el rey de Túnez; fué gobernador de Aragón, y salió con gente de guerra contra Castilla, y dió batalla y venció á Iñigo López de Mendoza, general del rey de Castilla, en el campo de Araurana; se halló en la batalla de mar en que fueron vencidos los reyes de Aragón y Navarra, cabe la isla de Ponza, y en ella fué este caballero preso el año 1435; y en la guerra que tuvo el rey D. Jaime II con su hijo el príncipe D. Carlos, sirvió mucho al rey, y en la batalla de Aibar, en que fué vencido el príncipe; en el año 1451 se armó caballero este Juan López de Gurrea.

Martín de Gurrea sirvió al rey D. Alonso V en las guerras de Castilla; no sé quién fué padre de éste; y el mismo asistió á las Cortes de 1498 y en las de 1502.

D. Lope de Gurrea, hijo de D. Lope y de D.ª Leonor de Funes, casó dos veces, la primera con D.ª Beatriz de Bardají, y no tuvo hijos de ella, y la segunda vez casó con D.ª Catalina de Gurrea: de ésta tuvo una hija, y así le sucedió su tío D. Miguel.

D. Miguel de Gurrea, hijo de Miguel, fué á la guerra de Almería con el rey D. Jaime II; fué este su hijo alcaide del castillo de Campa el Jub en tiempo del rey D. Alonso IV el año 1334, y señor de Santa Engracia; se halló

en la jura del rey D. Pedro IV, al cual sirvió mucho en la guerra contra el rey de Mallorca el año 1344, y en las Cortes de 1347; en aquel tiempo fué gobernador de Aragón, y contra la Unión de Aragón y Valencia; hizo buenas cosas en favor del rey y contra el infante D. Fernando, su hermano, y mucho mejor contra el rey D. Pedro de Castilla en la guerra que hizo al rey de Aragón, año 1356. Este fué padre de Miguel de Gurrea, el cual sirvió al rey D. Pedro IV, y se halló en las Cortes de 1380. Estuvo casado con doña Sancha Garcés de Samper, como parece por acto hecho en Zaragoza á 12 de Julio de 1382, testificado por Blasco Aznar Danso, notario público de Zaragoza; este Miguel de Gurrea, el padre, tuvo á su cargo la ciudad de Tarazona cuando la guerra contra el rey D. Pedro de Castilla, y el año 1357 la entregó al rey de Castilla que llegó con grande ejército, y por temor del rey D. Pedro IV de Aragón se fué á Tudela de Navarra con su mujer y sus hijos, porque pensó el rey que no había cumplido bien su deber.

Juan de Gurrea, señor de Santa Engracia, año 1382, estaba casado con D.ª Urraca de Novalles. Miguel de Gurrea, hijo de Miguel, fué señor de Santa Engracia; sirvió mucho al rey D. Pedro IV contra el rey de Castilla, y al rey D. Martín contra el conde de Fox, año 1395, y en el socorro de Barbastro cuando lo tenía cercado dicho conde, y en las Cortes de 1398; este fué padre de

Lope de Gurrea, hijo de Miguel, segundo; fué señor de Santa Engracia, y se halló el año 1412 en la jura del rey D. Fernando I y en las guerras contra el rey de Castilla con los infantes de Aragón, año 1430, y en las Cortes de los años 1436, 1452 y 1461. D. Miguel de Gurrea, hijo segundo de D. Lope de Gurrea, el que fué camarero mayor del rey D. Pedro IV, fué un varón muy principal en este reino, y estuvo casado con D.ª Elvira de Mendoza, hija de D. Pedro González de Mendoza, mayordomo mayor del rey de Castilla, que murió en la Aljubarrota, y de D.ª Aldonza de Ayala, su mujer. Este caballero fué alcaide de Tarazona cuando la guerra contra el rey D. Pedro de Castilla, y cuando la ganaron los castellanos se fué este caballero á vivir á Navarra con su mujer y casa; y fué señor, este D. Miguel de Gurrea, de los castillos y lugares de Sangarrén, Sasa, Ibieca, Olvito, Coscullano, Artasona, Robres, Senés, Collorado, Agüero, Lampiedes, Viecha, Castilnou, Foces, Alfocea y Liesa, y su mujer le trajo un gran dote y los lugares de Castilnuevo, Gaysema, El Pono y el portazgo de Molina con las salinas de Térraga y más 60.500 florines, y de este matrimonio no tuvo sino sola una hija que se llamó D.ª Aldonza de Gurrea, la cual por muerte de su padre heredó la baronía de Antillón, que eran los lugares de Antillón, Ponzano, Lascellas y Abiego, y el de Sangarrén, Becha, Foces, Liesa, Arbaniés, Bespén, Robres, Senés y Agüero, más todos los lugares de su padre; sus tios D. Lope de Gurrea y D. Pedro López de Gurrea la casaron con D. Martín de la Carra, hijo de D. Martín de la Carra, mariscal de Navarra; éste trajo en dote el lugar de Vierlas en Aragón; y segunda vez casó este D. Miguel de Gurrea con doña María de Cardona, y tuvo de ella á D. Lope de Gurrea y á D.ª María López de Gurrea, que casó con D. Galcerán de Mompaón, señor de Campiedes, y á D.ª Isabel de Gurrea, mujer de D. Simón de Biota, señor de Larués.

Juan de Gurrea asistió á la jura del rey D. Juan II el año 1460, y es otro de los nombrados. Y en la misma asistió otro hijodalgo llamado Micer Juan

de Gurrea; en un registro de los diputados del año 1470, hallo que en este año era D. Juan de Gurrea señor de Argabieso.

D.ª Francisca López de Gurrea estaba casada en el año 1401 con Ferrer de Abella, caballero. D. Lope de Gurrea, hijo de D. Lope, el cual fué camarero mayor del rey D. Pedro IV y sirvió al rey D. Martín contra el conde de Fox el año 1392; en el tiempo de las competencias entre el infante de Antequera y el conde de Urgel por la sucesión de Aragón, este caballero favoreció mucho á los oficiales reales, y en su ejecución fué preso en Egea por D. Antón de Luna, y se rescató con una grande suma, y en satisfacción de este daño se le dió después la mitad de Plasencia, que está en la ribera de Jalón, que era de D. Antonio de Luna; el año 1412 se halló en la jura del rey D. Fernando I. Este caballero fué señor de las baronías de Torrellas y de Santa Cruz y de los Fayos, y de la mitad de Plasencia; casó con D.ª Aldonza de Moncayo, señora de los Fayos, y no tuvo sino sola una hija que se llamó D.ª Aldonza de Gurrea, la cual casó con Martín de Torrellas, que fué gobernador de Aragón, y tuvieron hijos, como se dirá en el linaje de Torrellas.

Pedro de Gurrea fué capitán de una compañía el año 1398 contra el conde de Fox cuando entró por Aragón, cuyo hijo no sé quién es; asistió á las Cortes de 1380.

D. Lope de Gurrea, hijo de D. Miguel de Gurrea, señor que fué de Santa Engracia, y de D.ª María de Cardona, fué señor de Gurrea, y sirvió al rey D. Fernando el Católico. Casó tres veces; la primera con D.ª Leonor de Urríes, la segunda con D.ª Margarita Cerdán, y la tercera con D.ª Ana de Espés; tuvo á D. Martín, y con D.ª Margarita tuvo á don Miguel.

D. Lope de Gurrea, hijo de D. Lope y de D.ª Leonor de Urríes, fué señor de las Baronías; casó con D.ª Ana de Gurrea, y no dejó hijos. D. Miguel de Gurrea, hijo de D. Lope, señor de Gurrea, y de D.ª Margarita Cerdán, heredó por muerte de su hermano, y se halló en las Cortes de 1498 en la jura del príncipe D. Miguel, y el año 1502 en la de la princesa D.ª Juana, y en las Cortes de 1510; fué virrey de Mallorca por los años 1515, y fué con una grande armada en socorro de la ciudad de Bujia en Africa, que la tenía cercada Barbarroja, capitán del Gran Turco; y llegado á ella puso dentro la gente y socorro, y la defendió valerosamente de grandes combates que le dieron los turcos y los moros. Este caballero casó con D.ª Aldonza Sánchez, y fueron padres de D. Francisco de Gurrea y de D.ª Ana de Gurrea, y después que D. Miguel de Gurrea volvió de Mallorca del socorro de Bugia, halló que la isla estaba rebelde, y la sujetó y rindió al servicio del Emperador; después fué virrey de Cataluña. D.ª Margarita tuvo otra hija que casó con D. Miguel Clemente, protonotario.

D. Francisco de Gurrea, hijo de D. Miguel, el que fué virrey de Mallorca, fué gobernador de Aragón en tiempo del emperador Carlos V; casó dos veces, la primera con D.ª Isabel de Moncada, hija de D. Jaime de Moncada, y de ella tuvo á D. Miguel de Gurrea. La segunda vez casó este D. Francisco con D.ª Leonor de Castro, hija del vizconde de Ebol, y de ella tuvo á D. Francisco Luis de Gurrea y D.ª Aldonza de Gurrea.

D. Miguel de Gurrea, hijo mayor de D. Francisco, fué señor de Gurrea

y casó dos veces. La primera con D.ª Leonor de Borja, hija del duque de Gandía, y de ella tuvo á D. Juan de Gurrea y á D.ª Francisca de Gurrea; la segunda vez casó con D.ª Catalina Cerdán, hija de Martín Cerdán, señor del Castellar, y fueron padres de D. Baltasar de Gurrea y Cerdán y de D. Miguel de Gurrea, D. Lope de Gurrea y dos hijas monjas.

D. Juan de Gurrea, hijo de D. Miguel y de D.ª Leonor de Borja, casó con D.ª Ana Torrellas, hija de D. Martín de Torrellas, señor de Antillón, La Almolda y otros lugares, y de D.ª María de Mendoza, su mujer; y tuvo por hijos á D. Miguel, que fué marqués de Navarréns, y estuvo casado con doña Isabel de Villalpando, y á D. Francisco y á D.ª Paciencia de Gurrea, que casó con D. Lope de Francia, señor de Bureta.

D.ª Francisca de Gurrea, hija de D. Miguel y de D.ª Leonor de Borja, casó con D. Luis de Bardají, y tuvo muchos hijos.

D. Baltasar de Gurrea, hijo de D. Miguel y de D.ª Catalina Cerdán, su segunda mujer, heredó los lugares del Castellar, Torres de Berrellén y La Zaida, por su madre; casó con D.ª María Climente, hija de D. Jerónimo Climente, protonotario del rey D. Felipe; y muerta esta mujer casó con D.ª Estefanía de Pinós, hermana del conde de Valfogona, y por tercera vez se casó con D.ª Gracia de Sayas; ésta tuvo á D.ª Francisca de Gurrea, que casó con su primo D. Francisco de Gurrea, hijo de D. Lope de Gurrea y de D.ª Ana de Funes.

D. Miguel de Gurrea, hijo de D. Miguel y de D.ª Catalina Cerdán, murió sin hijos. D. Lope de Gurrea, hijo de D. Miguel y de D.ª Catalina Cerdán, casó con D.ª Ana de Funes, hija de D. Jaime de Funes, un mercader, y de Cándida Carnoy; tuvo á D. Francisco y á D.ª Francisca, que casó con don Martín de Funes, su tío, hermano de su madre.

D. Francisco Luis de Gurrea, hijo de D. Francisco, que fué gobernador de Aragón, y de D.ª Leonor de Castro, casó con D.ª María de Eril, y tuvo de ella á D. Alonso de Gurrea y á D. Agustín de Gurrea; y muerta esta mujer casó con D.ª Juana de Villalpando, hija del señor de Quinto, y después fué este D. Francisco Luis de Gurrea, bayle general de Aragón.

D. Alonso de Gurrea, hijo de D. Francisco Luis, casó con D.ª Isabel Moreno, hija de D. Francisco Moreno y de D.ª Luisa la Ram de Cariñena.

D.ª Aldonza de Gurrea, hija de D. Francisco, gobernador de Aragón, casó con D. Luis de Pomar, hijo de D. Sancho, señor de Sigüés, y tuvo una hija, llamada Francisca, que casó con D. Francisco de Vera el menor.

D.ª Ana de Gurrea, hija de D. Miguel, el que fué virrey de Mallorca, casó con D. García de Villalpando, señor de Quinto. D. Martín de Gurrea, hijo de D. Lope y de D.ª Juana de Espés, tuvo un hijo bastardo, dicho D. Francisco «el de los antojos». En las Cortes de 1502 asistió un hijodalgo llamado Juan López de Gurrea. Este caballero fué el año 1503 con el rey católico en socorro del castillo de Salas, que le tenían cercado los franceses, y allí fué muerto por ellos en un reencuentro. El año 1509 sirvió al rey D. Fernando el Católico en la guerra de Italia, un caballero llamado Pero López de Gurrea, y fué alcaide y capitán de Brindes en el reino de Nápoles, en donde hizo grandes Caballerías.

Diego López de Gurrea fué capitán de Infantería el año 1512 en la gue-

rra y conquista del reino de Navarra. D. Luis de Gurrea, del hábito de San Juan, el año 1522 estuvo en el cerco de Rodas.

***

Vamos á ampliar los datos anteriores, dando notas y documentos inéditos.

D. Baltasar López de Gurrea Ximénez Cerdán y Antillón, segundo conde del Villar, en un Memorial al rey Carlos II, en el que representa los servicios prestados á los reyes por la casa de Gurrea, dice:

«Fué D. Ximeno López de Murillo honorado y remunerado con el señorío y baronía de Gurrea, por juro de heredad con pleno dominio, por sí y sucesores descendientes suyos, por el señor rey de Aragón D. Pedro I, sirviéndole en el continuado sitio que su padre el señor D. Sancho Ramírez puso á la ciudad de Huesca (donde murió herido de una flecha), que el año 1095 se ganó, después de conseguida la memorable victoria llamada de Alcoraz, donde se vencieron en uno tantos ejércitos de reyes moros y otros que se coligaron con innumerable número de milicias, á fin de socorrer los sitiados moros de la ciudad de Huesca; en cuya conquista, y de la ciudad de Zaragoza, asistió D. Ximeno López de Murillo, continuando servicios personales á los que precedían de sus ascendientes en servicio de la Real Corona, como consta por Real Carta de confirmación y donación, de nuevo concedida á favor del mismo D. Ximen López de Murillo por el señor rey D. Alonso I del nombre, y llamado el Batallador, hermano y sucesor del rey D. Pedro, estando en el campo y sitio que puso á la villa de Fraga en uno de los días del mes de Enero, en la Era MCLXXII, que corresponde al año de Cristo Señor Nuestro 1134, con las mismas cláusulas de perpetuo dominio, y por juro de heredad y libre disposición, como de antes se la donó el señor rey D. Pedro, su hermano y antecesor, como consta por su Real Carta de donación y confirmación.

En el mismo año 1134, estando el señor rey D. Ramiro, llamado el Monje, sucesor del reino á sus hermanos D. Pedro y D. Alonso, en el castillo de la villa de Ayerbe, confirmó y donó de nuevo á favor de D. Ximen López las donaciones y confirmaciones de los señores reyes sus hermanos y predecesores, en uno de los días del mes de Octubre, con repetición de las mismas cláusulas y enunciativas de remuneración de loables servicios. Tanta fué la solicitud con que la nobleza del reino de Aragón lo reconoció por su legítimo rey al señor infante D. Ramiro el Monje, no obstante los lances que se vencieron desde 17 de Julio de 1134, día en que se refiere fué muerto por los moros el señor rey D. Alonso, que por el siguiente mes de Octubre fué aclamado, y se intitulaba rey y administraba y gobernaba su reino.

Hallábase D. Ximen López de Murillo al tiempo que recibió la Real merced del señorío de Gurrea, con la calidad de *rico hombre* de linaje, por descendiente del infante D. Ferrenc, hijo segundo de D. Fortunio, rey primero del nombre, según memorias antiguas, uno de los sucesores del ínclito don Garci Ximénez, primer rey por elección de aquellos nobles y generosos españoles, reliquias de la nobleza, que después de la miserable pérdida de España se retiraron á lo fragoso de los montes Pirineos.

Con D. Ximen López de Murillo se continúa la línea en los años suce-

sivos con nobles descendientes, mencionados con los apellidos de *Ayerbe,* en D. Fortún López, año 1133; de *Luesia,* año 1137, y de *Riglos* por los años 1225, que conservaron las memorias de los parientes mayores de sus casas y familias que dejaron heredadas, y con los nombres propios y derivados patronímicos repitieron la memoria de sus progenitores, que califican de verdadera la nobleza heredada del infante D. Ferrenc con calidad de ricos hombres, como comprueba el verídico Jerónimo Zurita (1) la nobleza de D. Martín Gómez, que en el año 1054 entró en batalla en nombre del rey D. Ramiro I de Aragón con D. Rodrigo de Vivar, en nombre del rey D. Fernando de Castilla, en que convinieron ambos reyes para que quedase la ciudad de Calahorra en el dominio del rey cuyo combatiente quedara vencedor, que siéndolo D. Rodrigo de Vivar, quedó la ciudad de Calahorra en el dominio del rey de Castilla, quedando muerto D. Martín Gómez en el duelo. Este D. Martín Gómez (dice Jerónimo Zurita), según parece en una relación antigua, descendia de la Casa Real, y tenía su estado en Navarra; y el primero que fué infante, se afirma en aquella Memoria, se llamó Ferrenc; el segundo, que era infanzón y rico hombre, fué Lope Iñiguez Ferrenc, y ese nombre se continuó mucho tiempo, y de este linaje descendía este D. Martín Gómez y D. Bachalla, de quien sucedieron los del linaje de Luna, que es tan ilustre y principal en este reino.

Y refiriendo el mismo Jerónimo Zurita al año 1091 la conquista de la villa de Luna, y donación que se hizo de ella á D. Bachalla por el señor rey don Sancho Ramírez, dice: (2) Dióse el señorío de Luna á D. Bachalla, según parece en memorias antiguas, y fué el primero que divisó sus armas con la luna de plata sobre el escudo que traía de campo rojo, que eran las armas de los reyes de Navarra, y sus descendientes tomaron el apellido de Luna.

De la calificada descendencia de estos dos caballeros, y aprobación de un tan verídico cronista como Jerónimo Zurita, se comprueba la misma descendencia de D. Ximen López de Murillo por las mismas memorias antiguas que vió Zurita y conservan los descendientes del infante D. Ferrench, con que gozó de la calidad de infanzón, rico hombre de linaje, y la derivó á sus descendientes, con la calidad que expresó el señor rey D. Alonso el Sabio (que refiere Jerónimo de Blancas) se precisa para ser y llamarse algún noble caballero infanzón, rico hombre de linaje, ó por méritos, con que ascendió al primer grado de nobleza.

«Los nobles, dice el sabio rey D. Alonso (3), son llamados en dos maneras, ó por linaje ó por bondad; é como quiere que el linaje es noble cosa, la bondad pasa é vence; mas quien las ha ambas, ese puede ser dicho en verdad rico ome, pues que es rico por linaje, é ome cumplido por bondad. E ellos han aconsejar al Rey en los grandes fechos, que son puestos para fermosear su Corte é su Reino», con quien concuerda el grave Jerónimo de Blancas diciendo: «Fué platicado en la monarquía de los Reyes Godos llamar solo ricos hombres á los descendientes de Casa Real y otros, que con famosos hechos ascendieron á ese grado, de quienes se aseguraba la confian-

(1) Zurita, Anal. lib. I, c. 17, fol. 21, col. 3.
(2) Zurita, Anal. lib. 1, cap. 29, fol. 29, col. 3.
(3) Ley 6, tit. 9, part. 2.

za para encomendarles la defensa y gobierno de las provincias y ciudades de sus reinos».

De lo cual se induce competerle á D. Ximen López de Murillo la calidad de infanzón rico hombre, como descendiente del infante D. Ferrench; y como tal usó y llevan sus descendientes en su escudo de campo rojo (armas del reino de Navarra) por divisa dos lobos de oro con la boca abierta, y en acción (mano derecha alzada) de andantes, como fatigados del hambre, solícitos por hallar donde hacer presa, á distinción de las familias nobilísimas, que los divisan en los blasones de sus armas con presa en la boca, que se llaman «cebados», según leyes de Armería.

Gozaban desde el principio de la conquista de Sobrarbe los ricos-hombres de linaje y otros que por sus méritos ascendieron á este grado de nobleza en los reinos de Aragón (1), entre otros privilegios: Que toda la tierra conquistada y sacada de poder de moros se repartiese entre los consortes de conquista que asistían y militaban con los señores reyes, con que se remuneraban y calificaban sus servicios, con obligación de acudir y servir con sus caballeros y vasallos, según la cantidad que rentaban los honores que como consortes de conquista recibían.

En el reinado del señor rey D. Pedro II de Aragón, y por el año 1213, hubo novedad acerca de la repartición de los honores y caballerías entre los ricos-hombres (2). Esto fué que por quedar algunos ricos-hombres con Estado para sus sucesores por patrimonio y juro de heredad, vinieron en que toda la tierra conquistada quedase á disposición libre de los señores reyes, como se estableció en las Cortes celebradas en Daroca, reduciéndose el número de 700 honores y caballerías que hasta entonces estaban repartidas, á 130, que quedaron perpetuadas en ricos-hombres.

Con este ajustamiento continuaron los ricos-hombres el servicio de los señores reyes y en beneficio del reino, sin perder de su autoridad, y con ello se comprueba la calidad de D. Ximen López de Murillo, que por servicios propios y de sus ascendientes, fué honorado por juro de heredad con la baronía y honor de Gurrea como rico-hombre de linaje descendiente de línea real, hallándose pocos ejemplares de ricos-hombres que por aquel tiempo, ó de antes, fuesen honorados por juro de heredad con baronías.

Hace mención Jerónimo Zurita en los *Anales* (3), «que el señor rey don Alonso tuvo juntas las milicias todas de sus ricos-hombres y señores feudatarios, y otras tropas francesas que vinieron á servirle en la conquista de la ciudad de Zaragoza; y que mediado el mes de Mayo del año 1115, de la laguna de Ayerbe, donde se posó muestra (y le aclamaron emperador), partieron con marcha militar á sitiar dicha ciudad; y las tropas francesas de paso ganaron á Almudébar, que los moros tenían muy defendida y fuerte; el mismo día que llegaron, poniéndose la gente que dentro había en defensa, la combatieron y entraron por fuerza, y fueron los moros llevados á cuchillo, por mayor espanto de los que no se querían dar y confiaban en la fuerza de los castillos y lugares fuertes; con esta nueva, los moros que estaban en aquellas comarcas y se habían defendido en las guerras pasadas en

(1) Jerónimo Zurita, Ann. lib. 1, cap. 5, fol. 9, col. 3 y 4.
(2) Jerónimo Zurita, Ann. lib. 2, cap. 64, fol. 101, col. 4.
(3) Anal. lib. 1, c. 44, fol. 41, col. 4.

algunos castillos y lugares que se tenían en defensa, los desampararon; y entonces se ganaron Sarinan, Salcey, Robles y otras dos poblaciones romanas, sobre las riberas del río Gállego, que eran Zuera y la que en los tiempos antiguos llamaron El Foro de los Gallos, y después se dijo Gurrea. Siendo ganada Almudébar, pasaron los francos sin parar las riberas del Gállego y Ebro, y pusieron cerco por todas partes sobre Zaragoza. Y dentro de ocho días que llegaron ganaron El Burgo, que está á la otra parte del río, que llamaban Atabahas, y después se llamó Altabás, y las aldeas que estaban en el contorno; y se apoderaron de toda la población, que ya entonces había fuera de los muros de piedra.» Como lo asegura el Real privilegio concedido á los pobladores que había en esta parte de la ciudad ya conquistada, como á los que se vinieran á vivir y avecindar en la ciudad de dentro los muros de piedra antiguos, contra quien se proseguía y apretaba el cerco, y es la data del Real privilegio de la Era MCLIII, que corresponde al año de Cristo Señor nuestro 1115, según lo trae impreso Jerónimo de Blancas.

Pudo dar ocasión para juzgar incorporada en el patrimonio real la villa de Gurrea, lo que sucedió de la villa de Zuera, que siendo antiguamente donada á La Seo de Zaragoza, la restituyó el señor rey D. Alonso II del nombre, año 1185, como consta por su Real Carta, dada en la Era MCCXXIII, que corresponde al año de Cristo Señor Nuestro 1185.

Con cuyo ejemplar claramente consta cuánto se aumenta la merced que D. Ximen López de Murillo recibió del señor rey D. Pedro I, con la que le hicieron los señores reyes D. Alonso I y D. Ramiro II sus sucesores; asegurándole con sus nuevas donaciones y confirmaciones reales la merced primera de dicho honor y baronía, quedando con ellas perpetuado su dominio para sí y sucesores de su casa.»

Hasta aquí el Memorial.

La citada donación de la villa y castillo de Gurrea, hecha por el Rey Batallador al fundador de la Casa D. Ximén López de Murillo, está fechada en el sitio de Fraga, en el mes de Enero de la Era 1172, ó sea año 1134. El documento dice así:

«In Christi nomine et ejus gratia. Ego Adefonsus Dei gratia Rex facio hanc cartam donationis tibi Xemen Lopiz de Moriello. Placcuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et propter servitium quod mihi fecisti in Fraga dono et concedo tibi villam et castrum quod dicitur Gorreia cum omnibus terminis suis heremis et populatis cum rivis et montibus et pascuis suis. Sicut iam terminavit Rex Petrus frater meus, cui sit requies, quando eam populavit de tavernas in iuso, et de Spielia in iuso, sicut vertitur aquas, et de illa collata que est subtus Alcala in intro, et de parata de rege in intro, et de illa carella, in intro et de illos podios qui sunt denante illa torre del gallisco in intro sicut vadit ad serra et boriaz hacha ni intro, et de illa perasola in intro, et de fondos de soto cluso, in intro, et de fondos de apillera in intro, usque ad serra de corno de Ibon sicut vertitur aqua in intro, et de illo cinisar in intro, et de illa parata de rege in intro, et de podio de galbe in intro. Et hoc donum suprascriptum, laudo et concedo, et confirmo tibi illud, cum tales foros, et usages, quomodo ibi dedit Rex Petrus, quando eam populavit. Et ut habeas et posideas hoc donativum sicut superius est scriptum, salvum et ingenuum et liberum, et francum ad tuam propiam hereditatem pro facere

inde totam tuam voluntatem, tu et filii tui, et omnis generatio vel posteritas tua. Salva mea fidelitate et de omni mea posteritate. Per cuncta secula amen.

Signum Regis + Adefonsi.

Facta carta in era Mª Cª LXXª IIª. In mense ianuario, in illo assitio (asedio) de Fraga. Regnante me Dei gratia Rex in Aragone, in superarbe et in ripa curcia, et in pampilona. Episcopus Arnal dodo in oscha. Episcopus sancius in irunia. Episcopus Michael in tarazona. Alius episcopus sancius in calaorra. Episcopus Garssia in zaracoza. Vice comite centol in zaracoza. Garssia remirez in totela. Senior Sancio iohanes in osca. Senior Ato garcez in barbastro. Senior Castang in biel. Senior Lope Lopez in sos. Senior Fortun lopez in boria. Senior Ramon arnalt in sancta cruce. Senior Lop ennecons in miquineza. Senior Fortunio Lopiz in agierb. Senior Lop Xemence in luesia.

Sunt testes. Ramon Arnalt et Lop ennecons de miquinezo et Huas de Xalon.

El ego Michael sub iussione domini mei regis hanc cartam scripsi, et de manu mea hoc signum + feci.

La confirmación de la anterior donación por el rey Ramiro II *el Monje*, está fechada en el castillo de Ayerbe, en el mes de Octubre de la Era 1172, año 1134, ó sea nueve meses después de la donación; dice del siguiente modo:

In Dei nomine et ejus divina clemencia videlicet Patris et Filii et Spiritu Sancti Amen. Ego quidem Ranimirus Dei gratia Rex facio hanc cartam donacionis et confirmacionis tibi Xemen Lopez de Muriello. Placuit mihi libenti animo obtimo corde et spontanea voluntate propter servicium quod mihi fecisti et cotidie facis. Dono et concedo tibi villa que dicitur Gorreia cum suo Castello et cum rivis et montibus et omnibus terminibus suis quod ad ipsa pertinet sic quomodo dedit frater meus Rex Petrus cui sit requiem cum totos suos foros et cum omnibus terminibus suis ut habeas et possideas illam ad tuam propriam hereditatem per facere inde totam tuam voluntatem tu et filii tui et omnis generatio tua post te, vel posteritas tua salva mea fidelitatæ et de omni mea posteritate per secula cuncta amen.

Signum A (+) regi ranimirus.

Facta carta in Era Mª Cª LXXª IIª in Castro quod dicitur Aierbe in mense Octubris. Regnante me Dei gratia Rex in Aragone et in Super arvi, sive in ripacurza et in Cesaraugusta. Episcopus Dodus in Oscha, Episcopus Garsias in Cesar Augusta, Episcopus Michael in Tarazona. Comite Armengot in boleia. Comite Artal in Boil. Enneco Lopez in Napal. Fertung dat in Barbastro. Ferriz in Sancta Holalia, Fertung Galinz in Oscha. Martin Galinz in Aierb. Sancio necon in mercorlo. Bertran in Exea. Castaing in Biel. Lope Lopez in Arricla sive in Calataiube. Petro tizon in mont acut, Gonzalvo Petrez in Alagone. Sunt testes de hoc supra scripto Garcia Xemenon de Grosian, Petro Romeo Caigard, Gili de Lavata. Ato Sanz alcaid, Garet Alferiz. Ego Petrus scriptor sub iussione Domini mei Regis hanc cartam scripsi et de manu mea hoc signum + feci.

A.

(CONTINUARÁ).

La gran Casa aragonesa de Gurrea

(NUEVOS DATOS)

(CONCLUSIÓN)

El Memorial citado continúa la descendencia de D. Ximén López de Murillo, en la forma que sigue:

«D. Ximén López, hijo de D. Ximén, primer señor de la baronía, con el cognombre de Gurrea (añadido al gentilicio López), fué inmediato sucesor, que casó con D.ª Estefanía de Alamazón, hija del señor del castillo fuerte y villa de Monclús en Ribagorza, que supone la nobleza para encomendarle plaza de tanta importancia que tenía en feudo y honor en el reinado del señor D. Alonso I, y continuó en el del señor rey D. Ramiro *el Monje,* cuya Corte seguía, de que hace memoria Jerónimo Zurita, al año 1137, hallándose con los ricos hombres y caballeros que le acompañaban y asistían en Barbastro, que dice: «Estaban con el rey D. Ramiro, D. García, obispo de Zaragoza, y Dodo, electo de Huesca; Castán, señor de Biel; Fortún Galíndez, señor en Huesca; Fortún Dat en Barbastro, y Alamazón, señor de Monclús, á cuya fortaleza se retiró el señor rey D. Ramiro hasta el mes de Octubre del año 1136».

D. Miguel de Gurrea, primero de este nombre, le sucedió en la baronía, y á éste D. Lope de Gurrea, primero en el nombre, á quien sucedió D. Miguel, segundo en el nombre, que casó con D.ª Toda Gómez, de la noble casa de los Luna, que también se apellidaron Gómez de Luna (como nota Jerónimo de Blancas), que á veces innovan los renombres; y fué sucesor en la baronía.

D. Lope de Gurrea, segundo del nombre, que casó con D.ª Elfa Ortiz, descendiente de la familia noble de este apellido, numerada entre las principales Casas, de la cual hace mención Jerónimo de Blancas, y de su blasón y escudo de armas con la divisa de un rastrillo, sin duda por haber con él defendido la entrada de alguna plaza, que tendría en honor y encomendada, ó por ser inventor de este «militar instrumento», con que se frustra el que-

brantamiento de las puertas que destruyó el fuego, cerrando con él el paso á los enemigos, que de su inventor se llaman Ortizones; y fué su heredero,

D. Miguel de Gurrea, tercero del nombre, mayordomo mayor del señor rey D. Pedro IV. Casó con D.ª Elvira de Mendoza, y segunda vez con doña Constanza de Atrosillo, apellido de casa de ricos-hombres, de cuya nobleza y escudo de armas hace memoria Jerónimo de Blancas, de la que no tuvo sucesión; y de tercero matrimonio con D.ª Teresa de Montagudo dió sucesor á su Casa y baronía. Era la familia de Montagudo numerada con las de primera clase de ricos-hombres, descendientes de la que de antes con el apellido de Tizón fué tan celebrada, y se nombraron en adelante Montagudos, por el nombre de la baronía en que fueron heredados».

Hasta aquí el Memorial.

Este D. Miguel de Gurrea fué lugarteniente general de gobernador del reino de Aragón por el infante D. Pedro, y ayo suyo, y del Consejo del rey D. Alonso IV.

Persiguiólo mucho la reina D.ª Leonor, por atribuirle el consejo que dió al infante D. Pedro para impedir las enagenaciones de ciudades y villas que solicitó aquella á su favor y del infante D. Fernando, su hijo. Fué capitán de la gente de guerra que envió el infante D. Pedro en socorro de Enrique de Guliaco, gobernador del reino de Navarra. Aconsejó al rey que fuese á Aragón para apaciguar el reino y resistir á los de la Unión, en 1347; dispuso los ánimos de los ricos-hombres para que vinieran bien en la revocación del privilegio de la Unión, y juró, entre otros, seguir al rey contra los de dicha Unión. Defendió con otros caballeros la persona del infante D. Pedro contra las trazas de su madrastra la reina D.ª Leonor. Por su dirección y consejo revocó el rey D. Alonso IV las enajenaciones hechas en perjuicio del infante D. Pedro, primogénito y sucesor á la Corona (1).

D. Lope de Gurrea, por el cual comienza la sucesión de esta baronía en el artículo de LINAJES, antes citado, fué consejero del rey Pedro IV; el cual, desde Valencia, á 27 de Diciembre del año 1365, le concedió, mediante privilegio, en remuneración de sus servicios, la *Caballería* (2) que sobre los alfolíes de Zaragoza había disfrutado D. Eximino Blasco de Egea. Lleva el pergamino el sello rojo de cera, mayestático, del monarca, en cuyo anverso aparece éste sentado en el trono, con un mundo rematado en una cruz de doble traviesa, en la mano izquierda. El reverso ostenta el contrasello, ó sea un escudo con los bastones de Aragón, surmontado por corona real. Dice así el documento:

Nos Petrus dei gratia Rex Aragonum, Valencie, Maiorice, Sardinie et Corsice, Comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie. Ad servicia per vos dilectum Consiliarum nostrum Luppum de Gurrea militem nobis impensa, et que impendere non cessatis nostrum intuitum dirigentes, tenore presentis damus et concedimus vobis, illam Cavallariam, quam a nobis tenebat Eximinus blasii de Exea super penso salas Cesarauguste assignatam tempore quo vivebat, sic quod vos Cavallariam ipsam habeatis, et pro ipsa nobis servicium facere teneamini, ad consuetudinem Regni Aragonum atque usum. Man-

(1) Zurita: *Anales*, parte 2.ª, libros 7 y 8.

(2) Renta que señalaban los reyes ó ricos-hombres á los caballeros que acaudillaban en la guerra.

dantes per eandem Gerentivices gubernatoris Justicie ac baiulo generali Regni predicti, ceterisque officialibus nostris presentibus et futuris, quatenus vos dictum Luppum vel procuratorem vestrum in possesionem dicte Cavallerie inducant, et inductum manuteneant et defendant faciendo, concessionem nostram huiusmodo inviolabiliter observari. In cuius rei testimonium hanc vobis fieri, et sigillo nostro inpendenti jussimus comuniri. Data Valencie XXVII^a^ die decembris anno a nativitate domini Millesimo Trecentesimo Sexagesimo quinto, Regnique nostri Tricesimo».

Este Lope de Gurrea fué, según Zurita, Camarero mayor del rey Pedro IV. En 1347 lo mandó á Zaragoza para que procurase que no se enviara socorro á la «Unión» de Valencia, lo cual trató con los otros ricos-hombres, que eran de la opinión del rey, ya que aquel hecho de Valencia no tocaba en cosa alguna á la «Unión» de Aragón. Poco después fué otra vez á la capital aragonesa para tratar de concordar los de aquella agrupación con los del bando del rey. Fué de embajador á Sicilia para tratar del matrimonio de la infanta D.ª Leonor con Pedro IV. Por orden de éste apaciguó unas diferencias entre D. Juan Martínez de Luna, D. Pedro de Luna y D. Tomás Cornel. Fué embajador real cerca del rey D. Alonso de Portugal para tratar del casamiento de la hija de éste, D.ª Leonor, con Pedro IV, en 1347. En 7 de Septiembre de este año fué D. Lope removido del oficio que tenía en la Casa del rey, ó sea el de Camarero, juntamente con D. Miguel Pérez Zapata, señor de Cadrete; García de Lóriz, señor de Torrellas, y Pedro Ruiz de Azagra, señor de Villafeliz, y esto á instancia de las Cortes. No obstante en 1353 era otra vez Camarero mayor; y en Noviembre de este año fué enviado por el rey (estando éste en Valencia) como embajador, con otros dos, al Papa Inocencio VI, para que en su nombre le prestasen la obediencia y homenaje por el reino de Cerdeña.

En las Cortes que el rey tuvo á los aragoneses en el año 1347, en las que otorgó la confirmación de uno de los privilegios de la «Unión», tomó, como dice Zurita, la resolución de poner en rehenes, en vista de los agravios que le pedían, á D. Lope de Gurrea, señor de Gurrea, y á Miguel de Gurrea, señor de Santa Engracia, entre otros.

En la entrada que el rey de Castilla hizo en Aragón por la frontera de Molina (año 1357), púsolo el de Aragón con otros caballeros en la comarca de Tarazona para ordenarla contra el monarca castellano.

El infante de Aragón D. Juan (después rey), concedió á este mismo don Lope, señor del honor de Gurrea y su camarlengo y consejero, la alcaidía y el gobierno de la villa de Murillo y sus aldeas y lugares de Robres, Grañén, Pompién y Agüero, con facultad de nombrar teniente. Ello lo hace *de industria, et suficiencia ac aliis virtutum donis quibus vos dilectum consiliarium et Camarlengum nostrum Lupum de Gorrea militem, cuius est honor de Gorrea, altissimus insignivit, merito confidentes...*, esto es, dados los méritos y virtudes que atesora dicho D. Lope. El documento está fechado en Valencia, á 18 de Abril del año 1374.

Casó tres veces: la primera con D.ª Sancha Romeu de Montagudo; la segunda con D.ª Martina Sánchez de Luna, sin haber hijos de este matrimonio, y la tercera con D.ª Guillerma Pérez de Lóriz, de la que además de los hijos varones tuvo á D.ª Guillerma de Gurrea y Lóriz, que casó

con D. Lope Pellicer y Abarca, señor de la casa de Gavín, y á D.ª Elfa de Gurrea.

El hijo de esta tercera mujer, llamado Miguel de Gurrea y Lóriz, estuvo casado con D.ª Elvira de Mendoza, de la que hubo una hija, Aldonza de Gurrea. Otorgó testamento en Alfocea, á 12 de Marzo de 1392, ante el notario de Zaragoza Pedro Sánchez Muñoz.

En el lugar de Sangarrén, á 17 de Enero de 1420, ante el notario Martín de Arguis se hizo una concordia entre D. Martín Enríquez de la Carra, marido de dicha D.ª Aldonza López de Gurrea, señora de Sangarrén, y Mosén Juan de Moncayo, de una parte, y D. Martín López de Gurrea, pabostre de La Seo de Huesca, Mosén Juan López de Gurrea y Mosén Lope de Gurrea, en nombre de D.ª Aldonza, acerca de los miramientos y consideraciones con que dicho D. Martín de la Carra debería tratar á su mujer. Fueron testigos del acto D. Pedro de Urrea, señor del vizcondado de Rueda, y Aznar de Jasa, escudero, señor de los lugares de Salas de Barbastro.

Dice Zurita que en las Cortes que el rey Alfonso V celebró á los aragoneses en la ciudad de Teruel (año 1428), tratóse de los agravios que se pretendía haberse hecho á dos personas de calidad, y muy principales, uno á D. Juan Ximénez de Urrea; «y el otro, añade el cronista, que el gobernador de Aragón sacó de Zaragoza á D.ª Aldonza de Gurrea, hija de D. Miguel de Gurrea y de D.ª Elvira de Mendoza, contra la voluntad de Martín Enríquez de la Carra, señor del lugar de Vierlas, que había casado con aquella señora; y aquello fué con orden y voluntad del rey, y la llevó á Barcelona. Fué así que D. Miguel de Gurrea, hermano de D. Lope de Gurrea, señor de la villa y honor de Gurrea, y de D. Pero López de Gurrea, señor de la baronía de Torrellas y de Santa Cruz y los Fayos, fué muy heredado en estos reinos, aunque fué el hijo segundo de D. Lope de Gurrea, camarero del rey don Pedro, que fué muy principal varón; y tuvo D. Miguel en herencia los castillos y lugares de Sangarrén, Sasa, Ibieca, Olivito, Coscullano, Artasona, Robres, Senés, Collarada, Agüero, Campiedes, Becha, Castilnou, Foces, Alfocea y Liesa; y casó este caballero con una muy principal señora en Castilla, que fué D.ª Elvira de Mendoza, hija de D. Pero González de Mendoza, mayordomo mayor del rey de Castilla; y después de la muerte de su padre, que fué en la batalla de Aljubarrota, D.ª Aldonza de Ayala, madre de doña Elvira, y D. Diego Hurtado, mayordomo mayor del rey de Castilla, é Iñigo López de Mendoza, sus hermanos, y D. Pedro López de Ayala, su tío, y Diego López de Stúñiga, su primo, concertaron su matrimonio con D. Miguel de Gurrea, y concluyóse en la villa de Guadalajara, á 22 de Febrero de 1389. Diósele muy competente dote para quien ella era, porque trajo en matrimonio los lugares de Castilnuevo, Guisema, el Povo y la Serna y el Portazgo de Molina, con las salinas de Terzaga, y más 6.500 florines. De este matrimonio quedó una sola hija, que se llamó D.ª Aldonza de Gurrea; y después de la muerte de su padre, como sucedió en la baronía de Antillón, que eran los lugares de Antillón, Ponzano, Lascellas y el lugar de Abiego, y en el lugar de Sangarrén, que era de aquella baronía, y en los lugares de Becha, Foces, Liesa, Arbaniés, Bespén, Robres, Senés y Agüero, D. Lope de Gurrea y D. Pero López, sus tíos, se apoderaron de D.ª Aldonza y la casaron en el año 1409 con D. Martín de la Carra, hijo de D. Martín de la Carra, ma-

riscal del reino de Navarra, y de D.ª Inés de Moncayo, hermana de Juan de Moncayo, señor de Maleján, contra la voluntad de D.ª Elvira de Mendoza, su madre; y diéronle á D. Martín sus padres, en el reino de Aragón, el lugar de Vierlas». Fué esto con el pacto de residir constantemente D. Martín en los lugares de su mujer, y de que no la sacaría de su tierra para morar en otra parte, so pena de 10.000 florines que traía por razón de su matrimonio y del derecho que le pudiera pertenecer en el estado de D.ª Aldonza. Se confederó con los tíos de ésta é hizo pleito homenaje de ser amigo del linaje de Gurrea y de sus valedores, y enemigo de sus enemigos, so pena de traición, y que por ello se pudiera proceder contra él. En el año 1420 se hizo la concordia entre marido y mujer, más arriba referida, afianzando algunos de estos puntos; pero fuera por faltar á ellos, por desavenencias ó por querer llevarla á Navarra, es lo cierto, añade Zurita (1), que por excusar mayores movimientos se deliberó que el gobernador de Aragón la llevase á Barcelona; «y en sacarla del reino hasta que se entendiese si era con su voluntad, se tuvo por gran perjuicio de la libertad pública de él.»

Respecto á D. Lope de Gurrea y Romeu, señalado en el artículo con el número II, hay un requerimiento hecho por su procurador Juan Dezpalau, escudero, al alcalde y Justicia de la villa de Erla, de una carta del conde de Luna (su fecha en Huesca, á 26 de Octubre de 1419), para que no admitiesen en dicha villa á los vasallos de D. Lope que tratasen de avecindarse en ella, y sí solo á los que fuesen á refugiarse por algunos delitos. Fechado en Luna, á 11 de Noviembre de 1419, ante el notario Martín Pérez de Fuentes.

Su hermano D. Pedro López de Gurrea, señor de Torrellas y los Fayos, fué capitán de las tropas que fueron á socorrer á la villa de Egea, designado por los Jurados de Zaragoza en el año 1412. Algunas compañías de gente extranjera quisieron entrarla por la fuerza; y el de Gurrea (que ya en las alteraciones pasadas había acudido en ayuda de Zaragoza), con 500 hombres entre ballesteros y lanceros, se fué hacia Egea contra D. Antonio de Luna y la gente de Gascuña, con tan mala fortuna, que fué desbaratado y hecho prisionero por el de Luna y llevado al castillo de Loarre. Púsose el reino en mucha turbación y al fin fué rescatado el de Gurrea por gran suma de florines que se entregó á D. Antonio de Luna, por ser D. Pedro de los más principales caballeros del reino y de muy poderosos parientes; y agrega Zurita (2) que estaba casado con D.ª Aldonza de Moncayo; y después, en satisfacción y enmienda del rescate, se le dió la mitad de Plasencia, en la ribera del Jalón, que era de D. Antonio de Luna.

En las Cortes que el rey D. Fernando celebró en dicho año 1412 en Zaragoza, donde juró los fueros, figuró D. Pedro López de Gurrea entre los caballeros mesnaderos, y le hicieron en ellas diputado.

D. Juan López de Gurrea y Bernués, hijo del citado D. Lope de Gurrea y Romeu y de D.ª María Bernués, fué gobernador de Aragón en el año 1429; y en la guerra que por este tiempo se armó por las fronteras de Aragón, Valencia y Navarra, entró con su gente en Castilla y venció á D. Iñigo López de Mendoza. Toda la gloria se atribuyó por el rey de Aragón don

(1) *Anales*, libro XIII, cap. XLV.
(2) Ob. cit., libro XI, cap. 45.

Alonso V al de Gurrea. Murió éste en la prisión de Génova en el año 1436, sin llegar á tiempo de ser rescatado (1).

D. Lope de Gurrea y Bernués, hermano mayor del anterior, señalado con el número III, casó en primeras nupcias con D.ª Teresa de Entenza, hija de D. Guillén de Entenza, y procrearon á D.ª Isabel de Gurrea y Entenza. En segundas con D.ª Francisca de Moros, de la que no quedó sucesión, y en terceras con D.ª Leonor de Funes, de la que nació D. Lope.

Dicha D.ª Isabel López de Gurrea, alias de Entenza, mujer que era de Mosén Juan Ximénez Cerdán, menor de días, señor del lugar de La Zaida, otorgó desde aquí, en 15 de Marzo del año 1423, un finiquito y carta de satisfacción en favor de su abuelo D. Lope de Gurrea, señor de Gurrea, dándose por contenta de la tutela y curaduría que éste había ejercido sobre ella hasta el tiempo de su casamiento, por lo visto recien celebrado. Fué notario Martín de la Guecha.

D. Lope de Gurrea y Bernués tuvo aprehendidos y secuestrados la villa y el castillo de Gurrea, con pendones y signos reales, por cierta resistencia que opusieron sus moradores al lugarteniente del sobrejuntero de Huesca y Jaca, Juan de Esparza, en Septiembre del año 1441, sobre lo cual formó proceso la Corte del Justicia de Aragón. Mas en 4 de Julio del año siguiente, y desde Zaragoza, la reina D.ª María, mujer de Alfonso V, que estaba ausente, como gobernadora del reino, absolvió y perdonó á D. Lope de Gurrea y á los habitantes de esta villa, mediante privilegio.

A D. Lope de Gnrrea y Gurrea, señalado con el número VI, le concedió el rey D. Fernando *el Católico* licencia para la construcción de un puente sobre el río Gállego en los lugares de las Cañas y Marracos, con facultad de exigir un dinero por cada persona ó bestia que por dicho puente pasase. Fechada en Zaragoza, á 22 de Diciembre de 1487. Notario Juan de Coloma.

D. Miguel de Gurrea y Cerdán, señalado con el número VIII, fué maestresala del rey D. Fernando *el Católico,* gobernador de Aragón y virrey de Mallorca (2). En las Cortes que aquel monarca tuvo en Zaragoza el año 1498, asistió á la jura del príncipe D. Miguel, nieto de los Reyes Católicos, y á la de la princesa D.ª Juana como sucesora en los reinos, en el año 1502.

En 1515 socorrió á Bugia (que la tenía cercada Barbarroja) con tres mil mallorquines. Los detalles de esta brillante expedicion pueden verse en Zurita, *Historia de D. Fernando el Católico,* libro X, capítulo XCVII.

Sosegó los tumultos populares de Mallorca; después se le entrega la ciudad y toda la isla con solemne recibimiento, y le ofrece el Reino en reconocimiento dos llaves de oro, que remitió al emperador Carlos V, que se las donó con la honra de que las guardase, como había dispuesto al ganar la ciudad, que vinculó en su casa, y guardó el marqués que luego fué de Navarrens, como veremos, D. José de Gurrea y Borja, que poseyó la baronía de Gurrea.

Ordenóle el rey que regresase de Bugia para ocupar el cargo de lugarteniente general en Cataluña, interinamente, durante la ausencia del arzobispo

(1) Zurita: ob. cit., lib. XIII, cap. 56 y lib. XIV, cap. 31.

(2) Fué nombrado Lugarteniente general en el reino de Mallorca por el rey, en 11 de Febrero de 1512.

hijo del rey, cuya presencia era muy necesaria en Aragón; dejando una persona en Mallorca que á su vez interinase el cargo de lugarteniente de aquel reino. Esto fué en Diciembre de 1515.

Dióse el emperador Carlos V por muy servido, haciéndole merced de la continuación en el virreinato de Mallorca. El privilegio que damos acto seguido, está fechado en Gante, á 28 de Mayo de 1517.

«In Dei nomine, pateat cunctis, quod nos, Joanna, et Carolus, Dei gratia reges Castellæ, Aragonum, etc. Eam ob rem summopere cupientes, ut regnum nostrum Maioricarum, quod eius ingentem, erga nos, et prædecessores nostros fidelitatem magno amore prosequimur, in æquitate, iustitia et tranquilitate conservetur, et ad ipsum regnum regendum, et guvernandum aliquem expectatæ virtutis virum deligere, nullam nos, profecto laudabiliorem, ac saniorem nos facere posse arbitramur electionem; qua vestri spectabilis, et magnifici dilecti consiliarii, et in præsentiarum locumtenenti generali nostri in prædicto regno D. Michaeli de Gurrea, cuius esse dicitur villa, et varonia de Gurrea in prædicto nostro Aragonum regno, qui actenus ex provisione serenissimi, ac catholici regis Ferdinandi patris avi, et domini nostri collendissimi immortalis memoriæ, et nostri per tres annos, et amplius laudabili sicuti patulis operibus ostenditur dictum officium exercuisis, et regnum ipsum in tempore vitæ præfatæ catholicæ maiestatis, postque eius obitum prudentia authoritate, fide, et moderatione vestris in æquitate, iustitia, et tranquilitate conservastis, accedentibus etiam ad id meritis, et servitiis, et prædecessorum vestrorum, et per vos a cunabulis vestris præstitis catholicæ regiæ maiestati, et nobis non sine personæ, et bonorum vestrorum dispendio magna cum affectione, et zelo præstitis, et impensis, quæ licet in præsentiarum specialiter enarrare minime opus sit, attamen tacere non possumus servitium per vos, magna cum Dei, et totius christianæ religionis laude factum, in victoria quam cum eius divino adiutorio a perfido Barbaroja, nostræ orthodoxæ fidei capitali inimico annis proxime elapsis cum magna turcorum, maurorum, tormentorum, et triremium copia, castrum nostrum civitatis Bugiæ obsidebat, et a prime oppresum tenebat, obtinuistis; prædictumque Barbaroja a dicta civitate, et terra Bugiæ, non sine magna dictorum turcorum, et maurorum cæde præter tormentorum triremium, et aliorum belli apparatum amissionem expulistis, et viriliter expugnastis; nullas partes strenui militis tam in celeri subventione per vos, una cum aliquibus commilitonibus, et incolis prædicti nostri maioricarum regni alcaidio dicti castri facta, ad castrum ipsum ingenti cum fidelitatis, et directionis fervore personaliter trasfretando, et in eius defensione dictorum inimicorum expugnationi totaliter vos oponendo, quam in aliis omnibus rebus belli deferendo. Pecunias quæ in promptu vobis erant, iocaliaque aurea, et argentea fere omnia vestra pro præmisis exponere, et inpignorare, personamque vestram gravissimis, et evidentissimis periculis, et laboribus noctu, dieque subjicere non dubitando. Ex quibus omnibus aperte quidem cognoscimus non immerito vos ad prædictum officium exercendum, præfatam catholicam regiam maiestatem elegisse, et nos, eius vestigia sequentes ad illud vobis confirmandum, et de novo motu proprio ad aliud trienium prorrogandum, et de novo concedendum rationabiliter induci debere».

Fueron testigos Pedro Ruiz de la Mota, obispo Pacense, y el noble Diego de Guevara, clavario de la Orden de Calatrava y mayordomo mayor del Em-

perador. Refrendó el privilegio el secretario Gaspar Sanchez de Orihuela. Su fecha en Gante á 28 de Mayo de 1517.

***

En el año 1516 hubo grandes alteraciones en el reino, promovidas por este D. Migulde Gurrea y D. Hugo de Urríes y sus valedores. El origen fué que el de Urríes volvió el agua del río Astón, que naciendo en Loarre pasa por Mondot, que poseía el señor de Ayerbe, y no la dejó llegar á Artasona, lugar del de Gurrea, donde vertía directamente hacía más de 50 ó 60 años. Llevado el asunto á la Audiencia Real, se confirmó el uso y posesión en favor delde Gurrea; mas luego el de Urríes, señor de Ayerbe, vió en Flandes al rey;y el asesor del gobernador de Aragón, micer Fatás, creyendo que el de Ayerbe le confirmaría en el cargo, revocó la dicha aprehensión contra toda justicia, y entonces los parientes y fautores del de Urríes fueron y desviaron el agua del río para que no llegase á Artasona, echándola por unos barrancosen término de Mondot, sin provecho alguno. Entretanto que el de Gurrea trabajaba la nueva sentencia á su favor, y para que no alegasen los contrarios posesión, envió gentes par a que dieran suelta al río, como antes, y 150 hombres del de Urríes hicieron lo contrario. En esta sazón, Micer Jaime Sánchez, lugarteniente, proveyó nueva aprehensión, que se hizo con oficiales reales. Y entonces el de Urríes hizo grandes preparativos de armas y artillería en Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, en algunos lugares de realengo, señaladamente la ciudad de Calatayud, y con ello se prosiguieron los disturbios.

A todo esto, D. Miguel de Gurrea tenía junto al río Gállego una casa con sus molinos llamada Bellestar, y á la otra parte del río está un término llamado Rosel, que poseía el señor de Ayerbe (aunque en litigio), donde había una estaca para amarrar una barca que los de Gurrea habían usado siempre para pasar el río cuando éste no se podía vadear, ya que era camino real de una parte y de otra. El de Urríes se oponía á que dicha estaca estuviera allí: y aunque se proveyó aprehensiów favorable al de Gurrea, no quiso publicarla el lugarteniente del Justicia; y amparadas en esto, las gentes del de Urríes fueron á quitar la dicha estaca, y de paso combatieron el molino y la fortaleza con tiros de pólvora y escopetería: cruzaron el río y cercaron la fortaleza y casa de D. Miguel; los servidores de esta que la ocupaban se defendieron con ballestas y escopetas, y así se retiraron los atacantes. Pero el jueves siguiente, 18 de Septiembre, un hermano de D. Hugo llamado don Pedro Jordán, clérigo; Claudio, hermano del Justicia; D. Felipe de Castro y Juan Cerdán, con mucha más gente volvieron al molino con artillería, con intención de quemarlo, y haciendo grandes destrozos, combatiendo el molino, tomando los caminos, interceptando los correos, etc. Entonces los diputados del reino, visto tan gran bullicio, enviaron á uno de ellos para poner sosiego, y puso las treguas forales, que quebrantó el secretario Urríes en presencia de dicho diputado, hasta el extremo que, llegados los porteros del Justicia de Aragón (que era cuñado del de Urríes) para aprehender las dichas estaca y barca, fueron recibidos á tiros. D. Miguel avisó á sus parientes de la montaña, y se pusieron en movimiento 2.000 hombres de Jaca partidarios suyos, mas no bajaron porque los diputados pusieron la tregua susodicha.

En 30 de Octubre de este año 1516, escribía el rey, desde Bruselas, al gobernador de Aragón una carta doliéndose de estas disensiones entre las Casas de Gurrea y de Urríes, que tenían perturbado el reino, y ordenándole que pusiera pronto remedio á ellas sin contemplación alguna.

En 16 de Enero del año siguiente, el rey escribía desde Bruselas á don Miguel de Gurrea, lugarteniente general del reino de Mallorca, una carta, por la que le mandaba estrechamente, como oficial real preeminente que era, que en el término de tercero día de recibida dicha carta, hiciese la paz con D. Hugo de Urríes sobre las diferencias que entre sí tenían, ó que pusiese la solución de estas en manos del rey: y que de no hacerlo así se tuviese por suspenso del dicho empleo, que tendría que abandonar en el plazo de diez días; á cuyo fin escribía á D. Fadrique de San Climente, representante del gobernador general en la isla de Menorca, para que se trasladara á Mallorca á hacerse cargo del empleo de D. Miguel, si de ello hubiere necesidad.

En vista de esta intimación, D. Miguel de Gurrea, representado por su procurador el infanzón de Zaragoza Vicente de Bordalba, y D. Hugo de Urríes, representado por Mosén Juan de Esco, clérigo, rector de Sarasa, veeino de Ayerbe, pusieron sus diferencias en manos del rey D. Carlos; y como éste se hallaba fuera de España y ello podría ser obstáculo para el pronto término del negocio, designaron provisionalmente en árbitro y amigable componedor á D. Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, mediante acto testificado por el notario Luis Sora, en Zaragoza, á 25 de Febrero de 1517, siendo testigos Micer Juan Ram, jurista, regente de la Cancillería en el reino de Aragón, y D. Juan de Alagón, camarero de dicho arzobispo.

En el día 2 de Marzo pronunció éste sentencia, declarando que el agua del río Astón, que nace en Loarre, debía discurrir por su álveo hasta Artasona, y la estaca de la barca de Bellestar fijarse en el término de Rosel, todo dentro de ocho días, tal como estaba en un principio. Notario, Luis Sora. Examinó los procesos é informaciones el jurista Juan Ram.

Estando el rey en Zaragoza, en 15 de Octubre de 1518 pronunció sentencia definitiva en el asunto, y declaró: 1.° Que el señor de Ayerbe usase á su arbitrio de las aguas del río Astón para regar las tierras de Samitier y Villavetre, pero que no abusase de esta facultad, imponiendo sobre esta cuestión perpetuo silencio á D. Miguel de Gurrea. 2.° Que éste no pudiese tener la barca de Bellestar en los términos de Rosel sin permiso del señor de Ayerbe. 3.° Que en cuanto al censo de 1.000 florines de propiedad con 1.000 sueldos de pensión, impuesto sobre el mencionado lugar de Ayerbe por D. Lope de Gurrea, era y debía tenerse por legítimo á favor de su hijo don Miguel, é improcedente, por consecuencia, la oposición que á él hacía D. Hugo de Urríes. 4.° Que en cuanto á la pertenencia de la partida llamada de Tabernas era indudablemente del de Gurrea. 5.° Que en término de ocho días renunciase D. Miguel á la aprehensión que á instancia suya estaba hecha del río Astón, y el D. Hugo á la de la parte del río Gállego en que estaba la barca del primero. 6.° Que dichos dos litigantes hiciesen las paces y viviesen en adelante como buenos amigos y parientes. Sentencia testificada por Luis Sora, notario.

No debió ser observada puntualmente esta sentencia, como se deduce

por la siguiente carta que el Emperador envió al Justicia y á los Jurados de Almudébar con fecha 26 de Febrero de 1519:

«El Rey. Amados y fieles nuestros: Luego que habemos sabido la innovación hecha por la parte de D. Miguel de Gurrea en la barca de Bellestar y agua de Mondote, contra forma de la sentencia por nos pronunciada entre él y don Hugo de Urríes, cuya es la Baronía de Ayerve, pareciéndonos cosa no bien considerada y hecha, aunque con color de justicia, más en deservicio y desacatamiento nuestro que en agravio de la parte, habemos proveido y mandado que luego se torne todo á lugar debido y en el mismo estado que lo dejó nuestro Comisario Pedro de Espinosa, conforme á la dicha sentencia. E porque esto cumple mucho á nuestro servicio y á la pacificación de esa comarca, como el dicho Don Hugo nos haya demandado licencia para lo remediar de hecho, la cual nos le habemos denegado, tomando á nuestro cargo hacer debida provisión sobre ello, por ende os encargamos y mandamos que siempre que en virtud de comisión nuestra fuereis de ello requeridos, deis todo favor y ayuda á la persona ó personas que fueren á reparar lo susodicho, y cuanto en vosotros fuere, procuréis que las cosas queden y permanezcan en aquel estado que por la dicha nuestra sentencia es declarado y estar deben, por ser así de justicia; que allende que haréis cosa justa y debida, nos serviréis mucho en ello. Datis en Barcelona, á XXVI de Febrero del año mil D.XVIIII. YO EL REY.»

Y así, en 18 de Marzo, despachaba el rey desde aquella ciudad una provisión, mandando que se observase en todas sus partes su sentencia arbitral.

Así terminó este ruidoso pleito que tuvo en alteración el reino, por tratarse de dos familias muy poderosas, la de Gurrea y la de Urríes.

En 20 de Junio y 11 de Julio del año 1517 otorgó D. Miguel unas cartas de pago en favor del tesorero general Luis Sánchez, por el gasto que hicieron tres caballos que el rey D. Fernando *el Católico* envió á Nápoles para casta, por conducto y con orden de dicho D. Miguel de Gurrea, virrey de Mallorca. Fechada en esta ciudad. Otra carta de pago otorgó el mercader Juan de Fuentes al mismo virrey, de 24 ducados de oro, por precio de dos esclavos moros, de edad de doce años, que aquel le había vendido. En Mallorca, á 8 de Abril de 1522 (1).

Estando el emperador Carlos V en Colonia, en 28 de Abril del año 1520, despachó un privilegio, por el cual concedió á D. Miguel de Gurrea la merced de nueva prórroga del virreinato de Mallorca por un plazo de tres años, y con el salario anual de 1.200 libras, moneda mallorquina. Y para nuevo trienio de dicho cargo, despachó análogo privilegio, estando en Valladolid, á 26 de Agosto del año 1523.

***

En el Memorial de D. Baltasar López de Gurrea, en un principio citado, habla éste de los servicios prestados por su padre D. José López de Gurrea Ximénez Cerdán, en la forma siguiente:

(1) Del hijo de este virrey, D. Francisco de Gurrea, gobernador del reino, es una curiosa carta dirigida á la emperatriz desde Zaragoza, á 22 de Enero de 1533, sobre la venida de aquélla á esta ciudad, que en efecto realizó. Publícala Dormer en sus *Anales de Aragón,* págs., 522 y 523.

«D. José López de Gurrea Ximénez Cerdán, primer conde del Villar, en todas las ocasiones del servicio de V. M. procuró se conociese su heredada sangre, y por los años 1641 y siguientes en la campaña de Monzón, asistiendo á ella con sus criados á su costa; y en la misma conformidad prosiguió en la de Lérida con deseo de continuar las demás campañas, sin el reparo de dejar, como lo hizo, en las dichas la asistencia de su casa, mujer é hijos, por ser su más precisa obligación obedecer al mandato de la majestad del serenísimo señor rey Felipe IV, que fué le sirviera en el oficio de Comisario general del reino de Aragón en la frontera de Castilla la Vieja, en la parte de Tarazona, donde sirvió á S. M. tres años, en cuyo discurso hizo muy particulares servicios; pues á más del considerable trabajo de haber aviado por aquella parte de cinco á seis mil infantes cada año, cuidó de que se recogiesen y prendiesen todos los soldados fugitivos que por el distrito de su jurisdicción se hallaban, incorporándolos con las tropas que iban pasando, aplicando el desvelo y cuidado posible á cosa que tanto importaba, castigando hasta pena de muerte, para que á vista de este necesario rigor no se destruyese la gente que tanto costaba de levantar, remediándose con este ejemplar tan pernicioso daño, como estaba introducido por aquella parte, y cuidando y teniendo á su cargo lo que debían tener los oficiales del sueldo, veedor y pagador en cuanto á la distribución del dinero, cuando siempre lo tuvieron los Comisarios generales, asistidos de estos oficios, con que ahorró á S. M. el sueldo de ello, corriendo este cuidado por su cuenta.

Asistiendo en la villa de Agreda D. Marcos de Vallecillo, como teniente general de Castilla la Vieja, donde era plaza de armas, para desde allí encaminar las tropas que habían de entrar en Aragón, muchas veces se detenían en dicha plaza de armas por falta de dinero para socorrerlas; y aunque no le tocaba por no estar entonces en su jurisdicción el buscar medios para que esta gente no se detuviese y marchase con la presteza necesaria á los puestos donde convenía, hallándose en diferentes ocasiones en la frontera con más de ochocientos hombres juntos, y sin asistencia alguna de dinero para nombrar comisarios que despachasen dicha gente, lo ponía de su hacienda, como lo hizo en esta y otras ocasiones, pues de lo contrario era preciso que se deshiciese la gente, malográndose las levas que se hacían para reclutar el ejército de Cataluña, gastando en esta expedición considerables comodidades.

Habiendo tenido noticia el gobernador de Aragón que habían llegado al lugar de Gelsa y á todos los del contorno, y llegaban cada día diferentes tropas de caballería é infantería en número tan excesivo, que no bastaba la capacidad de los lugares á darles el alojamiento conveniente, en grande perjuicio de ellos y detrimento de la gente de Su Majestad, le mandó, en nombre suyo, fuese al dicho lugar de Gelsa á disponer aquello en la mejor forma que se pndiese, aliviando dichos lugares y procurando conservar la gente, en cuya ocupación gastó más de un mes, distribuyendo por toda la parte de Huesca los soldados, y donde más convenía, dejando á los lugares aliviados y los soldados acomodados y quietos, que de no hacerlo así se podía temer, con el desorden que estaban alojados, muchas inquietudes.

Con orden, asimismo de dicho gobernador, asistió en la villa de Gallur para el alojamiento que dispuso en más de treinta y seis lugares para más de

cuatrocientos soldados, montados y desmontados, y desde allí los envió á sus cuarteles con diferentes comisarios, y con orden del dicho gobernador recibió en dicha villa otro trozo de caballería, que venía á cargo del capitán Pedro Vallado, y dispuso el alojamiento en la forma que los demás, cuidando asimismo de toda la caballería que estaba alojada en la tierra de Tarazona y Borja, condados de Aranda y Morata, á donde pasó todo el inv erno con la grande incomodidad de las excesivas nieves y hielos que en él hubo; pues sin reparo de ellas, y con grande riesgo de su salud, casi todos los días visitaba los cuarteles, sin que por la inclemencia del tiempo dejara de asistir en los de la falda de Moncayo, procurando en todo se conservaran los caballos de S. M., y así mismo los soldados, habiéndose bien con los paisanos, obligando á todos los lugares encomendarse de la cantidad necesaria para el pan de munición y cebada, y de esta suerte procuró la conservación de toda aquella gente que estaba alojada, habiendo durado este alojamiento más de siete meses, sin tener descanso en todo el discurso de ellos por el incesante trabajo que le sobrevino, habiéndosele ofrecido grandes gastos y expensas de su propia hacienda.

El obispo de Málaga, virrey que entonces era del reino de Aragón, en nombre de Su Majestad le mandó fuese al lugar de Sabiñán, donde se había de pasar muestra de toda la caballería dicha, y juntamente de toda la que estaba en la Comunidad de Calatayud, y que asistiera en ella á ser el Fiel de la Real Hacienda de S. M., como lo hizo, sin faltar un instante á las órdenes que tenía, dando razón de la disposición de la muestra y en la forma que quedaba al obispo de Málaga; acudió al tránsito de toda esta gente hasta que volviera á sus cuarteles, disponiéndolo todo, como más convenía al servicio de S. M. y beneficio del reino.

Habiendo tenido el obispo de Málaga aviso de que llegaban á la frontera la gente que había salido rendida de Balaguer, que constaba de 700 hombres, le ordenó en nombre de S. M. fuera al lugar de Vera á recibirlos, á donde estuvo esperándolos algunos días; y después de haber hecho se alojasen todos en dicho lugar, se halló imposibilitada la marcha, por no tener con que socorrerlos, hasta la plaza de armas de Fraga, y con poca comodidad de bagajes, por ser toda esta gente pie de ejército, y necesitar de caminar con alguna comodidad, por venir tan derrotados; y deseando que gente de esta calidad no se perdiera, y no hallando modo para socorrerlos hasta la plaza de armas, dispuso con maña y buena dirección gratularse con los lugares que habían de transitar, y no teniendo obligación de darles de comer, ni bagajes, sino un carro á cada compañía, hizo que todos fuesen acomodados, dándoles de comer en todos los lugares, sin que S. M., desde la frontera de Castilla hasta Fraga gastara cosa alguna de sustentarlos. Servicio que quedó entonces muy gozoso de haberlo ejecutado, á trueque de que gente de tal calidad llegara toda á Fraga conservada.

Tuvo también orden del obispo de Málaga para que fuese al lugar de Litago á recibir cuatrocientos canarios, como lo hizo estando fuera de su casa, hasta aviarlos con sus comisarios á las plazas de armas, y siempre que se ofrecía llegar á las fronteras en número de trescientos hombres juntos, salía de su casa, iba á la parte donde importaba recibirlos hasta despacharlos, y esto con atención á que entre los soldados y los lugares no hubiese

ninguna discordia, deseando siempre la conservaeión de la gente y buen avío de ella.

De todo el tiempo que sirvió á Su Majestad en este oficio, que son tres años, ni de cuantas salidas hizo de su casa conforme tiene representado, no se le dió sueldo ninguno, ni satisfacción, ni hasta ahora la ha tenido, cuando Su Majestad lo ha acostumbrado siempre á dar, señalando cinco ducados cada día á todos los comisarios generales; y á los que inmediatamente le sucedieron, y ahora son, se les da cien reales de á ocho cada mes, sin haber tenido hasta ahora más satisfacción que la de haber servido á Su Majestad, como lo hizo todo el tiempo que duraron las Cortes del año mil seiscientos cuarenta y seis, sin haber faltado un punto de Zaragoza, sino lo que faltó cuando Su Majestad fué servido de mandarle por D. Fernando Ruiz de Contreras, secretario de Estado de Su Majestad, fuera á la villa de Sos á recibir seiscientos hombres de Vizcaya, y de las cuatro villas de la costa de la mar, á donde estuvo algunos días hasta recibirlos y encaminarlos á la plaza de armas; después volvió á Zaragoza á continuar la asistencia en las Cortes, siendo siempre de los primeros que con su voto acudió al servicio de Su Majestad en cumplimiento de su primera y mayor obligación.

Hallándose en la Cofradia de San Jorge, en la ciudad de Zaragoza, todas las ocasiones que se ofrecieron del servicio de Su Majestad, lo esforzó, viniendo en cualquiera concesión de dinero que se pedía; y en particular el año mil seiscientos cincuenta y uno pidió en nombre de Su Majestad el conde de Lemos, virrey que entonces era del reino de Aragón, socorriese con algunas cantidades de dinero á los tercios de Aragón, que por haber fenecido el servicio estaban con poca asistencia, y que esto fuese de lo procedido de las sisas que estaban impuestas, si acaso había quedado algún residuo, y la Cofradía lo remitió á la Junta particular de los cuatro Estados; y siendo uno de los nombrados para ella, esforzó con todas veras se ajustasen las cuentas de lo procedido de las sisas, que en muchos años no se había podido conseguir, y lo logró asistiendo en las cuentas muchos días, hasta que fenecidas, de todo el residuo que hubo se dieron y entregaron en diferentes veces al conde de Lemos muchas cantidades para socorrer los tercios, que tan necesitados estaban.

Así mismo, el duque de Nochera, virrey que fué de este reino, le ordenó en nombre de S. M. le acompañara y asistiera personalmente para el socorro de Salsas; y cumpliendo con su obligación vino á Zaragoza dispuesto á costa de muchas expensas, para la prevención del viaje; y después, con nueva orden que tuvo el duque de Su Majestad de que no era necesario, se hubo de volver á su casa con grande desconsuelo de no habérsele cumplido el deseo de continuar el servicio de Su Majestad, quedando con la ocasión de la entrada del enemigo y quema de los lugares, sin más de diez mil ducados de hacienda y otras considerables rentas, por el miserable estado en que quedó el reino de Aragón.»

A este D. José de Gurrea le concedió el rey Felipe IV un guiaje y salvoconducto, por tiempo de cuatro meses, para que durante ellos no pudiera ser preso, no obstante la causa que en la Corte del Justicia de Aragón se le seguía á instancia de Francisco de Echarri, vecino de Tarazona, á quien dicho Gurrea, siendo Justicia de esta ciudad, mandó prender por haber que-

brantado el destierro de dos años que le había sido impuesto con motivo de unas heridas causadas por el mismo á un convecino suyo. Dado en Zaragoza, á 28 de Mayo de 1645.

Casó D. José de Gurrea y Ximénez Cerdán (primer conde del Villar, por merced del rey Felipe IV) con D.ª Leonor Turlán y Antillón, y tuvieron á

D. Baltasar López de Gurrea Ximénez Cerdán y Antillón, «exponente—dice en el Memorial á que nos referimos—, hijo y heredero de D. José López de Gurrea, primer conde del Villar, contrajo matrimonio con D.ª Marcela Francés de Urrutigoyti Catalán de Ocón, cuya antigua y noble familia hoy resplandece, de donde tomó su generoso origen, que es el palacio y castillo de Urrutigoyti en Vizcaya; y la notabilísima de los Catalán de Ocón en la estimable fama de las Historias y conocido solar de Ródenas y Molina de Aragón, hallándose sucesor de la casa de Gurrea, y por tal heredero de dichas prerrogativas y servicios, sin haber tenido ocasión de lograr otros en el de V. M. que haberle servido en diferentes ocasiones con algunos donativos de dinero más proporcionados á sus medios que á su voluntad, para diversas levas de soldados para los ejércitos de Cataluña; y haberse dispuesto á ir á servir á V. M. en las guerras de Sicilia en el año de 1675, para cuyo efecto obtuvo de V. M. el sueldo de título, no habiendo podido ejecutar su deseo por una grave y peligrosa enfermedad que le sobrevino.

Y habiéndole hecho merced V. M. de gentilhombre de la Cámara del señor D. Juan el año de 1669, le ha servido siete años continuos; hasta que de orden de V. M., como consta por su Real Carta, dada en Madrid á 10 de Abril de 1677, firmada de V. M. y refrendada por el marqués de Villalba, protonotario, vino de Madrid á Calatayud, y de allí á Zaragoza á la asistencia de las Cortes, que comenzaron á celebrarse el mes de Mayo de este año de 1677, en donde en cuanto se ha ofrecido resolver del servicio de V. M., no sólo ha mostrado la fidelidad y veneración de criado de V. M. sino las grandes obligaciones que tiene heredadas de sus progenitores, con el desvelo, fineza y continua fatiga que pedía aquella asistencia y su debida atención.»

En este tiempo (año 1677) poseía la baronía y honor de la villa de Gurrea D. José de Gurrea y Villalpando, caballero de la Orden de Calatrava, marqués de Navarrens, gentilhombre de la Cámara del rey, hijo de D. Miguel de Gurrea y Torrellas, marqués de Navarrens, y de D.ª Isabel de Villalpando, de la casa de los marqueses de Osera.

A.

Dos documentos interesantes

SOBRE LAS APELACIONES DEL LUGAR DE MIRAMBEL

(10 de Diciembre de 1324)

Era millesima trecentesima sexagesima secunda. Dia sabado, diez días en la exida del mes de Diciembre: En el lugar de Mirambel, de la baylía de Cantaviella, D. Bernart Mercader, teniente lugar de sobrejuntero por el honrado é sabio D. Eximen de Thovia, sobrejuntero de Çaragoça, por razón de una carta del senyor infante D. Alffonsso, á él por part del Conçello de Cantaviella presentada, que en el dicho lugar et en presençia de companya de homnes buenos del dicho lugar el traslat de la dicha carta leyr fiço. El tenor de la qual es atal:

«Infans Alfonsus illustrissimi domini regis Aragonis primogenitus, ejusque generalis procurator ac comes Urgellis. Venerabili et religioso Capellano Emposte ordinis hospitalis sancti Johannis iherosolimitani, presenti et qui pro tempore fuerit aut eius vices gerenti in dicta capellania nec non comendatori Cantavetule vel eius locum tenenti. Salutem et dilectionem. Ad hoc Deus Serenissimum dominum genitorem nostrum predictum et nos in suis regn is et terris pre... ut oportunis circa regnorum et terrarum ac jurisdiccionum eiusdem remediis singulis provisionis auxilia pro tempore dispensantes intendamus: et jura regalia obviando periculis que contingere possent conservemus ac fideles incolas dicti regni ab oppresionibus relevemus, qui tanquam athlete domini genitoris nostri pro exaltacione regalis corone se et bona sua efundere non formidant. Sane fidelium universitatis ex parte proborum hominum dicti loci conquestione percepimus quod licet serenissimus dominus genitor noster predictus et nos in hominibus dicti loci et bajulie eiusdem. Exercitum cavalcatam, monetaticum et appellationes omnes que a..... dicti loci vel ejus bajulie quibuslibet finis et qualibet racione emisse fuerint habeamus et ad nos vel nostros oficiales infra Aragoniam constitutos debeant appellare vos in dicti domini genitoris et nostri dispendium et gravamen et eiusdem ac nostre jurisdiccionis diminucionem quam habemus in dicto loco et ejus bajulia et hominum ipsorum non modicam juris lesionem qui si talia

connivençia pertransiret quamplurimum contra jus gravarentur et in ipsis partibus justitie deperiret. Inconsulto mentis afectu quadam presuncione ducti inhibuistis et inhibetis dictis hominibus ut ad dictum dominum regem seu nos aliquatenus non appellent nisi ad vos vel commendatores dicti loci dumtaxat eosdem si contrafacerent minacitatis jaculo perterrendo. Quare pro parte Universitatis dicti loci et ejus bajulie fuit nobis humiliter suplicatum ut jussum super hiis dignaremur remedium impartiri; nos itaque illo volentes super hiis remedio subvenire, per quod vestrum seu vestrorum inconsulte presumcionis regie atque nostre jurisdiccionis abdicande aditus precludatur, et ipsi homines a juris et presidii nostri tuicione se non senciant destitutos quin etiam preminutos vobis et vestrum singulis tenore presencium dicimus et mandamus firmiter et expresse quatenus jura regalia in dicto loco et ejus bajulia ut..... confoventes universos et singulos homines dicti loci et bajulie quotiescumque ipsi vel eorum aliquis appellaverint et locus appellationis afuerit ad nos et non ad alios seu alium appellari faciatis seu aliquatenus permitatis quibus ad nos vel ut prefertur nostros oficiales appellacionibus emissis penitus deferatis in casu tamen quo locus extiteret appellandi. Et ad cautelam ut jura regalia illesa valeant permanere, mandamus per presentes suppraiuntario Cesarauguste vel eius locum tenenti quod accedendo personaliter ad dictum locum inibi preconiçari publice faciat sub pena çerta apponenda; quod nullus dicti loci vel bajulie eiusdem ad alios preterquam ad dictum dominum genitorem nostrum vel nos seu ejusdem aut nostros oficiales infra regnum Aragonum constitutos ad quos tales remiti debent appellationes audeant appellare, injungentes eidem suppraiunctario quod sic sedule habeat se in premissis agendis quod jus nostrum in dicto loco et eius bajulia salvum remaneat et illesum et ipsius culpa nequeat aliquatenus deperire. Datum Cesarauguste octavo idus Decembris anno Domini millessimo trecentessimo vigessimo quarto.»

Et leyda la dicha carta, requirió e fizo mandamiento de part del senyor infant a D. Domingo Franquo, corredor del dicho lugar que él preconiças por el dicho lugar publicament aquello que él le mandaría. Et el dicho don Domingo Franquo, corredor, dixo que era parellado de fer aquello que el dicho D. Bernart de part del senyor infant le mandaría. Et el dicho D. Bernart mandó al dicho corredor que él corriese e preconiçasse en la manera que se sigue.—Oyt, varones, oyt, que manda el tenient lugar de sobrejuntero de part del senyor infant don Alfonso, que todo homne de Cantaviella ho de su baylía que appellar querrán, que appelle al Senyor Rey ho al Senyor infant don Alfonso ó á sus oficiales en el reyno de Aragón establidos, á los quales las appellaciones deuen seyer enviadas, et no sea osado appellar ad alguna otra persona sino á las sobredichas, dius pena de perder los bienes é las personas á merce del senyor Rey. Esto mismo dius la dita pena que manda á los Justicias que agora son et por tiempo serán que no atorguen la appellación pora ad alguna otra persona sino pora los dictos senyor Rey é Infant é sus oficiales. La qual crida luego encontinente fué fecha públicamente por el dicho don Domingo Franquo, corredor por el dicho lugar, tocando el anafil quando la dicha crida se devíe fer, é quando era fecha cada vegada é en cadaun lugar do el dicho don Domingo Franquo la facie. Et desto el dicho don Bernart, mercader, requirió á mi notario qui era presente

fer ende carta publica é la rendies al Conçello del dicho lugar si la querrien. Testimonios son desto Pero Tena et Bernart Toran, vecinos del dicho lugar de Mirambel. Fecho fué esto, era, día é mes en el primero reglón contenidos. Et yo Romeyo Peres, notario público de Montalbán, et por actoridat del senyor Rey en todo el Reyno de Aragón, qui á requerimiento de dicho don Bernart, mercader, aquesto screví et aquesti mi sig + no y fiç.

(Archivo de Mirambel).

Traducción de un privilegio del rey Juan I, otorgando á Cantavieja, Mirambel y otros lugares la merced de que sus pobladores no puedan ser detenidos ni pignorados por deudas.

(16 de Junio de 1388)

En el nombre de Dios, Amén. Nos Juan por la gracia de Dios, etc... Una loable costumbre y la suprema dignidad Real, á la cual nos ha elevado la Divina clemencia con cumulados honores nos enseña discretamente que procuremos al pueblo que nos ha sido confiado de lo alto, el sosiego de la paz y de la justicia á cuyas virtudes van anejas las restantes. Por lo cual hemos atendido á la súplica que nos tenéis hecha vosotros fieles vasallos nuestros, Jurados, prohombres, Universidades y vecinos de Cantavieja, de Mirambel y de las casas de Campo-largo, de la Cañada, de la Glisuela y de la Cuba, sufragánea de dicha villa de Cantavieja, una de las poblaciones de Castellote, de las Cuevas y de la Ginebrosa, sufragánea de dicha villa de Castellote y de las villas de Aliaga, de Fortaner Villarroya y de Pitart, de la Orden hospitalaria de San Juan de Jerusalén, como que esta súplica procede en derecho y justicia al tenor de este privilegio por siempre duradero liberalmente, decretamos, ordenamos y concedemos á vosotros, Jurados, prohombres, Universidades de las predichas Granjas, y á los vecinos de cada una de ellas que son ó fueren, de cualquier género, clase ó condición, y sucesores de todos vosotros y de ellos, que en lo venidero ni por nosotros ni por nuestros oficiales, ni por otros cualesquiera se llamen y gocen de dignidad nuestra ó de los nuestros ó lugartenientes, ó por cualquier otra Universidad ó persona que tenga ó pueda tener poder, podáis ser molestados por deudas, faltas, delitos de algunos de vosotros ó de aquellos susodichos ó de cualesquiera de las mencionadas Corporaciones, Universidades, personas y vecinos de Castellanía ó castellanos ó amos ó hermanos de dicha Castellanía, ni en general ni en particular ser detenidos, marcados, pignorados, molestados, agravados ni obligados á comparecer á juicio ó fuera de juicio, á no ser que especialmente estuviéseis obligados á estas deudas á nombre de

fiador y en los términos anunciados auxiliaréis eficazmente, dando consejo y consentimiento á los alguaciles que se presenten y personas antedichas para hacer lo contrario, y si por alguno ó algunos de cualquier condición que fuesen se tuviese la osadía temeraria de atentar de alguna manera contra el privilegio de referencia, queremos y decretamos que este tal ó tales incurran en la pena, cada vez que esto suceda, de dos mil morabetines de oro, de cuya cantidad se hagan cuatro partes; las tres de ellas se destinarán al fisco Real, y la restante cuarta parte á la persona ofendida... sin excepción alguna. Y cualesquiera oficiales nuestros ó de nuestros sucesores y de los mismos oficiales lugartenientes después que fuesen requeridos por este concepto tendrán obligación de respetarlo y acatarlo si confían en nuestra gracia y amor. Dicha multa será debidamente exigida todas las veces que se infrinjan estas disposiciones, y se dividirá en la forma antes citada. Los predichos oficiales vienen obligados, bajo pena de destitución de sus empleos, al cumplimiento de este Decreto dado á favor de los mencionados interesados, Universidades, castellanos, amos ó hermanos y vecinos de dichos lugares. Todas las expensas y gastos ocasionados de resultas de la no observancia de esta disposición recaerán sobre los contraventores por íntegro, los cuales tendrán que satisfacerlos por los motivos antedichos. Mandamos por este nuestro Decreto que lo tengan por tal y lo acaten así nuestro infante Jaime, carísimo primogénito, Delfino de Gerona y conde de Cerdeña, y al infante Martín, hermano nuestro, carísimo general gobernador en todos los reinos y tierras nuestras, y sus vice-gerentes en el reino de Aragón, Justicias del mismo reino, superiores, bailíos, justicias, curias, jurados, subintendentes, porteros, comisarios y demás oficiales y súbditos de nuestros oficiales, que tengan por entendido acaten y respeten este nuestro Decreto, lo tengan y observen y lo hagan respetar y observar sin pretexto alguno.

En fe de cuyo testimonio y para que lo preceptuado tenga toda la fuerza por siempre competente, mandamos que ésta nuestra carta sea sellada con el sello de nuestra Real Majestad.

Dada en Zaragoza á XVI de Junio del año del Nacimiento del Señor M.° CCC.° LXXX° VIII°, segundo de nuestro reinado.

(Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 1.893, f.° 213).

Por la copia y traducción,

Benigno Palos.

LA CUSTODIA DE LA CATEDRAL DE HUESCA

(NUEVOS DATOS)

La obra más valiosa de platería que atesora la Catedral oscense es la Custodia que se saca en procesión el día del *Corpus Christi*. Entre mis apuntes guardo la copia de los curiosos acuerdos del Cabildo referentes á la labra de esta Custodia.

El primero de ellos corresponde al día 18 de Febrero del año 1594, en que se acuerda hacer la Custodia; y para que la iglesia no resultara tan gravada en sus rentas, los canónigos acordaron ceder para ello de sus distribuciones algunas sumas; 25 libras jaquesas anuales, hasta que se terminara la Custodia, el deán Felipe de Puivecino, el prepósito, el arcediano de las Valles y el arcediano de Ansó; el canónigo Pedro de Araus, diez escudos, y cinco Jaime Forner, Juan de Longares, Tomás Cortés, Julián Iranzo, Francisco López Cabañas, Pedro Banzo, Hipólito Felices, Pascual Olcina, Martín Santolaria y Fernando Rudilla.

A estos donativos se acordó añadir 195 libras jaquesas que entregaron Marco de Lizana y Julián Iranzo, como ejecutores testamentarios del maestro Antón Jaquer, y la plata de la sacristía que no fuere necesaria.

Mucho se demoró la realización del anterior acuerdo. Se conoce que se tropezaba con dificultades, acaso con falta de dinero, puesto que después de más de dos años, esto es, en 22 de Junio de 1596, se dice en el acuerdo que *después de muchos tratados* entre el obispo y el Cabildo y José Velázquez de Medrano, platero de la ciudad de Pamplona, se firmó la capitulación para la obra de la Custodia. Que el gasto de ésta se halle á cargo de las rentas de la sacristía; que se invierta en la obra la plata inútil, y que si hay necesidad se cargue algún censo sobre los frutos de la misma sacristía.

En este día el platero Velázquez entregó un instrumento de fiadores, hecho en Tarazona; y se obligó en una carta de encomienda de 3.000 libras, de la que se le otorgó contracarta.

En Cabildo de 9 de Octubre se leyó dicha capitulación, y se entregó al artista navarro 1.000 onzas de plata, á saber: 193 onzas en plata aragonesa, 204 en catalana, 183 en acendrada, y en reales 361 libras, 13 sueldos y seis dineros.

En 9 de Enero de 1601 se dió orden al canónigo Banzo para que diera tres cahíces de trigo á Felipe Velázquez (que sin duda sería estudiante en la Universidad), hijo del platero y «maestro de la Custodia», á cuenta de lo que se había de dar á su padre.

En 27 de Marzo se escribió á los canónigos Cabañas y Rudilla, que se hallaban en Zaragoza, para que mandasen venir á un platero con el fin de

que con otro designado por Velázquez, á su costa, tasaran la obra de la Custodia.

En 7 de Abril se da cuenta de que el artista había traído la Custodia: y de que también habían llegado Jerónimo Pérez, de Zaragoza, y Hernando de Oñate, de Olite (Navarra), plateros tasadores, los cuales juraron en manos del capellán mayor, como vicario general, de haberse bien y lealmente en dicha tasación. Cuatro días después declaraban éstos que la hechura de la Custodia valía la suma de 3.812 libras; y el Cabildo acordó dar á Jerónimo Pérez de Villarreal (que así se llamaba), por sus trabajos y por venir de Zaragoza, 50 libras por cuenta de la sacristía. En el mismo día se designa á los canónigos López, Araus y Rudilla para tratar con Velázquez acerca de lo restante.

En 14 de Abril quedó el Cabildo en deber á Velázquez (vista la tasación de la hechura y manos, más arriba expresada) 2.000 libras, que se le pagarían en tres plazos, el último en San Martín del año 1603.

El artista se comprometió á hacer tres figuras más, para cuyo coste se tomaron 380 libras de las rentas de presbiterados, y 73 del legado de Mosén Marco de Riglos. Lo demás se pagó de la sacristía.

En 16 de Abril de 1603 se dan á Velázquez 1.000 libras en parte de pago, procedentes de las rentas del Colegio Real y Mayor de San Vicente mártir; de cuya suma otorgó ápoca, así como de 28 libras jaquesas que pesaron las tres citadas figuras de la Custodia.

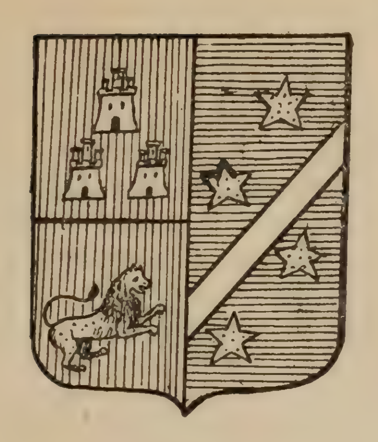
Todavía en 1605 no estaba finiquitado este negocio de la Custodia, pues no gustándole al Cabildo la figura del Cristo resucitado, sobre el sepulcro (en el primer cuerpo de la Custodia), que había trabajado José Velázquez, obligóle á que la cambiara, poniendo en su lugar otra algo mayor que trajo desde Pamplona un criado del orfebre, recibiendo éste la figura primera, más 800 sueldos, por la plata que había entrado demás en la segunda, en cuya cantidad estaban incluídos 167 sueldos y cuatro dineros en concepto de gastos de viaje y estancia del dicho críado (1).

Consta la Custodia de cuatro cuerpos, todos ellos en forma de airoso templete con columnitas. En el centro del primero, ó sea el inmediato á la base, vése la figura de Cristo resucitado, sobre el sepulcro, cuya losa está un tanto separada; en el segundo cuerpo, los apóstoles como custodiando el viril que está en el interior; en el tercero, la imágen de la Virgen, y en el cuarto y último, el Cordero ó *Agnus Dei* sobre una arquilla. En el remate de la Custodia hay una figura de la Fe. Es obra de gusto Renacimiento.

En esta misma Revista, tomo II, págs. 201 y siguientes, y 221 y siguientes, hemos dado á conocer la capitulación para la obra de la Custodia, una *comanda* del platero, dos ápocas del mismo, el acto de tasación de la Custodia, y el de aceptación de la obra por el Cabildo. Y en el tomo III, págs. 395 y 396, publicamos datos acerca de la Custodia anterior á la actual, y aún de ésta misma, con unas notas referentes á la procesión del *Corpus* en Huesca y al palio que en ella se lleva.

Ricardo del Arco.
Cronista de Huesca.

(1) Archivo de la Catedral: libros de actas del Cabildo.



LOS XIMENEZ DE EMBUN

En el «Armorial de Aragón» que publicó esta Revista, se atribuyen dos escudos á los de este linaje. Unos usaron el escudo de oro con banda de sinople. Estos son los conocidos por los *Ximénez de Embún*. Otros usaron el escudo azul con águila de oro coronada y puesta de pies sobre un tronco de árbol.

Hemos encontrado unas copias sacadas del heraldista Vitales, en las que se dice: Los Embún son caballeros mesnaderos, y el primero de quien tengo noticia es de uno llamado

Ximen López de Embún, que en 1284 sirvió al rey D. Pedro III de Aragón en las guerras de la isla de Sicilia, y fué nombrado entre otros caballeros que fueron escogidos para entrar en el desafío de Burdeos contra el rey Carlos de Nápoles; y al rey D. Jaime II sirvió el año 1309 en la guerra y entrada que hizo por el reino de Almería contra los moros del reino de Granada.

Garci Ximénez de Embún (á nuestro entender hijo del anterior), estuvo en la misma cruzada contra los moros de Granada el año 1309, y en la batalla que dió Jaime II contra la caballería del rey de Granada, en que quedaron vencidos los moros, murió este caballero.

Gimeno López de Embún, fué alcalde de Huesca en tiempo del rey don Pedro IV cuando la Unión de Aragón.

Pedro Ximénez de Embún se halló el año 1349 presente á la concordia que hicieron los reyes D. Pedro IV de Aragón y D. Alonso XI de Castilla, y este caballero era vasallo del conde D. Lope de Luna. El año 1363 servía Pedro Giménez de Embún de capitán de la Junta de Egea en la guerra que tuvo el rey de Aragón contra el de Castilla, encontrándose también en la

defensa del palacio y persona del Papa Luna cuando fué cercado en Aviñón por los franceses.

Miguel Ximénez de Embún iba en la armada que fué en socorro de Sicilia el año 1392.

Pedro de Embún, en el año 1413 sirvió al rey D. Fernando contra el conde de Urgel, y asistió también á las Cortes del reino del año 1427.

Juan Ximénez de Embún siguió la parte del conde de Urgel, y estuvo con él dentro de la ciudad de Balaguer, pero antes de la rendición de la plaza se pasó al ejército del rey, y continuó sirviéndole en otras ocasiones.

Miguel de Embún, sirvió al rey D. Alonso V y á su hermano el rey don Juan de Navarra, tomando parte en la batalla de mar de la isla de Ponza. Antes había estado en las Cortes del reino del año 1427.

Gimeno de Embún, en el año 1435 tenía á su cargo la defensa de Cina por el rey de Aragón; y en las Cortes de 1448 uno llamado Pedro Ximénez de Embún fué de los nombrados para que hiciese las provisiones que eran necesarias para la guerra con Castilla.

Antonio de Embún, en las Cortes del año 1452 fué nombrado capitán para la guerra con Castilla.

Juan de Embún, era también capitán para la defensa de la villa de Albalate el año 1463 en tiempo del rey D. Juan II, y se encontró en las batallas de Rubinat y en la de Beses, en las que fueron vencidos los catalanes; tomó parte en la guerra de Rosellón contra el rey de Francia, donde se singularizó. Ultimamente fué merino de Zaragoza el año 1485, y diputado del Reino en 1509.

Pedro Giménez de Embún, asistió á las Cortes del Reino el año 1446 por el Brazo de infanzones.

Gimeno de Embún, señor de Figueruelas, en el año 1492 estaba en bando con el señor de Alarri.

Fray Pedro de Embún fué capellán del rey D. Fernando *el Católico* siendo rey de Castilla, antes que heredase la corona de Aragón; después fué abad de Veruela, y como tal asistió en la jura del príncipe D. Miguel, y en 1506 fué diputado del Reino por los prelados.

Pedro Ximénez de Embún, era señor de Bárboles el año 1497, y debió ser padre de Jerónimo, señor de Bárboles, casado con Blanca Gómez, hija de Martín Gómez, y padres de Jerónimo, señor de Bárboles, diputado del reino y casado con D.ª Blanca de Sesé, padres de D.ª Isabel de Embún, casada con D. Diego de Heredia, cuya hija D.ª Jerónima Heredia casó con don Hernando Jiménez Cerdán, señor de Pinseque.

D. Jerónimo tuvo además una hija llamada D.ª Leonor de Embún, que casó con D. Juan Francisco Lagasa.

Dionis de Embún fué diputado del Reino el año 1536 por el Brazo de infanzones.

Francisco de Embún, asistió igualmente entre los hijosdalgo á las Cortes del año 1553 y á las de 1563.

Juan de Embún asistió á las Cortes de 1592.

Todos estos usaron por armas el escudo de oro con una banda verde.

X. X.

Datos de algunos apellidos

Con este título encontramos poco ha un pequeño manuscrito de letra del siglo XVIII, de autor anónimo, que por lo curioso é interesante, á la vez que coincide con lo de algunos ya publicados, vamos á publicar, añadiendo algunos otros datos por nuestra parte, que irán marcados por un asterisco.

***

LOS MATEOS.—Descienden de Aragón, de donde pasaron á Castilla con motivo de las diferentes conquistas de Andalucía. El primero salió de la casa de Luna y se llamó Fernán Mateos; fué uno de los principales que se hallaron en la conquista de Sevilla, en donde quedó heredado, y fué de los primeros alcaides que se nombraron para el buen gobierno de aquella ciudad. Fué hijo suyo el almirante D. Juan Mateos de Luna, valeroso capitán que tuvo su naturaleza en Toledo, en donde también poseyó rica hacienda. De allí pasaron sus descendientes á la guerra con los moros y se hallaron en la mayor parte de la conquista de Andalucía, por lo que hay de este linaje en Portugal, Galicia, Extremadura y Rioja.

Armas.—Todos usan unas mismas armas, que consisten en escudo cuartelado, primero y cuarto cuartel, águila negra volante en campo de plata y orlado de gules y cadena de oro: segundo y tercer cuartel, en gules, menguante de plata y orlado de gules con ocho aspas de oro, en memoria de la batalla de Baeza. Los de Portugal añaden escudete con león rojo en campo de plata y orla con escaques de oro y gules y las medias lunas de plata.

* Como Vitales no cita en su Nobiliario este apellido, no puede decirse que este cuaderno esté sacado de dicho libro.

En varios expedientes de limpieza de sangre para entrar religiosas en Sigena y Casbas hemos encontrado el escudo de los Mateo que, efectivamente, consiste en un solo cuartel en campo de plata y el águila esplayada negra y coronada, como puede verse en el de D.ª Vicenta San Gil y Ximénez de Embún (Sigena, 1775); en el de D.ª María Josefa Romualda Liñán y Moros (Sigena, 1737) y otros.

Los Mateo estuvieron muy extendidos en Aragón, encontrándose en Calatayud y Daroca con casales muy conocidos. En Ojos Negros (Teruel), hubo también casal de los Mateo, de donde procedió D. Jacobo Mateo, que entró colegial en el Mayor de Santiago de Huesca, el 24 de Noviembre de 1715, canónigo magistral que fué de Tarazona y vicario general de aquel Obis-

pado. Los hubo en Torralba y en Huesca, donde la última heredera fué doña Gregoria Mateo, fallecida el año 1878, y casada con D. Benito-José Mur y Seral, que era de Loporzano. De este matrimonio quedaron D. Anselmo Mur y Mateo, del que se habla en la página 96 de este mismo tomo, y don Benito Mur Mateo, que contrajo matrimonio con D.ª Isabel Pallarés Baquero, de Zaragoza, muertos ambos sin sucesión.

***

MONSERRAT.—El fundador de este linaje fué Ponce de Guardia, uno de los que ayudaron al conde Borrell en 986 á libertar á Barcelona del yugo musulmán. Sus descendientes reconquistaron los alrededores de Monserrat, estableciendo allí varios señoríos y fundaron y dotaron el monasterio de su nombre. Guillermo Guardia, en 1270 trocó el apellido Guardia por el de *Monserrat*, como lo dice Mosén Febrer en la trova trescientos cincuenta y seis, que dice:

«Tomó de Monserrat el apellido
El noble Guardia siempre esclarecido,
Porque con el monte que este nombre tiene
Por las ásperas breñas que contiene,
El primer templo que se alzó á María
Fué de los Monserrat fundación pía.»

Armas.—Usan por escudo los de este apellido en un solo cuartel en campo azul las montañas cónicas de Monserrat de su color, sobre ellas una sierra de oro, y dentro del escudo, á modo de orla, ocho castillos. Fueron muy notables caballeros y muy extendidos por Cataluña y Aragón; en este reino los hubo en Navasa, lugar próximo á la ciudad de Jaca, y en la Torre de Compte (Teruel), de donde fué D. Raimundo Monserrat, que en la guerra de la Independencia asalarió y armó á cuantos convecinos pudo para mandarlos contra el invasor, por lo cual, al entrar los franceses en este pueblo asesinaron á sus ancianos padres y le saquearon la casa. Nieto de este fué el Ilmo. Sr. D. Pantaleón Monserrat y Navarro, que fué obispo de Barcelona desde 1863, y fallecido en Frascatti (Italia) el 21 de Julio de 1870.

***

GOMEZ.—Son oriundos de Galicia, y hubo en el lugar de San Juan de la Peña de Jaca, y traen origen de una dama de la reina D.ª Berenguela y de Alvar Gómez, su marido, que se singularizó en la toma de Carmona á los mahometanos, y era oriundo de Tamaric en tierra de Campo.

Armas.—Escudo de plata con león gules lampasado de oro, uñas de acero, orla de gules con ocho sotuers de oro.

***

RIPA.—Es tan antiguo en Aragón este linaje cuanto la villa del mismo nombre cerca de Huesca, que en lo antiguo fué villa muy populosa, y fué tomada por Ximeno de Urtia, valido del rey D. García, y pasó á cuchillo á sus moradores, fortificándola de nuevo, y la tuvo en tenencia él y sus sucesores hasta que la tomó el rey D. Pedro y la dió de nuevo á Iñigo la Ripa

por los servicios recibidos de él y por ser oriundo de ella. Cuando cesaron los disturbios de este reino, por ser el terreno muy insano fué despoblándose, pasando sus señores á Navarra, donde hicieron asiento, y otros extendiéronse por las montañas de Jaca, donde aún se conservan.

Armas.—Escudo: en campo de plata una peña verde y en ella una villa al natural, y al pie de la peña una escala de oro por donde sube un caballero armado con la espada desnuda.

* En la villa de Hecho, desde remota antigüedad ha venido conservándose esta noble familia, de la que procedió en 1622 Fray Domingo la Ripa, que hizo sus estudios en la Universidad de Huesca, donde recibió todos los grados de Artes y Teología, y fué seis años catedrático, obteniendo beca en el Colegio mayor de San Vicente de esta misma ciudad. Entró después monje de San Benito en San Juan de la Peña, á los veintiocho años de edad, donde tuvo los empleos de prior mayor del claustro y conventual, enfermero, limosnero, vicario general, visitador de su Congregación, síndico de su monasterio en las Cortes del reino el año 1686, celebradas en Zaragoza, donde fué creado cronista del reino por S. M. y cuatro Brazos. Examinador sinodal de la diócesis de Jaca; murió el año 1696, dejando varios libros, obra de su talento y laboriosidad.

A la misma familia perteneció D. Juan Francisco la Ripa y Marraco, nacido en la villa de Hecho el año 1733, híjo de D. Juan Francisco y de D.ª Benita Marraco, ambos de Hecho. Doctoróse también en la Universidad de Huesca. Fué individuo del ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, falleciendo en dicha ciudad de apoplegia el año 1794, y fué enterrado en la iglesia de la Magdalena de Zaragoza.

***

HIPOLITO.—Tiénese por cierto que el fundador de este linaje vino de Italia cuando el rey Alfonso I de Aragón pasó á aquel reino. El canónigo Zayas le atribuye estas

Armas.—En campo azul un chevron de oro; en la punta alta una rosa y en los dos huecos altos, en el derecho una estrella de plata y cn el otro una media luna.

* No hemos encontrado este apellido en Aragón hasta ahora.

***

JOVANI.—Llamáronse antiguamente *Jobanny,* y tuvieron su primitivo solar infanzonado en las montañas de Jaca, de cuyo origen no hay noticia, y el primero del que hablan las historias es de Jaime Jobanny, que salió de dichas montañas para servir á su rey en el sitio de Gerona, donde acreditó su valor, y de éste proceden los de Cataluña y Valencia, y uno de éstos estuvo en la toma de Peñíscola, quedando allí heredado, el que fué origen de los de aquella villa que usan este escudo de

Armas.—Primer cuartel en campo de plata dos lobos andantes; en el segundo en campo gules flor de lis de oro; lo mismo que este el tercer cuartel, y el cuarto como el primero; en el centro de estos cuatro primeros un escudito con cruz floreteada de gules en campo de plata y orla gules con ocho aspas de oro: el quinto cuartel en campo sinople torre de plata: el sexto en

campo de gules tres flores de lis de oro: el séptimo en azul tres estrellas de oro, y en el octavo cuartel de sinople tres lisonjas de plata, teniendo sobre estos últimos cuatro cuarteles otro escudito de sinople con castillo de oro, puerta y ventanas de azul.

***

ESTEBAN.—Trae origen este linaje de García Esteban, oriundo de las montañas de Jaca, que asistió á la conquista de Huesca y Zaragoza, y en vista de su valor le fué concedido el gobierno de las tropas de Alfonso *el Batallador,* á quien acompañó toda su vida. De estos procedió D. Ramón Esteban y Casanova, natural de Barcelona, hijo de D. Onofre y de D.ª Victoria Casanova, á quien el rey concedió la medalla de su faz que le fué impuesta al cuello por la princesa de Asturias. Este D. Ramón se dedicó al estudio de *armería,* logrando por su saber que fuese nombrado armero mayor, y como tal concurrió á un torneo que en obsequio de Felipe V dió Barcelona, llevando una banda roja y de ella pendiente una llave de oro, y en 1720 le concedió el rey desde el Real sitio de San Ildefonso ser visitador de las armas blancas que se fabricasen en Cataluña y otras partes. El escudo que usaron éstos consistía

Armas.— Partido en terna (en chevron), primero alto, en campo azul tres coronas de oro puestas en palo; el otro alto en campo gules banda de oro atravesando una flor de lis de plata; el cuartel de abajo (el que forma el chevron) en campo de oro dos lobos sables, lenguas y uñas gules.

* Esta misma descripción del escudo de los Esteban hace Vitales en su libro de «Linajes, Armas y Divisas de Aragón».

De este linaje hubo en Sarrión, de cuyo casal infanzonado fué D. Jerónimo Esteban, regidor de la Comunidad de Teruel á fines del siglo XVI, quien publicó en 1597 una *Memoria* dirigida al rey y su Consejo de Aragón sobre los fueros y libertades de la Comunidad de Teruel y medios ciertos de su acomodamiento en las inquietudes que padece.

Hubo también de este linaje en Zaragoza, cuyo escudo consistía en un solo cuartel en campo azul con las tres coronas de oro puestas en palo. A esta familia perteneció D. Juan Matías Esteban y Eraso, nacido en Zaragoza el año 1564, hijo de D. Felipe Esteban y de D.ª Juana de Eraso, y nieto de don José Esteban y de D.ª Isabel de Erbás. Fué armado caballero en atención á su nobleza, y desempeñó la secretaría del reino de Aragón y el empleo de teniente de maestre racional de él, diputado en 1593, asistiendo á las Cortes del reino de 1585, 1592 y 1626. Murió el año 1628, dejando entre otras obras que acreditan su saber, una de «Linajes de nobles é infanzones del Reino de Aragón», manuscrito en dos tomos en folio, del que se sacaron varias copias.

De este linaje hubo en el pueblo de Belillas (Huesca) otra familia con casal propio, cuyos señores han terminado ya, conservándose tan solo un cuadro del escudo que usaban y que por haber alguna mutación vamos á describir: consiste también en un solo cuartel en campo azul con las tres coronas de oro, y debajo dos estevas de arado puestas en aspa: con doble orla, la interior de gules con ocho estevas de oro puestas en aspa: la orla exterior á trozos iguales de azul y plata, con flores de lis de oro.

En Ibieca consérvase aún un casal de los Esteban, pero sus poseedores no tienen documentos ni escudos de sus ascendientes.

***

MONDÓ.—El primero que pasó á Cataluña desde la provincia de Languedan, patria originaria del apellido *Mondó,* fué Arnaldo, en tiempo de Ubifredo, primer conde de Barcelona, por los años 828, reinando en Francia Luis I *el Pío.* El motivo de venirse á Cataluña Arnaldo fué porque mató en cuestión á otro caballero y se expatrió para asegurar su vida, refugiándose en Barcelona, donde fué bien acogido por Ubifredo. De la rama que formóse de este caballero en Barcelona proceden los Mondó de Peñíscola y de otros puntos de Aragón, usando todos por escudo estas

Armas.– En campo de plata una cruz llana de gules y en los cuatro huecos una rosa azul perfilada de sable y en medio de la cruz otra rosa de plata.

***

PIGNATELLI.—Rogerio Normando, primer rey de Nápoles, armó una escuadra contra el emperador de Constantinopla para defender al piadoso Luis de Francia y otros cristianos que andaban al socorro de Tierra Santa, y que continuamente eran hostilizados y maltratados por aquél; y habiendo llegado hasta la misma capital del imperio, huyó el emperador á la vista del ejército de Rogerio, refugiándose en un castillo. El rey de Nápoles, entusiasmado con tal victoria, le persiguió hasta el mismo castillo y algunos de sus capitanes llevaron el arrojo hasta el punto de asaltarle y coger flores y frutas del jardín de aquel castillo, ofreciéndoselas al rey. Entróse por fin á viva fuerza en este castillo, y uno de los valientes que lo asaltaron, llamado Guisulfo, que ya se había distinguido en otras batallas de mar y tierra, recorrió todas las habitaciones, y en señal de haberlo hecho presentó al rey tres ollas que cogió de la cocina imperial. Volvieron á Nápoles después de libertado el rey de Francia, y los demás capitanes dieron en llamarle el *Pignatello,* ó sea el de las pignatas, que quiere decir el de las ollas, y desde entonces se le quedó este sobrenombre, que pasó á sus descendientos, y el rey aprobando este sobrenombre, le dió por

Armas.—Tres ollas negras en campo de oro.

Los condes de Fuentes llevan estas en el escudete como descendientes de este valeroso capitán.

* Entre los ilustres vástagos de esta esclarecida familia citaremos á don Antonio Pignatelli, príncipe del Sacro Romano Imperio, nacido en Madrid el 27 de Octubre de 1700. Estuvo casado con D.ª María Francisca de Moncayo Blau y Centella, hija de la ilustre casa de Moncayo, una de las más distinguidas de Aragón. Fueron hijos de este matrimonio, D. Joaquín Atanasio Pignatelli, D. Vicente Pignatelli, presbítero, arcediano de Belchite, dignidad de la catedral de Zaragoza; D. José Pignatelli, presbítero; D. Nicolás Pignatelli, presbítero también; D.ª María Francisca Pignatelli y Moncayo, casada con D. Fernando de Cárdenas y Pignatelli, conde de la Acerra, y al célebre D. Ramón Pignatelli.

D. Ramón Pignatelli nació en Zaragoza el 18 de Abril de 1734, recibien-

do la primera educación en Zaragoza, pasando cuando tenía diez años á Nápoles y después á Roma, ingresando en el Colegio Clementino, donde estudió Latín y Humanidades, más tarde Filosofía, Matemáticas y Física, regresando á España cuando tenía diecinueve años, abrazando el sacerdocio y obteniendo una canongía en la Metropolitana de Zaragoza, que le dió Benedicto XIV, graduándose de doctor en la Universidad de Zaragoza, de cuyo centro docente fué rector. Desplegó su celo en favor del indigente, mereciendo que el rey le condecorara con la gran cruz de Carlos III y le nombrase regidor de la Misericordia.

En tan honroso cargo tropezó con la falta de fondos para mantener los pobres, ideando entonces construir una plaza de toros que se comenzó en Junio de 1764, y se daba la primera función el 8 de Septiembre del mismo año. Fué el primero en iniciar la fundación de la «Sociedad de Amigos del País» en Zaragoza. Hizo de nueva planta el Hospicio. El Sr. Leza le encargó el plano del Palacio Arzobispal, que proyectó y trazó, demostrando su severo gusto arquitectónico.

Pero donde desplegó todos sus talentos y entereza fué en la construcción del Canal Imperial de Aragón, empresa que se había tratado de llevar desde los tiempos del emperador Carlos V, y que se consideraba imposible de realizar. Nombrado protector de dicho Canal y del Real de Tauste, concibió la idea de agrandar lo que entonces era simple acequia y consiguió hacer llegar el agua hasta Zaragoza, uniendo en las dieciséis leguas que dejó concluídas los dos usos de riego y navegación.

Cuando concebía más gigantescos proyectos, después de largos padecimientos murió el 30 de Junio de 1793, á los cincuenta y nueve años de edad.

***

SEBASTIÁN.—Familia antigua en el lugar de Galbe, partido de Teruel, en el cual está el casal, del cual salió D. Miguel Sebastián, canónigo de Daroca, nacido en Galbe el año 1539: era hijo de Antonio y Catalina Blasco, y murió el año 1613. Su hermano Juan estuvo casado con Catalina Nadal, y tuvieron á Miguel, que fué rector de su pueblo natal y á Catalina. Esta familia está emparentada con los principales de la Comunidad de Teruel, Daroca y Albarracín, y con la baylía de Cantavieja. Todos estos usan por

Armas.—En escudo de campo de oro tres saetas ligadas y unidas por medio.

* En Torrelacárcel, comunidad de Teruel, hubo casa infanzonada de este linaje, de la que procedió D. Bartolomé Sebastián y Valero, que después de estudiar la Jurisprudencia con gran aprovechamiento, trasladóse á Italia, protegido por varios parientes que tenía allí, ocupando altos cargos, obteniendo una canongía en la Catedral de Palermo, donde ejerció el cargo de provisor y vicario general. Después fué inquisidor de Mallorca, de Granada, de Córdoba y de Sicilia, y en 1548 lo consagró obispo de Pati el Papa Paulo III.

En este tiempo presidió el Parlamento del reino en Palermo y gobernó su iglesia con particular celo y discreción en circunstancias bien difíciles. Concurrió al Concilio de Trento, y concluido éste vino á Teruel, fundando un legado para estudiantes de los linajes de Sebastián y Valero, regresando

á los tres meses á Sicilia, y mandándose hacer un modesto sepulcro en la Catedral de Pati, donde pensabaterminar sus dias, pero ascendido á la Metropolitana de Tarragona tomó posesión de ella el año 1567, donde murió al siguiente año.

***

SAYAS.—Este linaje tuvo su origen de uno de los caballeros que tomaron de los moros á Calatayud, y el rey D. Alfonso *el Batallador* le premió sus servicios, le dió en ella varios heredamientos y el señorío de Sabiñán, acrecentándose la importancia de esta casa con los sucesivos enlaces con la primera nobleza de este reino, extendiéndose por otros pueblos. D. Francisco de Sayas y Brondate fué armado caballero el 19 de Marzo de 1646 en Calatayud, por D. Pedro Fernández de Moros. De estos Sayas de Calatayud procedían los de La Almunia de Doña Godina, de cuyo casal era señor don Diego Sayas, casado con D.ª María Ortubia, padres de D. Francisco Diego Sayas y Ortubia, nacido en La Almunia, que cursó en Zaragoza, dedicándose á las bellas letras y á la historia: tuvo una copiosa librería, y habiendo muerto el cronista Andrés el año 1653, fué nombrado por los diputados del reino, jurando el cargo el 6 de Septiembre del mismo año en las tablas del Consistorio, según estilo. Juntamente fué cronista de Felipe IV en la corona de Aragón y mayor de este reino desde 1661. Estuvo casado con N. Rabanera, con la que tuvo un hijo y cuatro hijas, y al enviudar abrazó el sacerdocio, y no pudiendo continuar sus trabajos por achaques de su ancianidad, pidió su jubilación cuando contaba setenta y dos años; y los diputados agradecidos á sus servicios le exoneraron de las obligaciones de su cargo, reservándole los honores de cronista mayor con la mitad de sueldo para durante su vida.

Armas de los Sayas consistían en escudo de oro con una media luna gules, punta abajo y orla de gules con ocho aspas de oro.

* Vitales, además de describir las armas en un todo igual, añade que don Gaspar de Sayas y D. Valero su hijo, fueron Justicias en las montañas, y tienen casa antigua en Huesca. Hoy no se conserva ya.

***

SOLORZANO.—Este linaje tomó el nombre de un valle que está cerca de Santander, donde tuvieron el primitivo solar, y cuyo señor tenía á sus órdenes más de dos mil hombres. Mateo Solórzano fué notario de número en Zaragoza y diputado infanzón en 1583; estuvo casado con D.ª María Salazar, y fueron padres de Mateo y Jerónimo. Los de este linaje usaron por

Armas el escudo cuartelado; en el primero y cuarto cuartel dos hoces de segar blancas en campo verde: segundo y tercero, dos flores de lis de oro en campo azul.

***

SANDOVAL.—De este linaje ha habido en Castilla y tienen asiento en Sevilla. D. Diego de Sandoval, conde de Castro y de Denia, fué criado del rey D. Fernando de Aragón desde pequeño, y fué tan bueno por sí que logró tener en Castilla dieciséis villas cercadas suyas y ser en ellas Adelan-

tado mayor. Este con 6.000 hombres hizo frente á 16.000 valencianos que no querían recibir por rey á D. Fernando, derrotándoles cerca de Murviedro, en el sitio llamado *el maijal,* por lo que el rey le dió el condado de Denia, cerca de Valencia. Este fué con el rey de Navarra y el infante D. Enrique cuando fueron vencidos en la batalla de Olmedo, donde cayó prisionero y logró fugarse perdiendo cuanto tenía en Castilla, y se vino á Aragón, y está sepultado en Borja, en el monasterio de San Francisco. D. Diego Gómez de Sandoval fué Adelantado mayor de Castilla, y los reyes de Aragón hicieron á esta casa grandes donaciones, como Borja y Magallón, y tuvo por hijos á D. Hernando y á D. Diego, que sirvieron al rey de Aragón D. Juan, como su padre, en la batalla que tuvieron contra los genoveses en el cerco de Gaeta. El mismo día que se perdió esta batalla se cayó un arco del puente de piedra del Ebro de Zaragoza, y también tañó sola la campana de Velilla (1). En las Cortes de 1436 celebradas en Monzón y Alcañiz estuvo D. Diego López de Sandoval, conde de Castro y señor de Illueca; constituían la honor de Illueca los lugares de Illueca, que era la cabeza, Blesa, Sen, Muniesa, Cortes, Jossa, Maicas, Anadón, Segura y Salcedillo, y su juez ordinario era el asistente de la ciudad de Daroca, cuyo honor se dió á dicho conde por haber perdido sus estados de Castilla cuando de ella se vino con D. Juan de Sotomayor, maestre de Alcántara, en el reinado de D. Alonso de Aragón, por los años 1426, siguiendo la parcialidad de los infantes de este reino. En dichas Cortes fué nombrado diputado del reino como señor de la honor de Illueca por el estado de nobles, no siendo el condado dignidad de este reino, ni varón de él, sino heredado. Protestóse no obstante para que dicho nombramiento no causase perjuicio ni al reino ni á sus estados, señaladamente al de nobles. En las Cortes de 1460 que se celebraron en Fraga asistió de procurador D. Fernando de Rojas y Sandoval, conde de Castro y señor de la honor de Illueca. Usaban por

Armas.—Banda negra en campo de oro.

***

SALCEDO.—El solar primitivo lo tuvieron en Alava, y estuvieron emparentados con los Mendoza, hasta el punto de tomar parte de sus armas. Los hay en Calatayud, y en 1448 eran cofrades de la de caballeros, y también los hay en Castejón de Valdejasa. Todos usan por

Armas un sauce verde en campo de oro.

***

SALAZAR.—Tienen el solar en Somorrostro, y el origen de este apellido se debe á que un infante que se decía D. Ramiro traía en su compañía en la guerra un mancebo de la montaña muy gentil, hombre é hijodalgo, el cual presumía de la honra y de los hechos de armas y siempre las alzaba delante, hasta que el infante lo tenía por azar, y como lo veía siempre delante, le decía: «sal-azar», tanto, que se quedó con este nombre, y éste creció tanto que alcanzó ser el mayor de aquella tierra, y de ahí en adelante los que de él descendieron tomaron por apellido Salazar, y por armas siete estrellas

(1) Véase «Teatro histórico de las iglesias de Aragón», del P. Huesca.

gules en campo de oro. Uno de este linaje tuvo un lance con otro de su familia y venciólo, y en memoria de esto le tomó las armas, que unidas á las suyas son las trece estrellas que usan ahora. Antiguamente traían torre de plata labrada de gules en campo azul. Los de este linaje en Aragón estuvieron en las Cortes del año 1592. D. Hipólito Salazar era capitán de infantería en 1643, estuvo en las acciones de Orcas, Lérida, toma de Aitona, Alcaraz y Torre de Segre.

Armas.—Trece estrellas gules en campo de oro.

* Los Salazar de Tarazona usaron estas armas, como podía verse en su fachada, y como propias las usó D. Juan Francisco Salazar, natural de Tarazona y avecindado en Zaragoza, donde fué catedrático de su Universidad é ingresó en el Colegio de Abogados de dicha ciudad, siendo asesor del Zalmedina en 1608.

Estuvo casado con D.ª Isabel Ortiz, de la que heredó todas sus posesiones y el derecho que tenía en la capilla de Santa Ana en San Miguel de los Navarros de Zaragoza, por lo que se ostentan sus armas allí; y en la sacristía había un retrato suyo.

***

SABATER.—Vinieron de Francia, de la ciudad de París, y de allí era D. Jaime Sabater, que con un lucido escuadrón de gente noble concurrió á la conquista de Valencia en tiempo de Jaime I, y en el Puig, tratando los moros de apoderarse del castillo les hizo retroceder, poniéndolos en vergonzosa huída.

Armas.—Escudo en campo de oro dos zapatos de azul en palo.

***

ALBORNOZ.—Es el más viejo linaje de la provincia de Cuenca, en el reino de Toledo. En tiempo del infante D. Manuel era señor de un lugar de aquella tierra en el marquesado de Villena una señora muy rica, pero como mujer no podía empuñar la lanza, y era vejada y molestada por sus vecinos. Con tal motivo, teniendo una hija doncella, acudió al infante, pidiéndole un caballero mancebo de su casa para marido de su hija, el cual las amparase y protegiese; á lo que accedió el infante, dándoles á D. Alvaro de Moya, que tomó el nombre de Albornoz. Estos tuvieron á Alvar García de Albornoz, llamado el viejo por los muchos años que alcanzó, y éste á D. García Alvarez, y éste á Alvar García el mozo y al cardenal D. Gil de Albornoz.

Armas.—Escudo de oro con banda trasversal sinople.

* Véase la nota en el apellido Abellanas publicada en el tomo IV de esta Revista.

***

SAAVEDRA.—Provienen de Galicia, y por su antigüedad se ignora su fundador, y se dice que cuando el gran Hércules vino á España hizo grandes edificios, especialmente en Galicia, y entre ellos la casa y solar de éstos *(sic)*, dejando á uno de sus parientes por señor de ella y de aquella tierra. Uno de ellos tomó el nombre de Sotomayor, de manera que ambos linajes proceden del mismo tronco. Saavedra quiere decir «saya vieja».

Armas.—Escudo de plata con tres barras gules jaqueladas de oro.

***

RUIZ.—D. Gaspar Ruiz de Castelblanco, fué armado caballero en Barbastro, el 20 de Marzo de 1628, por D. Gaspar de Gurrea, conde de Guimerá. Los hay en Borja, y traen por

Armas.—Escudo en campo azul con castillo de plata; orla de lo mismo con ocho rosas gules. Otros lo llevan de gules con cuatro rosas de plata.

Martín Ruiz, habitante en Tardienta, pidió en 1661 la infanzonía como descendiente de Antonio, domiciliado en Castejón de Valdejasa, que probó la suya en 1573. Los hay también en Egea, y en 1502 eran caballeros, y vienen de Castejón de Sobrarbe. En Bolea se eximieron del maravedí en 1582. Asistieron á las Cortes los años 1427 y 1592; habiendo en muchos pueblos de Aragón.

***

HERRERA.—Es linaje de Castilla la Vieja, con mayorazgo antiguo: de ésta era Pedro García de Herrera, que era hermano del conde de Castro y de D. Diego de Sandoval. El hermano mayor de éstos se llamaba Hernando de Herrera, y le mataron siendo mozo entrando á separar en riña á su hermano Pedro. Este Pedro fué señor de Ampuria, que era mariscal y señor de la casa de Ayala.

Luis Herrera (1), descendiente de esta casa, vino á domiciliarse á Zaragoza y fué alguacil del Santo Oficio; estuvo casado con Catalina Juárez, y tuvieron á Gabriel, que también fué alguacil del Santo Oficio, casado con Catalina Guzmán, padres á su vez de Alonso, Pedro y Luis, que probaron su infanzonía el 15 de Marzo de 1583. Alfonso y Luis presentaron firma nuevamente en 1627.

Además de estos tuvo D. Luis al primogénito D. Gabriel, que también fué alguacil mayor de la Inquisición en Zaragoza, y casó con María Carnicer, de los de Alcañiz, y tuvieron á Francisco, alguacil mayor de la Inquisición y caballero de Calatrava, quien murió sin sucesión, recayendo esta casa en su hermana Teodora de Herrera, casada con D. Juan Abarca é Iñíguez, por lo que los Abarca poseyeron el mayorazgo de Herrera.

Armas.—Escudo gules con dos calderos de oro fajados de gules, y en la orla de lo mismo doce calderas.

* Los Herrera de Zuera vienen de Miguel Herrera, primo del agustino Fr. Bernabé.

***

JUBERO.—En Lagunarrota está el casal de éstos con el escudo en la puerta. De él fué Sancho, que tuvo á Juan, que casó en Ponzano con Sancha Ciudad, y vivieron en Barbastro, donde entre otros tuvieron á Juan, que casó en Barbastro con Isabel Ortigas y Baranosa, de Laluenga, hija de Antón y

(1) Este Luis era hermano de D. Francisco de Herrera, que fué arzobispo de Granada é inquisidor general, que fué quien hizo que su hermano Luis, que era ya capitán, viniera á Zaragoza de alguacil mayor de la Inquisición, y estaba ya casado con D.ª Catalina Núñez de Guzmán.

María. Estos tuvieron á Juan, que fué familiar del Santo Oficio, natural de Barbastro y casado con Jerónima Garcés. De este matrimonio fueron hijos Jerónimo Jubero Garcés, domiciliado en Barbastro y armado caballero en Zaragoza el 8 de Abril de 1628 por D. Martín Abarca de Bolea y Castro, marqués de Torres, señor de Maella y de las baronías de Siétamo y Botorrita. Jerónimo casó con Jerónima Aguasca, y tuvieron á Juan-Francisco y Clemente, que obtuvieron firma el año 1643. Clemente fué armado caballero en Barbastro el 24 de Mayo de 1659 por D. José Roque Lasierra, barón de Letosa. José Jubero Garcés y Juan-Francisco Jubero y Garcés, colegial del Mayor de Santiago de Huesca y lugarteniente de la Corte del Justicia. José, que fué escribano de mandamiento en Barbastro, casó con Jerónima Bosa, y tuvo á Alberto, que también fué escribano; éste probó su infanzonía el año 1660.

* D. Saturnino López Novoa, en su «Historia de Barbastro» se ocupa de Fr. Dionisio Jubero y otros personajes ilustres de este esclarecido linaje de Barbastro.

Armas.—Escudo partido en palo; primero en campo gules león rampante; segundo en campo azul, brazo armado con espada en la mano.

***

GUERAN.—Los de este linaje poblaron la villa de Morella (Valencia), cuando la tomó el rey D. Jaime I, siendo el primer lugar por donde empezó la conquista de dicho reino, y desde cuyo punto se pasó á establecer el sitio de Burriana. Fundaron casal en esta villa, y en el templo parroquial poseían capilla propia. D. Tomás Guerán fué caballero de justicia de la Orden de San Juan.

Armas.—En campo azul, grifo de oro coronado de oro.

***

GUDIEL.—Son de linaje de godos y quedaron viejos y niños, que después de la batalla de Guadalete huyeron á las montañas pirenaicas. De estos hay en Castilla, Toledo y Aragón.

Armas.—Escudo en campo gules, tres barras de plata con armiños negros.

(CONTINUARÁ.)

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1726-1739-1753.—Antonio *Gómez,* José-Ignacio Gómez del Moral y consortes, vecinos de la villa de Alagón, y Lorenzo Gómez, del lugar de Oitura; y en 1739 Antonio Gómez y consortes, y después en 1753 Pedro Gómez del Moral, Miguel Gómez y otros, vecinos todos de dicha villa de Alagón, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de esta ciudad y de la citada villa de Alagón, sobre su inclusión.

1726 y siguientes.—José y Gregorio *Quílez* y demás lites consortes, vecinos de las villas de Ibdes y Jaraba, con los Ayuntamientos de dichas villas y el fiscal de S. M., sobre que no se les embarace en el goce de sus infanzonías.

1727.—Benito *Ballarin* y consortes, vecinos de Benasque, sobre goce de su infanzonía.

1727.—Francisco y Manuel de *Aragón,* vecinos de la villa de Sádaba, sobre que no se les embarace en la posesión de su infanzonía.

1727.—D. José *Donclaros,* residente en la villa de Alcalá de Chisvert, en el reino de Valencia, sobre goce de su infanzonía.

1727.—D. José *Bardagí,* residente en la villa de Fonz, sobre goce de su infanzonía.

1727.—Juan-Francisco *Murillo,* vecino de la villa de Belchite, sobre goce de su infanzonía.

1727-1728-1730.—Francisco *Pertusa* (a) del Baile, José-Pedro-Juan Pertusa y Antonio-Martín Pertusa y Miguel Pertusa y sus respectivos hijos, vecinos de la villa de Pertusa y del lugar de Torres de Alcanadre, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y el de esta ciudad, sobre inclusión de sus infanzonías.

1728.—Juan *Pérez,* vecino de Monzalbarba, y Simón Pérez, de Boquiñeni, sobre goce de su infanzonía.

1728.—José *Castro* de Gistau, vecino de la villa de Belchite, sobre goce de su infanzonía.

1728.—D. Pascual-Antonio *Borrés,* vecino de la villa de Pina, sobre goce de su infanzonía.

1728.—Agustín-Felipe y José de *Broto,* hermanos y vecinos de Ainsa, sobre goce de su infanzonía.

1728.—D. Francisco de Paula *Roa* y del Rey, residente en esta ciudad, sobre goce de su infanzonía.

1729.—D. Francisco *Ballester* y Morla y D. Juan Ballester y de la Torre, vecinos de la villa de Alcorisa, sobre goce de su infanzonía.

1729.—D. Francisco *Mancho,* D. José y D. Diego Mancho, vecinos de Castejón del Puente, sobre goce de su infanzonía.

1729.—Tomás-Nicolás *Loscertales,* Tomás Loscertales, Juan-Nicolás Loscertales y Loriente y otros, y sus respectivos hijos, vecinos todos del lugar de Colungo, contra el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1730.—Gregorio *Lezaún,* vecino de esta ciudad, sobre goce de su infanzonía.

1730.—José-Diego *Martín* y Español, vecino de Daroca, sobre goce de su infanzonía.

1730.—Pedro *Vicente* (a) San Vicente, vecino de Utebo, sobre posesión de su infanzonía.

1730.—Simón *Lázaro,* vecino de Remolinos, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo de Remolinos, sobre inclusión de su infanzonía.

1731.—D. José-Mateo *de Latas,* vecino de la villa de Tauste, sobre goce de su infanzonía.

1731.—José *Pozuelo,* vecino de la ciudad de Barbastro, sobre goce de su infanzonía.

1731.—D. Francisco y D. José *Aragüés,* vecinos de la villa de Belchite, sobre goce de su infanzonía.

1731.—Francisco *Espinosa,* Ana-María Espinosa y otros, vecinos de la villa de Híjar, sobre goce de su infanzonía.

1731-1739.—José y Jacinto *Aznar* y en 1739 Juan-Martín Aznar y otros, vecinos todos de la villa de Lécera, sobre goce de su infanzonía.

1731.—Lorenzo *Labayen* (a) Lambán, vecino del lugar de Villamayor, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1732.—Francisco *Lambán* y Otal y otros, vecinos de la villa de Alagón, sobre posesión de su infanzonía.

1732.—D. Juan *Agustín* Mateo, vecino del lugar de Ojos Negros, con el fiscal de S. M., sobre posesión de su infanzonía.

1732.—D. Antonio-Joaquín *Urraca,* vecino del lugar de Lascellas, sobre goce de su infanzonía.

1732.—D. Francisco *Lanaja,* vecino de la villa de Longares, sobre observancia de su infanzonía

1732 y siguientes.—El Ayuntamiento del lugar de Abanto con Pedro-Pablo *Cunchillos* y consorte, Diego Ibáñez de Bernabé y otros, vecinos del mismo lugar de Abanto y el fiscal de S. M., sobre que no gocen de su infanzonía.

1733.—Miguel *Lasierra,* vecino de Remolinos, sobre goce de su infanzonía.

1733.—Jorge *Sobrino,* vecino de la villa de Tauste, sobre goce de su infanzonía.

1733.—Francisco y José *Cortés* y sus hijos, vecinos de Cosuenda, con

el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho pueblo y diputados de la Comunidad de Daroca.

1733.—Juan-Antonin *Lope* Jiménez, vecino de Fuentes de Giloca, sobre goce de su infanzonía.

1733.—Francisco-Antonio *Pérez,* Jaime Pérez, Juan Pérez y Miguel Pérez, vecinos de Fuentes de Giloca, de esta ciudad y Villafeliche, con el fiscal de S. M. y Comunidad de Calatayud, sobre inclusión de su infanzonía.

1733.—Domingo *Martón* y Casadiós y Gracia *Brel,* su mujer, sus hijos y otros, vecinos de Villanueva del Huerva, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo pueblo sobre inclusión de su infanzonía.

1734.—Jorge *Albero,* vecino de la villa de Alacón, sobre goce de su infanzonía.

1734.—Juan *Beratón* con Juan Pérez y consortes, vecinos del lugar de Monzalbarba, y el fiscal de S. M., sobre aprovechamiento de su infanzonía.

1736 y siguientes-1816.—José *Mendoza,* Agustín Mendoza y otros, vecinos de la villa de Sisamón, y los hijos de aquéllos, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma villa y su dueño temporal; y en 1816 otra puesta á continuación por D. Mariano Cayo Mendoza y otros, vecinos de Sisamón, Carenas y Godojos, también con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos.

1738.—D. Lorenzo *Rodrigo* y D. Manuel y D.ª Margarita, sus hijos, con el fiscal de S. M. y el Concejo general de la villa de Cariñena, de donde aquéllos son vecinos, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida la antigua del año 1670, ganada por Juan-Francisco Rodrigo, vecino de Morata de Giloca.

1738.—D. Cayetano *del Rey* y después sus hijos D. Juan y D.ª María Antonia del Rey, vecinos del lugar del Poyo, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1740.—D. Joaquín *Sánchez* de Cutanda, vecino de la villa de Rubielos, de la Comunidad de Teruel, con el fiscal de S. M., el Concejo general de dicha villa y los de los lugares de Camarena y Cubla, y la Comunidad y diputados de Teruel, sobre inclusión de su infanzonía.

1741.—José-Domingo *Lalomba,* vecino del lugar de Blesa, sobre que se le guarden las excepciones de hidalgo y otras cosas.

1741.—Blas *Albero,* vecino de la villa de Alacón, sobre que no se contravenga á las letras de firma de su infanzonía.

1742.—D. Juan *Mateo,* vecino de la villa de Monreal del Campo, con el fiscal de S. M., sobre que se le mantenga en el empadronamiento y lista de hidalgos.

1742.—D. José de *Aguaviva* y Almansa y sus hijos, vecinos de la ciudad de Teruel, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1742 y siguientes.—Miguel y José *Asesío* y Aguas y consortes, vecinos de la villa de Bolea, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual va unida la antigua del año 1663.

1748.—José *Calvo,* vecino de la villa de La Almolda, sobre goce de su infanzonía, á la cual va unida otra del año 1681 de otro José Calvo.

1748.—D. Juan *Fernández de Alava,* D. José Fernández de Alava y Villar y José Fernández de Alava y Bolo y otros, vecinos del lugar del Poyo, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1749.—Miguel *Calvo* y Lacruz, Pedro-Juan Calvo y Palacio y sus hijos, vecinos del lugar de Sena de Sigena, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal.

1750.—D. Francisco y D. Rafael de *Atrosillo,* vecinos de Herrera y Villar de los Navarros, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida y cosida la que obtuvo en 1702 D. Juan Jaime Atrosillo y otros.

1753.—D. Pedro y D. Martín *Escudero,* vecinos del lugar de Azara, y después D. Francisco Escudero y otros, con el fiscal de S. M., con el Ayuntamiento de dicho lugar y el señor temporal del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1753 y siguientes.—D. Joaquín, D. Manuel, D. Mariano y D. Francisco Javier *Salvador* y Garay, hijos de D. Mamés Salvador y de la Sala, del Consejo de S. M. y magistrado de esta Real Audiencia, con el fiscal y el Ayuntamiento de esta ciudad, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual va unida y cosida la antigua del año 1669 obtenida por D. Felipe Salvador.

1754.—José *Irazábal* y otros, vecinos de esta ciudad, sobre goce de su infanzonía, á la cual va unida y cosida la antigua del año 1684, obtenida por José Irazábal y sus hijos.

1756.—D. Juan *Dolz* del Castellar, vecino de Montalbán, y D. Fernando Dolz del Castellar, vecino de Cedrillas, sobre goce de su infanzonía.

1756.—José-Francisco de *la Justicia,* vecino de esta ciudad, sobre posesión de su infanzonía.

1757.—D. Diego, D. Pedro-José, D. Pedro, D. Antonio *Lorés* y los hijos de aquéllos, vecinos todos de la villa de Bolea, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía, á la cual va unida y cosida la antigua del año 1660 que obtuvo Juan-Vicente Lorés.

1757.—D. Tomás *Ardid* y Lope y demás lites consortes, vecinos de la ciudad de Alcañiz, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma ciudad, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida y cosida la antigua del año 1697 que obtuvo Juan de Ardid.

1758.—D. Juan-Ramón *Cuellar,* mercader y vecino de esta ciudad, y sus hijos, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1760.—D. Juan-Francisco *Peco,* escribano de Cámara de esta Real Audiencia, y sus hijos menores, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma ciudad, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida la antigua del año 1671, obtenida por Juan Peco.

1760 y siguientes-1780-1816.—El fiscal de S. M. con Vicente *Albero* y otros vecinos de la villa de Belchite, entre ellos D. Bartolomé y D. Cayetano *Marín,* D. Francisco *Apalategui,* D. Valero *Castillo,* D. Pedro y D. Miguel *Garcés,* D. Juan-Agustín *Ortubia,* D. Juan-Francisco, José-Antonio y Tomás *Pérez,* Valero *Naval,* José *Salvador* y Raque, D. Francisco *Larrúz,* José y Francisco *Villuendas,* Manuel y José *Montaner,* D. Matías, D. Blas y D. Tadeo *Larráz,* Jorge y Miguel de *Grasa,* José y Agustín *Escobar,* Clemente *Escobar*

de Francisco, Valero y Manuel *Caudevilla,* Lamberto *Naval* y sus dos hijos, Nicolás Naval y Abella, sobre que prueben sus infanzonías, como en efecto las probaron.

1761. José *Carnicer* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1761.—Pedro *Oseñalde,* Juan-Francisco Oseñalde y otros, vecinos de la villa de Aguilón, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de esta ciudad y el de dicha villa, sobre que se les declare infanzones.

1763 y siguientes.—D. José *Alagón* y sus hijos, vecinos de la villa de Bolea, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento y síndico procurador de la expresada villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1764 —D. Agustín *Calvo,* vecino del lugar de Pomar, y D. Mariano Calvo, doctor y colegial en el de San Vicente de la ciudad de Huesca, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar de Pomar y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1704.—D. Matías, D. Blas y D. Tadeo *Larráz* y Andreu, D. Ventura y D. Matías Larráz y López y D. Miguel Larráz y Apalategui, vecinos de Belchite, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de dicha villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1764.—D. José *Fantova* y sus hijos D. Francisco y D.ª Benita, vecinos del lugar de Binaced, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña la antigua del año 1627 que obtuvo Juan Bautista Fantova.

1765.—D. Vicente y D. José *Langles,* hermanos, vecinos de la ciudad de Barbastro, y sus hijos, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la expresada ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1766.—Manuel *Pérez* y otros de esta familia, vecinos de la villa de Magallón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña la antigua del año 1701 que obtuvieron José Pérez y otros, también de Magallón.

1767.—Agustín *Albero,* vecino del lugar de Muniesa, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1767.—Miguel *Diesp* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1767.—D. Ramón María *Provenza,* presbítero, vecino de la Villa y Corte de Madrid, sobre goce de su infanzonía, á la cual va unida y cosida la antigua del año 1666 obtenida por Cristóbal Provenza.

1768.—D. Bernardo *Giménez* y Sartesa y otros vecinos de la villa de Gallur, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y el Comendador de la de Mallén, sobre inclusión de su infanzonía.

1769.—Los regidores síndicos del lugar de Tardienta, con diferentes vecinos que se dicen infanzones de dicho pueblo, entre ellos Pedro y Francisco *Ortiz* y Escuer, sobre que se les ponga en el estado de pecheros.

1769-1793-1816.—D. Tomás de *Aso* y sus hijos, vecinos de la villa de Epila; en 1793 D. Estanislao, D. Juan Ramón, D.ª Tomasa y D. Francisco de Aso, vecinos de la ciudad de Barbastro; y en 1816 D. Benito de Aso y Bonis, vecino de la villa de Almudévar, y otros, todos con el fiscal de S. M., los

Ayuntamientos de los expresados pueblos y el dueño temporal de la villa de Epila sobre inclusión de su infanzonía.

1772.—Luis *Moncín,* vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—D. Pedro *Catalán,* vecino de Tenerife, en las islas Canarias, y D. Urbano Catalán, vecino de la ciudad de Fraga, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1773-1774.—D. Antonio *Oliván* y sus hijos; y en 1774 D. Jorge Oliván, vecinos todos de Javierre del Obispo, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo pueblo y el venerable obispo de Jaca, sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—D. Francisco *Subías* y Pelegrín y consortes, y sus respectivos hijos, vecinos de Abiego, Lascellas, Pueyo de Fañanás y Conchel, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y sus dueños temporales, sobre inclusión de sus infanzonías.

1774-1806.—D. Ramón *Cabrero* y sus hijos, vecinos del lugar de Jaso y Bastaras; y en 1806 D. Pedro, D. Felipe y D. Nicolás Cabrero, residentes en la villa de Casbas, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos y sus dueños temporales, sobre inclusión de sus infanzonías.

1775.—D. Raimundo *Piniés* y sus hijos, vecinos del Mas de Ferrer, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de la villa de Bielsa y lugar de Laguarres y el dueño temporal de este pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Andrés *Cabañero* y sus hijos, vecinos del lugar de la Hoz, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—Pedro *Navarro* Chapar de Betarroche y sus hijos, vecinos del lugar de Agón, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho pueblo y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida y cosida la antigua del año 1678 que obtuvieron José Navarro Chapar y sus hijos.

1775.—D. Juan *Laguna* y San Juan, D. Gregorio Laguna y López y sus hijos, vecinos del lugar de Tierz, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho lugar y el abad del Real Monasterio de Montearagón y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompaña otra antigua del año 1668 obtenida por José Mateo Laguna.

1777.—D. José-Antonino y D. Joaquín-Cayetano *Laplana,* naturales del lugar de Jasa, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos y síndicos procuradores de la villa de Ainsa, del dicho lugar de Jasa y valle de Aragüés del Puerto, sobre inclusión de su infanzonía.

1780.—D. Pedro y D. Ambrosio *Salcedo,* padre é hijo, vecinos de la villa de Ayerbe, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento de dicha villa y el marqués de Ayerbe su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida y cosida la antigua del año 1657 obtenida por Juan de Salcedo.

1781.—D. Pablo-Rafael *Lozano,* vecino del lugar de Valdelinares, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1782.—El Dr. D. Jacobo *Pérez* y López y sus hijos, vecinos de la ciudad de Huesca, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador de la misma ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1784.—D. Miguel y D. Francisco *Loscertales*, vecinos del lugar de Paniza, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador general del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida y cosida la antigua del año 1689, obtenida por D. Jacobo Loscertales.

1785.—Francisco y Martín *Pérez* y Ejarque y sus hijos, vecinos de Sierra de Luna, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico de dicho pueblo y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida y cosida la antigua del año 1620, obtenida por José Pérez, vecino de Valpalmas.

1794.—D. Antonio *Seral* y demás litis consortes, vecinos de los lugares de Loporzano, Anies, Santolaria, Loscertales y Sieso, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña suelta la antigua del año 1661 obtenida por Juan Mateo Seral y otros.

1795.—D. Alonso *Gómez* de Alba, dueño temporal del lugar de Buñales, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dicho lugar y de la villa de Fonz.

1795.—D. José *de Rufas* y demás litis consortes, vecinos del lugar de Azlor, con el fiscal de S M. y el Ayuntamiento del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1796.—D. Gil *Cavero* y Omesti y sus hijos D. Gil y D. Antonio Cavero Lasierra, vecinos del lugar de Ortilla, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompaña suelta las antiguas de los años 1549 y 1664 de la familia de los Cavero.

1797.—Las compulsas y pruebas hechas por D. Tadeo y D. Francisco *Navarro*, vecinos de Canfranc y Zaragoza, en la demanda de infanzonía, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1798.—D. Miguel *Pérez* y consortes, vecinos de la villa de Egea de los Caballeros, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña suelta la antigua del año 1674 obtenida por Antonio Pérez y consortes.

1800.—José *Buerva* y Montaner y sus hijos D. Juan y D. Miguel, vecinos del lugar de Paszan, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la villa de Bielsa, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompaña la antigua del año 1670 obtenida por D. Manuel Buerva.

1801.—D. José *Martínez* y sus hijos, vecinos del lugar de Coscullano, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento del mismo lugar y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompañan dos antiguas de los años 1648 y 1687 de la misma familia.

1803.—El Dr. D. Antonio *Barrafón* y sus dos hijos D. Domingo-María y D.ª María-Manuela Barrafón, vecinos de la ciudad de Fraga, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña la antigua del año 1676 que obtuvo D. Jaime Barrafón.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

Datos de algunos apellidos

(CONCLUSIÓN)

GUERRERO.—Tuvieron casal en Sos, del que fué señor Miguel, padre que fué de Juan. Este tuvo á Miguel, 2.°, que obtuvo firma de infanzonía el año 1627, y fué padre de Juan, 2.°, casado con María Marcuello, padres de Juan y Esteban, que se les incluyó en la firma de infanzonía ganada el año 1648. Juan, 3.°, casó con Catalina Aznárez, y tuvieron á Miguel, casado con Ana de Agüero, y padres de D. Juan Guerrero y Agüero, alcaide del castillo y fortaleza de la Peña de Pitilla de Aragón; casó con María de Güesa, y tuvieron á Juan, Miguel, Manuel y Francisco, que fueron insaculados.

* Latassa habla de este Miguel Guerrero y Güesa, diciendo era de Zaragoza, y en la jornada del rey Felipe V á esta ciudad se halló en Osset para ejecutar las órdenes que diese S. M., componer caminos y abastecer la Corte. Hallándose consejero de S. M. en la Real Sala criminal de Aragón, fué nombrado comisario real para insacular los oficios de la villa de Ansó y su valle, y con este motivo publicó «Ordinaciones reales de la villa y valle de Ansó y lugar de El Frago en 1695».

***

BAPTISTA.—Salieron de Mallén y se dividieron en dos linajes; llamados unos por su procedencia «Baptista Mallén», y los otros del «Embajador» que es el más distinguido. Los dos radicaron en la villa de Híjar, habiendo habido un Justicia de la rama de los del «Embajador», que fué D. Martín Baptista de Lanuza, y otro diputado en las Cortes de 1592.

* Los Baptista de Lanuza pueden verse en la página 33 de este tomo.

***

GAZO.—Tenían el casal en Juseu, del que fué señor Nadal Gazo, casado con María Trasobares, y fueron padres de Mateo, domiciliado en Zaragoza. Un hermano de este llamado Miguel se estableció en Benabarre, y fué padre de Miguel y Mateo; el primero fué también á establecerse á Zaragoza, y el segundo se colocó en Pastriz. Mateo probó su infanzonía el año 1646.

GAY.—Son de Uncastillo; y Juan Gay, casado con Ana Fernández, tuvo á Juan y Benito. Juan casó con María Lacabra, y fueron padres de Sebastián, Bartolomé y Juana. Benito casó con María Marco, y tuvieron á Juan-Tomás, que probó su infanzonía el 3 de Marzo de 1698.

***

GUTIERREZ.—Los hay en Calahorra, de cuyo linaje hubo un diputado en las Cortes del año 1528. Los hay en Báguena, que también se les llama de Bernabé, por estar comprendidos en los privilegios de éstos, con quienes emparentaron. Ignacio, que era de Báguena, estuvo en las Cortes como diputado por el brazo de infazones el año 1678; casó con María Yagüe, y tuvo á Miguel y María, que obtuvieron firma el 16 de Mayo de 1684, y fueron insaculados. Tenían también casal en Tarazona, y se apellidaban Gutiérrez de Viña, llamados así desde Alonso, hijo de Francisco y María Ruiz de Calanda, el cual Alonso fué armado caballero el año 1623 por D. Francisco Muñoz Serrano.

Armas.—Los de Calahorra en campo azul un palo de oro y arrimado á él un martillo negro sobre cinco tiros de artillería de oro con las ruedas sable.

Los de Báguena en campo de oro cruz roja con el alfa y omega.

***

GARCIA-ARISTA.—Pedro, quo era de Añón, hizo la salva en 1493 ante el Justicia de Aragón, y el rey D. Fernando *el Católico* le dió su privilegio en Barcelona á 2 de Julio de dicho año, y de Juana Martínez, de Calahorra; tuvo entre otros á Martín, que casó con Gracia Francés, y tuvo á Juan, que casó con Ana Sarmiento. y á Pedro, que hizo volato á Tarazona, y casó con Inés de Burgos y Pallaranco, hija de Hernando y María: tuvo entre otros á Jerónimo, alcalde de la villa de Aliaga, y á Mosén Blas, rector de Allejorez y comisario de la Inquisición. Dicho Jerónimo de Beatriz Pineda tuvo á Jerónimo 2.º, quien de Isabel Pérez de Urzanqui, hija de Sancho é Isabel de San Pelayo, infanzones de Zaragoza, tuvo á Gaspar, que probó infanzonía el 26 de Noviembre de 1627.

***

GARCIA-ZÁRATE.—Tienen el casal en Calatayud y traen origen de García *de la calle,* que casó con Agueda Zárate, y sus hijos Jorge-Iñigo y Ana-Jacinta se llamaron en adelante García-Zárate; Jorge-Iñigo casó con Jerónima Sevilla, y tuvieron á Jorge, que probó su infanzonía en 1648, y fué armado caballero en Calatayud el 22 de Abril de 1660 por D. Pedro Zapata, de la casa de Miedes, y su hijo Antonio, también de Calatayud, fué armado caballero en dicha ciudad en 1686 por D. Luis Ximénez Torrero.

***

GREGORIO.—D. Lucas, que era de Teruel, obtuvo privilegio del rey Felipe IV dado en Madrid el 14 de Abril de 1648, para ser armado caballero en guerra viva, y el 14 de Octubre del año siguiente lo fué en el lugar de Sitches (Cataluña), en guerra contra los franceses por D. Juan de Gay y

Otáñez, virrey y capitán general del ejército y principado de Cataluña, sirviendo D. Lucas á su costa en el regimiento de la Guardia en la compañía de D. Pedro Vela. Casó con Catalina Asensio de Antillón, y tuvo á Francisco, Juan y Pedro, que obtuvieron firma el año 1659.

D. Alonso Gregorio, natural de Aldea (León), fué obispo de Albarracín y después arzobispo de Zaragoza en 1593.

* *Armas.*—Este D. Alonso usó por armas el escudo cuartelado: primero y cuarto cabeza de rey coronada en campo sinople; segundo y tercero estrella de plata en campo azul. Tales armas deben atribuirse á los Gregorio de Castilla, pues los de Teruel usaron otras, como puede verse por el escudo que usó D. Pedro de Gregorio y Antillón, nacido en Teruel, estudiante de la Universidad de Huesca, donde se graduó en ambos Derechos, fué su catedrático y colegial en el Mayor de Santiago de dicha ciudad. Hallándose vicario en Madrid le hizo el rey Carlos II, merced de una canongía en Zaragoza, después del Obispado de Trevicio en Nápoles y poco después del Obispado de Huesca, del que tomó posesión en 1686. Este prelado usó por armas el escudo unas veces con un solo cuartel en campo de plata, con un ave teniendo una pata levantada y debajo tres estrellas de plata en campo gules; así lo usó en el sello mayor; en el otro sello lo puso partido en palo: en el primero las armas descritas de los Gregorio, y en el segundo las de los Antillón, cuartelado; primero y cuarto la tau azul en campo plata, y en el segundo y tercero cinco estrellas de plata en sautor en campo azul.*

***

GÜETE DE VILLALOBOS.—Tenían casal en Alcañiz, y Jerónimo presentó en las Cortes de 1592 un greuge pidiendo á S. M. le confirmase un privilegio de marca y represalias que el rey D. Fernando concedió en favor de García Güete, alcalde que fué de Alcorisa, su abuelo, para tomar y retener cualquier mercaduría y bienes de los venecianos, hasta que fuese pagado de la cantidad de 30'800 ducados de oro que por razón de unos lugares que los de Venecia ocuparon en el reino de Chipre, que eran de dicho García de Güete.

***

LISON.—Oriundos de Francia, hicieron asiento en Andalucía, donde tienen mayorazgo, y en Murcia, donde se llaman los más Jofre, con el sobrenombre de Lison: dicen venir de la casa real de Francia, por lo que llevan por

Armas.—Tres flores de lis de oro en campo azul.

***

LABALSA.—Miguel fué diputado en las Cortes de 1646 por el brazo de infanzones, y tuvo á Juan, que sirvió á su costa en los sitios de Puerto Longón y Barcelona, á las órdenes del tercio de Aragón, mandado por el maestre de campo D. Lorenzo Hervás. En 1654 salió de capitán de infantería en un tercio de 500 hombres con que sirvió á S. M., y en un encuentro que tuvo con los franceses en el Ampurdán perdió una pierna de un mosquetazo, y el rey le ascendió á sargento mayor, dándole el gobierno militar

del castillo del Morro en Cuba, que no llegó á desempeñar por morir en el mar. Su hermano Jorge cursó Filosofía y Derecho en la Universidad de Huesca, siendo colegial en el Mayor de Santiago de la misma ciudad, siendo catedrático de Derecho por oposición en 1654. Fué diputado del reino, y de su cuenta corrió la leva de 500 hombres con que la Diputación sirvió al rey, concluyéndose en menos de un mes y poniéndolos en Lérida, por lo que el rey le nombró asesor de la Baylía general del reino, y en 1654 fué con embajada del reino á las Cortes. En 1660 le hizo S. M. lugarteniente del Justicia, desde cuyo año siguió la escribanía fiscal. Casó con Melchora Campi, viznieta del Justicia D. Juan, en la que recayeron los bienes y los de su tío el maestre de campo D. Agustín Bautista, señor de Alfocea y hermano de la madre de Melchora.

***

RUESTA.—Son de Luna, y probaron su infanzonía el año 1587; estuvieron como tales en las Cortes de 1423, 1427 y 1438. D. Martín, que fué inquisidor de Valladolid y obispo de Lérida, era de Albarracín.

Los hubo también en Jaca, de donde era el P. Francisco Ruesta, nacido el año 1740, que fué gran literato. Usaron por

Armas.—Escudo gules con contrabandas, arriba cinco bolas de oro y abajo espuelas con tres hebillas rosetadas de pers y azul.

* Latassa habla del Licenciado D. Francisco Ruesta, natural de Barbastro y no de Sevilla como algunos suponen: nació á fines del siglo XVI y fué gran matemático y muy versado en la náutica. Aun vivía en 1664, pues en este año le consultó la Cartuja de la Concepción de Zaragoza, acerca del establecimiento de una noria sobre barcos en el río Ebro, para beneficiar varias tierras de este monasterio y aprobó un proyecto de ello, escribiendo un docto *Tratado.*

D. Jaime Ruesta, natural de Aniñón (Comunidad de Calatayud), canónigo de la Colegiata de Calatayud.

***

LAFUENTE.—Tenían el casal en Tramacastilla, en el valle de Tena, y de él fueron á establecerse en otros puntos de Aragón. Usaron las

Armas.—Escudo en campo azul con una fuente de dos cuerpos con surtidor en lo alto y por la orla en letras de plata: Lafuente de Tramacastilla.

***

HERNANDEZ.—Gonzalo Hernández casó con María Estibuliz, que era hermana de Oraytia, y tuvieron por hijos á Mario y Gonzalo, segundo de este nombre; éste casó con María Salaberriz, y fueron padres de Juan, que de su matrimonio con Isabel Provenzal tuvo entre otros á Jerónimo, que residió en Zaragoza é hizo salva de su infanzonía.

Mario Hernández casó con Gracia Manau, y al primogénito llamaron también Marco, que de Isabel de Caspe tuvo á Juan, que probó también su infanzonía en 22 de Octubre de 1599. El Dr. D. Pedro Hernández y Lara probó su infanzonía como descendiente del casal de Meoz en Navarra, del cual fué Miguel, que entre otros hijos tuvo á Miguel, 2.°, que hizo volato á

Romanos de Daroca, donde en 1510 casó con María Agoiz, y tuvo á Pedro, que hizo volato á Pina, donde casó con María Lara, y tuvieron á Pedro, 2.º, que de Ana Adam tuvo al Dr. D. Pedro Hernández y Adam, que vino á Zaragoza, que obtuvo firma el 4 de Junio de 1649 y fué insaculado. Marco y Juan probaron su infanzonía por la de su primo Jerónimo, hijo de Juan. Juan-Francisco casó con Ana-María Salazar, y fueron padres de Juan, Marco, Agustín, Pedro y Teresa, todos incluídos en la firma del 6 de Octubre de 1651.

Pedro-Jerónimo, que era de Orcajo, Comunidad de Daroca, donde nació el 1.º de Mayo de 1673, fué doctor y catedrático de Leyes en la Universidad de Huesca, y casó en Madrid con D.ª María Suárez, señora de Utrilla y camarera de la reina, y poseyó el mayorazgo que en el lugar de Torrecilla habían instituído los Hernández.

***

HERRERUELO.—Son muy antiguos y ya no hay de este linaje; sus

Armas.—Cinco calderas negras en oro con cabezas de sierpes como Guzmán.

***

HAGO.—D. Pablo-Lucas Hago, que era de Jaca, fué armado caballero en la Diputación (Zaragoza), el 29 de Marzo de 1659 por el marqués de Mora.

Pedro, que era de Canfranc, tuvo á Juan, y éste á Miguel, que casó en Jaca con María Nolivos, y fueron padres de Juan-Jerónimo y de Lucas. Lucas casó con María Bonet, y tuvieron á Miguel, Matías y Lucas-Pablo, que fueron incluídos en la firma ganada el 20 de Marzo de 1690. Matías fué armado caballero en Zaragoza el 20 de Marzo de 1680 por el conde de la Rosa. Usaron estas

Armas.—Escudo con encina y en el chief las barras de Aragón.

***

GUADALAJARA.—Tenían casal en Alagón, y Domingo hizo salva de su infanzonía, tuvo con su esposa Juana á Domingo, que casó con Isabel del Rey, cuyo hijo Alonso, desde Alagón, fué á Zaragoza á hacer volato, casando con Ana Mallada, y su hijo Domingo, tercero de este nombre, residió también en Alagón, donde de nuevo hizo su salva el 23 de Octubre de 1627; allí casó con Martina Miranda. Este Domingo fué armado caballero en Zaragoza el 20 de Abril de 1614 por D. Martín de Espés, barón de Lalaguna, señor de la casa de Castro y de la baronía de Alfajarín. Del matrimonio de Domingo y Martina Miranda nacieron Domingo, Mn. Francisco, Cristóbal y Juan Bautista. Este Juan casó con Sebastiana Ayala, y tuvieron á Domingo, quinto de este nombre y José-Bautista. Este casó con Ana Ximénez de Cenarbe, y fueron padres de Luis y Miguel. Cristóbal de Josefa Soriano tuvo á Manuel.

Miguel Guadalajara Ximénez de Cenarbe casó con Juana Bardaxí, y fueron padres de José-Miguel, incluído en la firma que ganaron en 14 de Marzo de 1673.

GUILIZ.—Tenían el solar en Jorva, cerca de la villa de Guernica (Vizcaya), del que fué señor Martín Guiliz, casado con Catalina de Urrechúa, señora del casal de dicho nombre que está cerca de Guernica. Fueron padres de Juan, que fué señor de dichos casales, y de Martín que hizo volato á Zaragoza, donde casó con María Ibáñez, de Mequinenza, y tuvieron á Juan, que probó su infanzonía en 1588.

***

GUILLÉN.—Los había en Sallent, valle de Tena, y también en Chimilas (Huesca), y estos se eximieron del maravedí en 1582.

***

GARCIA DE LAPORTA.—El casal de este linaje está en Benabarre, del cual fué señor Pedro, de quien procedió el Dr. D. Jerónimo, lugarteniente que fué del Justicia de Aragón, que estuvo casado con D.ª Isabel Laporta, de Zaragoza, padres de Bruno, José y Pedro, que fueron los primeros que se apellidaron García-Laporta; y probaron su infanzonía el 16 de Julio de 1637. Bruno casó con Catalina Mateo Díez de Aux. Diego casó con María Polo, y su hijo José hizo volato á Borja, casando con María Gascón.

***

BAILO.—Los hay en Egea y en Fonz, donde hizo su salva Ximeno Bailo, y descienden del lugar del mismo nombre, cerca de San Juan de la Peña, los cuales probaron su infanzonía en la Real Audiencia de Zaragoza en nombre de Pedro y García Pérez de Bailo. Micer Juan Bailo, que era natural de Zaragoza, fué diputado infanzón en las Cortes de 1582 y lugarteniente del Justicia de Aragón.

Armas.—Escudo de oro con banda gules entre dos toros sables.

***

DUEÑAS.—Tenían casal en La Almunia de D.ª Godina, donde probaron su infanzonía el 12 de Diciembre de 1591, y uno de esta familia pasó á casar á Zaragoza; este se llamaba Jaime, y por este motivo probó de nuevo su infanzonía el año 1592; estuvo casado con Catalina Malo, y tuvieron á María, que casó con Alonso la Raga, todos vecinos de Zaragoza.

***

GUERAN.—Concurrieron á la toma de Morella, primer lugar por donde comenzó la conquista de Valencia, y se establecieron en Burriana, siendo de sus primeros pobladores, en cuya iglesia tienen desde muy antiguo capilla propia. Tomás Gueran, de esta familia, fué caballero de la ínclita Orden de San Juan de Jerusalén, muy venerado en la misma.

Armas.—Escudo en campo azul, grifo de oro coronado del mismo metal.

***

SECANILLA.—Familia noble y muy heredada en Alcañiz, habiendo de ellos en varias partes. Bartolomé Secanilla obtuvo sentencia de su infanzonía

ante la Real Audiencia de Zaragoza el año 1624; hijos de éste fueron Sancho y Fray D. Manuel de la Orden de San Juan.

***

OLIVERA.—Proceden de Alemania, donde eran nobles y muy honorados señores. El primero que aportó á este reino fué un gran caballero en tiempo del rey D. Enrique II, que vino á ayudarle contra su hermano el rey D. Pedro *el Cruel,* desde cuya época hay muchos de este linaje en estos reinos, entre los cuales hubo uno muy heredado en la ciudad de Tortosa. De estos fué Guillermo, que con cincuenta de los suyos fué al sitio y cerco de Valencia y recibió en feudo la villa de Agullent, y los hay en Alcoy. Hay otra rama en Graus.

Armas.—En campo de plata olivo verde arrancado con bordura componada de plata y oro.

Por la copia,

Gregorio García Ciprés.



Nobleza de los Nasarre y antigüedad de este apellido

(Noticias de este apellido copiadas por D. José Nasarre, presbítero racionero de la villa de Luna en 1750, sacadas del archivo del reino de Aragón).

Contiene este papel la firma de infanzonía de Diego-Mateo Nasarre, en el año 1649, con las noticias de las demás firmas posesorias y descendencia de esta familia.

Aunque para legítimas pruebas de la familia de infanzones de los Nasarre, no se necesita ya de los procesos, sentencias y firmas posesorias antiguas, que los ascendientes de esta noble familia ganaron en los siglos pasados con privilegios reales, pues éstas se hallan confirmadas, loadas y aprobadas en la última firma que ganó en la Real Audiencia de Aragón Diego Mateo Nasarre en el año 1649: se notará aquí las noticias para poder probar desde dicho Mateo, probante, hasta los hijos de Jenaro Nasarre, descendientes por línea recta del dicho probante.

En el archivo del reino Escribano Lorente (y en el año 1750 lo era de Ceresuela) Ligamen 1.°, se halla un proceso intitulado: «Del año 1586, Firma de Infanzonía en propiedad por la Corte del Justicia de Aragón: Procesus Martini de Nasarre, infantionis havitatoris Locis de Ayerbe, en este probaron

su infanzonía los Nasarre y Pedro-Felipe Nasarre, infanzón, vecino de la villa de Sesa, hizo su salva y en él se halla el Pribilegio del Rey Don Pedro el IV de Aragón, concedido á esta Noble familia el año 1300. En este proceso se hace mención de Monserrat Nasarre de Baguete, pruevan también en los artículos desciende esta Noble familia de las Villas y Lugares de Sesa=Bolea=Pilase=Antillón=Casbas=Vespen=Loporzano y Junzano. Y este Proceso de Martín de Nasarre está concluído, y pasada la Sentencia en cosa juzgada, con ciencia y citación y reparación del obligado Fiscal Governador de Aragón como Señor de Ayerve y de todos los citados é interesados».

En las decisorias que se concedieron á los Nasarre en aquel tiempo se les confirmaron por privilegio del rey D. Felipe el II y I de Aragón, dado en Zaragoza á 5 de Abril del año 1596, y en estas decisorias están el escudo de armas de esta familia, y hay añadida una cruz de San Jorge. Estas decisorias las vió dicho D. José Nasarre, racionero de Luna, en el día 24 de Junio de 1749, en Zaragoza en casa de D. Eugenio Nasarre; las cuales decisorias se las dieron á Gil de Nasarre, vecino de Blecua, para las pruebas que su hermano José Nasarre, vecino de Sesa, intentaba hacer en Huesca dicho año.

En las mismas decisorias de Martín de Nasarre del año 1586, había otro escudo de armas muy diferente del que usan los Nasarre de Ayerbe, pues tenía añadida una cruz dominicana y dos quintillas á los lados que dicen:

«Vimos en Campo dorado
La Santa Cruz esmaltada,
Dominica Floreada,
De ocho cuartos se han notado
De Sangre y Sable esmaltada.

—

De un hecho en Armas muy raro
Que es bien al Mundo se narre,
De vidas y muertes raro,
De Linage Noble y claro
Es de los raros, Nasarre.»

Hay otros procesos de firmas de infanzonía ganados en propiedad de la misma noble familia, aunque prueban su ascendencia por otros lugares de Aragón, y se anotarán aquí.

En el mismo archivo, escribanía de Barrera, que lo fué en el año 1750, al ligamen 3.º, letra I, Juan-Jerónimo Nasarre, vecino de Bolea, ganó dos sentencias de firma posesoria, probó sus armas con testigos, diciendo que un casal de Nocito usaba de sus armas, y las que éste probó, aunque son las mismas, pero están pintadas de diferente modo que las de casa de Nasarre en Ayerbe.

En el mismo archivo, escribanía de Cuello (en 1750), ligamen 61, año 1661, Juan de Nasarre, de Almudébar, ganó letras de infanzonía con sentencia posesoria, y probó que su familia descendía de Zaragoza, Huesca, Almudébar y de las villas y lugares arriba expresados, pero que el principal casal de donde salieron los Nasarre, era de Sesa, y en este proceso se incluyeron muchos de esta noble familia, hicieron su salva, la que ganaron con

firma posesoria, y todos probaron sus armas, que son las mismas que tienen los Nasarre de Ayerbe.

En el mismo archivo y escribanía de Barrera, ligamen, Juan-Jerónimo Nasarre, vecino de Bolea, hizo su salva el año 1645, y también ganó firma posesoria con escudo de armas.

En el mismo archivo, escribanía de Cuello, ligamen 52, año de 1649, Diego-Mateo Nasarre, natural de la villa de Sesa, hizo su salva de infanzonía y se declaró sentencia de firma posesoria en propiedad, y la salva que hizo dicho Diego-Mateo debía aprovechar entre otros á Jerónimo Nasarre, natural de la misma villa de Sesa, casado con Ana de Allué; y para incluirse en la firma se ha de comenzar por este Jerónimo Nasarre, firmante en esta firma y bajar hasta los hijos de dicho Jenaro Nasarre. Y así para mayor claridad de las pruebas, pongo aquí el siguiente árbol genealógico que resulta de la copia de firma que el año 1649 se declaró en la Real Audiencia lugarteniente Vera y Abarca, que la salva de infanzonía hecha por Diego-Mateo Nasarre debe aprovechar, entre otros, á

Jerónimo Nasarre, natural de la villa de Sesa; casó con Ana de Allué, como aparece de la firma de infanzonía de dicho año 1649, y hubo entre otros á

Juan Nasarre, nacido en Sesa en 1618, parece por la fe de bautismo y por la misma firma de infanzonía, la que también se declaró deberle aprovechar: Y dicho Juan, en 1650, casó en Ayerbe con Catalina Mimbela, viuda, natural de la ciudad de Huesca, parece por testimonio del libro de casados de Ayerbe, y consta que este Juan, residente en Ayerbe, era hermano de Agustín Gil de Nasarre, firmante, vecino de Sesa, según el testamento de este que nombra en heredero fidoy comisario á su hermano Juan de Nasarre, como aparece del mismo testificado por Antonio Ortíz, escribano en Barbuñales, á 12 de Agosto de 1673: Juan Nasarre tuvo á

Calixto Nasarre, que nació en Ayerbe en el año 1658, según parece por la fe de bautismo, y en 1687 casó en Luesia con Teresa de Asín y Lacruz, como parece por el libro de casados, y hubo á

Agustín Nasarre y Asín nació en Ayerbe á 30 de Agosto del año 1688, y casó con Benita-Petronila de Luna el día 29 de Enero de 1725, y hubo á

Joaquín Nasarre, que nació el 8 de Abril de 1728 en la villa de Ayerbe, y hubo de su matrimonio que contrajo con Josefa Dieste en el día 23 de Enero de 1752, á

Pedro Nasarre y Dieste, nacido en Ayerbe el 3 de Agosto de 1754, y casó con Teresa Soler el 4 de Diciembre de 1775, y hubo entre otros á

Jenaro Nasarre y Soler (de cuyos apuntes copiamos hasta esta nota), que nació el 19 de Septiembre de 1786, y casó con Micaela Gállego el 7 de Julio de 1813, terminando en este matrimonio la línea recta de esta antigua y esclarecida familia, por haber afeminado el apellido su descendencia, teniendo por hijos á

a) *Luisa Nasarre y Gállego*, que fué nombrada heredera, como hija primogénita del casal y de los bienes de sus padres, y contrajo nupcias el 29 de Abril de 1839 con D. Sixto López, modelo de nobles é hidalgos caballeros, natural de Concilio, sabiendo este matrimonio imprimir á su casa de Ayerbe el mismo sello de distinción y nobleza que siempre tuvo. Hijos de esta unión fueron

I. *Ignacio López Nasarre,* que casó con N. Palacín, teniendo descendencia femenina en su hija Concha.

II. *Tomasa López Nasarre,* que á la muerte de sus padres se encargó de la dirección de su casa, heredando todos sus bienes, permaneciendo soltera; á la distinción y amabilidad de dicha señora debemos la mayor parte de estas interesantes noticias obtenidas de papeles antiguos que conserva y con suma galantería nos facilita.

III. *Jenaro López Nasarre,* que después de terminar con toda brillantez sus estudios de Derecho, perdió sus facultades mentales, muriendo hace pocos años.

IV. *Micaela López Nasarre,* que casó con el teniente coronel de la Guardia civil D. José Serra, muriendo en 1911 sin descendencia.

b) *Pedro María Nasarre y Gállego.*

c) *Teresa Nasarre y Gállego,* modelo de damas distinguidas, que casó con el doctor D. Vicente Ventura y Solana, de cuyo matrimonio (véase el número de esta Revista correspondiente al 1.º de Marzo de 1916, en que se describe el linaje de los *Ventura)* proceden las *D.ª María* y *D.ª Delfina Ventura y Nasarre,* y el hijo de ésta *D. Luis Mur Ventura,* en cuya casa se conservan, con un cuadro que describe las armas, algunos curiosos documentos, siendo con este de Nasarre el quinto apellido de dicho Sr. Mur que divulga esta Revista.

d) *Gregoria Nasarre y Gállego,* que casó en Ayerbe con D. Vicente Gállego, siendo hijos de este matrimonio D. Vicente Gállego, que continúa en la casa de sus padres; D. Mariano y D. Manuel Gállego, ambos abogados y jefes de Negociado del Ministerio de Hacienda, todos con descendencia.

También de la misma familia fué el distinguido caballero de Huesca *D. Ambrosio Voto Nasarre,* de gran prestigio en su época, y que ocupó altos cargos, como el de consejero provincial, diputado, etc.; que contrajo matrimonio con D.ª Gregoria Larruga, teniendo por hijos á D.ª Pilar Nasarre, que casó con el coronel D. Manuel Macías, padres del actual teniente general D. Manuel Macías y del comandante D. Rafael Macías. D. José Nasarre Larruga, abogado y muy distinguido escritor, autor del proyecto de iluminación de la fachada del Pilar, del de reforma de la procesión del Rosario y del de la procesión del Santo Entierro de Zaragoza, donde así como en Huesca, su ciudad natal, era muy conocido, falleciendo á fin de 1915. Doña Gerarda Nasarre, fallecida en el mismo año, y D. Rudesindo Nasarre y Larruga, que casó con D.ª Emilia Ariño y falleció en 1913, dejando descendencia en sus hijos Ascensión; Mariano, abogado y Rudesindo, médico, ambos de gran aprovechamiento.

También fué de este mismo ilustre linaje el Ilmo. Dr. D. Agustín Arbisa (otros escriben Nardisa) y Nasarre, natural de Huesca, que nació el año 1650, y ostentó diferentes importantes cargos, entre ellos el de arzobispo de Brindisi en 1697; fué inquisidor de Aragón, catedrático de la Universidad de Huesca, visitador del Arzobispado de Valencia, doctoral de Zaragoza, etc. Fué el fundador de la numerosa Biblioteca que existió en el Colegio de San Vicente de Huesca; su retrato de cuerpo entero revestido con hábitos sacerdotales y las insignias episcopales á sus pies, en recuerdo de la renuncia que de ellas hizo diversas veces, estuvo primeramente presidiendo la citada Bi-

blioteca; después pasó al Instituto, donde por espacio de muchos años se conservó tras el portalón de entrada al Salón de actos. Recientemente el actual Claustro de catedráticos, celoso siempre de las glorias de los hijos preclaros de esta Universidad, acordó poner al cuadro amplia moldura y colocarlo en el interior del salón, formando parte de la hermosa galería de retratos que allí se conservan. Al pie del mismo existe la siguiente inscripción pintada en negros caracteres, que por apenas destacarse del fondo obscuro del cuadro, hacen muy difícil su lectura. Dice así:

«Agustinus de Arbissa et Nasarre, hujus insignis Regalis ac Majoris Collegii Divi Vincentii Maximus Joganis Valentini Archiepiscop, V. G. Turolensis Eclesiæ Cononicus Metropolitanæ Cesaragustanæ Doctoralis Apostolic Regni Aragonum Inquisitor a Serenissimo Carolo II, Archiepiscopus electus faciusque Regalis Generalis Xeriocody R. M. V. de Gracia Visct (ilegible) pignora suam Bibliot Colleg nostro legavit. Obiit X Augusti Auno MDCCIIII Ætatis sue LIIII.»

Armas.—Pasando ahora á ocuparnos del escudo, diremos que el legítimo escudo de los *Nasarre* consiste en un solo cuartel en campo gules con una cabeza de rey y dos manos, la izquierda asiendo la nariz de la cara, y la otra con espada corta en actitud de cortar la nariz, orlado de gules con las ocho aspas de oro.

También se encuentra con un solo brazo armado, asiendo con la mano la nariz de la cabeza coronada, como lo pintaban los Nasarre de Casbas, y con tres cuarteles el escudo: el 1.° de Nasarre, el 2.° de Jordán y el 3.° los bastones gules de Aragón.

Sin orla lo encontramos en los Nasarre de Alquézar, como puede verse en la capilla del Pilar, en la iglesia de San Miguel de dicha villa, donde está con cuartel de oro; diferencia que hicieron para distinguirse entre sí los diversos casales que existieron en el Alto-Aragón, combinados con otras armas; pero es fácil distinguirlo por no haber otro con estas piezas.

G. C.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1804.—D. Manuel *Vicente,* clérigo tonsurado, residente en Cantavieja, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1804-1817.—D. Juan *Romeo* y su hija D.ª Cándida, vecinos de esta ciudad. Y en 1817 D. Juan-Antonio Romeo y sus hijos, vecinos de la villa de Egea de los Caballeros, todos con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichas ciudad y villa, sobre inclusión de su infanzonía; á las cuales se acompaña la antigua del año 1700 de la familia de los *Romeu.*

1816.—D. Miguel de *Lezcano* y Perales y sus hijos, vecinos en Sestrica, en Madrid y en esta ciudad, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de los citados pueblos y su dueño temporal el conde de Aranda, sobre inclusión de su infanzonía.

1819.—D. Pedro y D. Manuel *Minuesa,* padre é hijo, vecinos de la villa de Mallén, sobre inclusión de su infanzonía.

1817.—El síndico procurador del lugar de Villarreal, sobre que siendo regidor José Ramón de Castillo en el año 1814, mandó al fiel de fechos lo anotara en el catastro con la palabra Don, y el Ayuntamiento del año siguiente lo mandó borrar por no haber sido jamás infanzón. El Real acuerdo le obligó á que probase á dicho Castillo su infanzonía dentro de cierto término, y no lo hizo sin embargo de haberse pasado el negocio á sala de justicia.

1717.—La pieza de prueba del pleito de infanzonía de José *Almerge* y Navascués, vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre su inclusión. Posteriormente se halló la pieza de demanda de dicha infanzonía, con falta de folios, pues principia con el 18.

1718.—José, Severino, Teresa y Antonio *Andués* de los Arcos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1719.—D. José *Fernández* de Soto y consortes, sus hijos y hermanos, vecinos de Madrid y otros pueblos, con el fiscal de S. M., la condesa de Contamina como señora de la villa de Cetina, su Ayuntamiento, el del lugar de Moros y el de Bijüesca, sobre inclusión de su infanzonía.

1721.—Mamés *Navarro* y sus hijos, vecinos de la villa de Estadilla, con

el fiscal de S. M., el señor temporal de dicha villa y su Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1725.—D. Jaime-Leonardo *Molés* y sus hijos, vecinos de Valderrobres, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicho pueblo, el de Escatrón, el arzobispo de esta ciudad y el Real Monasterio de Nuestra Señora de Rueda, sobre inclusión de su infanzonía.

1727.—Antonio *Ballarín* y Abad, sus hijos y otros, vecinos de diferentes pueblos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de los mismos, sobre inclusión de su infanzonía.

1728.—D. Onofre de *Aso* y sus hermanos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1731.—D. Manuel *García* de la Riba, vecino de Daroca, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre que dicho Ayuntamiento le guarde los privilegios de su hidalguía.

1740.—D. Martín *Brun* y consortes, vecinos de la villa de Hecho y otras partes, sobre inclusión de su infanzonía.

1748.—D. Juan *Peralta* y Olona y sus hijos, vecinos de la villa de La Almolda y otras partes, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1756.—D. Juan de *Hermosilla* y sus hijos, vecinos de Palomar, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1756.—El fiscal de S. M. con D. Francisco *Cancer,* sus hijos, hermanos y otros del mismo apellido, vecinos del lugar de Fornillos, sobre que á estos se les hiciese constar ser infanzones y se les declare por tales.

1757.—D. Pedro *Huerta de Bernabé* y otros, vecinos del lugar de Used, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1760.—D. Manuel *Ballarín,* vecino de la Villa y Corte de Madrid, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1761.—D. Pedro *Aventín* y sus hijos, vecinos de la villa de Campo, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma villa y su dueño temporal.

1761.—D. Antonio *Mañas* y sus hijos, vecinos de la villa de Monzón, sobre inclusión de su infanzonía.

1762.—D. Juan-Miguel y Bartolomé *Pellicer* y sus hijos, vecinos del lugar de Bulbuente, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1783.—D. Miguel y D. Pablo *Linares,* hermanos, y sus hijos, vecinos de la villa de Magallón, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1764.—D. José *Barber,* guardia de Corps, vecino de la villa y Corte de Madrid, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa. Y en 1765 otra demanda de D. Lorenzo-Antonio Barber, á seguida de la anterior, también con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la villa de Monzón y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1770.—El Sr. D. Felipe *Codallos,* del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla y sus hijos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos

de las villas de Tamarite y San Esteban de Litera, sobre inclusión de su infanzonía.

1771.—D. Manuel de la *Puente* y Cerdán y sus hijos, vecinos de la villa de Mediana, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y el conde de Fuentes, sobre inclusión de su infanzonía.

1771. – D. Gabriel-Antonio *Junqueras* y sus hijos, vecinos de la villa de Alcolea de Cinca, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1772.—D. Martín *Used* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1772-1780-1815.—D. Juan-Agustín *Gil* y Rada y sus hijos, vecinos de la ciudad de Tarazona, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre inclusión de su infanzonía. À cuya demanda se acompañan dos piezas muy antiguas también de infanzonía pertenecientes á la misma familia y apellido de Gil. Otra demanda instada en 1745 por D. Tiburcio-Antonio Gil y Martínez, y otra en 1780 por D. Manuel Gil y Bonel y D. Manuel Gil y Pueyo, vecinos del lugar de El Buste: y en 1815 solicitó D. Manuel Gil, vecino de Cascante, se bajen del archivo dichos procesos para usar en ellos el derecho que dijo le competía; se bajó á la escribanía de Treviño mayor y no habiendo hecho uso se devolvió todo al archivo.

1773.--D. Luis *Iriarte* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—D. José *Terrer* Ladrón de Guevara y sus hijos D. José-Roque Terrer, y los sdyos D. Manuel-Ramón Terrer y Pelegrín y sus hijos, vecinos de Paracuellos de Jiloca y Villafeliche, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dichos pueblos y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1774.—D. Juan-Antonio *López* y Marco y sus hijos, y D. Antonio-Jacobo López y los suyos, vecinos del lugar de Fornillos y del de Barbuñales, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Ignacio y D. Pedro *Garisa,* padre é hijo, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Ramón *Martínez de Aspurz,* D. Lucas Martínez de Aspurz y sus hijos y D. Manuel Martínez de Aspurz y los suyos, vecinos de Madrid, de Uncastillo y del lugar de Martes, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos y otros, sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D. Antonio *Nigüesa* y Cardesa y D. Juan-Antonio Nigüesa, padre é hijo, vecinos del lugar de Undués Pintano, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D. Pedro y D. Bernabé *Lasala,* hermanos, vecinos de la ciudad de Huesca, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1777. —D. Pedro-Martín *Santa María* y Bergua y sus hijos, vecinos de la villa de Broto, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1780.—D. Ramón *Salcedo* y Marcuello, vecino del castillo de Rosel de la

jurisdicción de la villa de Ayerbe, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de la misma y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1780.—D. José *Lacasa* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal dc S. M. y los Ayuntamientos de la misma y de la villa de Biescas, sobre inclusión de su infanzonía.

1784.—D. Manuel *Escartín* y Parache y sus hijos, vecinos de la villa de Cariñena, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1784.—D. Francisco y D. Sebastián *Labiaga* y Quintana y sus hijos, vecinos de la villa de Magallón, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1785.—D. Jerónimo *Monreal* y Pardos y sus hijos, vecinos de la ciudad de Calatayud, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dicha ciudad y del de Zaragoza, sobre inclusión de su infanzonía.

1788 y siguientes-1815.—D. Francisco *Lafoz* y consortes, vecinos de La Puebla de Albortón, con D. Antonio *Benedid* y Benedid, D. Antonio, D. Joaquín y D. Mariano Benedid y Ordovás, vecinos del mismo pueblo, sobre presentación de los títulos de su infanzonía, en cuya virtud se declaró á los Benedid por tales infanzones.

1788 y siguientes.—D. Francisco *Lafoz* y consortes, vecinos de La Puebla de Albortón con D. Ignacio *Cortés,* vecino de dicho lugar, sobre que éste presente el título de su infanzonía.

1788.—D. Juan-Francisco *Gonzalvo,* síndico personero de la villa de Ibdes, con D. José *Doñoro* y consortes, vecinos de dicha villa, sobre que presenten los títulos de su infanzonía.

1788.—El señor fiscal de lo civil de esta Real Audiencia con D. Manuel *Quílez,* vecino de la villa de Ibdes, sobre que á éste se le repute por del Estado general y llano.

1796.—D. José *Abós* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos y síndicos procuradores de la misma y de los lugares de Sagüés y Tramacastilla, sobre inclusión de su infanzonía.

1796.—D. Juan *Bescós* y sus hijos, vecinos del lugar de Santa Cilia, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos y síndicos procuradores de los lugares de Bierge, Santa Cilia y sus dueños temporales, sobre inclusión de su infanzonía en propiedad.

1799.—D. Martín *López* y Abós y sus hijos, vecinos del lugar de Castejón de Arbaniés, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1805.—D. Manuel de *Oset* y Gavilán y sus hijos, vecinos del lugar de Calamocha, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1807.—D. Hilario y D. Mariano *Sanches,* padre é hijo, vecinos del lugar de Piedratajada, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dicho pueblo y del de Valpalmas y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1816.—D. Gregorio, D. Romualdo y D. Hugo de *Escartín* y Lerín y sus respectivos hijos, vecinos de la villa de Pina, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal, sobre Inclusión de su infanzonía.

1825.—D. Pedro-Joaquín de *Santa Pau* y sus hijos, vecinos de la ciudad de Alcañiz, con el fiscal de S. M., el comendador de dicha ciudad y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1658.—Los procuradores fiscales y la villa de Pina con Miguel de *Ledín,* Francisco *López* y otros, vecinos de la misma villa, sobre inclusión.

1625.—Esteban-Francisco y Domingo de *Broto,* vecinos de la villa de Pina, sobre su infanzonía.

1649.—D. Diego *López* de Ontenar, vecino de Daroca.

1665-1700.—Antonio dei *Corral* García Cortés Causidico, vecino de Zaragoza, sobre inclusión de su infanzonía. Y en 1700 vino al proceso Gaspar del Corral y Callejas, hijo del capitán D. Joaquín, natural del lugar de los Santos en Extremadura.

1705.—El procurador fiscal de este reino con Victorián *Codeche,* vecino de la villa de Graus, sobre infanzonía.

1710.—Miguel *Indart,* vecino de esta ciudad, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1718 y siguientes.—D. Eustaquio *Latorre* y D. José, D. Cristóbal, don Onofre y D. Martín Latorre y sus hijos, vecinos todos de la villa de Fuentes de Ebro, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1719.—D. José de *Rivas* y Ena y consortes, vecinos de la villa de Egea de los Caballeros, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamientq de la misma villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1723-1742 y siguientes.—Gabriel *Chiprana* y sus hijos, vecinos de la villa de Caspe, con el fiscal de S. M., el baylio y Ayuntamiento de la referida villa de Caspe, sobre inclusión de su infanzonía.

1726.—D. Francisco-Pablo *Zoco,* residente en la ciudad de Murcia, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de la ciudad de Borja y villa de La Almunia, sobre inclusión de sn infanzonía.

1726.—Francisco *Montañés* y José *Albero,* vecinos del lugar de Muniesa, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1731-1759.—Faustino de *Salas,* vecino de la villa de Quinto, con la condesa de Atarés y el Ayuntamiento de aquella villa. Y en 1759 otra infanzonía de Pedro Salas y sus hijos, vecinos de la ciudad del Grau Puerto de Santa María.

1733.—D. Joaquín *Martínez de Larraga,* residente en la ciudad de Teruel, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de aquella ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1757.—D. Juan-Antonio *Ramírez,* secretario del Rey Nuestro Señor, y escribano de Cámara de esta Real Audiencia, y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1757.—D. Leonardo *Abad* de Bernabé y sus hijos, vecinos del lugar de Villanueva de Giloca, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1760.—D. Juan *Díaz* y otros, vecinos del lugar de Cariñena y otras partes, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1760.—El fiscal de S. M. con Felipe *Abio,* vecino del lugar de Candasnos, sobre inclusión de su infanzonía.

1762.—D. Antonio *Fernández* Calderón, abogado y regidor de la ciudad de Daroca, y sus hijos, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. Manuel *Abio,* canónigo y vicario general de la iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo; D. Miguel, D. Francisco y D. Benito Abio, y sus hijos, vecinos de Monegrillo, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo y el conde de Sástago, su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. José *Guilleuma* y sus hijos, mayores y menores, vecinos del lugar de Alins, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1765.—D. José *Zazurca* y Miguel y sus hijos, vecinos de la villa de Monzón, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y el Gran Castellán de Amposta, su dueño temporal, sobre que se les declare por infanzones.

1765.—D. Simón *Falceto* y Barber, y por separado D. Antonio Falceto y sus hijos, vecinos todos de la ciudad de Barbastro, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1766.- D. Juan-Antonio *Blasco* y consortes, vecinos del lugar de Angüés, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho lugar y el venerable obispo de Huesca su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía. A la cual se halla otra acumulada de Martín de Blasco, vecino de Magallón, en el año 1603, perteneciente á la escribanía de Lasala, núm. 5.

1774. - D. Pedro-Antonio *Ausón* y Luzán y demás litis consortes, vecinos del lugar de Azuara, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Matías-Miguel de *Latas,* vecino del lugar de Sobradiel, con el fiscal de S. M., su dueño temporal y el Ayuntamiento del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1776 y siguientes-1802.— Tomás y Jacinto *Arnal,* hermanos, vecinos del lugar de Alcalá del Obispo. Y en 1802 D. Pedro Arnal y Lospaos y sus hijos, vecinos del lugar de Molinos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía.

1776-1778.—D. Miguel *Melús* y Audera y D. Miguel Melús y Jiménez, vecinos del lugar de Bivés de la Sierra, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento del mismo lugar. Y en 1778 otra demanda de D. Juan-Antonio Melús, vecino de la villa de Cariñena, también con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la propia villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1777.—D. Manuel *Casajús* y sus hijos, vecinos de la villa y valle de Aragüés del Puerto, con el fiseal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa sobre inclusión de su infanzonía.

1779 y siguientes-1807.— D. Juan de *Ordás,* D. Francisco, D. José y don Joaquín de Ordás, padre é hijos, vecinos del lugar de Castilsabás. Y en 1807 otra demanda de D. Antonio Ordás y Lospaos y José Ordás y Acín, José Ordás y Berges y sus hijos, vecinos del lugar de Arbaniés, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía.

1782.—D. José *Sánchez,* mayor, y D. José Sánchez, menor, padre é hijo, vecinos de la villa de Luna y residentes en el lugar de Valpalmas, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos, el de la villa de Borau, el venerable obispo de Jaca y el duque de Villahermosa, sobre inclusión de su infanzonía.

1782.—El Dr. D. José *Ricafor,* abogado y vecino de la ciudad de Huesca, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompaña el procesillo instado en 1588 por Pedro de Rocafor y otros, hermanos, vecinos de Quinto, también sobre su infanzonía.

1783.—D. Benito y D. Mariano *Piedrafita,* padre é hijo, residentes en la ciudad de Huesca, y D. Atanasio Piedrafita, vecino de Acumuer, con el fiscal de S. M., los Ayuntamientos de dichos pueblos y el Monasterio de San Juan de la Peña, dueño temporal de dicho lugar de Acumuer, sobre inclusión de su infanzouía.

1785.—D. José *López* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma ciudad, sobre inclusión de su infanzonía.

1785.—D. Juan *Marco* y Veamonte y sus hijos, vecinos de la villa de Biel, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y el venerable arzobispo de esta ciudad, sobre su infanzonía.

1788.—D. José *Bara,* vecino del lugar de El Pueyo, con la Justicia y Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre que se le mantenga juntamente que á su hermano en el goce y posesión de su infanzonía, guardándoles las excepciones correspondientes á todos los infanzones.

1788.—El fiscal de S. M. de lo civil de esta Audiencia con Miguel *Quílez,* vecino de la villa de Ibdes, sobre su infanzonía.

1794.—D. Manuel-Silvestre y D. Juan-Bautista-Alejandro *Aldanondo* y Zay, hermanos, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1796.—D. Juan-Antonio de *Val* y Sanz, D. Francisco, D. Antonio y doña Josefa de Val y Otal y D. Francisco de Val y Acebillo, padre, hijos y nieto, vecinos de Almudebar, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa, sobre declaración de su infanzonía.

1801.—D. Manuel *Cupillar,* vecino de la villa de Tauste, con el fiscal de S. M., sobre que se le mantenga en la clase de infanzonía.

1801.—D. Dionisio *Carrera,* vecino de la villa de Tauste, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1802.—El fiscal de S. M. con Francisco *Pastor,* vecino del lugar de Plou, sobre jactancia de su infanzonía.

1807.—D. Teodoro y D. Vicente *Cebollero,* hermanos, vecinos de los lugares de Morrano y de Fornillos, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña otra del año 1655 instada por Juan Cebollero, vecino de Fañanás.

1807.—D. Miguel *Gil* y Martínez, vecino del lugar de Biniés, y sus hijos D. Silvestre, D. Mateo, D. Mariano, D.ª Sebastiana, D. Manuel-José, doña María-Santos, D.ª María y D.ª Patricia Gil y Gil, con el fiscal de S. M., e

Ayuntamiento de dicho lugar y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1816.—D. Vicente *Maestro* y consortes, vecinos de la villa de Morata de Jalón ó del Conde, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual se acompaña otra del año 1751, de la escribanía de Latorre, antecesor de Romea, instada por D. Manuel Maestro y consortes, vecínos de la expresada villa.

1816.—D. Manuel *Cruz* y Pérez y otros, vecinos de la villa de Ainzón, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1818.—D. José *Nasarre* y Sanvicente y sus hijos, vecinos de la villa de Almudébar, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamienlo de dicha villa, sobre inclusión de su infanzonía.

1819.—D. José *Lardiés* y sus hijos, vecinos de Fragen, y D. Fernando Lardiés, vecino de Mallén, con el fiscal de S. M. y los Ayuntamientos de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía, á la cual se acompaña cuatro demandas mas la primera, instada en 1773 por Juan Lardiés y sus hijos, vecinos del lugar de Avellana, que pendió por la escribanía de Latorre; la segunda en 1805 por Marcelo Lardiés y Ramón, vecino de Fragen; la tercera por Miguel Lardiés y sus hijos, vecinos de Mallén en 1806, y la cuarta en este mismo año por José Lardiés y Puértolas y sus híjos, vecinos de Calatayud; estas tres últimas demandas pendieron por la escribanía de Ateza.

1615.—Francisco *Aguiñaga,* vecino de la villa de Aya, de la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en Zaragoza, sobre inclusión de su infanzonía.

1678.—Carlos *Santarromán,* menor de edad, natural del lugar de Sieso.

1681.—Martín de *Asín* y otros, vecinos de esta ciudad, con el procurador fiscal del reino, sobre su infanzonía.

1687.—Los procuradores fiscales del presente reino, con Francisco *Teresa* de Casazo, vecino de la villa de Alquézar, sobre su inclusión.

1696.—Simeón, Tadeo y Narciso *Ferrández,* menores de edad, domiciliados en la villa de Ainzón, sobre inclusión de su infanzonía.

1714.—D. Jerónimo *Martínez,* vecino de Villarroya, con la Justicia y Ayuntamiento de dicha villa, sobre que se le mantenga en la posesión de su hidalguía.

1718.—José *Peralta,* vecino de Alcorisa, con el fiscal de S. M., sobre la hidalguía que pretende.

1719.—D. José, D. Francisco, D.ª Catalina y D.ª Gregoria *Hena* ó *Ilena,* hermanos, vecinos de la villa de Zuera, sobre inclusión de su infanzonía.

1719.—Pedro *Guillén,* vecino de Fuentes de Ebro, con el fiscal de S. M. y otros, sobre su infanzonía

1720.—D. José y D. Jaime *Trullen,* hermanos, y otros, con el fiscal de S. M., sobre su hidalguía.

1721.—D. Juan-Francisco y D. Manuel de *Lacasa,* vecinos de Torres de Obato y La Abeja, contra su Ayuntamiento y el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

Cien varones ilustres en armas, ciencias, letras, religión, etcétera, de la antigua región bilbilitana

CALATAYUD no puede contener páginas más interesantes ni más gloriosas en su brillante historia de todos tiempos: preciadísimo florón del antiguo reino aragonés, con orgullo figura en lugar preeminente la Augusta Bilbilis, que fué municipio romano y gozó el privilegio de batir monedas.

Sus antiguos inexpugnables castillos que tantos torrentes de sangre vieron impávidos correr á sus pies; sus caudalosos ríos que tan ricamente fertilizan pintorescas vegas; sus famosas colegiatas, en las que la devoción de tantas centurias supo aunarse con el gusto y la riqueza para mostrar á los siglos venideros el poder de aquellas razas, el haber producido su privilegiadísimo suelo Pontífices y reyes, poetas y magnates, santos y guerreros, políticos y prelados en profusión tan grande que apenas ninguno otro pueda ostentar el haber escuchado sus rocas y sus valles la evangélica palabra de San Paterno, alternando con la música de los versos de Marcial, etc., etc., timbres son entre otros muchos que la hacen digna de profundo estudio.

Su vida matizada de emocionantes hechos interesantísimos para la historia aragonesa, lo mismo cuando Ayub la reconstruyó en 720, que cuando Alfonso I la reconquistó en 1120; sus notables Cortes celebradas ya desde 1411, etc., son asuntos que han dado sobrado motivo á estudiar detenidamente y con preferencia esa noble región que en toda época supo ostentar la fe de sus mayores, y que en unión de otras no menos gloriosas, forman la diadema más brillante de la brillante monarquía aragonesa, gloria de España.

No entra hoy en nuestro ánimo hacer una investigación histórica sobre Calatayud: es muy conocida y es mucho lo que se ha escrito, y ateniéndonos al título de nuestra modesta labor, haremos cronológicamente un somero estudio por ahora de cien varones que en Ciencias, armas, etc., supieron glorificar con sus nombres el pueblo que les vió nacer, sin perjuicio de ampliar posteriormente nuestra tarea.

1.— Turro.

Fué 177 años antes de Jesucristo uno de los más poderosos señores y de mayor prestigio guerrero de toda la Celtiberia. Cuando Graco se apoderó del lugar que más tarde se llamó Alcocer, fué Turro hecho prisionero en unión de sus hijos, y obtuvo el perdón á cambio de pasar á pelear al lado de los romanos, á quienes supo conducir á la victoria. El mismo Tito Livio que tanto cercena las alabanzas en pro de los españoles (Ambrosio de Morales, cap. 23), le ensalza grandemente, reconociendo sus excepcionales dotes de guerrero excelente.

2.—Olonico.

Famoso general, cuyo lugar fijo de nacimiento se ignora, supo captarse las simpatías y la confianza del pueblo español excitándole á sacudir el yugo romano, siendo hombre muy valeroso y de gran atrevimiento: blandía una bruñida lanza de plata en la mano, recorriendo los pueblos celtíberos y anunciando que los dioses habían forjado para él aquella preciosa arma con objeto de combatir á los romanos, con cuya superstición conquistó muchos adeptos; halló gloriosa muerte al entrar disfrazado en el campamento romano con intención de matar al general, floreciendo 166 años antes de Jesucristo.

3.— Marco Valerio Marcial.

De seguro que el más conocido de todos nuestros sucintamente biografiados es el famoso poeta Marco Valerio Marcial; sin embargo, la inmensa mayoría de los tratadistas de Literatura asignan la antigua Bílbilis como patria de tan esclarecido varón, excepto del Villar, que en su curiosa obra nos indica ser natural de Bubierca, partido de Ateca, pero de los pueblos comprendidos en el antiguo arcedianado de Calatayud.

Contemporáneo de Lucano y nacido el año 42, en la más extremada pobreza, fué de muy joven á la populosa Roma, donde á fuerza de sacrificios alcanzó el estado de caballero romano, llegando además á obtener los preciados títulos de quirite, tribuno y pater familias y la dignidad de Pretor.

En Roma, según afirma Peroto, *scripsit epigrammatas ut laudaret honesta,* llamándole Tolomeo, y el obispo de Girona *Virum maximum* y *Poetam clarisimum,* respectivamente, creciendo de tal modo su prestigio que Ambrosio de Morales (libro 9, cap. 27), dijo que Roma no tuvo ningún poeta más aventajado, siendo aún mucho más gratas las alabanzas que en su honor prodigaron Marineo Sículo y otros.

Fué en verdad Marcial un poeta satírico de primer orden, fustigando de un modo admirable la corrupción de la sociedad en que vivió y los muchos vicios de su época que tan bien llegó á conocer. Manejó valientemente la sátira más mordaz con gracejo y soltura inimitables, formando con sus producciones catorce libros con más de 1.500 epigramas de muy variados asuntos. El mismo censuró su labor literaria, diciendo que «algunos de sus epigramas son buenos, otros medianos y muchos malos.

Viejo ya, y fatigado de la Corte romana, regresó á España, muriendo al poco tiempo á los sesenta y cuatro años de edad, en la antigua Bílbilis el año 102 con gran sentimiento de Plinio, que lamentó mucho su muerte. Morales, Mejía, Marineo y otros le citan entre los varones ilustres de España por los años 70 ú 80 de nuestra Era. Le ayudó mucho en sus empresas Domiciano, y se llegó á casar con una rica mujer llamada Marcela.

Con Marcial repitióse un caso muy frecuente en Aragón; esto es, que así como en Roma eran muy leídos y alabados sus versos, fueron en cambio en su patria motivo de envidias y maledicencias, cayendo pronto en el olvido.

Plinio nos ha legado una curiosísima carta en latín que ensalza mucho sus poesías, y termina diciendo: *At non erunt æterna, quæ scripsit. Non erunt fortasse; ille tamen scripsit tanquam essent futura.*

4.—Liciniano y Marco Vinicio.

Ambos fueron coetáneos del anterior y muy ilustres poetas, de quienes Peroto, Crinito y Marieto hacen grandes elogios, citándolos entre los preclaros varones españoles.

5.—Tito Aulo.

Persona de gran prestigio y relieve por los años 90 de nuestra Era. El emperador Adriano, en pago á sus relevantes servicios, ordenó que de los fondos públicos le costearan la manutención de un caballo, consiguiendo después la exención de toda clase de tributos durante cinco años; luego por los beneficios obtenidos para su patria, le levantaron una estatua ante el templo de Minerva, con una muy expresiva inscripción.

6.—San Félix.

Que brilló por los años 520 de nuestra Era, fué también de la noble Bílbilis, y le cupo, por su sabiduría y por su santa vida, ser maestro ejemplarísimo de otro varón insigne del mismo arcedianado, como lo fué San Millán. San Braulio que se ocupa extensamente de este Santo, elogia muchísimo á San Félix, cuyos portentos y milagros se propagaron por todas partes.

7.—San Ignacio.

De piadosísima familia mozárabe que pobló las montañas de Jaca—baluarte de la independencia aragonesa—pasando después á Calatayud, donde nació.

Llamóse primeramente Eneco y en Castilla cambiáronle el nombre por el de Iñigo; profesó en la religión de San Benito, ingresando en el Real Cenobio de San Juan de la Peña cuando era abad el célebre Paterno. Allí se distinguió por su sabiduría y ejemplarísima vida hasta el extremo de que el rey D. Sancho, queriendo enérgicamente reformar el Monasterio de San Salvador de Oña, le invistió con la dignidad de abad, con objeto de que fuera él quien realizara la difícil empresa, á la que renunció el Santo por humildad

diciendo: «Qué especie de prudencia ó discreción encuentra en mí el rey para que pretenda confiar la abadía de Oña á un miserable hombrezuelo? Tenaz el rey en su propósito insistió hasta el punto de montar á caballo é ir personalmente á buscarle á las ásperas montañas de Aragón, y creyendo San Ignacio que desagradaría á Dios si rehusara de nuevo, aceptó el encargo, y con su prudencia y energía logró reducir el convento á la observancia que el rey deseaba. El éxito de sus triunfos y la fama merecida de sus talentos y virtudes se extendió rápidamente y fué propuesto diversas veces para ocupar varios Obispados que despreció.

Lo mismo el rey que su hijo D. Ramiro concedieron al monasterio toda clase de privilegios y exenciones.

Se le atribuyeron muchos milagros, y tras una vida ejemplarísima falleció en 1071, celebrándose el aniversario con gran solemnidad en el Arzobispado de Burgos, á cuya festividad concurrían en devota procesión hasta veintitantos pueblos. Su cuerpo se conservó en rica caja de plata, hasta que en 1698 Alfonso VII lo trasladó al monasterio.

Calatayud debe conservar desde el año 1600, restos suyos muy venerados.

8.—Juan Serrano.

Con privilegio de hijodalgo fué nombrado secretario del rey Pedro II *el Católico,* sobresaliendo tanto en el manejo de las letras como en el de las armas; asistió valientemente á la toma de Castel Fabis, comportándose en ella de tal modo que el rey le distinguió armándole caballero y haciéndole, además, donación del lugar de Vicort, del cual, por su acendrada piedad, hizo merced á la iglesia de Belmonte; floreció por los años 1209.

9.—Aznar Pardo.

Distinguido capitán que asistió á la memorable batalla de las Navas de Tolosa, distinguiéndose también en la gran batalla de Ubeda, dice de él Cristóbal de Mesa (Zurita, lib. II, cap. VI y Beuter, cap. II), que fué quien en unión de su hermano Pedro Pardo prendieron fuego al campamento del rey moro, por cuyo valeroso hecho se les otorgó como distintivo la facultad de usar en sus blasones tres tizones encendidos sobre campo de oro.

Ambos hermanos asistieron también á la desdichada batalla de Murel, peleando valerosamente y encontrando en ella la muerte. Los dos florecieron por los años 1213.

10.—Pedro Muñoz.

Hombres de grandes vuelos, muy rápido en el concebir y en el obrar, y capaz de acometer valientemente las más arriesgadas empresas, acompañó al rey D. Jaime *el Conquistador* en varias de sus belicosas excursiones.

Espléndido y piadoso, hizo donación del lugar de Zaragocilla al convento de Nuestra Señora de Piedra.

11.—Juan de Lobera.

Este es al que Zurita llama Pedro (libro III, cap. 4.°), y que también asistió á las Navas de Tolosa (Mesa. De las Navas de Tolosa, cap. 19, fol. 302).

Esforzado capitán y de la mayor confianza del rey, se halló asimismo en la toma de Baeza, y en la dura conquista de Mallorca; acompañó constantemente en sus mayores peligros al rey D. Jaime, quien le distinguió mucho con su aprecio, concediéndole los más preciados privilegios.

12.—Andrés de Liñán.

Era otro de los caballeros nobles que cautivaron por completo el afecto y predilección del citado rey hallándose en la conquista de Valencia y de Játiva, en unión de D. Arnaldo de Mur, y á quien en pago á sus méritos y valiosa adhesión se le concedió parte del territorio conquistado, con objeto de que se fuera poblando de gente grata y adicta á las empresas del rey.

Este famoso capitán, por el conocimiento profundo que tenía de las letras y las leyes, fué designado por D. Jaime *el Conquistador* para ordenar los fueros del nuevo reino, y brilló por el año 1230.

13.—Juan Colibera.

Varón eminentísimo y de muy piadosas costumbres, abrazó el hábito de Santo Domingo, y por su virtud y saber fué nombrado inquisidor de Aragón.

En 1300 fundó con la protección del rey Jaime I una capellanía perpetua en el convento de San Pedro, que obtuvo muchas exenciones y privilegios otorgados por simpatía al fundador, quien floreció por el año 1265.

14.—Fortún de Funes.

Peleó muy valientemente en 1267 contra los árabes en los campos de Logroño, en los que supo realizar sobresalientes hazañas y vender cara su vida, como nos lo indica Tejada, siendo compañero de Jimeno de Lobera, que á su vez murió en Játiva defendiendo la causa de la Unión por el rey Pedro IV, según nos describe Zurita (Libro IV, cap. 19).

15.—Domingo de la Figuera.

Era de la noble familia de los Lafiguera, agregados á la parroquia de Santa María la Mayor, en la que fundó la famosa Junta de la *Obrería*, que estaba destinada á conservar y mejorar los edificios y propiedades pertenecientes á aquella iglesia.

De los más distinguidos de su linaje, conocedor el rey D. Pedro de su valía y fidelidad, le invitó á que le acompañara (Zurita, lib. IV, cap. 32) en empresa tan delicada como el desafío que tuvo con el rey Carlos de Nápoles. para lo que fingidamente y disfrazado fué en calidad de paje ó escudero real; el rey le agradeció de tal modo su leal adhesión que le colmó de privilegios; floreció por el año 1283.

16.—López de Lobera.

Notable capitán, que marchó á las órdenes del famoso y conocido aragonés Berenguer de Entenza á defender al emperador Andrónico; luchó también contra el imperio griego, y asistió á la conquista de Atenas. Ante él prestaron los sublevados homenaje de fidelidad al rey D. Fadrique, quien le estimaba mucho por sus prendas de caballerosidad; floreció por el año 1306.

17.—Justo de Ateca.

Del mismo lugar llegó á ocupar el cargo de secretario del rey D. Jaime I; apellidóse señor de Monegrillo y alcaide del castillo de Ateca, del que al comenzar el siglo XVI aún conservaban sus descendientes la casa solariega, entre los que se encontraban el notable caballero García Gil de Ateca, que desempeñó cargos tan elevados como los de mayordomo mayor del duque de Calabria, gentilhombre de boca del rey católico y otros.

18.—Domingo López Galván.

Sirvió muy lealmente con su hacienda y su persona al rey D. Jaime I, ayudando á éste en la conquista de Valencia con la suma de 200 florines; era persona de gran linaje, y descendiente suyo fué el doctor Juan López Galván, que en 1597 era asesor principal del regente de Aragón D. Ramón Cerdán.

19.—Gonzalo Zapata.

Era vasallo del rey de Aragón, y sin embargo por la confianza que sus méritos inspiraban, fué investido del cargo de vicealmirante de Castilla (Zurita, libro V, cap. 69), concediéndole el rey las más amplias facultades para que pudiera reclutar gente por los reinos de España para que pelearan contra las huestes moras, distinguiéndose por el año 1305.

20.—Jimeno Pérez de Arenas.

Fué muy distinguido virrey y capitán general del reino de Valencia, cuyo cargo supo gobernar con tal acierto, desplegando á la vez tal entereza que hasta sus enemigos ensalzaron mucho su gestión.

En su testamento dejó ordenado que le sepultasen en la Catedral de Valencia, si es que allí moría, ó en la parroquia de Santa María la Mayor de Calatayud si ocurría aquí su fallecimiento; fundándose un aniversario con la renta de unas casas de su propiedad que antiguamente eran unos baños, por lo que en la calle en que radicaban se llamó de Bañuelos. Nombró para ello ejecutor testamentario á su sobrino el arcediano de las Catedrales de Calatayud y Valencia D. Gonzalo Pérez; floreciendo en el año 1308.

21.—Jimen Pérez Zapata.

El historiador Jerónimo Blancas, en su folio 38 nos dice que fué uno de los capitanes del Consejo del rey D. Pedro IV, siendo después nombrado

gobernador del reino de Aragón, teniendo en cuenta no solo su virtud y esclarecido linaje, sino sus dotes especiales para desempeñar con prudencia este cargo.

De la misma familia hubo otro ilustre gobernador del reino llamado Miguel Pérez Zapata, que fundó el convento de Santa Fe, siendo el origen del gran tronco de los Zapata, que se fué extendiendo por todas partes y ocupando las prelacias y dignidades más elevadas de los reinos de Aragón y Castilla desde 1330.

22.—Andrés de Valtierra.

Por ser de los caballeros nobles más estimados de su época, muy conocido por sus notables hechos de armas en las guerras, fué designado embajador del rey D. Pedro IV al Pontífice.

En la iglesia parroquial de Munébrega se conservó largo tiempo el estandarte y el escudo á él perteneciente, saliendo de su ilustre linaje muchos individuos eminentísimos y distinguidos en las letras y en las armas, dándose á conocer en los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña; floreció por los años 1339.

23.—Hernando Zapata.

Hernando Zapata y Pelegrín de la Figuera, del muy ilustre linaje de los ya citados anteriormente, se distinguieron mucho los dos como valerosos capitanes, que asistieron á la segunda conquista de Mallorca, y floreciendo por el año 1343.

24.—Sancho Zapata.

Hermano del anterior, figuró en primer lugar entre los nobles caballeros que formaban el Consejo y Real Casa del rey D. Pedro IV. Desempeñó el cargo de regente del Consejo Supremo por lo mucho que el monarca le apreciaba y fué de los caballeros más distinguidos y notables de su época, brillando por el año 1350, así como D. Juan Zapata, que en unión de D. Rodrigo de Mur, señor de Formigales, y de Gimeno Pérez, fueron de los más nombrados y famosos capitanes de su tiempo (Zurita, libro VIII), asistiendo á la conquista del reino de Cerdeña y floreciendo por los años 1352.

25.—Blasco Fernández de Heredia.

Hermano del gran maestre de Roda, de quien luego nos ocuparemos; fué elevado al cargo de Justicia de Aragón cuando murió D. Juan López de Sesé (Blancas, folio 26), atendiendo á la eminencia de sus virtudes y al claro talento que había demostrado.

En premio á sus esclarecidos méritos, fué nombrado portero mayor de la reina D.ª Leonor, que era la esposa del rey Alfonso IV, y designado después para requerirle á que no diese acogida á los que formaban parte del bando de la Unión de Aragón y Valencia como embajador á D. Alonso de

Castilla por parte del rey D. Pedro IV; distinguiéndose mucho también como capitán en la conquista de Cerdeña: fué señor de Botorrita y Aguilón y floreció en el año 1358.

26.—Alonso Muñoz de Pamplona.

Fué regente del Consejo Supremo del rey D. Pedro IV, y conociendo perfectamente la valía de su personalidad é inteligencia, le encomendaron en las Cortes de Aragón y Castilla (Simancas, lib. VII)—como muy distinguido letrado de aquellos reinos—la solución del asunto pendiente entre ellos por cuestión de límites, sobre la procedencia de la inclusión en un reino ú otro, de un importante pueblo limítrofe, y floreció en el año 1359.

27.—Juan de Lobera.

Persona de gran temple y valor (Zurita, libro VIII, cap. 25), y de los más adictos al rey, como lo acreditó bien palpablemente cuando hallándose en Valencia se levantó ésta en armas por el famoso privilegio de la Unión contra el rey D. Pedro IV. Este salió personalmente por las calles con grave exposición á apaciguar los exaltados ánimos, acompañándole á caballo tan solamente D. Garci López de Cetina y D. Juan de Lobera, que fué nombrado uger del rey en 1348, floreciendo por los años 1360.

28.–Juan de Cardona.

Es de la esclarecida rama de los Cardona, provinientes de Cataluña y oriundos de los marqueses de Guadalest y otros señoríos, y enlazó su ilustre apellido á fines del siglo XIV con D.ª Catalina de Mur (1). Vino del principado de Cataluña á Aragón como capitán al frente de numerosa gente de guerra cuando tan enconadas eran las luchas entre los reyes Pedro.

El rey D. Martín, antes de su coronación oficial en 1399, le armó caballero, siendo después quien le cupo el honor de llevar las vestiduras reales con que había de procedrse á la fastuosa coronación después que hecho prisionero por el rey D. Juan de Navarra en la batalla de Aybar y por ser de la confianza de los reyes, se encargó de ir á Nápoles con cierta embajada del rey D. Alfonso V, dando pruebas de su fidelidad cuando en contra de los catalanes en Girona salió en defensa de la reina D.ª Juana y del príncipe D. Fernando.

29.—Sancho González de Heredia.

Llamado señor de Sisamón, desempeñó también el cargo de regente del Consejo Supremo con los reyes D. Pedro IV y D. Juan I, y fué además uno de los valientes capitanes que se distinguieron en la conquista del reino de Cerdeña y á quien el rey D. Pedro, por la confianza que en él tenía, le comi-

(1) Véase nuestro trabajo del número 15 de Octubre de 1915, al hablar extensamente de los Mur.

sion ó para queen su nombre fuese de embajador á la Corte de Castilla, para suavizar ciertas asperezas que entre ellos existían, á fin de establecer la paz entre ambos reinos.

Estuvo casado con la noble señora D.ª Donosa Fernández de Heredia, hermana del gran maestre de Roda y del Justicia de Aragón ya descrito.

En la iglesia parroquial de Munébrega fundó una capilla bajo la advocación de San Juan y San Blas, que eran los nombres de sus dos cuñados, costeando además la construcción de una hermosa ermita bajo la tutela de San Julián, que después se llamó de Nuestra Señora de la Cuesta. En ella mandó pintar de gran tamaño el retrato del maestre, haciendo resaltar las insignias de su elevada dignidad. Floreció por el año 1370.

30.—Juan Fernández de Heredia.

Tanto Blancas, como Zurita (1), hacen de este insigne caballero muy preciados elogios por sus virtudes é ilustre linaje, siendo uno de los que en su época fueron más conocidos por llegar á verse investido de los más elevados cargos y de las dignidades más preeminentes de la Corte de Aragón.

Ocupó los prioratos de Castilla, León, Cataluña; fué lugarteniente del gran meestre de Roda; ostentó como embajador del rey su representación ante el Papa, y en las Cortes de Castilla, Inglaterra y Francia: fué también gran comendador de la Alhambra, prior de San Gil en el reino de Francia y después castellán de Amposta. El rey D. Jaime había nombrado para este cargo á su hermano D. Sancho de Aragón por tiempo ilimitado, pero los comendadores de Monzón le depusieron, nombrando entonces á Fray Juan Fernández de Heredia, originándose con ello entre éste y el rey fuertes disensiones, hasta que por fin hizo las paces, siendo entonces cuando fué subiendo de dignidad en dignidad, hasta que con gran acierto desempeñó la importantísima de gran maestre de Roda. Perteneció al Consejo del rey, auxiliando á D. Enrique de Castilla, conde de Trastamara, á quien sucedió en el cargo de general de sus tropas, mostrándose valeroso en extremo y digno de la confianza que había inspirado.

Fué representando al rey de Aragón desde Lérida á Tarbes, para celebrar allí una conferencia con los embajadores del príncipe de Gales, para concertar unos casamientos de príncipes.

De orden del rey acompañó á Aragón al infante D. Martín para que á toda prisa fortificaran las ciudades de Teruel, Daroca y Calatayud y los lugares más importantes de las fronteras de su reino.

Tuvo en su poder, cuando la promoción del Papa Benedicto en Avignon, todos los ornamentos y alhajas pertenecientes á la tiara pontificia, y mostróse espléndido en verdad con su parroquia de Munébrega, á la que hizo importantes donaciones, conservándose en ella mucho tiempo el pavés ó escudo que usaba. Tan notable y señalado caballero brilló por los años 1370. Falleció en 1396, y su retrato se conserva en la sacristía de la iglesia de Munébrega.

---

(1) Lib. VII, cap. 56—Lib. VIII, cap. 20—Lib. IX, caps. 22, 44, 53, 69, 71—Lib. 10, caps. 6, 14, 16 y 19).

31.—Martínez Escudero.

Fué alcaide del castillo de Ruesca en nombre del rey D. Juan I y camarero del rey D. Pedro IV, á quien sirvió en todas sus guerras, siéndole siempre tan adicto que conquistó por entero el aprecio real y con él los muchos privilegios y mercedes que se le concedieron, entre ellos el de montero mayor del rey, como consta en el Real privilegio otorgado en Cariñena el día 1.° de Diciembre de 1358, ampliado en Zaragoza en Julio de 1371, confirmados ambos después en Barcelona por el rey D. Juan I en Marzo de 1387.

32.—Pedro Calvillo.

Hermano del siguiente y de muy distinguida familia; fué D. Pedro obispo de Tarazona, de cuya comarca fué además muy valeroso capitán, levantándola en armas contra el rey D. Pedro de Castilla; varón de muy recta conciencia y extremada caridad, supo hacerse amar de sus administrados, ejercitando constantemente el bien, que era su principal y más devota ocupación.

Compró con sus bienes el alcázar de Hércules para residencia de los obispos de Tarazona, llegando á ser después palacio de los reyes, según denotaba la inscripción que se colocó en una de sus salas, que rezaba así:

«His primus hâc Herculis Arcem olim Regiam Aulam Ecclefiæ patrimonio cunsulavit».

Floreció por el año 1383.

33.—Hernán Pérez Calvillo.

De los hombres más distinguidos y eminentes de su tierra, de muy elevado y esclarecido linaje, según afirma Zurita, fué nombrado en premio á su virtud é inteligencia obispo también de Tarazona, como su hermano, y supo desempeñar su cargo con tanto celo y tan buen acierto, que mereció se le designara para cardenal de los doce Apóstoles, cubiculario del Papa, legado del rey de Francia y legado apostólico en las Cortes de Roma.

Cuando en 1394 el rey D. Enrique tomó la administración de sus reinos y al conde Ribagorza le destituyó del cargo de condestable, fué nombrado por el Papa Benedicto, en unión de otros nobles de su tiempo, para que con el rey, con D. Juan, duque de Berri y con el duque de Borgoña, estudiasen la forma de hallar los medios necesarios para conseguir la unión de la iglesia, tan necesaria entonces para dar fin al famoso cisma que existía.

Se distinguió mucho como acérrimo defensor de la autoridad pontificia (Zurita. Lib. X, caps, 55 y 61), según se desprende del epitafio que se le grabó en la sala episcopal del palacio de Tarazona: «Jurium amplitudinis de dignitatis episcopalis præstanciæ defensor conservatorque». Su apellido jugó muy importante papel en la historia de Aragón.

También este linaje entroncó con el de Mur, por el matrimonio de doña María de Mur y Sangüesa, hija de D. Juan de Mur y Eril, con D. Juan Pérez Calvillo, señor de Malón, que realizó verdaderas proezas en el cerco de Zamora á presencia del rey y del cardenal D. Pedro Fernández de Mendoza.

Floreció tan insigne varón por los años 1390.

34.—San Juan Lorenzo.

Según la relación que de su martirio tenemos á la vista, es oriundo de Calatayud, aunque el P. Gonzaga dice que es natural de la villa de Cetina. Vistió el hábito de franciscano, en cuya orden se distinguió notablemente, llegando Dios á hacer muchos milagros por su mediación. Recibió la gloriosa palma del martirio en la ciudad de Granada, viéndose por toda España muy disputadas sus reliquias, y figurando algunas en el convento de Nuestra Señora del Carmen, por gestiones realizadas por la reina María, esposa de Alonso V.

La descripción de su martirio redactada en latín vulgar en Granada, dice: «En 1397, á 19 de Mayo, reinando Mahomat en Granada, sufrieron martirio los esclarecidos mártires Fray Juan Lorenzo de Calatayud y su amigo Pedro Toledano.

Por defender la santa causa de Nuestro Señor Jesucristo fueron encarcelados, sujetos con fuertes cadenas y bárbaramente azotados después, siendo por último decapitados, cuyos cuerpos arrastró la canalla por las calles de la ciudad. Incautados los cristianos de sus restos, los condujeron á los conventos de franciscanos de Sevilla y Córdoba, donde en su conmemoración se celebran grandes festividades.

35.—García Fernández de Heredia.

Fué doctísimo arzobispo de Zaragoza, representando muy importante papel en las Cortes que en esta ciudad celebró en 1398 el rey D. Martín (Blancas, folio 213).

Cuando este monarca murió asistió al Parlamento general que en Calatayud se celebró para decidir quién había de sucederle en el reino de Aragón, y fué tan celoso por el restablecimiento de la verdad y porque resplandeciese la justicia en tan difícil elección, que su celo le costó la vida de un modo bien trágico, pues cuando disuelto el Parlamento regresaba á Zaragoza, salióle al encuentro D. Antonio de Luna, y al preguntarle si sería rey de Aragón el conde de Urgel, que era uno de los pretendientes que aspiraban al trono, contestó el arzobispo con su habitual entereza que no lo sería mientras él viviese, y entonces D. Antonio de Luna y sus hombres de armas le acometieron á lanzadas (Zurita, lib. II, cap. 31), degollándole, y muriendo con él los hermanos Tomás y Alonso de Liñán.

A sus expensas mandó hacer la capilla mayor de la parroquia de Munébrega, muy enriquecida ya por su familia, y costeó igualmente la iglesia del convento de San Francisco de Teruel, donde fué sepultado. Brilló este insigne hombre por el año 1399. También su retrato se conserva en la iglesia de Munébrega.

36.—Clemente del Cano.

Pocos datos biográficos nos quedan que puedan ampliar algo más la noticia de que fué uno de los más fieles y leales servidores como camarero del Papa Benedicto, y uno de sus más incondicionales y adictos privados. Floreció en el año 1400.

37.—Julián de Lobera.

Varón eminentísimo é insigne por todos conceptos, tanto en el cultivo de las letras como en el manejo de las armas, como lo acreditan sus acciones memorables y los muchos cargos importantes con que fueron premiadas sus virtudes y sabiduría.

Fué canónigo de la Catedral de Tarragona y receptor general en los reinos de España y de Francia, é individuo de la Cámara apostólica; mayordomo del cardenal secretario del famoso Papa Luna, y vicario general en el Obispado de Tarazona, siendo su procurador general en las Cortes que celebró en Zaragoza el rey D. Martín en 1398. Hizo con gran empeño y valentía la defensa del palacio apostólico de Avignon cuando el Papa Benedicto estuvo cercado en él, y entonces fué cuando se le honró con la púrpura cardenalicia (Zurita, lib. XIII, cap. 23), llegando á trabajar con gran tesón por la pronta terminación del Cisma, que de tal modo encendía las pasiones. Entonces el Pontífice nombró dos cardenales; uno cartujo español, cuyo nombre no se sabe y otro á D. Julián de Lobera.

Muy celoso del culto divino instituyó en la ya privilegiadísima parroquia de Munébrega una capellanía con la obligación de celebrar al amanecer una misa diaria, á fin de que los labradores pudiesen oirla antes de emprender sus cuotidianas tareas, y mandó además construír otra capilla en La Seo de Zaragoza.

En recuerdo de las accidentadas vicisitudes que con motivo del Cisma había sufrido, agregó á su escudo de armas una orla de cimbalillos con la siguiente inscripción ó divisa: «Cuando estos ú otros tales se tañerán, mis tormentos y trabajos cesarán».

Falleció en 1439, y también su retrato forma parte de la magnífica galería existente en la sacristía de Munébrega.

38.—Pedro Martínez de Luna.

Sobrino del Papa Benedicto, desempeñó con excelente éxito por sus propios méritos el cargo de arzobispo de Toledo. Sus padres D. Juan Martínez de Luna, hermano del Pontífice y doctor en Decretos, y su madre D.ª Teresa de Albornoz, de muy ilustres familias, yacen en la iglesia de San Pedro mártir de Calatayud, que según diremos costeó su tío el Pontífice citado. Mariana en su libro 19 y Blasco Ortiz en su capítulo 28, hacen grandes elogios del valer é ilustración de este arzobispo, que se distinguió por el año 1410, así como Zurita en el libro X, capítulo 77.

39.—Luis de Santangel.

Fué regente del Consejo Supremo del rey Alfonso V y el más importante en el de D. Juan II, según afirma Zurita (libros XV y XXIV, capítulos 55 y 35 respectivamente), sin cuyo parecer y consejo nunca hizo nada el monarca, siendo quien dictó las sentencias que se promulgaron respecto á los bandos que alteraban el orden en el reino de Valencia en 8 de Julio de 1449, y

guiándose también por su leal consejo en la renuncia que hizo de los estados que tenía en Castilla.

Después fué nombrado procurador del rey en las Cortes celebradas en Alcañiz en 1411, siendo muy apreciado por su recto criterio y lo profundamente versado que era en las letras.

En las alteraciones públicas que hubo en Zaragoza, según afirma Zurita, se promovió un alboroto por las pasiones entre los opuestos bandos capitaneados por los sediciosos Pablo de Jasa y Jimen Gordo, que ocasionaron el derribo de las casas de un famosísimo letrado—que era Luis de Santangel—no obstante estar aprehendidas por los reyes y ostentar en sus balcones los pendones reales.

40.—Martín de Vargas.

Monje primeramente y después virtuosísimo y celoso abad del monasterio de Nuestra Señora de Piedra; fué visitador general y reformador de órdenes religiosas, mereciendo que el prestigioso Fray Antonio de Lobera dijese de él que fué el que más trabajó en mejorar la orden de San Bernardo («In vita San Bernardi», folio 358), en cuya intensa labor se vió eficazmente auxiliado por los Papas Martín V y Eugenio IV, con el beneplácito y ayuda de los reyes de Castilla.

Tuvo para ello que romper los antiguos moldes y vencer con tenacidad las muchas dificultades que se le ofrecían, hasta que consiguió su noble objeto, y reducir á Castilla á la observancia religiosa que se propuso, y en la que permaneció muy largos años. Cúpole la gloria de ser el fundador del ilustre convento de Montesión en Toledo, floreciendo por el año 1425.

41.—Juan de Valtierra.

Obispo de Tarazona y persona de rara santidad y entereza, supo defender en el año 1431 con suma habilidad y especial denuedo, los derechos y autoridad de su mitra, así como la de su metropolitano el arzobispo de Zaragoza D. Dalmacio de Mur y de Cervellón, y se mantuvo tan enérgico que no consintió á D. Juan de Contreras, arzobispo de Toledo, que usara las insignias de su primado dentro del Obispado de Tarazona, ni á que por su dignidad llevase en él la cruz alzada como deseaba por ser primado de las Españas (Zurita, lib. XIV, cap. 8 y lib. VI, cap. 37, Blasco Ortiz, fol. 69, en *De Templo Toletano)*. Buena prueba de la altivez dc su carácter dió en el Parlamento general de Calatayud que por no recibir la invitación en la forma debida, consiguió la disolución del mismo, teniendo que volverse á convocar nuevamente.

Asistió con D. Ramón de Mur, bayle general de Aragón, á las suntuosas Cortes que en Zaragoza celebró el rey D. Fernando en 5 de Agosto de 1412, para que en ellas se le prestara juramento de fidelidad. Luego en 1423 fué enviado á Castilla en nombre del rey á buscar á la infanta D.ª Leonor y traerla á la Corte.

En la Sala episcopal de Tarazona se esculpió una inscripción latina muy laudatoria y floreció por el año 1429.

42.—Juan García.

Vistió el hábito de la ínclita Orden dominicana, distinguiéndose en ella tanto, que muy pronto fué elevado á la Silla episcopal de Mallorca, en la que supo gobernar con excelente acierto.

Perteneció también al Consejo del rey, y en su nombre exhortó al Papa Eugenio IV á que peleara con oraciones y no con las armas; como persona de la confianza real estuvo presente cuando el monarca otorgó su testamento poco antes de morir. (Zurita, libros XIV y XVI).

Fué espléndido y en extremo dadivoso, dejando consignados en su testamento 300 florines para que en la iglesia de San Pedro Mártir de Calatayud se edificase un buen retablo, donando además ornamentos y tan abundantes y ricas alhajas de oro y plata que atrajeron la atención del rey D. Juan II y tomó muchas de ellas para su servicio particular, ordenando en su testamento que fuesen restituídas al convento. Floreció por el año 1430.

43.—Papa Benedicto.

Muchas cuartillas podríamos llenar tan solo con el nombre famoso en los anales históricos del Papa Benedicto, pero no entra en nuestro ánimo mas que dar una sucinta narración de los varones ilustres procedentes de los distintos pueblos que formaban el antiguo arcedianado de Calatayud.

Blancas se ocupa de él, é Illescas en su lib. VI, cap. 9.° dice que en él concurrían las más preciadas dotes para un buen Pontífice. Fué electo y acatado por tal en España, Francia é Inglaterra. Hombre de gran talento desempeñó la importante cátedra de prima de Cánones en la famosa Universidad de Montpellier, que entonces se hallaba en su mayor esplendor. Acreditado de cultísimo y de admirable virtud, vistió la púrpura cardenalicia en 1375, bajo los títulos de Aragón, Castilla, Portugal, Francia é Inglaterra. Se le encomendó la administración del Arzobispado de Tarragona, y después fué cuando se le designó Pontífice electo, presidiendo desde 1394 á 1423. (Zurita, lib. XIII, cap. 13).

Supo valerosamente resistir á las exigencias del clero, á las amenazas de los príncipes y á las armas de Carlos VI, quien le mandó sitiar en Aviñón, cumpliendo tal orden el mariscal francés Boucicaut. En su prisión sufrió con energía y resignación el abandono de algunos cardenales y los anatemas contra él lanzados en los famosos Concilios de Constanza y Pisa.

Luego el rey Alfonso V de Aragón le concedió un retiro en el reino de Valencia, y dejó de existir á la avanzada edad de noventa años, y aún dice Mariana (lib. XX, cap. 14) que dados su temperamento y energías, hubiera llegado á más edad sin las grandes vicisitudes y contratiempos que sufrió.

Murió en el castillo de Peñíscola, y estuvo enterrado en la capilla del mismo (Zurita, lib. XII, cap. 58), saliendo de su sepulcro maravillosa fragancia el Domingo de Ramos de 1430. Después fueron sus restos trasladados al castillo de Illuescas.

Castelar retrata de un modo admirable al famoso antipapa diciendo de él: «Hijo de aristocrática familia, nacido en la tierra de la constancia y del valor, altivo como sus compatriotas los fuertes aragoneses, despreciador del peligro

hasta rayar en héroe; batallador hasta el punto de parecer más un general que un prelado, ningún hombre tan propio de otros tiempos más grandes, ninguno más apto para guerrear con todas las fuerzas de la tierra y con todos los poderes de la Sociedad; pero ninguno más incapaz de corresponder á lo que de él exigían las circunstancias, que era una transacción, ni de procurar lo que la Iglesia necesitaba, que era una larga época de paz.»

44.—Juan de Contamina.

Fué el más distinguido *uger* que tuvo á su servicio el rey D. Alonso V, descendiente de los antiguos señores de Contamina, que antes se apellidaron Sánchez, y que estuvieron agregados á la parroquia de Santa María la Mayor, sustituyendo su apellido por el del lugar á que pertenecían, como era muy común entre los señores de Aragón.

Desde su más tierna infancia estuvo al servicio de los reyes, adquiriendo con ello el elevado trato que tanto le distinguió. Después se halló en la conquista del reino de Nápoles, acompañando al rey en todas las guerras y jornadas, por lo que le cobró tal afecto que le colmó de privilegios y mercedes, de las que gozaron sus ilustres descendientes.

Agradecido el rey á sus adictos servicios, le concedió todas las vacantes que ocurrieran en Aragón de baylías y capellanías, hasta que completara una renta de 200 florines de oro.

Fué su embajador en muchas misiones especiales, y le otorgó el privilegio de poder dar la estola y la jarra como insignias de la Orden instituída entre nobles por su padre el rey Fernando I, el cual le llama así: «Nobili viro fideli familiari, et dilecto armorum Uxero noftro Joani de Contamina». Se distinguió por el año 1430.

45.—Juan de Funes.

De muy ilustre apellido, ostentó el cargo de canciller del rey Alfonso, alcanzando muchos honores para sí y su familia, sobre todo en las Cortes generales que en Monzón celebró el año 1435 la reina D.ª María, de quien era vicecanciller, y á las cuales asistió con el Justicia de Aragón D. Martín Díez de Aux y D. Alvaro de Mur, que era su lugarteniente; en ellos habían de tratar de la defensa de los asuntos de Sicilia y Cerdeña.

Dícese que fué tan rico que adquirió en compra la poderosa baronía de Quinto, de quien luego la heredó su hijo Ramiro de Funes, que tan valerosamente se distinguió en la conquista del reino de Nápoles, siendo preso, según Zurita (lib. XIV, capítulos 27 y 29) en la isla de Ponza. Su apellido se extendió mucho entre los nobles de Aragón.

46.—Martín Antolínez.

Muy pocas noticias han quedado suyas de un modo fehaciente, pudiendo asegurar que con mucho acierto desempeñó, con gran agrado del rey, el cargo de secretario de Juan II, y que fué de gran elocuencia y erudición,

siendo universal en el conocimiento de las lenguas, cualidad muy escasa en aquella época de 1450 en que floreció.

47.—Gracián de Sesé.

Fué montero mayor de D. Juan II, siendo tan excelente y valeroso guerrero que sirvió al rey en sus guerras y en la conquista de ciudades, más bien que en el cargo que se le había encomendado (Blancas, folio 329).

Fué también capitán muy distinguido en la guerra contra el duque de Lorena, cuya batalla perdieron por cierto, siendo vencidos por los capitanes franceses (Zurita, lib. XVIII, cap. 11).

Otro hermano suyo llamado Juan de Sesé fué también montero mayor del rey católico cuando gobernaba en Sicilia, ayudándole en todas sus empresas. Florecieron por el año 1460.

48.—Ramón de Peralta.

Fué obispo de Roda, y luego llegó uno de los más sobresalientes prelados del Obispado de Lérida, en cuya Catedral fundó una capellanía, distinguiéndose mucho en el ejercicio de obras piadosas y de la más ardiente caridad.

Cuando murió se le tuvo en opinión de Santo por su vida virtuosa y ejemplarísima, floreciendo por el año 1450.

49.—Juan Borondate.

Por la singular fidelidad con que en toda ocasión sirvió al rey D. Juan II, le hizo merced de la tenencia del Real Alcázar de Caspe, donde Alfonso V fué declarado sucesor á los reinos de Aragón.

Sus descendientes heredaron los privilegios que le concedieron, llegando á ser de los hijosdalgos con quienes se contaba para la celebración de las Cortes.

50.—Luis de Sánchez.

Fué síndico de la Comunidad, y las cuarenta personas notables que de Aragón tenían por entonces á su cargo, presididos por D. Dalmau de Mur, los asuntos que se relacionaron con la defensa del reino en momentos difíciles para éste, le encomendaron la custodia del príncipe que se hallaba preso.

Asistió también á las Cortes celebradas en Zaragoza en 1452, en unión de D. Juan de Mur, para representar á la Corte y discutir acerca de la guerra que había estallado contra Castilla (Zurita, lib. XVI, capítulos 1 y 8). Fué también asesor de D. Artal de Alagón.

51.—Martín Melero.

De tan apasionada adhesión por la persona de su rey, que llegó á asesinar á su propio hermano Florencio Melero, por haber cometido la alta trai-

ción de entregar al rey de Castilla el lugar de Villarroja, cuyo saqueo les valió más de 100.000 florines (Zurita, lib. XVI, cap. 1.°), sucediendo tales hechos el 21 de Marzo de 1452, por cuya traición dieron al Florencio 20.000 florines. Este había prometido al conde de Medinaceli facilitarle la entrada á los castillos que flanqueaban la ciudad á determinada hora en que la mayor parte de los vecinos se habrían trasladado á Calatayud con motivo de una feria, y así pudieron entrar hasta 600 hombres á caballo y apoderarse de Villarroja (1).

Sirvió á los reyes D. Alonso V y D. Juan II, nombrándole uno de los individuos de las fuerzas que constituían la guarda de sus personas, y le designaron vehedor general de la gente de guerra del reino de Aragón en 1458.

52.—Juan de Peralta.

Hermano del que á continuación mencionamos; fué valeroso general de los ejércitos del rey D. Juan II, logrando hacer prisionero en una batalla al temible corsario Alí Malí.

Su hermano D. Guillén de Peralta fué distinguido virrey en Sicilia y capitán general del mismo reino, ejerciendo el primero de dichos cargos á la muerte de D. Lope Jiménez de Urrea, y siendo designado para ello, más bien para arreglar los asuntos de justicia y reformar la hacienda, que para organizar cuestiones de guerra. Después de la muerte del conde de Módica concedió la investidura del condado que era importantísima (Zurita, lib. XX, capítulos 14 y 55), á su hermana D.ª Ana de Cabrera.

Años más tarde y conociendo los grandes servicios que había prestado, se le nombró virrey de Cerdeña.

Estuvo á las inmediatas órdenes de dicho rey y de D. Fernando *el Católico,* á quien acompañó en todas sus guerras y excursiones, y por el aprecio que le cobró le concedió la importante baylía de Calatayud, vinculándola luego en los individuos de su familia, que fueron muy numerosos, y desempeñaron importante papel en la historia de Aragón. Ambos florecieron por el año 1468.

53.—Alonso Muñoz de Pamplona.

Representó al rey D. Juan II como embajador en la comisión que envió al Papa á tratar de la dispensa para la celebración del matrimonio entre el príncipe de Aragón D. Fernando y la princesa Isabel de Castilla, que tan gloriosísimo y feliz fué para España.

Asistió también en unión de D. Antonio y D. Juan de Mur á las Cortes en que la princesa D.ª Juana fué jurada por sucesora en los reinos de la Corona de Aragón.

Conociendo sus excelentes dotes de habilísimo diplomático y muy sagaz político, intervino también con gran éxito en el asunto tan intrincado de las

(1) Según una antigua ley el hermano podía impunemente matar al hermano, y aún á su propio padre, cuando eran manifiestamente traidores á la persona del rey: «Tali enim cafu licitu eft, nou folu fratri occidere fratrem fed filio patrem».
Navarro De lege penali, cap. 19.

prelacías del Principado de Cataluña y del reino de Sicilia, para que no se llegaran á declarar rebeldes al rey.

Era de los descendientes de Muñoz de Pamplona, regente del Consejo de D. Pedro IV en el anterior siglo y floreció en el año 1469.

54.—Pedro de Santángel.

Se distinguió como eminente obispo de Mallorca, así como Fray Martín de Santángel, que perteneció á la Orden de Santo Domingo y fué severo inquisidor de Aragón y de gran rectitud y santidad, por el año 1470 en que floreció.

55.—Fernando "el Católico,,

Capítulo extenso aparte y lugar muy preferente entre todos nuestros biografiados, merece por muchos conceptos el rey D. Fernando *el Católico,* no haciéndolo así por no considerarlo propio de este lugar, por tener abundantísimo arsenal el que detenidamente quiera su historia conocer y por no alterar el método rigurosamente cronológico que nos hemos impuesto, concretándonos tan solo á consignar poquísimos detalles suyos, que más bien pertenecen al campo histórico y que por mucho que escudriñemos, tan conocidos han de ser de todos.

Cierto es que no nació en el propio Calatayud, pero sí fué—al decir de la Historia—concebido en El Frasno, que era uno de los lugares que formaban su antiguo arcedianado, no siendo por tanto inoportuno incluírle entre los de nuestro catálogo (Tefte Fernâdo del Pulgar in hiftoria Regis Catholici, cap. 2.º) y nacido en la villa de Sos en Febrero de 1492, tardándose un año en bautizarlo, acontecimiento que se verificó con fastuosa solemnidad en el mismo mes del siguiente año, en la parroquial de La Seo de Zaragoza, y oficiando su arzobispo el noble D. Dalmao de Mur y de Cervellón (1).

Vistió desde niño las armas y le cupo la gloria de realizar la empresa tan perseguida durante siglos de expulsar á los moros y judíos de España, devolviéndola con ello la tranquilidad perdida desde D. Rodrigo.

Conquistó muy poderosos reinos y abrió el camino para la conquista de un nuevo mundo que tantos días de gloria y grandeza proporcionó á España, siendo además en unión de su egregia consorte acérrimos defensores del cultivo y prosperidad de las letras (2), pudiéndose decir que con su reinado coincidió el apogeo de éstas y la creación de importantísimas Universidades españolas, que tanto esplendor dieron á nuestra nación, etc., etc.

Para mantener la pureza del dogma y la unidad nacional (William Prescott) fundó la Santa Inquisición con una autoridad absoluta, dando lugar su funcionamiento á las más encontradas y opuestas opiniones, y mereciendo el preciado título de *Católico.* Reinó desde 1479 á 1516.

---

(1) Vease nuestro IV trabajo «Más sobre los Mur» de 15 de Octubre de 1915.
(2) Véase nuestro extenso trabajo titulado «Apuntes histórico-literarios».

56.—Pedro Serrano.

Primeramente monje en el convento de Nuestra Señora de Piedra y después abad de dicho Real Monasterio, á petición del rey D. Juan I de Portugal, que conocía sus dotes de mando y su rectitud y conciencia. Luego, por comisión del abad del Cister, se le nombró en Septiembre de 1481 general de la Orden de San Bernardo, y visitó y reformó todos los conventos de esta religión en Portugal, pasando después á recorrer con igual objeto todos los de Castilla.

Por la gran cultura y elevado concepto que de él tenían, fué elegido presidente de la gran asamblea que en Las Huelgas celebraron con asistencia de 33 abades, demostrando tan gran rectitud y entereza que mandó clausurar el monasterio de Torquemada, y llevó presos al convento de Piedra (1) al abad de San Pedro de Gumiel y al de Nuestra Señora de Nogales, á quienes destituyó y quitó sus abadiados.

Llevó una vida verdaderamente activa, y dentro de la gran justicia y rectitud con que procedió, supo captarse el afecto hasta de los mismos reformados. Floreció por los años de 1482.

57.—Pedro Aviñón.

En unión de Pedro Gormedino fueron muy excelentes secretarios del rey D. Fernando *el Católico,* ambos de muy celebrado ingenio y hábiles y discretos cortesanos; florecieron por el año 1484.

58.—Luis Zapata.

Distinguidísimo caballero por su linaje y por su condición generosa y de arrogante donaire, fué comendador de las Ordenes de Calatrava y Montesa.

Supo sobresalir sobre muchos de los de su tiempo y por su valor é intrepidez demostrada diferentes veces se le hizo capitán de las fuerzas que estuvieron en la conquista de los reinos de Granada y Navarra, y después el rey D. Fernando le nombró *uger* de armas, obteniendo además numerosos privilegios y mercedes, y sobre todo la donación de muchos de los bienes confiscados, tan frecuentes en aquella época. Floreció en 1490.

59.—Juan Ruiz Calcena.

Fué uno de los predilectos secretarios del mismo rey D. Fernando *el Católico,* de gran elocuencia y sumamente versado en lenguas, recibió del rey, por su valer, especialísimas mercedes, floreciendo en el año 1492.

Al morir fué enterrado en magnífico sepulcro de alabastro en la capilla mayor de la iglesia de Santa Clara en Calatayud, con un sentido epitafio que comienza

Hac Alabaftri Speciofa mole Joannis
Roiz Calcenæ corpus ofa iacent. &.

(1) El abad de este monasterio usaba báculo y mitra en señal de la autoridad de que estaban investidos. Antiguamente los abades eran perpetuos y después *ad tempus*, esto es, era elegido en votación nominal por sus monjes cada tres años.

60.—Martín Zapata.

De este ilustre apellido acabamos de ocuparnos al mencionar á D. Luis Zapata. Fué D. Martín arcediano de Belchite, camarero del Papa Alejandro VI y embajador suyo al rey D. Fernando *el Católico.*

Hombre de elevadísima cultura, muy fino trato y exquisita prudencia, ostentó diversos é importantes cargos, representando las más altas dignidades y siendo además administrador del Obispado de Pamplona, por César Borja. Fué nombrado también obispo de Sesa en el reino de Nápoles, desempeñando su misión con extraordinario acierto.

En la iglesia de Santa María la Mayor de Calatayud, fundó una capellanía y una capilla que luego pasó á ser panteón de los de su linaje, y floreció en 1493.

61.—Pedro Pérez.

Fué obispo de Mondoñedo, y teniendo en cuenta su profundo saber y su gran virtud fué designado por el arzobispo de Toledo para vicario general de Alcalá de Henares. También en la ya citada iglesia parroquial de Munébrega fundó una capellanía con su correspondiente capilla que sirviera para sepultura de los individuos de su distinguida familia, á la que en el testamento dejó su numerosa y bien surtida biblioteca con muchas y ricas alhajas de plata.

Llegó á cundir de tal modo la fama y opinión de Santo, en que generalmente se le tenía, que al morir se abstenían todos de pisar sobre su sepultura: floreció por los mismos años que el anterior.

62.—Miguel Pérez de Almazán.

Fué uno de los secretarios muy adictos que tuvo el rey D. Fernando, cuyas altas virtudes, nobleza y exquisito trato que adquirió al servicio de los reyes, heredaron sus descendientes al hacerse cargo de la casa y baronía de Maella, que tan largo tiempo disfrutaron.

Como secretario que era de la reina, recibió en Burgos en 23 de Noviembre de 1507, juramento solemne de manos del duque de Alba de guardar la fidelidad que á la misma se le debía. En 1508 fué consejero de la princesa Margarita respecto al partido que debía tomar con los príncipes de Castilla y Aragón. (Zurita, parte 6.ª, libro 8.º)

Luis Mur Ventura.

(CONCLUIRÁ).

Cien varones ilustres en armas, ciencias, letras, religión, etcétera, de la antigua región bilbilitana

(CONCLUSIÓN)

63.—El Maestro Moré.

Persona de tan extraordinaria virtud, grandísima prudencia y profundo saber, que mereció desempeñar el honroso cargo de confesor de la reina Germana. Estuvo de colegial en la famosa Universidad de Alcalá, donde estudió Filosofía y Humanidades, y tanto se distinguió por su aplicación y rápidos adelantos que D. Francisco de Cisneros, arzobispo de Toledo, le premió personalmente entre los más sobresalientes.

Representó á la Santa Inquisición en el arcedianado de Calatayud, y se le tenía por uno de los hombres más estudiosos y cultos de su tiempo. Floreció por el año 1510.

64.—Mateo Granada.

Fué primero lugarteniente de D. Ramón de Cardona, que era virrey de Nápoles. Por su acreditado valor del que hizo alarde en distintas ocasiones, se le nombró capitán general á las órdenes del rey D. Fernando.

Conquistó nuevos honores en la expedición que se formó contra Brema y Bérgamo, distinguiéndose mucho como valiente guerrero en el asalto de Génova, en el que reconociendo el sitio más accesible tuvo la desgracia de recibir un certero disparo de arcabuz que le mató. (Zurita, lib. X, capítulos 71 y 76).

Por complacer al duque de Milán quedóse en Génova algunos días con gente de guerra y 200 caballos, en tanto el duque salía con sus huestes en persecución del virrey, costándole por ello la vida. Floreció en 1512.

65.—El Licenciado Luis.

Hombre rectísimo y de gran fama por sus conocimientos científicos y literarios, fué primeramente arcediano en Daroca, haciéndose con sus exce-

lentes servicios acreedor á que se le nombrara después juez de los bienes confiscados, que fueron muchos, con motivo de los delitos de herejía ocurridos en el Obispado de Tarazona, y siendo por último inquisidor; floreció por el año 1515.

66.—Micer Bordalva.

Fué uno de los más notables abogados de su tiempo; de gran facilidad de expresión y de muy claro entendimiento, era muy apreciado por la sociedad de aquella época, que consideraba en Micer Bordalba condiciones especialísimas de noble discreción, con las que conquistó el afecto de las gentes. En su tumba esculpiose el siguiente expresivo epitafio:

Hoc Bernardinus regitur Bordalva fepulchro
iurifconfultus prudens verax, atq fidelis.
Cui morum integritas, legumq, perifia fumma,
immortale decus nomeuq. peremne pararunt.

67.—Antonio Alvaro.

Fué monje y abad de Nuestra Señora de Piedra; por su extensa cultura se le conocía bajo el nombre del maestro Alvaro. Poseía grandes conocimientos, sobre todo filosóficos, recibiendo el grado de doctor en la Universidad de París: dotado de una elocuencia nada vulgar, fué nombrado predicador del Pontífice Adriano VI y del emperador Carlos V.

68.—Juan Granada.

Hermano del capitán general ya descrito; fué contador mayor de la Inquisición en los reinos de Aragón y agraciado luego con el importante cargo de Tesorero general del reino de Nápoles.

Con su entereza, recto criterio y probidad en los muchos y delicados asuntos á él encomendados, supo de tal modo dignificar su nombre que todos le prodigaban grandes alabanzas, y floreció por el año 1518.

En las Cortes celebradas en 1502, para que la princesa D.ª Juana fuese jurada como heredera de los reinos de Aragón, asistió en representación de los caballeros infanzones, en unión de D. Antonio y D. Juan de Mur y otros.

69.—El Doctor Luis Pablo López.

Estuvo reputado como uno de los más grandes y afamados teólogos de su tiempo, siendo á la vez un excelente hablista y elocuentísimo orador, de tan especial dialéctica que hasta en Roma fué muy conocido, llegándosele á llamar el «Lucero de España».

Fué también prior de Nuestra Señora del Pilar, y en su sepulcro se colocó un epitafio que comienza así:

Hic iacet Hifpcni Ludovicus, lucis Orbis
qui fuit eloquij gloria prima facri &.

Floreció por el año 1523.

70.—Doctor Miguel del Villar.

Hombre sumamente versado en las letras, mereció por su sabiduría se le nombrase vicario general del Arzobispado de Zaragoza, á quien estimaba como merecía el arzobispo D. Alonso de Aragón, hijo de los Reyes Católicos. De esta misma antigua é ilustre familia fué también el doctor Martín del Villar, que ejerció con admirable celo el cargo de inquisidor de la ciudad de Córdoba.

71.—Miguel de Pasamonte.

Fué secretario del rey Fernando *el Católico,* y pasó luego desempeñando el mismo cargo de confianza al servicio del emperador Carlos V, cuyo aprecio le sirvió para ejercer más tarde el de tesorero de Indias, que era de gran importancia en aquella época. Floreció por el año 1529.

72.—Jaime Pérez de Nueros.

Fué maestro racional del ducado de Milán y tesorero del mismo, cargo que supo desempeñar tan á satisfacción de todos, que el virrey de aquel Estado, en premio á su interés y á sus relevantes servicios, le hizo amplia donación de todos los bienes que se iban confiscando á los principales caballeros, distinguiéndose en el mismo año que el anterior, ó sea en 1529.

73.—Pedro de Ruecas.

Por los muy señaladísimos servicios que prestó al emperador en todas las guerras de Italia, se hizo acreedor á que se le nombrara tesorero del reino de Cerdeña. De gran espíritu cristiano y muy espléndido, fundó en la ciudad de Caller un convento de monjas, al que concedió rentas, haciéndole otras donaciones importantes.

Prueba de la rectitud de su administración y del buen recuerdo que de ella dejó, que el cargo de tesorero quedó vinculado durante muchos tiempos en los individuos de su familia.

74.—Juan Pérez de Nueros.

También ejerció el cargo de tesorero del emperador, pasando después á ser capitán de una de las galeras que con más ardor y valentía pelearon contra los turcos, á los que derrotó, causándoles numerosos prisioneros y muertos. Se distinguió tanto, que Carlos V le confió el cargo de comisario general de la Armada, que fué sobre la isla de los Gelves, consiguiendo con su habilidad reducirla á la obediencia del rey en el año 1530.

Continuó prestando apreciables y valiosos servicios, y por fin encontró en Nápoles muy gloriosa muerte. También sobre su tumba se grabó una extensa inscripción.

75.—Micer Juan de Nueros.

Del mismo ilustre linaje que el anterior, estuvo siempre su familia al servicio de los reyes, distinguiéndose todos por su leal adhesión.

Fué éste un caballero de gran destreza en el manejo de las armas, y de un gran dominio en las letras, abogado de muy elevada cultura y distinguido asesor de los inquisidores que residieron en Calatayud. Estuvo emparentado con el maestro Epila, ó sea con San Pedro Arbués, cuyo inicuo asesinato tan conocido es de todos.

Los reyes D. Fernando, así como el emperador Carlos V, le nombraron su abogado fiscal, y sus consejos fueron muy atendidos en todos los asuntos relacionados con el gobierno de Aragón, en cuyas principales empresas tomó parte muy activa.

76.—Antonio Bitrián.

Fué secretario del emperador Carlos V cuando la embajada de Roma. Se le tenía por muy excelente y cumplido caballero, de grandes dotes diplomáticas y afabilísimo trato. Floreció en 1530.

77.—Miguel de Hebrea.

Hijo del insigne convento de San Pedro Mártir en Calatayud, ingresó en la Orden de Santo Domingo, llegando á ser un predicador de los más afamados y elocuentes de su época y al mismo tiempo de tan admirables virtudes que el Papa Pío V le encomendó la visita y reforma de los monasterios de la Orden del Carmen, tanto en Aragón como en Navarra, donde falleció por el año 1528.

78.—García del Portillo.

Primero monje y después abad de los conventos de Nuestra Señora de Piedra y de Munébrega.

Hombre de extremada rectitud y saber, convirtió en trienal el cargo de abad que era perpetuo, y por su gran severidad y el conocimiento que tenía de la constitución y funcionamiento de las casas religiosas, se le nombró visitador de los coventos de San Bernardo en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y de los que existían en los reinos de Aragón y Portugal.

Su excesiva humildad y modestia hizo que siendo abad se redujera á sí mismo á simple monje, y así dice Juan Alvaro (In vita San Bernardi, fol. 358), que fué verdaderamente un Santo. Floreció por el año 1530.

79.—Adriano Villel.

Llamóse Mateo, y cambió de nombre al ingresar como dignísimo y sabio religioso en la Orden de San Jerónimo.

Ocupó el cargo de abad del Monasterio del mismo nombre en Madrid, legando á ser Padre general de dicha religión.

La dama D.ª Leonor, aya del emperador Carlos V, que era mujer muy versada en las letras, le eligió por confesor suyo. Después le nombraron obispo de Segorbe, no pudiendo conseguir que llegara á aceptar el cargo por su profunda humildad y modestia.

80.—Pedro Trigoso.

Fué varón eminentísimo en todo género de letras, llegando á dominar sobre todas, la Teología.

Ingresó primeramente en la Compañía de Jesús, pero no pudiendo, por su modo de ser y su temperamento, acomodarse á la vida activa que le hacían llevar y agradándole mucho más la contemplativa, ingresó en la Orden de los Capuchinos, en la que pronto se distinguió de tal modo que el Pontífice Sixto V le encargó hiciese trabajos de comentarios á las obras de San Buenaventura, sobre las cuales escribió mucho.

Murió gloriosamente en Nápoles, y tanto cundió su fama de santidad que se le llevaron trozos del hábito como preciadas reliquias. Floreció en la misma época que el anterior.

81.—Jorge de Ateca.

Fué embajador del emperador Carlos V y luego obispo en una de las diócesis inglesas. Allí se distinguió tanto en el conocimiento y cultivo de las letras y en el buen acierto con que supo desempeñar su importante cargo, que llegó á ser confesor de D.ª Catalina, mujer de Enrique VIII, rey de Inglaterra.

Después, siendo ya de bastante edad, regresó á España, falleciendo en Calatayud, y fué sepultado en la Orden de Predicadores, á cuya religión perteneció. Es también de la misma época que los anteriores.

82.—Antonio Ruiz Calcena.

Uno de los más distinguidos y notables oradores sagrados de su tiempo tanto por su arrebatadora elocuencia como por la brillantez de su estilo, fué el Padre Ruiz Calcena que tomó el hábito de San Francisco. El emperador Carlos V formó una misión de religiosos para que, recorriendo las necesarias regiones de España, predicasen é iniciaran en el camino de la verdad á los moriscos últimamente bautizados, apartándoles de la superstición y errores en que habían incurrido.

El cardenal de Tabara propuso al emperador el nombramiento de prefecto á favor del P. Calcena, quien recorrió todo el reino con gran provecho y el rey premió sus esfuerzos y grandes y meritorios trabajos, y cuando muerto el cardenal Guillermo quedó vacante el Obispado de Tortosa en 1537, le elevó á esta dignidad, con gran satisfacción de la Orden á que pertenecía, rigiéndola con verdadero acierto y prudencia hasta el año 1542.

El P. José de Hebrea, en su libro XXVII le dedica grandes elogios, diciendo de él que fué sujeto benemérito á la Patria, á la corona, á la provincia, á la Religión y á la Iglesia: «A la Patria, de lustre; á la provincia, de

prelado; á la Religión, de comisario y vicario general; y á la Iglesia, por la reducción de los moros».

De este mismo tiempo fué también un sabio fraile Jerónimo, llamado Juan Francés, que ostentó diferentes cargos, entre ellos el de general de la Orden á que pertenecía, abad del Real Monasterio de San Bartolomé de Lupiana y obispo de Santa Marta, en el Perú.

83.—Andrés Palacios.

Fué corregidor en la ciudad de Burgos, haciéndose en tal cargo muy notable por su recta severidad, lo que motivó el que le nombrasen inquisidor en el reino de Valencia. El emperador Carlos V que estimaba mucho sus apreciables cualidades, le comisionó para que fuera de Aragón á Nápoles á establecer allí el Oficio de la Inquisición con todos los oficiales y ministros que creyese necesarios para el honor y exaltación de nuestra Santa fe, pasando también á ayudarle para completar su empresa el obispo de Cesalú.

Al regresar á España murió en el Real castillo de la Aljafería, cuando era asesor del Tribunal de la Inquisición en el reino de Aragón. Floreció en el año 1535. (Zurita, parte 6.ª, libro VIII, cap. 34).

84.—Lope Marco de Campillo.

Fué prior del Monasterio de Nuestra Señora de Piedra, y ostentó los cargos de vicario general del arzobispo D. Fernando de Aragón, y abad del santuario de Veruela.

También por este mismo tiempo fué D. Martín Ponce, abad del de Piedra, y luego visitador y reformador de todas las casas de monjes Bernardos existentes en España. Ambos son de 1536.

85.—Gaspar Camacho.

Por su rectitud, gran conocimiento de los asuntos de la Corte y demás buenas cualidades diplomáticas que atesoraba, conquistó por completo el afecto y confianza del emperador Carlos V, quien le nombró regente de su Consejo.

Luego por su especial modestia rechazó con suma delicadeza el cargo de vicecanciller, no consintiéndolo el emperador y obligándole á que aceptara la presidencia del Consejo Supremo de Aragón, consiguiendo por fin que ejerciera tal cargo, que desempeñó con la entereza y elevada dignidad propias de tan excelente caballero.

De su ilustre familia fué también el doctor Miguel Camacho, que desempeñó el cargo de asesor del gobernador de Aragón, siendo persona de gran cultura, y distinguiéndose por los años 1540.

86.—Miguel Bitrián.

Muy valeroso capitán que tuvo la gloria de tomar parte en la memorable batalla de Pavía, contribuyendo con tal motivo á la derrota y prisión de Francisco I, rey de Francia.

Estuvo en el saqueo de Roma y en el cerco de Florencia, donde se mostró tan temerario y valiente que el príncipe de Orange, general del ejército imperial, le hizo donación como recuerdo de su heroica conducta, de un soberbio escudo de oro ricamente grabado y una hermosa lanza.

Además el emperador Carlos V que conocía sus prendas guerreras, le premió en la defensa que hizo de la ciudad de Nápoles cuando la tuvo sitiada el rey de Francia, otorgándole la castellanía y gobierno de la ciudad del Aguila en el mismo reino. Floreció en 1540.

87.—Fernando de Serón.

Fué de los más señalados varones de su tiempo, distinguido comendador del Santo Sepulcro de Jerusalén y virtuosísimo obispo de Venosa, en Italia; floreciendo por estos mismos años de 1540 D. Pedro Pariente, caballero insigne, por su piedad y obispo de Ampurias en Cerdeña, y D. Martín Godino, excelente caballero por su antiguo linaje, siendo muy versado y asiduo en el estudio, al que dedicó por entero todas sus facultades: falleció cuando recibió el nombramiento de inquisidor, y floreció por el año 1542.

88.—Juan Pérez de Nueros.

Sobrino del ya mencionado, fué un varón eminentísimo y doctor en ambos Derechos, á quien Blancas (folio 354) prodiga sus más caras alabanzas.

Fué nombrado fiscal de la Real Audiencia, y de tan ameno y agradable trato, que cautivaba con su palabra á cuantos le escuchaban. Conociendo el rey su gran valer le encomendó las más graves comisiones, que desempeñó á satisfacción de todos.

Cúpole la gloria de llegar á ver á uno de sus hijos llamado Bartolomé, convertido en uno de los más sabios y distinguidos miembros de la Compañía de Jesús, que fué confesor de casi todos los nobles de España, rector en varias residencias y provincial de las de Andalucía, dedicándose con gran preferencia á los estudios de Teología, y siendo además visitador en Indias y asistente del general en Roma.

89.—Juan Muñoz Serrano.

Arcediano de la Catedral de Tarazona y prior después en la Raga, llegó á ser camarero del Papa Adriano VI, y como tal fué embajador suyo al emperador Carlos V y al rey de Francia.

En el año 1502 asistió á las Cortes que se celebraron en Zaragoza para el juramento de los príncipes archiduques.

En La Seo de Zaragoza fundó dos capellanías, dotándolas de grandes mercedes y muy ricos ornamentos y alhajas.

De su peculio propio costeó é hizo fabricar la magnífica cúpula de aquélla iglesia, y después de haberse distinguido mucho y haber dado inequívocas pruebas de su celo apostólico, falleció en Tarazona en Agosto de 1546. Treinta y tantos años más tarde, en el globo del cimborrio, se halló una inscripción latina que narra de un modo muy laudatorio los rasgos más salientes de su ejemplar vida.

90.—Pedro Naharro.

Otra de las ilustres personas y más distinguidas de esta región por su virtud y profundo saber, fué D. Pedro Naharro, arzobispo de Valladolid, Oristan y Valencia, ejerciendo también en Sevilla el cargo de inquisidor general en los casos más graves y difíciles que Illescas (libro VI, cap. 30) describe y que le reputaron como uno de los más notables inquisidores de su tiempo.

Fué canciller del reino de Valencia y visitador general en el Principado de Cataluña y en los condados del Rosellón y Cerdeña,

Tanto en Tarazona como en Agreda y Calatayud, practicó muchas y valiosas obras de todas clases. Y en las parroquias de Munébrega y de La Vilueña fundó muchas é importantes capellanías, á las que proveyó con verdadera esplendidez de ricos ornamentos y magníficas joyas.

Estableció en Munébrega un granero de trigo para repartirlo todos los años entre la clase humilde en la época de la sementera, contribuyendo ello no poco á aumentar considerablemente su ya extremada popularidad y el respeto y la consideración de las gentes. Falleció en el mismo Munébrega, y en el Salón arzobispal de Tarazona se le colocó un epitafio muy sentido que condensa sus principales virtudes. Floreció por 1560.

91.—Francisco Martínez de Marcilla.

De antiguo é ilustre apellido de Aragón y de muy preciado linaje, ejerció entre otros cargos de alto rango el de gran conservador de la Orden militar de San Juan de Jerusalén.

Fué capitán en Berbería, donde tuvo ocasión de realizar una de tantas heroicidades suyas, pues viéndose de súbito atacado por numerosas fuerzas turcas, supo contenerlas valerosamente, hasta que sus soldados se pusieron en salvo, acogiéndose á una fortaleza en la que después de gravemente herido fué hecho prisionero, teniendo que ser después rescatado por los de su familia.

Se halló también en el auxilio que el rey prestó á Malta cuando estaba sitiada por los turcos y se le tenía por uno de los capitanes más señalados de su época.

Disfrutaba la castellanía de Malta y las encomiendas de la Alhambra y Huesca, floreciendo por los años de 1565.

92.—Juan González.

Individuo reputado en su tiempo como uno de los más doctos, escaló muchas dignidades, desempeñándolas con verdadero acierto, y así fué primero canónigo de la Catedral de Lugo y provisor en el Obispado de Mondoñedo. Canónigo luego de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén en Calatayud, de donde salió para ser inquisidor en Cuenca y en Cerdeña, siendo más tarde obispo de Tarazona y después de Ampurias, floreciendo tan señalado y eminente varón por el año 1570.

93.—Francisco Pérez.

No menos docto que el anterior y además considerado como muy célebre predicador de gran elocuencia; inició su carrera de colegial mayor en la famosa Universidad de Alcalá de Henares, siendo después canónigo de la Catedral de Tarazona.

Allí se distinguió de tal modo que muy pronto se le eligió arzobispo de Caller en el reino de Cerdeña, donde observó una conducta tan austera y ejemplar que llegó á propalarse por todas partes su fama de Santo, y perteneció al año 1574.

94.—Martín Martínez del Villar.

Fué también de las personas más notables y señaladas de aquellos tiempos y que mayor cúmulo de altos cargos llegó á ejercer.

Comenzó sirviendo con gran prudencia al emperador Carlos V y al rey D. Felipe II, siendo su primer cargo el de asesor del zalmedina de Zaragoza, pasando después á ser fiscal de la Santa Inquisición en Cuenca y en Lerena.

Por sus virtudes y grandes prendas el arzobispo de Zaragoza D. Fernando de Aragón le nombró canónigo de La Seo, y el obispo de Córdoba D. Leopoldo de Austria le llevó á su diócesis, distinguiéndole con el cargo de vicario general. Siendo arzobispo en Cerdeña ejerció también el de inquisidor.

Fué un severísimo visitador de la Inquisición en los principados de Cerdeña, el Rosellón y Cataluña, y en distintas poblaciones en donde estaba establecida, y en la de Murcia hizo un famoso acto que fué muy célebre, quemando á muchos judíos. Se señaló mucho también al ocupar la silla episcopal de Barcelona, y murió á fin de 1575.

95.—Pedro Martínez de Luna.

Perteneciente al ilustrísimo linaje de los Luna, pues era hijo del virrey de Aragón y conde de Morata D. Pedro Martínez de Luna y de D.ª Inés de Mendoza, pertenecientes ambos á las familias de los ricos-homes más ilustres de Aragón, ejerció el cargo de rector de Salamanca, siendo doctor en ambos Derechos por la Universidad de Huesca.

El rey Carlos V nombróle abad del importante y famoso monasterio de Montearagón, cuando apenas contaba veintidós años de edad, y el arzobispo de Zaragoza D. Fernando le fué confiriendo las órdenes sacerdotales. Mandó imprimir el Misal de Montearagón, y luego Felipe II le designó para obispo de Tarazona en prueba de sus virtudes y del gran tacto que para el gobierno de sus fieles había demostrado.

Floreció por iguales años que el anterior.

96.—Antonio García.

Fué otro de los ilustres hijos con que cuenta la Orden monástica de San Bernardo y á quien el arzobispo de Zaragoza D. Fernando de Aragón que

conocía muy bien sus méritos y talento, le nombró su vicario general, pasando más tarde á ocupar el Obispado de Utica; floreciendo también por los mismos años de 1575.

97.—Juan Izquierdo.

Vistió primero el hábito de Santo Domingo, en cuya Orden por su gran celo y elevadas dotes de inteligencia llegó á ejercer varias veces la autoridad de Padre provincial. Estuvo luego de canónigo en la Catedral de Tortosa, de la que fué también celosísimo obispo, en cuyo cargo desplegó con gran provecho sus grandes iniciativas.

Hombre de vida ejemplarísima, dedicado profundamente al estudio, y de muy claro talento, que le hizo ser versadísimo en las letras, reuniendo á la vez grandes cualidades diplomáticas, le eligió el rey para consultar con él muy diversos asuntos de Estado, y por último para confesor suyo, encargándole también la fundación y organización del Real Colegio de Santiago, mandado edificar por iniciativa del rey con objeto de que los hijos de los nuevamente convertidos recibieran allí la verdadera educación cristiana.

Obtuvo muchos privilegios reales y se distinguió por el año 1580.

98.—Jerónimo García.

Perteneció á la Orden de los Trinitarios, sobresaliendo en ella principalmente por sus especiales cualidades de excelente orador. Gran hablista, unía á su elocuencia un extremado celo apostólico, ocupando por sus méritos uno de los Obispados principales del reino de Cerdeña.

Ejerció varias veces el cargo de provincial de su Orden en Aragón y el de canciller en la isla de Mallorca, y en uno de los viajes que hizo con dirección á su Obispado, se desencadenó tan fuerte tempestad que destrozó la embarcación en que lo realizaba, perdiendo la vida. Floreció por 1587.

99.—Carlos Muñoz.

Persona doctísima y de gran importancia y prestigio en el reino de Aragón; fué primeramente canónigo de Tarazona y luego obispo de Barbastro. Desempeñó también los cargos de vicario general del antiguo arcedianado de Calatayud, distinguiéndose mucho como canciller de Aragón, y más aún como comisario del rey para estudiar la conveniencia de la separación de los Obispados de Huesca, Jaca y Barbastro.

Fué además por sus profundos conocimientos en las letras, regente del Consejo Supremo de Aragón y oidor general del de la Santa Cruzada, ostentando por fin el cargo de visitador de la antiquísima Universidad Sertoriana. (Mariana, libro III.- Morales, cap. 15).

100.—Baltasar Gracián y Morales.

Otro de los más conocidos entre nuestros ligeramente biografiados, tanto por ser de época más reciente como por haberse hecho muy popular con la producción de sus obras, y haber sido además muy discutido el mérito de

su labor literaria, fué el famoso padre jesuíta Baltasar Gracián, que representa el último destello del concepto español.

Nació en Belmonte, inmediato á Calatayud, en Enero de 1601, y no en 1584 como expresan algunos tratados de Literatura, falleciendo en Tarazona en Diciembre de 1658.

Recibió esmerada educación dirigido por sus tíos el Licenciado Antonio, el trinitario Pedro, el carmelita Raimundo y el asistente en Roma, Felipe. Ingresó en la Compañía de Jesús, en la que se dedicó á la enseñanza de la Teología y de la Filosofía, con tanto acierto que le valió el que le nombraran rector del Colegio de Tarragona, donde se distinguió por el celo é inteligencia con que supo desempeñar su delicada misión.

Publicó las «Selvas del año», impresas en Barcelona en 1734, cuyo lenguaje está viciado del más exagerado Gongorismo. Muchas de sus obras fueron impresas en Huesca, como «El Discreto» en 1645, «El Héroe», etcétera, que aunque con defectos de forma, impuestos por la época, tuvo la fortuna de verlas traducidas al inglés, francés é italiano, contribuyendo con ello á que ejerciera inmediata influencia sobre gran número de moralistas y filósofos franceses, y alcanzando con sus escritos popularidad muy merecida.

El tomo LXV de la biblioteca de AA. EE. inserta las obras de Gracián con un detenido estudio de Adolfo de Castro, muy pródigo en alabanzas para nuestro jesuita, cuyo nombre no en balde figura entre el «Catálogo de autoridades de la Lengua» que publicó la Academia Española.

Ideó someter á reglas fijas las raras extravagancias del culteranismo, mezclándolo con pretensiones filosóficas, y para ello publicó su «Arte de ingenio», reimpresa en Huesca en 1648, obra que fué de la predilección de Felipe IV. Pero la que más fama dió á Gracián fué la escrita con el título de «El Criticón», título que á muchos pareció extraño, y que otros encuentran justificado, ya que en ella censura los vicios que atacan al hombre en sus distintas edades, mereciendo de Navarrete el dictado de obra maestra de la novela alegórica española. El gran Schopenhauer que estudió «El Criticón» dijo que le parecía tan excelente obra que «de buena gana la traduciría si hallara un editor para imprimirla». El mismo Sr. Menéndez y Pelayo, reconoce en Gracián un pensador grande y original pletórico de ideas muy superiores, que no obstante pagar su tributo á la decadencia literaria de la época en que floreció, supo sobreponerse á todos sus contemporáneos por su agudeza de ingenio y la riqueza de su lenguaje.

Luis Mur Ventura.

Huesca.

INDICE

de los procesos originales de infanzonía que se conservan en la Audiencia de Zaragoza, procedentes de la antigua Corte del Justicia de Aragón.

1722.—Francisco de *Torres* y demás litis consortes, vecinos de la ciudad de Tarazona y villa de Gallur, contra los Ayuntamientos de dicha ciudad y el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1727.—D. Lorenzo *Moliner* y D.ª María-Teresa, vecinos de Pompinillo, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento del pueblo, sobre su infanzonía

1727.—María-Teresa *Apalategui* y otros, vecinos de la villa de Belchite, sobre inclusión de su infanzonía.

1727.—Diego *Abenia* y consortes, vecinos de Quinto, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y señor temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1728.—José-Antonio *Mainar,* vecino de la villa de Mediana, con el fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1729.—D. Ignacio *Cristián de Bernabé* y demás litis consortes, con el fiscal de S. M. y consortes sobre su hidalguía.

1731.—Rafael *Irrisarre,* vecino de Torres de Albarracín, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía; y lo mismo probó esta familia en el año 1806.

1736.—D. Jacinto *Fernández de Heredia,* vecino de Calatorao, y Martín Fernández de Heredia, su hermano, de Mezalocha, con el fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1736.—Francisco y Antonio *Miravete,* hermanos, vecinos de la villa de Calatorao, con el fiscal de S. M., sobre su hidalguía.

1736-1859.—D. Manuel *Estarac* y Poza y sus hermanos, vecinos de Calatorao, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal, sobre su infanzonía. Y en 1859 D. Pascual y D. Liborio Estarac de aquella villa.

1749.—D. Ignacio *Arizabala,* vecino del lugar de Munébrega, contra el Ayuntamiento y el fiscal de S. M., sobre que se le guarden las excepciones de hidalgo.

1754.—D.ª María *Navarro,* D. José y D. Francisco Navarro, hermanos, residentes en la villa de Mosqueruela, sobre su hidalguía.

1757.—Pedro *Blanque,* vecino de Juslibol, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre su infanzonía.

1758.—D. Gaspar *Barrabes* y Biberón, vecino de la villa de Monzón, sobre su infanzonía.

1758.—D. Tomás *Bernad,* vecino de esta ciudad, contra Luis Bernad y otros, vecinos de Belchite, sobre citación para probar su infanzonía.

1759.—Antonio *Campos* y Joaquín-Mariano Campos, padre é hijo, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre infanzonía.

1761.—D. Justo *Cosín,* vecino de la villa de Fonz, con el fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1763.—José *Paules,* vecino de Almonacid de la Sierra.

1763.—D. Francisco *Pérez* de Liria y demás litis consortes, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—D. Antonio Laurencio *Pérez,* vecino de Magallón, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre su infanzonía.

1763.—Matías *Espeleta,* vecino de la villa de Moyuela, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1763.—Miguel *Calvo,* vecino de Junzano; Antonio, Miguel, Pabla y María Calvo, sus hijos mayores y menores de edad, con el fiscal de S. M., sobre infanzonía.

1765.—D. Pablo de *Pano* y D. Rafael, padre é hijo, vecinos de la villa de Monzón, con el fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1766.—D. Juan *González de Salcedo* y sus hijos, vecinos de la villa de Tamarite, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1767.—D. Miguel *Aymerich* y sus hijos, vecinos de la ciudad de Fraga, con el Ayuntamiento y fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1771.—Urbe *Zotín* y sus hijos, vecinos del lugar de Aineto, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre inclusión de su infanzonía.

1771.—D. Matías *Ventura* y sus hijos, vecinos de esta ciudad, el Ayuntamiento y fiscal de S. M., sobre su infanzonía.

1773.—D. Andrés *Bartos* Mayor y sus litis consortes, vecinos del lugar de Remolinos, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y Gran Castellán de Amposta, dueño temporal del mismo, sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—Manuel y Juan-Antonio *Lasheras,* hermanos, residentes en el lugar de Fuendejalón, con el Ayuntamiento de Magallón y el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1773.—D. Juan-Antonio de *Torres* y consortes, vecinos del lugar de Torres, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y el de la ciudad de Calatayud, sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Bruno *Borgas* y Arenas, vecino de esta ciudad y demás litis consortes, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1775.—D. Clemente *Laguna* y sus hijos, vecinos del lugar de Oto, con el fiscal de S. M., sobre inclusión de su infanzonía.

1776.—D. José *Solana* Bolea y D. José-Francisco-María Solana y Perianez, su hijo, soltero, vecinos de la ciudad de Madrid, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento del lugar de Perdiguera, sobre su infanzonía.

1777.—D. José *Martínez* de las Balsas y sus dos hijos, residentes en la

Villa y Corte de Madrid, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamientos de Madrid, Zaragoza y Tarazona, sobre inclusión de su infanzonía.

1778.—D. Juan de *Navas* y sus litis consortes, vecinos de la villa de Mallén, contra el fiscal de S. M., comendador y Consejo general de la misma, sobre su infanzonía.

1781.—D. Francisco y D. Miguel *Velíu* y Coscón y sus respectivos hijos, vecinos de los lugares de Bailo y Undués Pintano, contra el fiscal de S. M., el obispo de la ciudad de Jaca y Ayuntamiento de dichos pueblos, sobre inclusión de su infanzonía.

1786.—D. José *Arrendando* y consortes, vecino del lugar de Cella, contra el fiscal de S. M. y el Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1787.—D. Mariano *Comas,* abogado y vecino de la villa de Naval, con el alcalde y Ayuntamiento de la misma sobre reposición en el estado de infanzonía.

1788.—Manuel, José y Joaquín *Salvador* y Alcalá, vecinos del lugar de Samper del Salz, con el fiscal de S. M. y Ayuntamientos de los lugares del referido Samper del Salz y Azuara, sobre que se les guarden las exenciones de hidalgos.

1788.—El fiscal de S. M. con Francisco *Mendoza,* vecino de la villa de Ibdes, sobre que se le declare por pechero y del estado general.

1788.—D. Antonio *Moor* y Sancho, natural de la villa de Brea, capitán del Real Cuerpo de Artillería, secretario de S. M. y oficial de la Secretaría del despacho universal de la Guerra, residente en Madrid, sobre su infanzonía.

1788.—Gregorio de *Ciria* y Palacio y sus hijos, vecinos del lugar de Ayera, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento, síndico procurador y Concejo general de dicho lugar, sobre su infanzonía.

1789.—Cristóbal de *Val* y Cristóbal de Val y Beltrán, soltero su hijo, mayor de catorce años, labradores, vecinos del lugar de Jaulín, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y Concejo general de dicho lugar y su dueño temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1790.—El fiscal de S. M. con Juan-Jerónimo *Heredia* y por muerte de éste con sus hijos, vecinos de la villa de Ibdes, sobre que se les declare por pecheros y del estado llano.

1790.—Ayuntamiento y síndico procurador del lugar de Leciñena, contra varios vecinos infanzones del mismo lugar, sobre que se les declare del estado llano y general.

1790.—D. José *Escuer* y consortes, vecinos de la ciudad de Huesca y villa de Almudébar, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamientos respectivos, sobre inclusión de su infanzonía.

1794.—D. Joaquín *Pérez de Solana* y Hernández, vecino de Alcañiz, contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento, síndico procurador y el comendador de la militar Orden de Calatrava, sobre inclusión de su infanzonía.

1795.—D. Pablo *Ariño,* vecino de Castellote, contra D. José *Tomás* y sus hermanos, vecinos de la misma, sobre que se declare por supuesta y falsa la firma de que se valieron para incluír su infanzonía.

1796.—D. José *López* Ansó y consortes, vecinos del lugar de Cosuenda,

contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador del mismo lugar, sobre inclusión de su infanzonía.

1796.—D. José y D. Mariano de *Moros*, padre é hijo y demás litis consortes, vecinos de Ateca, Villafeliche y Santa Fe de Bogotá, del reino de Nueva España, contra el fiscal de S. M., Ayuntamientos y dueños temporales de los mismos, sobre inclusión de su infanzonía.

1796.—José *Beneded* y consortes, vecinos del lugar de Novales y otros pueblos, contra el fiscal de S. M., dueños temporales y Ayuntamientos de los mismos, sobre inclusión de su infanzonía.

1797.—D. Joaquín *Sánchez* de Aineto, vecino de Sabadies, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento del mismo pueblo, sobre inclusión de su infanzonía.

1798.—D. Francisco-Antonio-Paula *Perpiñán* y Miralles, vecino de La Almunia, y su hijo, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y comendador de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1800.—D. Filos (ó Febo) *Vicente*, vecino de esta ciudad, y D.ª Vicenta Vicente, mujer legítima de D. Miguel *Pascual*, y sus hijos, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento, sobre su infanzonía.

1800.—D. Manuel, D. Antonio y D. Mariano *Tolosana* y Lacambra, hermanos y vecinos de la ciudad de Huesca, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de la misma; sobre inclusión de su infanzonía.

1802.—El síndico procurador del lugar de Almonacid de la Cuba, contra D. José *Marco* y consortes, vecinos del mismo, sobre que éstos prueben su infanzonía

1803.—D. José *Broto*, del Consejo de S. M., oidor en esta Real Audiencia, y sus hijos, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de esta ciudd, sobre inclusión de su infanzonía.

1805.—D. Joaquín *Lagarren* y consortes, vecinos de la villa de Sos, contra el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1806.—D. Mariano *Cebrián* y sus hijos, residentes en el castillo de Torresecas, contra el fical de S. M., condesa viuda de Torresecas y su hijo don Manuel, sobre inclusión de su infanzonía; á la cual va unida la antigua con cubiertas de pergamino, que es del año 1635, instada por D. Gil Cebrián y sus hijos, vecinos de Perales, de la Comunidad de Teruel.

1818.—D. Francisco *Ralla* y Lasheras y consortes, entre ellos D. Patricio Ralla y Navarro, vecinos de Calatorao, con el fiscal de S. M., el Ayuntamiento de dicha villa y su dueño temporal, sobre inclusión de infanzonía.

1818.—D. Ramón *Burgos*, vecino de Calatorao, sobre presentación de títulos de su hidalguía.

1825.—D. José María *Tuolan*, cirujano de Cámara de S. M., y sus hijos, vecinos de Madrid, con el fiscal de S. M. de esta Real Audiencia y el Ayuntamiento de aquella Villa y Corte, sobre su infanzonta.

1833.—D. Gregorio *Aznar* y su hijo D. José, vecinos de Madrid, con el fiscal de S. M. en esta Real Audiencia y el Ayuntamiento de aquella Villa y Corte, sobre su infanzonía.

1606.—Un privilegio de infanzonía de Lázaro *Salcedo*, vecino de Castejón de Valdejasa.

1677.—Mateo *Broto,* José de Broto y sus hijos, vecinos del lugar de Labata, sobre su infanzonía.

1681.—María de *Campo* y sus hijos y otros, vecinos de Secorún, sobre su infanzonía.

1701.—María-Engracia *Escartín* y sus hijos, vecinos del lugar de Linás, sobre su infanzonía.

1702.—Roberto-Ambrosio *Vitalla* y sus hijos, vecinos de Lupiñén.

1720.—Juan-Antonio *Salvador* y otros, vecinos de Fuendetodos, sobre que se declare como infanzones y que deben gozar de sus privilegios.

1723.—Cristóbal *Ordovás* y otros, vecinos de Almonacid de la Cuba y Azuara, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y el señor temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

1723.—Miguel *de Gállego* y consortes, vecinos de Sansa, sobre derecho de su infanzonía.

1723.—D. Agustín de *Otea,* vecino de Huesca, sobre carta de su firma de infanzonía.

1724.—D.ª María *Garcés,* viuda y vecina de Bolea, sobre carta de firma de infanzonía.

1724.—Benito *Gállego* y consortes, vecinos de Murillo de Gállego, sobre carta de firma de su infanzonía.

1725.—Lucas *Gálvez,* vecino del lugar de Celadas, sobre carta de su infanzonía.

1726.—Martín-Pedro de *Blecua* y Arnal y sus hermanos, sobre carta de firma de su infanzonía.

1728.—Miguel-Sebastián-Pedro *Lanza,* escribano real de esta ciudad, sobre firma titulada de su infanzonía.

1729.—D. Vicente *Pueyo,* residente en la ciudad de Valencia, con el fiscal de S. M. y otros, sobre su infanzonía.

1729.—El licenciado Martín-Juan de *Bierge* y Francisco de Bierge Labrador, vecinos del lugar de Abiego, sobre su infanzonía.

1729.—José *Latasa* y Alcanadre, vecino de Belchite, sobre su infanzonía.

1730.—D. Miguel *de Villanueva,* secretario de S. M., residente en Madrid, con el fiscal de S. M. y otros, sobre inclusión de su infanzonía.

1730.—D. Francisco *Tena,* con el fiscal de S. M. y señor temporal de la villa de Belchite, sobre su infanzonía.

1730.—Lorenzo *Burbano* y consortes, vecinos de esta ciudad, con el fiscal de S. M. y Ayuntamiento de la misma, sobre inclusión de su infanzonía.

1730.—D. José *Clemente* y Añón, de Alcorisa, y D. Juan Clemente de Añon, de Albalate del Arzobispo, sobre inclusión de su infanzonía.

1731.—El Ayuntamiento de la villa de Monzón con D. Ventura *Ozcoidi,* vecinos de la misma, sobre su infanzonía.

1731.—D. Francisco *Morata,* vecino de La Almunia de San Juan, con el fiscal de S. M. y otra villa, sobre su infanzonía.

1731.—Agustín *Saldaña* y consortes, vecinos de Illueca, con el fiscal de S. M., Ayuntamiento y señor temporal, sobre inclusión de su infanzonía.

Feliciano Paraíso Gil.

(CONTINUARÁ).

SAN PEDRO EL VIEJO

(Monumento Nacional)

Entre los monumentos que guarda la ciudad de Huesca en su recinto, el templo de San Pedro el Viejo es el más notable por su antigüedad, remontándose su origen á los tiempos de la España goda, sin que en sus bóvedas, en el transcurso de los tiempos, hayan resonado otros cánticos que los del rito católico.

Rendida Zaragoza á los sarracenos el año 716 de la Era cristiana tras un formidable asedio, sufrió los rigores del vencedor, y Huesca, temiendo igual suerte, se entregó al invasor sin resistencia alguna; de aquí que no sufriera especial detrimento ni en sus murallas ni edificios, ni tantos estragos y efusión de sangre en sus habitantes como había acontecido en Zaragoza y otras poblaciones. Sus moradores, unos huyeron á las próximas montañas y otros permanecieron en la ciudad tributarios de los sarracenos con ciertos pactos y condiciones, uno de ellos era el libre ejercicio de su religión, destinándoles para esto el templo de San Pedro (pues la Catedral pasaba á ser mezquita), en donde continuaron los cristianos mozárabes celebrando las funciones religiosas todo el tiempo que duró su cautiverio, que fué de trescientos ochenta años, no sin que tuvieran que sufrir los desmanes del opresor repetidas veces, pidiendo á Dios incesantemente en este sagrado recinto que abreviara los días de su cautividad.

Llegó por fin el ansiado día 28 de Noviembre de 1096 en que el rey D. Pedro I, después de derrotar á los moros en los campos del Alcoraz, entraba victorioso en Huesca; entrada que el monje Fabricio, de quien la copió Ainsa, describe del siguiente modo: «Firmada la capitulación (de Huesca) por los dos reyes, entregó el rey moro la ciudad, desamparándola con toda su gente, llevándose las armas y vestidos. Entró entonces el rey D. Pedro en Huesca con mucha solemnidad y magnificencia. Iba delante la Cruz con las insignias reales, luego la noble y devotísima procesion con los prelados y gran crelecia cantando el *Te Deum* con otras divinas alabanzas. A éstos seguían la caballería real, los pages con la espada y lanza, y finalmente el rey en un caballo enjaezado con paramentos de damasco blanco con la

cortapisa de oro tirado, y las cabezas de moros *brosladas por ellos* y la cruz de carmesí por medio, que todo campeaba maravillosamente. El rey iba vestido de hábito triunfal, la corona puesta en la cabeza, y el real cetro en la mano. A este acompañamiento, sin duda, salieron á recibir con singular alborozo y alegría los cristianos mozárabes de San Pedro; los cuales de lo alto de su iglesia es de creer estarían mirando el suceso de la guerra, deseándolo y rogándolo á Dios con más que encarecidas lágrimas.»

Como este templo de San Pedro el Viejo era el único que no había sido profanado por los adoradores de Mahoma á él se dirigió D. Pedro acompañado de su hermano el infante D. Alfonso, de los prelados, de un lucido cuerpo de nobles y de las tropas al entrar victorioso en Huesca para rendir sus homenajes al Señor de los ejércitos y Rey de los que dominan.

En esta iglesia residió y celebró los divinos oficios el obispo D. Pedro en los veinte días que mediaron desde la entrada triunfal de los ejércitos cristianos en Huesca, hasta que se consagró en Catedral la mezquita mayor que habían construído los moros durante su estancia en Huesca en el mismo sitio donde había estado la Catedral goda. Este retraso en la consagración de dicha mezquita fué motivado por las dificultades que presentó el abad de Montearagón para ello, pues la reclamaba para sí, ateniéndose á la donación que de ella le había hecho el rey D. Sancho.

El P. Ramón de Huesca, hablando de esto, dice: (1) «Luego que el rey D. Pedro entró en Huesca, su primer cuidado fué purificar las mezquitas haciéndolas consagrar iglesias para el culto del Señor, como lo hacían los reyes de España en todos los pueblos que conquistaban. Trató principalmente de restituir á esta ciudad su antigua Sede y obispo, conforme á lo decretado en el Concilio de Jaca, mas acerca del lugar se excitó una contienda entre el obispo D. Pedro y Simón, primer abad de Montearagón, porque el obispo pretendía colocar la cátedra episcopal en la Misleyda ó mezquita mayor; que debía ser muy suntuosa, pues dice el rey D. Pedro que era la más excelente de toda España, y el abad Simón la quería para sí, cuya pretensión favorecía el rey por haberla dado tres años antes su padre don Sancho á la iglesia de Jesús Nazareno de Montearagón en el amplísimo privilegio mencionado en la página 175 (del mismo tomo del citado P. Huesca). Duró la contienda desde el día 27 de Noviembre, en que se ganó Huesca, hasta el 17 del siguiente mes en que se hizo la concordia, como refiere Zurita y se expresa en la escritura de convenio puesta en el apéndice XI. La concordia se hizo con intervención del rey, obispos y próceres de este modo: al obispo de Huesca se le consignó la mezquita mayor para establecer en ella la Sede; al abad de Montearagón se le dió en compensación la capellanía de la Azuda (ó sea del palacio real) y porque el rey D. Sancho había prometido esta Azuda en caso de ganarla de los moros á Frotardo, abad de Tomeras, cuando le entregó á su hijo Ramiro, y como el rey D. Pedro, cumpliendo la promesa de su padre, se la había dado en el mismo día en que entró en Huesca, por tanto en compensación se adjudicó al referido abad de

(1) Teatro histórico de las iglesias de Aragón, tomo V, pág. 230.

Tomeras (en vez de la Azuda) la iglesia de San Pedro el Viejo, que fué de cristianos mozárabes todo el tiempo de la cautividad.»

Yencidas así las dificultades, el templo de San Pedro, hasta entonces parroquia de los mozárabes, sin dejar de serlo pasó á ser monasterio, pues luego que el abad Frotardo tomó posesión de él, puso un prior y monjes traídos del mismo monasterio de San Ponce de Tomeras, ocupando el convento el sitio que hoy es plaza con el nombre de San Pedro, y para diferenciarse este templo del de la Catedral que había sido consagrada bajo la invocación de San Pedro y San Pablo, se le denominó á éste de San Pedro *el Viejo,* título que aún se conserva á pesar de los esfuerzos que hizo el Excmo. Sr. D. Basilio Gil y Bueno, obispo de Huesca, para que desapareciera esta denominación de *viejo.*

Esta donación del templo de San Pedro al abad de San Ponce de Tomeras fué confirmada por el Pontífice Pascual II en una Bula dirigida á Pedro, abad de San Ponce y sucesor de Frotardo, el año 1107.

En el año 1115 García Dat hizo donación á este templo de ciertas heredades que tenía en Barbastro y en Piracés, en cuyo documento se menciona á su primer prior que fué Berengario; pues dice así: «ecclesie antique Sancti Petri de osca, et tibi Berengario Priori, et monachis ejusdem ecclesie (1).

Poseía el monasterio de San Ponce de Tomeras varias iglesias en el territorio de Huesca con sus diezmos, primicias y pertenencias; de éstas fueron anexionadas al de San Pedro al fundarse este convento las de San Urbez, Belillas, Santa Cilia, Panzano, Morrano, Bastaras y Yaso en el distrito de Huesca, y la de Arguedas en Navarra; en las cuales el prior de San Pedro ejercía la jurisdicción casi episcopal en los clérigos que había en ellas, y en algunos de estos pueblos tenía la jurisdicción civil y criminal, nombrando alcaldes para ejercerla.

Con el advenimiento de Ramiro II al trono de Aragón ganó en importancia el templo de San Pedro, pues siempre Ramiro le prestó su ayuda real, inclinándonos á creer que en tiempo de este monarca y con su ayuda, se hizo de nueva planta este convento, y especialmente el templo, que es el que ha llegado hasta nuestros días. Esto parece confirmado por el hecho de que cuando D. Ramiro resolvió dejar el gobierno del reino en manos de su yerno Ramón Berenguer, conde de Barcelona, para continuar él la vida monástica que había llevado en Tomeras, eligió el monasterio de San Pedro, y como no renunció ni al título de rey de Aragón ni al señorío de su reino, mandóse hacer contiguo á dicho templo un convento para él y sus capellanes, haciendo que éstos fueran beneficiados de San Pedro, y que dijesen el oficio divino según la costumbre de los monjes de San Benito, que era la Orden de San Pance y de San Pedro. A este nuevo convento perteneció el claustro y sus capillas que en la actualidad existe, habiendo desaparecido ya las otras dependencias.

El P. Huesca dice que en este convento que se mandó edificar Ramiro II pasó con gran religión el resto de sus días, que por lo menos fueron diez años, ejercitándose en todas las virtudes y dando al mundo un ejemplo nada

(1) Archivo de la Catedral de Huesca.

vulgar de su desprecio, pues aunque retuvo el título de rey, no quiso mezclarse en los negocios del gobierno (1).

En un antiguo cronicón que se conservaba en el monasterio de San Juan de la Peña, atribuído á uno de sus monjes, se hacía constar que el rey Ramiro II murió en Huesca y fué sepultado en la capilla de San Jorge de la iglesia de San Pedro el Viejo, por tanto el que hasta entonces había sido parroquial templo y convento de benedictinos, sería también panteón real, circunstancia que le igualaba al célebre San Juan de la Peña.

La grande autoridad del prior de San Pedro disminuyó sobremanera en el año 1248, en que habiéndose suscitado varios pleitos sobre la jurisdicción espiritual entre D. Vital de Canellas, obispo de Huesca y Guillermo de Duobus Virginibus, prior de San Pedro, hízose esta concordia: que el prior de San Pedro debía concurrir al Sínodo, siempre que éste se celebrara en la ciudad, más no si se celebraba fuera de ella; que los vicarios seculares de las iglesias de San Pedro el Viejo de Huesca, de San Urbez, de Belillas, Santa Cilia, Panzano, Morrano, Bastaras, Yaso y San Esteban de Orlato reconocieran y obedeciesen al obispo de Huesca como á prelado y propio diocesano: que el prior corrigiera á los clérigos de sus iglesias, y en caso de omisión lo hiciera el obispo: que dicho prior nombrase para vicarios y capellanes de sus iglesias á personas idóneas y el obispo les diera la *cura de almas*. Que todos los años se diera al obispo por los derechos y emolumentos que le pertenecían de las citadas iglesias, diez cahíces de trigo, diez de ordio y diez de avena.

Hízose entonces la demarcación de esta parroquia en vista de que tanto el prior como los monjes pretendían poder administrar los Sacramentos á todos los fieles de la ciudad que quisieren recibirlos en su iglesia, la cual demarcación copió Ainsa en su Historia de Huesca (página 545) y traducida de su latín dice así: «La iglesia de San Pedro tenga limitada la parroquia en la ciudad de Huesca desde la puerta Nueva (2) siguiendo sin variación alguna la división de la vía pública, sea la que fuere entre las casas de Pedro Soro, y entre las casas de Martín López de Blasco, y entre las casas que fueron de Sancho de Orós y la casa y huerto Virenien, y entre las casas de Domingo Herrero y las casas que son de García de Ayerbe y la carnecería mayor, y entre la casa del Temple y las casas que fueron de Peregrino de Rosillo, y aunque la vía pública no marcha rectamente hasta llegar al muro, esto no obstante marchéis en esta parroquia en línea recta tomando la mitad de las casas en dirección al muro, sin exceptuar ninguna; hacia el muro ó puerta de Piedra (3) de la ciudad, desde cuyo punto del número empieza la parroquia de San Pedro por razón de parroquia; en cambio todo lo que caiga dentro de dichos límites sea de la parroquia de San Pedro; resultando que todas las casas que se abrirán en la vía pública que comienza en la puerta Nueva y llega hasta el Temple, deben dividirse así: las que están del lado

(1) Cuadrado en su «Aragón» dice que Ramiro sobrevivió *quince* años á su abdicación al trono, por tanto, habiendo sido esta renuncia del gobierno de Aragón en las Cortes de Barbastro el año 1137, debió morir el 1152.

(2) Esta puerta Nueva se conoció después con el nombre de puerta de San Vicente, después por el «Arco de la Compañía», que aún conserva.

(3) Estaba en lo que hoy es plaza de Santo Domingo.

de la parroquia de San Pedro, sean de la parroquia del Santo, y las que son del otro lado opuesto sean de la parroquia de la Sede oscense (1), exceptuando cinco casas, á saber: la de Domingo Herrero, Bernardo de Don Gil, Raimundo Jassa, Miguel de Aber, presbítero, llamado Canisio, cuyas cinco casas, aunque se hallan al lado opuesto (2), y fuera de los límites de la parroquia de San Pedro, son de la parroquia de San Pedro totalmente, ó lo que es lo mismo en la cuantidad que ahora están.»

El 3 de Abril (Sábado Santo) de 1249, el obispo D. Vital dió la posesión de la parroquia nuevamente demarcada al prior y monjes de San Pedro; esta demarcación, que ha venido conservando, comprendía las calles de Cuesta de la Compañía (hoy Costanilla de Lastanosa), sección de la misma (hoy calle de Azara), plaza de Azara (hoy plaza de Arista), calle de Castilla (hoy calle de Castilla y travesía de Carreras), calle de Tablas altas (hoy de San Justo y Pastor), calle de la Pedrera (hoy sección de la del Desengaño) y la de Peligros, calle de la Enseñanza, para terminar en la Puerta de Piedra (hoy calle de Canellas y plaza de Santo Domingo).

Ya antes, con motivo de la reedificación de la ermita de Nuestra Señora de Salas (antes de la Huerta), mandada hacer por la reina D.ª Sancha, mujer de Alonso II, habíase suscitado un litigio entre el obispo de Huesca, que lo era entonces D. García de Gudal, y el prior de San Pedro llamado Bernardo; sosteniendo éste que la mencionada ermita pertenecía á su jurisdicción por estar en una heredad de su iglesia. El obispo alegaba que toda iglesia que se edificaba de nuevo pertenecía al obispo. Terminóse este pleito mediante una concordia hecha en el mes de Enero de 1203, en la que el prior cedió al obispo la referida ermita de Salas, tomando entonces el título de «prior de Salas», y el obispo dió al prior la iglesia de Villa Vicente y la décima de las heredades que tenía San Pedro en los términos de la ciudad de Huesca.



Sello del prior de San Pedro

En el archivo municipal de Huesca se conserva un pergamino, del que pende el sello que usó el prior de San Pedro D. Ramón Garín, data el documento del año 1282; es el sello de cera blanca, de forma ojival de 44 × 27 milímetros de una sola impronta y representa una mano sosteniendo dos llaves; alrededor esta inscripción:

(1) La parroquia de la Sede oscense es la que después se denominó de la Catedral, y eran las únicas parroquias que había dentro de los muros de Huesca, por esto la demarcación se refiere tan sólo á esta de San Pedro con la de la Catedral, y como fuera de los muros no tenía nada la de San Pedro, no era necesario que esta demarcación se extendiera en más pormenores.

(2) Estas cinco casas eran, sobre cuyos solares se edificó el nuevo colegio de Santa Rosa, y que en 1877 se conocían con los nombres de casa de D.ª Joaquina Altabás, casa de las Miñonas ó de la Marquesa, casa de Dichas el guarnicionero, casa de Juanetes y posada de Grasa; que pertenecían aún á la parroquia de San Pedro.

+ : S : R : P. S : P : VETERIS : OSCE :

+ *Sigillum Raimundi Prioris Sancti Petri Veteris Osce*

el cual reproducimos aquí por su importancia sigilográfica, del cual es el único ejemplar que hemos encontrado.

A fines del siglo XV el rey D. Fernando *el Católico*, con autorización pontificia, secularizó la iglesia y el priorato de San Pedro. Su último prior monje fué el abad Zapila, que murió en opinión de santo, y para sucederle nombró el rey á su capellán D. Juan Cortés, quien, con permiso del monarca, cedió el priorato en su sobrino llamado también Juan Cortés (1). A la muerte de éste nombró el emperador Carlos V para ocupar este priorato de San Pedro á D. Pedro Gómez.

Por entonces el fiscal de la Cámara Apostólica entabló un pleito sobre dicho patronato real; pero como los reyes habían fundado este priorato con fincas del patrimonio real, declaróse el pleito á favor del emperador (año 1521).

Poco tiempo después el Pontífice Paulo III, á instancias del emperador Carlos V y de la ciudad de Huesca, suprimió este priorato, aplicando sus rentas al Colegio de Santiago de Huesca, recientemente fundado, pero con la obligación de sostener á un presbítero en dicha iglesia de San Pedro con título de *Prior comendatario,* además de la cera, aceite y todo lo necesario para el sostenimiento del culto en dicho templo, como consta en la Bula de supresión dada en Roma el 19 de Octubre de 1535; lo cual se ejecutó á la muerte del tercer y último prior secular D. Pedro Gómez, acaecida el año 1537.

Con esta supresión quedó en estado tan deplorable tanto el templo de San Pedro como el clero que le servía, que el rey Felipe II, movido á compasión, quiso restituirles su antiguo esplendor, para lo cual pidió al Papa Pío V que dotara á dicho templo de San Pedro con las rentas y jurisdicción desmembradas del monasterio de Montearagón, en atención á ser la citada iglesia tan insigne por su antigüedad y por guardarse en ella los cuerpos de los santos Justo y Pastor.

Accedió Pío V á los deseos de Felipe II, y en Bula dada en Roma á 18 de Junio de 1571 se aplicaron á la iglesia prior y racioneros de San Pedro el Viejo, las rentas y derechos con la jurisdicción civil y criminal que tenía Montearagón en los lugares y pardinas que llamábase la *honor de Fanlo* (2), los diezmos del lugar de Junzano, que pertenecían á la Casa Real, imponiendo al prior y racioneros la obligación de decir en el coro las horas canónicas diurnas, la Salve en los sábados y festividades de la Virgen y una Misa solemne el primer martes de cada mes *delante* de los cuerpos de los santos Justo y Pastor.

El primer *prior comendatario* fué el Dr. D. Belenguer de San Vicente,

(1) Este fué á la vez que prior de San Pedro deán de la Catedral de Huesca, como lo dice el rolde de la Cofradía de Nuestra Señora de las Nieves que él fundó. Su muerte fué en uno de los días de Mayo del año 1519.

(2) La honor de Fanlo la formaban, según Ainsa, el castillo de Fanlo, el lugar de Apiés, Areniello y Aresilla, las pardinas de Bilas, Larvesa, Ordioles, Centenero, Fatás y el monte y pardina de Monrepos.

que fué nombrado por el Justicia y jurados de la ciudad el 6 de Junio de 1537, á quien se le asignó para él y sus sucesores la novena parte de los frutos de dicho priorato. A este le sucedió D. Juan de Canales, que juntamente fué príor y vicario, por igual nombramiento, y vivía en 1564. A éste sucedió D. N. Gilbert, y después lo fué D. Juan Sánchez de Broto, á cuyo fallecimiento sucedió D. Tomás Betorz y después D. Francisco Marquínez; á la muerte e éste fué nombrado el 13 de Mayo de 1599 D. Miguel de Felices, nombrado por la ciudad como lo habían sido sus antecesores, y lo continuaron siendo sus sucesores por largo tiempo.

En el año 1797, que es cuando el P. Huesca publicaba el tomo VII de su obra «Teatro histórico de las iglesias de Aragón», donde se ocupa de este templo, se componía el capítulo de San Pedro el Viejo de un prior y siete racioneros, entre los cuales se contaba el Excmo. Duque de Villahermosa, como señor de Panzano, que es racionero por derecho hereditario, percibiendo ración como los demás y perteneciéndole como asiento en el coro la silla y lugar inmediato al prior (1). Uno de los racioneros era con título de *Vicario* y otro de *copiscol.* Además existían tres capellanes que fundó el prior Sr. Cortés con el título de Nuestra Señora de Nieves, con obligación de celebrar en los días festivos en la capilla de Nuestra Señora de Nieves. También había otros dos capellanes, fundación de D. Jerónimo Cregenzán, bajo la advocación de San Juan Bautista y San Jerónimo, con obligación de asistir diez meses al año á dicha iglesia.

En el pasado siglo la desamortización alcanzó también á este templo, encautándose el Estado de sus fincas, y asignando á sus racioneros una asignación tan exigua que es inferior á la de cualquier portero.

Tiene esta iglesia el título de *colegiata* desde la más remota antigüedad, pues ya Inocencio XI en dos Breves que dirigió á esta iglesia, uno el año 1683, concediendo permiso para celebrar misa á la una de la tarde todos los días festivos en el altar de los santos Justo y Pastor; y el otro en el mismo año concediendo indulgencia plenaria por siete años, la nombra con el título de colegiata. En el antiguo Martirologio manuscrito que se usaba en la iglesia de Huesca, antes de admitir el Romano, al hablar de la traslación del cuerpo de San Vicente, se leían estas palabras: «*XIII calendas octobris: Festivitas translationis Corporis Divi Vicencii, quod á Valentia in Ubislonam Portugaliæ delatum est, cujus non pars in Ecclesia collegiali Sancti Petri Oscensis in magna veneratione habetur.*»

En la lección VI del rezo de la Diócesis en la festividad de los santos Justo y Pastor se leen también estas palabras: «*et in ecclesia collegiata Sancti Petri veteris dicta integræ servantur, etc.*»

Finalmente, declarado monumento nacional este templo el año 1885, por Real orden inserta en la *Gaceta oficial* núm. 26, pág. 249 de dicho año, se

(1) Según Ainsa «dió el rey D. Ramiro á las viudas de los caballeros que degolló (en la campana de Huesca) y á sus herederos algunos privilegios, exenciones y rentas, queriendo en algo satisfacer el sentimiento de sus maridos, padres y parientes, y de entonces, dicen algunos, es un privilegio que posee el mayorazgo de Panzano de una ración de pan y vino perpetua en la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca.»

Otros autores suponen que este privilegio es por la protección y amparo que dichos señores dispensaron á la iglesia de San Pedro durante la dominación sarracena y después de ella. No hemos podido encontrar el documento.

restauró este templo, rico modelo de las construcciones románicas, del cual nos vamos á ocupar seguidamente.

FACHADA DEL TEMPLO

Al llegar el viajero á la plaza de San Pedro el Viejo de Huesca no encuentra una de esas fantásticas fachadas que llenan de admiración, sino por el contrario un viejo edificio, desprovisto de todo adorno, un simple muro de piedra, de poca elevación y ennegrecida pared... ¿Por qué esta sencillez?... Además que porque igual sencillez exterior aparece en otros templos de la misma época, la atribuímos nosotros á coincidir con el interior del convento, tal vez con algún simple patio y de aquí que el arquitecto la ideara y realizara desprovista de toda ornamentación.

Esta humilde fachada se ve realzada por una maciza torre exágona que en el siglo XV era la que dominaba á las demás de la población, pues contaba ciento sesenta y ocho palmos de altura, rematando en un hermoso chapitel de cincuenta y seis palmos de altura; en la citada fecha tuvo que truncarse por más de la mitad de su altura por amenazar ruina, y ahora debiera deshacerse lo que resta, teniendo en cuenta su deplorable estado de conservación. Su ruda magestad le da aún el tinte de torre del *homenaje* con que la calificó Cuadrado al contemplarla, y teniendo en cuenta este detalle de su atrevida elevación, se concibe muy bien que desde ella observaran los mozárabes todos los movimientos del ejército cristiano en los campos del Alcoraz, próximos á Huesca y la victoria allí alcanzada por D. Pedro I, el libertador de Huesca.

Inmediato á esta torre está el ábside circular del románico más puro, con sus dos más pequeños á los lados, de igual forma en todo que el central, único sitio donde no ha entrado la restauración, circunstancia que acrecienta su valor arqueológico. Los tres son torneados, con una cornisa en su parte superior: tres ventanas rasgadas en el muro y adornadas por un semicírculo de doble caña es su único adorno. En la actualidad no puede apreciarse este precioso modelo de ábsides románicos, por impedirlo las casas edificadas delante de él.

A la entrada del templo hay un pequeño atrio formado por cuatro rectángulos de siete metros de fondo por cinco y medio de ancho con una pequeña cúpula que nos habla del siglo XVII. Esta invasión de estilo en aquel sitio llama la atención de cuantos visitan este templo, porque desentona mucho con la rica portada románica que allí se ve. Indagando el por qué de aquella mezcla tan heterogénea, encontramos que en la Santa pastoral visita que jiró á este templo el Ilmo. Sr. D. Ramón de Azlor, obispo de Huesca, el año 1684, concedió gastar cuatrocientos escudos en obras de reparación en el mencionado templo, siendo una de estas obras el cerrar una puerta que había frente al altar mayor y *abrir* la que antes comunicaba con el convento de los religiosos, que se hizo del gusto de la época; mutilando (si no estaban ya) los preciosos arcos románicos que se descubrieron al hacer la última restauración y cubriendo el labaro que aparece en su centro.

Por el grabado que ilustra estas líneas se podrá formar idea de la pureza de estilo de esta portada, formada de arcos circulares en degradación, disi-

mulando el grueso del muro y descansando en una bonita cornisa labrada de fino encaje. Indudablemente al dar nueva forma á esta puerta, ó antes, cuando fué tapiada á causa de la desaparición del convento, con motivo de la secularización de este priorato de San Pedro, debieron destruirse los capiteles y columnas románicos que completaban el ornato; por esto hoy aparece desprovista de basamento, columnas y capiteles, conservándose en cambio en muy buen estado de conservación, el bonito plinto que ostenta el *crismon* con el *alfa* y *omega,* con un bonito medallón en el centro, en el que hay labrado un corderito, todo ello sostenido por dos ángeles que con sus alas extendidas cubren todo el fondo. Urge la restauración concienzuda de esta portada, para quitar los tarugos de madera que suplen á los capiteles y que tan mal efecto produce.



Portada principal del templo

Por este *crismon* ó labaro deducimos que la fábrica de este templo data del siglo XI al XII, pues este monograma de Cristo, traído del Oriente, empleose al principio en las sepulturas, hasta el siglo XI en que deja de ser inscripción sepulcral y aparece en los tímpanos de las puertas de los templos. Desde esta época, además de la X, formada por dos líneas diagonales y la P, cuyo palo, prolongándose, forma la vertical que cruza la X, formando el palo de la I, enlazándose á ella en su extremo inferior la S; mientras á los lados se colocan el alfa y el omega, aludiendo al pasaje del Apocalipsis *Ego sum Alpha et omega, principium et finis.*

En esta portada hay otro detalle que nos marca muy bien que fué hecha antes del siglo XIII, y es que en ella no aparecen aún las *puntas de diamante* que recuerdan la batalla de Ubeda, año 1212, desde cuya época se encuentran en todas las ornamentaciones románicas (1), por tanto nos inclinamos á creer que la fábrica de este templo data del reinado de Ramiro II.

(1) Después de derrotados los moros en las Navas de Tolosa, no seguros en Baeza, se retiraron á Ubeda como plaza más fuerte, y en sus modos de defensa idearon el de cubrir los caminos próximos á la plaza con gruesos clavos de cabeza cónica, clavados en tierra, con el objeto de que se hirieran los pies los cristianos, y así no pudieran pasar ni los caballos, ni los infantes; esto no evitó á los aragoneses, que fueron los que ganaron á Ubeda, para que al segundo día cayera en su poder por medio de un asalto, siendo el primero en asaltar su muralla el escudero de D. Lope Ferrench de Luna. En memoria de esta acción, el rey de Aragón concedió á muchos de sus caballeros que añadiesen á las armas de sus escudos las cabezas de clavos, y esto hizo que los arquitectos las aceptaran en la ornamentación arquitectónica del siglo XIII.

INTERIOR DEL TEMPLO

Al penetrar en su interior se encuentra de menos el aspecto primitivo desvirtuado por la última restauración, á que, aunque sometiéndose al plan de la antigua fábrica, no ha sido lo fiel que hubiera sido de desear. La pintura, imitando á la piedra, ha cubierto sus paredes; las gruesas columnas, que separaban la nave central de las laterales, antes desmochadas para dar más ensanche á aquéllas, han recobrado su primitiva forma; á la vez que las cuatro claraboyas de su cuadrada cúpula del presbiterio han sido descubiertas, dando un nuevo aspecto al templo, lleno de luz, que penetra por las vidrieras de colores que hay en el muro lateral izquierdo.

El P. Huesca, hablando de este templo, nos dice que constaba de tres naves, y tenía de largo ciento setenta y un palmos de largo y ochenta de ancho.

Ainsa dice: «La consagración de esta iglesia se celebra en cada un año á 21 de Noviembre.»

Consta, pues, este templo de tres naves, de las cuales la central mide de ancho seis metros treinta centímetros, y las laterales tres metros y treinta centímetros de anchora; la elevación de la nave central es una parte mayor que la de las laterales, siendo en todas la bóveda de medio cañón, y aunque por entonces comenzó á aparecer en otras regiones la costumbre de prolongar las naves laterales alrededor del hemiciclo del altar mayor hasta encontrarse, sin embargo, en esta iglesia las tres naves mueren respectivamente en sus ábsides, guardando entre sí la misma línea y ocupando sus fondos respectivamente el altar mayor y los laterales, dedicados el mayor á San Pedro apóstol, el lateral de la epístola al de la Virgen de Nieves, y el del evangelio á San Vicente, diácono y mártir.

El presbiterio lo forma una cúpula cuadrada con cuatro magníficos rosetones, en cuyos círculos aparecen labores bizantinas, produciendo un bonito efecto la luz al descomponerse en los cristales de color que cierran los huecos de la estrella de cada rosetón. Las cornisas sobre que descansan los cuatro arcos torales están labrados de algedrezado y son las únicas donde entró la ornamentación.

En el altar mayor ha habido varios retablos; pues Ainsa nos dice que «su altar mayor lo consagró el arzobispo de Tarragona, D. Pedro, como consta por las reliquias y memoria que se ha descubierto en el cóncavo *del,* que dice así: + *Audi Israel Dñs Deus tuus, Deus unus est, &: Initium S. Evangelii secundum Mattheum &: Ego Petrus Dei gratia Terraconensis Archiepiscopus consecravi hoc altare constructum ad honorem Dei in nomine S. Petri Apostoli , et posui ibi reliquias Sancte, Mariœ et sanctorum apostolorum Petri et Pauli, et S. Joannis Baptistœ, et S. Jacobi Apostoli, et S. Felicis Gerundensis, et S. Juliani, et S. Pelagii Cordubensis, et S. Mammetis, et S. Martini episcopi, et sanctarum virginum Nunilonis et Alodiœ, et S. Andreœ, et S. Albini episcopi et martiris, et S.ae Eulaliœ virginis. Era M.CC.LXXX. VII idus februarii anno ab incarnatione Domini M.CC.XL primo.* «Halláronse estas reliquias en el altar con esta memoria el 1.º de Diciembre del año 1600, desparando el retablo viejo, y las volvieron á su lugar en presencia de los prior, vicario, copiscol y racioneros«, de cuya noticia que nos da el citado

Ainsa se deprende que el año 1240 se puso un nuevo retablo, el cual fué consagrado por el arzobispo de Tarragona, D. Pedro. Este altar fué en 1600 sustituído por el actual que, aunque plateresco, carece de importancia artística. Está formado de tres cuerpos: en los lados ó huecos que deja la mesa de altar aparecen dos tarjetones, el del lado del evangelio sirve de portezuela para subir al camarín del Santísimo: en estos tarjetones están en alto relieve tallados los Santos apóstoles San Pablo y San Andrés. El primer cuerpo está formado por tres cuadros tallados y separados entre sí por columnas platerescas: representa el cuadro central Jesucristo dando á San Pedro la potestad de las llaves, y en los de los lados, en uno la aparición de Jesucristo á San Pedro en las puertas de Roma y el otro San Pedro libertado de la prisión por el Angel. El segundo cuerpo que podríamos llamar el principal, en su centro está la imagen de San Pedro, sentado en dorada silla (todo de talla) dentro de bonita hornacina y á los lados dos cuadros en relieve representando el martirio de San Pedro. El compartimiento inmediato tiene en su centro el círculo que coincide con el camarín del Santísimo, siguiendo en esto la costumbre de las catedrales de Aragón, la cual lumbrera está rodeada de ángeles alados. A los lados aparecen de talla los patronos de la ciudad San Lorenzo y San Vicente; rematando este retablo en otro tarjetón con la crucifixión de Jesucristo.

Subiendo al camarín del Santísimo por angosta escalera se encuentra un precioso altarcito de estilo gótico representando la Anunciación. Este altarcito ha estado oculto por muchos años, teniendo delante un cuadro de lienzo que representaba á San Mamés, y con motivo de la última restauración al quitarlo para limpiarlo apareció esta preciosa joya, que opinamos es un trozo del retablo que mandó hacer el segundo prior secular D. Juan Cortés para el altar de Nuestra Señora de las Nieves. Fundamos esta opinión en lo que dice Ainsa hablando de este prior en estos términos:

«Muerto éste (el abad Zapila) nombró la majestad del rey D. Fernando en prior de dicha iglesia á Juan Cortés, su capellán, el cual dió el priorato con asenso del mismo rey D. Fernando á un sobrino suyo llamado también Juan Cortés, segundo de este nombre, que juntamente con el priorato fué deán de esta Catedral, como lo dice el rolde de la Cofradía de Nuestra Señora que él fundó, el cual murió en un día de Mayo del año 1519. Este prior Cortés es el que hizo la capilla de Nuestra Señora en esta iglesia, poniendo en ella sus armas, la cual dotó con tres capellanías nutuales, para que en ella dijesen cada día una Misa rezada, luego inmediatamente, después de haber alzado en la Mayor. También dejó 25 libras de renta en cada un año para ayuda del casamiento de pupilas mozas pobres, como de todo consta por su testamento hecho en 19 de Abril del año 1519 por Martín de la Raga, notario testificado. Hizo asimismo este prior una testa de San Vicente de alatón sobredorada y una peana para llevarla en las procesiones, aunque después se ha hecho otra (peana) más á lo moderno. Hizo también las sillas del coro de nogal, como hoy están, y en el campanario, de las seis campanas que en él hay, hizo las dos con la ayuda del obispo D. Juan de Aragón y de Navarra, y es la una la que llaman «Agueda», de voz muy sonora, y una de las mayores; y la otra es de mediana grandeza, en todo lo cual se ven sus armas.»

De esta narración se desprende que Cortés costeó un retablo para el altar de la Virgen de Nieves; que en éste colocó sus armas, como lo mismo hizo en la sillería del coro. Ahora bien el escudo de este D. Juan Cortés era cuartelado; primero y cuarto cuartel tres ciscas sinoples en campo de oro: segundo y tercer cuartel, en campo de oro también, un pájaro pasante. Estas armas se encuentran en el guardapolvo de la silla central del coro, y estas mismas aparecen al pie de este altarcito pintadas en una tabla de época posterior (del renacimiento) que sirve de friso para cubrir el hueco del muro donde está empotrado este altar que debió ser uno de los cuadros ó compartimientos del retablo. El grabado adjunto que lo reproduce podrá dar idea de este notable retablito tallado en madera, con finísima crestería. El centro lo ocupa la silla; á un lado aparece la Virgen de rodillas y al otro lado el ángel, no sabiendo qué admirar más, si la exprcsión de los rostros ó las líneas de los ropajes.



Retablo del camarín del Santísimo

La capilla en que D. Juan Cortés fundó la Cofradía de Nuestra Señora es la lateral al presbiterio en el lado de la Epístola, que Aisa designó en su obra con el título de la «Madre de Dios», y el P. Huesca la llama «capilla de Nuestra Señora» y hoy se la conoce por capilla de las Nieves, donde hay un retablo del XVIII con buen dorado, y en el centro está aún la imagen de la Virgen tallada en piedra, que perteneció al retablo gótico costeado por Cortés, aunque opinamos es obra de otro artista.

De entre los diversos altares que hay en este templo, el P. Ramón de Huesca se ocupa de uno de ellos diciendo: En la nave de la Epístola hay otra capilla (1) con un crucifijo muy devoto, con la Virgen y San Juan al pie de la cruz y tres ángeles recogiendo en copas de oro la sangre de las llagas; todo de pincel. Según tradición fué del rey D. Ramiro quien lo llevó del palacio real con otros lienzos, cuando se retiró á la iglesia de San Pedro, y para su mayor culto y veneración se colocó en dicha capilla el año 1617.»

Según Ainsa, este cuadro estuvo colocado antes del año 1617, sobre la entrada de la capilla de San Bartolomé «para denotar estaba en ella *soterrado* el rey D. Ramiro», y añade: «es tan frecuentada esta imagen de poco tiempo acá, que un devoto con licencia de la parroquia lo hizo capilla sobre la de Nuestra Señora, 1617.»

Examinando con detención este lienzo que mide más de dos metros de

(1) Hoy no existe tal capilla, pues está en el muro que coincide con los claustros, ni es de suponer que haya sido nunca capilla, porque hubiera interceptado los claustros. Ha debido ser siempre un simple altar.

alto por uno y medio de ancho, se nota muy pronto que es muy posterior á la época que le atribuye el P. Huesca y no puede dársele más antigüedad del siglo XV, si bien es digno de admirarsc por la riqueza de su colorido y la expresión de los rostros, con un estudio de ropajes no menos notable.

CAPILLA DE LOS SANTOS NIÑOS JUSTO Y PASTOR

Otra capilla digna de ocuparnos de ella es la de los santos niños Justo y Pastor, con entrada adornada de cimborrio, donde el barroco dejó recuerdo de su paso por este templo. Su interior es de forma cuadrangular, con cuatro arcos torales, sobre los que se extiende una galería con arcos y columnas platerescos, con sus correspondientes verjas. Una cúpula circular cubre esta capilla dedicada á los Santos niños, martirizados en Alcalá de Henares, porque se guardan aquí sus cuerpos.

Esta circunstancia, negada por algunos, nos obliga á detenernos á historiar el modo cómo estos santos cuerpos vinieron á enriquecer el templo de San Pedro el Viejo de Huesca.

Morales dice que, aunque en Alcalá de Henares fueron martirizados los hermanos Justo y Pastor en su niñez, y en el mismo sitio de su tormento se les eligió un templo, cuando los árabes invadieron á España perdióse la memoria de estos Santos, y su templo fué reducido á escombros.

En la historia de San Urbez leemos que habiendo conseguido San Urbez la libertad de su cautiverio por intercesión de los Santos Justo y Pastor fuese en acción de gracias á la ciudad de Alcalá para orar en sus sepulcros y adorar sus reliquias, y al llegar, no pudiendo encontrarle, rogó á los cristianos de allí que le indicaran dónde estaban para cumplir sus deseos, y al saber los tenían escondidos en un monte por temor á que los profanaran los moros, resolvió San Urbez sacarlos de allí ocultamente y llevárselos consigo, como lo efectuó aprovechando la obscuridad de la noche, trasladándose á Burdeaux, donde estaba su madre. Allí estuvo muy poco tiempo, porque su madre no cesó de instarle que los volviera á España, atravesando los Pirineos y llegando á la ribera de Fiscal, después á una cueva á las orillas del río Guarga, donde permaneció hasta los cincuenta años de edad. Estando allí llegó á sus oídos la santidad del abad Martín del monasterio de la Val de Onsera, y llevándose consigo los santos cuerpos de Justo y Pastor, fuese aquel Monasterio, donde pidió la entrada como monje, teniendo ocultos en una cueva próxima los santos cuerpos. Admitido allí, estuvo hasta que, ordenado por el obispo Fontiniano, pasó al valle de Nocito, trasladando entonces los santos cuerpos de Justo y Pastor á la cueva de Airal, cerca de Nocito, donde permaneció hasta los ochenta años de edad, trasladándolos más tarde á una ermita de la Virgen, que hizo próximo á aquella cueva, donde continuaron ocultos, hasta que murió San Urbez, quien mandó los colocaran al lado de su sepultura (15 de Diciembre de 802).

Ignórase el tiempo que estuvieron en aquella ermita, siendo de suponer que al canonizar á San Urbez y trasladar su incorrupto templo al templo que se le erigió próximo al sitio donde estaba enterrado, se haría lo mismo con los de los santos Justo y Pastor, de donde el rey Ramiro II tomó las reliquias que envió á la Catedral de Narbona en 1137.

En los comienzos del reinado de los *Reyes Católicos* ocupaba la silla arzobispal de Toledo D. Alonso Carrillo, fundador de la Colegiata de Alcalá de Henares, y deseando enriquecer esta nueva Colegiata con las reliquias de los Santos Justo y Pastor, pidiéndoselas al rey. Este trasladó el ruego á su tío el arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón, el cual las pidió en nombre del rey y suyo á los del valle de Nocito, pero éstos se excusaron alegando la gran devoción que se les tenía en todo el valle de Nocito.

Viendo el arzobispo de Zaragoza D. Alonso que no podía lograr sus deseos con razones, envió dos frailes para que, con pretexto de llevar aceite para la lámpara que lucía delante de los Santos, sustrajeran dichas reliquias. Logrado su intento se dieron los frailes á la fuga, no sin que se apercibiera el clérigo Lorenzo Ventico que avisó de lo que sucedía á los de Nocito y salieron en persecución de los frailes, alcanzándoles cerca del castillo de Santa Eulalia la Mayor, cuyo alcaide al verles en aquella actitud hostil y que querían despeñar á los dos frailes, corrió en su auxilio con un grupo de ballesteros, mandando disparar contra los montañeses, pero se rompieron las cuerdas de las ballestas sin poder disparar una sola flecha. Ante este prodigio procuró apaciguarlos con razones, y enterado del motivo, devolvió los cuerpos hurtados á los de Nocito, quedando defraudados los deseos de D. Alonso.

A la muerte de D. Alonso Carrillo nombraron los *Reyes Católicos* para sucederle en la Sede á Fray Francisco Ximénez de Cisneros, el insigne fundador de la Universidad de Alcalá de Henares. Deseando también este prelado enriquecer á Alcalá con los cuerpos de San Justo y Pastor, intercedió, como su antecesor, con el arzobispo de Zaragoza, y éste, en vista de lo ocurrido anteriormente, intentó otro medio más fuerte, valiéndose de siete hermanos bandoleros llamados Linares que eran el espanto de los pueblos de Aragón; prometiéndoles levantar la pena de muerte que sobre ellos había decretada, en que cayeron en poder de la Justicia por sus muchos crímenes cometidos, si le presentaban los santos cuerpos de Justo y Pastor que se veneraban en San Urbez. Al punto se pusieron en marcha, y aprovechando la obscuridad de la noche sustrajeron el santo botín, aunque con espanto, porque, según ellos mismos confesaron, los defendía San Urbez. Apenas salieron de la iglesia con los santos cuerpos, una densa niebla les envolvía, hasta el punto de temer á pesar de su ferocidad, andando errantes por la «Pillera», sin acertar con el terreno, llegando fatigados á la iglesia de San Miguel de Foces (Ibieca), donde ocultaron las reliquias en una de las tumbas que aún se conservan en dicho templo. Pero alentados con la promesa del arzobispo, volvieron á tomarlos, y por caminos traviesos llegaron á Huesca (año 1496).

Celebrábase aquellos días en Huesca las ferias de San Andrés, y los bandoleros fueron á hospedarse junto al *Temple*, en una casa que era de Jaime de Diago: al punto las campanas de San Pedro se echaron á bando por sí solas, llamando la atención general este acontecimiento. Uno de los bandoleros se presentó al prior de San Pedro, que era D. Juan Cortés, declarándole lo ocurrido. Personificados en la casa del Sr. Diago el prior y capítulo de San Pedro, encontraron las reliquias en unas alforjas, llevándolas al punto procesionalmente á la iglesia de San Pedro.

Sabido esto por el señor obispo de Huesca, que era entonces D. Juan de Aragón, en unión con el Cabildo Catedral, pretendieron que se trasladaran á la Catedral, lo cual no tuvo efecto, porque además de ser encontradas en una casa de la parroquia de San Pedro, habían sido sustraídas de una ermita propiedad del citado San Pedro, cual lo era la ermita de San Urbez.

Destinaron para colocar estas reliquias la capilla primera á mano derecha entrando en el templo, dedicada entonces á San Albín, poniéndoles debajo de la mesa de altar, envueltas en unos lienzos y encerradas en una antigua arca de nogal que, según la tradición, había pertenecido á los judíos, para guardar en ella el talmud y otros documentos judaicos.

De este lugar quisieron sustraerlas también en el año 1510, haciendo, al efecto, varios taladros alrededor de la cerradura, para violentarla más fácilmente; pero apercibido de ello el sacristán tocó las campanas y huyeron los ladrones. Este suceso fué causa de que se les colocara en la parte alta del retablo, que es donde se vienen conservando guardadas en la misma arca, plateada por dentro y fuera, y dentro de dos arquillas de madera, una para cada cuerpo, las cuales regaló el Ayuntamiento el año 1570. En 1616 se colocó la verja que defiende el arca y se hizo la escalera y camarín que hay en la actualidad.

En el año 1617 se guarnecieron las arquillas por la parte exterior con terciopelo carmesí y galón de oro fino con guarniciones de plata, poniendo en ellas una plancha de plata con la imagen de cada santo y el escudo de la ciudad, ó sea el caballero ecuestre con lanza en ristre y la muesca en la parte alta del escudo.

Lo anteriormente narrado hizo desistir á los arzobispos de Toledo y Zaragoza de sus deseos.

El año 1567, queriendo Felipe II enriquecer el nuevo templo de El Escorial con uno de los más preciosos relicarios de la cristiandad, consiguió un Breve de Pío V, dado en Roma á 15 de Diciembre de 1567, para trasladar á él de cualquier parte del mundo cuantas reliquias le ofreciesen libremente sus poseedores. En virtud de este Breve, negoció el citado rey con Huesca para que le diesen reliquias de estos Santos, y el 23 de Diciembre de 1568 D. Pedro Agustín, obispo de Huesca, después de celebrar Misa en el altar de los Santos, abrió el arca, y tomando del cuerpo de San Justo una canilla «de la rodilla abajo hasta el pie» y desatando el otro lío y envoltorio donde estaba el de San Pastor tomó una pierna, y tirando de ella para desunirla y descoyuntarla del muslo y cuerpo con el que estaba unida, no pudiendo desunirla, con unas tijeras le ayudaron á cortar por donde estaba unida (1); acto continuo se colocaron estas reliquias en una arquita cubierta de terciopelo verde, guarnecida de trencilla de oro con clavos, cerradura y llave doradas, quedando depositada en la sacristía y la llave en poder del señor obispo, desde donde se envió al prior de Santa Engracia de Zaragoza, y éste, con previa documentación la envió á El Escorial secretamente por conducto de un religioso, en cumplimiento de lo mandado por el rey, entregándose en El Escorial el 27 de Enero de 1569.

La ciudad de Alcalá, deseosa siempre de conseguir alguna reliquia de

(1) Palabras tomadas del instrumento de la auténtica.

los Santos Justo y Pastor, recurrió á Roma, obteniendo un Breve de Pío V, interesando también al rey Felipe II para que accediera á ello la parroquia de San Pedro de Huesca, ocasionándose los disturbios del año 1567, que minuciosamente relata Ainsa. Pero quiso el cielo que Alcalá lograra sus deseos y que los oscenses accediesen por fin; con lo cual el día 24 de Enero de 1578 salían de Huesca encerrados en una arquilla de madera forrada de tafetán carmesí las reliquias siguientes: «la pierna izquierda desde la rodilla abajo con su pie, dedos y uñas cubierta con carne y cuero, con un papel escrito que decía: *Reliquiæ Sancti Pastoris*=una costilla y dos huesos huecos del espinazo con una inscripción que decía: *Reliquiæ Sancti Justi*»; esta arquilla cerrada y sellada se colocó dentro de otra mayor y fué llevada en una mula muy aderezada á Alcalá.

El año 1776, previo permiso de la parroquia de San Pedro y del vicario general, en sede vacante se extrajeron para el señor duque de Villahermosa, singular bienhechor de este templo, dos pequeños trozos de huesos de estos Santos.

Cuando el año 1683, el Pontífice Inocencio XI, elevó el rito de estos Santos para toda España *á doble de segunda clase,* Huesca hizo grandes fiestas, llevando dichos cuerpos en procesión y dándolos á adorar á todos los fieles. Igual veneración concedió el Ilmo. Sr. D. Mariano Supervía, obispo de Huesca, el año 1899.

No se acostumbra á llevarlos en procesión si no es en alguna grave necesidad, ni á darlas á la pública veneración si no es en visita de nuevo prelado ó personaje ilustre, aunque todos los años se trasladan al altar mayor á celebrar su fiesta, á la que acude el Cabildo Catedral y el Ayuntamiento.

Las diversas llaves con que se cierra la verja y el arca donde están encerrados, unas las guarda el Ayuntamiento de Huesca y otras el Capítulo de San Pedro.

***

Sin detenernos en los restos de pintura mural que estaba oculta por el blanqueo y apareció al hacer la última restauración, por lo deteriorada á causa del modo que se empleó para descubrirla (á punta de pico), y está en la nave central sobre el arco que coincide con la capilla de San Justo, vamos á ocuparnos del coro que ocupa la parte baja posterior del templo, y contiene una sencilla sillería gótica de comienzos del siglo XVI, con ligeros adornos de talla; es la que costeó D. Juan Cortés, como lo atestigua su escudo de armas que se ve en la silla central debajo del guardapolvo; este escudo es idéntico al que aparece al pie del retablito que dejamos descrito al hablar del camarín del Santísimo, y consiste en cuatro cuarteles: el primero y cuarto las tres ciscas, y en el segundo y tercero el pájaro. Esta sillería consta de diecinueve sillas de nogal, en los brazos hay rosetones tallados, sin haber otra ornamentación hasta la del guardapolvo.

Gregorio García Ciprés.
Correspondiente de la Real Academia de la Historia
y del Colegio Heráldico Romano.

(CONTINUARÁ).

SAN PEDRO EL VIEJO

(Monumento Nacional)

(CONTINUACIÓN)

Los Excmos. Sres. Duques de Villahermosa, señores de Panzano, tienen asiento en la inmediata á la del prior, como ya dejamos dicho. El centro del coro lo ocupa un bonito facistol para los libros corales: de éstos no hay ninguno que merezca especial mención. En este coro se conservan aún dos notables *tintinabulos,* con sus originales badajos, consistentes en una simple bola encerrada en la copa por unas puntas que, naciendo de sus bordes van á unirse en el centro, marcando una pequeña concavidad.

EL CLAUSTRO

Algunos arqueólogos notables han creído encontrar grande analogía entre los monasterios antiguos y las viviendas orientales y romanas.

El arqueólogo francés Mr. Fleury, sostiene que existe una semejanza admirable entre ambos, pues basta comparar la biblioteca, el refectorio, la sala capitular, etc., comunicando todas estas dependencias con el claustro, para venir á la mente enseguida las casas romanas con sus diversos compartimientos, comunicando con el peristilo, donde se desplegaba todo el lujo de la casa, adornándole con ricos objetos de la Frigia y de la India. Así también en los claustros de la época medioeval es donde se desplegaba toda la riqueza, tanto de ornamentación como de objetos, ocupando el centro del edificio y comunicando con él las principales dependencias.

El claustro de San Pedro el Viejo es uno de estos hermosos ejemplares que el arte románico nos ha legado, y perteneció sin duda alguna al convento que Ramiro II mandó construir para sí cuando determinó retirarse á la vida de oración, llevándose consigo los clérigos de su capilla real, para formar con ellos una segunda comunidad, independiente en todo de la de los frailes venidos de San Ponce de Tomeras.

Esto se ve confirmado por Ainsa al decir dicho historiador «en el año 1136, y acabado que fué (el claustro y convento) se recogió y retiró en él

el rey para en ese sombrío claustro dar rienda suelta su alma sacerdotal á la contemplación de las cosas divinas; y allí en ese silencio, recordaría el de San Ponce de Tomeras, donde se deslizó tranquila su edad juvenil, y recor- aría los tristes días de su vida de rey, cuando el emperador de las Castillas le ocupaba sus principales ciudades. Recordaría su salida nocturna de Pamplona para librarse de la emboscada del rey navarro.»

En este claustro, quizá y cuando la débil luz de la tarde agranda las sombras, viera delante de sí aquella tétrica escena que hizo para que sonara por todo su reino á través de los tiempos y su conciencia se retorcería entonces como las quiméricas figuras que veía en algunos de los capiteles de aquel claustro.

Por esto al pisar por vez primera este recinto, asaltan á la mente encontrados pensamientos y un solemne respeto se apodera del visitante; respeto no tan imponente como el que describe Cuadrado, porque desapareció con la lobreguez y tinieblas que antes había el tinte de antigüedad que desvaneció la última restauración un tanto excesiva.

Afortunadamente desaparecieron los tabiques que cubrían los huecos de los arcos, ocultando los capiteles, y ahora puede penetrar el sol en su interior después de acariciar las columnas y formar en el pavimento la silueta de los arcos de medio punto, capiteles y columnas. Ahora no es necesaria la oscilante luz de una bujía para leer las inscripciones de las urnas y de los muros. Ciertamente deleita su contemplación desde la puerta que da acceso á él, ó desde cualquiera de sus ángulos, como puede verse por el grabado adjunto.

Lo que primero llama la atención del viajero al penetrar en este claustro es un antiguo bajo relieve de la «Adoración de los Magos», colocado sobre la puerta que comunica con el templo. Su incorrecto dibujo en los ropajes contrasta con la expresión de los semblantes de sus figuras, denotando muy á las claras que los artistas de aquella época (XII) ponían todo su cuidado en la animación de los rostros, mirando como secundario y de poco valor, ni la simetría, ni el estudio de los pliegues. Sobre este relieve, del cual da idea el grabado que ilustra estas estas líneas, aparece el lábaro sostenido por dos ángeles, y en un todo igual al que dejamos descrito anteriormente, hablando de la portada principal.



Vista general del claustro

En los muros de estos claustros aparecen varias inscripciones funerarias; hemos de hacer constar que testigos oculares como fuimos de la última res-

tauración, no se guardó en ella el orden en que estaban anteriormente estas inscripciones, sino que donde bien venía eran colocadas, no dándolas entonces otra importancia que la puramente epigráfica.

Con motivo de estas inscripciones, de las que hay una bonita colección, será conveniente recordar aquí la clase de letras que se usaron entonces. En la época románica y en los primeros años del ojival, las letras fueron grabadas con tanta perfección como en la época romana y pintadas de negro; nunca entalladas ó de realce. Para la separación de las palabras se usaron dos, tres y hasta cinco puntos en disposición vertical, usándose hasta el siglo XI los caracteres latinos; desde esta época se empieza á redondear las letras, resultando la *monacal*, llamada así porque se empezó á usar en los monasterios, marcándose las siglas y abreviaturas por una línea horizontal que las cubría. Al principio son tan lacónicas estas inscripciones que se concretan á decir el nombre y el año del fallecimiento de la persona; pero á manera que estos epitafios se hacían más pomposos, hubo necesidad de estrechar la letra, hasta el punto que en el siglo XIV era cuatro veces más alta que ancha, originándose el carácter gótico, del que hay un precioso modelo en el sepulcro del último abad monacal, Zapila.



Adoración de los Reyes Magos

Hay también que tener presente para la fácil interpretación cronológica de estas inscripciones, que nuestros antepasados contaron los años por *eras*, partiendo á contar desde el cuarto año del imperio de César Augusto, ó sea treinta y ocho años antes de la venida de Jesucristo, de lo cual resulta una diferencia de treinta y ocho años más del modo de contar nosotros, lo que debe tenerse muy presente al leer estas inscripciones, todas ellas anteriores á la época en que en España se dejó de contar por eras, que fué en el año 1385 (1).

En el muro que forma el ángulo de la galería, frente á la puerta que comunica con el templo, se encuentra la siguiente inscripción con letra monacal.

---

(1) Véase la obra «Regibus Hispaniæ» de Francisco Tarifa.

VII : CAL : JVLII : OBIIT : DO
MINYS : BELTRANDVS : PIC
TAVINI : SACERDOS : E : M : CC :
XCYIII : REQVIESCAT : IN : PACE

Siguiendo el claustro por el ala izquierda se encuentra bajo un arco ojival con un sepulcro empotrado en el muro, y sobre él dos inscripciones; la una perteneciente á un sacerdote, su fecha MCCXC; la otra del ilustrísimo Bonet redactada en estos términos:

ERA : M : CC : LXV
OBIIT : M : BONET
CAL : OCTOBRIS

El apellido Bonet es de los linajes más antiguos de Aragón, y radicaban en la ciudad de Jaca, contando entre sus individuos á varones tan insignes como D. Juan Pablo Bonet, que fué gentilhombre de S. M.

En el arco inmediato, y empotrados también en el muro, aparecen dos sepulcros, uno sobre otro. El que está á flor del pavimento es ya de estilo gótico, adornado con cinco arquitos de buen gusto: en cambio el sepulcro que está encima es sumamente tosco, desprovisto de todo adorno y de época más remota al anterior, lo cual demuestra que al restaurar el muro los colocaron en tal forma sin preocuparse del estilo. Encima de estos sepulcros aparecen tres inscripciones, de las cuales la del centro (algo borrosa) está redactada en estos términos:

V : NONAS : NOVEMBRIS : OBIIT
: MARTINVS : DE : BENASQVE
CVJVS : ANIMA : REQVIESCAT
IN : PACE : AMEN
AN... : DOMINI : M : CCC : ... X : III

Las de los lados dicen:

XI : C : OCTOBRIS : OBIIT : D :	VI : IDVS : OCTOBRIS
MICHAEL : PETRI : ROMEI : JV	OBIIT : FOR : VS
RISPERITVS : CVJ : ANI : REQVIES	DE : PENA : ERA
CAT : IN . PACE : ERA · NI . CCC · XC :	M : CC : LXXX : VII

En tiempo del historiador Ainsa (año 1610), había pintada con letras negras en este muro una memoria de la fundación de capellanías, con expresión de los cargos que fundó en esta iglesia por su alma D. Miguel Pedro Romeo, y por sus ascendientes Arnaldo de la Vigeba y su mujer, Juan de Bardaxí y su esposa Dominga; de esta inscripción no se conserva vestigio alguno, pero puede verse en la obra de Ainsa, página 543, donde la trascribe.

Un poco más allá de los sepulcros descritos hay un arco románico adornado con líneas en zic zac y rosetones, notables por su pureza: este arco corresponde á la puerta por donde antes se comunicaba con el templo; hoy está tapiada, y debajo del arco aparece un relieve representando á Jesús crucificado y á los lados las figuras de la Santísima Virgen y de San Juan, y detrás de éstas otras dos de rodillas en actitud de orar, que representan á Adán y Eva. Encima de los brazos de la cruz se destacan el sol y la luna, representadas en dos caras, y para diferenciarse entre sí, la luna lleva un menguante, pretendiendo ocultar el rostro que aparece en el centro. Este relieve, y otro casi igual que encontraremos más adelante, nos dan idea de la iconografía del XII, por esta razón le consideramos muy interesante. En él aparece la figura de Cristo sin barba, el cuerpo desnudo, simplemente con el sudario, tosco ropaje que le cubre desde la cintura hasta las rodillas; clavados los pies con un solo clavo y la cabeza inclinada al lado izquierdo. Téngase presente que desde el siglo V al VI, tiempo en que empezó á usarse los Santocristos hasta el XII se les representaba clavados con los cuatro clavos y con la túnica puesta, y si en el siglo VIII se encuentra



Relieve de la Crucifixión

alguno con la túnica desde la cintura, pero no con un clavo solo en los pies, como está en el relieve que nos ocupa, y del cual damos su grabado para mejor ilustración de lo que de él dejamos dicho.

Debajo de este relieve, y un poco más arriba de un banco de piedra que aparece en el muro, consérvase una anilla de hierro, que al hacer la actual restauración, se procuró dejarla ocupando poco más ó menos el mismo sitio donde estaba antes. En esta anilla ataban, según la tradición, á los que estaban poseídos del demonio en el momento de leerles los exorcismos en la inmediata capilla de San Bartolomé.

Antes de penetrar en la capilla de San Bartolomé detengámonos contemplando la preciosa galería que vamos dejando atrás, formada por arcos de medio punto, que arrancan de capiteles labrados en sus cuatro caras; descansando éstos en cilíndricas columnas pareadas con sus bases y ancho zócalo; de esta obra Ainsa ya dijo «echase de ver que por su magnificencia es obra de D. Ramiro, pues para aquellos tiempos era obra muy costosa y de primor, porque todo él está lleno de columnas que son muy curiosas», y aunque el P. Huesca le quiere contradecir opinando que es anterior á dicho rey, basado en una donación original de D.ª Toda de Bandaliers, en que da á la iglesia antigua de San Pedro el Viejo de Huesca las posesiones que tenía en el lugar de Tierz, para que los monjes que había en ella le concedan sepultura en sus claustros; su data en la Era MCLIII, que es el año de Cristo 1115: no fijándose dicho P. Huesca que la donación hace referencia al claustro que los monjes tenían en su convento, que ocupaba, como ya hemos dicho, lo que hoy es plaza de San Pedro, y no á este que mandó hacer Ramiro para sí y sus capellanes, que es del que habla Ainsa.

Las bases de las columnas toman la forma ática; los toros inferiores tienen en cada uno de los ángulos del plinto hojas, garras de león, racimos y cabezas de monstruos. Los capiteles, unos son historiados, desarrollándose en los de este lado la vida y pasión de Jesucristo; de éstos quedan pocos de los primitivos, pues repetimos, la restauración última fué muy exagerada, no aprovechando todos los que por su buen estado de conservación se podían haber utilizado. De los antiguos que hoy se conservan recordamos el de la flagelación, cuyo grabado ponemos aquí para dar idea de su valor arqueológico, las tentaciones en el desierto, la huída á Egipto, el bautismo, crucifixión y algún otro. Los restantes historiados son nuevos, aunque sometiéndose al dibujo de los antiguos bajo la dirección del Sr. Magdalena (1).


La flagelación

(1) Fueron hechos los actuales por el escultor zaragozano D. Mariano García Oca-

No menos notables son los diversos capiteles mitológicos que se encuentran en las restantes alas de este claustro; capiteles puramente románicos, con sus monstruos que simbolizan el pecado, los vicios, ó el espíritu tentador en su afán de apoderarse y perder al hombre; combinaciones extrañas de aves, animales y hojas, luchando el artista por olvidar el estilo griego y romano. Reproducimos aquí uno de los varios mitológicos que se conservan y que nos traen á la memoria los del castillo de Loarre y claustro de San Juan de la Peña.



Influencia mudéjar

Hay otro orden de capiteles en los que parece verse la influencia árabe con su cruce de ramas, hojas y tallos, cubriendo el capitel de un finísimo y acabado encaje, como puede verse en el capitel que reproducimos aquí, y que por cierto se encuentran también de esta clase de dibujo en Loarre, donde más claramente se nota que el románico y el árabe no estuvieron divorciados, antes al contrario, los ajimeces más de una vez se unieron á los arcos de medio punto, no siendo de extrañar que los alarifes árabes ó moros cautivos ó conversos trabajaran en estos monumentos en combinación con los cristianos cuando nuestros reyes firmaban los documentos con caracteres árabes, se acuñaba moneda con inscripciones árabes y latinas y se fabricaban muebles y objetos para el culto, verdadera mezcla del arte de los invasores vencidos y del de los cristianos nuevamente señores del suelo patrio.



Capitel mitológico

ña, que hizo sus primeros estudios en su país natal, en los talleres de Domingo Pablo. Cuando solo contaba dieciocho años de edad, trasladóse á Barcelona para perfeccionarse en el modelado, regresando á Zaragoza á los cinco años, donde abrió taller en la calle de Cuatro de Agosto. Por entonces dió principio la restauración del templo de San Pedro el Viejo de Huesca, tomando á

CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ

Llegamos á la primera y más notable de las varias capillas que hay en este templo, la más cercana al templo, y como dice Cuadrado, de capiteles y bóveda bizantina, dedicada á San Bartolomé, capilla temida de los espíritus infernales, alivio de los endemoniados y testigo, según viejas memorias de los más espantosos conjuros. Nosotros hoy la llamaríamos mejor el «panteón real», pero ya que sola la definición que de ella da Cuadrado basta para mover la curiosidad del más indiferente, vamos á decir cuanto de ella nos han legado los cronistas oscenses.

En un principio esta capilla fué la destinada por el rey Ramiro II para hacer en ella los divinos oficios con sus capellanes, según afirma Ainsa, añadiendo que en su tiempo (1619) aún había parte de la sillería; por tanto se la puede llamar la capilla real, y estaba dedicada al ínclito mártir San Jorge, patrón de Aragón, ya que por su intercesión y ayuda ganóse la batalla del Alcoraz. Por esta razón de capilla real, fué enterrado en ella Ramiro II al terminar sus días en este convento.

Un antiguo cronicón que se guardaba en el archivo de San Juan de la Peña, atribuído á uno de los religiosos de aquel convento, hablando de Ramiro II decía que murió en Huesca, y fué sepultado en la capilla de San Jorge de la iglesia de San Pedro. Estas son sus palabras: *In qua ecclesia (S. Petri) fuit sepultus dictus Rex Ramirus, videlicet, in capella S. Georgii.*

El P. Ramón de Huesca, con acertada crítica, refuta la opinión del deán Puyvecino (1), quien en sus notas sobre Blancas dice que D. Ramiro fué sepultado en la iglesia de San Jorge, que es una ermita fuera de la ciudad, opinión que carece de fundamento alguno, estando en oposición con el común sentir de los historiadores, con la tradición constante, y sin poder alegar documento alguno en que afianzar su aserto; además que extraña, que muriendo en un convento hecho por él, y habitado hasta su muerte, fuese llevado á enterrar á una pequeña ermita muy distante de Huesca (2), siendo más de creer lo que sospecha el P. Huesca, que el deán Puyvecino no tuvo en cuenta que la capilla de San Bartolomé estuvo antes dedicada á San Jorge.

El por qué cambió de dedicación esta capilla lo deja entrever el tantas veces citado Ainsa en la narración de esconjuros llevados á cabo en esta capilla. En uno de ellos dice (3):

«En la villa de Chebluco moraba un hombre, cuyo nombre era Mahomat,

su cargo la modelación de los capiteles y otras obras, donde ha dejado demostrado sus conocimientos en el difícil estilo romano.

Hoy tiene abierto su taller en el Caso alto, y es muy conocido de los oscenses.

(1) Floreció en el año 1560.

(2) Debe tenerse presente que la ermita de San Jorge de Huesca ha sido tres veces edificada: la primera lo fué en un sitio llamado «las boqueras» de Cuarte, á media hora de Huesca, donde se apareció el Santo en la batalla del Alcoraz, y fué mandada hacer por orden de Pedro I, conquistador de Huesca. Estaba á cargo de una cofradía de hidalgos de Huesca y Zaragoza (hoy Maestranza). Abandonada ésta por ruinosa, fué destruída en el siglo XV y edificada otra en el sitio donde está la actual, que se levantó en 1554 á expensas de la ciudad.

(3) Dice Ainsa que constaba en una tabla muy antigua «que *está* en la iglesia de San Martín de la Val de Onsera». Esta, hoy ermita, está en los terminos de Santa Eulalia la Mayor (Huesca).

y tenía una hija llamada Cina, endemoniada con tres demonios, y salidos los dos en San Martín (1) por medio de un sacerdote llamado Sancho, después de haber hecho muchas ofrendas á San Martín, salieron los dos demonios: y el tercero demonio salió desta manera. Dijo el demonio que llevasen la doncella á la iglesia de San Pedro de Huesca en el día de su fiesta y saldría; el presbítero respondió: Agora no era tiempo de ir á Huesca, porque hay guerra. Y el demonio le respondió: yo te digo que hay un hombre en Huesca y tomará carta de paz del alcaide de Huesca y *vevná* (vendrá) hasta el lugar y el día de San Pedro saldré del cuerpo de esta doncella. El bresbítero y los demás fueron á Huesca el día del señor San Pedro. Al tiempo que salía el sol cayó en tierra la doncella y comenzó á dar voces: San Martín, ten misericordia de mí, y vos señor presbítero tomad los señales. Entonces la doncella comenzó á hinchársele la garganta, en tanta manera que la tenía igual con los labios y sacó por mitad de su boca una piedra como casi medio queso cortado con un cuchillo. Después que el pueblo lo vió, maravillóse y espantóse del gran milagro.»

En este relato no se nombra la capilla de San Bartolomé; pero sí se menciona al presbítero Sancho que estaba al frente del exconvento de San Martín de la Val de Onsera, cuando dejó de ser convento San Martín.

El repetirse los casos de traer á este templo á los endemoniados para pasarles los evangelios en esta capilla, debió de darle el nombre de San Bartolomé á fines del siglo XIII, pues hablando de otro caso parecido dice Ainsa: «en una ocasión, estando endemoniada una hija de un rey ó persona principal, dijo el demonio por boca de la doncella no saldría si no la traían á la capilla de San Bartolomé de la iglesia de San Pedro de Huesca.»


Capilla de San Bartolomé

A fines del siglo XIII ó principios del XIV, pertenece la imagen que ocupaba el centro de un retablo hecho con tablas del siglo XVI que en 1911 fué vendido, pero merced á las gestiones de la Comisión de Monumentos de Huesca se logró anular la venta, siendo devuelto el 8 de Noviembre de 1912, y hoy está en el Museo provincial.

Estas tablas, obra al parecer de Aponte, no fueron en su principio hechas para este retablo, pues representa una de ellas á San Andrés, y la otra á las once mil Vírgenes, y tal vez fueran colocadas para sustituir algún otro retablo de no menor mérito.

(1) Refiérese á la ermita antes dicha de San Martín de la Val de Onsera.

Al llamar anteriormente á esta capilla *panteón real* nos fundábamos en que en ella se guardan los restos de Ramiro II y Alfonso *el Batallador,* del infante D. Fernando y de una princesa niña con los del abad Zapila y los del P. Huesca.

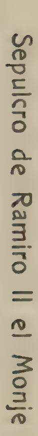
SEPULCRO DE RAMIRO II

Ramiro II, apellidado *el Monje,* por haberlo sido en San Ponce de Tomeras antes de ser elevado al trono de Aragón; su reinado es de los que más en que se ha cebado la crítica, inspirada las más de las veces por no muy recta intención. Recibió el reino tan extenuado, que tuvo que recurrir á los cálices y otras alhajas del real monasterio de San Juan de la Peña para acuñar moneda. Su elección no fué del gusto de todos los nobles, y de aquí que unos se inclinaran por el rey de Castilla y otros por el de Navarra, creándose aquel estado anárquico en el interior del reino; que para formarnos idea es preciso trasladarnos á aquellos momentos y después juzgar. Opinamos no se ha estudiado bastante la diplomacia de este rey con la que consiguió pactar honrosamente con el castellano y triunfar del navarro; dominando después á los altivos señores de su reino que más de una vez le dijeron: «Nosotros, que cada uno somos como tu, y reunidos más que tu».

Ramiro, monje primero en Tomeras, donde recibió los sagrados Ordenes hasta el presbiterado, fué abad de Sahagún, más tarde obispo de Burgos, después de Pamplona y últimamente de Roda, trasladada ya esta silla á Barbastro; fué coronado rey de Aragón en 1134, no sin antes pedir dispensa á Roma del celibato los mismos electores, casándole con una hija ó hermana del duque de Aquitania; quedando de este real consorcio D.ª Petronila, llamada así por ser el nombre de su abuela materna (1).

Tranquilizado el reino, deseó Ramiro la soledad del claustro, y después de desposar á su hija con Ramón Berenguer, logrando de esta suerte afianzar el reino de Aragón, retiróse á este convento, hecho exclusivamente para él y sus capellanes. Aquí pasó tranquilo los restantes días de su existencia mortal, y llegada su muerte, su cuerpo fué encerrado en el sarcófago romano que ha llegado hasta nuestros días, y colocado en el mismo sitio, pero á flor del pavimento. En 1179 se colocó más alto, y en 1579 se le puso en el lugar que hoy ocupa, abriéndose el sarcófago á presencia del Ilmo. Sr. D. Pedro de Frago, obispo de Huesca: entonces se vió que se conservaba incorrupto el cadáver real, del que solo faltaba la ternilla de la nariz, ceñía la espada que le regalaron los monjes de Leyre el día de su coronación, y había sido de Lope Juan y se la llevó D. Blasco de Azlor, señor de Panzano. En la última restauración se respetó el sitio que antes ocupaba, cerrando tan solo el arco y colocando el legítimo escudo de Aragón de aquella época (la cruz de San Jorge gules en campo de plata con las cuatro cabezas de moros) y debajo en una lista de mármol negro con letras doradas, la inscripción «Ramiro II *(el Monje)* Rey de Aragón». Véase el grabado que se acompaña. Este vaso romano mide un metro 65 centímetros de largo por 50 centímetros de

(1) No ha faltado en nuestros días quien ha soltado la descabellada idea de ser expúrea D.ª Petronila, sin más fundamento que su opinión con desprecio de los electores que jamás hubieran consentido gobernar á una bastarda.



Sepulcro de Ramiro II el Monje

alto. Es de alabastro y debió pertenecer á algún magistrado de Huesca, y tal vez apareciera al abrir los cimientos para este monasterio, pues en la última restauración, al abrir unos cimientos, se encontraron varios objetos romanos como idolillos, etc.

El grabado que ilustra estas líneas da idea del precioso vaso que nos ocupa: tiene en el centro una figura togada, encerrada en un marco circular que descansa en un canastillo de frutas, indicando la opulencia del señor á quien perteneció, de quien es el retrato que aparece en la figura del centro, el cual marco lo sostienen dos personajes alados, revestidos de túnicas, llevadas por el viento, que pueden representar la fama. Debajo de éstas hay reclinadas dos figuras, la una de un rústico (¿el trabajo?), la otra de mujer ceñida de flores, sustentando con la mano la copa de Amatea (¿el placer?), y en los extremos del sarcófago dos niños en pie y con alas, tocando un psalterio y un clarín.

¿Por qué se colocó en este sepulcro al rey monje y no en el tosco propio de la época?... Lo ignoramos, pero desde luego parece entreverse que aquellos monjes ya juzgaron al reinado de Ramiro, digno de una fama imperecedera.

SEPULCRO DE ALFONSO EL BATALLADOR

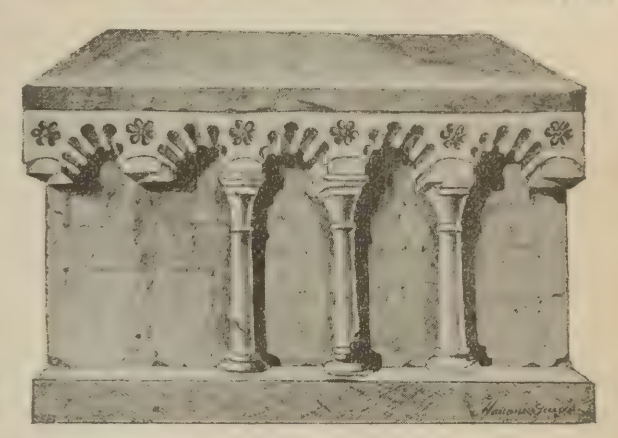
El sitio donde fué enterrado Alfonso *el Batallador,* fué uno de los puntos más discutidos por nuestros historiadores; pero desvaneciéronse todas las dudas con el privilegio de Alfonso II *el Casto,* dado á los de Montearagón, encontrado por el P. Ramón de Huesca entre los papeles de este monasterio y que publicó en el apéndice XVI del tomo VII de su obra «Teatro de las Iglesias de Aragón». En el mencionado documento se declara explícitamente que en dicho Real monasterio de Montearagón descansaban los restos de Alfonso *el Batallador.*

Esto lo viene á confirmar la donación que á este mismo Real monasterio hizo Ramiro II luego que entró á reinar (año 1134) de una viña suya y el molino llamado de Alfedinar con el cargo de dar de comer todos los días á un pobre en sufragio del alma de su hermano el rey D. Alfonso, cuya muerte, dice, que lloraba toda la cristiandad de España. *Facta carta in Era M.C.LXXII in mense septembris in villa que dicitur Almunien.*

Efectivamente, en la iglesia subterránea del monasterio de Montearagón encontrábase, entre otros, el sepulcro de este monarca, y en donde lo copió el ilustre pintor de la reina, el oscense D. Valentín Carderera para su *Iconografía Española,* de donde está sacado el dibujo que reproducimos aquí para conocimiento de tan precioso sarcófago.

Este sepulcro era de piedra y presentaba el estado de la arquitectura robusta y austera del siglo XII. Su decoración de arcadas conservaba la disposición tradicional de los sarcófagos cristianos de Roma en los siglos V y VI. Seis columnas en cada uno de los lados mayores sostenían cinco arcaditas, que á pesar de su sencillez producían muy buen efecto, así por las empitas que de una á otra arcada atenuaban lo macizo de éstas con unas rosas rehundidas de cinco hojas cada una. Tenía de altura poco más de un metro, sin contar el zócalo, por dos metros de largo. Este sepulcro venía guardando

los restos de *el Batallador* hasta el año 1845 en que la Comisión provincial de Monumentos históricos de Huesca, temiendo fueran profanados al quedar abandonado Montearagón, los mandaron trasladar al templo de San Pedro el Viejo, colocándolos enfrente del sepulcro de Ramiro II, en un nicho hecho en el muro y cubierto con una lápida de negro mármol, donde con letras doradas se puso esta inscripción: «Alfonso II *el Batallador,* rey de Aragón; Fernando, infante de Aragón, hijo del rey Alfonso II y abad del Real monasterio de Montearagón. Una princesa niña, cuyo nombre se ha perdido, sus restos mortales que se hallaban sepultados en el panteón de aquel monasterio, al ser éste derribado fueron salvados entre sus ruinas y depositados en este sitio por la Comisión de Monumentos históricos de la provincia de Huesca en 29 de Junio de 1845.»



Sepulcro de Alfonso "el Batallador,,

Este sepulcro, como los otros que había en dicho panteón, fueron vandálicamente destruídos en la revolución de 1858, cuyo baldón de ignominia debe caer sobre los fautores de tal *hombrada.* Gracias al ilustre oscense Carderera podemos formarnos ídea tanto del sepulcro del Batallador como del de la infanta, del cual nos ocupamos en el tomo III de LINAJES DE ARAGÓN.

D. Fernando, infante de Aragón. Dice la «Crónica de San Juan de la Peña» que el rey Alfonso II tuvo cuatro hijos y tres hijas. Los hijos fueron don Pedro, que le sucedió en el reino de Aragón; Sancho, en los condados de Barcelona, Besalú, Cerdeña, Rosellón y Pallás; Alfonso, que le sucedió en el condado de Provenza, y Fernando, que fué abad de Montearagón. Era don Fernando más inclinado al ejercicio de las armas y negocios del siglo que á la vida del claustro, así que á los pocos años de haber sido nombrado abad de Montearagón depuso el hábito y se portó como príncipe y caballero, acompañando á su hermano en todas las expediciones militares, por lo que tomó parte en la batalla de las Navas de Tolosa, mandando una porción del ejército.

Al morir su hermano D. Pedro II pretendió ser su sucesor en el trono, alegando la ilegitimidad de su sobrino D. Jaime, niño aún, lo cual creó los dos célebres bandos que amenazaron á Aragón con una guerra civil que conjuró el Romano Pontífice.

El turbulento infante terminó su vida siendo abad de Montearagón, y su cadáver fué colocado en un sepulcro de piedra en la iglesia subterránea de Montearagón. Estaba elevado dicho sepulcro, y presentaba en la cubierta la figura de D. Fernando vestido con el hábito abacial.

Frente al sepulcro de D. Ramiro está el sepulcro del último prior monacal que tuvo el templo de San Pedro el Viejo, D. Bernardo Alter Zapila, del cual dice Ainsa que fué enterrado en la capílla de San Juan Bautista en un sepulcro de alabastro con su efigie é insignias de monje, *está* levantado de tierra dos varas en el hueco de la pared con un arco, y á la orla de su

bulto tiene de letra antigua un rótulo que dice: *Bernardus Alter Zapila, jacet adhuc vivens sancti Petri prior; devotio, vita, fidesque speculum religionis.*

«Puedo hacer relación, añade este historiador, que he conocido mortajas pendientes delante de este sepulcro, las cuales se quitaron cuando se blanqueó esta iglesia, de lo cual y del rótulo dicho consta haber sido este prior un santo varón.»

En tiempo del P. Huesca, este sepulcro de Zapila no estaba ya en la capilla de San Juan Bautista de que habla Ainsa, y sí en el sitio que hoy ocupa, como lo dice claramente en la página 21 del tomo VII de su obra tantas veces citada, Teatro histórico de las Iglesias de Aragón, con estas palabras: «El último prior monje fué Bernardo Alter Zapila, que murió en opinión de santo, cuyo sepulcro de alabastro con la efigie y hábito de monje y su epitafio se conserva en la capilla de San Bartolomé, en el claustro de dicha iglesia, casi enfrente al sepulcro del rey D. Ramiro», y añade á continuación: «en tiempo de Ainsa estaba en la capilla de San Juan Bautista, que ya no existe, lo que prueba la variedad que insinuamos acerca de las capillas y de los sepulcros que hay en ella.»

Por tanto este sepulcro fué trasladado desde la capilla de San Juan Bautista, que sería la destinada á los abades, y que no hemos podido encontrar dónde estaría, á la que hoy ocupa, mas no consta cuándo se hizo esta traslación. En la última restauración me encontré presente al abrir este sepulcro y aparecieron en él dos esqueletos, uno sobre otro. El más hondo debía ser el de Zapila, pues aún tenía el cráneo entre las dos piedras del mismo sepulcro, dejándoseles en el mismo estado.

Cierra este sepulcro una losa, en la que está muy bien trabajada la efigie hecha en finísimo alabastro, que en su tiempo estuvo dorada, como se nota en las hendiduras. Representa al citado Zapila tendido con el báculo en la mano derecha y en la izquierda un libro. Al pie de la efigie hay dos ángeles de muy buena ejecución.

En el fondo de esta capilla de San Bartolomé y al lado del evangelio, aparece otra lápida dedicada al erudito capuchino á quien tanto debe la historia de Aragón, el sabio escritor P. Ramón de Huesca. El epitafio está en estos términos: «*D. O. M.—R. P. M. F. Raimundi de Huesca.—S. Ordinis Capuccinorum hic jacent ossa—in memorandas Regni Aragonum ecclesiarum—sacras origines—criticus facile princeps—glroiarum que Osca ferdidus vindex—obiit anno MDCCCXIII.*»

El P. Huesca nació el 31 de Agosto de 1739, en el castillo de Pompién, próximo á Huesca, anejo del pueblo de Lascasas, en cuya parroquia consta su partida. Era hijo de José Pérez, natural de Albero alto y de Tomasa Ubico, natural de Loarre.

Desde su infancia demostró grandes aptitudes para el estudio y decidida vocación religiosa, profesando en los Capuchinos franciscanos de Huesca cuando contaba dieciséis años de edad. En su orden enseñó Artes, Teología y Humanidades. Sobresalió en la oratoria sagrada, predicando varias cuaresmas en las Catedrales de Tarazona, Teruel y Huesca, y en el Hospital de Zaragoza. Fué guardián del convento de su Orden de Teruel, y en 1786 definidor de la provincia de Aragón, examinador sinodal del Obispado de Huesca y del abadiado de Montearagón.

Falleció en Huesca el año 1813, y el que tanto impulso dió á la historia de su país natal, tiene para memoria la lápida que hemos dicho.

Cuan loable sería que esta antigua capilla de San Bartolomé, convertida en *panteón real*, pudiera ostentar en sus respectivos sepulcros los restos de Ramiro II; de Alfonso *el Batallador;* del infante D. Fernando; de la princesa, cuyo nombre se ha perdido, dedicando otro á guardar los restos de este capuchino, colocando un altar y cerrando con verja este sagrado recinto.

OTRAS CAPILLAS

Al lado de la capilla de San Bartolomé, y siguiendo el otro ángulo del claustro se encuentra primeramente un sepulcro nuevo, ahora desprovisto de inscripción, levantado del suelo y descansando en tres piedras desprovistas de todo adorno. Encima del sepulcro y enclavado en el muro, aparece un relieve de Jesús crucificado, en un todo igual al anteriormente descrito.

Este sepulcro ha venido á sustituír al que había en el mismo sitio y perteneció á D. Sancho de Orós, militar y muy privado de los reyes que según Ainsa tenía esta inscripción: *Hic jacet Dnus Santius de Orós, milex et uxor ejus Urraca Martínez, animœ eorum requiescant in pace.*

El siguiente arco, que es el más esbelto de todos los de este ala de claustro, da entrada á la que fué capilla de San Benito hasta el año 1547, en que fué reedificada bajo la advocación de San José y Santa Ana, tomando la forma gótica. En esta capilla se fundó la Cofradía de albañiles, carpinteros, mazoneros, cuberos, obreros de villa y torneros de la ciudad de Huesca, bajo la invocación de San José y Santa Ana en 1547, y como esta capilla pertenecía desde más remota antigüedad á la noble familia oscense de los Viota (1), sospechamos si entre ambas, esto es, si entre la Cofradía y la familia harían también el retablo según el gusto de aquella época. Después fué sustituído por otro retablo de estilo barroco, que en la actualidad está en el templo al lado de la pila bautismal.

En esta capilla tenían lugar los capítulos generales de los monjes benedictinos de la Congregación Tarraconense-Cesaraugustana siempre que tocaba á Aragón, aún después de secularizada esta iglesia, y continuose esta práctica hasta el año 1742, en que se celebró el último capítulo, y por haberse excitado algunas etiquetas (dice el P. Huesca) con el señor obispo sobre usar los abades de mitra y pectoral han dejado de tenerlos en esta ciudad.

En la actualidad sirve para guardar los enseres del templo, y no estaría demás que una puerta les ocultara de la vista de los visitantes de este claustro. Antes se cerraba con una artística verja de hierro, obra á martillo de estilo gótico del siglo XVI, de la que aún llegué á ver algunos trozos cuando regentaba esta parroquia Mn. Román Rovira.

***

Sin detenernos en el sepulcro que hay entre estas capillas, colocado bajo

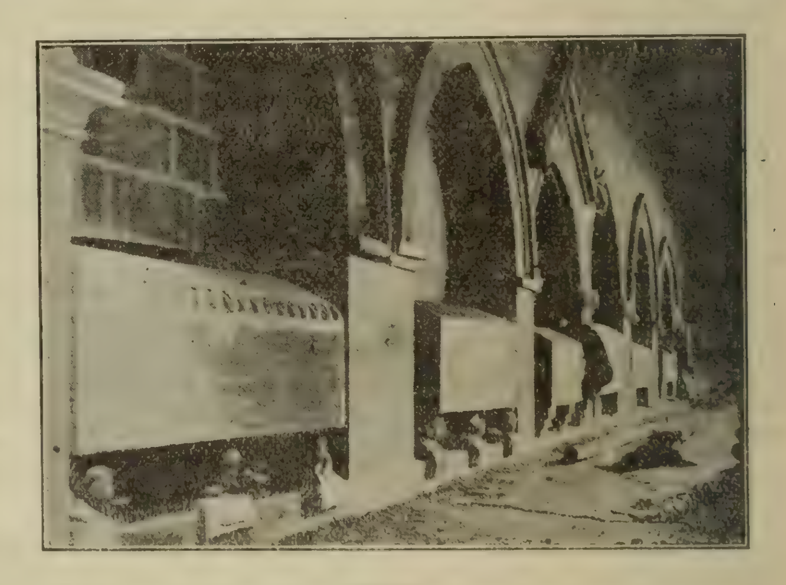
(1) El escudo de los Viota consistía en seis fajas de plata y gules, con dos lobos de oro en cada faja gules.

un arco cuya urna descansa en tres leones, sepulcro nuevo y sin inscripción, pasaremos á ocuparnos de la tercera capilla que antes estaba dedicada á Santa Inés, y en la que había, antes de la actual restauración, un bonito retablo con pinturas de regular mérito. Dos son los sepulcros que se encuentran en esta capilla: uno tiene la figura yacente tallada en madera, pertenece á un sacerdote vestido con capisallo negro y lleva bonete en la cabeza. En el interior de este sepulcro se encontró el año 1892, además de los restos mortales un lienzo pintado, que debió ser el retrato del yacente, pero tan deteriorado que solo se le conocía una mano y un poco de la cara.

El otro sepulcro se ignora á quien pueda pertenecer. ¿Son estos dos sepulcros de Cortés y Gómez, abades seculares de este templo?... Por hoy nada se sabe.

La cuarta y última capilla de este ala del claustro es la que antes se denominaba de San Miguel, y en la que tenían lugar las juntas y capítulos del prior y racioneros de esta iglesia. Hay en ella tres sepulcros á cada lado, desprovistos de inscripción alguna por donde venir en conocimiento de á quiénes pertenecen; solo en el último del lado del evangelio se encontró con los restos un cáliz de cera y una vinajera, por cuyos objetos se colije que pertenecen á un sacerdote, según la costumbre que se conserva aún de colocar en las sepulturas de los sacerdotes, al tiempo de enterrarles, un cáliz y juego de vinajeras de cera.

Sin que pase de suposición, tal vez sean los seis sepulcros de los primeros priores *comendatarios* de que se habla anteriormente, de los cuales el último fué nombrado en 1599.



Tumbas

OTRAS TUMBAS

Al entrar en el tercer ángulo de este templo se siente una mágica sensación de respeto al contemplar la serie de sepulcros que pueblan el muro colocados en repisas que, en unos imitan leones, y en otros son simples piedras talladas. Cada sepulcro está dentro de un arco abierto en el muro para no dificultar el paso por dicho claustro, y cada arco es de forma distinta, apuntando en unos la ojiva, siendo otros circulares, contrastando esta diversidad como puede verse en el grabado que se acompaña.

Gregorio García Ciprés.
Vocal de la Comisión provincial de Monumentos
históricos de Huesca.

(CONCLUIRÁ).

SAN PEDRO EL VIEJO

(Monumento Nacional)

(CONCLUSIÓN)

El primer sepulcro, que es de grandes dimensiones, tiene adornada la tapa con una orla en ciz-zag y en su frente léese la siguiente inscripción:


Relieve

III . C . MARCII . OBIIT
RAIMVNDVS PETRI
E . M . CC . LXXX . VIIII.

Encima de este sepulcro y empotrado en el muro, se encuentra un bonito relieve de gran valor arqueológico, cuya reproducción ilustra estas líneas: consiste en dos ángeles representados en dos mancebos alados que toman en sus manos á una niña con los ojos cerrados, el cabello tendido, las manos juntas en actitud de orar y sin vestiduras, aludiendo á la muerte del justo, cuya alma al separarse del cuerpo es asunta al cielo por los ángeles. Con respecto á su ejecución artística es de admirar el estudio de los ropajes, que por lo correcto es más de admirar teniendo en cuenta á la época que pertenece.

En el muro hay otra inscripción algo gastada que dice:

II . IDVS . JVNII . OBIIT . DOMNA . MI
LITA . DEL . VAL . ANIMA . EJVS . RE
QVISCAT . IN . PACE . E . M . CC . XXXI .

En el otro lado del arco y en el muro había otra inscripción, según Ainsa, que decía: *Mense augusti obiit Martinus de Val, era, M.CC.XLVI. anima ejus requiescat in pace.*

Según Zurita, el primer *Val* que hubo en Aragón fué un noble bretón que vino á militar á las órdenes de nuestros monarcas. Por datos pertenecientes á esta familia se sabe que esto sucedió en el reinado de Sancho Ramírez, tomando parte en la toma de Alquézar y otros castillos, quedando heredado en Abiego, formando numerosa familia, cuyos individuos unos se establecieron en Alquézar, otros en Liesa, otros en Huesca y uno se domicilió en Zaragoza, formando desde entonces dos ramas diferentes que se conocían por las armas ó escudo heráldico que usaban. Los de la provincia de Huesca usaron el escudo con una cruz llana roja en campo de oro y cuatro estrellas de azul en los cuatro ángulos, como puede verse aún en el templo de Alquézar, en la capilla que perteneció á éstos. Los de Zaragoza usaron tres bandas de plata en campo azul y en las bandas tres armiños negros con orla de gules, en el jefe de ella una cruz plana de oro, y en los lados cuatro ardillas de oro y entre ellas las letras de *Val.*

Sobre el otro sepulcro hay un relieve cuyo grabado reproducimos aquí, porque además de la variante que en él se observa en la colocación de las figuras, de como las tienen los anteriores, hay otra en la que nos detendremos después. En este aparecen arrodilladas al pie de la cruz las que en los otros están detrás de la Virgen y San Juan, que varios las toman por Adán y Eva; la cabeza de Jesús está caída sobre el brazo derecho, los ojos cerrados, el rostro desencajado demostrando estar ya muerto y por lo tanto hecha la redención del género humano; por esto se adelantan las dos figuras á rendir gracias, colocando en segundo término las figuras de la Virgen y San Juan. El otro detalle digno de tenerse en cuenta es los dos escudos lisos que hay en los ángulos superiores. En un principio se pintaba el



Relieve

escudo en el mismo sepulcro, después se les trasladó á los relieves, pero pintándolos también; pero por ser la piedra arenisca la usada para estos relieves, con el tiempo se fué desmoronando, perdiéndose así la pintura. Esto hizo pensar en la necesidad de grabarlos, como se encuentra desde fines del siglo XIV, pues en los retablos se continuó pintándolos hasta el XVI, y así Ainsa, hablando de los sepulcros que había en el convento de San Juan de Huesca (pág. 585) dice: «consérvanse los túmulos con grande entereza, aunque las pinturas de algunos no se juzgan mucho; en dos solos se ven pintadas unas campanas sin lenguas, y otro tercero que se echa de ver lleva ventaja á los demás en el adorno de pintura, y por estar muy borrado no se puede leer su epitafio.»

Otro relieve se encuentra encima de uno de los inmediatos sepulcros, empotrado también en el muro; dos ángeles con dalmáticas y alas extendidas aparecen á los lados de una cruz á cuyo pie un joven agachado y desnudo se abraza á la cruz, y uno de los ángeles le va á colocar una túnica: es el símbolo del bautismo. Damos también su reproducción para ilustrar este escrito.



Relieve

Frente al último sepulcro, en un arco de la galería se leen estas dos inscripciones: *VIII idus Junii obiit Michael de Almudevar civis oscae, era M.CCCXXI, cujus anima requiescat in pace. Amén.*» La otra inscripción pertenece á su esposa, y dice así: «*Idus novembris obiit domna María uxor Michaelis de Almudevar œra M.CCCVI.*»

Los capiteles de esta galería y de la cuarta representan asuntos mitológicos, queriendo ver en ellos algunos de los visitantes los remordimientos que atormentaron al rey monje por la trágica «Campana de Huesca», causa de retirarse del trono y del siglo.

En la cuarta galería de este claustro hay un solo sepulcro de moderna construcción, sin inscripción alguna y de forma tosca como los anteriores: en éste se colocaron los restos del fundador de la «Escuela de Cristo» en Huesca, el venerable P. Fray José Abad, religioso de la Merced, nacido en Carenas el año 1603: fué maestro de su provincia de Aragón; doctor teólogo y catedrático de la Universidad de Huesca, rector del colegio de su orden en Huesca; definidor general, vicario y provincial in capite de Aragón; examinador sinodal de algunas diócesis y orador evangélico de primer orden. En 1658 fundó en Huesca la «Escuela de Cristo», y murió el 38 de Febrero de 1667. Hizo su funeral el Cabildo oscense en su convento de la Merced,

siendo tal el concurso que hubo en su entierro que hasta de pie en los altares se ponían los fieles por alcanzar á ver su cadáver; en 1677, habiéndole encontrado incorrupto se le puso en la capilla de la Soledad, de modo que se pudiera ver; pero era tal el concurso de los que venían á verle y rendirle adoración antes que la Iglesia lo elevara á los altares, que fué necesario retirarlo á la Sacristía de dicha capilla y encerrarlo en un armario. Cuando la expulsión de los frailes, el convento de la Merced fué vendido á unos particulares y su templo convertido en pajar: con este motivo fueron trasladados los restos de Fray José Abad á la capilla de la Escuela de Cristo del templo parroquial de San Pedro el Viejo de Huesca, siendo entonces reconocidos el 10 de Febrero de 1859 en el archivo de dicho templo de San Pedro por los médicos D. Anselmo Llanas y D. Serafín Casas, quienes certificaron haberles encontrado en un estado verdaderamente extraordinario. Depositados en dicha capilla estuvieron hasta que se les colocó en este sepulcro nuevo, cuya ceremonia se hizo con gran pompa, con asistencia del Excmo. Sr. D. Vicente Alda, obispo de Huesca, y demás autoridades locales.

Un románico arco da acceso á la única capilla que hay en este lado del claustro; capilla que antes se llamaba del «Santo Cristo», y de la que tenían el patronato los señores Santafé de Tierz: el retablo é imagen de esta capilla se cedió pocos años ha para colocarlo en el altar mayor de la iglesia de Montearagón, para de este modo abrirla al culto.

Por esta capilla se entra á la de la Escuela de Cristo.

Con esto damos fin á esta desaliñada descripción del templo de San Pedro el Viejo, esperando que mejores plumas se ocupen de él, para darle á conocer de propios y extraños, y apreciando lo que en sí vale y encierra: sepamos conservar este archivo pétreo de la historia oscense; siendo de desear que la antigua documentación que de este templo hay en el archivo del Ayuntamiento de Huesca y en el de la Catedral volvieran á este templo y en un salón pudiera formarse archivo y biblioteca propia de la historia del monumento y de los hombres ilustres que han pertenecido á ella.

Gregorio García Ciprés.
Vocal de la Comisión provincial de Monumentos
históricos de Huesca.

LOS ANDRES DE TAUSTE

En 1803, reinando Carlos y siendo presidente de la Real Audiencia de Aragón D. Jorge Juan de Guillelmi y Andrada, caballero de la Orden militar de Santiago, teniente general del Ejército, presentóse en la Real Audiencia el día 27 de Septiembre D. Fermín del Plano (1), como procurador legítimo de D. Miguel Andrés y sus hijos D. Francisco y D. Mariano mayores de edad, y como curador ad litem de D.ª María-Rosa y D. Josef Andrés, para dar una demanda de infanzonía en nombre de D. Miguel Andrés, vecino de Tauste, y de sus hijos menores D. José y D.ª María-Rosa y de D. Mariano y D. Francisco, cadete en el regimiento de infantería de Navarra; poniendo la acción y demanda contra el fiscal de S. M., Ayuntamiento y síndico procurador de la villa de Tauste, alegando lo siguiente:

Que dentro de Francia, y en el departamento de Bearne, han existido y existen desde tiempo inmemorial dos pueblos llamados Sauceda el uno, y el otro Geronce, y en ellos por el mismo tiempo inmemorial hubo dos familias que gozaron con legítimos títulos su nobleza hasta la mudanza de gobierno de dicha nación; es á saber, en Sauceda la familia del renombre de *Laforcade,* y en Geronce la de *Andrés;* los cuales, con justos títulos y derechos, desde tiempo antiquísimo gozaron todos las distinciones, prerrogativas y

---

(1) Los Plano descendían de nobleza antigua de Alemania, venidos á España en tiempo de Carlos V; tenían el casal en la villa de Uncastillo; con el escudo propio en la fachada de este casal, y el escudo consistía en cuatro estrellas de plata colocadas de dos en dos en campo de azul. De éste procedieron los de Zaragoza.

D. Valero del Plano fué procurador en la Audiencia de Zaragoza por gracia de Felipe V, en 16 de Mayo de 1716. Este tuvo dos hijos: D. Valero Gualberto del Plano, nacido en Zaragoza á principios del siglo XVIII, bachiller en Derecho, poeta y archivero de la ciudad, que murió repentinamente volviendo de paseo el 16 de Octubre de 1787, á los sesenta años de edad; y Manuel del Plano, que fué pintor y estuvo casado con doña Teresa García, tenidos ambos por infanzones en Zaragoza. Hijos de este matrimonio fueron, entre otros, Juan-Francisco, nacido en Zaragoza por los años 1758, estudiando en los Escolapios y después en la Universidad de dicha ciudad, donde se doctoró en Derecho, ejerciendo la abogacía. En 1792 fué síndico de dicha ciudad, y dedicóse á la poesía; murió el año 1808. Francisco, que fué pintor; otro cuyo nombre no hemos podido saber, que fué muy perito en el arte de la esgrima, y D. Fermín del Plano, que fué secretario de la Academia de Procuradores en 1785, habiendo solicitado á los nueve años de prácticas la procura que desde principios del siglo radicaba en su familia.

exenciones de nobleza de aquel país, según las leyes por lo que entonces se regía aquella nación.

Que uno de los individuos de la familia mencionada en Sauceda fué Arnaldo Guillermo de Laforcade, el cual, por todo el tiempo de su vida y hasta su muerte, gozó y disfrutó pacíficamente de todas las distinciones y exenciones de nobleza, como igualmente D.ª Juana de Andrés de Geronce, por lo respectivo á la suya, habiendo estado uno y otro en pacífica posesión de sus noblezas, usando de blasón de armas en las puertas de sus casas y en las sepulturas propias de ambas familias.

Que los expresados Guillermo de Laforcade, de Sauceda y D.ª Juana Andrés, de Geronce, en 24 de Marzo de 1644 contrajeron en faz de la Santa Madre Iglesia legítimo matrimonio, del cual entre otros tuvieron en legítimo y natural hijo á Juan, al cual en lugar de darle el apellido del padre, que era Laforcade, le dieron y pusieron el de la madre, que era *Andrés,* con arreglo á la costumbre de aquel país, cuando el matrimonio se celebraba con hembra heredera y que llevaba el nombre de la casa, poseyendo bienes raíces, nobles ó de señorío.

Que el referido Juan Andrés pasó á España y se estableció en la villa de Tauste (1), donde contrajo legítimo matrimonio con Josefa de Lucas el 25 de Marzo de 1685, y tuvieron y procrearon á

Juan Baltasar de Andrés, nacido el 10 de Enero de 1698, quien casó en la misma villa de Tauste con D.ª María-Josefa Lafuente, natural de Mallén, y tuvieron y procrearon en hijo legítimo y natural á

Miguel Andrés, que casó con D.ª Inés Quintana, natural de Agón, y tuvieron á los expresados hijos D. Francisco, D. Mariano, D. Josef y D.ª María-Rosa.

Que el antes citado Juan Andrés, desde que se estableció en la villa de Tauste, fué tenido y tratado como legítimo infanzón, gozando á vista, ciencia y tolerancia del Ayuntamiento todas las distinciones, exenciones y prerrogativas de tal infanzón, é igualmente las gozaron sus sucesores y descendientes sin haber jamás contribuído con las cargas y servicios propios del estado llano; de tal manera, que ya en el año 1754, haciéndose en dicha villa el empadronamiento de vecinos para el servicio de Milicias, se formó clase de los que gozaban nobleza por hijos-dalgo, y entre éstos se incluyó á Juan Andrés, padre de D. Miguel, y en 1761 él mismo fué propuesto y elegido en síndico procurador general de la villa, empleo correspondiente á los sujetos de primera distinción, y en el cual fué prorrogado en virtud de sus distinguidos servicios.

Los escudos de armas que usaban las dos familias de Laforcade y An-

(1) Mucho antes de ir á residir á Tauste este Juan Andrés, existía en esta villa el apellido Andrés, no sabemos si con casal infanzonado, pues el P. Arbizu nos habla del famoso y sutil escotista Fray Antonio Andrés, natural de Tauste, que vivía por los años 1320, escritor de muchas y profundas obras sobre Filosofía y Teología, que le merecieron los títulos de doctor dulcífluo y omniscio español, como dice el Excmo. Sr. D. Mariano Supervía, obispo de Huesca, en un artículo sobre Tauste en el «Aragón Histórico, Pintoresco y Monumental.»

El apellido *Andrés* pero con distintas armas (lo cual denota ser distinta rama) se encuentra en Zaragoza, y el de *Andreu* en Barbastro. Véase nuestro »Diccionario Heráldico».

dreu ó Andrés y tenían sobre las puertas principales de sus respectivas casas, consistían: las de los Laforcade en un escudo redondo con dos leones en medio y un casco sobremontado con algunos penachos; y las de Andreu ó Andrés en un escudo de figura cuadrada con varias flores de lis á los lados, dos leopardos en medio, varias cruces arriba y sobremontado de una corona y revestido de la cruz de Malta (1).

Comprobado documentalmente todo lo anteriormente dicho, se pronunció sentencia por dicha Real Audiencia con fecha 15 de Diciembre de 1805, del tenor siguiente: «En el pleito y causa de demanda que ante Nos va y pende en grado de vista, introducido á iustancia de D. Miguel Andrés, vecino de la villa de Tauste, y de sus hijos D. Francisco y D. Mariano, D. José y D.ª María-Rosa.=*Fallamos* que debemos declarar y declaramos que dicho D. Miguel Andrés y sus hijos D. Francisco, D. Mariano, D. José y D.ª María Rosa Andrés como nobles é hijosdalgo de sangre y naturaleza, descendientes de tales, han debido y deben continuar en gozar y disfrutar todas las distinciones, privilegios y exenciones que en estos reinos gozan los infanzones é hijosdalgo de sangre y naturaleza que les competen en propiedad. Y por esta nuestra sentencia definitiva de vista y sin costas así lo pronunciamos y mandamos.»

Notificado este auto á los interesados, presentó su procurador un pedimento del tenor siguiente: «Excelentísimo Señor=Fermín del Plano, en nombre de D. Miguel Andrés y sus hijos, en su demanda de infanzonía con el fiscal de S. M., como mejor proceda *Digo:* Que en esta causa se ha pronunciado sentencia de vista que ha sido pasada en juzgado por V. E. Por lo que á V. E. suplico se sirva mandar librar á mis partes la Real Provisión ejecutoria correspondiente, dando licencia para que se imprima en vitela con los ejemplares que fueren del agrado de V. E. en justicia que pido, etc. Zaragoza 14 de Enero de 1805.»

Cuya contestación fué: «Como lo pide, y se le concede licencia para imprimirla en vitela con veinticinco ejemplares.» Rubricado.

---

(1) Esta ligerísima descripción de ambos escudos es lo único que dice la ejecutoria que tenemos á la vista, careciendo del dibujo que otros acostumbran á tener al principio del libro, por lo que no damos tampoco nosotros el dibujo de ellos.

LOS LABAZUY

De este apellido encontramos una ejecutoria manuscrita y forrada con pergamino, sin escudo de las armas que tenía asignadas y usaran los de este linaje, lo cual fué causa que hayamos consultado los armoriales antiguos en busca del escudo de este apellido, sin haberlo podido conseguir hasta la fecha, como nos ha sucedido con otros; por esto hemos retardado su publicación, á la que hoy nos lanzamos, probando fortuna, para ver si alguno de los suscriptores de Linajes de Aragón tiene conocimiento de él.

La certificación de hidalguía que copiamos de los *Labazuy* dice así:

«D. José de Bardagí, señor del lugar de la Millera y de las Guillas, Castán de los lugares de Calvera y Bonanza, Justicia general del condado de Ribagorza: Certifico, que Ramón-Juan Labazuy, Castán de Santa Liestra y señor de Las Heras; José Labazuy y Antonio Labazuy, padre é hijos infanzones, habitantes en la villa de Benabarre, han sido y son infanzones, regnícolas del presente condado de Ribagorza, y como tales han gozado y gozan de los fueros, privilegios, libertades é inmunidades que los demás infanzones del presente condado de Ribagorza...», dada el 11 de Junio de 1657 (1).

En esta certificación se dice que

Juan-Luis Labazuy fué castán del lugar de Santaliestra y señor de Lascasas y de la Cuadra y término de Lasheras. Que de legítimo matrimonio tuvo por hijo á

Ramón-Juan de Labazuy, vecino de la villa de Benabarre, quien por todo el tiempo de su vida fué tenido por infanzón y descendiente de tales por recta línea masculina, y como tal no pagó jamás pecha alguna.

Que el antes citado Juan-Luis Labazuy del matrimonio que contrajo con Violante de Calasanz tuvo al dicho Ramón-Juan de Labazuy y Calasanz, quien á su vez contrajo matrimonio con Vicenta Datan, y de este matrimonio nacieron José y Antonio Labazuy y Datan, que fueron los que documentalmente probaron su infanzonía ante D. José de Bardají, y obtuvieron la certificación ó firma de ella que ponemos al principio de este artículo.

M. G. O.

(1) De este D. José de Bardají, Justicia general de Ribagorza, se habla en la página 51 del tomo III de esta Revista.

Jurisfirma de Antonio Ballés, [1] infanzón, señor del lugar de Fenollera, domiciliado en el lugar de Castilsabás

En 1661 presentó Antonio Vallés, domiciliado en Castilsabás, por mediación de su procurador que lo fué D. Vicente del Plano y Frago, al lugarteniente general del Justicia de Aragón D. Vicente Climente, la siguiente jurisfirma:

«Que dicho Antonio Vallés era señor temporal del lugar de Fenollera y de sus términos, que está situado dentro del reino de Aragón, en las montañas de Jaca y su Obispado, en el valle de Serrablo; que confronta dicho lugar con los lugares de Cerésola, Orús, Fanlo, Bescós y Pago de Salillas.

Que S. M. le hizo merced al dicho Antonio Vallés de darle y venderle la jurisdicción civil y criminal de dicho lugar y sus términos, que la tenía encomendada al lugar de Nocito, para que aquel y sus sucesores la tuviesen y ejercieran formalmente, y ellos juraron portarse, según los fueros del reino, en el ejercicio de dicha jurisdicción, según se contiene en el Real Privilegio dado en Madrid el 13 de Mayo de 1651.

Que después el sobredicho Antonio Vallés, en cumplimiento con el tenor de dicho Real Privilegio, juró á 20 de Mayo de 1656 en poder del Excmo. Sr. Duque de Monte León, virrey de este reino, de hacerse bien y fielmente y poseer la dicha jurisdicción según los fueros de este reino, siendo desde entonces verdadero señor y poseedor de los términos, habitantes, frutos, bienes y rentas de dicho lugar y sus términos, viniéndolos poseyendo desde entonces, nombrando sus jurados, oficiales, etc.; ejerciendo las jurisdicciones dichas, teniendo orca erecta y levantada y recibiendo y cobrando los frutos y rentas comunales que como á tal señor le competen en dicho lugar y sus términos.

Item, conforme á los fueros y leyes del presente reino, los señores Vallés, como tales señores temporales con jurisdicción, pueden y deben gozar de todos los fueros y privilegios, exenciones é inmunidades que los infanzones é hijosdalgo de este reino pueden, deben y acostumbrar gozar; para lo cual

(1) En el documento aparece siempre escrito *Ballés*, aunque hoy se firman *Vallés*, por lo que nosotros los escribiremos también con *V*.

pide la presente jurisfirma, cuya concesión le fué dada en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1661.»

Lleva el sello sobre oblea de D. Miguel de Marta, pero no el escudo de estos Vallés, que se conserva en el frontispicio de la antigua casa de estos Vallés de Castilsabás, el cual escudo es acuartelado; en el primer cuartel en campo gules cruz sencilla de oro; en el 2.° cuartel, en campo azul, rosa de oro; en el 3.° en campo azul, águila negra coronada y esplayada, y en el 4.° cuartel en campo de gules, castillo terrazado y almenado.

En la ermita de Nuestra Señora del Viñedo, próxima á Castilsabás, hay una capilla denominada del Pilar, que es la antigua, y en la que estuvo la Virgen del Viñedo hasta el año 1712, en que con motivo de la restauración de dicho templo se trasladó dicha Imagen al que hoy es altar mayor, y en la capilla antigua se colocó una imagen de la Virgen del Pilar, donativo de los señores Vallés de Castilsabás, que dieron el retablo que tenían en su oratorio, y es el que aún se vé en la mencionada capilla del Pilar, por lo que se ostentan las armas de los Vallés en el centro de la mesa-altar.

Estos señores dieron igualmente á la ermita del Viñedo las artísticas blandoneras que aún se conservan, talladas en madera, ostentando el escudo de dichos señores de Vallés.

Aunque han sido grandes nuestras investigaciones en las diversas casas de Vallés, con quienes nos une estrecha amistad, no hemos podido dar con ejecutoria alguna que nos hablara de su genealogía, esperando poderlo hacer en mejor ocasión, y entonces dar la biografía de algunos de sus ilustres miembros en las letras y en las armas.

G. G. C.

LOS GASCON

AUNQUE el casal solariego de los Gascón estaba en el pequeño lugar de Ipas, en las montañas de Jaca, estaba muy extendido este apellido por diversos pueblos de Aragón, así Latassa nos habla del maestro Juan Gascón, nacido en Aniñón, comunidad de Calatayud, antes de la mitad del siglo XVI, que hizo sus estudios en la Universidad de Alcalá, donde recibió el grado de Maestro en Artes. Desde esta Universidad pasó á la de Huesca, en la que fué catedrático de Filosofía. Abrazado el estado sacerdotal, fué racionero de la parroquial de San Pedro el Viejo de Huesca, y nombrado maestro de ceremonias por el obispo oscense D. Martín Cleriguech y Cancer (1584), con cuyo motivo publicó un libro ceremonial que fué muy alabado en Roma. Murió el año 1591.

El mismo Latassa habla también de D. Antonio Gascón, nacido en Huerto el año 1604, de cuya iglesia fué racionero. En 25 de Enero de 1643 tomó posesión de una ración de Mensa en La Seo de Zaragoza: y de otro Antonio Gascón, que fué cartujo en Aula Dei de Zaragoza, del que fué prior, y murió siendo prior de la Cartuja de la Concepción el 17 de Octubre de 1694.

Por el mismo escritor se tienen noticias de D. Fabián Gascón y Gascón, nacido en la villa de Villarroya el 20 de Enero de 1693, sabio farmacéutico de su patria, y después de Alba del Río Zelda, en cuya villa murió el año 1758.

Fray Pedro Gascón, natural de Hoz de la Vieja, fraile dominico en Alcañiz, donde profesó y fué prior dos veces; calificador de la Inquisición de Aragón en 1757.

A este linaje de los Gascón perteneció también D. Tomás Gascón, nacido en la villa de Villarroya de los Pinares en la primera mitad del siglo XVIII, dedicado al comercio en Zaragoza. Trasladado á la villa de Sos de administrador de Correos, dedicóse á la Geografía, política civil y maquinaria, ejecutando diseños, planos y mapas muy notables. Murió en la mencionada villa de Sos.

La ejecutoria de infanzonía de este apellido que hemos encontrado, dice

que desde inmemorial existió en el lugar de Ipas un casal de infanzones del apellido y renombre de Gascón, del cual era señor

Pedro-Juan Gascón, tenido por todos como infanzón, quien de legítimo matrimonio contraído *in focie Ecclesiœ* con Isabel Batista, tuvo, entre otros hijos, á

Pedro Gascón y Batista, que fué el heredero y sucesor de sus padres en el casal de sus mayores en Ipas, y efectuó su matrimonio con Francisca Bax, siendo igualmente tenidos por legítimos infanzones. De este matrimonio nació, entre otros

Miguel Gascón y Bax, que obtuvo confirmación de su infanzonía en la Real Audiencia de Zaragoza con fecha 22 de Septiembre de 1634. Un hijo de éste llamado

Antón Gascón, siendo mozo, fué á combolar á la villa de Alcañiz, donde efectuó su matrimonio con Catalina Royo, y fueron padres de

Domingo Gascón y Royo, casado en primeras nupcias con Apolonía Justán: de este matrimonio fué hijo el canónigo de la Colegiata de Alcañiz don Pedro Gascón y Justán: su padre, al enviudar de Apolonia, pasó á contraer segundo matrimonio con Ursula Gayán; de este matrimonio fué hijo Antonio Gascón y Gayán. Domingo pasó á contraer terceras nupcias con Catalina Aparicio, con la que tuvo á

Domingo Gascón Aparicio, que probó su infanzonía en 1667. Este casó con Catalina Carod, y fueron padres de

Domingo Gascón y Carod, domiciliado en Zaragoza, donde probó de nuevo su infanzonía, y fué insaculado en la bolsa de infanzones de dicha ciudad para los oficios del reino.

Pedro Gascón, oriundo también del casal de los Gascón de Ipas, estableció su residencia en la villa de Sariñena, donde contrajo matrimonio con María Falces, y fueron padres de

Pedro Gascón y Falces, segundo de este nombre, quien de su matrimonio con María Arruego, tuvo á

Pedro Gascón y Arruego, que obtuvo sentencia confirmatoria de su infanzonía el 11 de Octubre de 1642.

***

Otra rama de este linaje encontramos en Borja, donde residía con casal propio, en cuya fachada se ostentaba el escudo de armas propio de los Gastón, consistennte en cuatro cuarteles: el 1.º en campo sinople flor de lis de oro; en el 2.º en campo gules, león rampante de oro; en el 3.º en campo de gules una herradura, y en el 4.º, en campo sinople, cuatro barras de oro.

Señor de este casal era Martín Gascón, que probó su infanzonía el año 1578, y estaba casado con María Royal.

De este matrimonio fué hijo y sucesor

Mateo Gascón y Royal, vecino de Sariñena, que también obtuvo firma de su infanzonía el 7 de Febrero de 1626, y estaba casado con Esperanza Bañales, siendo padres de Mateo Gascón Bañales y de Martín, del que hablaremos después, y María-Francisca.

Mateo Gascón y *Bañales* continuó en Sariñena y casó con Josefa Ibáñez, y tuvieron á Manuel y al Licenciado Agustín Gascón.

Manuel se trasladó á Calatayud, donde fué insaculado en la bolsa de infanzones el año 1680, y estuvo casado con Beatriz Buesa, quedando de este matrimonio dos hijos, que fueron Ignacio y Josefa.

Martín Gascón y Bañales, efectuó su matrimonio con Estefanía Ortega, y fueron padres de Francisco, María y Juan, que fué fraile franciscano.

Francisco Gascón y Ortega fué el continuador de sus padres en el casal y posesiones, y estuvo casado con Catalina Cellalvo, con la que tuvo á Martín, y habiendo enviudado pasó á contracr segundo matrimonio con María Torrija, con la que tuvo á Lucía, residentes todos en Borja, usando estos como armas propias de los Gascón, la flor de lis de oro en campo sinople.

Gregorio García Ciprés.
Vocal de la Comisión provincial de Monumentos
históricos de Huesca.

LOS LAGUARTA

LAGUARTA es un pequeño pueblo situado en el valle de Serrablo, en una colina no lejos del nacimiento de los ríos Alcanadre y Guarga, en la provincia de Huesca. Tiene al Norte la sierra que divide el valle de Serrablo y la ribera de Fiscal. Nos inclinamos á creer que este pueblecito dió el apellido á los de este linaje, como acontece en otros muchos apellidos aragoneses, tomando igualmente por armas la laguna con el ave en medio, por estar rodeado de los dos ríos citados.

De este apellido hemos encontrado una ejecutoria de infanzonía que se remonta al año 1668, ganada por Juan la Guarta, vecino que fué de Santa Eulalia la Mayor, y Martín la Guarta, vecino de Chibluco (estos dos pueblos pertenecieron al señorío de Montearagón), primos hermanos entre sí, que probaron y obtuvieron firma confirmatoria de su infanzonía.

En esta ejecutoria tan solo se hace constar que en Santa Eulalia la Mayor desde inmemorial se conocía un casal de notorios infanzones del renombre y apellido de los Laguarta, cuyos poseedores habían sido tenido por todos como legítimos infanzones, libres de toda pecha y disfrutando en cambio de los privilegios, exenciones y prerrogativas concedidas en el reino de Aragón á los infanzones.

Que de este casal de los Laguarta de Santa Eulalia la Mayor fué señor y poseedor del Juan la Guarta, quien de su último matrimonio que contrajo en el mismo pueblo de Santa Eulalia con María Sánchez, hija de notorios infanzones, tuvo á Juan, Martín y Pedro, todos lo cuales fueron incluídos en la ejecutoria confirmatoria ganada por su padre ante la Real Audiencia de Zaragoza el 6 de Octubre de 1668.

Que Martín la Guarta, natural de Santa Eulalia, había sido igualmente tenido y respetado por todos como infanzón y legítimo descendiente del casal de los citados Laguarta de Santa Eulalia, el cual siendo mozo fué á combolar al próximo pueblo de Chibluco, donde casó con María del Valle, hija de infanzones también, donde fué igualmente tenido y respetado como infanzón.

De este matrimonio fueron hijos Domingo, Martín, Jacinto y José, que fueron incluídos en la misma ejecutoria.

Armas.—Escudo de gules con una laguna y en medio de ella un ave de pie.

M. G. O.

LOS MARCUELLO

La casa de los Franco de Fornillos de Barbastro, conservaba un libro ejecutoria de infanzonía del apellido *Marcuello;* libro muy deteriorado y sin el escudo de este linaje, que se notaba muy bien había sido arrancado de él. Era la firma ejecutoria ganada por los tales en Zaragoza el año 1696. En este libro se hacía constar que desde inmemorial había en el pueblo de Sarsa de Marcuello una Cofradía de caballeros nobles é infanzones en honor de San Nicolás, á la que siempre habían pertenecido como cofrades los del apellido Marcuello, tenidos por todos como los fundadores y pobladores del pueblo del mismo nombre, en el que tenían casal propio y muy antiguo con sus armas propias (que no describe como eran), del cual fué señor y poseedor

Miguel Marcuello, que estuvo casado con Gracia Coronas; de este matrimonio fué hijo y sucesor

Miguel Marcuello Coronas, casado en primeras nupcias con María-Isabel de Gallego, con la que tuvo á Domingo, al Licenciado Juan Nicolás, rector del lugar de Riglos, á Antonio y Gracia. Casado en segundas nupcias con Catalina Coronas tuvo á José-Matías y Ventura.

Domingo Marcuello y Gallego fué el sucesor de sus padres en el casal y posesiones, y estuvo casado con Olaria Coronas, y fueron padres de Miguel, Blas, Teresa, María-Isabel, María-Catalina y Gracia Olaria, todos los cuales fueron incluídos en la copia de infanzonía ganada en la Real Audiencia de Zaragoza el 7 de Junio de 1696.

Es indudable que éstos eran descendientes del magnífico Esteban de Marcuello, consejero de Zaragoza en la Era 1343, como consta del privilegio de población de Longares y su primera carta paccional, que tomó su nombre del castillo y territorio de Marcuello. De este linaje fué sin duda también el alcaide Pedro de Marcuello, nacido en la villa de Calatorao, gran poeta del siglo XV, y los hermanos Francisco y Juan-Lucas Marcuello, nacidos en Daroca, canónigos ambos de la Colegiata de su patria. En la obra que escribió el primero de estos hermanos sobre «Historia natural y moral de las aves», dedicada á D.ª Luisa de Padilla, condesa de Aranda, aparece el retrato del autor adornado con el escudo de sus armas, que son cuatro bandas de azul en campo de oro y el escudo orlado de azul con once aspas de oro, por donde consta cuales eran las armas de este linaje, del cual nada dicen los heraldistas de Aragón.

Este apellido se encuentra aún muy extendido por Aragón, pero por no haber encontrado otra ejecutoria que la mencionada, no nos es posible dar más datos que los apuntados.

M. G. O.

LOS COMAS

Don Jaime Comas y D.ª Rosa de Heredia, cónyuges, naturales de Barbastro, obtuvieron confirmación de infanzonía dada por la Real Audiencia de Zaragoza, con fecha 21 de Enero de 1702, en la que se hace constar que los Comas tenían casal propio é infanzonado en el lugar de Centenera, donde siempre habían sido considerados como legítimos infanzones de sangre y naturaleza, usando de armas propias consistentes en escudo de un solo cuartel, y en él tres fajas de negro en campo de plata, las cuales además de estar en la fachada del casal de Centenera, lo estaban también en un cuadro grande pintado en colores en uno de los salones de dicho casal.

Que el mencionado Jaime Comas era descendiente de otro Jaime Comas, natural y vecino del dicho lugar de Centenera, y éste á su vez lo era de Pedro Comas, todos tenidos en Centenera por infanzones, cuya inhibición del fuero lo hicieron en las Cortes de 1626 bajo el título «Forma de la insaculación de los oficios del Reino», donde se mandó no se dejase de insacular á dichos Comas en las Bolsas de caballeros infanzones, como constaba en las letras originales exhibidas en los autos de recurso hechos por D. Mariano de Comas, abogado de los Reales Consejos y vecino de la villa de Naval, contra el alcalde y Ayuntamiento de la misma, para que se le repusiera en el estado de infanzones de dicha villa, que pendía por la escribanía de Cámara que gobernaba D. Blas Torres.

Que también se presentó otro reconocimiento de la misma calidad de D. Jaime Comas que obtuvo en Barbastro el 3 de Marzo de 1702, en que se decía que los tales Comas habían sido regidores por S. M. en Barbastro, y empadronados en la clase de infanzones con uso público de las armas de infanzonía que tenían grabadas en piedra sobre el pórtico principal de su casa en dicha ciudad, y en el altar y capilla de San Antonio de Padua, que era propia de la familia de los Comas, en el convento de San Francisco de dicha ciudad; con estos datos se condenó al Ayuntamiento de Barbastro á la reposición de D. Mariano Comas en los empadronamientos, catastros y demás en el estado de infanzones, y se le multó á dicho Ayuntamiento con treinta libras jaquesas, de las cuales pagó veinte el alcalde y diez las demás personas del Ayuntamiento que intervinieron en la deposición (año 1787).

X. X.

Indice del tomo VII

MATERIAS

Sección histórica

